

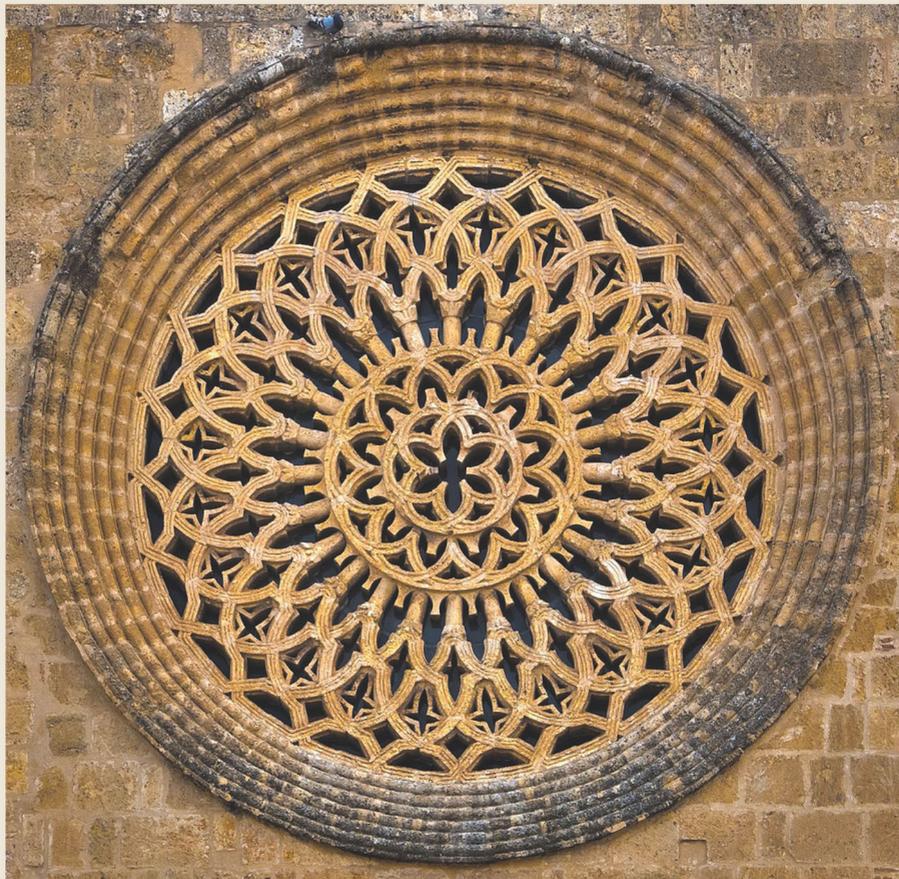
REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

V

CÓRDOBA CRISTIANA



LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (5)

CÓRDOBA CRISTIANA

J.M. DE BERNARDO ARES
COORDINADOR

JOSE MANUEL DE BERNARDO ARES
COORDINADOR

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA


REAL ACADEMIA
DE CÓRDOBA
1810

2021

2021

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
Coordinador

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS
CÓRDOBA CRISTIANA

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2021

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS

Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

CÓRDOBA CRISTIANA

Coordinador: José Manuel de Bernardo Ares

(Colección *T. Ramírez de Arellano V*)

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-124018-9-9

Dep. Legal: CO 1210-2021

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

COLECCIÓN

T. RAMÍREZ DE ARELLANO

V

**LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS
CÓRDOBA CRISTIANA**

ÍNDICE

ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ	
Presentación	11
JOSÉ COSANO MOYANO	
Proemio	15
JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES	
Introducción	19
JOAQUÍN MELLADO RODRÍGUEZ	
El cristianismo en Córdoba desde sus orígenes hasta la reconquista	29
MANUEL NIETO CUMPLIDO	
Córdoba: El Alcázar Real Almohade –El Alcázar Viejo–, el Castillo de la Judería y Malburguete	63
JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO	
Córdoba, la vertiente político-militar de una ciudad fronteriza en la Baja Edad Media	81
RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE	
Aspectos socioeconómicos de la Córdoba bajomedieval. Aproximación historiográfica (1971-2021)	141
MARÍA ÁNGELES JORDANO BARBUDO	
Consecuencias de la conquista cristiana de Córdoba en el arte	189
JUAN ARANDA DONCEL	
Presencia y huella de las órdenes religiosas en Córdoba (1236-1835)	221

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
 Mujer, mujeres, género en la Córdoba del Antiguo Régimen:
 concepto, huellas, situaciones 269

JOSÉ IGNACIO CUBERO SALMERÓN
 De la agricultura andalusí a la andaluza 313

MANUEL PEÑA DÍAZ
 «El triunfo de la fe más aplaudido en el bético empóreo
 celebrado»: la Inquisición en Córdoba 339

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
 La Córdoba cristiana desde la triple perspectiva
 del espacio, del tiempo y de la persona en sociedad 365

PRESENTACIÓN

La presente obra forma parte de un proyecto cultural excepcional, denominado *La ciudad y sus legados históricos*, que rinde tributo a la rica memoria de nuestra tierra y que hemos tenido la suerte de impulsar desde 2017 de la mano de la Real Academia de Córdoba, entidad a la que venimos apoyando como institución de referencia en la preservación y divulgación de nuestro brillante pasado común.

Este libro sobre la «Córdoba Cristiana» rescata este importante legado como hicimos anteriormente con otras tres publicaciones sobre las huellas romanas, islámicas y judías que definen nuestra identidad. Los cordobeses hemos recibido una herencia histórica inigualable, un auténtico crisol de culturas que tenemos la obligación y también el orgullo de poner en valor como ejemplo universal de diversidad y tolerancia.

Esta obra, al igual que ocurrió con los tres legados anteriores, es fruto de un ciclo de conferencias que celebramos la pasada primavera de 2021 para estudiar nuestro pasado cristiano, coordinado por el profesor José Manuel de Bernardo Ares.

Conformamos, en definitiva, un singular programa de recuperación de nuestro patrimonio que es el feliz resultado de nuestra alianza con la Real Academia. Gracias a su labor, hemos buceado en nuestras raíces multiculturales con ciclos de conferencias, libros recopilatorios de las jornadas como el que tiene en sus manos y visitas guiadas por los monumentos estandartes de cada cultura.

Un recorrido por la Córdoba del pasado que explica la Córdoba de hoy y que debe servir también para diseñar el futuro en este momento de crisis, incertidumbre y transformación que atravesamos.

Para la Fundación Cajasol, esta iniciativa supone no sólo cumplir con nuestro compromiso de ayudar a rescatar y proteger nuestra historia y nuestra cultura, sino que implica además un paso muy relevante

en nuestro esfuerzo institucional y personal en favor del desarrollo de Córdoba y de los cordobeses.

Córdoba, noviembre 2021

ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ

Presidente de la Fundación Cajazol

PROEMIO

El historiador, todo historiador, testigo de un fugaz presente, debe ahuyentar la parcialidad a la hora de manejar cualquier tipo de fuente utilizada si es que quiere pergeñar una visión puntual y aproximada a la verdad del hecho histórico acontecido en el pasado. Establecidas las nevaduras esenciales de la ciencia histórica, tiempo y espacio, el yunque sustentador de ambas categorías radica en la agudeza metodológica de cómo ha de formular las preguntas oportunas a los materiales y documentos disponibles y manejados. En uno y otro caso, el amante de Clío será fiel a su hipótesis de trabajo e investigación y sus resultados serán expresados subjetivamente.

La obra que hoy presentamos cumple plenamente todos estos requisitos. De un lado, su continente expresa una visión global de la evolución temporal y temática del cristianismo. De otro, su acotamiento espacial es bien verificable en tanto en cuánto se circunscribe a nuestra ciudad. De ahí que se haya titulado *Córdoba cristiana* y venga a conformar el volumen V de nuestra colección «Teodomiro Ramírez de Arellano» en la que se insertan todas las monografías bajo el epígrafe de «La Ciudad y sus legados históricos».

La temática aduna aspectos importantes en su desarrollo. En este extremo conviene que el lector hojee su índice para justipreciar la importancia de lo afirmado y podrá comprobar que, además de ser en su mayoría miembros de nuestra Real Academia, son historiadores e investigadores acrisolados, docentes cualificados y han desempeñado o desempeñan actualmente cargos importantes en nuestra alma mater cordobesa.

Cristianos y judíos fueron estudiados por nuestros académicos numerarios *Mellado Rodríguez* y *Nieto Cumplido*; el aspecto político-militar de nuestra ciudad en la época bajomedieval fue objeto del trabajo aportado por nuestro secretario y académico numerario *Escobar Camacho* en tanto que nuestro académico correspondiente y actual decano de la Facultad de Filosofía y Letras *Córdoba de la Llave*

abordó los aspectos socioeconómicos en el periodo aludido; las secuelas de la conquista cristiana, objeto de estudio de nuestra académica correspondiente *Jordano Barbudo*, queda reflejada en la organización eclesial y conventual así como en sus manifestación artística quedando el estudio la presencia, huella y labor de las órdenes religiosas a cargo de nuestro académico numerario *Aranda Doncel*; la línea de investigación sobre la mujer, manejando tanto fuentes públicas como privadas, es el sazonado fruto de historia social aportado por nuestra académica correspondiente *Gómez Navarro*. Resta finalmente hacer mención de los dos últimos trabajos: el aspecto inquisitorial en Córdoba y la política municipal. El primero ha estado a cargo del profesor *Peña Díaz*, catedrático de Historia Moderna de la UCO, que mediatiza la vida cotidiana por miedo a la crueldad con que actúa el tribunal y la vigilancia proyectada sobre su ciudadanía sin dejar de lado en su estudio sus redes colaborativas y la crisis que afectó al Santo Oficio. El segundo, cuyo autor es *de Bernardo Ares*, analiza los entresijos de la tesela del poder público más próximo a la sociedad de la Córdoba cristiana, su cabildo, sin obviar su urdimbre jurídica, social y financiera, y pone cierre al libro cuyo contenido refleja ampliamente las conferencias dictadas en el Salón de Actos de la Fundación Cajasol entre los días 14 al 21 de mayo.

A todos ellos el agradecimiento del cuerpo académico y personalmente el de esta presidencia por su diligencia, esfuerzo y rigurosas investigaciones y que hoy tienen entre sus manos. Especialmente expreso este a su coordinador de Bernardo Ares, académico correspondiente de nuestra bicentenaria institución y catedrático de Historia Moderna, felizmente jubilado, de la Universidad de Córdoba. Igualmente queremos dar las gracias a la profesora Jordano Barbudo por la coordinación y el diseño de los itinerarios de visitas complementarias a las conferencias efectuadas los días 16, 19 y 21 de mayo.

Finalmente, no puedo silenciar el patrocinio de la Fundación Cajasol y resaltar nuestra gratitud en su presidente el Dr. Antonio Pulido Gutiérrez, que, años atrás, apostó por este proyecto y, hoy día, se construye y consolida en una visible realidad.

JOSÉ COSANO MOYANO
*Presidente de la
Real Academia de Córdoba*

INTRODUCCIÓN

Dentro del ambicioso y modélico objetivo de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba de tratar con profundidad los legados de la ciudad de Córdoba a través de su historia, se me propuso que fuera el coordinador de las V Jornadas dentro de este ciclo que se titularon: «La ciudad y sus legados históricos (5): Córdoba cristiana» que tendrían lugar en abril de 2020. Al recibir tan importante encargo me dispuse a seleccionar dos aspectos: los temas a tratar y los conferenciantes que los abordaran. Tenía claro que debíamos dar una visión global de la Córdoba Bajo-medieval y Moderna en cuanto a la sociedad, economía, política y cultura. Para tratarlos contacté con los especialistas que mejor pudieran desarrollarlos y finalmente tengo la satisfacción de decir que conseguimos un elenco de historiadores digno del tema que tratábamos, de la institución cultural que organizaba, la Real Academia de Córdoba, y de la entidad bancaria que lo financiaba, Fundación Cajazol que había sido también la patrocinadora de las cuatro jornadas anteriores dentro del mismo ciclo.

A primeros de marzo de 2020 todo estaba dispuesto, la parte científica con diez conferencias seleccionadas para dar una completa visión de la Córdoba cristiana en todos sus aspectos, y las visitas a los principales monumentos y zonas relevantes de esa misma época. Pero nadie esperaba que los rumores cada vez más amenazantes de una epidemia, que estaba lejana, se iba a convertir en una pandemia que nos estaba asolando de manera implacable. En la sesión del día 12 de marzo la Junta rectora comunicaba que hasta nueva orden se suspendían todas las actividades de la Real Academia, dos días más tarde se decretaba el estado de alarma y se ordenó el confinamiento. No podemos por menos en estos momentos que recordar precisamente al académico D. Pedro Pablo Herrera Mesa, que fue la primera víctima mortal de esta pandemia en Córdoba.

Como ocurrió en todas las instituciones culturales no se eliminaban las actividades, sino que se posponían. Y es lo que pasó con estas

Jornadas que se trasladaron a mayo de 2021, una vez terminado el último estado de alarma. Tuvieron lugar del 14 al 21 de mayo con dos conferencias en cada sesión, que tuvieron lugar en el salón de actos de la Fundación Cajazol en Ronda de los Tejares y fueron precedidas por la presentación del volumen IV de esta colección sobre la Córdoba Judía, que estuvo a cargo del presidente de la Real Academia D. José Cosano y el coordinador del mismo D. Enrique Soria. Terminadas todas las conferencias y las visitas, en la última sesión se clausuraron con la satisfacción de todos, organizadores y entidad patrocinadora por la altura de las conferencias, la gran afluencia de público y la participación de éste en los coloquios de cada sesión.

Desde las cuatro perspectivas complementarias -economía, sociedad, cultura y política- se analizaron las cuestiones fundamentales de la Córdoba cristiana, desde la Baja Edad Media hasta nuestro tiempo. Podemos decir que adentrarnos en estas cuatro perspectivas de la Córdoba cristiana fue el objetivo global que nos marcamos y del que da cumplida cuenta este volumen V de la colección «Teodomiro Ramírez de Arellano». En este trabajo se abordan preferentemente dos cuestiones: la ciudad de Córdoba como condicionante geográfico y sus legados históricos que relacionan el pasado con el presente y permiten atisbar el futuro.

El ámbito espacial de la ciudad de Córdoba nos pone de manifiesto la estrecha interrelación entre dos universos totalmente distintos: el cristiano de Castilla y el musulmán de Andalucía. Al ser ciudad fronteriza estuvo sometida a esa doble y fructífera influencia complementaria. Castilla le aportará todos los valores del cristianismo europeo y Andalucía le mostrará los relevantes caminos recorridos por el islamismo. Estas dos dimensiones religioso-culturales convertirán la transcendencia de ambas religiones en el paradigma de su camino temporal. Así pues, Córdoba sintetiza inmejorablemente ese doble hontanar que la hacen única en el contexto europeo.

El presente de cada pueblo no se puede entender sin tener en cuenta su pasado, del que procede inexorablemente, y sin perfilar, de una u otra manera, su camino hacia el futuro. Esta triple etapa está inexcusablemente unida. De ahí que su legado histórico articule esos tres momentos -pasado, presente y futuro- en una única trayectoria a caballo entre el cristianismo y el islamismo. Es precisamente esta do-

ble dimensión la característica más significativa de una Córdoba singular y única.

En las líneas siguientes haremos un resumen de las aportaciones que cada conferenciante hizo al tratar los temas elegidos y que iremos anunciando. Comenzaron las Jornadas con una introducción amplia sobre el pensamiento y el sentimiento en el judaísmo y el cristianismo. Dos conferencias trataron ambos aspectos: En tres apartados -1) Alcázar Real Almohade, 2) El Alcázar Viejo, su poblamiento y nacimiento de la collación de San Bartolomé y 3) Malburguete, significado, ubicación en Córdoba y localización del topónimo en otros lugares- D. Manuel NIETO CUMPLIDO describe, basado en una amplia documentación, la situación político-administrativa de Córdoba; la convivencia y enfrentamiento de cristianos, musulmanes y judíos; y su relación con el poder central. Estos tres aspectos ponen de manifiesto una única realidad: la existente en una Córdoba muy dinámica por su interrelación poblacional de comunidades heterogéneas, dada su diversidad e incluso oposición religiosa.

D. Joaquín MELLADO RODRÍGUEZ trató un tema clave para entender al proceso de la Córdoba cristiana, «El cristianismo en Córdoba desde sus orígenes hasta la Reconquista». En una apretada síntesis destacó los aspectos más relevantes de la presencia del cristianismo en Córdoba desde sus primeras manifestaciones hasta la conquista de la ciudad por Fernando III. El trabajo se articula en tres bien delimitados bloques: a) La *Corduba* romana: primeros testimonios de la presencia de una comunidad cristiana en Córdoba y provincia, destacando el Concilio de Iliberis del año 300; b) Época visigoda: el III Concilio de Toledo, poniendo de relieve la intención de Leovigildo de unificar religiosamente Hispania bajo el arrianismo y la conversión de Recaredo; c) La Iglesia cordobesa bajo la dominación musulmana y su proyección hacia los reinos cristianos del Norte, destacando la gran labor de los monjes mozárabes cordobeses.

La segunda jornada estuvo dedicada a la Córdoba Bajomedieval con dos interesantes y complementarias conferencias: D. José Manuel ESCOBAR CAMACHO, que bajo el título «Córdoba, la vertiente político-militar de una ciudad fronteriza en la Baja Edad Media», trató de manera minuciosa y detallada aspectos fundamentales de esta época desde el punto de vista del aspecto político-militar, cuales son: la

conquista de la Córdoba islámica y el desarrollo político-militar de la misma, así como la conquista del territorio. Planteó asimismo las dificultades de los primeros años de esta conquista. Y se adentró en la organización interna de la Córdoba cristiana, analizando dos poderes de fundamental importancia en la ciudad: el municipal a través del análisis del concejo y su primera andadura, y el poder eclesiástico adentrándose en la organización de la Iglesia cristiana.

Por su parte D. Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE trató «Aspectos socioeconómicos de la Córdoba bajomedieval. Aproximación historiográfica (1971-2021)». En este trabajo aborda los rasgos más destacados de la sociedad y de la economía de la Córdoba bajomedieval cristiana y de su reino entre el momento de la conquista de Fernando III (1236) y el final del reinado de los Reyes Católicos (1520). Tras realizar una valoración de las fuentes de información y de la historiografía de carácter genérico, el artículo examina la sociedad y la economía del mundo rural y urbano, destacando los resultados de la investigación llevada a cabo durante el último medio siglo. Añade unas bien elaboradas conclusiones finales sobre el estado actual de la investigación y sobre la herencia que la ciudad ha recibido de este importante período histórico.

En el ecuador de las Jornadas se vieron dos temas de gran interés relativos al arte y a las órdenes religiosas masculinas. Ni que decir tiene que la conquista cristiana tuvo enormes consecuencias en todos los ámbitos, pero el legado en el arte es innegable y visible. D.^a María Ángeles JORDANO BARBUDO en su trabajo, «Consecuencias de la conquista cristiana de Córdoba en el arte», lo puso de manifiesto. El principal legado de la conquista cristiana de Córdoba en el arte fue el numeroso y bello conjunto de iglesias parroquiales y conventos, que se erigieron como consecuencia de la organización de la ciudad por Fernando III en collaciones. Desde el punto de vista artístico se creó un «modelo cordobés» ya que se produjo una hibridación de soluciones arquitectónicas y decorativas provenientes del norte con las derivadas de la tradición andalusí. Todas fueron ampliadas mediante la adición de capillas funerarias por parte de los principales linajes de la ciudad, advirtiéndose un incremento gradual del gusto por lo islámico que se trasladará a la arquitectura doméstica. En la Axerquía se crearon dos conventos que sirvieron como centros de repoblación de la

zona: San Pedro el Real y San Pablo. Se puso en relación a estos dos Apóstoles con el día de la conquista cristiana de Córdoba.

La bien documentada conferencia de D. Juan ARANDA DONCEL, «Presencia y huella de las órdenes religiosas en Córdoba (1236-1835)», trató la presencia y la huella que dejaron las órdenes religiosas masculinas en la capital cordobesa desde 1236, fecha de la conquista cristiana, hasta 1835 en que culminó el declive de las órdenes religiosas por la política de los ministros ilustrados de Carlos III. Este recorrido histórico de las órdenes religiosas masculinas se realiza a través de las fundaciones llevadas a cabo y de la importante labor pastoral, educativa y asistencial desarrollada por las mismas.

La cuarta jornada atendió dentro de la sociedad al papel de la mujer y a la economía de la época. La historia de las mujeres que desde la última década del siglo pasado ha adquirido un gran protagonismo, no podía faltar en unas Jornadas en donde se produjeron cambios de vital importancia para la historia de España en general y para Córdoba en particular. D.^a M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO abordó el tema de las mujeres en un trabajo titulado: «Mujer, mujeres, género en la Córdoba del Antiguo Régimen: Concepto, huellas, situaciones». Se plantea interesantes cuestiones que inicia con el análisis de las claves historiográficas y metodológicas básicas sobre el tema de la mujer como marco teórico principalmente desde la Historia Social. Se detiene en lo que denomina «huellas de la mujer», las ricas fuentes tanto privadas como públicas, para conocer a las mujeres cordobesas del Antiguo Régimen. Y analiza situaciones vitales, incidiendo en las que de primera y primariamente las definen, por el estado civil; la situación de las mujeres en círculo concéntrico del núcleo a la periferia, del ámbito doméstico al extradoméstico.

Un aspecto fundamental desde el punto de vista económico, cual es la agricultura, fue tratado por D. José Ignacio CUBERO SALMERÓN en su trabajo: «De la agricultura andalusí a la andaluza». Defendió la importancia de la agricultura que considera la madre de la Historia. La transición entre la agricultura romana, que había seguido vigente durante el período visigodo, y la del tiempo que siguió a la conquista musulmana, se hizo con fluidez, aceptando los contemporáneos las técnicas de los antiguos y añadiendo las propias junto con nuevos cultivos. No ocurrió así tras la conquista castellana, que por el

contrario significó una ruptura total en lo intelectual, en lo técnico y en lo económico. Se discuten en este artículo las posibles razones de tal ruptura. Desde el punto de vista de los textos explica que se tradujeron gran cantidad de textos griegos al árabe y éstos publicaron asimismo muchos libros sobre agricultura. Sin embargo la escuela de traductores de Toledo, que hizo una gran labor en todos los ámbitos de la cultura, no atendió a la traducción de libros de agricultura. Habría que esperar hasta el siglo XIX para que hubiera de nuevo escritos sobre agricultura.

Faltaban por tratar dos temas de gran importancia en la época: la Inquisición y el aspecto político municipal, que completaban las cuatro perspectivas a que antes me refería. D. Manuel PEÑA DÍAZ en su conferencia titulada: «El triunfo de la fe más aplaudido en el bético empóreo celebrado: la inquisición en Córdoba» planteó una primera aproximación sobre algunos aspectos de los vínculos entre la sociedad cordobesa y la Inquisición. En primer lugar relacionó el origen del miedo a la crueldad del tribunal con la primera gran crisis del Santo Oficio, que tuvo la institución precisamente en Córdoba; a continuación analizó cuál fue la mirada cotidiana de los colaboradores y cómplices del tribunal; y, por último, reconstruyó las redes de los calificadores inquisitoriales en relación con intereses de librereros y autores.

«La Córdoba cristiana desde la triple perspectiva del espacio, del tiempo y de la persona en sociedad» fue tratada por mí mismo. En este trabajo se da cuenta de la metodología utilizada, de las relaciones del Estado-Sociedad, de los cuatro niveles (institucional, público, jurídico y social) y de los cambios «revolucionarios» de fines del XVII y principios del XVIII. Se aborda la «Córdoba Cristiana» desde una perspectiva triangular: el espacio (la Corona de Castilla), el tiempo (Época Moderna) y la actividad humana (social, económica, cultural y política). Centrándome en esta última se analizan a fondo el poder dual del Rey-Reino, el cabildo, los órganos de gobierno municipal (corregimiento, regimiento y juraduría), las ordenanzas, las relaciones financiero-fiscales del poder local con el central y el legado de la Córdoba cristiana en su doble dimensión del personal y de las instituciones. Y se concluye reflexionando sobre la significación de la representatividad, que sólo es posible totalmente si hubiera responsabilidad y educación.

Como complemento de los temas tratados se programaron tres rutas por la ciudad, que fueron minuciosamente diseñadas y programa-

das por la profesora D.^a M.^a Ángeles Jordano Barbudo y realizadas por sus colaboradoras D.^a M.^a Carmen Pérez Palomo y D.^a Patricia Porres Mures, que de manera muy cualificada las llevaron a cabo teniendo un gran éxito de asistencia y aprovechamiento. Estas visitas tuvieron el objetivo de reconocer en los edificios religiosos y civiles las huellas de la Época Bajomedieval y Moderna en Córdoba. Se visitó: la Catedral, el Palacio Episcopal y el Alcázar como sede de la Inquisición, el Ayuntamiento, la Casa del Corregidor, la Cárcel y la plaza de La Corredera. Y finalmente se recorrieron las murallas, las puertas y las fuentes más destacadas de la época. La profesora Jordano Barbudo se preocupó también de seleccionar la imagen de las Jornadas, el hermoso rosetón de la Iglesia de San Lorenzo, fotografiado por D. Esteban Tarradas Merino. Sirvan estas líneas para agradecer y reconocer a la profesora y a sus colaboradores su generosidad al poner al servicio de los asistentes sus conocimientos en el arte cordobés.

No quiero terminar esta Introducción sin hacer una reflexión final y comentar dos binomios, que están presentes en todo tipo de relaciones humanas, cuales son la necesidad y los intereses de una parte, y la alteridad y la mismidad de otra. a) Necesidad e intereses: Las necesidades son siempre objetivas: están ahí quiérase o no; y los intereses son subjetivos, porque dependen de los deseos y gustos de las personas. Además de esta gran diferencia, que implican las necesidades y los intereses, las primeras requieren soluciones generales que afectan a toda la sociedad, mientras que los segundos dependen de cada uno de los individuos y benefician a unos pocos, a los «interesados». b) Alteridad y mismidad: Para la alteridad el «otro» o los «otros» es un elemento esencial; mientras que para la mismidad lo único que cuenta es el «yo», y siempre «yo». Se trata de dos antropologías completamente opuestas. Para la primera la interrelación humana lo invade todo, pero para la segunda lo importante es lo específico, lo individual. Analizando la realidad social, existente en todo tiempo y lugar, la «alteridad» es un objetivo difícil de alcanzar, pero merece todo tipo de sacrificio para conseguirlo; mientras que la «mismidad» es algo imperante y generalizado, muy difícil de relegar a segundo plano.

Con la realización de estas Jornadas se ha puesto de manifiesto la «alteridad» de la institución que las organizaba, la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, personalizado en su presidente D. José Cosano Moyano y su secretario D. José Manuel

Escobar Camacho que pusieron todo su empeño tanto en el aspecto material como sobre todo cultural, en que se diera a conocer el legado, los legados, de las distintas épocas en general y de la Cristiana en particular en la ciudad de Córdoba. La «alteridad» de la Fundación Cajazol que asimismo y, a pesar, de las dificultades del momento y precisamente por ellas, a las que se dedica de manera especial en su ámbito social, no descuidó ni un ápice su atención por el aspecto cultural dando cabida a las Jornadas. La «alteridad» en los conferenciantes que apostaron decididamente por participar cuando se les solicitó en 2020 y mantuvieron su apuesta hasta 2021 a pesar de sus compromisos académicos y personales con otras instituciones. «Alteridad» del responsable de publicaciones de la Real Academia, D. Miguel Ventura Gracia, que no cejó en su afán de que este V volumen tuviera la prestancia y pureza de formas que los que componen la prestigiosa colección «Teodomiro Ramírez de Arellano» de la que forma parte. A todos por todo lo expuesto mi más sincero y expresivo agradecimiento en nombre propio y, sobre todo, en el de la Real Academia, que en estas Jornadas representaba.

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES

Coordinador

EL CRISTIANISMO EN CÓRDOBA DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA RECONQUISTA

JOAQUÍN MELLADO RODRÍGUEZ

Académico Numerario
Universidad de Córdoba

Estoy convencido de que todos ustedes coincidirán conmigo en que tratar de comprimir en media hora toda la historia del cristianismo en Córdoba, desde sus orígenes hasta la reconquista de la ciudad por Fernando III, nada menos que doce siglos, sería un ejercicio tan pretencioso por mi parte como inútil, si bien en la publicación que va a seguir de inmediato, podrán leer una versión más amplia. Por otra parte, cualquier interesado tiene a su alcance suficiente bibliografía actualizada¹. Me ceñiré, por tanto, a tres momentos en los que mi aportación personal pueda ser más original:

1°. Los inicios, esto es, los primeros testimonios de la presencia de una comunidad cristiana organizada en la *Corduba* romana.

2°. De la época visigoda, el Concilio III de Toledo y su impronta en la Iglesia hispana y cordobesa.

3°. La Iglesia cordobesa bajo la dominación musulmana y su proyección hacia los reinos cristianos del Norte.

¹ Especialmente NIETO CUMPLIDO, Manuel (coord.): *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén*, Madrid-Córdoba, 2003, pp. 5-63; GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo, (dir.): *Historia de la Iglesia en España*, vol. I. SOTOMAYOR, Manuel de: *La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*, Madrid, BAC, 1979. Para la época mozárabe contamos con dos extraordinarias puestas al día en las actas de sendos congresos: *Actas del I Congreso Nacional de Cultura Mozárabe*, Córdoba, 1996, y el I Congreso Internacional de Cultura Mozárabe, celebrado en Córdoba del 3 al 6 de noviembre de 2017, *Los Mozárabes. Historia, Cultura y Religión de los Cristianos de Al Ándalus*, Córdoba, 2018.

1. Inicios e implantación del cristianismo en la *Corduba* romana

Por los escasos datos de que disponemos para la época más antigua, sabemos que en el Oriente cristiano, la zona de la máxima expansión del cristianismo durante los primeros siglos se van formando comunidades locales que, poco a poco, se fueron organizando en torno a unos núcleos principales que terminarían por ser los grandes patriarcados, como Alejandría, Antioquía, Constantinopla y Jerusalén; estos centros coordinan la administración y acción pastoral de sus respectivas circunscripciones y nombran a sus obispos sufragáneos. En Occidente los tres grandes centros fueron Roma, Milán y Cartago. Todos estos núcleos gozan de bastante autonomía, aunque se reconoce la primacía del Papa.

Así también debieron ir formándose las primeras comunidades en la zona occidental del Imperio, aprovechando el continuo flujo de viajeros por la red viaria de comunicaciones utilizada por la administración, el comercio y el ejército. En principio, irían apareciendo pequeñas comunidades, iglesias independientes acá y allá, pues, como señala oportunamente M. Sotomayor,

«Las iglesias –hay que habituarse al plural, si se quiere entender la historia– son las diversas comunidades locales que van surgiendo en las ciudades como consecuencia de la predicación de la fe en Jesús y en su mensaje del Reino de Dios»².

Pero no disponemos de información fehaciente sobre los primeros pasos del cristianismo en nuestra tierra: cómo llegó y cómo se fue extendiendo y asentando hasta formar las primeras comunidades organizadas. Sabemos que el cristianismo, como era de esperar, se expandió con más facilidad y rapidez por las zonas más romanizadas. Por ello, hemos de pensar que debió llegar a esta zona en época bastante temprana, al tratarse la Bética de una de las provincias de más alto grado de romanización y, en concreto *Corduba*, su capital, que durante los ss. II y III mantenía con la metrópolis un tráfico constante de viajeros. Y no sólo con la metrópolis: tenemos abundantes datos de contactos comerciales frecuentes también con ciudades del norte de África y orientales, por donde el cristianismo dio sus primeros pasos.

² SOTOMAYOR, Manuel de: *op. cit.*, p. 9.

El primer testimonio de la presencia del cristianismo en España nos lo proporciona San Ireneo (Esmirna, c. 130 - Lyon c. 202), obispo de Lyon, en su obra *Contra los herejes*, escrita entre los años 182-188. Refiriéndose a la identidad del mensaje cristiano transmitido, a pesar de la diversidad de lenguas y lugares geográficos por donde se ha expandido, afirma: «ni las iglesias fundadas entre los germanos creen ni transmiten otra cosa, ni las de las Iberias, ni la de los celtas ni las de Oriente...»³. Aunque algunos estudiosos ponen en duda que las Iberias aquí mencionadas se refieran a nuestra Península, Sotomayor sí defiende la atribución a nuestra tierra e incluso afirma que, dado el extraordinario nivel de romanización del valle del Guadalquivir, se puede considerar plausible la idea de que llegara el cristianismo a la Bética a principios del s. II e incluso a finales del s. I⁴. García Moreno llega a defender la posible presencia de comunidades cristianas en Hispania, y en concreto en la Bética, en época de S. Pablo. Establece una línea argumental interesante: Pablo va a predicar a lugares donde ya existen colonias judías cristianizadas que le sirven de puente; por ello, su promesa de visitar a los cristianos de Roma «cuando vaya a Hispania» (*Rom.* 15, 24), «exige que hubiera ya alguna comunidad cristiana, por exigua que fuera, en tierras peninsulares cuando ésta se hizo pública, concretamente el año 57 de nuestra Era»⁵.

A este respecto, hay que tener presente que el cristianismo llega a la Bética por una doble vía: de una parte, desde Oriente a través de Roma, siguiendo la Vía Augusta, eje de comunicación que vertebró toda la zona occidental del Imperio hasta Cádiz; pero también desde el norte de África, por donde se expandió el cristianismo desde época muy temprana; en ambos casos se propaga especialmente por los grandes núcleos de población de los valles del *Betis* (Guadalquivir) y *Singilis* (Genil), aunque su expansión fuera más lenta en zonas rurales, como afirma L.A. López Palomo:

³ IRENEO: *Adv. haer.* I 3: W.W. Harvey (Cambridge 1857) pp. 92-93. Tomo esta cita y la siguiente de SOTOMAYOR, M. de: *op. cit.*, pp. 39s.

⁴ *Ibid.*, p. 40.

⁵ GARCÍA MORENO, Luis A.: «Los orígenes del cristianismo en la Bética. De la primera misión a la erección de la sede metropolitana hispalense», *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza* 8 (2015), pp. 53-78, (p. 56).

«Pero mientras que las ciudades conocen en fecha temprana el cristianismo, que parece ya asimilado y organizado a finales del siglo III, la sociedad rural permanecerá anclada en sus viejos ritos paganos durante mucho tiempo.

La arqueología de la muerte ofrece múltiples testimonios de la pervivencia de esas religiones antiguas de Roma que permanecen como elementos retardatarios en las villas rústicas, en los “pagos”. De ahí la aplicación del término “pagano” que las gentes de la ciudad aplicaron entonces a los del campo.

El ejemplo más elocuente de todo el sur de Córdoba lo ha proporcionado la excavación de una necrópolis junto a la villa de El Ruedo de Almedinilla. Necrópolis que, con una ocupación desde el siglo IV al VII, tan sólo ha dado testimonios paganos»⁶.

También Tertuliano (Cartago, c. 160 – Cartago c. 220), al describir la enorme extensión del cristianismo, hace una referencia genérica de que ha llegado a «todas las fronteras de las Hispanias»⁷. El testimonio siguiente es el de san Cipriano (Cartago, c., 200 – Cartago, 14 de septiembre de 258), martirizado durante la persecución de Valeriano. Se trata de la carta sinodal firmada por el santo obispo de Cartago y otros 36 obispos africanos como respuesta a la consulta que le habían formulado personalmente delegados de las diócesis de León–Astorga y Mérida, sobre la conducta de sus obispos Basíldes y Marcial respectivamente, que habían apostatado durante la persecución de Decio (250). Se cree que el concilio y la carta son del 254-255. El contenido de la carta muestra unas comunidades debidamente organizadas, con sus obispos, presbíteros y diáconos, ya en la primera mitad del s. III⁸.

Resulta interesante la conclusión que saca de ello Sotomayor:

«De la existencia de no pocas iglesias en regiones situadas en el interior de la Península, es lícito deducir la existencia de otras tantas, o, mejor, de más y más antiguas comunidades en otras provincias

⁶ LÓPEZ PALOMO, Luis Alberto: «Paganismo y orígenes del cristianismo en la mitad sur de Córdoba. (Una interpretación arqueológica)», *Revista de Semana Santa (Puente Genil)*, 1996, pp. 76-86 (pp. 82-83).

⁷ TERTULIANO: *Adv. Iud.* VII 4-5: Corp. Chr 2, pp. 1354-55.

⁸ CIPRIANO DE CARTAGO: *Cartas*. Introducción, traducción y notas de María Luisa GARCÍA SANCHIDRIÁ, Madrid, Gredos, 1998, pp. 322-331.

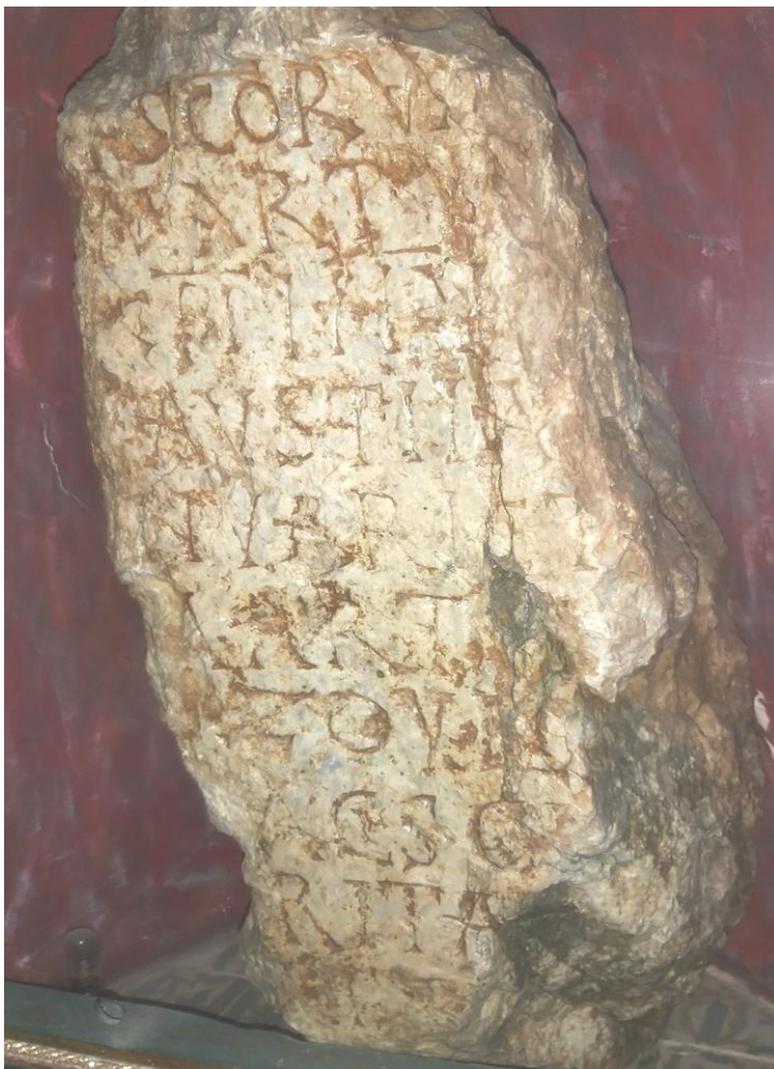
mucho más romanizadas y accesibles, como son la Tarraconense y la Bética. La existencia, pues, del cristianismo en la Península está totalmente asegurada para todo el siglo II por lo menos»⁹.

Pero disponemos, además, de otro testimonio muy elocuente, la celebración en la Bética del concilio de *Iliberri* o *Iliberis* (Elvira, Granada), celebrado en torno al año 300. La relación y origen de los firmantes en este concilio, tal vez el concilio disciplinar más antiguo de toda la cristiandad, según M. Sotomayor¹⁰, demuestra la fecunda extensión del cristianismo en nuestra provincia, la Bética: el primer firmante de las actas es Félix, el obispo de *Acci*, Guadix; le sigue Osio (2), obispo de *Corduba*, al que acompaña el presbítero Iulianus; Sinagius (5), obispo de *Epagra*, localidad incierta, pero tal vez Aguilar de la Frontera; el presbítero Restitutus (20) de *Epora*, Montoro; el presbítero Lamponianus (23) en nombre de la comunidad de *Carbula*, Almodóvar del Río; el presbítero Felicissimus (25) de *Ategua*, Santa Cruz; el presbítero Victorinus (29) de *Egabrum*, Cabra; el presbítero Victor (32) de *Ulia*, Montemayor; y el presbítero Eumantius (35) de *Solia* (quizás Alcaracejos). Es decir, de las 37 comunidades firmantes de toda Hispania, la provincia con mayor número de comunidades representadas es Córdoba con 8; le siguen Jaén con 7; Málaga con 4; Sevilla y Granada con 3; Almería, Murcia y todo Portugal con 2; y Mérida, Zaragoza, León, Toledo, Huesca y Cádiz con 1; esto es, de los 37 representantes 28 pertenecen a la Bética. Es opinión generalizada, como se ha dicho, que la expansión del cristianismo en Hispania tiene una relación directa con el nivel de romanización de cada territorio. Pues bien, como, a juicio de los expertos y dada la procedencia de los participantes, el de *Iliberis* puede considerarse un concilio general de toda Hispania, parece legítimo pensar que esa mayor presencia de representantes de la Bética en dicho concilio pueda deberse no sólo a la mayor proximidad geográfica, sino también a una mayor implantación del cristianismo en esta provincia, en consonancia con su altísimo nivel de romanización.

Poco después de la celebración del concilio, en los años 303-304, Diocleciano promulgó tres edictos contra los cristianos, cuyo grado de

⁹ SOTOMAYOR, Manuel de: *op. cit.*, p. 45.

¹⁰ *Id.*, p. 82.



Imag. 1. Inscripción conservada en San Pedro

crueledad fue *in crescendo*: el primero, contra obispos, presbíteros y diáconos; en el segundo se añade el encarcelamiento y la tortura para quienes se negaran a sacrificar; el tercero se dirige, en general, contra clérigos y laicos. Pero fue con un cuarto edicto, promulgado en el 304, cuando se inició la persecución más cruel de cuantas sufrieron los cristianos durante el Imperio, persecución que dura hasta 1º de mayo de 305. Y es en esta cuarta etapa cuando entran en escena nuestros

primeros mártires¹¹: los santos Acisclo¹², Zoilo¹³ y los tres hermanos Fausto, Jenaro y Marcial¹⁴ (Imag. 1).

Como es sabido, la primera referencia a estos cinco mártires la encontramos en el *Peristephanon* de Prudencio, (escrito el 404-405), es decir, recién ocurridos los hechos, donde afirma: «Córdoba, ofrecerás a Acisclo, Zoilo y las Tres Coronas»¹⁵. Los nombres de los cinco aparecen en numerosas inscripciones del s. VII y en la inmensa mayoría de los martirologios desde el más antiguo que los recoge, el de Lyon, de principios del s. IX. Sus *passiones* ofrecen peculiaridades relevantes. Siguiendo el orden cronológico de celebración de sus fiestas respectivas, la primera es la de Zoilo, cuyo martirio se celebra el 27 de junio; su peculiaridad fundamental radica en que el texto que nos ha llegado en los martirologios no es el de una *passio* al uso, sino la descripción del hallazgo y traslación de sus restos el 4 de noviembre del año 613, la *inventio reliquiarum*, por parte del obispo cordobés Agapio, bajo el reinado de Sisebuto. Hasta tal punto es singular la narración que algún investigador moderno llega a afirmar que «Si hay una narración hagiográfica hispana que pueda ser calificada en propiedad como *inuentio reliquiarum*, es sin lugar a dudas la *Inuentio et translatio S. Zoili Cordubensis*»¹⁶.

Le sigue la festividad de los tres hermanos, Fausto, Jenaro y Marcial, el 13 de octubre. Históricamente hubo alguna discusión sobre el auténtico significado de la expresión «tres coronas» de la cita de Prudencio. No faltaron quienes, en su afán por encontrar alguna referencia tardoantigua a santa Victoria, defendían que en tal expresión se ocultaba una velada alusión a la supuesta hermana de san Acisclo. Pero hoy nadie pone en duda que se refiere a los tres hermanos men-

¹¹ GAIFFIER, Baudouin de: «La source littéraire de la Passion des ss. Aciscle et Victoria», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 38 (1965), pp. 205-209.

¹² RIESCO CHECA, Pilar: *Pasionario Hispánico*, Sevilla, Ed. Universidad de Sevilla, 1995, pp. 5-17.

¹³ *Id.*, pp. 245-249.

¹⁴ *Id.*, pp. 193-199.

¹⁵ PRUDENCIO: *Perist.* IV, 19-20. «*Corduba Acisculum dabit et Zoellum / tresque coronas*», (ed. A. Ortega et al.: *Obras Completas de Aurelio Prudencio*, Madrid, 1981).

¹⁶ CASTILLO MALDONADO, Pedro: «*Inventiones reliquiarum* en la Hispania Tardoantigua: análisis de sus actores», *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 16 (2004), pp. 33-60 (p. 35).

cionados, como queda suficientemente acreditado por varias inscripciones de época visigoda.

En el caso de la *passio* de Acisclo hemos de subrayar dos peculiaridades de muy diferente calado: la primera, que no existe unanimidad en el día de la celebración del martirio; en efecto, en la inmensa mayoría de martirologios aparece el 17 de noviembre, pero precisamente en el más antiguo de todos, el Jeronimiano (ca. el año 600)¹⁷, y en el *Calendario de Córdoba* de 961, escrito por el cordobés Recemundo (nombrado obispo de Elvira por Abd al-Rahman III), aparece el día 18. Rafael Jiménez Pedrajas, quizás el estudioso moderno que ha investigado el tema con más rigor, se muestra partidario de que la iglesia cordobesa comenzara a celebrar su martirio el día 18, aunque, como es sabido, hoy la Iglesia lo celebra el día 17, cambio que trata de explicarse desde diferentes hipótesis¹⁸. Pero es la segunda de sus peculiaridades la de mayor trascendencia: desde el s. X, junto al martirio de Acisclo aparece la narración del martirio de su «hermana» Victoria, ambos venerados como patronos de Córdoba. Esta tradición arranca del martirologio de Lyon, de principios del s. IX (anterior al 806), donde aparece por primera vez el nombre de Victoria, si bien en los pasionarios hispánicos no aparece hasta ya entrado el s. X. Resulta sumamente significativo que no la mencionen los autores mozárabes, a pesar de las frecuentes citas de Acisclo y la iglesia a él (sólo a él) dedicada en época visigoda. ¿Cómo surgió, entonces, el nombre de Victoria? Existen varias propuestas de explicación que, en aras de la brevedad, hemos de sintetizar: en el Martirologio Jeronimiano, de donde toma sus datos el de Lyon, aparece la celebración de san Acisclo el día 18 de noviembre, mientras que el día 17 figura una santa Victoria mártir de Hierápolis, ciudad helenística, en la actual Turquía. Sin embargo, en el de Lyon aparece ya la conmemoración de san Acisclo el día 17 y unido a su supuesta hermana Victoria. Con estos datos, algunos sugieren la posibilidad de que el redactor uniera por error a Acisclo con la santa hierapolitana y los considerara hermanos. Otros buscan el origen en un error de interpretación de alguno de los varios textos litúrgicos en los que el

¹⁷ Es anónimo y de origen italiano, redactado probablemente en la segunda mitad del s. V, pero fue sometido a una recensión posterior, en torno a año 600 en la Galia (probablemente en Auxerre).

¹⁸ JIMÉNEZ PEDRAJAS, Rafael: «Los mártires de Córdoba de las persecuciones romanas», *Revista Española de Teología*, 37 (1977), pp. 3-32.

nombre de Acisclo aparece acompañado del término «victoria», aunque en todos ellos se utiliza como sinónimo de «martirio». Tal circunstancia se da en varios textos litúrgicos, pero valga, a título de ejemplo, el seleccionado por Fábregas:

«nombre [el de Victoria] que podría muy bien haberle sugerido una mala lectura del prólogo de la misa del Sacramentario: De igual manera, dediquemos también un himno de gloria a sus santos, que por Él consiguieron del enemigo el sumo trofeo de la victoria»¹⁹.

En definitiva, no hay ningún documento fiable que acredite la existencia de la santa Victoria que veneramos como mártir y copatrona cordobesa. Más aún, la crítica moderna no tiene reparos en afirmar que la narración del supuesto martirio de santa Victoria está redactada no sólo con total desconocimiento de los hechos, sino que, como ya demostrara B. de Gaiffier, es un mero plagio de la *passio* de la mártir italiana Sta. Cristina²⁰. De hecho, en la abundante documentación que ha llegado hasta nosotros de época anterior al martirologio de Lyon, sólo aparece el nombre de Acisclo, como en la conocida cita de Prudencio, en la inscripción conservada en la iglesia de S. Pedro, quizás la más antigua de todas las conocidas (que el *Corpus Inscriptio-num Latinarum* [CIL] data antes del año 600)²¹, e incluso en la dedicación de la iglesia que, según San Isidoro, fue profanada por el rey Agila el año 550, convirtiéndola en establo de sus bestias durante una incursión de castigo a la ciudad, muy reacia a aceptar el poder de los godos arrianos, que aún no la controlaban²².

Pero en el s. IV la Iglesia de Córdoba no sólo destaca por la presencia de sus cinco mártires documentados: durante toda la primera mitad del siglo goza de un protagonismo sin igual, gracias a la figura

¹⁹ *Similiter quoque et sanctis eius referamus gloriae hymnum, qui pro eo victoriae summum ex hoste capuere tropheum.* FÁBREGA GRAU, Ángel: *Pasionario Hispánico*, Madrid-Barcelona, 1953, p. 61.

²⁰ GAIFFIER: *op.cit.*, nota 8.

²¹ CIL: II 7 638.

²² ISIDORUS HISPALENSIS: *Historia Gothorum*, 45. San Isidoro cuenta que recibió el castigo merecido: una severa derrota ante los cordobeses, en la que perdió una parte importante de su ejército, así como a su propio hijo y el tesoro real. Cfr. MELLADO, Joaquín: «Los mártires cordobeses bajo Diocleciano: San Acisclo y Santa Victoria», *El Nazareno*, 29 (2020), pp. 27-29.

descomunal de su obispo, el gran Osio (Imag. 2). Entre los especialistas, es doctrina común que Osio fue, sin duda alguna, el eclesiástico más relevante de todo el s. IV en Hispania y uno de los más señeros de la Iglesia universal en su tiempo. No conocemos con exactitud la fecha de su nacimiento, pero su íntimo amigo san Atanasio afirma que, cuando Constancio lo retenía en Sirmio (en la Panonia romana, la actual Serbia) el a. 356, tenía más de 100 años, por lo que se supone que nacería antes del 256. También de manera indirecta conocemos que debió ser consagrado obispo en el 295. El primer dato que ha llegado a nosotros de su vida y actividad pastoral es el de su participación, siendo ya obispo de Córdoba, en el concilio de Elvira, celebrado ca. 300, cuyas actas firma en segundo lugar, tras Félix, el obispo de Acci (Guadix), como hemos afirmado *supra*²³.

Por la carta que él mismo escribe al emperador Constancio en 355 sabemos que fue perseguido y torturado entre el 303 y el 306, durante la persecución de Diocleciano, la misma en la que alcanzaron el martirio Acisclo, Zoilo y los hermanos Fausto, Jenaro y Marcial.

El historiador Eusebio de Cesarea nos cuenta el conocido episodio sucedido las vísperas de la batalla del Puente Milvio, la aparición de la Cruz a Constantino con el lema *In hoc signo vinces*. La batalla tuvo lugar el 28 de octubre de 312. El rotundo éxito de Constantino sobre Majencio, cuyo ejército duplicaba en efectivos al de Constantino, fue interpretado como una evidente ayuda por parte de Cristo a quien, desde entonces se vio inclinado a favorecer a los cristianos hasta el punto de concederles libertad de culto mediante el Edicto de Milán de 313, e incluso llegar a convertirse, aunque, al parecer, sólo al fin de sus días. A partir de ese momento Osio aparece permanentemente en la órbita del emperador hasta la muerte de este (a. 337), en calidad de consejero y persona de su máxima confianza, lo que obliga al obispo cordobés a atender los frecuentes requerimientos de Constantino, que le exige viajar continuamente a lo largo y ancho del imperio, motivado especialmente por el surgimiento en Alejandría de la herejía de Arrio y su rápida propagación por las iglesias del imperio oriental:

²³ VIVES, José: *Concilios Visigóticos e Hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, CSIC, 1963, p. 1.



Imag. 2. Osio. Ángel Barcia, 1878

- Aunque no disponemos de datos, suponemos que Osio debió realizar varios viajes para encontrarse con el emperador, primero en Roma, y después en Bizancio, ciudad a la que se trasladó Constantino en 330 dándole el nuevo nombre de *Constantinopolis*.

- El año 324, previo paso por Roma, viaja a Alejandría a entregar personalmente una carta de Constantino dirigida a Alejandro (obispo de Alejandría) y a Arrio. Allí participa en un concilio.

- En 324-325 preside un concilio en Antioquía.

- En 325, antes del concilio de Nicea, se reúne en Nicomedia con Alejandro, obispo de Constantinopla, con el que adopta un acuerdo sobre el *homousios*, la consubstancialidad entre el Padre y el Hijo, el auténtico caballo de batalla con el arrianismo.

- En 325 preside el Concilio de Nicea, al que asisten 318 obispos.

- En 340 participa en el concilio de Gangra (también en Turquía), según manuscritos de la Colección canónica de Dionisio el Exiguo.

- En 342 se encuentra con Atanasio en Tréveris y, desde allí, parten hacia Sárdica (la actual Sofía, al N. de Bulgaria).

- En 343 preside el concilio de Sárdica. A su término regresa a Córdoba donde preside un concilio en el que se refrendan los acuerdos de Sárdica.

El concilio de Sárdica fue convocado por los emperadores Constante y Constancio II para buscar el acercamiento con los obispos contrarios al credo de Nicea, numerosos entre los orientales, tratando de imponer la paz a raíz de las luchas arrianas, y revisar la causa del arzobispo san Atanasio, que había sido expulsado de su sede de Alejandría por Gregorio (de Alejandría) en 339. Los obispos arrianos acuden a Sárdica obedeciendo las órdenes del emperador, pero se negaron a participar en el concilio presidido por Osio. Tras la muerte de Constante en el 350 y la reunificación del imperio, se multiplicaron las embestidas contra Osio y su fórmula, el famoso *homoúsius* = *consubstantialis*, al verse protegidos los arrianos por Constancio.

Comienza así una persecución contra los defensores de la fórmula de Nicea, incluido el propio papa Liberio, que solicita al emperador la convocatoria de un nuevo concilio que se reúne en Milán el 355. Constancio obliga a Osio, ya centenario, a asistir al concilio y le fuerza, como a los demás obispos, a que condene a san Atanasio y firme las tesis arrianas. Osio se mantuvo firme y el emperador, para forzarlo, lo envía exiliado a Sirmio (la actual Sremska Miltrovića, al N. de Serbia), importante centro político-militar y administrativo del imperio, donde participa en un concilio. Allí lo retiene durante un año, sometido a todo tipo de presiones para que acepte las tesis arrianas y condene a su amigo Atanasio. A partir de este momento perdemos su rastro y surgen numerosas dudas. Por ejemplo, desconocemos la fecha de su muerte (se cree que pudo ocurrir a finales del 357 o principios del 358) y ni siquiera sabemos si murió en el destierro o pudo volver antes a Córdoba; de hecho, alguna fuente habla de su regreso a Córdoba²⁴. Y la duda más importante: algunos afirman que, al final de sus días, minadas todas sus fuerzas por las insoportables presiones del emperador Constancio y los líderes del arrianismo, habría claudicado y firmado la comunión con los arrianos, aunque nunca le habrían podido

²⁴ Cfr. AYÁN, Juan José *et alii*: *Osio de Córdoba. Un siglo de la historia del cristianismo*, Madrid, BAC, 2013, pp. 1-11.

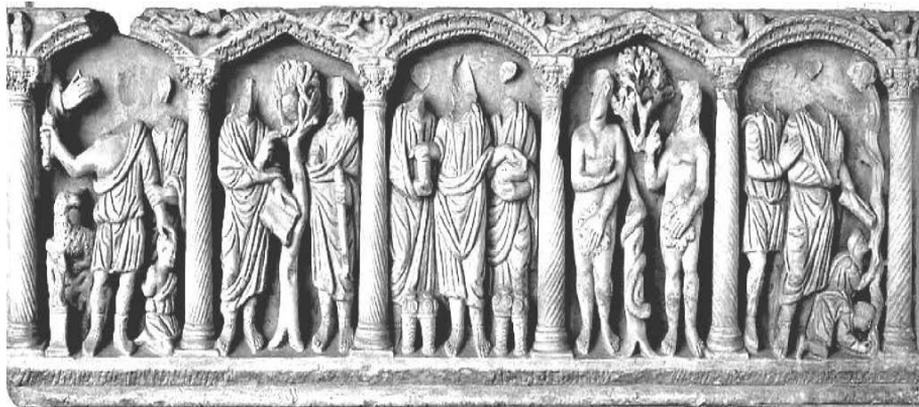
arrancar la condena de su amigo san Atanasio. Sobre el tema se ha mantenido una fuerte controversia entre los especialistas, pero, aparte otras consideraciones, es un hecho constatable que la iglesia griega, que tan de cerca siguió sus pasos, lo tiene como santo y celebra su fiesta el 27 de agosto.

Como ha sido señalado en numerosas ocasiones, el Edicto de Milán supuso un cambio profundo en la Iglesia, que pasó de ser perseguida a recibir el apoyo rotundo del Estado. Pero después del cambio no dejaron de surgir problemas, pues los cristianos tuvieron que sufrir y enfrentarse a las continuas injerencias en temas pastorales e incluso doctrinales, por parte de un poder político, como sigue ocurriendo en nuestros días, dispuesto a no soportar límites a su control absoluto, lucha en la que destacó, y de qué manera, el gran Osio.

También tenemos datos interesantes de Higinio, el sucesor de Osio en la sede cordobesa (358-387). Fue el primero en denunciar el priscilianismo, hecho que debió ocurrir entre los años 378-379. Lo denunció ante el obispo de Mérida, a cuya provincia pertenecerían los obispos Instancio y Salviano, los protectores de Prisciliano, todavía laico. El priscilianismo se extendió por toda Hispania y arraigó profundamente en Galicia. Se discutió en numerosas ocasiones sobre su ortodoxia, pero no fue condenado como herejía hasta mucho después, en el Concilio de Braga del 561.

Pero no podemos concluir este primer apartado sin mencionar, siquiera de pasada, un testimonio especialmente significativo de que el cristianismo había prendido también entre la clase pudiente de la Córdoba del s. IV; me refiero a los cuatro sarcófagos conocidos (conservados en la Sta. Iglesia Catedral, la Ermita de los SS. Mártires, el Museo Arqueológico y Madinat al-Zahra) (Imag. 3), que M. Sotomayor, el estudioso más acreditado en esta materia, fecha entre los años 330 y 335, y sostiene que fueron fabricados en Roma y quizás algunos por el mismo artista o, al menos, el mismo taller, como acreditan sus características técnicas y la reiteración de las escenas figurativas²⁵.

²⁵ SOTOMAYOR, Manuel de: *Sarcófagos romano-cristianos de España. Estudio iconográfico*, Granada, Facultad de Teología, 1975.



Imag. 3. Sarcófago paleocristiano. Museo Arqueológico

Numerosas inscripciones cristianas en la provincia acreditan la expansión del cristianismo: Carcabuey, Castro del Río, *Mellaria* (Fuente Obejuna), Montilla, Puente Genil, Villaviciosa, Palma del Río...

2. El Concilio III de Toledo y su impronta en la iglesia española y cordobesa

Las fuentes más importantes para el estudio de la iglesia hispana en época visigoda son las actas de los concilios generales celebrados en Toledo²⁶, donde se reúne la jerarquía eclesiástica de toda Hispania para tratar multitud de temas, pero especialmente todo lo que afecta al funcionamiento propio en temas de fe y de disciplina eclesiástica. Aunque es muy parca la información que nos proporcionan sobre la iglesia de Córdoba, salvo el nombre del obispo cordobés o el de Cabra asistente a cada uno de ellos y poco más; y lo mismo ocurre con otras fuentes²⁷. En este contexto, resulta doblemente importante el hallazgo en el yacimiento de Cercadilla de una lápida funeraria del obispo Lampadio,

²⁶ Los hay también provinciales, obviamente de menor rango, pero de gran interés para la provincia concreta, como los de Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Braga, Mérida, Narbona etc.

²⁷ Una prueba evidente de esta escasez de datos nos la ofrece la *Historia de las diócesis españolas*, vol. 8. *Iglesias de Córdoba y Jaén*, de NIETO CUMPLIDO, M. (coord.): *op. cit.*, que dedica sólo 8 páginas al período de las invasiones de los pueblos bárbaros y la época visigoda, frente a las 26 de la época romana o las 31 de la época islámica.

muerto en el 549 (Imag. 4), y un sello del obispo Sansón (Imag. 5), testimonio fechado por el CIL también en el s. VI y, por tanto, muy anterior a los dos Sansón que conocemos de época mozárabe: el primero de ellos, el famoso abad del monasterio de san Salvador de Peñamelaria, autor, entre otras obras, del *Apologeticum contra perfidos*, y muerto el año 890; el segundo, algo posterior, donante a la iglesia de san Sebastián Mártir de la famosa campanita mozárabe conservada en el Museo Arqueológico de Córdoba, según reza la inscripción que rodea el exterior de dicha campana²⁸. El hecho adquiere especial relevancia porque son las primeras noticias que tenemos de su existencia, es decir, sus nombres no aparecen en la conocida obra de J. Gómez Bravo²⁹.



Imag. 4. Lápida del obispo Lampadio CILII7, 0643



Imag. 5. Sello del obispo Sansón (501-700) CIL 7, 643a

²⁸ Su datación sigue siendo discutida por las dificultades de lectura que presenta. Proporciono la lectura de GIL, Juan: *Scriptores Muzarabici saeculi viii-ix*, 2 vol., Turnhout, Brepols, 2020, p. 1353: *Offert hoc munus Samson abbatis in domum s(an)c(t)i Sabastiani martyris Xpi era DCCCCLXIII* («El abad Sansón ofrece este regalo a la iglesia de san Sebastián, mártir de Cristo, era 993» [a. 955]).

²⁹ GÓMEZ BRAVO, Juan: *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba, 1778.

Obligados por la brevedad impuesta y dado que contamos ya con el excelente estudio de M. Nieto Cumplido³⁰, vamos a centrar nuestra atención en el hecho más trascendental de la época visigoda para la historia de la Iglesia no ya en Córdoba, sino en toda Hispania: la celebración del concilio III de Toledo, pues en él se oficializa la conversión de Recaredo y el pueblo godo al catolicismo, hecho absolutamente fundamental para la historia de la Iglesia y del cristianismo y en el que se establecen las bases de las nuevas relaciones Iglesia-Estado y las jurisdicciones respectivas, muy difíciles de determinar por las mutuas y abundantes injerencias que se producen.

Como es sabido, ya el padre de Recaredo, Leovigildo, convencido de la necesidad del fortalecimiento del poder visigodo y de que para ello era absolutamente necesaria la unidad de Hispania, que no podía conseguirse sin una unidad religiosa previa, intentó con gran despliegue de medios la unidad religiosa y política, la unión del pueblo godo, seguidor del arrianismo, y el hispanorromano, católico, pero bajo el credo arriano. Con tal objetivo convocó un concilio de obispos arrianos el año 580. Es cierto que consiguió la conversión de algunos católicos y muy especialmente la de Vicencio, obispo de Zaragoza; pero el rechazo frontal por parte de los líderes religiosos católicos de la talla de Mazona, metropolitano de Mérida y Leandro, metropolitano de Sevilla, dio al traste con el proyecto, que se saldó con un rotundo fracaso. Otros intentos de Leovigildo tuvieron el mismo resultado.

A la muerte de Leovigildo, en la primavera del 586, sigue un período de acercamiento entre su sucesor, su hijo Recaredo, y la cúpula episcopal católica. De hecho, se cree que Recaredo se hizo bautizar por el rito católico a principios del 587, pero lo habría mantenido en secreto durante cierto tiempo por miedo a su madrastra Goswintha, segunda esposa de Leovigildo, de fuertes convicciones arrianas y muy influyente entre la arriana nobleza goda. En esta fase comienzan las negociaciones cuyos acuerdos se sancionaron en el III Concilio de Toledo, negociaciones especialmente prolijas y complejas y, por ello mismo, duras y difíciles, dadas la importancia y trascendencia de lo que estaba en juego: nada menos que la reorganización y reestructuración de una nueva sociedad tanto en el ámbito político-administrativo como religioso, donde había que redefinir las competencias de los

³⁰ *Historia de las diócesis...*, *op.cit.*

diferentes poderes y sus interrelaciones en la nueva situación, incluida la desposesión de sus iglesias al clero arriano que se mantuviera en la herejía, como prescribirá el canon 9 de dicho concilio³¹, lo que debió incrementar considerablemente las tensiones propias del momento.

Pues bien, tras esas arduas negociaciones, se llegó al concilio convocado para el día 5 de mayo del 589 por Recaredo, en cuyas actas, aunque no siempre ha sido reconocido, se percibe entre líneas una cierta tensión entre el rey, que asume un papel estelar llegando a considerarse poco menos que el representante de Dios en la tierra, y la cúpula eclesiástica católica, que pugna por establecer límites a tales propósitos³².

Comienza la sesión con la alocución real en la que recuerda a los obispos que los ha reunido para restablecer la disciplina eclesiástica, largamente abandonada por ellos, y se decretan tres días de ayuno y oración para solicitar la ayuda divina. A su término, el día 8, comienza la sesión con nueva intervención real en la que confiesa, con una actitud un tanto arrogante, que, a pesar de que se había previsto que el rey en persona hiciera una profesión de fe oralmente ante el concilio, llevaba el texto ya escrito y les ordena que se lea públicamente para que resplandezca la gloria del rey. Tras la lectura, se procedió a la firma de

³¹ «Que las iglesias de los arrianos pertenezcan al obispo católico en cuya diócesis se encuentran». MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, RODRÍGUEZ, Félix: *La Colección Canónica Hispana V*, Madrid, 1992, líneas 652-653.

³² En los últimos treinta años hemos dedicado una decena de trabajos al estudio de estas discrepancias. Reseñamos sólo algunos: MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «Redacción de los cánones del Concilio III de Toledo. El canon 1», en *El Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo, Arzobispado, 1991, 711-728; *Id.*, «Intervención episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo. Problemas filológicos y jurídicos», *AHDE* 65 (1994), 837-848; *Id.*, «Nuevas dudas sobre las relaciones monarquía-episcopado en época de Recaredo». *Actas del I Congreso Español de Latín Medieval*, León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1995, 329-336; *Id.*, *La conversión de los visigodos y las relaciones Iglesia-Estado: Nueva lectura de las fuentes*, Córdoba, Instituto de Reales Academias de Andalucía, 2000; *Id.*, «Veladas discrepancias y pugna por el poder en el III Concilio de Toledo», *BRAC* 141 (2001), 9-25; *Id.*, «Leandro y Gregorio Magno: ¿Sólo lecciones de humildad para la soberbia de Recaredo?», en PÉREZ GONZÁLEZ, M. (coord.): *Actas del III Congreso Hispánico de Latín Medieval* (León, 26-29 de septiembre de 2001), León, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 2002, vol. II, 803-812; *Id.*, «La sintaxis al servicio de la retórica: un testimonio de época visigoda», *Revista de Estudios Latinos (RELat)* 6, 2006, 91-105.

dicha profesión por parte del matrimonio real, Recaredo y Bado, y la mayoría de los obispos y nobles arrianos. De esta manera se escenificaba la conversión oficial del pueblo goda y la proscripción del arrianismo.

La segunda parte comienza también con una alocución del rey en la que ordena a los obispos que antepongan a cualquier otro canon la obligatoriedad de rezar el credo en todas las misas antes de la comunión. Después les insta a prohibir con firmeza lo que no debe hacerse y a obligar que se cumpla lo que debe hacerse. La respuesta de los obispos merece un análisis detenido, pero no tenemos tiempo. Solo destacaremos que no se respetan las prioridades de Recaredo: la obligatoriedad del rezo del credo se recoge, pero en el canon 2, esto es, los obispos invierten el orden de la prescripción real; a su juicio hay otras cuestiones más dignas de figurar en el canon 1, que aborda dos cuestiones:

1º. Es cierto que se ha relajado la disciplina en la Iglesia, pero la culpa es de la presión ejercida por la herejía arriana.

2º. A la orden de que establezcan terminantemente qué debe hacerse y prohibirse la respuesta es contundente: debe hacerse todo lo que mandan los cánones de los santos concilios y las cartas decretales de los papas que se haga; y debe prohibirse lo que mandan que no se haga. Así de claro y rotundo.

De esta manera, al firmar Recaredo la ley en confirmación del concilio, está sancionando también en el ámbito civil todo el Derecho Canónico. Con esta jugada maestra del episcopado el catolicismo se convierte en la religión oficial del Estado y el episcopado adquiere una nueva dimensión política en el contexto del nuevo reequilibrio del poder: aparte de asegurarse ciertas garantías y derechos respecto de su jurisdicción y de las posesiones de la Iglesia (cánones 6, 8, 9, 13, 19 y 21), así como frente a los obispos procedentes del arrianismo (c. 5), en el canon 18 llegan a asumir el control y fiscalización de los jueces de distrito y de los agentes fiscales, que tendrán que acudir anualmente al concilio de la provincia eclesiástica a rendir cuentas de su gestión, de la que los obispos informarán al rey. No se trata, pues, solo del establecimiento de un nuevo marco de colaboración entre ambos poderes, el político-militar y el religioso, sino incluso de implicación, con mutuas injerencias jurisdiccionales entre ellos.

Su repercusión en la diócesis de Córdoba debió ser fundamental, como en toda Hispania, aunque carecemos de datos concretos. El canon 18 prescribe que el metropolitano de cada provincia eclesiástica convoque un concilio anualmente a primeros de noviembre, con lo que se pretendía garantizar la cohesión administrativa y doctrinal y el mantenimiento de la disciplina entre las diferentes diócesis sufragáneas, y que funcionaba también como una especie de tribunal de apelación. En la Colección Canónica Hispana se conservan las actas de solo dos concilios celebrados en Sevilla: el primero, convocado y presidido por san Leandro el 580, al que asisten, entre otros, el obispo Juan de Cabra y Agapio de Córdoba; y al segundo, presidido por san Isidoro, el 619, Juan de Cabra y Honorio de Córdoba, que litiga por la pertenencia de una iglesia con su colega san Fulgencio, el hermano menor de los santos Leandro e Isidoro y obispo de Écija³³. Pero en las actas de este concilio se reseña un hecho de especial relevancia para nosotros: en el canon 7 se censura la práctica del «muy venerable Agapio³⁴, en otro tiempo obispo de la sede de Córdoba», de delegar frecuentemente en presbíteros ciertas responsabilidades específicas del obispo, como la consagración de iglesias. Y añade: «y ciertamente no es de admirar que mandase esto un hombre ignorante de la disciplina eclesiástica y elevado directamente desde la milicia secular al ministerio episcopal»³⁵, lo que tuvo lugar por orden de Sisebuto el año 614. El evidente rechazo de los padres conciliares, después de calificar a Agapio de «muy venerable», pone en evidencia que no están censurando a la persona, sino el procedimiento seguido en su nombramiento, en el que ellos no habrían participado.

Creo, por tanto, que nos encontramos probablemente ante el primer testimonio de injerencia real en el nombramiento de obispos sin contar con el metropolitano y el resto de los obispos de la provincia y el pueblo, el procedimiento habitual entonces. De hecho, la designación del candidato que había de ser consagrado obispo termina siendo una prerrogativa real, lo que generó continuas intrigas palaciegas. De

³³ A uno u otro asisten también, además del metropolitano, los obispos de Elvira, Niebla, *Tucci* (Martos), Itálica, Guadix, Medina Sidonia, Écija y Málaga.

³⁴ No se trata del obispo cordobés que firma las actas del III Concilio de Toledo (y que muere poco después), sino de otro posterior, bajo cuyo mandato aparecieron las reliquias de los mártires en la iglesia de San Pedro el 4 de noviembre de 613.

³⁵ VIVES, José: *Concilios...*, op. cit., p. 167.

manera expresa se le reconoce este derecho al rey en el Concilio de Mérida del año 666³⁶, aunque tal injerencia provocaba un fuerte rechazo en el episcopado. Así se constata en el XII Concilio de Toledo (a. 681): Esteban, obispo de Mérida, confiesa ante la asamblea haber consagrado un obispo en el monasterio de la pequeña villa de Chaves, obedeciendo a las presiones del rey Wamba, lo que suscita el rechazo y condena general³⁷; pero no tanto por el hecho de que el rey elija al obispo, sino por el abuso del rey de crear un nuevo obispado en aquel pequeño lugar, contraviniendo abiertamente las normas de la Iglesia. Hasta tal punto es así que, en un intento de salvar las apariencias, el mismo concilio otorga expresamente al metropolitano de Toledo la facultad de consagrar obispos para cualquier provincia a la persona que le presente el rey³⁸. En definitiva, la cúpula eclesiástica acepta tales injerencias de grado o por fuerza, pero nunca se opone abiertamente al poder real.

Como las actas de la mayoría de los concilios de Toledo, convocados siempre por el rey a partir del III, recogen la relación de obispos firmantes, gracias a ello conservamos los nombres de los obispos de Córdoba y Egabro (Cabra) que asisten³⁹.

³⁶ *Ibid.*, Mérida, 4, p. 328.

³⁷ *Ibid.*, XII Tol., 4, p. 390.

³⁸ *Ibid.*, XII Tol., 6, p. 494.

³⁹ Al I de Toledo (a. 397), todavía bajo la dominación romana, asisten 19 obispos, pero no se especifican las diócesis de procedencia; al II (a. 527), no asiste ninguno de ellos; al III (589), como se ha dicho, asisten Agapio de Córdoba y Juan de Cabra; ambos asistirán también un año después al c. I de Sevilla (890); al de Toledo del 597, Eleuterio de Córdoba; al IV (633), Leudefredo de Córdoba y Deodato de Cabra; al V (636), no asiste ninguno de ellos; al VI (638), vuelven Leudefredo de Córdoba y Deodato de Cabra; al VII (646), el arcipreste cordobés Valentiniano, representando a Leudefredo, y Deodato de Cabra; al VIII (653), Fósforo de Córdoba y Bacauda de Cabra; a partir de este concilio pasan treinta años sin que ninguno de ellos asista a los cuatro celebrados durante ese período: IX (655), X (656), XI (675) y XII (681); al XIII (683), asisten Múmulo de Córdoba y Gratino de Cabra; al XV (688), Múmulo de Córdoba y Constantino de Cabra; al XVI (693), Zaqueo de Córdoba. En las actas del último concilio general de Toledo, el XVII, celebrado el 694, no figura la relación de firmantes, por lo que no podemos saber la identidad ni la procedencia de los asistentes. Se habla de la posible celebración del concilio XVIII el año 702, pero, si llegó a celebrarse, no se han conservado las actas, por lo que numerosos especialistas lo ponen en duda.

Nieto Cumplido nos proporciona la poca información que nos ha llegado de algunos de estos obispos y de ambas diócesis, junto con abundantes datos arqueológicos que acreditan la expansión del cristianismo por numerosos municipios y villas de nuestra provincia, algunos de los cuales pertenecían a la jurisdicción del obispo de *Astigi* (Écija)⁴⁰.

3. La iglesia cordobesa bajo la dominación musulmana

Tras la conquista musulmana, el organigrama de las diócesis de Hispania no cambia respecto de la época visigoda. Las de Córdoba y Cabra siguen activas como sufragáneas del arzobispado de Sevilla. En el período del que tenemos más noticias, a mediados del siglo IX, se produce sede vacante en Cabra y ejerce de obispo el de Córdoba, en ese momento Recafredo. Tampoco cambia la administración interna, aunque sí la práctica religiosa, que ahora se ve recluida a los espacios de culto, con prohibición expresa de manifestaciones externas y de ejercer el apostolado fuera de las iglesias para evitar el proselitismo que los eclesiásticos católicos pudieran ejercer sobre la población musulmana. También continuaron funcionando las escuelas parroquiales como las de san Zoilo, donde impartió docencia Eulogio, san Acisclo, san Cipriano y la basílica *Trium Sanctorum*, catedral de la ciudad.⁴¹ Los cambios, los más importantes, se producen en una esfera superior. En efecto, dada la profunda implicación de la monarquía visigoda en el gobierno y gestión de los asuntos eclesiásticos, su desaparición conlleva el establecimiento de nuevas relaciones de la jerarquía eclesiástica con el poder civil, ahora más difíciles y complejas, al tratarse de musulmanes.

El nuevo poder islámico trata de ocupar el vacío producido sometiendo a las autoridades eclesiásticas a su control, como lo habían hecho los reyes visigodos. Para conseguirlo, la política del emir se

⁴⁰ NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La diócesis durante las invasiones y el reino visigodo», en NIETO CUMPLIDO, Manuel (coord.): *Historia de las diócesis...*, op. cit., pp. 33-41 (especialmente, 36-41).

⁴¹ Cfr. HERRERA ROLDÁN, Pedro P.: «Las Escuelas cristianas de la Córdoba del s. IX», *Actas del Congreso Nacional de Cultura Mozárabe*, Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 1996, pp. 195-200; *Id.*, «La Iglesia andaluza bajo el Islam: entre la resistencia y la integración», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza* 3 (2010), pp. 35-64 (42-43).

concentra básicamente en dos objetivos: influir en el nombramiento de los obispos y el control de los concilios.

En los textos conservados tenemos suficientes testimonios de actuaciones del emir en ambos sentidos, pero concentrados la mayoría en un segmento cronológico muy corto, mediados del siglo IX, si bien en estas fechas la Iglesia hispana llevaba más de un siglo sometida al emirato, tiempo más que suficiente para la conformación de una nueva praxis en las relaciones entre ambos poderes. Pero, frente a los reyes visigodos, el emir no podía intervenir directamente, necesitaba de intermediarios cristianos; para ello se servía normalmente de las propias autoridades de estos, tanto civiles como eclesiásticas, obsequiosas con el poder como el «exceptor» (recaudador de impuestos) Gómez, el conde Servando y Recafredo, ya arzobispo de Sevilla, defensores de los intereses del emir en el concilio del 852, y otros obispos que colaboraron gustosos y sin ningún tipo de escrúpulos con el emir a cambio de prebendas, como Ostegesis.

El tener que contar al menos con el beneplácito del emir para un nuevo nombramiento episcopal favoreció las intrigas palaciegas entre personajes proclives a la venalidad. No faltan en los textos denuncias de prácticas ilícitas para la obtención del episcopado, como el nepotismo, simonía etc. El propio obispo Saulo, perseguido y encarcelado junto con Eulogio y otros sacerdotes y laicos en el verano de 851, ferviente defensor de los mártires voluntarios en el concilio del 852, que asiste con gran número de sacerdotes al entierro de Rodrigo, martirizado el 857, al que llevan hasta la iglesia de la aldea de Tercios en procesión, de noche, entonando salmos y cantos⁴², es acusado por un despedido Álvaro de haber conseguido la consagración episcopal tras pagar 400 sueldos sacados de los bienes de la iglesia a ciertos eunucos y otros personajes próximos al emir; asimismo, de haber ordenado numerosos sacerdotes sin exigirles los requisitos canónicos y de otras transgresiones inaceptables⁴³. Esta era la situación, al menos a mediados del s. IX, según cuentan algunos de sus protagonistas, lo que lleva a afirmar a Juan Gil que

⁴² EUL.: *Apol.* 34 [678 ss]. Citamos las obras de los autores mozárabes en la forma tradicional, pero añadiendo entre corchetes la(s) línea(s) correspondientes en la reciente edición de GIL, Juan: *Scriptores ...*, *op. cit.*

⁴³ ALB: *Ep.* XIII, 3 [45 ss.].

«Los nobles, el clero y los magistrados hicieron muy buenas migas con el emir, desempeñando cargos fiscales y diplomáticos y, de paso, colmando sus arcas de dinero. Frente a este estamento altamente privilegiado pululó un pueblo llano, esquilado por los impuestos y estrujado por sus propios correligionarios: un elemento revolucionario en potencia»⁴⁴.

Y esta fue una de las características del momento, nunca faltaron personajillos en torno al palacio emiral dispuestos a medrar mediante intrigas o a cambio de cualquier servicio. Mención especial merece el simoníaco Ostegesis, obispo de Málaga y asiduo del palacio emiral, que incluso sobrecargó de impuestos a sus feligreses y llegó a usurpar parte de los tributos eclesiásticos en beneficio propio y para congraciarse con el emir, al igual que hizo su íntimo amigo el conde Servando (casado con una prima de Ostegesis) con los cristianos de Córdoba⁴⁵. Tío paterno de la madre de Ostegesis fue Samuel, obispo de *Iliberis*; Sansón lo califica de *pessimus*, añadiendo que, por puro nepotismo y vulnerando las normas eclesiásticas, hizo obispo a su sobrino nieto a la edad de veinte años, contra lo decretado por los cánones, para que heredara el orden episcopal y sus crímenes⁴⁶ y que, debido a su perversa conducta, fue depuesto convirtiéndose después al islamismo⁴⁷.

Sansón fue condenado, tildado de hereje y privado de su cargo de abad del monasterio de Peñamelaria en el concilio del 862 por iniciativa de Ostegesis, con el que había mantenido un fuerte enfrentamiento teológico; un acuerdo posterior de la mayoría de los obispos reconocía la rectitud de sus tesis y, a petición del clero y los feligreses, fue puesto al frente de la iglesia de san Zoilo. Asimismo, el 864 consiguió Ostegesis del emir la deposición de Valencio, sucesor de Saulo en la sede de Córdoba, que había defendido a Sansón: Muhammad I hizo venir a Córdoba al metropolitano Esteban, que había accedido a su sede por orden expresa del emir, sin el respaldo de otros obispos, y a los obispos Reculfo de Cabra y Beato de Écija y les obligó a firmar el

⁴⁴ GIL, Juan: *Scriptores ...*, *op. cit.*, p. 11.

⁴⁵ SAMS.: *Apol. II, Praef.* 5 [158-160].

⁴⁶ *Ibid.*, 2 [53-54].

⁴⁷ *Ibid.*, 4 [134-136].

escrito redactado por Ostegesis en el que se incluía la deposición de Valencio⁴⁸.

Aunque nos faltan datos, esta práctica de deponer y nombrar obispos por parte de la autoridad musulmana debió mantenerse viva a lo largo del tiempo, pues nos consta que Abd al-Rahman III nombró obispo de Elvira al laico Recemundo, el famoso autor del *Calendario de Córdoba* de 961, en agradecimiento de determinados servicios.

Por otra parte, el emir, siguiendo la tradición de los reyes godos, controla también los concilios. Desde nuestra perspectiva nos resulta extraño, tratándose de una actividad eclesiástica, pero el hecho es que los convoca y, ante la obvia imposibilidad de asistir, como hacían los reyes visigodos, influye en las decisiones que se adoptan sirviéndose de intermediarios cristianos y presionando a los obispos, cuyos nombramientos requerían, al menos, su aprobación. Por decisión emiral se introducen modificaciones importantes; la primera, que ya no se celebran en Toledo, la antigua Ciudad Regia; para facilitar la labor de control se celebran en Córdoba. Se sigue respetando la primacía del metropolitano de Toledo, que preside y firma las actas en primer lugar, pero tiene que acudir a Córdoba, la nueva *Urbs Regia*. Así ocurre en el primer concilio bajo el dominio musulmán de que tenemos noticias, el celebrado en Córdoba el año 839⁴⁹, adonde acuden Wistremiro, el metropolitano de Toledo, que lo preside, Juan, metropolitano de Sevilla, y Ariulfo, el metropolitano de Mérida, junto con gran número de representantes de las tres provincias eclesiásticas bajo dominación musulmana, entre ellos, por supuesto, Recafredo, el obispo de Córdoba que también representaba la diócesis de Cabra, vacante en ese momento.

Llama especialmente la atención que convoque el emir, pues su contenido será puramente teológico: poner coto a la expansión de la herejía de los casianitas que se habían instalado en la ciudad de Ipagro (Aguilar). El segundo concilio se celebró el 852, convocado para poner fin a la ola de martirios voluntarios que siguieron al martirio del

⁴⁸ *Ibid.*, 8 [265 ss.].

⁴⁹ Hace años le dedicamos un breve trabajo: MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «La diócesis de Cabra en el Concilio de Córdoba del año 839», en *Jornadas en Cabra de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, Córdoba, Ayuntamiento de Cabra, 2000, 55-63.

monje Isaac (3 de junio del 851).⁵⁰ En él asumieron un protagonismo especial Recafredo, ya arzobispo de Sevilla, y el conde Gómez, ambos defendiendo las propuestas del emir: no solo el fin de los martirios voluntarios, sino incluso que se condenara a los propios mártires. Entre los oponentes brilló con luz propia Eulogio, al que se unió el obispo cordobés Saulo. Tras encendidos debates, se acordó la prohibición de presentarse voluntariamente al martirio, pero Eulogio y Saulo consiguieron que no se condenara a los ya martirizados. Del tercero, celebrado en Córdoba el 862, nos da cumplida cuenta Sansón en la *praefatio* del libro II de su *Apologético*; asistieron, entre otros, el nuevo obispo de Córdoba, Valencio, y el de Cabra, Reculfo, pero los protagonistas fueron el propio Sansón y el simoníaco obispo de Málaga, Ostegesis. Ambos se enzarzaron en una violenta discusión teológica a propósito de una declaración de fe redactada por Sansón y calificada de herética por el obispo malacitano, que con su gran influencia consigue inicialmente la condena del abad peñamelariense que es desposeído de su cargo y huye a refugiarse en Martos; después, gracias a los buenos oficios de Valencio, la mayoría de los obispos (algunos por carta como Ariulfo, metropolitano de Mérida, que no pudo asistir al concilio), reconocieron la ortodoxia de la declaración de fe de Sansón a quien, como ya se ha dicho, devolvieron su dignidad sacerdotal poniéndolo al frente de la iglesia de San Acisclo a petición del clero y los feligreses.

Mientras, el pueblo llano sufría las duras condiciones impuestas por el emir, con las que trataba de frenar los martirios voluntarios y que produjeron una muy grave fractura en la población mozárabe entre sus defensores y detractores. La situación empeoró tras la muerte de Abd-al-Rahman II en septiembre de 852, al que sucede su hijo Muhammad I, que elevó considerablemente la presión sobre los cristianos en represalia por la reiteración de los martirios: los expulsa de todos los puestos de trabajo de la administración. Según san Eulogio, confía el gobierno de la ciudad a quienes se mostraban más crueles con la comunidad cristiana, hasta el punto que «de esa manera, el insoportable abatimiento y la feroz persecución que nos acosaba por todos lados hundía también a muchos en la trampa de la apostasía»⁵¹.

⁵⁰ Pedro, Walabonso, Sabiniano, Wistremundo, Habencio y Jeremías (Eul., *Mem.* ii 4).

⁵¹ EUL.: *Mem.* III 1 [56-58].

Asimismo, se muestra más estricto en la prohibición de toques de campana y cultos públicos; ordena la destrucción de basílicas de construcción reciente y el monasterio de Tábanos, semillero de mártires; devolver a su estado anterior todas las reformas realizadas recientemente en iglesias antiguas⁵² y eliminar torres incluso las antiguas⁵³.

Las medidas de represión se repitieron en varias ocasiones durante el decenio de los años 50, pues cada crisis provocada por los martirios voluntarios iba acompañada de una nueva vuelta de tuerca con más represalias sobre los cristianos, lo que nos lleva a la conclusión de que a lo largo de ese decenio debió incrementarse considerablemente el número de los apóstatas. Ese incremento conllevaba un grave perjuicio para quienes permanecían fieles a su fe, pues el apóstata se libraba de la *jizya*, el impuesto que tenían que pagar en efectivo anualmente todos los varones adultos y libres no musulmanes, pero siguiendo una fórmula un tanto compleja: lo cobra la propia comunidad, que paga globalmente a la hacienda emiral la cantidad acordada en el pacto; por ello, al descender el número de contribuyentes, los restantes miembros de la comunidad habrán de incrementar proporcionalmente su contribución hasta alcanzar la cantidad estipulada (mientras la cantidad global no fuera rebajada proporcionalmente, lo que no ocurría con frecuencia). Las nuevas penalidades incrementan también la fractura entre la población mozárabe.

Así estaban las cosas cuando el 11 de marzo del 859 fue martirizado Eulogio, el más señalado impulsor del movimiento martirial. Tras su muerte, poco a poco se fue apagando la llama de dicho movimiento tanto entre la población cristiana como, especialmente, en los numerosos monasterios existentes en las proximidades de la ciudad que perviven desde la época visigoda, en la que se extienden sobre todo bajo la estricta regla de S. Fructuoso⁵⁴. Pero la muerte de Eulogio

⁵² *Ibid.*, 3 [89-97].

⁵³ *Id.*, *Apológ.* 22 [487-490].

⁵⁴ Efectivamente, se cuentan hasta quince monasterios en las proximidades de Córdoba, la mayoría al N y O de la ciudad: «En Fragellas, todavía en el s. X, podía verse el *monasterium Album*; el de San Martín en el pueblo de Rojana; el de los Santos Justo y Pastor en Lájulo, a cinco millas de la ciudad; el de San Félix de Froniano, a diez millas a poniente de Córdoba; el de San Zoilo de Armilat, a 30 millas al norte de Córdoba, en la ruta de Toledo, que perduró por lo menos hasta el año 2009; el de Santa María de Cuteclara, a poniente y cerca de la ciudad, con una co-

suscita una reacción de muy distinto signo entre los cristianos: mientras los detractores de los martirios se sienten un tanto aliviados en la medida en que, descabezado el movimiento, disminuía el riesgo de nuevos martirios y las consiguientes represalias emirales, en el sector de los partidarios cunde el desánimo y la desmoralización más absoluta. Y unos y otros asfixiados económicamente por las insoportables cargas fiscales y con evidentes señales de un agravamiento progresivo debido a la avalancha de islamizaciones.

Nos encontramos así con una sociedad desmoralizada y abatida ante la falta de perspectivas de mejora. En tales circunstancias, no resulta extraño que poco después de la muerte de Eulogio comenzara la emigración hacia el Norte de religiosos cordobeses que, animados por la muy favorable acogida que les brinda el gran rey Alfonso III de Asturias, deciden emigrar a zonas despobladas de su jurisdicción, recientemente reconquistadas, donde fundan o rehabilitan antiguos monasterios asolados por la expansión musulmana⁵⁵. De hecho, la primera de estas emigraciones de que tenemos noticias tiene lugar en tiempos de Ordoño I, en el 860, sólo un año después de la muerte de Eulogio: encabeza la expedición el abad cordobés Ofilón, al que acompañan varios religiosos, entre ellos el presbítero Vicencio y la monja María; reciben autorización para instalarse y restaurar el monasterio de Samos, en la provincia de Lugo.

No disponemos de datos fehacientes para calcular el número de cristianos habitantes en Córdoba en este tiempo, aunque sí tenemos indicios de que debía ser muy alto. Por ejemplo, poco después del

munidad dúplice; el de San Salvador de Peñamelaria, en medio de parajes escarpados de la sierra cordobesa, aunque sólo a cuatro millas de la capital. El de Tábanos fue sin duda uno de los monasterios más importantes en época de San Eulogio [...]».

Se conoce también la ubicación del monasterio de San Cristóbal, al sur del Guadalquivir y a la vista de la ciudad, cenobio donde fue sepultado el mártir San Félix; el de Santa Eulalia de Barcelona en la Sahla, al oeste de la capital; el *monasterium Auliatum*, en el que se solemniza la fiesta de las santas Justa y Rufina; el de Anubabris, marco de las festividades de San Sixto, San Lorenzo y San Sebastián; el de Lanitus, recordado por Recemundo en su Calendario; el de San Sebastián y el de Nebiras, con su especial solemnidad de los santos apóstoles Pedro y Pablo», NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Iglesias de Córdoba y Jaén, op. cit.*, pp. 43-63 (p. 53).

⁵⁵ Ya hemos tratado este tema con más detalle en MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «La lengua de los mozárabes. Otra lectura de las fuentes», *Collectanea Christiana Orientalia* 15 (2018), pp. 119-156 (pp. 137 ss.).

concilio de 862 el conde Servando ofrece al emir la ingente cantidad de 100.000 dinares por el alquiler de los impuestos sobre los cristianos de la ciudad⁵⁶, lo que demuestra que, a pesar de las múltiples deserciones y la incipiente emigración a los reinos cristianos del Norte, la población cristiana cordobesa era aún muy numerosa.

En el 872, Alfonso III cede la villa de Sahagún, al sureste de la provincia de León, y su iglesia parroquial a un grupo de monjes procedentes de Córdoba encabezados por su abad Alonso. Allí fundan el famoso monasterio de tan larga y fecunda vida, aunque el primer documento escrito sobre el monasterio está fechado el año 904, cuando el rey dona la villa de Calzada al abad cordobés Alonso⁵⁷.

Asimismo, conocemos detalles de una oleada numerosa de emigrantes que partió de Córdoba en enero de 884; aprovecharon el regreso a Oviedo de la embajada enviada cuatro meses antes a Córdoba por Alfonso III para solicitar las reliquias de los santos Eulogio y Leocricia⁵⁸. Gran número de monjes y cristianos cordobeses se unen a la embajada para viajar con ellos, llevándose todo lo que pudieron transportar, incluidos numerosos códices⁵⁹. Probablemente en esa expedición viajó el abad Cixila II acompañado de gran número de monjes que fundaron o rehabilitaron el gran monasterio de los santos Cosme y Damián de Abellar, en Villaquilambre, a pocos kilómetros al norte de León, hoy desaparecido totalmente a pesar de la gran fama y admiración de que gozaron su nutrida biblioteca y su rico *scriptorium* durante toda la Edad Media.

De otros monasterios de la época se han conservado las inscripciones fundacionales en las que se deja constancia expresa del origen

⁵⁶ SAMS.: *Apol. II, Praef.*, 8 [287-288].

⁵⁷ DÍAZ-JIMÉNEZ, Juan Eloy: «Inmigración mozárabe en el reino de León. El monasterio de Abellar ó de los santos mártires Cosme y Damián», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 20 (1892), pp. 123-151, (pp. 123-124).

⁵⁸ Las negociaciones se demoraron más de lo que inicialmente esperaban, pero finalmente las lograron, regresaron con ellas y fueron depositadas en la cripta de santa Leocricia de la Catedral de Oviedo; posteriormente, en 1303, fueron trasladadas a la Cámara Santa, donde actualmente se veneran.

⁵⁹ Entre los códices debió viajar también el único en el que se salvaron las obras de san Eulogio y que se guardó en la misma Catedral, en cuya biblioteca lo descubrió en 1557 el cordobés D. Pedro Ponce de León siendo obispo de Ciudad Rodrigo (1550-1560).

mozárabe cordobés de la comunidad fundadora. Así, en el año 913 estaba fechada la inscripción fundacional, hoy perdida⁶⁰, del monasterio de San Miguel de la Escalada (León), rescatado de las ruinas por el abad Alfonso llegado desde Córdoba con un grupo de monjes. Sin fecha segura, pero a finales del s. IX o principios del s. X se funda el monasterio de San Cebrián de Mazote (Valladolid), del que todavía se conserva su iglesia, levantada por abad y monjes llegados de Córdoba. También en la inscripción fundacional de la iglesia del Monasterio de San Martín de Castañeda (IHC 275), fechada el año 916, figura la mención expresa de que fue consagrada por el abad Juan, venido de Córdoba⁶¹. La insistencia por dejar constancia de la procedencia cordobesa de sus fundadores pone en evidencia el elevado prestigio de que gozaban en toda Hispania estos monjes mozárabes cordobeses.

Obviamente, tras estas emigraciones, fueron quedando en Córdoba los cristianos más permeables a la convivencia con los musulmanes, aunque el proceso no debió ser muy acelerado, como acreditan la inscripción de la virgen Eugenia (IHC 220), mártir degollada el 26 de marzo del año 923, el martirio del niño san Pelagio, que da nombre al seminario de la ciudad, el 26 de junio del 925, y los martirios del monje galo Vulfura y Áurea, hija de Umar ibn Hafsun, el 931⁶². Pero los cristianos terminaron por ceder y facilitar la convivencia con los musulmanes adoptando costumbres y prácticas de estos. Así nos lo ponen en evidencia las resignadas palabras que dirige el obispo de Córdoba a Juan, abad de Gorze, y embajador de Otón I ante Abd al-Rahman III. El abad se sorprende y escandaliza por los profundos cambios producidos en las costumbres de los mozárabes, como la práctica habitual de la circuncisión y el abstenerse de comer carne de cerdo, a lo que el obispo responde:

⁶⁰ [...] *Donec Adefonsus Abba cum sociis adueniens a Cordubensi patria edis ruinam erexit* («hasta que vino el abad Alfonso de Córdoba, su patria, con unos compañeros y erigió la iglesia sobre las ruinas») Pero Risco afirma haberla visto colocada sobre una puerta exterior de la iglesia (RISCO, Manuel: *España Sagrada*, vol. XXXV, León, Celarayn, 1980 (ed. facs. de Madrid, 1786), p.311).

⁶¹ «Hasta que el abad Juan vino desde Córdoba y consagró aquí un templo».

⁶² Cfr. el interesante y documentado trabajo de HERRERA ROLDÁN, Pedro: «La Iglesia andaluza...», *op. cit.*, p. 54.

«Considera bajo qué condiciones vivimos. Nuestros pecados nos han llevado a la situación de estar sometidos al dominio de los paganos. Las palabras del apóstol⁶³ nos impiden ofrecer resistencia al poder terreno. Nos queda un único consuelo: que en tan calamitosa situación no nos prohíben el uso de nuestras leyes [...] Impelidos por las circunstancias y ya que con ello no se infiere daño alguno a la religión, hemos tomado la decisión de obedecerles y cumplir sus órdenes, siempre que no perjudiquen a nuestra fe»⁶⁴.

Y no olvidemos que es el propio obispo de la comunidad quien se expresa en estos términos. Pero a pesar de la languidez e indudable permeabilidad de la comunidad cristiana frente al empuje arrollador de la sociedad, lengua y cultura islámicas, como evidencian la aceptación entre los cristianos de un segundo nombre en árabe, admisión de prácticas y costumbres musulmanas, la aceptación del árabe como lengua propia con la consiguiente pérdida del conocimiento del latín, como acredita la traducción al árabe de los evangelios y otros textos bíblicos (ya iniciada en tiempos de Eulogio), a pesar de todo, disponemos de testimonios que demuestran la presencia de cristianos en Córdoba hasta el siglo XII. La mayor parte son testimonios epigráficos. En efecto, de las 36 inscripciones de Córdoba y provincia que incluye J. Gil en el capítulo que dedica a las *Inscriptiones Hispaniae musulmanae* en su reciente edición de los autores mozárabes⁶⁵, en 11 no se especifica la data, sorprendentemente solo 1 pertenece al s. IX, mientras que la gran mayoría, esto es, 23, pertenecen al s. X y 1 al s. XI (a. 1009)⁶⁶. Aunque el último testimonio de pervivencia del cristianismo en Córdoba se remonta a mediados del s. XII, cuando el sacerdote portugués Martín de Soure fue conducido a Córdoba como cautivo, donde fue encarcelado y sometido a grandes suplicios hasta morir

⁶³ Rom. 13, 1.

⁶⁴ IOHANNES, Abbas de S. Arnulfi: *Vita Iohannis Gorziensis*, en PERTZ, Georg Heinrich (ed.): *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores Rerum Merovingicarum*, 4. Hannover, 1841, pp. 335-377. Cfr. GIL, Juan: *Scriptores ...*, *op. cit.*, p. 64.

⁶⁵ A estas recogidas por Gil habría que añadir el interesante epitafio de Hieronimus, aparecido reciente-mente en el término municipal de Añora (Córdoba). Está datado, pero una rotura de la piedra impide leer la fecha al completo, aunque podría ser de las más tempranas.

⁶⁶ GIL, Juan: *Scriptores ...*, *op. cit.*, pp. 1341-1355.

en la cárcel el 31 de enero de 1147, siendo enterrado en la iglesia de Santa María⁶⁷. Muy poco después la llegada de los almohades y las persecuciones que siguieron, incluyendo las deportaciones al norte de África, dieron fin a la presencia de los cristianos en nuestra ciudad. De hecho, cuando el 29 de junio de 1236 entran en Córdoba las tropas de Fernando III, no encuentran rastro alguno de su presencia.

Bibliografía

AYÁN, Juan José et alii: *Osio de Córdoba. Un siglo de la historia del cristianismo*, Madrid, BAC, 2013.

CAMPOS, Julio: *Juan de Biclara, obispo de Gerona. Su vida y su obra*, Madrid, 1960.

CASTILLO MALDONADO, Pedro: «*Inventiones reliquiarum* en la Hispania Tardoantigua: análisis de sus actores», *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 16 (2004), pp. 33-60.

CIPRIANO DE CARTAGO: *Cartas*. Introducción, traducción y notas de María Luisa García Sanchidrián, Madrid, Gredos, 1998.

DÍAZ-JIMÉNEZ, Juan Eloy: «Inmigración mozárabe en el reino de León. El monasterio de Abellar ó de los santos mártires Cosme y Damián», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 20 (1892), pp. 123-151

FÁBREGA GRAU, Ángel: *Pasionario Hispánico*, Madrid-Barcelona, 1953.

GAIFFIER, Baudouin de: «La source littéraire de la Passion des ss. Aciscle et Victoria». *Analecta Sacra Tarraconensia*, 38 (1965), 205-209.

GARCÍA MORENO, Luis A.: «Los orígenes del cristianismo en la Bética. De la primera misión a la erección de la sede metropolitana hispalense», *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, 8 (2015), 53-78.

⁶⁷ SIMONET, Francisco Javier: *Historia de los mozárabes de España*. Madrid, 1903, p. 459.

- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (dir.): *Historia de la Iglesia en España*, vol. I, SOTOMAYOR, Manuel de: *La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*, Madrid, BAC, 1979.
- GIL, Juan: *Scriptores Muzarabici saeculi VIII-IX*, 2 vol., Turnhout, Brepols, 2020.
- GÓMEZ BRAVO, Juan: *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba, 1778.
- HERRERA ROLDÁN, Pedro P.: «Las Escuelas cristianas de la Córdoba del s. IX», *Actas del Congreso Nacional de Cultura Mozárabe*, Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 1996, pp. 195-200.
- «La Iglesia andaluza bajo el Islam: entre la resistencia y la integración», *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 3 (2010), pp. 35-64.
- IOHANNES, Abbas S. Arnulfi: *Vita Iohannis Gorziensis*, en Georg Heinrich Pertz (ed.), *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores Rerum Merouingicarum*, 4, Hannover, 1841, pp. 335-3
- IRENEO: *Adversus haereses*, Cambridge, ed. W.W. Harvey, 1857.
- ISIDORUS HISPALENSIS: *Historia de Regibus Gothorum, Vandalarum et Suevorum*. Jacques-Paul Migne, *Patrologia Latina*, 83, col. 1057, Paris, 1844-1855.
- JIMÉNEZ PEDRAJAS, Rafael: «Los mártires de Córdoba de las persecuciones romanas», *Revista Española de Teología*, 37 (1977), pp. 3-32.
- LÓPEZ PALOMO, Luis Alberto: «Paganismo y orígenes del cristianismo en la mitad sur de Córdoba. (Una interpretación arqueológica)», *Revista de Semana Santa (Puente Genil)*, 1996, pp. 76-86.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo-RODRÍGUEZ, Félix: *La Colección Canónica Hispana V*, Madrid, 1992.
- MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «Redacción de los cánones del Concilio III de Toledo. El canon 1», en *El Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo, Arzobispado, 1991, pp. 711-728.
- «Intervención episcopal en la política judicial y fiscal de Recaredo. Problemas filológicos y jurídicos», *AHDE* 65 (1994), pp. 837-848.

- _____ «Nuevas dudas sobre las relaciones monarquía-episcopado en época de Recaredo», *Actas del I Congreso Español de Latín Medieval*, León, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1995, pp. 329-336.
- _____ *La conversión de los visigodos y las relaciones Iglesia-Estado: Nueva lectura de las fuentes*, Córdoba, Instituto de Reales Academias de Andalucía, 2000.
- _____ «La diócesis de Cabra en el Concilio de Córdoba del año 839», en *Jornadas en Cabra de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, Córdoba, Ayuntamiento de Cabra, 2000, pp. 55-63.
- _____ «Veladas discrepancias y pugna por el poder en el III Concilio de Toledo», *BRAC*, 141 (2001), pp. 9-25.
- _____ «Leandro y Gregorio Magno: ¿Sólo lecciones de humildad para la soberbia de Recaredo?», en PÉREZ GONZÁLEZ, M. (coord.): *Actas del III Congreso Hispánico de Latín Medieval* (León, 26-29 de septiembre de 2001), León, Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 2002, vol. II, pp. 803-812.
- _____ «La sintaxis al servicio de la retórica: un testimonio de época visigoda», *Revista de Estudios Latinos (RELat)*, 6 (2006), pp. 91-105.
- _____ «La lengua de los mozárabes. Otra lectura de las fuentes», *Collectanea Christiana Orientalia*, 15 (2018), pp. 119-156.
- _____ «Los mártires cordobeses bajo Diocleciano: San Acisclo y Santa Victoria», *El Nazareno*, 29 (2020), pp. 27-29.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La diócesis durante las invasiones y el reino visigodo», en *Historia de las diócesis españolas*, vol. 8.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel, (coord.): *Iglesias de Córdoba y Jaén*, Madrid-Córdoba, 2003, pp. 33-42.
- _____ «La diócesis sometida al Islam», en *Historia de las diócesis españolas*, vol. 8. NIETO CUMPLIDO Manuel, (coord.): *Iglesias de Córdoba y Jaén*. Madrid-Córdoba, 2003, pp. 43-63.
- _____ (coord.), *Iglesias de Córdoba y Jaén*, Madrid-Córdoba, 2003.
- PRUDENCIO, *Peristephanon*, ORTEGA, A. et al. (eds.): *Obras Completas de Aurelio Prudenci*, Madrid, 1981.

- RIESCO CHECA, Pilar: *Pasionario Hispánico*, Sevilla, Ed. Universidad de Sevilla, 1995.
- RISCO, Manuel: *España Sagrada*, vol. XXXV, León, Celarayn, 1980 (ed. facs. de Madrid, 1786).
- SIMONET, Francisco Javier: *Historia de los mozárabes de España*, Madrid, 1903.
- SOTOMAYOR, Manuel de: *Sarcófagos romano-cristianos de España. Estudio iconográfico*, Granada, Facultad de Teología, 1975.
- TERTULIANO: *Adversus Iudeos*, Tränkle, Herman (ed.), Turnout, Brepols, 1964.
- VIVES, José: *Concilios Visigóticos e Hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, CSIC, 1963.
- VV.AA.: *Actas del I Congreso Nacional de Cultura Mozárabe*, Córdoba, 1996.
- VV.AA.: *Los Mozárabes. Historia, Cultura y Religión de los Cristianos de Al Ándalus*, Actas del I Congreso Internacional de Cultura Mozárabe, celebrado en Córdoba del 3 al 6 de noviembre de 2017, Córdoba, 2018.

CÓRDOBA: EL ALCÁZAR REAL ALMOHADE -EL ALCÁZAR VIEJO-, EL CASTILLO DE LA JUDERÍA Y MALBURGUETE

MANUEL NIETO CUMPLIDO
Académico Numerario

1. El Alcázar Real almohade

Las primeras unidades urbanísticas cordobesas que se nombran durante los meses de la reconquista de Córdoba, y que vienen al caso por el más cercano de los cronistas de Fernando III en aquellos días, el autor de la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* -estudiada y publicada por Luis Charlo Brea (Cádiz, 1984)-, don Juan Domínguez, obispo de Osma (1231-1240) y de Burgos (1241-1246), y canciller real durante todo el reinado del rey San Fernando hasta su muerte¹. Se trata de la fortaleza construida a fines del siglo XII. Desde la reconquista cristiana de Toledo (1085), Córdoba había quedado en primera línea de frontera con el Islam, por lo que a partir de entonces comenzó a sentir en sus carnes -tierras y pueblos- la tenaza de las armas cristianas. En numerosas ocasiones la antigua capital del califato vio depredada su Campiña, incendiados sus campos, cautivos sus hombres y mujeres, y «avasallada» la ciudad. Esta inseguridad permanente se prolongó hasta la rendición total de la ciudad en junio de 1236, urgió la fortificación de la capital y de algunas villas y poblaciones. Los almorávides amurallaron la Ajerquía y los almohades levantaron al Occidente de la ciudad un nuevo alcázar durante el gobierno de Abu Yahya

¹ B. Bartolomé, HDE. t. 20, p. 336 y t. 20, p. 86. Con los datos biográficos de don Juan Domínguez durante sus estancias en Osma y Burgos. En Córdoba quedará hasta hoy en la toponimia local: el cortijo del Canciller, junto al Guadalquivir. Se cuenta también con la edición y estudio de María de los Desamparados Cabanes Pecourt, Valencia, 1970.

(1183-1190), que desde mediados del siglo XIV será llamado «Castillo de la Judería»².

De esta fortaleza y de su estado en 1236, aún a la vista desde los costados Oeste y Norte, tan amplia o más que el actual *Alcázar de los Reyes Cristianos*, es sobre la que se extendió en su descripción y ornamento el canciller de Fernando III, don Juan Domínguez, en su *Crónica latina*, en la escena más trascendente vivida en su interior. Como es Córdoba la que está ya en manos cristianas, al canciller le tiembla el pulso al narrar los sucesos:

«Y así, por la virtud de nuestro Señor Jesucristo, Córdoba, ciudad famosa, dotada de cierto peculiar esplendor y riqueza especial, y que durante tanto tiempo, a saber desde el tiempo del rey de los godos don Rodrigo, era retenida cautiva, fue devuelta al culto cristiano gracias al trabajo y valor de nuestro rey Fernando.

Cuando salían los sarracenos de la ciudad y en caterva caían de hambre, su príncipe Abohazán entregó las llaves de la ciudad a nuestro rey e inmediatamente el rey, como hombre católico, dando gracias a nuestro Salvador, de cuya especial misericordia reconocía que había recibido tanta gracia en la toma de tan noble ciudad, ordenó que la enseña de la cruz precediera a su bandera y que fuera colocada en la torre más alta de la mezquita para que, delante de todos, pudiera ondear junto con su bandera.

Y así la enseña del rey eterno fue acompañada con la bandera del rey Fernando. Al aparecer por primera vez en la citada torre produjo confusión y llanto inefables a los sarracenos y, por el contrario, gozo inefable a los cristianos. El día feliz iluminó a las criaturas de todos los puntos cardinales el mundo en la dichosa festividad de los apóstoles Pedro y Pablo; esta solemnidad anual se celebraba en ese día.

² Ocurrió en tiempos del califa almohade Abd al-Mu'min sobre el año 1164, según Ibn Sabih al -Salà, cuando la capital de Al-Andalus se trasladó a Córdoba por razones de su posición geográfica: «El califa almohade trajo consigo numerosos albañiles que bajo la dirección del arquitecto Ahmad ben Basso fueron reconstruidos los monumentos y murallas de Córdoba que habían sufrido mucho durante el cerco de Ibn Hamushk», ARJONA, A.: *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*, Córdoba, 1982, p. 111. M. NIETO CUMPLIDO, M.: *Historia de Córdoba. II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, pp. 56-57.

Por la tarde, el canciller, a saber, el obispo de Osma, y con él el maestre Lope [de Fitero], quien por primera vez colocó la señal de la Cruz en la torre, entraron en la mezquita, y, reparando lo que era necesario para que de mezquita se hiciera iglesia, expulsada la superstición o herejía mahometana, santificaron el lugar con la aspersion del agua bendita con sal, y lo que antes era cubil diabólico fue hecho iglesia de Jesucristo, llamada con el nombre de su gloriosa madre.

El lunes siguiente el rey con sus barones y con todo el pueblo entró en la ciudad, y acercándose a la iglesia fue reexhibido con honor con una procesión solemne por el obispo de Osma y por los obispos de Cuenca y Baeza, y por todos los hombres religiosos que entonces estaban presentes y por el clero en general.

Celebrada solemnemente la misa por el obispo de Osma y dada la bendición al pueblo, el rey entró en el nobilísimo palacio que los reyes de los moros se habían preparado, del cual tanto y tan grandes cosas se decían por los que lo habían visto que los que no lo habían visto juzgaban increíbles. Gran gozo hubo aquel día en aquella ciudad... Se sentó pues, en el trono de la gloria del reino cordobés el ínclito rey y comenzó a tratar con sus barones qué era necesario hacer y cómo se habría de proveer a una ciudad tan grande que se tenía que llenar de nuevos habitantes, creyentes en Cristo, abandonada de súbito de la gente de los moros.

Están en pie las murallas, la sublime altura de los muros está decorada con excelsas torres, las casas resplandecen de dorados artesanos, las plazas de la ciudad dispuestas en orden están abiertas a los presentes, pero, con ser tanta la gloria de la ciudad, son pocos los que quieren permanecer allí³.

Disculpen cita textual tan extensa, pero es que nunca sus muros -hoy tristes y olvidados- han vuelto a ver día tan glorioso, que, sin embargo, ni siquiera es recordado por una humilde inscripción. Si la misa solemne del obispo de Osma en la antigua Mezquita significó visiblemente el triunfo religioso, este acto en el alcázar con el trono como imagen simbolizaba la implantación de un nuevo poder político perdido en el 711. Lugar hay para recordarlo hoy allí. En la ya Cate-

³ CHARLO BREA, L.: *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Cádiz, 1984, pp. 99-100.

dral fue Fernando III quien aprobó la pintura de una solemne inscripción -hoy incompleta- en la que se dice: «[En el nombre de la Trinidad glori]osa Padre e Filio e Spiritu Santo el muy noble rey don Fernando ganó la muy noble cibdat de [Cordoua]...»⁴.

Esta fortaleza conserva parte de su historia medieval a partir de fuentes escritas. En 1244 se habla de que la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén ha recibido como donación del rey sus casas con baño en el interior del alcázar real para el que le otorga y permite tomar el agua necesaria de la que se surte el alcázar con libertad de calentarlo a discreción, pero sin tomar agua de la que llega al alcázar real. Noticia que se complementa con otra de Alfonso X el Sabio de 16 de enero de 1260 en la que el monarca trueca unas casas en la collación de San Miguel de Córdoba y una huerta en la Alhadra por una casa con baños dentro del alcázar de Córdoba que es propiedad de dicha orden y no es otra que la anterior donada por San Fernando antes del 18 de noviembre de 1244 ya citada más arriba⁵. Todo ello es motivo para aclarar el titular de la capilla del alcázar, San Eustaquio, obispo de Constantinopla, puesto allí por el apóstol San Andrés, titular más antiguo que se documenta en 1279 y que se interpone en nuestro caso para asegurar la presencia de la orden de Calatrava en el interior del alcázar real que fue de los almohades. Resulta de sumo interés la presencia en los documentos de «San Benito del Alcázar» con su corral, que consta a partir de 1401 y pervivirá hasta 1412⁶. Este titular asegura que la orden de Calatrava se ha asentado en el lugar como otras órdenes militares lo fueron en las cercanías de otras puertas de la Villa: la orden de los Alemanes o Teutónicos en la puerta de Almodóvar; la orden militar de la Trinidad (cuando actuaba como orden militar) en la cercanías del lugar en que hoy se encuentra su iglesia; la de los Gallegos bajo protección de las distintas ramas de los Fernández de Córdoba, asentados en la collación de San Nicolás de la Villa; las del Portillo y Pescadería por la orden de Alcántara y su «fondón de San Benito» en la actual calle de Ambrosio de Morales. A esa responsabilidad no podía faltar la orden de Calatrava en la puerta del Alcá-

⁴ NIETO CUMPLIDO, M.: *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, 1998, p. 450.

⁵ *Id.*, *Corpus Mediaevale Cordubense* = CMC, n. 279.

⁶ *Ibid.*, CMC, ACC, caj. E, n. 276, y 279, y ACC, *Colección Vázquez Venegas*, t- 23, f. 18v.

zar. En nuestro caso, cuando la orden se ausentó del lugar, quizá por la construcción del Alcázar Viejo durante la segunda mitad del siglo XIV, el pueblo comenzó a llamar a esa puerta, perdido todo carácter defensivo, con el título de las «Imágenes» y posteriormente de «Nuestra Señora de Belén».

Una innovación acogida con calor y respeto por la población será titular la antigua fortaleza almohade como «Castillo de la Judería» (nunca lo fue), cuando ya se había dado casi por acabada la judería de la ciudad a partir de la revuelta contra los judíos en junio de 1391. Los años muertos tras la construcción del Alcázar de los Reyes Cristianos, sus casas, salones y recintos públicos fueron ocupadas y compradas por servidores del nuevo alcázar como fue el caso de Juan Martínez de Alcázar con el legado de una casa dentro del citado castillo en 1362⁷, y por conversos, pero siempre fue una tentación para los ánimos revoltosos en la segunda mitad del siglo como fue el caso de la revuelta contra los conversos y don Alonso de Aguilar, que se lo temía, y había ido comprando viviendas en este recinto con el fin de contar con una «fortaleza virreinal», como tuvo ocasión de experimentar en mala hora en 1473 junto a su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba⁸.

Alcaldes de esta fortaleza real, mientras lo fue, fueron Alfonso Pérez de Saavedra en 1300, Juan Gil del Alcázar⁹ y Pay Arias de Castro¹⁰. Es en este alcázar donde debe situarse la resistencia del fundador de Espejo y de Fernán Alfonso en los tumultos acaecidos en Córdoba en 1320 al no reconocer estos por tutor de Alfonso XI al infante don Juan Manuel¹¹. Los partidarios de éste «fueron armados contra el alcázar, e fueron ay omes referidos e muertos» Continúa la *Gran Cronica de Alfonso XI* diciendo que

«desque los del alcázar supieron que don Joan fijo del ynfante don Manuel era a dos leguas de la çibdad fueron muy desmayados, e

⁷ CMC, n. 2964.

⁸ NIETO CUMPLIDO, M.: *Infancia y juventud del Gran Capitán (1454-1481)*, (Córdoba, 2015, pp. 178-179).

⁹ CMC, n. 1233.

¹⁰ *Ibid.*, n. 1201.

¹¹ NIETO CUMPLIDO, M.: *Orígenes del regionalismo andaluz (1235-1325)*, Córdoba, 1977, pp. 178-179.

fuéronse del alcázar e llevaron sus mugeres que tenían ay, e desampararon el alcázar e fuéronse dende como omes de mala ventura».

Llegado a Córdoba el infante don Juan Manuel, uno de los primeros actos consistió en la toma de posesión de este alcázar.

No puede caer en el olvido, aunque haya desaparecido recientemente, la existencia de un huerto murado pegado al costado norte de este alcázar real que bien pudo ser huerto segregado de la huerta del Rey o bien terreno preparado como cementerio de las autoridades almohades. El caso es que vino en caer en manos de un progenitor judío del converso Fernando de Córdoba (1420-1486), llamado don Yuçaf aben Xabat, arrendador mayor en 1391 de las cinco monedas de la villa y lugares de don Diego Hurtado de Mendoza en Toledo en 16 de marzo de 1396, convertido con el nombre y apellidos de Alfonso Pérez de Sevilla, conocido hasta hace pocos años con el nombre de «Huerto de Aben Xabat».

2. El Alcázar Viejo

La primera mención que las fuentes hacen a esta zona amurallada de Córdoba figura en la *Crónica del rey don Pedro* y la integra en los problemas del ataque a la ciudad de Muhammad V de Granada y Pedro I de Castilla con el fin de apoderarse de ella por el mes de abril de 1368¹².

Cuenta M. Gaspar Remiro en su artículo «Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (siglo XIV)»¹³ que Muhammad V comunicaba en aquella correspondencia al sultán de Túnez, Abuishac, sus campañas contra la frontera cristiana, a saber, conquista de los castillos de Iznájar y Alsahla (antes de primera de 1366), Utrera (mayo 1366), Jaén (septiembre 1367), Úbeda (octubre 1367) y se culminó con el cerco a Córdoba (primavera de 1368) -fecha que disloca J. Zurita en 1369¹⁴. Gaspar Remiro justifica el abandono del cerco de

¹² *Id.*, CMC, nn. 3148, 3167 y 3168.

¹³ *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n. 4 (1914), pp. 178-179.

¹⁴ ZURITA, J.: *Anales de la Corona de Aragón*, 4 (1980), p. 589.

Córdoba a causa de la lluvia, pero lo hacen no sin antes asolar la comarca, acampando en Andújar y volviendo a Granada¹⁵.

La unión de ambos monarcas se produjo a petición de Pedro y su finalidad primordial era la conquista y rendición de la desobediente nobleza cordobesa. El de Granada llegaba con 7.000 caballeros, 80.000 peones y 12.000 ballesteros. El rey de Castilla aportaba 1.500 caballeros y 6.000 peones. La entrada de esta enorme fuerza militar granadina entró por Iznájar. En contra estaban en Córdoba el maestre de Santiago don Gonzalo Mexía, don Pedro Muñiz, maestre de Calatrava, don Juan Alfonso de Guzmán, después conde de Niebla, todos hombres del rey, y de Córdoba don Alfonso Fernández de Montemayor, adelantado de la Frontera, don Gonzalo Fernández de Córdoba, después señor de Aguilar, su hermano Diego Fernández, alguacil mayor de Córdoba, don Alfonso Pérez de Guzmán, hijo e Alvar Pérez de Guzmán, se encontraba en Hornachuelos, y también contrario a don Pedro. Lo primero que organizan los del interior fue la estrategia de preparar la defensas por las barreras pero «non estaban apercebidos de poner recabdo en los muros». Guiados por quien más tarde sería rey de Marruecos, Abenfaluz, alcanzan la toma de La Calahorra, «e tan de recio la combatieron que la tomaron e cobraron; e en el alcazar viejo ficieron seis portillos e subieron suso pieza de ellos con sus pendones». Al impulso que dieron las mujeres con sus voces de ánimo y sus cabellos al aire

«que todos los que lo oían cobraron gran esfuerzo e luego aderezaron para las torres y el muro del alcázar viejo que los moros habían entrado e pelearon con ellos muy de recio como buenos en guisa que mataron pieza dellos, e a los otros ficieron salir fuera de la ciudad, e dellos saltaron por encima de las torres e tomáronles sus pendones que avían puesto e salieron con ellos por las barreras matando e firiendo en ellos grand pieza. E en tanto que los moros se tiraron afuera, los Maestres e los otros señores e caballeros ficieron aderezar mu ordenadamente, porque sabían bien que otro día los moros provarían lo que pudiesen facer por cobrar aquella ciudad¹⁶.

¹⁵ CMC, n. 3148.

¹⁶ *Crónica de Pedro I*, BAE, Madrid, 1953 p. 580-582. CMC, n. 3168.

Con estos acontecimientos y esta denominación, «Alcázar Viejo», entra este espacio cordobés en la historia como recuerdo del pasado omeya, como ámbito urbano por mandato de Enrique III a fines del siglo XIV, y con vida propia hasta el presente. Su territorio, hoy también amurallado, se encontraba limitado, antes de la construcción del Alcázar de los Reyes Cristianos, por el río Guadalquivir al sur, la Alhadra o espacio cultivado o ajardinado a poniente frente a las Paredes Gordas, parte del antiguo territorio de los donadíos menudos, (hoy parte de la Avenida del Corregidor), a occidente, y la Huerta del Rey al norte y la fachada occidental del alcázar almohade al este.

Sus murallas, como se ha comprobado por la facilidad con que subieron a ellas las tropas del rey de Granada y de Pedro I, pusieron a vista de propios y extraños la fragilidad que ofrecían al invasor, aparte de horadar el grosor de las mismas que aún quedara desde el tiempo de los omeyas.

De aquella debilidad surgió un proyecto de restauración en el que aparecen comprometidos Lope Gutiérrez, alcalde mayor de Córdoba y señor de Guadalcazar, Ruy Fernández, alguacil mayor de Córdoba, mientras su padre Fernán Alfonso era alcalde mayor (1369 – 1385), y Juan Martínez de Argote, también alcalde mayor (+ 1375). Por lo que toca a la obra en el Alcázar Viejo, Juan Martínez de Argote deja anotado en su testamento de 13 de agosto de 1375, como parte principal, que él y que Ruy Fernández, hijo de Fernán Alfonso, su tío, tomaron a hacer a destajo ciertas labores en los adarves y torres del Alcázar Viejo por 16.000 mrs., y como así consta en el contrato deben hacer esas labores por igual, pero quiere dejar en claro que de los 16.000 mrs. tomó algunos para su hacienda de los que otorgó sus albalaes de pago. Ahora manda que sus albaceas recauden todos los mrs. que quedan por pagar de su mitad y que hagan la mitad de las dichas labores que el testador ha de hacer¹⁷. Acerca de la colaboración de Ruy Fernández a quien el texto anterior parece atribuirle la mitad de la cantidad expresada como su participación en la de las murallas sólo se volverá a saber después, en su testamento de 16 de mayo de 1385, aparte de su colaboración económica en la obra del puente del Guadalbarbo con un donativo de 1.000 mrs. «manda que de mis bienes encalen [= hagan en

¹⁷ CMC, n. 3480.

piedra caliza] un adarve que está dentro del Alcázar Viejo, el qual fiço Lope Gutiérrez, alcalde (1369-1401)»¹⁸.

Poblamiento del Alcázar Viejo

No habían transcurrido treinta años de aquella vetusta intervención, por imagen, cuando se fijó en él el concejo y el rey Enrique III. Como dije hace años, en los primeros meses del año 1399 los miembros del concejo enviaron a la corte a Ruy Méndez de Sotomayor, veinticuatro, con una propuesta que, en palabras del monarca, dice así:

«Desides que mi Alcázar Viejo que es detrás del Alcázar Nuevo des a dicha cibdat que es un corral despoblado en que no ay casas ningunas, el qual desides que no se aprovecha cosa alguna al dicho mi Alcázar Nuevo ni a mí, e que acordásteis de lo da a pobladores para que lo poblasen e fagan sus casas para que moren con sus mugeres e sus fijos, e que estos que así poblaren este dicho corral que sean vallerteros de vallesta porque desides que es cosa que cumple mucho a mi servicio e a poblamiento y prouecho de la dicha cibdat»¹⁹.

La propuesta del concejo aclara una vez más que sólo se trata de poblar el Alcázar Viejo de que se dice que no hay en él casa alguna, lo que impide confundirlo con el castillo de la Judería ya que este contenía en su recinto y en su única y torcida calle interna casas de veci-

¹⁸ AHViana, caj. 11, n. 12. CMC, n. 4002. La única investigación arqueológica en este recinto –«tentadora tentación» por su denominación– se llevó a cabo en mayo de 1961, de la que Rafael Castejón dejó una breve memoria al dar cuenta del «Hallazgo presunto del Alcázar del Bostán», *AlMulk*, 2, (1961), pp. 254-256. Al excavar para la construcción de un estanque en la huerta del Alcázar de los Reyes Cristianos que recordase la estancia de César en la capital de la Bética aparecieron trozos de ataurique califal del típico decorado en plancha análogos a lo de Medina Azahara en número de 250 a 300, permitiendo hacer con ellos pequeñas reconstrucciones. Se hallaron también trozos de capiteles de estilo alhaquemí, de una inscripción cúfica, otra inscripción árabe cuya traducción «de lo que hizo Muhammd», y pequeños testimonios de cerámica entre otros hallazgos. Para Rafael Castejón todo ello hace suponer que «este pudiera ser el Alcázar del Bostán». Iluminador el capítulo «Las murallas cristianas de Córdoba», VAQUERIZO GIL, D. (dir.): *Guía arqueológica de Córdoba*, Córdoba, 2003, pp. 205-214.

¹⁹ AMCórdoba, secc. 1, serie 2, n. 33. CMC, n. 4977.

nos cristianos viejos y conversos. Es conveniente precisar que, previamente a la instalación de los nuevos vecinos el concejo de Córdoba, con autorización real, según testimonio de Juan II, «el dicho apartamiento del dicho Alcázar Viejo se hizo e quitó e apartó del cuerpo de los dichos mis alcázares», añadiendo y aclarando en otro lugar «que al tiempo quel Alcázar Viejo desa dicha ciudad fue poblado de vecinos e moradores fue apartado el circuito de él de los mis alcázares»²⁰. Es decir, que a fecha de 1399 habría que atribuir la muralla que termina en torre octogonal (posiblemente de fecha anterior) y sirve actualmente de división entre los jardines y huerta del Alcázar de los Reyes Cristianos y el barrio del Alcázar Viejo.

En la misma carta ya citada de 12 de marzo de 1399, Enrique III aprueba en todos sus términos la referida propuesta del concejo cordobés con lo que de inmediato se procedió al poblamiento. La estructura actual de la propiedad urbana del barrio nos permite -diferenciando una vez más el Alcázar Viejo del castillo de la Judería- una aproximación a los módulos aplicados por el concejo en el repartimiento del suelo para las casas de los nuevos pobladores.

Según los planos parcelarios del Ministerio de Hacienda (el suelo del Alcázar Viejo, una vez trazada la trama urbanística del mismo) fue dividido en poco más de 110 solares con una extensión media de 180 m² y con una gran regularidad en su trazado. El censo de 1607 da un total de 108 viviendas cano alguna parte de éstas ya habían sido absorbidas por el monasterio de San Basilio. Llegados a este punto y por mantener la claridad de las unidades urbanas del espacio, pero fuera de las intervenciones medievales, quede anotado aquí que las Caballerizas Reales fueron creadas por Felipe II en 1570, con el objeto de criar buenos caballos para el servicio de la casa real. El monasterio de la orden de San Basilio, del que hoy sólo queda su iglesia, fue fundado a fines del siglo XVI como colegio dependiente de la Provincia basiliana del Tardón, cuyos orígenes se remontan al año 1577. Según esta cronología, el convento necesitó según las crónicas de la orden, de tres solares, ampliándose posteriormente hasta sobrepasar los límites de la muralla del Alcázar Viejo que discurría a sus espaldas y

²⁰ AHPCo, Armario metálico, n. 1. Edit. NIETO CUMPLIDO. M.–LUCA DE TENA Y ALVEAR, C.: «El Alcázar Viejo, una repoblación cordobesa del siglo XIV», *Axarquía*, n. 1, pp. 262-264, Córdoba, 1980.

uniendo al monasterio la que después sería denominada Huerta de San Basilio²¹.

El proceso demográfico seguido por el barrio a través y a lo largo de todo el siglo XV detecta que el poblamiento y la construcción de viviendas mantuvo un ritmo lento durante toda la primera mitad del siglo, llegando casi al extremo de sus posibilidades en 1492, por el asiento de inquisidores y de miembros de la corte de los Reyes Católicos, cuando el número de vecinos coincide prácticamente con el de los solares indicados. Para el siglo XV se citan como vecinos del barrio inquisidores y sus oficiales, a fray Hernando de Talavera, pronto primer arzobispo de Granada, a ricos hacendados cordobeses poseedores de esclavos, a conversos y también a muchos artesanos y servidores tanto de Alcázar de los Reyes Cristianos, como de la Inquisición y del cercano Palacio Episcopal²².

La collación de San Bartolomé

La aceptación de la fe cristiana por parte de los judíos conversos, la desaparición de la Judería como tal a partir de 1391 y el poblamiento del Alcázar Viejo obligaron de inmediato a una nueva organización eclesiástica y concejil en esta parte occidental de la ciudad.

Entre los acuerdos de los regidores cordobeses tomados con tal motivo está el de la creación de una nueva collación distinta de la de Santa María que ya desde sus orígenes estaba servida por tres párrocos por su magnitud. Esta determinación llevada a cabo muy posiblemente con aprobación y conocimiento del monarca castellano la hallamos documentada en marzo de 1399, es decir, contemporánea a la repoblación del Alcázar Viejo. El 20 de este mes y desde Talavera, Enrique III ordena a sus contadores mayores que respeten la nómina de quinientos maravedís anuales desde el año 1400 a los treinta jurados y un alcalde de Córdoba para vestuario de los mismos²³.

²¹ BENITO DURÁN, Ángel: «La provincia basiliana del Tardón», *Bol. Real Academia de Córdoba*, 1977, pp. 223-267. «Resumen histórico de la provincia basiliana del Tardón expuesto por el padre Vicente de San Antonio», *Ibid.*, n. 93 (1973), pp. 177-201.

²² *Ibid.*, pp. 251-252.

²³ CMC, n. 4979.

En la ordenación medieval del concejo cordobés correspondían dos jurados por collación, que en razón de las catorce collaciones establecidas por Fernando III daban un total de veintiocho. Si Enrique III habla de treinta jurados en 1399 es señal de que en la citada fecha ya estaba constituida la nueva collación de la que conocemos su nombre a partir de 4 de enero de 1406²⁴. Esta se dedica y se pone bajo la protección del apóstol San Bartolomé como lo había sido antes la de Sevilla. Mientras el concejo se adaptó a la integración de la nueva collación (desde la Judería hasta la Puerta de Sevilla), la Iglesia siempre refractaria a desmembraciones por la reciedumbre de la constitución diezmal se resistió a romper el vínculo.

3. Malburguete

Bastarían dos publicaciones -una española y otra italiana- para entrar en este pequeño capítulo con el pertrecho necesario y el bagaje congruente para preparar una introducción breve, pero inteligible, y poder decir algo ordenado y ajustado a los hechos. Sí quiero de todos modos hacer mención de dos publicaciones. La primera es la lección magistral del catedrático Julio Valdeón Baroque, desarrollada en su obra *Judíos y conversos en la Castilla Medieval*, Valladolid, Ámbito alarife, 2004, pp. 25-49, y la otra de Giacomo Todeschini, «Gli ebrei nel discorso teologico/giuridico cristiano tra Rinascimento e inizi della Controriforma: alle origini della “questione hebraica”», *Tem e testi*, 202, Roma, pp. 1-12.

Por el primero se puede saber que la vuelta de los hebreos a Córdoba coincide con un período de aceptación por la sociedad cristiana durante los siglos XII y XIII, la tradición guardada por la comunidad judía hasta fines del siglo XV es que, ante el intento de desalojarla de su dispersión por la ciudad, en 23 de marzo, en nombre de su aljama el judío Mossé Barchilón, defiende con toda su fuerza que la judería de Córdoba es lo único que les queda en la ciudad y ellos «perderán toda su hacienda» porque ellos han venido, durante más de tres siglos, comprando y vendiendo aquellas propiedades inmobilia-

²⁴ ACC, caj. T, n. 99.

rias como propias que les proporcionó Fernando III²⁵. Aquel emplazamiento no era otro que el llamado Malburguete junto a la puerta de Almodóvar. En la llegada no se produjeron estridencias. La única referencia en los Fueros castellano y latino otorgados por San Fernando de 3 de marzo de 1241 y en 8 de abril del mismo año, sólo han quedado estos mandatos del rey:

«Et mando et do por fuero que nenguno que fue de otra ley o fuere sospechado de heregia o que salió de Orden o que fuere públicamente descomulgado que non sea en nengun portiello. (3/3/1241. Córdoba).

Mando etiam et concedo pro foro quod quicumque de alia lege fuit uel suspectus fuerit de heregia uel expulsus de Ordine uel fuerit publice excommunicatus, nunquam sit in aliquo portello. (8 abril 1241. Toledo).

Item, ut sanctorum patrum precepta impleantur quibus obedire uolumus et debemus iubeo ut nullus iudeus uel nuper renatus habeat mandamentum super ullum christianum in Corduba nec in suo termino, nisi esset almoxerifus meus». (1241, abril. 8. Toledo).

Advierte J. Valdeón que la paz y la concordia anterior a la conquista de Toledo, que también reflejan estos textos de los fueros cordobeses,

«podría completar para alguno el cuadro de una inequívoca armonía entre las dos castas. Tampoco hay que magnificar las cosas, continúa. La imagen tantas veces difundida, de la España medieval como un paraíso en el que convivían idílicamente cristianos, musulmanes y judíos tiene mucho de tópico. Tolerancia en el sentido moderno del término, no existía»²⁶.

Un poco antes, por ejemplo, de la conquista de Córdoba, se detuvo una de las primeras posibilidades de rotura de relaciones. Fue el caso que el IV concilio de Letrán (1215) había aprobado la imposición

²⁵ AMCórdoba, actas capitulares, 1, f. 10r. F. Fita la edita en parte en *Bol. de la Real Academia de la Historia*, V, 1884, p. 393-395.

²⁶ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Judíos y conversos en la Castilla Medieval*, Valladolid, Ámbito alarife, 2004, p. 44.

de señales públicas distintivas de judíos y musulmanes que a petición del rey Fernando y del arzobispo de Toledo don Rodrigo Ximénez de Rada, el papa Honorio III se avino en 1219 a suprimir la ejecución del decreto acordado en Letrán para evitar males al reino, puesto que los judíos preferían huir a tierras de moros²⁷. No obstante, los clérigos de Córdoba y Baeza se volvieron al Papa pidiéndole en el mismo año que se aplicara la prohibición de Letrán,

«ya que mientras los cristianos de estas ciudades abandonan sus casas durante mucho tiempo con motivo de la guerra contra los sarracenos, entre tanto, los judíos, sin señal alguna que los distinga de los cristianos y, más aún, haciéndose para por cristianos, roban y venden a los sarracenos los hijos de los cristianos»²⁸.

Veinte años después, sin embargo, en 18 de junio de 1239, el papa Gregorio IX -reconquistada ya Córdoba- manifestó al rey de Castilla y León, que se había informado de que los judíos de sus reinos además de reconocer la ley escrita dada por Dios a Moisés, se aferran a la doctrina del Talmud que contiene muchos errores y es la causa principal de su obstinación en la perfidia, por lo cual aconseja al monarca que en el primer sábado de Cuaresma, cuando los judíos estén congregados en las sinagogas, les recojan sus libros y los entreguen a los frailes predicadores²⁹. La multiplicación de copias de esta carta a otras diócesis da idea ya de la extensión de las tensiones entre la sociedad castellana y los judíos. Y J. Valdeón reitera, que «se estaban poniendo los cimientos doctrinales del antijudaísmo»³⁰. Es también el tiempo en que surge la opinión de que el hebraísmo, aparte de un grave error, era ante todo una herejía, según queda en el aire en el primer fuero de Córdoba.

Digamos algo, por último, acerca del nombre y del significado de Malburguet ya que en 1479, cuando se quiso desplazar la aljama judía desde la judería original al Alcázar Viejo, el judío Mossé Barchilón dejó una descripción bastante segura de la ubicación del Malburguet

²⁷ LEÓN TELLO, P.: *Los judíos de Toledo*, II, Madrid, 1979, p. 31, n. 102.

²⁸ CMC, n. 19128.

²⁹ LEÓN TELLO, P., II, Madrid, 1979, p. 37, n. 121. VALDEÓN BARUQUE, J., o. c., pp. 43-44.

³⁰ *Ibid.*, o. c. p. 46.

del siglo XIII. Decía así según la relación presentada al rey Fernando el Católico:

«Sepades que por parte del aljama e judíos de esa dicha çibdad me fue fecho relación por su petición que ante mi en el mi consejo fue presentada, diciendo que teniendo como tienen todos los judíos que viven e moran en la dicha çibda de Córdoua sus casas juntas con su sinoga, e estando apartados, teniendo de una parte e de otra dos arcos viejos donde, si puertas se pusiesen quedarían los judíos cerrados»³¹.

A pesar del cerramiento que existió a partir de los tiempos de Juan II, los judíos pudieron gozar de cierta libertad de movimiento por toda la ciudad desde su llegada a Córdoba. Cuando Mosé Barchilón interviene, su número podría acercarse al de primera hora, tras la conversión en masa de 1391. La primera mención documentada de esta denominación data de 12 de julio de 1241: Fernando III hace una donación al cabildo en que entran todas las tiendas hechas y por hacer desde la fuente situada junto a la puerta de la iglesia de Santa María o Catedral donde venden el pescado, y junto a la casa de Juan el armero, hasta la calle que desciende de Malburguet «*contra vicum iudeorum*» (de frente al barrio)³². No estoy seguro de haber descubierto el significado de Malburguete, pero sí que no era exclusivo de la toponimia cordobesa. He logrado localizar el topónimo en San Miguel del Campo, provincia de Orense y ayuntamiento de Nogueira; en la ciudad de Roma, en el suburbio junto al arco de Jano al *Velabrum* y al filo de la vía Flaminia, se conserva el arco de *Malborghetto* del siglo IV, cercano al ya citado arco de Jano, donde ha trabajado el profesor Ángel Ventura, citado por Adriano La Regina, «Nuovi studi sull' iscrizione dedicatoria del arco romano al Velabro» y cercano a la sinagoga de Roma, con fotografía del arco de Malborghetto³³; y, por último, en la pequeña población de Malborghetto Valbruna en provincia de Údine, J. Corominas, al llegar al sustantivo mal y al adjetivo malo señala que todos los derivados guardan el mismo origen. Sin embargo, no integra ninguna explicación, por ejemplo, de la palabra Malcocinado, siempre

³¹ Cfr. nota 24.

³² CMC, n. 242.

³³ O. R., n. 47.580, 26-27 junio 2017, p. 5.

en el entorno de los menudos o desechos de los mataderos o de las carnicerías. Es decir, con carácter peyorativo. Es claro, sin embargo, el significado de burguet, arrabal o barrio, según J. Corominas, tomado del latín, *burgus*, y éste del germánico común *bürgs*, ciudad «pequeña» o «fuerte». Primera documentación en 1087.

La aljama contaba también con un cementerio propio, al que se llegaba desde la puerta de Almodóvar, por encima de la Alhadra, y cerca al actual cementerio de la Salud en la cercanía del Instituto Séneca. En un documento de 1394 se dice «de una haza de tierra calva en las Paredes Gordas, cerca de Córdoba, en linde con las Paredes Gordas, la senda que va por las dichas Paredes Gordas entre la dicha haza y el fonsario de los judíos»³⁴.

El discurso teológico/jurídico cristiano y la «cuestión hebraica»

Permítaseme abusar de un libro recién recibido de Italia sin tiempo de incluirlo ni ampliarlo. Con motivo de la apertura oficial a la investigación del Archivo de la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la Ciudad del Vaticano en 1998, y a partir de la organización de un Congreso internacional en 1992 con motivo del 500 aniversario de la expulsión de los judíos de España. celebrado en Livorno y en Pisa (Italia), se promovieron publicaciones como la de Michele Luzzati sobre *L Inquisizione e gli ebrei in Italia* (Roma – Bari, 1994). Así de seguida se añadió la obra de Corrado Vivanti, *Gli ebrei in Italia* (Torino, 1996-1997). Después de la apertura del Archivo de la Congregación para la Doctrina de la Fe, se han multiplicado las investigaciones específicas del tema de las relaciones entre los hebreos y la Inquisición, entre ellas el Studio de Giacomo Todeschini,

«Gli ebrei nel discorso teológico/giuridico cristiano tra Rinascimento e inizi della Controriforma alle origini della “questione hebraica”, de la que se puede establecer que propiamente en la Italia del Quattrocento se forma y se consolida una “cuestión ebraica” por la que se viene definiendo un discurso jurídico y político-institucional tocante a los hebreos en su conjunto como problema para afrontar y resolver».

³⁴ CMC, 4692. ACC, caj. T, n. 79.

Es precisamente a partir del año 1430 de esa centuria -continúa-, antes en Italia que en otros lugares, que los hebreos sea como grupos realmente vivientes en territorios cristianos sea como «pueblo» de las Escrituras comienzan a ser considerados por juristas y teólogos no simplemente como grupo extraño difícil o imposible de convertir, peligroso para los cristianos incultos y responsable de la muerte del Cristo, que hay que alejar o eventualmente exterminar como podía suceder en consecuencia de políticas antijudías totalmente pragmáticas en la Europa de Norte y del Oeste, y sobre todo y más sutilmente como presencia de significado político y económico ambiguo. En otras palabras, en Italia, da comienzo a manifestarse en esta época una representación de los hebreos siempre más entendida en términos de insensatez político-económica (G. Todeschini, *Gli ebrei*, p. 1).

Se puede observar que la relación característica entre derecho canónico, derecho civil y saberes teológicos que organiza las reflexiones jurídicas de estos años sobre el papel de los hebreos en la sociedad cristiana, en sí mismo tradicional, no llega a ocultar una decisiva transformación de las lógicas argumentativas y esto independientemente del hecho de que los autores, desde Bernardino de Siena a Paulus de Castro (*Consilia antiqua. Digestum Vetus et Digestum Novum*), de Alejandro de Nevo (*Consilium contra iudaeos fenerantes*) a Juan de Capistrano, y otros, sean fundamentalmente adversarios o sean moderadamente favorables a la presencia hebrea en ambiente político cristiano. Introducir y citar estos nombres y sus pensamientos sobre los judíos no es nada frecuente en los estudiosos españoles, que, en general, no suelen pasar de los mandatos, autorizaciones y prohibiciones a favor o en contra de los judíos de parte de papas, obispos y predicadores. Los libros de los autores citados los tenemos en nuestras bibliotecas históricas para comenzar a estudiarlos.

CÓRDOBA, LA VERTIENTE POLÍTICO-MILITAR DE UNA CIUDAD FRONTERIZA EN LA BAJA EDAD MEDIA

JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO
Académico Numerario

Introducción

Córdoba, que desde la desaparición del califato Omeya había perdido su hegemonía política y se encontraba totalmente arruinada como metrópoli, fue la primera de las grandes ciudades andaluzas en ser conquistada por las tropas castellanoleonesas de Fernando III. La caída en su poder mediante pacto o capitulación de sus habitantes el 29 de junio de 1236, después de un improvisado asalto a un sector de la misma -la Axarquía- por las tropas fronterizas a finales de 1235 y de un largo asedio de seis meses del otro sector urbano -la Madina-, tuvo una gran resonancia y fue un magnífico espadarazo para el avance cristiano en tierras andaluzas.

La inesperada conquista de la ciudad de Córdoba, cuya posición en el centro del valle del Guadalquivir era de una gran importancia estratégica, fue asegurada por el monarca durante su segunda estancia en la misma -desde febrero de 1240 a marzo de 1241- con la incorporación de casi la totalidad de las tierras del antiguo reino almohade. La constitución de su concejo -de carácter realengo- y la dotación de su territorio o alfoz, que abarcaba prácticamente todo el reino, con importantes tierras dedicadas al cultivo de cereales o al uso ganadero, la convertirán en el único centro urbano y capital del nuevo reino castellano.

Este importante avance en el proceso de conquista de las tierras andaluzas iniciado después de la batalla de las Navas de Tolosa (1212), se completará unos años después con la incorporación de Jaén (1246) y de Sevilla (1248) por las tropas de Fernando III. En menos de

quince años el monarca castellano había ensanchado espectacularmente el territorio cristiano, con la conquista del valle del Guadalquivir, cuyas tierras conformarán tres nuevos reinos: Córdoba, Jaén y Sevilla. Frente a ellos, y durante esos mismos años (1238-1246), Muhammad I consolidará firmemente el territorio musulmán con la constitución del reino granadino, intentando normalizar sus relaciones con Castilla después de un período de guerra permanente con Fernando III al declararse vasallo y tributario suyo.

Esta doble división geográfica y sociopolítica -cristiana y musulmana- de características diferentes, que marca el inicio de la realidad histórica actual de Andalucía, dará lugar a su vez al nacimiento de la frontera o línea espacial que separó durante casi tres siglos a estos dos mundos totalmente diferentes, siendo «testigo de la vida de dos sociedades mutuamente enfrentadas pero, al mismo tiempo, necesitadas de una base de entendimiento»¹. Una frontera que separaba, debido al factor básico de rechazo mutuo como era la religión, pero que no obstante «también acercaba en complicadas relaciones de alteridad entre cristianos y musulmanes»².

Córdoba, por un lado, como cabeza rectora de su reino y como ciudad perteneciente a la corona castellana, se encontrará inmersa en la propia dinámica de la política llevada a cabo por cada uno de los monarcas castellanos, con un balance desigual, según las ocasiones, para los intereses de los propios cordobeses. Luchas civiles por los derechos a la corona, por las tutorías de los reyes en minoría de edad o por las rivalidades entre legítimos y bastardos tendrán su reflejo particular en nuestra ciudad, provocando la filiación a un determinado bando o la división de la propia sociedad cordobesa en grupos antagónicos.

Pero, por otro lado, como ciudad perteneciente a la Andalucía del Guadalquivir, tendrá parte de sus tierras como frontera con el reino de Granada, concretamente una franja aproximada de cincuenta kilóme-

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988, pp. 147-148.

² Vid. sobre dicho concepto de alteridad GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Sobre la alteridad en la frontera de Granada. (Una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV)», *Revista da Faculdade de Letras. Série de história*, vol. III, 6 (2005), pp. 213-235.

tros de anchura. Dicha frontera, que sufrirá diversos avatares a lo largo de los siglos bajomedievales, fue inicialmente organizada por el propio monarca Fernando III aprovechando la estabilización de la conquista en la zona meridional del reino cordobés a mediados del siglo XIII. Para ello configurará un sistema defensivo de castillos y villas que protejan a la propia ciudad de Córdoba, que será para Castilla el centro rector, diplomático y militar de todas las incursiones que se llevarán a cabo a través de su territorio durante toda la Baja Edad Media; si bien en alguna ocasión esta estructura defensiva no impedirá que las tropas musulmanas lleguen hasta los alrededores de Córdoba.

Es precisamente su carácter de ciudad fronteriza, que convertirá a una parte de sus tierras en un campo permanente de hostilidades -de dominio alternativo nazarí o castellano hasta la conquista de Granada en 1492- o en una zona rica en intercambios comerciales y culturales en los momentos de paz, lo que le hará participar igualmente en otra dinámica política. Concretamente, la llevada a cabo por las hermandades de frontera, de matiz netamente regional, en los momentos de debilidad de la monarquía para procurar su propia defensa frente a los musulmanes.

Frontera y política castellana darán lugar, pues, a una serie de acontecimientos militares a lo largo de los siglos bajomedievales en la ciudad de Córdoba. Serán precisamente estos dos ejes -su pertenencia a la corona castellana y su proximidad a la frontera- los que marcarán toda una serie de acontecimientos políticos-militares en la ciudad de Córdoba durante el período bajomedieval de su historia. A ellos les dedicamos las presentes líneas de esta comunicación, que hemos dividido en varios capítulos. En el primero, a modo de preámbulo, analizamos el significado que tuvo la conquista de Córdoba y las dificultades de sus primeros años como ciudad cristiana. El segundo está dedicado a la organización interna de la ciudad desde la doble estructura del poder existente en la Baja Edad Media: el religioso, que llevará a la cristianización de Córdoba, y el político, concretado en la conformación del concejo de realengo, al estar la ciudad bajo la jurisdicción del monarca. El tercero se centra en la evolución de la frontera cordobesa con el reino granadino, que ocupa las tierras meridionales de reino de Córdoba, y que tiene a la ciudad por su proximidad a la misma como centro rector, diplomático y militar de las campañas que se lle-

varon a cabo durante los siglos bajomedievales. Por último, en el cuarto, hacemos una breve síntesis de los hechos políticos-militares más importantes acaecidos en la ciudad en su condición de ciudad cristiana, perteneciente a la jurisdicción real, y de ciudad fronteriza.

La conquista de la Córdoba islámica: su significado. Las dificultades de sus primeros años como ciudad cristiana

La conquista de la ciudad de Córdoba tuvo un doble significado. Por un lado, representó el final de un proceso histórico, que había comenzado en el siglo VIII con la llegada de un grupo humano, perteneciente a la civilización islámica, y que con su expansión militar y su intervención en estas tierras había modificado la evolución histórica del período tardorromano. Por otro, marca el comienzo de una nueva etapa histórica, con la llegada de un nuevo grupo humano, ideológicamente distinto al formar parte de la civilización occidental europea cristiana, y con el paso de una sociedad tributaria islámica a una sociedad feudal cristiana con todas las características político-administrativas que dicho cambio lleva consigo.

Los nuevos habitantes, tras ocupar una ciudad vacía, tuvieron que transformarla con sus inversiones para adaptarla a su peculiar forma de vida, creando incluso nuevos marcos de convivencia. Comenzaba un lento, pero progresivo proceso, que durará las tres centurias bajomedievales, al cabo de los cuales Córdoba se parecerá más a una ciudad occidental cristiana que a una islámica. Si bien, dentro de esa nueva imagen de la ciudad pervivirá también parte de ese mundo islámico, que será igualmente aprovechado por los integrantes de la sociedad cristiana (costumbres y hábitos, funcionalidad de determinados edificios, manifestaciones artísticas, determinada tipo de tecnología, prácticas comerciales y artesanales, juegos o diversiones, alimentación, etc.). Herencia, que estará presente en la vida cotidiana de la Córdoba cristiana, tanto en la población mayoritaria como en la minoría mudéjar.

Durante los primeros años, desde junio de 1236 hasta febrero de 1240, Córdoba atravesará una etapa llena de dificultades³. Si en un

³ Vid. sobre la conquista de la ciudad de Córdoba y sobre las dificultades de los primeros años ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «De la Córdoba islámica a la

primer momento regresaron a sus hogares los que habían participado en la conquista, incluido el rey, y tan solo se quedaron en Córdoba un grupo de caballeros y peones al mando de Tello Alfonso como gobernador, en el otoño de 1236 llegarían un gran número de repobladores, lo que provocaría carestía y hambre, a las que se unió inevitablemente las epidemias. A pesar de la ayuda de la Iglesia y del propio monarca, que en varias ocasiones envió dinero y alimentos, la situación de la ciudad en estos momentos fue de gran dificultad al ser un islote cristiano dentro de una zona de predominio musulmán. Estas dificultades no impidieron que los cristianos hostigaran los alrededores de la ciudad y conquistaran bastantes fortalezas de la zona norte y nordeste del reino de Córdoba, que aseguraban una de las antiguas vías de comunicación de Córdoba con Toledo, así como otras localidades con las que se facilitaba la comunicación de la capital con el territorio de Andújar.

Sin embargo, la conquista no quedaría totalmente asegurada hasta que el monarca regresase a nuestra ciudad en 1240 y consiguiese mediante incursiones militares y pactos someter -desde febrero de dicho año a marzo de 1241- el resto de la Sierra, la Campiña y la mayor parte de las Subbéticas cordobesas. Con ello aseguraba no solo su abastecimiento y conquista definitiva, sino que la fortalecía de tal manera que serviría de base para futuras campañas militares.

La provisionalidad con que en un primer momento se ocupó la ciudad daría paso, una vez asegurada su conquista, al establecimiento de una población más estable y al repartimiento de las propiedades -casas y tierras- que los musulmanes habían abandonado, las cuales se repartieron y entregaron a cada uno de los que habían tomado parte en la conquista de la ciudad o que habían acudido a ella para poblarla, distribuidas según su condición social y méritos⁴. Asegurada la conquista de la ciudad, repoblada con nuevos habitantes y repartidos sus inmuebles, solamente faltaba la normativa jurídica que estableciera las normas de convivencia de la nueva población para poner fin definitivamente a la Córdoba islámica.

Córdoba cristiana. Conquista. Repoblación y repartimiento urbano», *Al-Mulk, Anuario de Estudios Arabistas*, II época, Córdoba, 6 (2006), pp. 70-83.

⁴ *Ibid.*, pp. 83-92.

Esa nueva normativa jurídica -el Fuero- le fue dada por Fernando III a Córdoba en 1241, siendo en realidad dos textos: uno en romance, dado el 3 de marzo en Córdoba, y otro en latín, fechado en Toledo, el 8 de abril⁵. Con dicho Fuero se consolida jurídicamente la conquista de Córdoba, ya que con su promulgación queda organizada como ciudad de realengo, vinculada al tipo de entidad administrativa existente en el resto de los reinos hispánicos: el concejo. Sus diversas estructuras: física, poblacional, social, económica, jurídica y político-administrativa, quedarán igualmente delimitadas en su texto⁶. Sin embargo, esta normativa jurídica, aunque prestigiosa, fue efímera, al ser sustituida rápidamente por los privilegios, los ordenamientos reales y las ordenanzas municipales, a través de las cuales podemos seguir la evolución del concejo y de la ciudad durante los siglos bajomedievales.

La ciudad de Córdoba, que fue abandonada totalmente por sus antiguos habitantes, se encontrará a mediados del siglo XIII ocupada por una nueva población, que sufrirá diversos avatares demográficos a lo largo de los siglos bajomedievales, pero que conformará una nueva sociedad que se caracterizará fundamentalmente por sus grandes desequilibrios religiosos, jurídicos, económicos, políticos y militares propios de la época bajomedieval.

La doble estructura del poder en la organización interna de la ciudad cristiana

La cristianización de la ciudad fue el cambio más importante realizado por la nueva sociedad, constituida mayoritariamente por el grupo de los cristianos y dos grupos minoritarios -judíos y mudéjares-, que no estarían totalmente integrados en la misma al ubicarse desde un primer momento en sectores urbanos segregados del resto de la ciudad. La superposición de la vida civil y espiritual existente en dicha sociedad bajomedieval cordobesa llevará inmediatamente a la organi-

⁵ Archivo Municipal de Córdoba -en adelante AMC-, Sección 1ª, Serie 1ª, n. 1 (versión latina) y 2 (versión romance). Vid. MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor: Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 654 (2000), pp. 191-231.

⁶ Vid. al respecto ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La creación del Concejo de Córdoba a través de su Fuero», *Boletín de la Real Academia de Córdoba* -en adelante BRAC-, 104 (enero-junio 1983), pp. 189-205.

zación interna de la ciudad con una doble estructura del poder -eclesiástica y municipal-, siendo su base las collaciones o circunscripciones en que se dividió la ciudad, tomando como centro las iglesias parroquiales, que acabarían convirtiéndose en los nuevos marcos de sociabilidad de esa nueva sociedad, que igualmente iría adaptando la urbe a su peculiar forma de vida⁷.

El poder eclesiástico: la cristianización de la ciudad

Si con anterioridad a su conquista las funciones episcopales en los territorios cordobeses incorporados a Castilla estaban en manos del arzobispado de Toledo, a partir de 1236 se iniciarán las gestiones para la restauración de la sede episcopal cordobesa entre don Rodrigo Ximénez de Rada -como titular del mismo- y el monarca Fernando III, dadas las buenas relaciones existentes entre ambos. Aunque la administración de la diócesis cordobesa seguirá estando encomendada al arzobispado de Toledo hasta noviembre de 1238, el papa Gregorio IX le recortaría dicha intervención en agosto de 1237 al concederle al monarca el derecho de presentación de cuatro prebendas en la iglesia cordobesa y de los rectores de las iglesias que arrebatase a los musulmanes. Sin embargo, la elección del primer obispo, que tuvo lugar en otoño de 1238, quedó en manos de don Rodrigo, adscribiéndose la nueva diócesis a la sede toledana en cuya jurisdicción permanecerá hasta el siglo XIX⁸.

La restauración de la diócesis cordobesa no se llevará a cabo en un solo momento, siendo el monarca quien tuvo un papel preponderante en la organización de los límites del obispado, cuya conformación, precedida de la formación del término de la ciudad, coincidió en líneas generales con los límites geográficos del antiguo reino almohade de Córdoba. Será en el año 1272 cuando la diócesis cordobesa, un territorio que sobrepasaba los once mil kilómetros cuadrados, ad-

⁷ Sobre el modo de vida de los cristianos en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales vid. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Vivir en la Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV)», *Los barrios en la historia de Córdoba (2). De las collaciones bajomedievales a los barrios actuales*, Córdoba, 2019, pp. 23-84.

⁸ Para la restauración de la diócesis cordobesa vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)*, Córdoba, 1991.

quiera su plena configuración y delimitación, si bien estuvo salpicada de problemas durante el resto de los siglos bajomedievales⁹.

El primer obispo de la diócesis cordobesa fue el maestro Lope de Fitero, que fue consagrado en la iglesia de Santa María de Córdoba, titulada desde noviembre de 1238 como catedral, por el arzobispo de Toledo en los primeros meses de 1239, encontrándose ya al frente de su sede a la vuelta de Fernando III a la ciudad en febrero de 1240. La dotación de la Iglesia cordobesa se produjo en un tiempo relativamente corto, casi de inmediato a la elección de su primer obispo. De su pontificado arranca la organización parroquial de la ciudad, adaptando algunas antiguas mezquitas a iglesias, si bien no llevará a cabo la construcción de nuevos templos, tarea que se extenderá a lo largo del siglo XIII y primeros años de la centuria siguiente. Sin embargo, su intervención si sería decisiva en la constitución del cabildo catedralicio. La llegada de muchos clérigos, algunos de los cuales dejaban mucho que desear, a la ciudad recién conquistada, plantearía un problema a la nueva sede episcopal, situación que intentarían resolver sus sucesores. Don Lope falleció en junio de 1245, siendo sepultado ante las gradas del altar mayor de la catedral¹⁰. A partir de esta fecha le sucedieron de manera ininterrumpida durante los siglos bajomedievales veintisiete prelados, siendo el último Juan Rodríguez de Fonseca (1499-1504), procediendo casi todos ellos de la nobleza local o castellana¹¹.

Tras la figura del obispo, la institución más preeminente de la iglesia cordobesa es la de su cabildo catedralicio¹², cuya funciones

⁹ *Ibid.*, p. 99.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 121-128.

¹¹ Vid. sobre los obispos cordobeses SANZ SANCHO, Iluminado: «Episcopologio medieval cordobés (siglos XIII-XV)», *Hispania Sacra*, vol. 54, 109 (2002), pp. 23-68.

¹² Para Iluminado Sanz Sancho el acta del nacimiento del cabildo catedralicio cordobés es a partir del 13 de agosto de 1246, fecha en la que el obispo don Gutierre, con el consentimiento del cabildo, separa y divide la mesa pontifical de la capitular. Sin embargo, señala igualmente que con anterioridad a esta fecha ya existía un cabildo de canónigos, cuyas funciones, características, composición y número no estaban bien delimitadas. Es, por tanto, a partir de 1246 cuando distingue varias fases en la creación y organización del cabildo catedralicio de Córdoba. La primera de 1246 a 1265 es la de creación y configuración esencial del cabildo catedralicio. La segunda, más dilatada en el tiempo, en la que se produce algunos retoques a la configura-

principales en el siglo XIII eran colaborar en el gobierno de la diócesis, suplir al obispo en sede vacante, proceder a la elección de su sucesor, atender al culto catedralicio, administrar la justicia en el campo que le era propio y cuidar el nivel cultural de sus miembros. La institución capitular cordobesa, cuya creación competía al obispo diocesano, aparece constituida el 12 de noviembre de 1238, en el momento en que Fernando III dota la Iglesia cordobesa¹³, fecha en la que el monarca habría ya hecho uso del derecho concedido el 28 de agosto de 1237 por el papa Gregorio IX de nombrar a cuatro prebendados¹⁴, que eran los primeros pasos hacia la creación del derecho de patronato real en razón del interés del monarca por la implantación del culto cristiano en la ciudad de Córdoba y en su territorio.

El cabildo catedralicio de Córdoba surgirá entre titubeos y vacilaciones sobre dignidades, número de canónigos y estatutos. En el primer documento refrendado por el cabildo en 1242 solo aparecen las firmas de siete canónigos, con una sola dignidad, la del prior o deán¹⁵. Será el obispo don Gutierre Ruiz el que acometa la iniciativa de fijar el número de los componentes del cabildo, que se establecerá en función de los recursos económicos que disponga, una vez dividida la mesa común entre la episcopal y la capitular. El acuerdo de dicha partición, que se inicia a mediados de agosto de 1246 no se da por concluido hasta principios de marzo del año siguiente, y consiste en la división por mitad de todos los bienes y rentas que se posean en el momento y los que en el futuro se puedan recibir conjuntamente¹⁶. Dicho acuerdo se llevará a efecto el primer día de abril de 1249, indicando los bienes de cada mesa¹⁷. Realizada la propuesta por el obispo

ción inicial, pero que no son esenciales. Y, por último, la etapa de finales del siglo XV, en la que se crean dos canonjías de oficio («El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», *En la España Medieval*, 23 (2000), pp. 190-191).

¹³ Archivo Catedral de Córdoba -en adelante ACC-, Caj. Z, n. 1. Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Corpus Mediaevale Cordubense* -en adelante C.M.C.-, tomo I, Córdoba, 2020, pp. 181-182, n. 181.

¹⁴ *Ibid.*, p. 176, n. 171.

¹⁵ ACC, Caj. V, n. 541 (fechado el 24 de abril de 1242). *Ibid.*, I, pp.231-232, n. 250.

¹⁶ *Ibid.*, Caj. N, nn. 47 y 48 (fechados en Córdoba, el 13 de agosto de 1246 y el 5 de marzo de 1247 respectivamente). *Ibid.*, pp. 261-262 y 266, nn. 312 y 324 respectivamente.

¹⁷ *Ibid.*, n. 36 (fechado en Córdoba, el 1 de abril de 1249). *Ibid.*, pp. 275-277, n. 343.

cordobés, Inocencio IV autorizará la creación de veinte canónigos y veinte racioneros en mayo de 1247¹⁸.

El cabildo capitular, de esta forma, estaba integrado por clérigos que adquieren cierta preeminencia socioeconómica, debido a sus funciones dentro de la vida diocesana y al beneficio o prebenda -de desigual valor- que perciben procedente de las rentas eclesiásticas (diezmos, arrendamientos de propiedades urbanas y rurales, monopolios, etc.) vinculadas a la mesa capitular. A partir de este momento asistimos a una clara jerarquización interna del cabildo catedralicio, que tenía plena capacidad jurídica, y a la especificación de sus diversas funciones, al establecerse tres categorías: dignidades (personas u oficios), canónigos y racioneros. Las primeras tenían que ser canónigos para que pudiesen participar plenamente en dicho cabildo¹⁹.

Sin embargo, el número de clérigos del cabildo no quedará establecido definitivamente hasta 1265, debido a la reforma realizada por Clemente IV, en cincuenta: veinte canónigos, diez raciones enteras y veinte medias. Exceptuando las cuatro prebendas que se cubrían mediante la presentación del rey, el resto eran elegidos por el obispo y cabildo. A este clero capitular se añadían los tres capellanes o curas, que a las órdenes del capellán mayor y a cargo del presupuesto de la mesa capitular, atendían el culto parroquial de la collación de Santa María en la capilla de San Pedro (antiguo mihrab de la Mezquita-Aljama)²⁰.

Dentro de los canónigos se encontraban las siguientes dignidades: el prior o deán (el primero después del obispo)²¹, los tres arcedianos (vicario del obispo en las tres circunscripciones del obispado de Córdoba: Belmez o Pedroche; Córdoba, que abarcaba la Sierra y la Vega;

¹⁸ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 202.

¹⁹ En 1249 se enumeran las dignidades de la catedral cordobesa, cuyo orden de precedencia es el siguiente: deán, arcediano de Córdoba, maestrescuela, chantre, arcediano de Castro, arcediano de Belmez (Pedroche), tesorero y prior. La diferencia jerárquica se establecía en función de los oficios que desempeñaban las dignidades, con excepción del prior. Las dignidades podían poseer dos beneficios con rentas equivalentes: el de su dignidad y de la canonjía (SANZ SANCHO, Iluminado: «El cabildo catedralicio de Córdoba...», pp. 194-195).

²⁰ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 203.

²¹ Esta es la primera dignidad de la que se tiene noticia. Aunque al principio se utilizaba el término prior, esta denominación se sustituirá por la de deán, documentada por primera vez en 1249 (Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 195).

y Castro, que correspondía a la Campiña), el maestrescuela (maestro y encargado de las escuelas, cuida los libros y la lectura en el coro y redacta las cartas del cabildo), el chantre o capiscol (encargado del inicio del canto del coro y de darle la decencia y solemnidad adecuada) y el tesorero (encargado de custodiar el tesoro de la catedral). A partir de que el prior pasase a llamarse deán aparece la figura del prior como dignidad sin oficio, únicamente presidía la cuarta fila del coro del deán, y aunque tenía silla en el cabildo no poseía voz ni voto, a no ser que fuese canónigo. Con su presencia, documentada a partir de 1243, son ocho las dignidades existentes dentro del cabildo²². Forman parte igualmente del mismo los vicarios generales y los provisores del obispado, que eran como jueces ordinarios por delegación del obispo para todo el territorio diocesano²³. Existieron también los llamados canónigos extravagantes, de carácter honorífico, ya que -aunque participaban en el culto de la catedral- no tenían voz ni presencia en el cabildo, no pudiendo tampoco acceder directamente a dignidad alguna²⁴.

Los poseedores de las veinte canonjías instituidas constituían el cabildo de canónigos, al que -presidido por el deán- le competía administrar los asuntos espirituales y temporales que tocaban al cabildo catedralicio. Se reunían en la sala capitular (capilla de San Clemente) cuantas veces como fuera necesario a la semana, generalmente lunes y viernes. Dada la necesidad de cooperación por parte de los racioneros y medios racioneros y de los intereses que tenían en el cabildo catedralicio, estos participaban generalmente en las reuniones con voz y voto en ciertas cuestiones (hacienda común y nombramiento de oficiales) o solamente con voz en otras²⁵.

El cabildo catedralicio en cuanto órgano de gobierno de la diócesis actuaba en estrecha relación con el obispo, mientras que participa-

²² Sin embargo, en 1282, en el orden de precedencia de las dignidades solamente se hace referencia a siete: deán, arcediano de Córdoba o de la Villa, maestrescuela, chantre, arcediano de Pedroche, tesorero y arcediano de Castro. No incluyéndose entre ellas la del prior. (*Ibid.*, pp. 200-201).

²³ La figura del vicario aparece por primera vez en 1242 y la del provisor a fines del siglo XIII. En ambos casos, para fines del siglo XIII se documenta la existencia de dos provisores y dos vicarios (*Ibid.*, p. 201).

²⁴ Aunque no se conoce su número, si sabemos que el menos dos podían existir a la par (SANZ SANCHO, Iluminado: «El cabildo catedralicio de Córdoba...», p. 198).

²⁵ *Ibid.*, pp. 198-199.

ba -aunque en contadas ocasiones- en la redacción de estatutos, ordenanzas o costumbres capitulares por las que se regían, teniendo cierta independencia en la defensa de sus intereses económicos. Tenía también encomendada la administración y vigilancia sobre las obligaciones de los capellanes sin cura de almas, encargados del culto de las capillas y capellanías que se iban creando en el interior del templo por los propios canónigos o por las familias de la incipiente nobleza cordobesa. A finales del siglo XIII sumaban un total de veintinueve clérigos, más los seis capellanes encargados de la Capilla Real.

A finales del siglo XIII -concretamente en 1282- se introduce, como auxiliar, una nueva figura en el personal anejo a la catedral: la del portero, encargado de apresar a todos aquellos que no cumplieran sus obligaciones diezmales. A todos ellos habría que unir los sacristanes de la catedral y de la capilla de San Pedro, el sochantre, los ocho niños o infantes de coro encargados de llevar los ciriales o incensarios, los criados del coro y los escribanos y notarios de la audiencia episcopal y del consistorio del arcediano de Córdoba, el campanero y el caleero y los mudéjares que trabajaban en las obras de conservación del templo, que junto con los escolares asistentes a la escuela de Gramática, sin olvidarnos de los encargados de la función económica -entre ellos los dos mayordomos, el de las pitanzas y el del comunal- constituían un pequeño mundo perfectamente jerarquizado en torno al cual giraban más de un centenar de personas a fines del siglo XIII²⁶.

El cabildo de la catedral cordobesa no tendrá una normativa regular hasta la segunda mitad del siglo XVI. La vida capitular en el siglo XIII se regirá por el derecho común, por la costumbre o por alguna constitución, existiendo solamente un intento de recopilación de lo legislado en las distintas materias sobre el gobierno del cabildo en la segunda mitad del siglo XIV (1375), si bien por su contenido y por su propia organización no puede ser considerado propiamente un libro de estatutos²⁷.

²⁶ Vid. sobre todos estos servidores del cabildo catedralicio, tanto de culto como de la función económica NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 203-205 y SANZ SANCHO, Iluminado: «El cabildo catedralicio de Córdoba...», pp. 199-204.

²⁷ Es el llamado «libro de Estatutos» de Pérez Contreras, donde en seis folios se recogen los estatutos y ordenaciones aprobadas por el obispo don Alfonso de Vargas y el Cabildo y que habían quedado incompletas cuando dicha labor se estaba reali-

La cristianización de la ciudad se concretó en base a su red parroquial, basada en las circunscripciones antes dichas: las collaciones, de acuerdo con la organización concejil dada por Fernando III a la ciudad. Su primitivo número: catorce, distribuidas entre la Villa (Santa María, San Juan, Omnium Sanctorum, San Salvador, Santo Domingo, San Miguel y San Nicolás) y la Ajerquía (San Nicolás, San Pedro, San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena y Santiago), se amplió a finales del siglo XIV en una más (San Bartolomé), con su correspondiente iglesia, aunque no parroquia ya que dependía en sus inicios de Santa María. Esta división parroquial perduró hasta el siglo XV y trascendió fuera del recinto urbano intramuros por los arrabales existentes fuera del mismo. La parroquia, que tuvo propia organización interna, proporcionaba a los fieles un marco esencial de referencia para la vida diaria, tanto desde el punto de vista teológico como del quehacer diario, convirtiéndose en el centro de sociabilidad de los nuevos pobladores cristianos de Córdoba. Al frente de su gobierno y administración estaba el rector o párroco, que era el encargado de la feligresía en el terreno espiritual, teniendo en los diezmos su principal fuente de ingresos de las correspondientes rentas parroquiales²⁸.

En cuanto a la diócesis de Córdoba, las parroquias surgieron -en función de la conquista de su territorio- a lo largo del siglo XIII y primeros años del XIV bajo la directa dependencia del obispo, siendo el modelo canónico el mismo de la ciudad, donde el cura era siempre un beneficiado cuya labor esencial era la cura de almas. Con el tiempo se introducirá el patronato, tanto eclesiástico como seglar, que comportaba el privilegio de presentación del rector o capellán²⁹.

Los clérigos cordobeses, que se manifestaron desde el principio como una agrupación viva y con un gran sentido de solidaridad, tuvieron pronto enfrentamientos con el obispo y cabildo en defensa de sus intereses. Su pretensión de constituir una cofradía le llevaría a crear entre 1252 y 1279 una institución religiosa singular: la Universidad de clérigos parroquiales de Córdoba, que mantuvo su vigencia durante

zando bajo la supervisión de su antecesor, don Andrés Pérez (vid., sobre ello VÁZQUEZ LESMEZ, Rafael: *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Época Moderna*, Córdoba, 1987, pp. 28-30).

²⁸ Cfr. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Vivir en la Córdoba bajomedieval...», pp. 42-46.

²⁹ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 232.

toda la Edad Media. Era como un instituto eclesiástico, reconocido por Derecho Canónico, al que el monarca Alfonso X le otorgó ciertos privilegios y determinadas funciones religiosas ligadas a la corona, que tenía personalidad jurídica colectiva y estaba integrado por todos los clérigos. Estaba sometida a la autoridad del obispo, tenía sus propios estatutos y ordenanzas, gestionaba su propio patrimonio y sancionaba a sus miembros. Su finalidad fue la exaltación del culto en la ciudad y, sobre todo, en la propia Catedral. Se estableció en la iglesia de San Pedro y su órgano rector estaba integrado por un prior, dos mayordomos, un diácono, un subdiácono y dos contadores³⁰.

Otra institución digna de mencionar dentro de la diócesis es la Colegiata de San Hipólito, fundada en primer lugar como monasterio por Alfonso XI en 1343 y unos años más tarde como colegiata por el papa Clemente VI para celebrar los oficios en memoria de los antecesores del fundador. Estaba al cuidado y administración de un prior y nueve canónigos, habiéndole concedido para cumplir con su finalidad la correspondiente dote y rentas³¹.

La cristianización de la ciudad se completará con la instalación en la misma de las órdenes religiosas, cuya vida monástica había sido renovada por Inocencio III. De esta forma, las órdenes mendicantes del siglo XIII tendrán una gran proyección en Córdoba con el establecimiento en ella durante los años posteriores a la conquista de la orden de Predicadores (convento de San Pablo), de los frailes Menores o Descalzos (convento de San Pedro el Real o de San Francisco) y de los Ermitaños de San Agustín (convento de San Agustín). Junto a ellos también se instalaron las órdenes de redención de cautivos: Trinitarios (convento de la Santísima Trinidad) y Mercedarios (convento de Santa Eulalia o de Ntra. Sra. de la Merced) y diversas órdenes hospitalarias: Sancti Spiritus, San Antón y San Lázaro. Igualmente, los conventos de religiosas estarán presentes en este siglo XIII con la orden franciscana de las clarisas (convento de Santa Catalina, Santa Clara o Santa Isabel) y la orden cisterciense (convento de San Cle-

³⁰ Cfr. HERRERA MESA, Pedro Pablo: «La Universidad de clérigos de Córdoba en la Baja Edad Media», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 133-145.

³¹ Cfr. VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 147-161.

mente), aunque este último fue poco duradero. Durante el resto de siglo bajomedievales nuevos conventos de religiosos y religiosas, a los que se hará referencia en otra comunicación, se sumarán a los ya existentes, los cuales -junto a las pequeñas ermitas que se irán ubicando en la ciudad- contribuirán a una total cristianización de la ciudad a fines del medievo³².

La ciudad, aunque cristianizada, fue también lugar de culto para dos comunidades étnico-religiosas minoritarias en número: judíos y mudéjares, que aunque no estuvieron totalmente integrados en la sociedad cordobesa, ya que estaban marginados por su teórica segregación física del resto de la ciudad, si vivieron fuera de sus recintos urbanos. Ambos fueron objeto de ataques violentos, sobre todos los judíos (1391 y 1473), por parte de los cristianos. Este ambiente de hostilidad hacia estas minorías haría que la llegada del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición a Córdoba en 1482, con su propia maquinaria administrativa centralizada en una parte de los Reales Alcázares, fuese acogida en un principio de una manera satisfactoria. Sin embargo, unos años después las actuaciones de los inquisidores, sobre todo de Lucero (1499-1508), llevarían al propio cabildo catedralicio, junto al concejo de la ciudad, nobles y pueblo llano a mostrar a la reina el malestar existente en la ciudad por tantos desmanes inquisitoriales, lo que conduciría a su arresto³³.

El poder político-administrativo de la ciudad: la creación del concejo

La ciudad de Córdoba, que una vez conquistada fue gobernada mediante un sistema militar durante los años inmediatamente posteriores, se incorporará al realengo o dominio jurisdiccional del monarca, que en 1241 le concede un fuero -basado en el de Toledo- con el que se une al sistema de gobierno municipal existente en las otras ciudades castella-

³² Una mera relación de estos edificios religiosos en ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Vivir en la Córdoba bajomedieval...», pp. 47-48.

³³ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba. II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 231-236. Vid. sobre los primeros años de la actuación de la Inquisición en Córdoba, CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesialística (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante: Iglesia y religiosidad*, 21 (2003), pp. 11-28.

nas: el concejo. Su creación será, pues, otra de las transformaciones que realizarán los cristianos para adaptar la organización político-administrativa de la ciudad a su forma de vida, siendo el fuero la base del ordenamiento legal que regirá la misma y que se irá completando con una serie de privilegios y ordenamientos reales otorgados -como ciudad de realengo- durante las centurias bajomedievales³⁴, así como con las correspondientes ordenanzas municipales otorgadas por los propios miembros del concejo³⁵, controlado siempre por las grandes casas nobiliarias cordobesas hasta que surja la figura del corregidor, presente en los concejos castellanos desde el siglo XIV, aunque su institucionalización definitiva no llegue hasta la época de los Reyes Católicos³⁶.

El funcionamiento interno del concejo, como marco de la organización político-administrativa de la ciudad y del territorio asignado, que se irá perfilando a lo largo de los siglos bajomedievales, tiene su punto de partida en el fuero, donde se hace alusión a la composición inicial del mismo -aunque de una manera ambigua- en cuanto al número y sistema de elección de los oficios que integran el cabildo municipal, donde existe una clara jerarquización de sus funciones³⁷. La primitiva composición del cabildo municipal con siete oficiales: juez o alguacil, cuatro alcaldes, un mayordomo y un escribano variará con el paso del tiempo, al igual que el procedimiento para su elección y las funciones desempeñadas por los oficiales, que resultaron también ser muy variadas, cambiantes y complejas a lo largo de los siglos bajomedievales³⁸.

³⁴ Vid. sobre este tema GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Ordenamientos jurídicos locales andaluces (siglos XIII-XVI)», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 78-79 (2004), pp. 265-277.

³⁵ Para las ordenanzas municipales cordobesas vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, LÓPEZ RIDER *et alii*: (edición y estudio crítico), *El libro primero de ordenanzas del Concejo de Córdoba*, Madrid, 2016.

³⁶ Vid. sobre el gobierno de los concejos andaluces el estudio de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: Gobierno urbano», *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Madrid, 1990, pp. 237-274.

³⁷ Vid. sobre ello MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «Los textos del fuero de Córdoba y la regulación de los oficios municipales», *BRAC*, 118 (1990), pp. 9-74.

³⁸ Para esta temática vid. el estudio de PINO GARCÍA, José Luis del: «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia. Instituciones. Documentos* -en adelante *HID*-, 20 (1993), pp. 355-401.

A estas magistraturas recogidas en el fuero se sumará en los años inmediatamente posteriores la figura del jurado, teniendo lugar a mediados del siglo XIII la primera modificación en la composición original del cabildo municipal al desaparecer la figura del juez, asumiendo sus competencias y las del gobierno dos alcaldes, que serán nombrados por el monarca, en un claro intento por controlar por parte de la corona las principales magistraturas de la ciudad. Por estas fechas el concejo dispone también de un pregonero. En la primera mitad del siglo XIV se incorpora al cabildo municipal el cuerpo de regidores, cuyo número aumentará de trece a veinticuatro, llegando en el siglo XV a superar el centenar. En 1402 aparece ya documentada la presencia de la magistratura de mayor representatividad y poder en la organización político-administrativa del concejo: el corregidor³⁹.

El proceso de elección de las primeras magistraturas municipales recogido en el fuero sufrirá igualmente variaciones a lo largo de los siglos bajomedievales. Si en un principio el mecanismo de elección eran las collaciones, mediante la presentación de candidatos entre un censo de hombres buenos, a partir de Alfonso X se produjo el control regio sobre las mismas, lo que dará lugar a protestas de los cordobeses durante el siglo XIV reclamando su derecho a elegir libremente a los oficiales concejiles, a lo que se opondrán siempre los monarcas. Durante el siglo XV los cargos irán perdiendo su carácter electivo y se transmitirán de manera hereditaria dentro de los linajes más influyentes de la ciudad, siendo incluso objeto de compra con el beneplácito de los propios monarcas. Ello tendrá una doble consecuencia a nivel de política local: por un lado, la patrimonialización del poder público, que incidirá negativamente en la gestión de los asuntos; y por otro, que la política cordobesa girará siempre en torno a los propios intereses de la política regia.

A fines de la Baja Edad Media la organización del concejo cordobés estaba perfectamente delimitada. Su estructura, claramente jerarquizada, estaba constituida por el corregidor y sus oficiales -alcaldes y alguacil mayor-, cargos de designación real, que ejercían su au-

³⁹ Vid. sobre este tema CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Los corregidores de Córdoba en el siglo XV», *Meridies. Estudios de historia y patrimonio de la Edad Media*, 2 (1995), pp. 95-108.

toridad sobre el resto de los miembros: regidores y jurados⁴⁰. El corregidor, como delegado y representante del monarca en la ciudad, estaba al frente del concejo, siendo el que verdaderamente dirigía la política municipal al asumir tanto facultades judiciales como de vigilancia e inspección del gobierno civil. Le seguían en importancia dos alcaldes mayores -uno de ellos llamado de la justicia-, cuyas funciones se vieron matizadas con la implantación del corregidor en la ciudad, y un alguacil mayor. Actuaban como sus lugartenientes, presidiendo las reuniones cuando el corregidor no estaba presente.

El alcalde mayor ejercía como juez en materia civil, ya que las causas criminales de las penas solo podía conocerlas en grado de apelación, celebraba las audiencias en un lugar público, era asistido por dos escribanos de número de la ciudad, visitaba la cárcel tres días a la semana para atender los pleitos de los presos y -en circunstancias especiales- actuaba con el corregidor, sobre todo en aquellos casos en los que la pena llevaba implícita la muerte o mutilación del reo. Estaba auxiliado en su labor por los llamados alcaldes ordinarios, que eran nombrados por el corregidor entre los caballeros de premia de las diferentes collaciones de la ciudad elegidos por los jurados, encargándose de juzgar las causas civiles en los poyos de la Corredera⁴¹.

El alcalde de la justicia, sin embargo, intervenía únicamente en pleitos de índole criminal, que se celebraban cada mañana en la cárcel municipal, y no juzgaba causas civiles a no ser que fuese autorizado por los reyes. Por su parte, el alguacil mayor tenía como funciones las de hacer cumplir los mandamientos del concejo, mantener el orden en la ciudad y efectuar la ronda, pudiendo tan solo prender y encarcelar con permiso de los alcaldes mayores, tenía a su cargo quince alguaciles de espada -uno por cada collación-, que tenían la obligación de residir en cada una de ellas.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 358-366.

⁴¹ Si en un principio fueron cuatro y ejercían su oficio de justicia durante un año, debiendo esperar diez para volver a tener la posibilidad de ostentarlo de nuevo, su número iría en aumentando a medida que iba creciendo el volumen de causas. A fines del siglo XV se nombraban tres por las de Santa Marina, San Lorenzo, San Pedro, San Andrés y la Magdalena, uno por las de San Juan y San Bartolomé y dos por el resto (CARPIO DUEÑAS, Juan Bautista: «La ciudad de Córdoba en 1498», *Ordenanzas de limpieza de Córdoba (1498) y su proyección*, Córdoba, 1999, p. 80).

El cabildo municipal estaba también integrado por los regidores y los jurados. Los primeros⁴², que constituían una élite social y política dentro del concejo, estaban sometidos al control del corregidor. Su nombramiento solía recaer en personas que habían prestado importantes servicios a la Corona, manteniéndose generalmente dicho nombramiento dentro de la familia. Su número durante los siglos bajomedievales osciló de trece en 1328 a veinticuatro en la segunda mitad de dicha centuria -de ahí que se les denominen caballeros veinticuatro-, llegando a ciento catorce a fines del siglo XV. En 1515 se dispuso que se mantuviesen solamente las veinticuatro regidurías de número y se prohibió crear otras nuevas, así como proveer las vacantes.

Los jurados eran treinta y dos, siendo nombrados por los vecinos de las collaciones (dos por parroquia, excepto la de Santa María que nombraba a cuatro). Celebraban el sábado su propio cabildo y eran los portavoces de las quejas y los problemas de los vecinos ante las autoridades municipales y los monarcas. Actuaban como fiscalizadores de las tareas de gobierno de los regidores, denunciando las irregularidades que cometían, y facilitando la identidad de los delincuentes y malhechores de la ciudad al corregidor y alcaldes. Los jurados, que en el siglo XV estaban más próximos a la oligarquía de los regidores y alcaldes que al pueblo que representaban teóricamente, se reunían una vez por semana en cabildo para dicha centuria, estando presidido por un alcalde elegido por los propios jurados cada año, al igual que el escribano para que levantase acta de las mismas⁴³.

Los miembros del cabildo asumían cargos y funciones muy diversas dentro de la organización político-administrativa de la ciudad. Estos oficios, cuya duración eran de un año y se renovaban el día de San Juan, eran -entre otros- los siguientes: el procurador mayor, que recaía cada año por sorteo en uno de los regidores y se encargaba de representar a Córdoba ante la Corte en los pleitos que tuviese con otras ciudades; el mayordomo mayor, elegido por el corregidor y los regidores -pudiéndosele prorrogar su mandato un año más-, cuya función principal era gestionar la administración de la hacienda y los bienes propios de la ciudad y dar cuenta al concejo de su gestión; los contadores

⁴² PINO GARCÍA, José Luis del: «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media...», pp. 366-368.

⁴³ *Ibid.*, pp. 369-372 y 383-386.

-un regidor y un jurado, elegidos por los miembros del regimiento-, que se encargaban de supervisar las cuentas de la hacienda municipal y especialmente las del mayordomo; y el escribano del concejo, que tenía la obligación de acudir a las reuniones del cabildo y levantar actas de los acuerdos adoptados en las diferentes sesiones del concejo a misma. Con el tiempo el volumen de negocios hará necesario crear nuevos oficios, que serán nombrados por el corregidor y los regidores: escribanos públicos, letrados o asesores jurídicos, portero, diputados del mes, fieles, alarifes, alcalde de las aguas del río, alcaldes y alguaciles de la Hermandad, alcaldes de la Mesta, etc.⁴⁴

El cabildo municipal se constituía cuando el corregidor -a partir de su existencia- o en su defecto los alcaldes mayores y el alguacil se reunía con los regidores para tratar asuntos que afectaban al gobierno de la ciudad y al de las villas y lugares de su término⁴⁵. Para la celebración de los cabildos era imprescindible al menos la asistencia de siete regidores y de la máxima autoridad en ese momento. A las reuniones concejiles o cabildos también eran convocados los jurados de la ciudad, si bien no lo hacían en igualdad de condiciones, pues mientras que la presencia de los regidores era obligatoria para el desarrollo de la reunión, los jurados asistían al cabildo como simples espectadores con voz, pero sin voto.

Las reuniones del cabildo municipal se celebraron durante los primeros años en distintos lugares, comenzando a reunirse también para el siglo XV en las casas consistoriales, ubicadas en la collación de Santo Domingo -concretamente en la planta baja, ya que en la alta lo hacía el cabildo de jurados-, lugar en el que sería obligatorio llevarlas a cabo a partir de principios del siglo XVI. Su frecuencia variará durante los siglos bajomedievales, pues de celebrarse dos por semana (miércoles y sábado) se pasaría a tres (lunes, miércoles y viernes) para finales del siglo XV por la cantidad de asuntos a tratar, exceptuando la Cuaresma -época en la que se reunían tan solo los lunes y miércoles-, mientras que los cabildos extraordinarios se convocaban en días distintos de los ordinarios. Para agilizar la gestión político-administrativa, dada la gran cantidad de asuntos para tratar, existía la figura -a modo de comisión permanente- de los diputados del mes, constituida

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 373-374.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 386-396.

por dos regidores y un jurado, que eran nombrados a principios de cada mes⁴⁶.

Los temas que se trataban en el cabildo municipal eran de una gran variedad: nombramiento de comisiones para resolver los más diversos asuntos, información de los mismos antes de su votación, pues afectaban generalmente a disposiciones o mandatos regios, a temas referentes a Córdoba y a sus habitantes o a las villas y lugares de su término, temas de carácter económico o hacendístico, asuntos relacionados con la actividad industrial, artesanal y mercantil, cuestiones urbanísticas, aspectos relacionados con la guerra, organizaciones de festejos y actos lúdicos en la ciudad, relaciones de los cristianos con las minorías étnico-religiosas, etc.⁴⁷ Para afrontar los gastos derivados de todas las actuaciones del concejo se necesitaban una importante fuente de recursos, que si bien al principio solían proceder de las arcas de la corona o de los repartos vecinales, a lo largo de los siglos bajomedievales fue el propio concejo de Córdoba quien tuvo que buscar dichos recursos para garantizar su subsistencia mediante las recaudaciones de las correspondientes rentas de muy variada tipología (almojarifazgo, roda, portazgo, multas, censos, etc.), que constituye un capítulo importante de la hacienda de la ciudad de Córdoba, que para mediados del siglo XV no poseía unas arcas muy abundantes⁴⁸.

Córdoba, una ciudad fronteriza bajo jurisdicción real

La frontera de los reinos cristianos del Guadalquivir (Sevilla, Córdoba y Jaén) frente al reino nazarí fue organizada en función de dos

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 375-383. Sobre los diputados del mes vid. *Id.*, «Los diputados del mes y su intervención en la vida concejil de Córdoba a fines de la Edad Media», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, pp. 1097-1106.

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 386-396.

⁴⁸ Una aproximación al estado de la hacienda local cordobesa en el siglo XV en LÓPEZ RIDER, Javier: «Aportación al estudio de la Hacienda del concejo de Córdoba a fines de la Edad Media» y «El gasto municipal de los concejos castellanos a fines de la Edad Media. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV (1452-1500)», *HID*, 41 (2014) y 42 (2015), pp. 275-319 y 199-293 respectivamente.

estructuras: una paralela general, que abarcaba a los tres reinos mediante tres líneas fortificadas que descendían desde el valle del Guadalquivir hasta las primeras estribaciones de la Subbética, y otra radial, que obedecía a las necesidades propias de cada reino, ya que cada uno se encargó de la defensa de su respectivo sector fronterizo. La estructura radial se articulaba en base a tres tipos de fortificaciones: la ciudad base, que era la capital de cada uno de los reinos, y dos líneas defensivas: una, de castillos urbanizados y ciudadelas, y otra, en primera línea, constituida por castillos refugios, torres defensivas y atalayas⁴⁹.

La estabilización de la conquista en la zona meridional del reino cordobés a mediados del siglo XIII llevará al nacimiento en esta zona de la frontera con el mundo islámico, representado por el reino nazarí de Granada (1238-1246), cuya formación y consolidación coincidirá plenamente con dicho momento de expansión cristiana. La frontera cordobesa -la más inestable de todos los reinos cristianos- estuvo constituida por una franja aproximada de cincuenta kilómetros de anchura, que se verá sometida a continuas oscilaciones en función de las conquistas que realizaban tanto los cristianos como los musulmanes. En este sentido fue un campo permanente de hostilidades, de dominio alternativo nazarí o castellano, hasta la conquista de Granada en 1492; sin embargo, en los momentos de paz se convirtió en una zona rica en intercambios comerciales y culturales⁵⁰. Desde su formación hasta su desaparición -unos doscientos cincuenta años aproximadamente- los castillos y villas existentes en su territorios formaron parte del sistema defensivo para proteger a la propia ciudad de Córdoba, que será para Castilla -como ya dijimos- el centro rector, diplomático y militar de todas las incursiones que se realizaron a través su territorio, por lo que no perderá su carácter fronterizo durante toda la Baja Edad Media.

⁴⁹ Con ello se pretendía un auxilio más rápido y eficaz contra las incursiones granadinas en cada uno de los reinos, dejando solamente para ocasiones excepcionales la unificación bajo un solo mando de los tres reinos (ALCÁNTARA VALLE, José María: «La guerra y la paz en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X», *HID*, 42 (2015), p. 13).

⁵⁰ Vid. sobre ello GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «La frontera de Granada. Tres siglos de paz y de guerra», *Murgetana*, 130 (2014), pp. 17-28.

La formación de la frontera cordobesa a mediados del siglo XIII

El reino de Córdoba fue incorporado casi en su totalidad a territorio cristiano durante el siglo XIII. Una vez conquistada la ciudad (1236), centro político y económico del reino cordobés, las poblaciones de la parte de la Sierra que aún estaba en poder musulmán, de la Campiña y de una zona importante de la Subbética se entregaron por capitulación o pacto cuatro años más tarde, durante los trece meses -febrero de 1240 a marzo de 1241- que Fernando III estuvo de nuevo en la ciudad para afianzar su dominio. En virtud de estos pactos la mayoría de la población musulmana permaneció en sus tierras, conservando todos sus bienes muebles y propiedades, mientras los castellanos controlaron las fortificaciones y se hicieron con las propiedades de los huidos. Cuando el monarca abandona la ciudad en 1241 el antiguo reino almohade cordobés quedaba casi en su totalidad bajo el control de Castilla, quedando tan solo por conquistar la villa y el castillo de Iznájar⁵¹.

La estabilización de dicha conquista en la zona meridional del reino de Córdoba a mediados del siglo XIII llevará a la gestación en tierras cordobesas de esa línea o frontera con el mundo islámico, representado por el reino nazarí de Granada, cuya formación y consolidación coincidirá plenamente con dicho momento (1238-1246). A la par que tuvo lugar la conquista y organización de las tierras meridionales cordobesas, Muhammad I, después de la toma de Granada en 1238, aseguró firmemente el territorio de su reino e intentó normalizar sus relaciones con Castilla tras un período de guerra permanente con Fernando III, declarándose vasallo y tributario del rey castellano⁵². Esta situación, que se mantendrá hasta su muerte en 1252, le permitirá al

⁵¹ Las tierras de Iznájar formarán parte de la primera línea de defensa para la integridad del territorio granadino, siendo su castillo el principal baluarte para la protección de sus habitantes musulmanes durante los siglos XIII y XIV, tras varios intentos de conquista por los monarcas castellanos en esta última centuria, hasta el año 1431 en el que tuvo lugar su incorporación definitiva a territorio cristiano (vid. sobre ello ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Iznájar durante los siglos bajomedievales», *Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba sobre Iznájar*, Iznájar (Córdoba), 1999, pp. 218-222).

⁵² Respecto al nacimiento del reino granadino vid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Granada. Historia de un país islámico (1237-1571)*, Madrid, 1989, pp. 125-133.

monarca Fernando III organizar la frontera cordobesa con el reparto de sus tierras entre los que habían tomado parte en su conquista: nobleza, parientes del rey, iglesia catedral de Córdoba, miembros del alto clero y Órdenes Militares. A ellos se les concedió con carácter señorial algunos lugares de la zona fronteriza de las subbéticas⁵³, quedando gran parte de las tierras campiñesas bajo la jurisdicción del concejo cordobés como territorio realengo, con la obligación de su defensa frente a los musulmanes del reino de Granada.

El sistema defensivo en el reino de Córdoba quedó establecido con la propia ciudad, como base para las campañas militares que se realizasen en su territorio, y con una compleja red de villas fortificadas y castillos más próximos a la frontera, que se completaba con otros castillos de primera línea, torres y atalayas, cuya misión era mantener la vigilancia y avisar de las incursiones granadinas en territorio cristiano, ofrecer la primera resistencia, señalar los derechos castellanos sobre el territorio y servir de base a sus cabalgadas⁵⁴. Dicha línea fronteriza iba de occidente a oriente desde el límite sur del término de Estepa -asignada a la diócesis de Córdoba-, pasando al sur de los términos de Benamejé y Biervén para continuar por Bella, Rute, Tiñosa y Zambra y finalizar en los términos de Carcabuey y Priego, con lo que prácticamente todo lo que se conocía como reino de Córdoba, a excepción de Iznájar, estaba en poder de los cristianos. En ella se distinguía dos líneas de defensa: la primera a través de Priego, Carcabuey, Tiñosa, Rute, Benamejé y Biervén, ya en las proximidades de Antequera; y una segunda, constituida por Baena, Cabra, Lucena y Castillo Anzur más hacia el interior del territorio cordobés⁵⁵.

La defensa de dichos lugares fue encomendada en un primer momento a la orden de Calatrava (Priego, Carcabuey y Zambra, que pa-

⁵³ Vid. al respecto ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La frontera granadina y el proceso de señorialización de las Subbéticas cordobesas en la Baja Edad Media», *La Subbética cordobesa. Una visión histórica actual*, Córdoba, 2017, pp. 113-166.

⁵⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *op. cit.*, pp. 219-220. En este momento en la frontera cordobesa destacan tres grandes villas amuralladas: Estepa, Rute el Viejo y Priego, junto a los castillos de Benamejé, Biervén, Tiñosa y Carcabuey, siendo Bella el único lugar carente de todo sistema defensivo (NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia...*, pág. 111).

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 110-111 e *Historia de Córdoba...*, p. 174.

gaban sus diezmos al obispado de Jaén)⁵⁶, a la iglesia cordobesa (Tiñosa, Bella y Lucena)⁵⁷, al concejo de Córdoba (Rute y Castillo Anzur)⁵⁸, a la orden de Santiago (Benamejí y Biervén)⁵⁹, así como a miembros de la familia real (Cabra, Baena, Zuheros y Luque)⁶⁰. Los únicos cambios producidos en esta zona fronteriza a la muerte de Fernando III tuvieron lugar en 1258 cuando Alfonso X concede la villa de Cabra al concejo de Córdoba y éste a su vez dona Castillo Anzur al

⁵⁶ Los términos de Carcabuey y Priego pasaron a ser señorío de la orden de Calatrava por donación de Fernando III en 1245 (Archivo Histórico Nacional, -en adelante AHN-, Calatrava, carp. 421, R-69) y el castillo de Zambra fue entregado por el mismo monarca a dicha orden en 1251 (AHN, Calatrava, R-76). Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, I, pp. 252 y 296-297, nn. 292 y 380 respectivamente).

⁵⁷ En 1241 Fernando III dona Lucena a la Iglesia de Córdoba y cuatro años después, en 1245, le otorga también el castillo de Tiñosa (ACC-, Caj. N, n. 1 y Biblioteca de la Catedral de Córdoba -en adelante BCC-, ms. 125, fol. 82r. respectivamente). La fortaleza y villa de Bella le será donada en 1249 (ACC, Caj. N, n. 18). Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, I, pp. 228, 245 y 274-275, nn. 243, 280 y 342 respectivamente.

⁵⁸ La villa y fortaleza de Rute -llamado Rute el Viejo- será donada en 1245 por Fernando III al concejo de Córdoba con los términos que tenía en tiempos de los musulmanes (AHN, Osuna, leg. 324-8-1). Castillo Anzur, por su parte, lo será desde su conquista hasta el año 1258, fecha en la que el concejo cordobés lo da como donadío al obispo y a la iglesia cordobesa (BCC, ms. 125, fol. 13rv). Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, I, p. 246, n. 282 y II, p. 52, n. 515 respectivamente.

⁵⁹ La villa y castillo de Benamejí será donado por Alfonso X, juntamente con la fortaleza de Biervén, en 1254 a la orden militar de Santiago y a su maestro don Pelayo Pérez (AHN, Órdenes Militares, Uclés, carp. 71, n.1). Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, I, p. 318, n. 438.

⁶⁰ La villa de Cabra inicia su historia bajomedieval como señorío vinculado a un miembro de la familia de Fernando III, probablemente a su hermanastro don Rodrigo Alfonso (Cfr. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Cabra en los siglos XIII y XIV: los diferentes cambios de titularidad de una villa fronteriza», *Jornadas en Cabra de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, Cabra, 2000, p. 67). Por su parte, Luque, Zuheros y Zuheret fueron donados a la segunda mujer de Fernando III, doña Juana de Ponthieu y Montreuil (Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La familia Venegas y la villa de Luque en la Edad Media», *Luque, estudios históricos*, Córdoba, 1991, pp. 15-16). Mientras que Baena aparece también en 1267 como señorío del ya mencionado don Rodrigo Alfonso (ACC, Caj. O, n. 279. Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, II, pp. 187, n. 774).

obispo y cabildo catedralicio cordobés⁶¹, encontrándose ya en ese año Rute el Viejo en poder de los musulmanes⁶².

Diversos acontecimientos llevarán a un cambio en este sistema defensivo de la frontera cordobesa a partir de la muerte de Fernando III, sobre todo a medida que el monarca granadino fue imprimiendo a sus relaciones con Alfonso X un carácter distinto al mantenido con su padre. Esto provocará un debilitamiento de la propia frontera y una gran inestabilidad debido a los avances y retrocesos que se producirán en ella, lo que repercutirá en una mayor inseguridad para la propia ciudad de Córdoba.

La frontera cordobesa desde mediados del siglo XIII a mediados del XIV

La sublevación en la primavera de 1264 de los mudéjares, apoyada por Muhammad I, así como las campañas llevadas a cabo por los zenetes o «voluntarios de la fe» norteafricanos en el invierno siguiente, llevaron la inestabilidad a las tierras meridionales cordobesas unos años después de la muerte de Fernando III. Sofocada la sublevación, que puso término al vasallaje del monarca granadino al castellano Alfonso X, y repoblada la zona sublevada para mayor seguridad de la frontera, asistimos hasta la muerte de Muhammad I en 1273 a la firma de una serie de treguas que en diversas ocasiones se romperán y ocasionarán diferentes intervenciones militares⁶³, que no alterarán la zona pero provocarán cierta tensión en los habitantes de las poblaciones y el abandono de alguna de ellas, como fue el caso de Bella (Cuevas de Belda)⁶⁴.

El último cuarto del siglo XIII y el primero de la centuria siguiente fueron años de gran inestabilidad para la frontera cordobesa, con pérdidas de poblaciones -algunas de las cuales se recuperarán mo-

⁶¹ A.M.C., Libro de privilegios, fol. 9r y BCC, ms. 125, fol. 13rv. Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, II, pp. 45-46 y 52, nn. 505 y 515 respectivamente.

⁶² Cfr. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Rute y la frontera granadina...», p. 38.

⁶³ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 113-114 y LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *op. cit.*, pp. 129-132.

⁶⁴ La iglesia cordobesa la abandonó en 1268 por el alto coste de su defensa (BCC, ms. 125, fol. 19r.). Vid., NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, II, pp. 206-207, n. 806.

mentáneamente- y cambios en la organización defensiva de la zona. El origen de esta situación se encuentra en las dos campañas llevadas a cabo por los benimerines (1275 y 1277), que desde tierras africanas habían venido al frente de Abu Yusuf para ayudar a Muhammad II, consiguiendo con un ejército conjunto apoderarse de Biervén y Benamejí en 1277. Desde esta última los musulmanes hicieron algaradas en todas direcciones, devastando la campiña cordobesa y llegando hasta las mismas puertas de la ciudad de Córdoba⁶⁵. Todo ello provocaría un retroceso de la frontera y un debilitamiento de la misma, que llevaría inestabilidad a sus tierras y provocaría que parte de ellas, situadas en un principio en una segunda línea de defensa, quedasen en primera línea de lucha contra el Islam.

Ante esta situación se producirán cambios en el dispositivo de defensa de la frontera, haciéndose cargo la orden militar de Calatrava de nuevos enclaves fronterizos y cambiando la titularidad de alguna población. Así, ante la incapacidad de la Iglesia cordobesa para mantener Tiñosa en territorio cristiano, debido a lo gravoso que le resultaba, este castillo pasará en 1281 -después de una serie de gestiones que se iniciaron en 1278- a los calatravos⁶⁶. Igualmente para asegurar la defensa de Cabra, esta aparece en 1279 bajo la tenencia de uno de los hijos de Alfonso X: el infante don Pedro, señor de Ledesma⁶⁷. A finales de los años ochenta la orden de Santiago controlará de nuevo Benamejí, gracias al acuerdo alcanzado a fines de 1282 en Priego entre el infante don Sancho y el rey granadino Muhammad II para su reincorporación a territorio cristiano, que tuvo lugar una vez finalizada la guerra civil entre Alfonso X y su hijo, el infante don Sancho por la herencia de la corona (1281-1284) y una vez alcanzada la paz entre el nuevo monarca Sancho IV con los benimerines y los granadinos en los años siguientes⁶⁸. Por último, en 1295 la orden de Calatrava se hace cargo también de la villa de Cabra, que pertenecía a doña Margarita de Narbona, viuda del infante don Pedro, y a su hijo Sancho, que con

⁶⁵ Vid. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Benamejí durante los siglos bajo-medievales», *Actas de las Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba en Benamejí*, Córdoba, 1998, p. 148.

⁶⁶ *Id.*, «Las Órdenes Militares en el sur de la provincia de Córdoba: el caso de la comarca de Priego», *ANTIQUITAS*, 9 (1998), p. 157.

⁶⁷ *Id.*, «Cabra en los siglos XIII y XIV...», p. 68.

⁶⁸ *Id.*, «Benamejí durante los siglos bajomedievales...», p. 148.

autorización del monarca Sancho IV se la cederá a dicha orden a cambio de la villa de Santa Olalla⁶⁹. Con los cambios de titularidad en la posesión de estos lugares fronterizos se sobreponen los intereses fronterizos al planteamiento político-administrativo de Fernando III, que no quiso que las Órdenes Militares tuviesen competencias jurisdiccionales en el reino de Córdoba.

Pero el debilitamiento de la frontera se acentuará hacia 1300 con motivo del primer ataque frontal de los musulmanes a través del río Guadajoz y sus alrededores, una vez conquistada Alcaudete. Esta penetración de las tropas de Muhammad II romperá definitivamente las dos líneas de defensa de la frontera cordobesa y afectará a Baena y Cañete, siendo cercada la primera -la mitad de la villa fue incluso tomada por los granadinos- y destruida la segunda, llevando el peligro casi hasta la propia capital del reino cordobés⁷⁰. Posteriormente, en los primeros años del siglo XIV, coincidiendo con el acuerdo firmado en Córdoba entre Fernando IV y Muhammad III (1303), se advierte cierta preocupación por el fortalecimiento de la frontera cordobesa en la ruta del Guadajoz, que dará lugar al repoblamiento de Espejo⁷¹, y a que el maestre de Santiago don Juan Osorez, por encargo del Papa, lleve a cabo la procuración de una cruzada en los reinos de Castilla para el mantenimiento de la frontera y de varios castillos, entre los que se cita el de Benamejí⁷². Ello llevará cierta tranquilidad a las poblaciones y tierras meridionales del reino de Córdoba durante unos años.

La guerra civil en la que se debatió el reino granadino unos años después del destronamiento de Muhammad III, acaecido en 1309, permitió una serie de incursiones de los ejércitos cristianos en territorio granadino, logrando el infante don Pedro -como nos indican las crónicas- recuperar Rute en 1312⁷³. Sin embargo, unos años después de la paz de Baena, firmada en 1320, al año siguiente de la muerte de los infantes don Pedro y don Juan en la batalla de Elvira⁷⁴, se inició un

⁶⁹ *Id.*, «Cabra en los siglos XIII y XIV, p. 69.

⁷⁰ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba...*, pp. 174-175.

⁷¹ Cfr. PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: *El fundador y la fundación de Espejo (1260-1330)*, Córdoba, 1981, pp. 41-48.

⁷² ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Benamejí durante los siglos bajomedievales...», p. 149.

⁷³ *Id.*, «Rute y la frontera granadina...», p. 38.

⁷⁴ Vid. sobre ello NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba...*, pp. 175-176.

nuevo debilitamiento de la frontera, siendo totalmente negativo para los cristianos el año 1326, fecha en la que se pierde Rute el Viejo y Zambra⁷⁵. Desde ese año a 1341 asistimos a un total hundimiento de la frontera, debido a los ataques del rey granadino Muhammad IV, al acobardamiento de los defensores de los castillos y a las luchas internas por la tenencia de las fortalezas⁷⁶. A las pérdidas de Rute y Zambra, anteriormente indicadas, se unen las de Priego (1327)⁷⁷ y las de Castillo Anzur y Benamejí (1333)⁷⁸. Este mismo año el ejército nazarí arrasó gran parte de la campiña cordobesa, viéndose afectadas las poblaciones de Castro del Río⁷⁹ y Cabra⁸⁰. En 1339 será Carcabuey la que caiga en poder de los musulmanes⁸¹.

Con la pérdida de estas fortalezas por parte de los cristianos la primera línea fronteriza de la Subbética quedaría totalmente rota y en grave peligro la segunda, debido sobre todo a la traición durante estos años del señor de Aguilar (1333-1334), que se declaró vasallo del rey granadino, pudiendo éste utilizar como base para sus operaciones militares los castillos de su señorío (Aguilar, Montilla, Monturque y Castillo Anzur). Esto obligaría al monarca castellano al fortalecimiento de Baena, Luque, La Rambla, Santaella y Castro del Río en la década de los treinta, construyéndose también el castillo de Montemayor para defender mejor la zona de la Campiña, que se encontraba sometida durante estos años a graves saqueos por parte de las tropas musulmanas⁸².

⁷⁵ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Rute y la frontera granadina...», p. 39 y «Zambra en la Edad Media», *Encuentros de Historia Local. La Subbética*, Baena (Córdoba), 1990, p. 88.

⁷⁶ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba...*, p. 176.

⁷⁷ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Las Órdenes Militares en el sur de la provincia...», p. 157.

⁷⁸ *Id.*, «Benamejí durante los siglos bajomedievales...», pp. 149-150.

⁷⁹ NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Castro del Río en la Baja Edad Media (1236-1400)», *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*, Castro del Río (Córdoba), 1986, pp. 43-46.

⁸⁰ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Cabra en los siglos XIII y XIV...», pp. 72-73.

⁸¹ *Id.*, «La frontera granadina y el proceso de señorialización de las Subbéticas cordobesas...», p. 123.

⁸² NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba...*, pp. 176-177. Será durante estos años cuando los musulmanes construyan diversas torres atalayas a lo largo de la frontera cristiano-nazarita.

La recuperación castellana se inicia en 1341 mediante la intervención personal de Alfonso XI, que hizo de la reconquista uno de los principales objetivos de su reinado. En dicho año, tras la batalla del Salado y la conquista de Alcalá la Real, centra sus esfuerzos en la conquista de Priego, ganada a fines de agosto o primeros de setiembre. En la misma campaña recupera Carcabuey, Rute -después de doce días de cerco-, Zambra y Benamejí -tras tres días de asedio- e intenta conquistar Iznájar, pero desiste por temor a las lluvias. En este momento se ha vuelto prácticamente a la misma situación en que se encontraba la frontera a mediados del siglo XIII, a la muerte de Fernando III⁸³.

La frontera cordobesa desde mediados del siglo XIV hasta 1492

Desde este momento hasta la conquista definitiva del reino de Granada la guerra contra los musulmanes adquirió un ritmo más lento. Es la época llamada por algunos historiadores de la inmovilidad de las fronteras, si bien ello no significa la desaparición de las gestas militares en el territorio de la frontera cordobesa, ya que incluso llegó a modificarse una parte de esa línea fronteriza. Las tierras fronterizas del reino cordobés pasaron por una situación delicada e inestable durante la segunda mitad del siglo XIV y los primeros años del XV, debido a la pérdida de nuevo de Benamejí (1342), a su recuperación momentánea por los cristianos, que no pudieron retenerla en su poder durante muchos años, y a su reconquista -junto con Iznájar- por Pedro I en 1362. Unos años después los musulmanes volverían a incorporar a su territorio Iznájar (1366), Rute (1368) e incluso Zambra (1403) y Benamejí -si bien ésta fue efímera- en los primeros años del siglo XV, retrocediendo de nuevo la frontera⁸⁴.

Si la conquista de Antequera en 1410 por el infante don Fernando, regente de Castilla durante la minoría de edad de Juan II, llevó cierta tranquilidad a una parte de la frontera cordobesa, la conquista definiti-

⁸³ Cfr. ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La frontera granadina y el proceso de señorialización de las Subbéticas cordobesas...», p. 123.

⁸⁴ Cfr. *Id.*, «Benamejí durante los siglos bajomedievales...», pp. 151-152, «Rute y la frontera granadina...», p. 40; «Zambra en la Edad...», p. 88 e «Iznájar durante los siglos...», pp. 220-221.

va del territorio cordobés que aún estaba en poder de los musulmanes no se producirá hasta que dicho monarca conquiste Iznájar a finales de 1431, conquista que llevará consigo la incorporación a territorio cristiano de Rute y Zambra, si bien no tenemos noticias que confirmen la fecha exacta de este hecho. A pesar de ello, el peligro para las tierras cordobesas no cesaría, ya que los granadinos desde Loja sometían a las tierras meridionales cordobesas a continuos saqueos y robos -como ocurrió en la campaña de Boabdil el Chico en 1483-, donde se arrasó gran parte de la Campiña de Córdoba. Habrá que esperar a la conquista de Granada por los Reyes Católicos para que el peligro desapareciera totalmente de la Subbética cordobesa⁸⁵.

Acontecimientos político-militares durante los siglos bajomedievales

La Córdoba cristiana, en su doble condición de ciudad de realengo y fronteriza, será protagonista a lo largo de las centurias bajomedievales de una serie de acontecimientos político-militares como consecuencia de su pertenencia a la jurisdicción real y de su proximidad a la frontera con el reino de Granada. Por un lado, se verá involucrada en la dinámica interna de cada uno de los reinados de los monarcas castellanos, reflejándose en ella los diversos avatares por los que atraviesa cada uno de ellos al dividirse la ciudad y sus autoridades -tanto civiles como eclesiásticas- en los mismos grupos antagónicos de la corte. Por otro, como capital de un reino en el que parte de sus tierras son frontera con el reino nazarí estará igualmente obligada a colaborar en su defensa, organizando las incursiones militares cristianas a través de su territorio o estrechando lazos de hermandad con otras ciudades andaluzas fronterizas en momentos de debilidad de la monarquía. Igualmente sufrirá las consecuencias de las penetraciones musulmanas, sobre todo cuando rompan el sistema defensivo de la frontera de su territorio y lleguen a las proximidades de la propia ciudad.

⁸⁵ *Id.*, «La frontera granadina y el proceso de señorialización de las Subbéticas cordobesas...», pp. 123-124.

*Segunda mitad del siglo XIII: Alfonso X (1252-1284)
y Sancho IV (1284-1295)*

Los años que transcurren entre marzo de 1241, cuando Fernando III -asegurada la conquista de Córdoba- marcha a Toledo, hasta su fallecimiento en mayo de 1252 es una época de cierta tranquilidad para las tierras cordobesas, exceptuando algunas pequeñas correrías. El recrudecimiento de las hostilidades entre el monarca castellano y el granadino entre 1242 y 1245, que le llevará a la conquista de Jaén (1246), no afectaría al reino de Córdoba⁸⁶. A partir de este momento Muhammad I se declarará vasallo de Fernando III con todos los requisitos propios del feudalismo, iniciándose un período de paz entre cristianos y granadinos que se prolongará hasta 1264, en pleno reinado de su hijo Alfonso X. Pero ello no impidió los enfrentamientos con los musulmanes no granadinos, que llevarán a la conquista de Sevilla (1248), teniendo la ciudad de Córdoba -como lugar de concentración de tropas desde el año anterior- y sus propias milicias un destacado papel en la misma. Sin embargo, la incorporación de ambas ciudades -Jaén y Sevilla- a territorio cristiano tuvo un efecto negativo para Córdoba al propiciar el desplazamiento de parte de su población hacia dichas ciudades⁸⁷.

Tras el fallecimiento de Fernando III en 1252, estos enfrentamientos continuaron para asegurar la conquista de Sevilla y con la intención de incorporar algunas plazas norteafricanas⁸⁸. Posteriormente -en los años 1262 y 1263-, cuando el monarca vuelva de nuevo a tierras andaluzas, la ciudad de Córdoba será el centro de partida para nuevas incursiones por tierras granadinas⁸⁹. El empeoramiento de relaciones entre musulmanes y cristianos por el belicismo de Alfonso X, el temor de los mudéjares andaluces y murcianos al no confiar en los pactos firmados con los cristianos y la llegada de los zenetes o «voluntarios de la fe» a Algeciras y Tarifa en 1263 propició la sublevación en la

⁸⁶ Vid. al respecto RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, Córdoba, 1919, pp. 23-24.

⁸⁷ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 100-101.

⁸⁸ Vid. ALCÁNTARA VALLE, José María: *op. cit.*, pp. 15-19.

⁸⁹ Cfr. RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, p. 33.

primavera del año siguiente de los mudéjares apoyados por Muhammad I⁹⁰. Esta rebelión, que sorprendió al monarca castellano y estuvo a punto de hacer fracasar la conquista del valle del Guadalquivir, tuvo su repercusión en tierras cordobesas con la devastación de las comarcas de Lucena y Cabra llevadas a cabo por los zenetes. Esto motivó que el obispo de Pamplona, que en junio de 1264 estaba en Córdoba, concediese cuarenta días de indulgencias a los que con su trabajo o limosnas cooperasen en la reconstrucción de las murallas de la ciudad y de otros lugares del obispado⁹¹.

Esta guerra, que duró tres años, puso fin al sistema de vasallaje prestado por el rey granadino al castellano, comenzando otra forma de regulación de la paz entre castellanos y granadinos: las treguas, de carácter más inestable que la anterior, ya que se romperían siempre que le conviniese a uno de los firmantes. Finalizada esta guerra y, tras la expulsión de los mudéjares, lo que llevó al despoblamiento de la Vega y la Campiña cordobesa, Alfonso X se dedicó a la repoblación de las zonas abandonadas por los mudéjares y a la reparación de las fortalezas dañadas por la sublevación⁹².

La revuelta de algunos nobles castellanos en los años 1272 y 1273, partidarios de la defensa de sus fueros y costumbres contra el intento de fortalecimiento de la Corona por parte de Alfonso X, originará un nuevo enfrentamiento con los nazaríes al ponerse bajo la protección del nuevo rey granadino Muhammad II (1273-1302). Pero al llegar dichos nobles a un acuerdo con el monarca castellano, el nazarí se vio abocado a la firma de una tregua y a buscar la alianza con los benimerines del norte de África para poder proseguir la guerra contra Alfonso X. Para ello le cedió las bases de Tarifa y Algeciras, por lo que su sultán Abu Yusuf llevará a cabo varias invasiones entre los años 1275 y 1285, asolando las tierras andaluzas en general, y las cordobesas en particular, con los que llegó a poner en peligro a la propia ciudad de Córdoba⁹³.

⁹⁰ Vid. sobre dicha sublevación ALCÁNTARA VALLE, José María: *op. cit.*, pp. 19-23.

⁹¹ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 113.

⁹² A pesar del despoblamiento de la Vega y la Campiña cordobesa, como consecuencia de la revuelta de los mudéjares, en muy pocos años la economía cordobesa gozó de una buena situación (*Ibid.*, p. 102).

⁹³ Vid. ALCÁNTARA VALLE, José María: *op. cit.*, pp. 24-26.

La primera invasión benimerín de Andalucía tuvo lugar entre mayo y noviembre de 1275, cuando Alfonso X estaba en Alemania buscando apoyos para sus pretensiones al imperio y en su ausencia ejercía la regencia su hijo el infante don Fernando. Las tropas benimerines -tras su desembarco- devastaron las tierras de Vejer y Jerez, llegando en agosto Abu Yusuf, quien -mientras asolaba personalmente entre agosto y septiembre los campos de Écija- envió a su hijo Abu Yaqub a saquear y arrasar el Alto Guadalquivir, incluidas las tierras cordobesas y los alrededores de la propia ciudad, cuya población fue presa de un gran pánico⁹⁴. La noticia de este desembarco sorprendió a los cristianos, acudiendo rápidamente el adelantado de la Frontera, don Nuño González de Lara, hasta Écija para enfrentarse en septiembre al invasor. Su derrota y su muerte dejaron sin defensa las tierras andaluzas, aunque los africanos no pudieron tomar la villa de Écija, limitándose a saquear los alrededores y llevarse un cuantioso botín, lo que repercutiría en el empobrecimiento de las tierras cordobesas durante los próximos años⁹⁵. La posterior derrota de otro ejército cristiano en tierras jiennenses por Muhammad II dejó la frontera en una situación muy grave, obligando al propio regente don Fernando de la Cerda a hacerse cargo personalmente de su defensa. Su muerte inesperada, mientras reclutaba nuevas tropas, llevaría a que su hermano el infante don Sancho desde Córdoba -y por iniciativa propia- se pusiese al frente de la defensa de Andalucía. En diciembre, a la vuelta de Alfonso X, se firmó una tregua con Abu Yusuf y Muhammad II, regresando el primero a África en enero del año siguiente⁹⁶.

La segunda invasión benimerín, que a diferencia de la anterior no se realizó a petición de los granadinos, tuvo lugar entre agosto de 1277 y junio de 1278, cuando aún los cordobeses no se habían repuesto de

⁹⁴ La invasión de los benimerines recordaba los tiempos de las campañas de los almohades. El propio cronista musulmán traza un panorama desolador de esta invasión, que se extendió como una inundación o como una nube de langosta (vid. sobre ello NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 102-103.).

⁹⁵ El botín ganado en todas estas correrías, la mayor parte procedente de tierras y villas cordobesas, fue: 124.000 cabezas de ganado vacuno, incontable el número de ganado lanar, 7830 cautivos entre hombres, mujeres y niños, 14000 caballos, mulos y asnos y una gran cantidad de armamento militar (*Ibid.*, p. 103).

⁹⁶ Vid. sobre esta primera campaña benimerín ALCÁNTARA VALLE, José María: *op. cit.*, pp. 27-30.

las cuantiosas pérdidas ocasionadas en la anterior. Abu Yusuf, que tras su desembarco había realizado varias correrías por tierras sevillanas, le comunicó a Muhammad II su próxima campaña contra Córdoba, para lo cual sus dos ejércitos -tras reunirse en Archidona- se dirigieron a Benamejí, que fue asaltada y sus defensores degollados, llevándose como cautivos a las mujeres y niños. A continuación devastaron la Campiña cordobesa y marcharon hacia Córdoba con intención de tomarla. El sitio de la ciudad duró tres días, durante los cuales arrasaron y destruyeron las tierras y fortalezas de sus alrededores, así como sus iglesias, matando y llevándose cautiva a su población, para posteriormente saquear las tierras jiennenses⁹⁷. Informado el monarca Alfonso X de esta grave situación, rápidamente firmó una tregua en febrero de 1278, regresando las tropas benimerines a África en junio de ese año⁹⁸.

Alfonso X para cerrarle el paso del estrecho a los benimerines, y tras alcanzar un acuerdo con Muhammad II, receloso de la admiración que despertaba Abu Yusuf entre algunos clanes musulmanes andaluces, puso sitio a Algeciras en 1279. Pero la ruptura de la alianza con el granadino y el inicio de las desavenencias con su hijo, el infante don Sancho, hicieron fracasar su plan, ya que los benimerines rompieron en julio de ese año el cerco y destruyeron la marina cristiana, iniciándose la tercera invasión benimerín, que se prolongaría hasta junio de 1281⁹⁹. El monarca, después de este fracaso, se instaló desde mayo a septiembre de 1280 en la ciudad de Córdoba, convertida en centro de operaciones contra el reino granadino. Desde aquí el infante don Sancho, con su ejército y el de su padre, realizaría con éxito varias incursiones en tierras musulmanas, lo que le valió ganarse el aprecio de la ciudad cordobesa en el conflicto sucesorio que nació en 1281, cuando en las Cortes de Sevilla el infante advirtió las intenciones de su padre de nombrar por heredero a su nieto el infante don Alfonso, hijo del fallecido infante don Fernando de la Cerda, y finalizó en 1284¹⁰⁰.

Durante dicho conflicto nuestra ciudad, en la que el infante don Sancho se instala en septiembre de 1281 y desde donde trama su pro-

⁹⁷ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 104-105.

⁹⁸ Vid. sobre la segunda campaña benimerín ALCÁNTARA VALLE, José María: *op. cit.*, pp. 31-32.

⁹⁹ *Ibid.*, pp. 32-34.

¹⁰⁰ Cfr. RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 42-44.

yecto de rebelión presentándose como defensor de los derechos forales, se convertirá en la más fiel defensora de su causa, máxime cuando comprueba que el monarca se ha aliado con los benimerines -de ingrato recuerdo para los cordobeses- con la intención de aplastar dicha sublevación. Es precisamente en este momento cuando la ciudad de Córdoba participa en una actividad política, a semejanza de las que también se llevan a cabo en Castilla: la creación de la Hermandad del Alto Guadalquivir, en la que se integraron los concejos de Córdoba, Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar y Arjona, junto con algunos nobles de estos territorios. En la reunión, llevada a cabo el 10 de mayo de 1282 en Andújar, todos los componentes de la misma prestaron vasallaje al infante don Sancho, declarándose defensores de sus derechos dinásticos frente a Alfonso X y los infantes de la Cerda, que fueron apoyados por los concejos de la Baja Andalucía, con Sevilla al frente¹⁰¹. Posteriormente, en agosto, un intento del infante para apoderarse del rey, que estaba en Sevilla, fracasó, lo que originaría al año siguiente el ataque del monarca, junto a su aliado Abu Yusuf, a la ciudad de Córdoba, principal bastión de la causa rebelde.

Los cuatro años de guerra fueron de una gran ruina para la ciudad y su reino. Durante este período las tropas del benimerín Abu Yusuf, aliado desde 1282 de Alfonso X, lo que provocaría la cuarta invasión benimerín en tierras andaluzas, llegaron en varias ocasiones a los alrededores de Córdoba¹⁰². La primera en septiembre de 1282, cuando la ciudad -defendida por el propio infante- fue sitiada durante veintiún días por Alfonso XI y las tropas benimerines, que no lograron entrar en ella al encontrarse bien abastecida, lo que no impidió que los alrededores fueran arrasados y destruidos, llevándose un rico botín. Ante esta situación el infante don Sancho tuvo que buscar una alianza en diciembre de 1282 con Muhammad II de Granada, contra el que también iban dirigidos los ataques de los benimerines¹⁰³.

¹⁰¹ Vid. al respecto NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Orígenes del regionalismo andaluz (1235-1325)*, Córdoba, 1979, pp. y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Algunas consideraciones sobre los objetivos políticos de la Hermandad General de Andalucía», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), pp. 62-63.

¹⁰² Vid. sobre esta cuarta invasión ALCÁNTARA GARCÍA, José María: *op. cit.*, pp. 35-36.

¹⁰³ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 107-108.

Al año siguiente tropas del monarca, en primer lugar, y posteriormente los propios benimerines se acercaron a la ciudad. Los primeros, milicias del concejo de Sevilla al mando de Ferrán Pérez Ponce, acamparon en mayo a orillas del Guadajoz y vencieron a las cordobesas que salieron de la ciudad en su busca. Al mes siguiente de retirarse el ejército sevillano, junio de 1283, fueron los benimerines los que llegaron hasta las proximidades de Córdoba, incendiando sus tierras, apoderándose de sus castillos, destruyendo sus poblados y matando a sus ocupantes. Desde junio a septiembre estuvieron saqueando el territorio, marchándose con un incalculable botín, que empobrecería aún más las tierras cordobesas¹⁰⁴.

La muerte de Alfonso X, en Sevilla el 4 de abril de 1284, fue un alivio para los cordobeses, sumidos en una pobreza absoluta después de las campañas de los benimerines. Todos estos acontecimientos provocaron una gran depresión económica, que unida a la pobreza existente en la ciudad y su reino a fines del siglo XIII¹⁰⁵, motivaría que el monarca, tanto cuando era infante como cuando alcanzó la corona a la muerte de su padre, concediera una larga serie de privilegios económicos al concejo de Córdoba -entre ellos las dos ferias francas- y a los distintos estamentos de la sociedad cordobesa para premiar y recompensar los daños sufridos en defensa de su causa¹⁰⁶.

Finales del siglo XIII y primera mitad del XIV: conflictos durante las minorías de Fernando IV (1295-1312) y Alfonso XI (1312-1350)

La muerte prematura de Sancho IV en 1295 dejaba la corona en manos de un niño de nueve años, Fernando IV, que fue recibido como rey y señor. Su reinado abarca dos períodos: minoría de edad (1295-

¹⁰⁴ *Ibid.*, pp. 108-109.

¹⁰⁵ Así se deduce de una ordenanza del concejo, dada el 10 de febrero de 1286, reguladora de los gastos de bodas y entierros, que es de un gran valor para conocer el ambiente de pobreza y depresión económica existentes, así como de necesidad que tiene de pobladores (edit. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Antiguos inventarios del Archivo Municipal de Córdoba*, Córdoba, 1978, p. 70, n. 499). Vid. sobre ella RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 56-60.

¹⁰⁶ Finaliza un siglo en el que los únicos períodos de recuperación económica fueron los años 1242-1260, 1270-1275 y 1287 hasta los primeros años del siglo XIV (cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 109-110).

1301) y mayoría (1302-1312), una vez cumplidos los dieciséis años y solucionado el problema de su ilegitimidad. Su madre, María de Molina, nombrada por el propio Sancho IV antes de morir como su tutora y gobernadora de los reinos, tuvo que hacer frente de inmediato a varios problemas con la nobleza, que tenían muy claro su objetivo: aprovechar la minoría de edad en beneficio propio¹⁰⁷. Se iniciaba un período difícil, de guerras exteriores y anarquía interior con motivo de la intensa guerra civil que sacudió Castilla, que se fue debilitando -una vez concedida la legitimidad papal y alcanzada su mayoría de edad- hasta su finalización en 1304. A partir de este momento comenzaba otro período en el que la alta nobleza castellana rivalizó por el control del monarca y de su entorno político y cortesano, lo que llevaría a su madre a intentar aplacarla y a enfrentarse a sus enemigos, impidiendo en varias ocasiones que Fernando IV fuese destronado. A pesar de ello, este largo período de guerras internas debilitó a la monarquía e incrementó el poder de la vieja nobleza castellana desde el punto de vista político, social y económico, asistiendo incluso a un florecimiento del movimiento de hermandad de los concejos castellanos, si bien siempre se manifiesta en ellos la adhesión y el servicio a Fernando IV¹⁰⁸.

En estos años Córdoba, al igual que la frontera, atravesará momentos difíciles, si bien la ciudad no se involucró mucho en los problemas de las tutorías ni en el de las pretensiones al trono, aunque si le afectó la cuestión fronteriza, sirviendo nuestra ciudad -como en anteriores ocasiones- de estancia del monarca o como base para algunas entradas en el reino de Granada, e incluso acudió a oponerse al rey de

¹⁰⁷ El primer problema al que se enfrentó fue la reivindicación a la Corona por parte del infante don Juan, hermano de Sancho IV, que contaba con la ayuda del rey granadino, y de don Alfonso de la Cerda, nieto de Alfonso X, que tenía el apoyo de Jaime II de Aragón. Ambos pretendientes justificaban dicha reivindicación en la falta de legitimidad del nacimiento de Fernando IV, ya que sus padres eran parientes y no habían obtenido la dispensa papal para su matrimonio. El segundo, a la pretensión por parte del infante don Enrique, hermano de Alfonso X, de la tutoría de Fernando IV, llegando a convertirse en el más sólido apoyo de la reina viuda como tutor igualmente del joven heredero (Vid. sobre ello, GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: «La minoría de Fernando IV de Castilla (1295-1301)», *Revista da Faculdade de Letras: História*, Serie 2, 15 (1998), pp. 1071-1084).

¹⁰⁸ Vid. sobre el reinado de este monarca *Id.*, *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Somonte-Cenero, 2017.

Portugal en su enfrentamiento con el castellano¹⁰⁹. Fue durante este período de anarquía e inseguridad en la frontera cuando se constituyó la Hermandad General de Andalucía, de marcado carácter político, basándose en un texto presentado por Córdoba y Sevilla en 1295 y aprobado dos años después por todos los concejos andaluces¹¹⁰. Esta, que prácticamente se autodisolvió al proclamarse la mayoría de edad de Fernando IV en 1302, resurgiría de nuevo diez años después al iniciarse la larga minoría de Alfonso XI¹¹¹.

La ciudad de Córdoba volvió a ser plaza de armas con motivo del intento por parte del monarca de conquistar Gibraltar y Algeciras para imposibilitar nuevos desembarcos benimerines, encontrándose en ella en junio de 1309 para organizar el sitio de Algeciras, si bien al mes siguiente salió hacia Sevilla. Aunque en esta campaña no pudo tomarla, si lo hizo con Gibraltar. A finales del año siguiente, estando el monarca en Sevilla, hubo un motín en Córdoba «contra algunos caballeros de los más honrados de la villa», siendo de tal magnitud que «desque la cibdad fuera de cristianos nunca tan grand levantamiento ovo como aquel»¹¹². El propio monarca se desplazó a Córdoba y personalmente administró justicia contra los que habían provocado el motín: los caballeros y hombres buenos, que tenían cargos electivos y querían hacer valer lo prescrito en el Fuero de Córdoba dado por Fernando III frente a los oficiales municipales, cuyos cargos eran de elección regia y querían hacerlos hereditarios. Fernando IV tranquilizó de

¹⁰⁹ Es precisamente durante su minoría cuando se le concede privilegio de franqueza a los jurados de Córdoba (RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 65-67). Fernando IV estaba en Córdoba en el verano de 1303, cuando en julio firmó un pacto con Muhammad III de Granada por el que conservaría la plaza de Tarifa y en agosto cuando recibió la noticia de la muerte de su tío y tutor el infante don Enrique (*Ibid.*, p. 71).

¹¹⁰ Vid. sobre ello NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Orígenes del regionalismo andaluz...*, pp. 64, 177-183, 191-199.

¹¹¹ Para García Fernández es a partir de 1297, en la reunión celebrada en Andújar el 15 de agosto, en la que están representados los concejos de los reinos de Córdoba, Sevilla y Jaén, cuando se puede hablar con propiedad de una Hermandad General de Andalucía o de la Frontera (GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Algunas consideraciones sobre los objetivos...», p. 63).

¹¹² Biblioteca de Autores Españoles -en adelante BAE-, tomo LXVI, *Crónicas de los Reyes de Castilla: Don Fernando IV*, vol. I, Madrid, 1953, p. 164.

momento la situación, haciendo respetar el privilegio regio de designación de los oficiales mayores¹¹³.

Esta sería su última estancia en la ciudad, a la que posteriormente se trasladaría su cadáver -después de fallecer en Jaén en septiembre de 1312- para depositarlo en la capilla real de la catedral cordobesa por voluntad de su viuda, la reina doña Constanza. A ella le acompañaba el infante don Pedro, quien marchó rápidamente a firmar la paz con el rey granadino para que no quedase desamparada la frontera¹¹⁴. Fernando IV dejaba como único heredero a su hijo de un año de edad, el infante Alfonso, con lo que comenzaba un nuevo y conflictivo período de minorías reales.

El reinado de Alfonso XI se divide claramente en dos partes. En primer lugar, su larga minoría (1312-1325), que fue una etapa de disturbios, provocados en su mayor parte por una nobleza ansiosa de poder, que se agrupó alrededor de los diversos familiares del monarca (los infantes don Juan, don Pedro, don Felipe, la reina doña María de Molina y don Juan Manuel) como posibles tutores, que escogieron en su mayoría la guerra en la frontera para adquirir poder y prestigio. En segundo lugar, su mayoría cuando aún no había cumplido los catorce años de edad (1325-1350), período dedicado al fortalecimiento del poder real y al control de la nobleza y los concejos. La ciudad de Córdoba no fue ajena a esta época de perturbaciones políticas y nobiliarias, que acabaron teniendo eco en el propio municipio al tomar partido por uno de estos bandos, sino que además durante estos años participó plenamente en la política particular de creación de hermandades, siendo también lugar de organización y punto de partida para las incursiones militares contra el reino de Granada¹¹⁵.

¹¹³ Cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba durante la minoría de Alfonso XI», *HID*, 25 (1998), p. 239.

¹¹⁴ RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 76-77 y 812.

¹¹⁵ En opinión de García Fernández la ciudad de Córdoba fue durante estos años uno de los núcleos urbanos más conflictivos y problemáticos de toda Andalucía, basándose para esta afirmación en las respuestas que Alfonso XI dio el 3 de mayo de 1328 al cuadernillo de peticiones que el concejo de Córdoba envió al monarca. De sus respuestas se deduce «la precaria situación hacendística cordobesa, su exasperada situación social, la tensa ordenación municipal del concejo de la ciudad y las dificult-

A la muerte de Fernando IV será su viuda, doña Constanza, quien asuma la tutela de Alfonso XI. Sin embargo, su muerte al año siguiente hará que sea su abuela doña María de Molina, quien asuma dicho papel, siendo los infantes don Pedro, su propio hijo y tío del rey, y don Juan, tío abuelo del monarca, quienes comparten con ella la tutoría de Alfonso XI. La ciudad de Córdoba será durante los primeros años de la minoría el lugar de partida o de regreso de varias incursiones de tropas lideradas por el infante don Pedro. La última de ellas (1319), la que le costó la vida a él y al infante don Juan, se organizó igualmente en Córdoba y cada uno de los infantes entró en tierras musulmanas por distintos lugares hasta que ambos fueron derrotados en la vega de Granada, falleciendo en la batalla de Elvira¹¹⁶. Con la muerte de los infantes, al quedar solamente como tutora doña María de Molina hasta su fallecimiento a principios de julio de 1321, se recrudeció el conflicto con nuevos pretendientes: los infantes don Felipe, hermano del fallecido infante don Pedro, don Juan Manuel, tío segundo del rey por ser nieto de Fernando III, y don Juan de Haro «el tuerto», hijo del fallecido infante don Juan y tío segundo del monarca.

El desastre militar que supuso la derrota de las tropas cristianas en la batalla de Elvira, así como el vacío de poder provocado por la muerte de los infantes tutores don Pedro y don Juan, llevaría a la Hermandad General de Andalucía a su momento cumbre, ya que ante dicha situación y la amenaza del reino nazarí elaborará todo un plan de gobierno para las tierras andaluzas¹¹⁷. Ello le permitirá firmar la paz de Baena (1320) entre el rey granadino y Pay Arias de Castro, alcalde mayor de Córdoba y señor de Espejo, como representantes de la Hermandad. Entre las cláusulas estaban la unidad andaluza respecto

tades fronterizas y militares de algunas localidades y castillos próximos» (GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal ...», p. 236).

¹¹⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 82-84.

¹¹⁷ Para García Fernández la Hermandad presenta unas líneas de comportamiento muy tradicionales, continuadoras de la etapa de la minoría de Fernando IV. Distingue tres fases en este momento cumbre de la misma: etapa de formación (1312-1319), etapa de consolidación (1319-1320) y etapa de disolución (1320-1325), que llegaría con la mayoría de edad del monarca y su disolución -como las del resto de Castilla- en las Cortes de Valladolid de 1325 (GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)», *HID*, 12, 1985, pp. 354-355).

a las tutorías y la firma de una tregua de ocho años, negándose a reconocer como posibles tutores a aquéllos que no se unieran a dicha paz¹¹⁸. Pero ese mismo año Córdoba rompe esta solidaridad andaluza al aceptar como tutor a don Juan Manuel, hijo del infante fallecido don Juan que no había firmado dicha paz.

Las causas de esa ruptura se encuentran en los enfrentamientos sociopolíticos existentes dentro de la oligarquía cordobesa, relacionados con los diferentes bandos nobiliarios que a raíz de la muerte de los infantes don Pedro y don Juan rivalizaban por la tutoría del monarca a la espera de la Cortes de Valladolid de 1321. Aunque estos enfrentamientos en su aspecto formal tenían carácter social, por la participación de los vecinos y su reivindicación del derecho a elegir los cargos concejiles mayores (alcaldes y alguacil) frente a la tradicional designación regia, como ya ocurrió durante la minoría de Fernando IV, en el fondo lo que subyace es el enfrentamiento entre dos bandos del patriciado urbano por el control del poder municipal. El pueblo, que hacía tiempo estaba alejado del gobierno municipal, es -en cierto modo- manipulado por miembros de esta nobleza local y parte del clero enfrentados ya desde unos años atrás para que, aprovechando la debilidad de la corona, hagan estas peticiones aparentemente «democráticas», con las que pretendían liberarse de su control¹¹⁹.

Ante la negativa de la reina los cordobeses se dirigieron a don Juan Manuel, que les otorgó todo cuanto pedían, ya que ambos se necesitaban para conseguir sus fines. Ello originó una sublevación del pueblo cordobés, apoyado por parte de la nobleza, entre los que se encontraban el obispo don Fernando Gutiérrez, el señor de Santa Eufemia -don Fernando Díaz Carrillo-, su hermano Pedro Díaz, don Alfonso de Haro y don Juan Ponce de Cabrera, contrarios todos ellos a la autoridad de la reina, que se enfrentaron a los que defendían la legalidad vigente en favor de la corona y eran fieles a la Hermandad General de Andalucía, entre los que estaban el señor de Cañete -don Alfonso Fernández de Córdoba, alguacil mayor de la ciudad-, su hijo don Fernando Alfonso de Córdoba, Pedro Ximénez Góngora, Martín Al-

¹¹⁸ Sobre dicha paz vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Orígenes del regionalismo...*, pp. 80-82.

¹¹⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba...», pp. 236-237.

fonso Saavedra. Estos últimos, a cuyo frente estaba Pay Arias de Castro, alcaide de Córdoba y señor de Espejo, tuvieron que refugiarse en el Alcázar y posteriormente salir de la ciudad¹²⁰. La ciudad de Córdoba quedó a partir de este momento bajo custodia del infante don Juan Manuel, que ya estaba en la ciudad a comienzos del otoño de 1320 actuando como tutor del rey y realizando desde ella alguna incursión en tierras granadinas.

Esta revuelta, que fue el primer acto de carácter político que hubo en Córdoba, tuvo varias consecuencias, siendo la más grave la ruptura de la unidad andaluza y la puesta en peligro de la paz concertada con el reino granadino, que motivaría la presencia del infante don Felipe para evitar la desintegración de la Hermandad General y poder salvar dicha tregua, de la que quedó excluida Córdoba, cuyas tierras fueron atacadas por los musulmanes hasta 1326. Los años desde 1320 a 1325, cuando la ciudad estuvo bajo el gobierno de los oficiales partidarios de don Juan Manuel, no fueron buenos, ya que originaron problemas políticos, fronterizos, sociales y hacendísticos, que tuvieron su reflejo en época posterior.¹²¹ Por otra parte, los nobles y concejos andaluces, hasta ahora indiferentes a las revueltas castellanas, se mezclarán en ellas.

Las consecuencias de esta sublevación de Córdoba, que llegaron una vez alcanzada la mayoría de edad del monarca, fueron las llamadas «justicias» del rey o represalias (condenas a muerte, confiscación de bienes, etc.) que Alfonso XI llevó a cabo en la ciudad en 1328 contra aquellas personas que habían participado en los hechos de 1320 o que habían sido puestas por don Juan Manuel en los cargos municipales, que en algunos casos habían aprovechado la ocasión en beneficio propio. Sustituidos los antiguos oficiales y los hombres designados por don Juan Manuel por otros de su plena confianza, entre los que se encontraban los que se habían mantenido fieles al monarca, y finalizadas dichas represalias con el ajusticiamiento de los cabecillas de la revuelta y el traslado del obispo, marchó de Córdoba. En mayo de 1328, estando en el cerco de Escalona, el monarca contestó al cuader-

¹²⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, edit. Diego Catalán, 1976, cap. XXXII, pp. 340-343. Vid. sobre estos hechos NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Orígenes del regionalismo...*, pp. 82-84.

¹²¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba...», pp. 240-241.

nillo de peticiones que el concejo de Córdoba le envió¹²², donde parece deducirse que no todo el pueblo de Córdoba estuvo unido en la defensa de la causa de don Juan Manuel y sus partidarios¹²³.

Respecto a la frontera asistimos -como ya se dijo anteriormente- a un hundimiento total de la misma entre 1326 y 1341, lo que llevaría al saqueo de la Campiña -la segunda línea de defensa- por las tropas de Muhammad IV, quedándose la ciudad totalmente desprotegida. Máxime con la traición del señor de Aguilar, que se declaró vasallo del rey granadino, lo que obligaría a Alfonso XI a fortalecer poblaciones tan cercanas a Córdoba como Baena, Luque, La Rambla, Santaella y Castro del Río, que con la construcción del castillo de Montemayor por el noble cordobés Martín Alfonso, asegurarán la frontera y ofrecerán algo más de seguridad a la ciudad de Córdoba¹²⁴.

Fue precisamente Alfonso XI quien mandó realizar el actual Alcázar de los Reyes Cristianos, donde pasaría mucho tiempo su amante sevillana doña Leonor de Guzmán para la que construyó los baños mudéjares de su interior. La nueva fortaleza le servirá como punto de partida y organización de varias de sus campañas militares contra el reino de Granada desde 1330. Es a partir de la realizada en 1341 cuando, gracias a la intervención personal del monarca, se inicia una recuperación del territorio perdido, volviendo la frontera -como vimos anteriormente- a los límites que tuvo a la muerte de Fernando III, llevando con ello cierta tranquilidad a la ciudad de Córdoba. En 1350, tres años después de que muriese el infante don Juan Manuel en Córdoba, falleció el monarca Alfonso XI víctima de la peste en el cerco de Gibraltar. Su cuerpo fue llevado a Sevilla y unos años después sus restos se trasladarían a Córdoba, cumpliendo su voluntad de estar enterrado al lado de su padre Fernando IV¹²⁵.

¹²² A.M.C., *Inventario. Capítulo de Cortes*, t. I, n. 1, ff. 62r.-63r. Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: *CMC*, V, pp. 161-162, n.2017. Vid. RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael, *op. cit.*, pp. 90-93.

¹²³ Cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba...», p. 243.

¹²⁴ Vid. al respecto NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba...*, pp. 176-177.

¹²⁵ Vid. sobre estos últimos años del reinado de Alfonso XI y su relación con Córdoba RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 93-108.

Segunda mitad del siglo XIV y primeros años del XV: Pedro el Cruel (1350-1369): la guerra civil y los primeros Trastámaras (Enrique II (1369-1379), Juan I (1379-1390) y Enrique III (1390-1406))

La historia política de Córdoba está totalmente vinculada a la del resto de la corona de Castilla a partir de 1350, año en el que a la muerte de Alfonso XI le sucede su hijo Pedro I, cuyo discutido reinado dejó en Córdoba una profunda huella. Pues nada más comenzar asistimos, con motivo de la división de los nobles castellanos en dos facciones, a la sublevación del señor de Aguilar, Alfonso Fernández Coronel, que acabaría con su muerte y la destrucción de la fortaleza de esta localidad cordobesa (1353)¹²⁶. Idéntica suerte corrieron unos años después, a principios de junio de 1358, los que militaban en la oposición al monarca Pedro I: el caballero cordobés Pedro Cabrera y el jurado Fernando Alfonso de Gahete¹²⁷. En marzo de 1362, después de una expedición por el reino granadino, en la que conquista varios lugares -entre ellos Rute y Benamejí-, el monarca está en Córdoba¹²⁸.

El malestar existente en la nobleza cristalizaría en la formación de un grupo de nobles castellanos, dirigidos por el hermano bastardo del monarca -Enrique de Trastámara, hijo de Leonor de Guzmán-, que desde Aragón y Francia y con la ayuda de sus respectivos reyes hostigaron al monarca castellano, dando lugar a una nueva guerra civil (1366-1369), en la que Córdoba no se mantuvo al margen. El compromiso de los cordobeses con el de Trastámara data de los primeros meses de la contienda, quedando vinculada a su causa la mayoría de la nobleza -como fueron entre otros, Alfonso Fernández, señor de Montemayor, su hermano Lope Gutiérrez, y los también hermanos Gonzalo Fernández de Córdoba y Diego Fernández, alcaide de los Donceles y alguacil mayor de Córdoba-, a excepción del maestre de Calatrava, Martín López de Córdoba, que permaneció fiel a Pedro I. La victoria de este en abril de 1367 sobre las tropas del bastardo y la subsiguiente

¹²⁶ Vid. sobre este asunto CABRERA MUÑOZ, Emilio: «La revuelta de Alfonso Fernández Coronel y su contexto histórico (1350-1353)», *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis V. Díaz Martín*. Valladolid, 2002, pp. 59-80.

¹²⁷ BAE, tomo LXVI, *Crónicas de los Reyes de Castilla: Don Pedro Primero*, vol. I, p. 483.

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 516-517.

represión, de la que se libraron estos nobles gracias a la benevolencia del maestre de Calatrava, determinaría que a partir de esta fecha Córdoba organizara el movimiento de resistencia al rey legítimo¹²⁹.

La urbe cordobesa, por su fidelidad al de Trastámara, estuvo sometida a diversas operaciones militares por Pedro I, como las protagonizadas en septiembre de 1367, con la ayuda del rey de Aragón y tres mil caballeros del rey de Granada, y a partir de mayo del siguiente año, cuando sus tropas (1.500 caballeros y 6.000 peones) y las del rey de Granada con el que había reanudado su antigua amistad (7.000 caballeros, 80.000 peones y 12.000 ballesteros), tomaron la torre de la Calahorra, dominando el acceso a la urbe a través del puente romano, y llegaron hasta el hospital de San Lázaro, frente a Puerta Nueva. Ello motivó el pánico de los cordobeses, sobre todo, el de las mujeres, sobre las que pesaba una terrible amenaza del monarca castellano. La resistencia de Córdoba fue ejemplar, sobresaliendo en la llamada batalla del Campo de la Verdad -episodio que ha dado lugar a múltiples leyendas- el adelantado Alfonso Fernández de Montemayor, lo que hizo imposible la toma de nuestra ciudad¹³⁰. Estos hechos, unidos a los que habían ocurrido unos años antes con motivo del desplome de la frontera, llevarían a que los cordobeses fortalecieran las propias defensas de la ciudad, pues aún a finales del siglo XIV y principios de la centuria siguiente se sigue considerando a Córdoba una ciudad fronteriza¹³¹.

La colaboración de los cordobeses a la causa de Enrique II, tanto en la defensa de Córdoba como en la definitiva derrota de Pedro I en Montiel (1369), fue premiada por el rey con la concesión -las célebres «mercedes»- de varios señoríos a la pequeña y mediana nobleza cordobesa (Aguilar de la Frontera a Gonzalo Fernández de Córdoba, Lucena a Juan Martínez de Argote, Montilla a Lope Gutiérrez, Luque a Egas Venegas) o de juros de heredad (como el dado a Martín Fernández de Córdoba). Esta nobleza, que incrementará su poder durante el

¹²⁹ Vid. todos estos hechos en RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 117-122.

¹³⁰ Vid. todos estos acontecimientos en *Crónicas de los Reyes de Castilla: Don Pedro Primero*, pp. 581-582 y RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 123-126.

¹³¹ Cfr. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comienzo del siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1 (1973), pp. 9-33.

reinado de los tres primeros Trastámaras -Enrique II, Juan I y Enrique III- se arrogará, como ocurre en toda Andalucía, unas prerrogativas que le confieren un marcado protagonismo, que se mantendrá constante hasta el último cuarto de la centuria siguiente.

Enrique II estuvo en varias ocasiones en Córdoba a lo largo de su reinado, siendo el quien hizo cumplir el testamento de su padre al traer desde Sevilla a nuestra ciudad su cuerpo para depositarlo junto al de Fernando IV. Muere en mayo de 1379, cuando estaba organizando un ejército para entrar en el reino de Granada, parte de cuyas tropas iban a tener a la ciudad de Córdoba como centro de dicha incursión. Le sucedió su hijo Juan I, quien desde Córdoba partiría en 1385 para defender sus derechos a la corona portuguesa, aspiración que terminó con la derrota del ejército castellano en la batalla de Aljubarrota en el mes de agosto de dicho año. A su muerte, acaecida en octubre de 1390, le sucede su hijo Enrique III con trece años de edad, comenzando un nuevo período de regencia y tensiones, sin olvidarnos de la terrible peste que asoló la ciudad de marzo a junio de 1400. Dos años después, ante las quejas de los jurados de Córdoba por la inseguridad existente en la ciudad, introduce en el concejo cordobés la figura del corregidor. En diciembre de 1406 fallece en Toledo.

Durante todos estos años del siglo XIV Córdoba se mantuvo al margen de la política castellana, exceptuando algunas ocasiones en las que, por debilidad de algún monarca o desgobierno en alguna minoría, hubo agitaciones que fueron aprovechadas por algunos nobles en su beneficio. La ciudad consiguió reivindicaciones jurídicas, económicas y otro noble cordobés, Diego Fernández de Córdoba, recibió en señoría la villa de Baena aprovechando la debilidad de Juan I a partir de su derrota en la ya mencionada batalla de Aljubarrota. Por su parte durante la minoría de Enrique III, con motivo del ambiente de tensión y desgobierno producido por la división y oposición entre las dos facciones de nobles por el distinto modo de entender la regencia, se produjeron en la ciudad una serie de agitaciones urbanas (motín de la collación de Santiago, movimiento mesiánico del maestro de Alcántara en su intento de incursión al reino granadino, entre otros), de las que el robo y asalto a la Judería en 1391 es la mejor documentada y conocida¹³².

¹³² Vid. sobre este período RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 129-155.

Estas agitaciones urbanas estaban generalmente ligadas al control de los principales puestos concejiles por parte de la nobleza y a las rivalidades que la ambición del poder provocó entre los principales linajes, como es el caso de los Fernández de Córdoba, Venegas y Gutiérrez. La gran inestabilidad social existente en la ciudad de Córdoba desde los primeros años del reinado de Juan I hasta el inicio del siglo XV se debe, según la información hecha al rey por los jurados de la ciudad en 1402, a diversas causas: carencia absoluta de autoridad, falta de orden público y desgobierno, abundancia de malhechores y salteadores, deficiente administración de justicia -obstaculizada muchas veces por los poderosos-, falta de atención por parte del concejo a las fortificaciones y obras públicas, malversación de fondos, aumento constante de presión fiscal, deficiente administración del patrimonio municipal y la propia marginación de los jurados dentro del concejo al no ser atendidas sus quejas por los altos encargos concejiles, que extraídos del estamento nobiliario local eludían sus responsabilidades, al igual que lo hacía la monarquía, más interesada en ganarse la voluntad de los poderosos que en solucionar los problemas de los débiles. Todo ello llevaría a que el monarca privara de sus cargos a todos los oficiales de la ciudad y colocara la figura del corregidor para restaurar el orden, iniciando con ello una etapa de fortalecimiento del poder real¹³³. La muerte del monarca poco después -concretamente en diciembre de 1406- dejó como heredero de Castilla a un niño de dos años de edad, iniciándose otro período de minorías reales y regencias.

*Siglo XV: los reinados de Juan II (1406-1454)
y Enrique IV (1454-1474)*

Desde comienzos del siglo XV asistimos a un aumento del poder de la nobleza, cambiando de esta forma la tendencia promovida por Enrique III de frenar su poder, que llevaría a una serie de conflictos entre ella y la monarquía, a lo que contribuyó sin lugar a dudas el débil carácter de los monarcas Juan II y Enrique IV. Durante la minoría de edad del primero (1410-1419), actuarían como regentes -según lo indi-

¹³³ Cfr. NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV», *Tres estudios de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1977, pp. 13-65.

cado en el testamento de Enrique III- su madre, doña Catalina de Lancáster, y su tío paterno, el infante don Fernando. Será precisamente este quien hasta el Compromiso de Caspe (1412), a partir del cual pasó a ser primer rey Trastámara de la corona de Aragón, se encargó de los asuntos fronterizos, llevando a cabo diversas incursiones en el reino nazarí, en las que la ciudad de Córdoba y sus milicias tuvieron un papel destacado, que culminaron con el sitio y la conquista de Antequera en 1410, lo que le valió que a partir de este momento se le conociese como Fernando de Antequera en reconocimiento a esta victoria¹³⁴.

Durante la primera mitad de la centuria se producen en la ciudad de Córdoba una serie de perturbaciones, motivadas -según se desprende de las denuncias de los jurados- por las mismas causas antes dichas para el siglo XIV. Particular importancia tuvieron las ocurridas -durante la mayoría de edad del monarca- en los años veinte y treinta de esta centuria, que se extendieron a otras poblaciones del reino de Córdoba y que estuvieron ligadas a los abusos que cometieron miembros del cabildo municipal cordobés¹³⁵. Estas perturbaciones fueron reflejo de las luchas existentes en la Corte en torno a la figura del monarca y como medio de acceder al poder. Córdoba se vio inmersa, pues, en el enfrentamiento que se produjo en Castilla entre dos facciones: la que defendía el refuerzo de la autoridad monárquica y la de los partidarios de un fortalecimiento de la oligarquía nobiliaria a través del Consejo real. Pero ello no fue obstáculo para que Córdoba fuera lugar de reunión para las incursiones en tierras granadina, contribuyendo a ellas con milicias y dinero, o de estancia del propio monarca, como ocurrió en la campaña del año 1431, que finalizó con la victoria de la batalla de La Higuera, en el que tuvo un papel importante el condestable don Álvaro de Luna, y el consiguiente recibimiento llevado a cabo por los cordobeses a su monarca a mediados de julio de dicho año¹³⁶.

El enorme poder que tuvo durante los primeros años de la década de los treinta don Álvaro de Luna llevaría a Castilla a una guerra civil entre 1437 a 1445 a dos facciones nobiliarias castellanas: una, encabe-

¹³⁴ *Ibid.*, pp. 160-169.

¹³⁵ Vid. sobre ellas MAZO ROMERO, Fernando: «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 85-112. También en RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 170-183.

¹³⁶ *Ibid.*, pp. 183-187.

zada por el propio condestable, el monarca y el infante don Enrique; y otra dirigida por los infantes de Aragón, don Juan y don Enrique, hijos de Fernando de Antequera, rey de Aragón. Esta división tuvo su repercusión en la nobleza local cordobesa a partir del año 1443, cuando con motivo del golpe de estado de Rámaga -por el cual los infantes asumieron el control de Juan II- tuvo lugar la expedición andaluza del infante don Enrique de Aragón, que produjo un enfrentamiento entre los partidarios de este y los defensores de la autoridad regia¹³⁷. Con la llegada del infante de Aragón a la ciudad a principios de 1444, Córdoba estará dominada por sus partidarios, encabezados por los señores de Baena, que controlaban la ciudad al haber tenido que salir de la misma los señores de Aguilar. En esta ocasión, junto a Diego Fernández, mariscal y señor de Baena, defendían la causa del infante el obispo Sancho de Rojas, su hermano, y Alfonso de Stúñiga, alcalde mayor de Córdoba, contando con la colaboración del concejo cordobés; mientras que Pedro Alfonso y Diego de Aguilar, el señor de Alcaudete, el alcaide de los Donceles y varias dignidades eclesiásticas, entre ellas Pedro de Córdoba y Solier, arcediano de Castro, y Fernán Ruiz de Aguayo, chantre de la Catedral, estaban a favor del monarca. Este enfrentamiento llevaría a una situación de inestabilidad en la ciudad, con alborotos y desórdenes callejeros. La retirada de Andalucía por parte del infante don Enrique en el verano de dicho año supuso la vuelta en otoño a la obediencia real de la ciudad de Córdoba, máxime cuando al año siguiente el monarca fue recuperando de nuevo todo su poder hasta su victoria final en la batalla de Olmedo, que fue celebrada en Córdoba con grandes demostraciones de júbilo¹³⁸. Pero los enfrentamientos entre las dos casas más poderosas de Córdoba no terminaron, siguiendo las disensiones entre Diego Fernández, señor de Baena -que recibiría el título de conde de Cabra en 1455-, y don Pedro de Aguilar, llegando incluso a ser llamados a la corte para tratar de apaciguar sus diferencias¹³⁹.

¹³⁷ Vid. para este tema CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Andalucía y los infantes de Aragón», *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 699-720.

¹³⁸ Vid. sobre estos hechos VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Política y rebelión en el siglo XV andaluz: la situación cordobesa ante la expedición del infante Enrique (1443-1445)», *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 215-228.

¹³⁹ Vid. al respecto RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 196-197.

A la muerte de Juan II en julio de 1454 el panorama de división dentro del reino castellano no cambió. Su hijo y sucesor Enrique IV, que vino al año siguiente a Córdoba para proseguir la guerra contra el reino nazarí, se casó en segundas nupcias con su prima Juana de Portugal en el Alcázar de los Reyes Cristianos. Durante 1456 y 1457 volvió de nuevo a Córdoba y prosiguió con las campañas militares en tierras granadinas, viéndose la ciudad asolada por la peste en los siguientes años. Pero será en la década siguiente cuando Córdoba entró en la situación más grave de esta centuria: la guerra civil entre el infante don Alfonso y el monarca Enrique IV (1465-1468). La ciudad, que ya en septiembre de 1464 había sido escenario de revueltas entre los partidarios de cada uno de los bandos, se encontrará totalmente dividida en esta nueva contienda. Por un lado, diversos nobles, entre los que se encontraba don Alfonso de Aguilar, y varias villas del reino de Córdoba, incluida la propia ciudad, apoyaban al infante don Alfonso, mientras que otro grupo de nobles, encabezados por el conde de Cabra, y diversas localidades cordobesas se mantuvieron fieles al monarca. La rivalidad de los dos grupos dio lugar a numerosas acciones militares en todo el reino, tanto en los pueblos como en la propia ciudad. En esta asistimos, en septiembre de 1467 al asalto al Palacio Episcopal y al encastillamiento de la torre de la Catedral por el partido de Alfonso de Aguilar, que fue realmente el dueño de Córdoba durante esta contienda. Pero la muerte del infante (1468), el perdón concedido por Enrique IV y el intento por reducir el poder alcanzado por la nobleza y restituir al concejo de Córdoba los lugares usurpados pacificó de momento la vida política cordobesa¹⁴⁰.

Sin embargo, en 1470, con motivo de las hostilidades por la sucesión al trono entre la princesa Isabel y Juana la Beltraneja, el estamento nobiliario cordobés se volvió a dividir en dos bandos capitaneados por don Alfonso de Aguilar, partidario de doña Juana, y el conde de Cabra, defensor de la causa isabelina. Todo ello ocasionó de nuevo grandes perturbaciones a la ciudad cordobesa, ya que el señor de Aguilar se sintió tan fuerte que de nuevo expulsó al obispo Pedro de

¹⁴⁰ Vid. sobre ello QUINTANILLA RASO, M.^a Concepción: «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria. Redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del Medievo», *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, 2003, pp. 66-71. Un relato pormenorizado de los hechos en RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *op. cit.*, pp. 223-259.

Solier, que militaba en el bando contrario, lo que dio lugar a su excomunión. En 1473 se produjo también una tremenda persecución contra los conversos, en el que don Alfonso de Aguilar y su hermano Gonzalo actuaron como protectores de este grupo socio-religioso. Al año siguiente tuvo lugar el apresamiento de este último por el hijo del conde de Cabra en Santaella, iniciándose los complicados trámites para su liberación, finalizando todo ello unos días antes de la muerte en diciembre del monarca Enrique IV¹⁴¹.

Época de los Reyes Católicos (1474-1504)

A comienzos del reinado de los Reyes Católicos la situación en la ciudad de Córdoba siguió siendo convulsa, ya que los linajes cordobeses fueron tomando partido de una manera más clara por una u otra facción. Durante la guerra de sucesión (1475-1479) Córdoba aparece de nuevo dividida, al multiplicarse las confederaciones entre la nobleza cordobesa con el resto de las andaluzas, en torno a las dos casas nobiliarias cuya rivalidad cubrió toda una etapa de la vida local: el conde de Cabra, que militaba en el partido isabelino, y el señor de Aguilar, que lo hacía en el de Juana la Beltraneja. La ciudad, bajo control del señor de Aguilar, será escenario de las inacabables contiendas entre los titulares de estas dos casas nobiliarias, si bien el comportamiento de don Alfonso de Aguilar no fue totalmente antiisabelino.

La victoria de los jóvenes reyes en Toro (marzo de 1476) hizo que la nobleza se fuera incorporando a su partido y le prometiera obediencia. Un mes antes en Córdoba se tomó el acuerdo de prohibir los bandos y confederaciones para evitar los constantes alborotos a que estaba sometida la ciudad, que llevaron a la prisión por orden del señor de Aguilar, al corregidor puesto por los Reyes Católicos. En 1477 las relaciones entre el señor de Aguilar y los reyes eran, en cierto modo, cordiales. Posteriormente, la llegada de los monarcas a Córdoba (otoño de 1478) y, sobre todo, la intervención directa de la reina Isabel, lograron pacificar la ciudad y reconciliar a la nobleza. Así, nada más llegar, se ordenó la restitución de todos aquellos lugares y fortalezas que habían sido tomados a la ciudad en los últimos años, y en febrero del año siguiente se abrió una nueva etapa de tregua entre el señor de

¹⁴¹ *Ibid.*, pp. 260-268.

Aguilar y el conde de Cabra, que traería un período de tranquilidad a la ciudad de Córdoba¹⁴².

El centralismo impuesto por la monarquía impidió que don Alfonso de Aguilar en los siguientes años pudiera seguir actuando a su antojo en la ciudad de Córdoba, dedicándose a la guerra de Granada. A partir de este momento serán las cuestiones de tipo social y religioso, motivada por la expulsión de los judíos y la actuación de la Inquisición, las que producirán algunos alborotos en Córdoba durante los últimos años de esta etapa histórica, sin olvidarnos de la gran epidemia que padeció la ciudad de Córdoba en el año 1481¹⁴³.

En cuanto a la frontera será durante la época de los Reyes Católicos cuando Córdoba adquiera un papel muy destacado en la guerra de Granada, como consecuencia de su situación estratégica. A lo largo de estos años nuestra ciudad, que se convirtió en un campamento militar, será en varias ocasiones el lugar de estancia de los monarcas, que generalmente residían en el Alcázar de los Reyes Cristianos. Desde ella organizaron sus expediciones a territorio granadino, sirviendo algunos lugares de la Campiña cordobesa (La Rambla y Castro del Río, principalmente) como puntos de reunión desde donde partían las mesnadas cristianas hacia el reino nazarí. Fue precisamente durante una de sus estancias en Córdoba cuando nació su hija María (1482), mientras que en otra, unos años más tarde (1486), recibieron por primera vez a Cristóbal Colón, que les dio a conocer sus proyectos¹⁴⁴.

La contribución a esta guerra por parte de la ciudad cordobesa no quedó reducida solamente a su privilegiada situación geográfica, sino que también participó en ella con hombres y dinero. Nobleza, iglesia y pueblo llano soportaron económicamente el peso de esta guerra, mientras que el propio pueblo cordobés al frente de su corregidor formará parte de las tropas que llevaron a cabo la conquista de las tierras granadinas, en la que participaron asimismo caballeros y miembros de las distintas casas nobiliarias cordobesas, incluidos sus titulares, que olvidándose de sus viejas rencillas se unieron ante el enemigo común, entre los que destacaron el conde de Cabra, el señor de Aguilar y su hermano Gonzalo Fernández de Córdoba, el futuro Gran Capitán.

¹⁴² *Ibid.*, pp. 269-287.

¹⁴³ *Ibid.*, pp. 291-297.

¹⁴⁴ *Ibid.*, pp. 298-337.

Bibliografía

- ALCÁNTARA VALLE, José María: «La guerra y la paz en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 11-58.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Andalucía y los infantes de Aragón», *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 699-720.
- «La revuelta de Alfonso Fernández Coronel y su contexto histórico (1350-1353)», *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis V. Díaz Martín*, Valladolid, 2002.
- «Algunos datos e ideas sobre el Repartimiento de Córdoba», *La Corona catalano-aragonesa, l'Islam i el món mediterrani estudis d'història medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*, Barcelona, 2013, pp. 141-148.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Los corregidores de Córdoba en el siglo XV», *Meridies. Estudios de historia y patrimonio de la Edad Media*, 2 (1995), pp. 95-108.
- «Los regidores de Córdoba en 1480: aproximación prosopográfica», *Meridies. Estudios de historia y patrimonio de la Edad Media*, 3 (1996), pp. 61-88.
- *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba a fines de la Edad Media*, Córdoba, 1998.
- CARPIO DUEÑAS, Juan Bautista: «La ciudad de Córdoba en 1498», *Ordenanzas de limpieza de Córdoba (1498) y su proyección*, Córdoba, 1999, pp. 77-92.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo y PINO GARCÍA, José Luis del: «Los servicios sustitutivos en la guerra de Granada: el caso de Córdoba (1460-1492)», *Actas IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, 1988, pp. 185-210.
- CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante: Iglesia y religiosidad*, 21 (2003), pp. 11-28.

- ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La creación del Concejo de Córdoba a través de su Fuero», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 104 (enero-junio 1983), pp. 189-205.
- _____ *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989.
- _____ «Las Órdenes Militares en el sur de la provincia de Córdoba: el caso de la comarca de Priego», *Antiquitas*, 9 (1989), pp. 151-160.
- _____ «Zambra en la Edad Media», *Encuentros de Historia Local. La Subbética*, Baena (Córdoba), 1990, pp. 79-90.
- _____ «Rute y la frontera granadina (siglos XIII-XV)», *I Encuentro de académicos e investigadores sobre Rute*, Rute (Córdoba), 1995, pp. 35-45.
- _____ «Benamejí en la época musulmana», *Actas de las Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba en Benamejí*, Córdoba, 1998, pp. 141-154.
- _____ «Iznájar durante los siglos bajomedievales», *Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba sobre Iznájar*, 1999, pp. 217-225.
- _____ «Cabra en los siglos XIII y XIV: Los diferentes cambios de titularidad de una villa fronteriza», *Jornadas en Cabra de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, Cabra (Córdoba), 2000, pp. 65-74.
- _____ «De la Córdoba islámica a la cristiana. Conquista. Repoblación y repartimiento urbano», *Al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas*, II época, 6 (2006), pp. 69-93.
- _____ «La Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV). El origen de la ciudad cristiana», *La ciudad de Córdoba: origen, consolidación e imagen*, Córdoba, 2009, pp. 83-131.
- _____ «Las tierras lucentinas en la Baja Edad Media: el peligro de la frontera», *El patrimonio cultural de Lucena. Estudios académicos*, Córdoba, 2013, pp. 49-66.
- _____ «La frontera granadina y el proceso de señorialización de las Subbéticas cordobesas en la Baja Edad Media», *La Subbética cordobesa. Una visión histórica actual*, Córdoba, 2017, pp. 113-166.

- _____ «Vivir en la Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV)», *Los barrios en la historia de Córdoba (2). De las collaciones bajomedievales a los barrios actuales*, Córdoba, 2019, pp. 23-84.
- _____ «La conquista castellana y el fin de la Qurtuba islámica», (en prensa).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Francisco: Abad de Rute, *Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba*, Córdoba, 1954.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: «La Hermandad General de Andalucía durante la minoría de Alfonso XI de Castilla (1312-1325)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 311-376.
- _____ «Tensiones nobiliarias y gobierno municipal en Córdoba durante la minoría de Alfonso XI», *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 235-248.
- _____ «Algunas consideraciones sobre los objetivos políticos de la Hermandad General de Andalucía», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 2 (1992), pp. 61-68.
- _____ «Ordenamientos jurídicos locales andaluces (siglos XIII-XVI)», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 78-79 (2004), pp. 265-277.
- _____ «Sobre la alteridad en la frontera de Granada. (Una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV)», *Revista da Faculdade de Letras. Série de história*, vol. III, 6 (2005), pp. 213-235.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988.
- _____ «Ciudades y concejos andaluces en la Edad Media: Gobierno urbano», *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, II Congreso de Estudios Medievales, Madrid, 1990, pp. 237-274.
- _____ «La frontera de Granada. Tres siglos de paz y de guerra», *Murgetana*, 130 (2014), pp. 17-28.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, LÓPEZ RIDER, Javier, et alii: (edición y estudio crítico), *El libro primero de ordenanzas del Concejo de Córdoba*, Madrid, 2016.

- HERRERA MESA, Pedro Pablo: «La Universidad de clérigos de Córdoba en la Baja Edad Media», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 133-145.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Granada. Historia de un país islámico (1237-1571)*, Madrid, 1989.
- LÓPEZ RIDER, Javier: «Aportación al estudio de la Hacienda del concejo de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 275-319.
- _____ «El gasto municipal de los concejos castellanos a fines de la Edad Media. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV (1452-1500)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015), pp. 199-293.
- _____ «Las imposiciones económicas de la ciudad de Córdoba en tiempos de Enrique IV. Un mecanismo de influencia de las oligarquías urbanas», *Roda da Fortuna. Revista Electrónica sobre Antigüedad e Medioevo*. Actas III Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres, vol. 4, 1-1 (2015), pp. 379-410.
- MAZO ROMERO, Fernando: «Tensiones sociales en el municipio cordobés en la primera mitad del siglo XV», *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 85-112.
- MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «Los textos del fuero de Córdoba y la regulación de los oficios municipales», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 118 (1990), pp. 9-74.
- _____ «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor: Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 654 (2000), pp. 191-231.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio: «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comienzo del siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 1 (1973), pp. 9-33.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV», *Tres estudios de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1977, pp. 13-65.
- _____ *Orígenes del regionalismo andaluz (1235-1325)*, Córdoba, 1979.
- _____ *Historia de Córdoba. II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984.

____ *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326)*, Córdoba, 1991.

____ *Corpus Mediaevale Cordubense*, tomos I-X (1106-1399), Córdoba, 2020-2021.

PINO GARCÍA, José Luis del: «Las campañas militares castellanas contra el reino de Granada durante los reinados de Juan II y Enrique IV», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 673-684.

____ «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 355-401.

____ «Los diputados del mes y su intervención en la vida concejil de Córdoba a fines de la Edad Media», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1997, pp. 1097-1106.

____ «Gobierno, salubridad e higiene en Córdoba durante el siglo XV», *Las Ordenanzas de limpieza de Córdoba (1498) y su proyección*, Córdoba, 1999, pp. 105-118.

QUINTANILLA RASO, M.^a CONCEPCIÓN: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.

____ «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa siglos XIV y XV», *Actas I Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1982 y *En la España Medieval*, III, pp. 331-352.

____ «El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 109-124.

____ «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria. Redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del Medievo», *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, Córdoba, 2003, pp. 47-74.

RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael: *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, IV, Córdoba, 1919.

SANZ SANCHO, Iluminado: *La Iglesia y el Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, 1988.

____ *Geografía del Obispado de Córdoba en la Baja Edad Media*, Madrid, 1995.

____ «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», *En la España Medieval*, 23 (2000), pp. 189-264.

____ «Episcopologio medieval cordobés (siglos XIII-XV)», *Hispania Sacra*, vol. 54, 109 (2002), pp. 23-68.

VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 147-161.

____ *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Época Moderna*, Córdoba, 1987.

VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar: «Política y rebelión en el siglo XV andaluz: la situación cordobesa ante la expedición del infante Enrique (1443-1445)», *En la España Medieval*, 34 (2011), pp. 215-228.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA CÓRDOBA BAJOMEDIEVAL. APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA (1971-2021)

RICARDO CÓRDOBA DE LA LLAVE
Académico Correspondiente
Universidad de Córdoba

Introducción

Los conocimientos sobre la organización social y las actividades económicas del período bajomedieval (siglos XIII al XV) en la ciudad de Córdoba han avanzado, de manera muy notable, durante el transcurso del último medio siglo, es decir, en el marco cronológico definido entre los años 1971 y 2021 en que se va a centrar el presente trabajo. Se han elegido estas fechas de forma intencionada, pues la primera de ellas corresponde al momento de la puesta en marcha de los estudios humanísticos en el ámbito de la Historia en nuestra ciudad, tras la creación de la Facultad de Filosofía y Letras, al principio como Colegio Universitario dependiente de la Universidad de Sevilla hasta su incorporación, ya con rango de Facultad, a la Universidad de Córdoba en 1973. En el año de su 50º aniversario, sirvan estas líneas como reconocimiento a la labor realizada por quienes se vincularon, durante estas cinco décadas, al centro de investigación y de docencia donde he desarrollado mi vida profesional.

Las consideraciones iniciales de esta aportación tienen que estar referidas, casi de manera obligatoria, al carácter de la documentación conservada en la ciudad y, en general, en los archivos nacionales y particulares, referida al reino de Córdoba entre la fecha de su conquista por parte de los cristianos en 1236 y el final del reinado de los Reyes Católicos, hacia 1516 o 1520. Esa documentación es muy escasa para el conjunto de los siglos XIII y XIV, incluso para la primera mi-

tad del siglo XV, y solo comienza a tornarse abundante a partir de la época de Enrique IV, haciéndolo ya de forma particularmente destacada bajo los Reyes Católicos. Este hecho ha determinado el muy distinto grado de certeza que es posible alcanzar acerca de los rasgos que caracterizaron a la sociedad y a la economía del reino y de la propia ciudad durante ese período más temprano (1236-1450) respecto al de la segunda mitad del siglo XV, dado que a partir de 1460 el volumen de documentación disponible se dispara en todos los archivos. Y no solo en los depósitos cordobeses más señalados, sino en archivos secundarios de la propia capital y en los fondos situados fuera de la ciudad.

Así ocurre en el caso del Archivo Histórico Municipal, donde la mayor parte de las *Ordenanzas Municipales* antiguas datan de ese período (con excepción de las ordenadas compilar por el corregidor Garcí Sánchez de Alvarado, datadas en 1435)¹, que es también la época en que se inician las valiosas recopilaciones de los *Libros de Actas Capitulares*, conservados tan solo en número de siete para el siglo XV (años 1479, 1493 y 1495-1500), y en la que aparecen libros de jurados, deslindes de términos, testimonios de pleitos, en definitiva aquella documentación que permite profundizar en los aspectos abordados en este trabajo como no permite hacerlo la del período precedente. Lo mismo ocurre respecto al Archivo Histórico Provincial, cuya extraordinaria colección de protocolos notariales de la ciudad, irremplazable para conocer la vida social y económica de los cordobeses a fines de la Edad Media, arranca en 1460 y está centrada de forma clara en el período de Isabel y Fernando (1474-1516). O en archivos de menor importancia para la época bajomedieval, como el del Palacio de Viana o el del Obispado. Quizás el único que rompe esta tendencia es el Archivo de la Catedral de Córdoba, donde se conserva el mayor volumen de documentos datados durante los siglos XIII y XIV, como evidencian con nitidez los estudios referidos a estos temas durante las últimas décadas.

A esta limitación cuantitativa y cronológica de las fuentes documentales se une la escasa atención que, hasta el momento presente, ha

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo *et al.*: *El Libro Primero de Ordenanzas del Concejo de Córdoba. Edición y estudio crítico*, Madrid, SEEM, 2016.

recibido el período bajomedieval en lo que concierne a la realización de intervenciones arqueológicas y de estudios de elementos materiales y gráficos. Excepción hecha de las numerosas manifestaciones del arte mudéjar en la ciudad y su provincia, que han sido bien estudiadas por M.^a Ángeles Jordano, y de los monumentos que tanto protagonismo han cobrado por haber servido base al crecimiento del sector turístico en la urbe (Mezquita-Catedral, Alcázar, recinto amurallado), la Baja Edad Media, y en general la Córdoba cristiana, sigue siendo la hermana pobre de los estudios arqueológicos y de cultura material, alejados de la riqueza con que han florecido los centrados en la Córdoba romana o andalusí. Y no solo por la dedicación predominante de los arqueólogos que han centrado en Córdoba su actividad profesional a épocas anteriores al siglo XIII, sino porque la Córdoba bajomedieval se ha conservado «en altura» casi hasta nuestro tiempo, de tal forma que es difícil documentar restos arqueológicos en el subsuelo, puesto que lo destruido para llegar a dichos restos es muy probable que procediera del siglo XV o del siglo XVI.

Junto a la limitación en la riqueza de la documentación histórica y de la priorización en la investigación de vestigios materiales, hay que reconocer otro factor de diferenciación entre aquellos temas que han sido objeto de tesis doctorales o de estudios monográficos llevados a cabo por determinados autores/as, de aquellos otros que solo han sido abordados de forma parcial, a través de artículos de carácter concreto y focalizado, en numerosos casos realizados por quienes, no siendo expertos en el tema estudiado, no le dedicaron el exigido tiempo de lectura y reflexión. Esta limitación afecta a todos cuantos nos dedicamos a la investigación histórica, pues no en todos los casos es posible conocer con la misma intensidad la historiografía publicada en torno a un tema, ni las fuentes de información disponibles, ni haber dedicado el mismo tiempo a reflexionar sobre él. Hay, por tanto, una marcada diferencia a favor de aquellos temas que han sido objeto de estudios monográficos porque son como los corchos y los plomos de una red, es decir, actúan en forma de jalones que permiten reconocer por aproximación otros rasgos de la sociedad y de la economía de la época. Como lo hacen también estudios monográficos que, sin estar dedicados a Córdoba, han profundizado en materias de carácter común en todos los territorios, pues el conocimiento de lo acontecido en otros lugares de la Península sirve de perfecta referencia para reforzar la que

se sabe en ella. Caso paradigmático puede ser el de los estudios de ganadería, dado que los realizados por Carmen Argente en el reino bajomedieval de Jaén o por Antonia Carmona en el de Sevilla, constituyen una buena muestra de lo que debió ser la explotación ganadera en el reino de Córdoba, por más que ésta no haya sido aún abordada en sus rasgos propios.

Siguen siendo también de utilidad diversos manuales y obras generales sobre historia de Córdoba que, editados a partir de los años 70 del siglo XX, incluyen capítulos o apartados específicos sobre el período bajomedieval. Destaca entre ellos las aportaciones realizadas por Emilio Cabrera en el volumen tercero de la *Historia de Andalucía* publicada por la editorial Planeta en 1980, centradas en el mundo rural y la sociedad aristocrática andaluza y, muy en particular, cordobesa, de los siglos XIII al XV, al tratarse de una recopilación extremadamente útil para iniciarse en el conocimiento de los rasgos sociales y económicos del período, al menos en lo que se refiere a la nobleza territorial y urbana y a las actividades rurales, agricultura, ganadería, explotación de recursos naturales. Otro tanto se puede decir de la obra *Christian Cordoba* del hispanista John Edwards, publicada en Cambridge en 1982 (nunca traducida al español), al profundizar en los rasgos del tejido social y económico urbano, con particular referencia a la industria textil y las minorías confesionales. Y de la editada dos años después por Manuel Nieto, *Islam y Cristianismo*, volumen segundo de la historia de la ciudad editada por Cajasur que incluía, por primera vez, numerosos datos inéditos de los XIII-XIV basados en el conocimiento detallado de los fondos del Archivo de la Catedral². Aunque situadas claramente por detrás de las anteriores, tanto por su menor extensión como por la menor originalidad de su contenido, es de justicia citar las síntesis de *Historia de Córdoba* que, con ese título, fueron publicadas por Enrique Aguilar y por José Manuel Cuenca en los años 1995 y 2002, así como las colecciones divulgativas promovidas por Francisco Solano Márquez cuando se hallaba al frente de la obra cul-

² CABRERA MUÑOZ, Emilio, COLLANTES DE TERÁN, Antonio, LÓPEZ DE COCA, José Enrique: *Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*, Historia de Andalucía, vol. 3, Madrid, Planeta, 1980; EDWARDS, John: *Christian Córdoba. The city and its region in the late Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982; NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Islam y Cristianismo*, vol. 4 de la *Historia de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.

tural de la antigua Caja Provincial de Ahorros, bajo el título de *Los Pueblos de Córdoba y Córdoba Capital*, en particular esta última, editada en fascículos por el diario *Córdoba*, que constituye una magnífica visión de síntesis, de uso más bien divulgativo que académico, para quien desee iniciarse en la materia³.

Señores y campesinos. Organización económica del mundo rural

El sector social que ha sido mejor investigado es, sin duda, el de la aristocracia, en parte porque ha llamado más la atención de los historiadores, en parte porque es aquel sobre el que se conserva una más completa información documental. Destaca en este grupo la denominada alta nobleza o nobleza territorial, caracterizada por la tenencia de señoríos y por el poder político y control social que le otorgaba la tutela de vasallos, además de por el resto de los privilegios fiscales, judiciales, políticos y económicos, comunes a todos los sectores de la aristocracia. Privilegios que fueron defendidos mediante la pervivencia de signos de identidad y de cohesión de los linajes y la vinculación de los patrimonios a través del mayorazgo. El reino de Córdoba ha tenido la fortuna de beneficiarse de un estudio pionero y modélico en muchos sentidos para los posteriores análisis del mundo señorial, realizado en forma de tesis doctoral por el mejor medievalista que se ha ocupado sobre la historia del reino de Córdoba en época bajomedieval (opinión en la que no puedo ser imparcial), Emilio Cabrera, cuyo estudio sobre *El Condado de Belalcázar* continúa siendo, pese al tiempo transcurrido desde su publicación, un hito referencial en los estudios sobre la nobleza, no ya cordobesa, sino peninsular durante la Baja Edad Media y un exhaustivo análisis de la vida política y socio-económica de un señorío en todas sus vertientes, en particular la de las relaciones de los señores con los habitantes de sus tierras. Otro tanto cabe decir de *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba*, realizado también como tesis doctoral por Concepción Quintanilla, consagrado al exhaustivo análisis de los señoríos de la rama de los Fernández de Córdoba Condes de

³ AGUILAR GAVILÁN, Enrique: *Historia de Córdoba*, Madrid, Sílex, 1995; CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Historia de Córdoba*, Córdoba, Luque, 2002; VV.AA.: *Los Pueblos de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros – Diario *Córdoba*, 1992, vols. 1-5; VV.AA.: *Córdoba Capital*, Caja Provincial de Ahorros – Diario *Córdoba*, 1994, vols. 1-4.

Aguilar, más tarde Marqueses de Priego, realizado sobre la base de una documentación espléndida conservada de forma mayortaria en el Archivo Ducal de Medinaceli y del que se pueden afirmar idénticas virtudes que de la obra del profesor Cabrera⁴. Peor conocidas resultan, sin embargo, otras ramas de la misma familia, como la de los Condes de Cabra (Duques de Sessa desde 1524) o la de los Alcaldes de los Donceles (Marqueses de Comares desde 1518), que aguardan un estudio comparable al realizado en las anteriores obras, pese a los trabajos de Emilio Cabrera y los progresos de la investigación los Fernández de Córdoba, traducidos recientemente en la publicación de sendos congresos por parte de Francisco Toro⁵. Y, por supuesto, el resto de los señoríos del reino, de los que se sabe mucho menos tanto en el norte como en el sur del territorio, Santa Eufemia, Palma del Río, El Carpio, Montemayor, Zuheros o Luque.

Es bastante similar el caso del segundo gran sector social vinculado a la aristocracia, representado por la oligarquía urbana, grupos aristocráticos de las ciudades, por lo común vinculados por el control político del concejo municipal. Grupo privilegiado, en función del mantenimiento de prerrogativas de carácter fiscal y social, dotado de un elevado poder adquisitivo basado en la posesión de tierras (en Córdoba, integradas sobre todo por cortijos para el cultivo del cereal), ganados (grandes rebaños de ovejas merinas criados por la rentabilidad del comercio lanero) y propiedades inmobiliarias (viviendas, tiendas e instalaciones industriales), que pese a no llegar a beneficiarse de

⁴ CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar. Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977; QUINTANILLA RASO, Concepción: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV)*, Córdoba, Monte de Piedad, 1979.

⁵ CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)», en *La España medieval. Homenaje al Profesor Salvador de Moxó*, 2 (1982), pp. 211-231; *Id.*: «Lucena, un señorío de frontera (siglos XIII - XV)», *Actas de las Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, 2008, pp. 17-38; *Id.*: «Vicisitudes de un señorío de frontera. Espejo (1304-1384)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 36 (2010), pp. 27-71; TORO CEBALLOS, Francisco: *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2018; *Id.*: *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2021.

la posesión de señoríos particulares ejerció un poder conjunto sobre ese gran señorío colectivo que constituye el territorio jurisdiccional del concejo urbano y que dio lugar a la formación de los bandos urbanos que tanta conflictividad social provocaron en las ciudades peninsulares durante la Baja Edad Media. Este grupo ya había sido objeto de atención por parte de John Edwards en *Christian Cordoba* y en algún trabajo elaborado posteriormente, como el dedicado a la nobleza y la gobernación de las ciudades. Pero su estudio definitivo llegó de la mano de Margarita Cabrera quien, utilizando de forma magistral la documentación conservada en los archivos nacionales y, sobre todo, los protocolos notariales cuatrocentistas de la propia ciudad, publicó en 1998 *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, obra resultado de la elaboración de su tesis doctoral que incluye no solo el análisis de numerosos linajes, sino el funcionamiento en su conjunto de la oligarquía bajomedieval cordobesa⁶. Estudios a los que la propia Margarita Cabrera, y autoras como Gloria Lora, han añadido visiones parciales de linajes como los Guzmán, Sotomayor, López de Córdoba, López de Haro, Muñiz de Godoy, o análisis sobre determinados recursos de fortuna o conducta social que han ido completando el panorama sobre la oligarquía urbana de los siglos XIV y XV. Por último, aunque no está centrado propiamente en el análisis de la oligarquía como grupo social, se dispone de un magnífico estudio sobre el ejercicio por parte de este colectivo de una de sus principales funciones, la política, a través del análisis de las relaciones mantenidas por el concejo de Córdoba con las villas y aldeas de su término durante el siglo XV, llevado a cabo por Juan Bautista Carpio también como resultado de su tesis doctoral⁷.

⁶ EDWARDS, John: *Christian Córdoba...*, 1982; *Id.*: «La nobleza y la gobernación de las ciudades castellanas, 1450-1512: el caso de Córdoba», *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)* (J.I. Fortea, J.E. Gelabert, eds.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 127-136; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Cajasur, 1998.

⁷ *Id.*: «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp.107-126; *Id.*: «Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo XV», *La nobleza peninsular en la Edad Media. Actas del VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 509-525; *Id.*: «La nobleza andaluza de finales de la Edad Media: los Guzmanes de Córdoba», *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2008), pp. 27-71; LORA SERRANO, Gloria: «Los Muñiz de Godoy. Linaje y caballería en

Otro de los rasgos del grupo privilegiado, tanto a nivel de nobleza territorial como de oligarquía urbana, fue la intensa relación mantenida con el campesinado que explotaba sus dominios territoriales o cuidaba de los ganados de los que eran propietarios. Como se ha indicado, la propiedad territorial es uno de los rasgos más sobresalientes del grupo noble, pues en ella estaba basada su capacidad adquisitiva, su tono de vida, pero también lo es las relaciones establecidas con los campesinos tanto a nivel económico (debido a la gestión de dichas explotaciones rurales) como social (en este caso, por las relaciones mantenidas con los vasallos de los señoríos). El grupo del campesinado fue particularmente heterogéneo al estar integrado por un elevado porcentaje de la población del mundo medieval e incluir desde pequeños y medianos propietarios rurales, provistos de una desahogada posición económica, hasta humildes jornaleros que realizaban trabajos estacionales y discontinuos y que formaban parte del sector social más necesitado. Ello determina, como en más de una ocasión ha señalado Emilio Cabrera, que estemos ante un sector de difícil conocimiento debido a la diversidad de situaciones, y ello pese a que la documentación conservada en Córdoba resulta espléndida para abordar estudios de carácter prosopográfico como los realizados, por ejemplo, en Valencia. Aunque hasta la fecha no han sido abordados, es posible saber que la propiedad de las clases medias campesinas se concentraba, de forma particular, en pequeñas y medianas explotaciones de olivos y vides, muy escasamente en tablas de huerta y prácticamente nunca en grandes explotaciones cerealeras, dominio casi exclusivo de la aristocracia en las tierras de la Campiña.

A este grupo, y a valorar sus rasgos tanto a nivel social como económico, ha dedicado Emilio Cabrera numerosos trabajos, como el capítulo sobre el mundo rural, incluido en la *Historia de Andalucía* de la editorial Planeta, o el dedicado al análisis del campesinado y los sistemas de explotación de la tierra, publicado en el III Congreso de Historia Medieval Andaluz. Más recientemente, Javier López Rider ha abordado el tema de la composición del campesinado y su modo de vida en poblaciones de la Campiña Sur de Córdoba, como las villas

la Córdoba del siglo XIV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34 (2007), pp. 159-187; CARPIO DUEÑAS, Juan Bautista: *La tierra de Córdoba: el dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, Córdoba, Cajatur, 2000.

terminiegas de Santaella y La Rambla, durante el siglo XV⁸. Sobre la evolución de la propiedad de la tierra a partir del momento de la conquista cristiana —en particular para negar la influencia que habrían tenido sobre la formación de la gran propiedad latifundista en Andalucía los repartimientos efectuados tras dicha conquista, al menos de forma inmediata— se han publicado también valiosos trabajos entre los que destacan los estudios de Manuel González Jiménez sobre los repartimientos del siglo XIII en el valle del Guadalquivir, la edición por parte de Manuel Nieto Cumplido del famoso *Libro de las Tablas* de la Catedral cordobesa, y los trabajos que al momento de la conquista, repartimiento y repoblación de la ciudad y de su entorno territorial han dedicado Emilio Cabrera y José M. Escobar⁹. También han sido abundantes las investigaciones dedicadas a analizar las tensiones y conflictos sociales que surgieron en este ámbito social, en particular aquellas revueltas que enfrentaron a señores y campesinos, por más que detrás de muchas de ellas se encontrasen los intereses contrapuestos de la

⁸ CABRERA MUÑOZ, Emilio, COLLANTES DE TERÁN, Antonio, LÓPEZ DE COCA, José Enrique: *Andalucía del Medievo...*, pp. 101-144; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la Campiña de Córdoba durante el siglo XV», *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 181-197; LÓPEZ RIDER, Javier: *Santaella y el suroeste de la Campiña cordobesa en la Baja Edad Media*, Tesis Doctoral dirigida por Ricardo Córdoba de la Llave, Universidad de Córdoba, 2017 (disponible en <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/14903>).

⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Colonización agraria en los Reinos de Córdoba y Sevilla. 1236-1350», *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente* (J. Pérez-Embid, ed.), Almonte, 2002, pp. 231-248; NIETO CUMPLIDO, Manuel: «El Libro de diezmos de donadíos de la catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pp. 125-162; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Notas sobre la conquista y la organización territorial de Córdoba en el siglo XIII», *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek Lomax*, Madrid, 1995, pp. 83-99; *Id.*: «El problema de los orígenes medievales de la gran propiedad territorial en Andalucía», *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, Sevilla, Universidad, 1999, pp. 63-80; *Id.*: «Reflexiones sobre los repartimientos y la repoblación de Andalucía», *Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la incorporación de Sevilla a la Corona de Castilla*, Madrid, Fundación Areces, 2000, pp. 303-318; *Id.*: «Datos e ideas sobre el repartimiento de Córdoba», *Homenaje a María Teresa Ferrer*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 141-148; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 161-172.

monarquía, la nobleza territorial y la oligarquía urbana, que supieron utilizar en su propio beneficio el eventual descontento de determinados sectores de la población rural; así, la famosa sublevación de Fuente Obejuna, inmortalizada por la obra de Lope de Vega, fue abordada por Emilio Cabrera y Andrés Moros en el marco del 5º centenario de los hechos y, más tarde, a través de un completo estudio editado por la editorial Crítica en 1991; como lo han sido, también por parte del profesor Cabrera Muñoz, los movimientos de oposición de gobiernos urbanos al régimen señorial, que tuvieron en Córdoba uno de sus más representativos marcos y que, como los anteriores, respondieron siempre a los intereses de la clase política¹⁰. Por último, esos mismos intereses se encuentran en la base del proceso de concentración de la propiedad en manos de unos grupos privilegiados que, buscando acrecentar sus rentas señoriales, protagonizaron a lo largo de la Baja Edad Media un proceso de adquisición de tierras, no siempre mediante legítimas modalidades de apropiación, al que autores como Emilio Cabrera, José Luis del Pino y José M. Escobar han dedicado interesantes trabajos centrados en el entorno de la propia capital y de villas como Posadas y Castro del Río¹¹.

¹⁰ CABRERA, E., MOROS, A., VILLEGAS, F., IBARRA, F., MARTINEZ, R.: «La sublevación de Fuenteovejuna contemplada en su V Centenario», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 113-132.; CABRERA, Emilio, MOROS, Andrés: *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1974), pp. 13-39; *Id.*: «Problemática de los conflictos antiseñoriales en la España del Sur», *Actas Congreso Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII - XIX)*, II, Zaragoza, 1993, pp. 343-354; *Id.*: «Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos», *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 49-80,

¹¹ *Id.*: «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 33-80; *Id.*: «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pp. 41-71; PINO GARCÍA, José Luis del: «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: La villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, 12 (2010), pp. 117-160; *Id.*: «Usurpaciones de bienes realengos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera* (R. Córdoba, J.L. del Pino, M. Cabrera, eds.),

Estas investigaciones sobre aspectos sociales del campesinado y de sus relaciones con los señores de la tierra han sido completadas con las llevadas a cabo sobre los rasgos económicos del mundo rural, tanto en lo que se refiere a las explotaciones agropecuarias como al aprovechamiento de recursos naturales. En el caso de Córdoba y su reino, y por lo que toca a los siglos XIII al XV, la explotación y uso de los recursos naturales extraídos del medio han sido estudiados fundamentalmente en relación con el aprovisionamiento de materias primas para las actividades urbanas y, por lo tanto, se conoce mucho mejor cómo se organizaba ese aprovechamiento para aquellas materias utilizadas en la actividad de la propia ciudad que para las que carecían de tal uso.

Escasamente tratado se encuentra el tema de las explotaciones mineras dedicadas a la extracción de metales, tanto desde el punto de vista de su localización, como de los útiles y técnicas de trabajo utilizados o de la organización laboral de las empresas. Al margen de investigaciones puntuales sobre minas de plata como la de Mirabuenos, en término de Villaviciosa, abordada hace años por Antonio Carbonell, cabe suponer la pervivencia de la explotación de la galena para extracción de plomo, plata y litargirio, que se documenta en Sierra Morena desde época clásica, aunque no tengamos ninguna evidencia sobre ella entre los siglos XIII y XV. Para las décadas centrales del siglo XVI, sabemos de la existencia de esta minería de la galena en zonas del señorío de Belalcázar, en particular en término de Villanueva del Duque, gracias a la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional, realizada quizás en aquellos mismos filones reutilizados por las empresas británicas del siglo XIX, pero es un tema pendiente de investigar. Lo mismo ocurre con el aprovechamiento de las salinas de interior, de la salmuera obtenida en los numerosos veneros de agua salobre que se reparten por la Campiña meridional de Córdoba, tema que para la época ha sido muy bien tratado en el caso de Jaén, gracias a los proyectos impulsados por Antonio Malpica y a las investigaciones concretas de Tomás Quesada, pero que apenas ha sido abordado para el reino de Córdoba, por más que parezca tratarse de una actividad ininterrumpida desde época romana. Algo mejor conocidas resultan las explota-

Córdoba, Ucopress, 2015, pp. 431-466; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Las Cuevas de Carchena: usurpaciones de tierras y pleitos sobre su término a mediados del siglo XIV», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 7 (2001), pp. 11-26.

ciones minerales de arcilla y de piedra, barreros y canteras destinados a la extracción de materiales usados en alfarería, molinería y construcción; los primeros son bien conocidos en el caso de Córdoba capital, donde las ordenanzas municipales del siglo XV testimonian su explotación en lugares del entorno con destino a alfares y tejares ubicados en los arrabales del barrio de Santa María (situado junto a la Calahorra, en los denominados «corrales allende la puente mayor de la ciudad») y de las Ollerías (actual Valdeolleros, donde han sido excavados numerosos hornos de alfar, datados tanto en época andalusí como bajomedieval y moderna); las segundas, en el caso de Puente Genil, cuyos protocolos notariales conservan, para mediados del siglo XVI, detallados testimonios sobre la explotación de canteras de piedra caliza en las sierras de su término (Sototabernas, Sierra Gorda, Sierra Maestra, Castilblanco) con destino a la construcción y, sobre todo, a la labra de piedras de molinos de harina y de aceite, que surtían a instalaciones industriales de todo el reino¹².

Mejor estudiada ha sido la explotación de las materias vegetales, el aprovechamiento de todas aquellas materias primas ofrecidas por el monte mediterráneo que tan amplios usos conocieron en la actividad productiva y en la vida doméstica de las poblaciones del período, madera, leña, carbón, corcho, frutos y plantas de uso alimentario y laboral. Materiales como la madera resultaban imprescindibles para la construcción de viviendas y enseres de la vida diaria, mobiliario, herramientas de trabajo, útiles de transporte; la leña fue utilizada como combustible doméstico, para proporcionar calor y fuego para cocinar, pero también en instalaciones productivas como hornos de pan; el elevado poder calorífico del carbón lo hizo imprescindible para su empleo en fraguas y labores metalúrgicas, de forma que son bien conocidas algunas de las especies utilizadas en su confección (entre las que destaca el brezo, del que se obtenía un carbón altamente valorado por los herreros de Córdoba), su extracción en distintas zonas del término de la ciudad y del reino y su proceso de producción; el corcho empleado en la elaboración de las colmenas; o las numerosas de mate-

¹² CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990; *Id.*: «Producción y usos de piedras moleras en Puente Genil (Córdoba) durante la segunda mitad del siglo XVI», *Mélanges de la Casa de Velázquez*. 49 (2019), pp. 243-269.

rias forestales como casca, zumaque, arrayán, grana, rubia, que sirvieron de colorantes de paños o curtientes de pieles. La información proporcionada sobre la regulación de la extracción de estas materias en los montes concejiles por las actas capitulares de Córdoba, así como sobre su producción y comercio por los protocolos del siglo XV, completada con lo que se sabe de otras villas del reino como Castro del Río y Villafranca de Córdoba, muestran un completo panorama al menos por lo que se refiere a los últimos años del período medieval¹³.

Menor atención ha recibido la caza, la pesca y la extracción de materias procedentes de animales salvajes. José Luis del Pino publicó, hace algún tiempo, un magnífico estudio sobre caza y cazadores en la Castilla bajomedieval que, si bien enfocado con un carácter genérico referido a todo el territorio castellano, contiene abundantes datos sobre la caza practicada en el reino de Córdoba. Otro tanto se puede decir del análisis sobre la pesca fluvial en el río Guadalquivir llevado a cabo por Pilar Hernández, autora que analiza con detalle la pesca realizada desde barcos mediante el uso de redes, en canales y cerraduras mediante el uso de nasas y otras técnicas de captura, la tipología de especies capturada y el consumo del pescado fluvial en la ciudad. Por último, son también conocidas las materias primas procedentes de distintos animales que, bajo la forma de pelo, piel, huesos o tripas, fueron utilizadas por la industria urbana para realización de objetos de uso cotidiano o laboral, tejidos, ropas, calzado, mobiliario o equipamiento¹⁴.

¹³ *Id.*: *La industria medieval de Córdoba*; *Id.*: «La actividad industrial en una localidad de frontera: Castro del Río entre la Edad Media y los tiempos modernos (1480-1530)», *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*, Jaén, Diputación, 1998, pp. 191-216; *Id.*: «Actividades agropecuarias y explotación de los recursos naturales del término de Villafranca a fines de la Edad Media», *Orígenes Históricos de Villafranca de Córdoba* (E. Cabrera, R. Córdoba, E. Melchor, L. Segado, eds.), Córdoba, Ayuntamiento de Villafranca – Ucopress, 2013, pp. 219-244; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «El bosque, el monte y su aprovechamiento en la España del Sur durante la Baja Edad Media», *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*, Huelva, Universidad, 2003, pp. 249-272; LÓPEZ RIDER, Javier: «La producción de carbón en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media: Un ejemplo de aprovechamiento del monte mediterráneo», *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2 (2016), pp. 819-858.

¹⁴ PINO GARCÍA, José Luis del: «Caza y cazadores en la Castilla bajomedieval», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996), pp. 89-118; HERNÁNDEZ ÍÑI-

Si la explotación de los recursos naturales en la Córdoba bajomedieval resulta bastante bien conocida, mejor es el conocimiento alcanzado sobre las explotaciones agropecuarias a través de la documentación municipal y los protocolos notariales cordobeses del siglo XV, quizás hasta la fecha algo infrautilizados debido a la falta de una tesis u otra investigación de conjunto sobre la agricultura y la ganadería del reino de Córdoba durante este período. Las tierras de la Campiña fueron, por excelencia, zona de dominio del cereal y de la unidad de explotación característica para la gestión de estos cultivos en la Andalucía de los siglos XIII al XV, el cortijo. Los cortijos que organizaban la explotación de las tierras cerealeras fueron propiedad, en su práctica totalidad, de la nobleza territorial y de la oligarquía urbana de forma que, al margen de las investigaciones realizadas sobre este tipo de instalación agraria por Luis Villegas en el cercano ámbito del reino de Jaén, los estudios sobre nobleza y oligarquía del reino de Córdoba han profundizado en la gestión de los cortijos y en las enjundiosas rentas que generaban a sus dueños¹⁵. Aspectos del cultivo del cereal, como el ciclo de trabajo de la siembra a la cosecha, la productividad de la tierra y los rendimientos obtenidos, el instrumental utilizado o los contratos de explotación, en particular los vinculados con la siega del trigo y de la cebada, han sido abordados por Emilio Cabrera y por investigaciones de carácter focalizado en determinadas comarcas o localidades del reino, poniendo de relieve la similitud de las prácticas documentadas durante la Baja Edad Media con las utilizadas de forma tradicional en nuestra provincia¹⁶.

GO, Pilar: «La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)», *Anuario de Estudios Medievales*, 27/2 (1997), pp. 1045-1116; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Las materias primas de origen animal y su empleo en la actividad productiva hispana a fines de la Edad Media», *Els animals a l'edat mitjana. XXI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell* (F. Sabaté, ed.), Lleida, Pagès, 2018, pp. 93-109.

¹⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 375-396; QUINTANILLA RASO, Concepción: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV. op. cit.*; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media. op. cit.*

¹⁶ CABRERA MUÑOZ, Emilio, COLLANTES DE TERÁN, Antonio, LÓPEZ DE COCA, José Enrique: *Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504). op. cit.*,

Peor conocido que el del cereal, aunque con una importancia que no lo desmerece, resulta el cultivo de vides y olivos, especies que completan la clásica tríada mediterránea en combinación que solía presentarse unida, en tablas donde alternaban ambas especies de manera conjunta, en una práctica hoy abandonada por su falta de rentabilidad. El cultivo del olivar se extendió por todo el territorio cordobés, aunque sin alcanzar en ningún lugar el carácter de monocultivo que ha dado lugar al típico mono-paisaje actual de las campiñas de Jaén y de Córdoba, que solo comienza a producirse a partir del siglo XVIII. Y aunque los mejores estudios sobre el olivar durante este período están centrados en la comarca del Aljarafe sevillano, primera productora en Andalucía desde el período islámico, y sobre la vid en el entorno de Jerez-Sanlúcar, numerosas y explícitas referencias permiten afirmar que, en Córdoba, su cultivo no se hallaba por entero en manos de la aristocracia, sino que contaba con una elevada participación de propietarios vinculados al mediano campesinado agrario, que cultivaron olivos y vides en zonas tanto de la Campiña y de la Subbética, como de Sierra Morena y de los Pedroches¹⁷.

pp. 145-186; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Bujalance: el granero del reino de Córdoba a fines de la Baja Edad Media», *Bujalance. Universo de pueblo campiñés* (J. Cosano, J.M. Abril, eds.), Córdoba, Real Academia, 2018, pp. 337-356; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Actividades agropecuarias y explotación de los recursos naturales del término de Villafranca a fines de la Edad Media», *op. cit.*; LÓPEZ RIDER, Javier: *Santaella y el suroeste de la Campiña cordobesa en la Baja Edad Media. op. cit.*; LÓPEZ RIDER, Javier, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, PARLÓN PALMA, Rafael: «La explotación del paisaje rural en época de Alfonso de Aguilar. El ejemplo de Aguilar de la Frontera», *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Miguel Ángel Ladero Quesada* (F. Toro, ed.), Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2021, pp. 387-401.

¹⁷ CABRERA MUÑOZ, Emilio, COLLANTES DE TERÁN, Antonio, LÓPEZ DE COCA, José Enrique, *Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504). op. cit.*, pp. 145-186; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Aproximación al estudio del olivar en Andalucía durante la Baja Edad Media», *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz* (J.L. Castellano, M.L. López-Guadalupe, eds.), vol. I, Granada, 2008, pp. 179-196; CARPIO DUEÑAS Juan Bautista: «Evolución del paisaje y aprovechamientos económicos en la falda de la sierra cordobesa (siglos XIII-XV)», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 87-121; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Actividades agropecuarias y explotación de los recursos naturales del término de Villafranca a fines de la Edad Media», *op. cit.*; LÓPEZ RIDER, Javier *et al.*: «La explotación del paisaje rural en época de Alfonso de Aguilar. El ejemplo de Aguilar de la Frontera», *op. cit.*

Aunque menor que la de los anteriores cultivos de secano, los de regadío alcanzaron una notable extensión por el territorio cordobés, concentrada en áreas localizadas como el entorno de las principales ciudades y villas del reino, donde se disponía para el riego del agua que abastecía a las poblaciones, y las zonas situadas junto a disponibilidad de agua, riberas de ríos y arroyos, nacimiento de fuentes y veneros, fontanares. En los alrededores de la ciudad de Córdoba se mantuvieron en explotación las huertas procedentes de época islámica que tenemos documentadas desde el momento de la conquista (como las del Rey, junto a la Puerta de Almodóvar, y las de la Reina, en la actual Huerta de la Reina), bajo la propiedad de familias de la nobleza y de instituciones religiosas, formando ese «cinturón verde» que caracterizó a tantas ciudades de la Península durante estos siglos. Mientras que en otras zonas se repartieron entre el entorno de villas y aldeas y áreas vinculadas al paso de ríos, arroyos y fuentes, destacando las terrazas ribereñas de los ríos Guadalquivir, Cabra, Genil y Guadajoz, a lo largo de todo su recorrido. La localización y propiedad de las huertas de mayor importancia, las técnicas de irrigación practicadas mediante norias, acequias y turnos de riego, las herramientas y los procedimientos agronómicos empleados en su cultivo, las especies criadas y su proyección en la alimentación humana, han sido algunos de los temas en los que se ha profundizado¹⁸.

¹⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «La noria fluvial en la provincia de Córdoba. Historia y Tecnología», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pp. 149-190; *Id.*: «La noria de tiro en la Córdoba bajomedieval. Elementos y funciones», *El agua a través de la Historia* (S. Gómez Navarro, ed.), Córdoba: Universidad, 2004, pp. 77-96; *Id.*: «Las huertas de Córdoba entre la Edad Media y los Tiempos Modernos (siglos XV-XVI). Contribución al estudio de los regadíos históricos en la cuenca del Guadalquivir», *Ariadna*, 20 (2009), pp. 141-195; PINO GARCÍA, José Luis del: «La ordenación económica e institucional del estado de Aguilar en los albores de la Edad Moderna», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 493-541; HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar: «El consumo de frutas y verduras en la Córdoba bajomedieval», *op. cit.*; *Id.*: «Aproximación al utillaje agrícola bajomedieval a través de los protocolos notariales: el caso de Córdoba», *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval* (J.M. Rodríguez, P.L. Huerta, eds.), Aguilar de Campoó, 1998, pp. 259-280; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo XV», *op. cit.*; RODRÍGUEZ MOLINA, José, *El regadío medieval andaluz*, Jaén, Diputación, 1991.

Si la propiedad, sistemas de explotación y cultivos vinculados a la actividad agrícola han sido bien, aunque parcialmente, estudiados en el caso de la Córdoba bajomedieval, es mucho más pobre el panorama del que se dispone sobre la cría del ganado, que se torna especialmente visible cuando se compara con los estudios llevados a cabo por M.^a Antonia Carmona y Carmen Argente para los vecinos reinos de Sevilla y de Granada durante este mismo período. El tema puede calificarse como pendiente, pese a algunas aproximaciones parciales que han estado centradas más en aspectos de producción o de comercio de la carne y de la piel que en la cría real del ganado. Así ocurre en el caso de la lana, objeto de comercio de exportación masivo por parte de mercaderes burgaleses en el siglo XV, que ha obligado a adentrarse en consideraciones sobre la propiedad por parte de la nobleza y las características de los grandes rebaños de ovejas merinas que poblaban la Campiña y otras zonas del reino; o de la piel, donde también se ha tratado el tema de los rebaños de ovejas y de cabras, y especialmente del ganado vacuno que surtía material para suelas de calzado. Quizás el trabajo más centrado en la ganadería del reino haya sido el dedicado a la Mesta local configurada en las poblaciones de Belalcázar e Hinojosa del Duque a fines de la Edad Media, en el marco del señorío de los Sotomayor, o los dedicados a la apicultura en lugares del reino¹⁹. Pero sigue faltando información sobre la cría y explotación de numerosas especies que tuvieron un enorme protagonismo en la Córdoba de los siglos XIV y XV, como el ganado de cerda, tanto en la propia capital como en las montaneras de Los Pedroches, o los caballos de raza en dehesas de la Campiña y el pie de Sierra Morena.

¹⁹ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *La industria medieval de Córdoba*, pp. 30-39, 149-156; *Id.*: «Los carniceros y el negocio de la piel en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media (1460-1520)», *Los carniceros y sus oficios (España-Francia, siglos XIII-XV)* (C. Verna, S. Victor, eds.), Valencia, Universitat, 2020, pp. 153-177; EDWARDS, John: *Christian Cordoba*; CABRERA MUÑOZ, Emilio, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Una mesta local en tierras de señorío: el ejemplo de Belalcázar e Hinojosa», *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 203-220; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «La candelaría, un oficio medieval. Apicultura y trabajo de la cera en la Córdoba del siglo XV», *Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Madrid, 1990, vol. 1, pp. 777-790; HIDALGO NUCHERA, Patricio; PADILLA ÁLVAREZ, Francisco: *Las ordenanzas de colmeneros del concejo de Córdoba (siglos XV-XVIII)*, Córdoba, Ayuntamiento, 1998.

Grupos populares y actividades económicas del mundo urbano

Aunque en el mundo medieval la separación entre las poblaciones urbanas y rurales no resultaba tan nítida como en la actualidad, ni siquiera en función de las actividades económicas realizadas, resulta oportuno desvincular en este trabajo el mundo rural del mundo urbano, insertando en este segundo ámbito todos aquellos sectores sociales que resulta posible agrupar bajo la denominación «grupos populares», en el sentido de pertenecer al sector no privilegiado de la sociedad, «pecheros» que estaban obligados al pago de impuestos, «vecinos» que solían ser de poblaciones de cierto tamaño caracterizadas por el porcentaje de población dedicada, como labor fundamental, a trabajos vinculados con el sector productivo, comercial o de las profesiones liberales. Ciertamente, una buena parte de la nobleza territorial y, por supuesto, el conjunto de familias de la oligarquía urbana, residió en y gozó de la vecindad de la ciudad de Córdoba, pero su vinculación con el mundo rural a través de sus propiedades territoriales y de su relación con el campesinado, nos decidió por incluir ambos grupos en el apartado anterior.

Una vez superadas las dificultades iniciales de repoblación vividas en la ciudad y su reino durante la segunda mitad del siglo XIII, prácticamente extendidas hasta la segunda mitad del XIV, la ciudad conoció una estabilización de su población durante el siglo XV. En el caso de la Córdoba bajomedieval, han sido escasamente investigados los rasgos demográficos de la población, no solo en el orden cuantitativo (aunque se calcula que su población podría alcanzar los 20.000 habitantes a inicios del siglo XVI en función de los datos contenido en el *Censo de Pecheros* de 1530, primero de los elaborados con carácter general en la Corona de Castilla) sino en el cualitativo. Aunque la distribución profesional, religiosa, urbana, de los grupos populares es suficientemente conocida para la segunda mitad del siglo XV, a través de los estudios de José M. Escobar y Josefa Leva, basados en documentación eclesiástica y municipal (entre la que destaca el primer padrón conservado de la ciudad en 1509, realizado sobre cuatro collaciones), se ignoran rasgos demográficos esenciales como los relacionados con las tasas de natalidad / mortalidad, índice de matrimonios / celibato, tasas de fertilidad / número de hijos, que solo de forma muy tangencial han sido abordados y que constituyen un tema de análisis

que podría aportar una información valiosa sobre la sociedad urbana y ser adecuadamente resuelto, al menos para finales del período, cuando se dispone ya de contratos notariales²⁰.

De forma que la investigación sobre grupos sociales se ha centrado en la definición de los diversos sectores que integraban la sociedad urbana, tanto desde el punto de vista económico como étnico-religioso. Entre ellos destacan, desde el punto de vista de su nivel de rentas y su tono de vida, los grandes mercaderes dedicados al comercio de amplio radio, así como los artesanos de distintos oficios que, habiendo conseguido alcanzar el status de maestro, podían poner tienda pública, contratar trabajadores asalariados y convertirse en lo que hoy llamaríamos «empresarios» del sector, por más que esas empresas estuvieran por regla general limitadas a la tenencia de un taller urbano de carácter familiar. Estos dos grupos integraron los sectores más acomodados dentro de lo que es posible categorizar como clase media-alta de la ciudad. A pesar de su eventual riqueza, de su en ocasiones acomodado tono de vida y protagonismo social, ambos grupos tuvieron escasa participación política en los asuntos municipales, tanto en Córdoba como en las restantes ciudades de Castilla, y su organización social estuvo basada en las relaciones familiares que proporcionaban la vecindad, la parroquia y el tejido asociativo urbano (corporaciones, cofradías), así como en el dominio del mercado de determinadas materias o de la producción de ciertas obras. En el caso de los mercaderes, destacan los foráneos que controlaron el comercio de importación/exportación de materias primas. Fue el caso de los mercaderes italianos, en particular genoveses, vinculados con el comercio in-

²⁰ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 161-172; *Id.*: *La vida urbana cordobesa. El Potro y su entorno en la Baja Edad Media*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1985; *Id.*: *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1989, pp. 277-314; *Id.*: «De la Córdoba islámica a la cristiana: conquista, repoblación y repartimiento urbano», *Al-Mulk. Anuario de estudios arabistas*, 6 (2006), pp. 69-94; LEVA CUEVAS, Josefa: «La actividad profesional en Córdoba según el padrón de 1509», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 3 (2000), pp. 20-28; *Id.*: «Padrón de Córdoba de 1509: Sociedad y actividad económico-profesional», *Arte, Arqueología e Historia*, 8 (2001), pp. 169-182; *Id.*: «Transcripción del Padrón de 1509 de Córdoba», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 5-6 (2001), pp. 109-127.

ternacional de paños altamente valorados por la nobleza y los grupos más acaudalados como signo de distinción social, grupo que ha sido bien estudiado por José A. García Luján a partir del momento en que aparecen en los protocolos de la urbe. Lo fue también de los mercaderes burgaleses que dominaron el comercio de exportación de lana merina y pieles del reino de Córdoba, en realidad de todo el territorio situado en la Andalucía Bética (Sevilla, Jaén), lanas y pieles cuyo transporte gestionaban hasta distintas ciudades peninsulares y europeas en una extensa actividad comercial. Y de los mercaderes vascos que monopolizaron el comercio del llamado «hierro vizcaíno», dominante en la Córdoba cuatrocentista, donde la explotación de minas de hierro parece haber quedado anulada por el uso del procedente de las minas del País Vasco. A estos grandes grupos de mercaderes se sumaron comerciantes locales, actuando tanto como factores de las grandes compañías comerciales encabezadas por los anteriores como en la venta de productos procedentes de y comercializados en el mercado local²¹.

Por detrás de esos grandes mercaderes, se situaba el grupo del artesanado, en el cual es posible detectar, como en el anterior, situaciones muy diversas. Es por ello que la simple mención de un zapatero o de un curtidor en la documentación apenas tiene significado, pues por el solo nombre del oficio resulta imposible reconocer si nos hallamos ante un maestro enriquecido gracias a su actividad laboral o ante un humilde empleado de escasa fortuna que sobrevive con un salario más o menos temporal. Por ello, aunque se conoce bien la estructura social del artesanado en cualquier lugar de la Península, integrada por maestros que solían colocarse al frente de sus propias tiendas o talleres, personal asalariado bajo la forma de obreros u hombres de soldada y jóvenes aprendices, falta un estudio de conjunto centrado en la ciudad de Córdoba que permita determinar el porcentaje de los distintos sec-

²¹ GARCÍA LUJÁN, José Antonio: *Mercaderes italianos en Córdoba (1470-1515)*, Roma, Cappelli, 1988; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media», *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, Txertoa, 1988, vol. 2, pp. 315-326; *Id.*: *La industria medieval de Córdoba*, pp. 30-39; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, RELAÑO MARTÍNEZ, M.^a del Rosario: «Actividades económicas de los mudéjares cordobeses», *IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, pp. 495-507.

tores, definir sus relaciones profesionales y valorar el papel jugado por los distintos estamentos en el conjunto de la sociedad urbana. Por tanto, contamos únicamente con visiones parciales, limitadas tanto desde el punto de vista temático como cronológico, al estar casi siempre referidas a la segunda mitad del siglo XV. Al grupo de los aprendices de oficios dediqué hace años un breve trabajo, basado en los numerosos contratos de aprendizaje conservados en los protocolos notariales de la ciudad, que recientemente ha sido completado por M.^a Teresa Gómez analizando la tipología de contratos, el porcentaje de oficios representado, las relaciones establecidas entre maestros y jóvenes, el tiempo de duración y las condiciones generales del aprendizaje²². También la participación de la mujer en el trabajo artesanal ha sido objeto de estudios centrados en la ciudad de Córdoba, destacando su labor al frente de talleres artesanales y en oficios propiamente femeninos (panaderas, curadoras de lienzos, hilanderas), así como en actividades vinculadas con el comercio y la atención a los viajeros²³. El sector del artesanado se ha caracterizado igualmente por el control ejercido sobre él, tanto a nivel social como económico, por el cabildo urbano a través de la regulación establecida en ordenanzas municipales y acuerdos capitulares, como resultado de la cual se impuso el pago de importantes rentas (en especial, la alcabala), el nombramiento de autoridades gremiales (alcaldes y veedores de cada oficio que visitaban las tiendas y talleres para el control de la actividad productiva y comercial) y el desarrollo de instituciones corporativas (como las reuniones anuales mantenidas en el seno de las cofradías de aquellos ofi-

²² CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Notas para el estudio de los aprendices en Córdoba a finales del siglo XV», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1 (1984), pp. 49-55; GÓMEZ MÁRMOL, M.^a Teresa: «La organización socio-profesional del artesanado de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV: el aprendizaje del oficio», *Anahgramas. Análisis históricos de Grado y Máster*, 3 (2016), pp. 119-155.

²³ PADILLA GONZÁLEZ, Jesús, ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV», *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, 1984, pp. 153-160; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines de la Edad Media», *El trabajo de la mujer en la Edad Media Hispana*, Madrid, Almudayna, 1988, pp. 235-254; LEVA CUEVAS, Josefa: «El trabajo de la mujer en Córdoba en los siglos XV y XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 5-6 (2001), pp. 25-30.

cios que contaban con ella) que definieron el funcionamiento del sistema productivo de la ciudad²⁴. Muy investigada en el caso de Córdoba ha sido también la distribución sectorial y la agrupación urbana de los oficios, la localización de tiendas y talleres y de las zonas de concentración laboral o residencial de la población artesanal que, en nuestra ciudad como en las restantes de la época, se caracterizó por la agrupación de los oficios por calles o ámbitos urbanos, lo que determina la contraposición de barrios de carácter residencial, caso de las collaciones vinculadas a la Villa, con otros de predominio laboral, como fueron la mayor parte de las collaciones situadas en la zona de la Axerquía, Santa María (única con este carácter entre las situadas en la Villa), San Nicolás de la Axerquía, San Pedro y San Andrés²⁵.

Grupos urbanos destacados, y objeto de atención preferente, han sido los relacionados con profesiones liberales y de carácter intelectual, en particular vinculados con el ejercicio del Derecho (jurados, cargos de la administración municipal, oficiales de justicia, notarios) y la Sanidad (profesionales ligados al ejercicio de la medicina, la veterinaria, herbolarios). Al primero de esos grupos ha dedicado Josefa Leva diversos trabajos, poniendo de relieve no solo cuestiones relativas a

²⁴ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Poder municipal y control gremial. Legislación e impuestos en materia industrial del cabildo de Córdoba a fines del siglo XV», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 5-6 (1988), pp. 173-206, *Id.*: «La intervención del municipio en la actividad industrial: alcaldes y veedores en la Córdoba del siglo XV», *Arqueología do Estado*, Lisboa, 1988, vol. 1, pp. 193-212; LEVA CUEVAS, Josefa: «Una élite en el mundo artesanal de la Córdoba de los siglos XV y XVI: plateros, joyeros y esmaltadores», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 16 (2006), pp. 99-115; *Id.*: «Los oficios del armamento en Córdoba en el siglo XV (1460-1510)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 46 (2019), pp. 161-213.

²⁵ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Áreas comerciales e industriales en la Córdoba bajomedieval: su localización y evolución», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, pp. 315-326; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Distribución sectorial de los artesanos cordobeses del siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, pp. 307-314; *Id.*: «El artesanado de Córdoba en el siglo XV: áreas de residencia y trabajo», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 2, pp. 1253-1275; *Id.*: «La inspección de tiendas y talleres. Un capítulo del control municipal sobre los oficios», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 2003, vol. 2, pp. 153-178.

su actividad profesional sino también a su tono y condiciones de vida, mientras que al segundo los ha dedicado Margarita Cabrera, quien llevó a cabo en 2002 un estudio sobre el ejercicio de la Sanidad en Córdoba por parte de físicos y otros profesionales del sector realmente valioso²⁶. Y tanto en el ámbito de los grupos populares como en el de la oligarquía urbana, se ha profundizado en cuestiones relativas a la vida cotidiana de sus miembros, fundamentalmente a través de los datos mencionados por los protocolos notariales de la capital. Así, ha sido posible abordar para estos grupos sociales los rasgos relacionados con las estructuras de parentesco, la familia y el matrimonio²⁷, la onomástica y los sistemas de transmisión de la antroponimia²⁸, los usos y costumbres vinculados con la vejez, la muerte y los ritos funerarios²⁹, aquellos otros relativos a la práctica de la higiene cotidiana y

²⁶ LEVA CUEVAS, Josefa: «El libro y los libreros en Córdoba en el tránsito a la Edad Moderna», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 8 (2002), pp. 15-24; *Id.*: «Escribanos y notarios en la Castilla bajomedieval: su ejercicio en la Córdoba de la época», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 21 (2009), pp. 63-93; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 99-117; *Id.*: *La medicina en Córdoba en el siglo XV*, Córdoba, Diputación, 2002.

²⁷ CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 91-116; NAVARRO GAVILÁN, Blanca: *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el Siglo XV. Familia y vida cotidiana*, Tesis doctoral dirigida por Margarita Cabrera, Córdoba, 2014 (disponible en <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396>); HERENCIA LAVIRGEN, Inmaculada: «Las mujeres de Córdoba en el siglo XV: matrimonio y trabajo», *Anahgramas. Análisis históricos de Grado y Máster*, 2 (2015), pp. 152-187.

²⁸ AGUILERA CASTRO, M.^a Carmen: «Los nombres de los cordobeses en la segunda mitad del siglo XV», *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval* (J.M. Rodríguez, P.L. Huerta, eds.), Aguilar de Campoó, 1998, pp. 245-258; LEVA CUEVAS, Josefa: «La onomástica cordobesa según el Padrón de 1509», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 4 (2000), pp. 22-28.

²⁹ CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «El sentido de la muerte en la nobleza cordobesa durante el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 63-83; PINO GARCÍA, José Luis del: «Muerte y ritos funerarios en Córdoba a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, 25-26 (2001-2002), pp. 231-268; NAVARRO GAVILÁN, Blanca: «Los no privilegiados ante la muerte: el caso de Córdoba a finales del siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 197-233.

al uso de baños públicos³⁰, y los hábitos que en materia alimentaria y gastronómica mantenía la población³¹.

Cuando salimos de estos grupos populares intermedios, cuya actividad estuvo basada en el ejercicio del comercio, la artesanía o las profesiones liberales, y algunas veces incluso sin salir de ellos, nos adentramos en el ámbito de la marginalidad social, de las situaciones de pobreza, marginación, delincuencia, esclavitud que, como en tantos otros casos, estuvieron también presentes en la sociedad bajomedieval. En un mundo carente de sistemas de protección y de previsión social, donde la atención a los necesitados quedaba prácticamente en manos de la familia o del ejercicio institucional de la caridad, fue muy frecuente la existencia de lo que se ha dado en llamar «pobreza vergonzante», situaciones de pobreza ocasional que fueron vividas por muchas personas a lo largo de su vida como resultado de la pérdida de ingresos económicos (como la muerte de un marido cabeza de familia) o por muchos otros motivos, discapacidad física o intelectual, incapacidad laboral, viudedad, ancianidad, y también de exclusión por motivos morales, como la delincuencia y el vagabundeo para el grupo masculino, o las conductas sexuales consideradas inmorales y reprobables para el femenino.

La atención a los necesitados quedó durante este período en manos, sobre todo, de la propia familia, puesto que fueron padres o tutores, en caso de los necesitados menores de edad, o hijos, en caso de quienes formaban ya parte de la población adulta o anciana, los primeros encargados de socorrer y garantizar la supervivencia de sus deudos.

³⁰ CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Higiene y baños en Córdoba a finales de la Edad Media a través de la documentación notarial», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 27 (2017), pp. 73-96; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Herencia y decadencia de los baños árabes en la Córdoba cristiana», *Al-Mulk. Anuario de estudios arabistas*, 17 (2019), pp. 199-220.

³¹ HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar: «El consumo de frutas y verduras en la Córdoba bajomedieval», *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII). XIV Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1996, pp. 223-240; *Id.*: «Producción y consumo de pan en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996b), pp. 175-194; *Id.*: «La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)», *Anuario de Estudios Medievales*, 27/2 (1997), pp. 1045-1116; *Id.*: «Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 8 (2006), pp. 73-120.

Cuando esta atención no fue posible, se pusieron en marcha instituciones asistenciales de carácter público, financiadas y mantenidas por la Iglesia y las instituciones religiosas, incluidas las cofradías de carácter pío, o bien por los cabildos municipales y las cofradías de oficios; hospitales caracterizados por albergar bajo su techo a cualquier necesitado, sin distinguir si se trataba de enfermos, pobres, huérfanos o discapacitados, y que solo al final del período fueron adquiriendo en ocasiones carácter especializado, como ese Hospital de la Caridad de Jesucristo fundado por Luis González de Luna en 1492 para el mantenimiento de los «desfallecidos de seso». José Manuel Escobar ha analizado con acierto la práctica de la caridad en la ciudad y en distintas villas del reino, centrándose de forma preferente en el emplazamiento y los rasgos de funcionamiento de las instituciones asistenciales, y dichos trabajos han sido completados con el estudio de casos concretos de instituciones hospitalarias presentes en la ciudad y en villas como Palma del Río y Belalcázar, llevados a cabo por M.^a Teresa Criado (Hospital de la Caridad), Josefa Leva, Margarita Cabrera y Blanca Navarro³².

Muy conectado con el tema de la pobreza y el ejercicio de la caridad se encuentra el de la delincuencia y las acciones violentas verificadas en el seno de la sociedad bajomedieval. Este tema se vio muy favorecido, durante los años 80 y 90 del siglo XX, por el desarrollo de los proyectos de investigación sobre la violencia en la Andalucía bajomedieval que, financiados por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación y Cultura, fueron dirigidos por el profesor Emilio Ca-

³² ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La práctica de la caridad en Palma del Río», *Actas del I Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982, pp. 353-368, *Id.*: «La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 39-62; CRIADO VEGA, M.^a Teresa: *Poder y actividad asistencial en la Castilla Bajomedieval y Moderna. La cofradía cordobesa de la Caridad*, Córdoba, Diputación, 2014; LEVA CUEVAS, Josefa: «Pobreza y asistencia en Córdoba a principios del siglo XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 7 (2002), pp. 17-26; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Aportación al estudio de la asistencia sanitaria: las ordenanzas del Hospital de San Antonio de Belalcázar», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2002), pp. 211-222; NAVARRO GAVILÁN, Blanca: «La asistencia sanitaria en la Córdoba bajomedieval: El caso del Hospital de San Lázaro», en *Estudios en Homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad, 2015, pp. 389-404.

brera. Aunque casi todos los estudios elaborados en ese marco están referidos al conjunto de los tres reinos cristianos que integraban la Andalucía del siglo XV, en todos ellos se incluyen amplias referencias sobre el caso de Córdoba y de su territorio. Esos trabajos evidenciaron que Andalucía, en general, y el reino de Córdoba, en particular, se contaban entre los territorios con mayor índice de criminalidad de la Corona de Castilla a fines de la Edad Media, probablemente debido a la proximidad de una Frontera que ocasionó la habitual presencia de delincuentes que participaron en las campañas militares o buscaron acogerse a un privilegio de homicidio de los que ofrecían múltiples localidades fronterizas; y también que se trataba de una violencia interpersonal, en la que predominaron los delitos de sangre, homicidios y agresiones interpersonales, por encima de los delitos contra la propiedad o la moral, aunque esta conclusión tal vez sea más el resultado del carácter de la documentación conservada que de la realidad. En cualquier caso, los estudios llevados a cabo en el marco de aquellos proyectos han sido completados con otros sobre la violencia en el ámbito de la Campiña, por parte de Javier López Rider, o el sistema penitenciario de la ciudad, por la de José Manuel Escobar³³.

Otro tanto se puede decir de las situaciones de marginalidad en la que cayeron las mujeres de la época debido al carácter patriarcal de la sociedad coetánea, al protagonizar situaciones de enfrentamiento en la convivencia marital, mantener relaciones sexuales fuera del matrimo-

³³ CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Crimen y castigo en Andalucía durante el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 9-37; *Id.*: «Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV», *Violencia y sociedad en la España bajomedieval. IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, Universidad, 1995, pp. 5-25; *Id.*: «Sobre la violencia en Andalucía en el siglo XV», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, pp. 1063-1079; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *El Homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*, Granada, Universidad, 2007; LÓPEZ RIDER, Javier: «Assaults, murders, insults and blasphemies: rural violence in the farmlands of Cordoba in the Late Middle Ages», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 13 (2019), pp. 277-307; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La cárcel del concejo de Córdoba durante la Baja Edad Media», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajatur, 2003, vol. 6, pp. 179-192; *Id.*: «El sistema penitenciario en la Baja Edad Media: la red carcelaria en la ciudad de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 151 (2006), pp. 9-36.

nio, cometer adulterio (para ellas un delito civil, más allá de un pecado mortal), u observar conductas que fueron clasificadas como inmorales, rechazables, causa de estigmatización social. El tema ha sido abordado en conexión con el de la violencia y tiene, en el panorama historiográfico de la Córdoba bajomedieval, el idéntico rasgo de abundar en trabajos relativos al marco genérico andaluz o castellano, pero que cuentan con una base de información recogida en archivos de Córdoba, como es el caso de los trabajos que he consagrado al delito de adulterio, las relaciones extraconyugales, la barraganía o el amancebamiento en las parejas de aquel período³⁴. Como parte de estas situaciones que representaron factores de marginación para el grupo femenino, cabe mencionar igualmente la inestable vida cotidiana y las con frecuencia problemáticas relaciones familiares mantenidas por las criadas que ejercieron el servicio doméstico con familias de la ciudad, la de proahijados y niños huérfanos adoptados en la sociedad urbana y, sobre todo, la de aquellas prostitutas que ejercieron en Córdoba un oficio que, regulado por el concejo, se hallaba establecido en boticas ubicadas en la zona del Potro y calle de la Feria propiedad, en parte, de la Iglesia de Córdoba³⁵. Finalmente, hay que destacar, en este ámbito de la investigación sobre grupos marginales, la llevada a cabo sobre los últimos escalones que, en la sociedad urbana, estuvieron representados por aquellos cristianos que sufrieron cautiverio en ciudades del reino

³⁴ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 571-620; *Id.*: «Adulterio, Sexo y Violencia en la Castilla medieval», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 153-183; *Id.*: «A una mesa y una cama. Barraganía y amancebamiento a fines de la Edad Media», *Saber y vivir: Mujer, Antigüedad y Medioevo* (M.T. López Beltrán, ed.), Málaga, Universidad, 1996, pp. 127-153.

³⁵ LORA SERRANO, Gloria: «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 237-246; PÁEZ GARCÍA, Mateo: «Prohijados y criados en la Córdoba bajomedieval. Entre la familia y la servidumbre», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 2, pp. 1277-1285; PADILLA GONZÁLEZ, Jesús, ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La mancebía de Córdoba en la Baja Edad Media», *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 279-292.

de Granada, los musulmanes que lo sufrieron en Córdoba como resultado de las campañas militares en la Frontera o los esclavos que formaron parte de la población, prestando su auxilio en labores domésticas y en talleres artesanales, buena parte de los cuales procedía de la zona occidental de África, un territorio que aparece citado en los documentos por el nombre de Jolof³⁶.

No es posible finalizar este repaso a la sociedad urbana sin señalar las investigaciones realizadas sobre las comunidades hebrea y mudéjar de la Córdoba bajomedieval. Son escasos y parciales los estudios dedicados a la población judía que vivió en Córdoba entre los siglos XIII y XV, pese a que sus rasgos resulten bien conocidos para la historia general de la España cristiana³⁷, pero el grupo de conversos avecindado en la ciudad y en otras poblaciones del reino desde la segunda mitad del siglo XIV, sí ha sido objeto de mayor atención. A los estudios clásicos de Rafael Gracia Boix, en su mayor parte centrados en época moderna, se han unido los más recientes del profesor Enrique Soria y sus discípulos enfocados desde el punto de vista de la evolución de los principales linajes judeoconversos y su integración social entre los siglos XV-XVII, estudios que han dado pie a profundizar en los rasgos de esta comunidad durante el siglo XV (definición de los linajes, papel

³⁶ CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV», *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (C. Segura, ed.), Almería, IEA, 1988, pp. 227-236; *Id.*: «De nuevo sobre cautivos cristianos en el reino de Granada», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1998), pp. 137-160; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «El destino de los cautivos llegados a Córdoba tras la toma de Málaga», *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón* (M.I. del Val, P. Martínez, eds.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, vol. 2, pp. 115-126; LORA SERRANO, Gloria: «El comercio de esclavos en Córdoba a fines de la Edad Media», *Hacienda y Comercio. Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 177-192; PÁEZ GARCÍA, Mateo: «Corredores y corretaje de esclavos en Córdoba a comienzos del siglo XVI», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 155-175; *Id.*: «Notas en torno a aspectos sociales de la esclavitud en Córdoba a comienzos del siglo XVI», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, 1994, pp. 203-214.

³⁷ NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Notas sobre la judería de Córdoba 1236-1391», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 99 (1978), pp. 99-125; GARCÍA LUJÁN, José Antonio: «Judíos y conversos en Córdoba durante el reinado de Enrique IV (1460-1475)», *Legajos. Cuadernos de investigación archivística y gestión documental*, 2 (1999), pp. 13-18.

jugado en ciertos oficios, en especial en actividades médicas, establecimiento de matrimonios), en los orígenes de la Inquisición o en las revueltas anti-conversas del siglo XV, como la bien conocida de la Cruz del Rastro³⁸. Igual ocurre con una población mudéjar que, ciertamente residual, existió en Córdoba y en otras localidades del reino a lo largo de todo este período, en particular en la segunda mitad del siglo XV. Durante esos años, una veintena de familias avecindada en la actual calle Morería estuvo dedicada, con escasa participación en la vida urbana, a oficios de la metalurgia y de la piel (herradores y zapateros); mientras gozaba de particular importancia la morería de Palma del Río, recuperada por los Portocarrero años después de la conquista cristiana, con una notable dedicación al cultivo y comercio del cáñamo en zonas ribereñas del Guadalquivir³⁹.

Por lo que hace referencia al estudio de la producción y del comercio en la Córdoba bajomedieval, sobresale el llevado a cabo sobre

³⁸ GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba.*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982; *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Diputación, 1983; CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Anales de la Universidad de Alicante. Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28; EDWARDS, John: «The originis of the Inquisition in Andalusia», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pp. 83-96; LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Los conversos de Córdoba en 1497», *El Olivo. Documentación y estudios para el diálogo entre Judíos y Cristianos*, 29-30 (1989), p. 187; CABRERA MUÑOZ, Emilio: «Los conversos de Baena en el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2003), pp. 243-267; CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A. C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 1, pp. 331-339; *Id.*: «Los conversos de Córdoba en el siglo XV. La familia del jurado Martín Alfonso», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp. 185-232; *Id.*: «Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a finales del Medioevo», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 63-85; *Id.*: «Medicina y conversos en la Córdoba del siglo XV», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 26 (2016), pp. 63-85; HERENCIA LAVIRGEN, Inmaculada: «El matrimonio y los judeoconversos de la mesocracia cordobesa durante el siglo XV», *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 7-25.

³⁹ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, RELAÑO MARTÍNEZ, M^a del Rosario: «Actividades económicas de los mudéjares cordobeses», *IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, pp. 495-507.

las distintas actividades artesanales que se realizaron en la ciudad de Córdoba a fines del siglo XV, una investigación que fue posible gracias a la magnífica documentación municipal y notarial conservada sobre el tema en la segunda mitad del siglo XV y a la variedad y riqueza de los oficios que se realizaron en aquel período. Entre ellos destaca el sector textil, con la producción en Córdoba de paños de lana, lienzos de fibra vegetal (en particular, lino y algodón, en cuyo cultivo el valle del Guadalquivir fue un territorio destacado) y tejidos de seda, destinados parcialmente a la exportación, así como una destacada elaboración de bonetes; el consagrado al trabajo de la piel, con un sector puntero en fabricación de calzado y elaboración de pieles ornamentales (guadameciles dorados, plateados y pintados, en forma de escudos, asientos o tableros, que alcanzaron amplia difusión por territorios vecinos); y un trabajo de los metales preciosos presidido por la abundancia de plateros y joyeros. Sectores seguidos por los no menos importantes para la vida cotidiana de la población del trabajo de la madera, construcción y alfarería, industrias agroalimentarias dedicadas a la producción de harina, aceite y vino, actividades todas las cuales se conocen mejor desde el punto de vista técnico y productivo que desde el de su organización laboral⁴⁰. En el ámbito de las instalaciones hidráulicas, dedicadas tanto a la molturación del grano como paso previo a la elaboración de pan como al abatanado de paños de lana, destacaron las aceñas y batanes situados en el cauce del río Guadalquivir, que han sido objeto de estudios específicos por mi parte y por la de Cristóbal Torres Delgado, autor de una obra sobre los molinos y aceñas de la ciudad situados en el Guadalquivir que, si bien muy desorganizada, reúne una valiosa información procedente del Archivo de la Catedral de Córdoba⁴¹.

⁴⁰ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990, pp. 25-143; EDWARDS, John: «La industria textil en Córdoba bajo los Reyes Católicos», *Andalucía medieval. Actas del I Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982, pp. 259-264; BUSTOS HERNÁNDEZ, Alfonso: *La industria pañera cordobesa en los siglos XV y XVI*, Córdoba, Diputación, 1996; FERRANDIS TORRES, José: *Cordobanes y guadamecés*, Madrid, 1955.

⁴¹ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 291-337; *Id.*: «Los batanes hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y

Por lo que se refiere a las actividades comerciales y mercantiles, destaca en el reino el comercio internacional realizado por los grupos de mercaderes foráneos ya mencionados. Se caracterizó por tratarse de un comercio de exportación de materias primas procedentes de tierras de la Alta Andalucía (lana de oveja merina, pieles vacunas, sustancias tintóreas como grana y zumaque, aceite y sal), que tenían como destino final otras localidades de la Península y de ciertas regiones europeas, y que se transportaban a través de los puertos de Sevilla y Málaga y de los situados en la zona del Golfo de Cádiz, y de un comercio de importación de materias primas (como el hierro vasco) y productos elaborados en sentido inverso, del que constituían los artículos más demandados el hierro vizcaíno y los paños procedentes de distintas ciudades europeas (Brujas, Ruán, Wervicq). Este comercio fue realizado tanto por medios terrestres como fluviales, mediante recuas de acémilas y carretas que transitaban los difíciles caminos rurales de la época, y mediante las barcas de transporte que, siguiendo el curso del río Guadalquivir por caminos de sirga, ponían en comunicación a las ciudades de Córdoba y Sevilla, a través de técnicas, procedimientos y materiales que han quedado bien testimoniados⁴². Menor atención ha recibido el mercado local, tanto en lo relacionado con las modalidades de venta de los productos, como con sus lugares de almacenamiento o las instalaciones destinadas al albergue de los animales de transporte y de los propios mercaderes; en el primero de esos ámbitos destacan las publicaciones realizadas por Rosario Relaño sobre comercio de caballerías, de pescado y de vino, mientras que en el segundo sobresalen

equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2011), pp. 17-46; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, CUENCA NAVARRO, Juan *et al.*: *Los molinos hidráulicos del Guadalquivir en la ciudad de Córdoba. Estudio histórico y arquitectónico*, Madrid, Ministerio de Fomento, 2008; TORRES DELGADO, Cristóbal: *Molinos y aceñas de la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Diputación, 2007.

⁴² CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media», *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, Txertoa, 1988, vol. 2, pp. 315-326; *Id.*: «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 87-118; *Id.*: «Navegación y transporte fluvial en la Península Ibérica a fines de la Edad Media», *III Congreso Internacional de Caminería*, Madrid, APDCA, 1997, pp. 215-233, CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar: «El utillaje de los transportes en la Andalucía del Descubrimiento», *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 159-179.

las realizadas por José Manuel Escobar, en particular sobre mesones y posadas del entorno de la calle del Potro⁴³.

Conclusiones

En suma, como siempre es posible afirmar sea cual sea el estado de la historiografía sobre una época o tema de estudio, existen ámbitos de la sociedad y de la economía del reino de Córdoba entre los siglos XIII y XV que se conocen muy bien junto a otros que no han sido tan investigados. En el marco social, se dispone de buena información sobre la nobleza territorial y la oligarquía urbana, hallándose solo en sus inicios la profundización en los rasgos familiares y las relaciones sociales de los grupos urbanos pertenecientes a la sociedad media e inferior. En la que, curiosamente, se conocen mejor ciertos aspectos de los grupos marginales, por ejemplo, en relación con la violencia o las conductas morales censuradas, que de la sociedad mayoritaria, probablemente porque han atraído desde más temprano la atención de los historiadores.

Lo mismo cabe decir en el terreno económico. No se conoce tan detalladamente como debería, y como las posibilidades que ofrece la documentación conservada y los estudios realizados en comarcas vecinas sobre la misma época, la actividad productiva del mundo rural, tanto en lo que toca al ciclo de los principales cultivos y sus formas de explotación como a la ganadería, tema que, como se ha afirmado ante-

⁴³ RELAÑO MARTÍNEZ, M.^a del Rosario: «El comercio de équidos en Córdoba a finales de la Edad Media», *X Congreso de Profesores-Investigadores*, Sanlúcar de Barrameda, Hespérides, 1992, pp. 127-134; *Id.*: «El comercio de pescado en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», *1490, en el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI* (J. Pradells, J.R. Hinojosa, eds.), Valencia, Generalitat, vol. 2, 1994, pp. 567-576; RELAÑO MARTÍNEZ, M.^a del Rosario, MORENO MORENO, Ana: «El comercio del vino en la Córdoba del siglo XV», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía (E. Cabrera, ed.), Córdoba, Diputación, 1988, pp. 495-502; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «Posadas y mesones en la Córdoba bajomedieval», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 103 (1982), pp. 131-138; *Id.*: *La vida urbana cordobesa. El Potro y su entorno en la Baja Edad Media*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1985; *Id.*: *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1989.

riormente, espera aún como el arpa de Bécquer una mano que lo saque de su sueño. Y aunque está más avanzado el conocimiento de los oficios urbanos, especialmente en el marco de la capital cordobesa, los trabajos se han centrado más en aspectos técnicos de la producción que en el ámbito humano, faceta que podrá ser completada mediante una investigación más profunda en las relaciones familiares, profesionales y sociales del artesanado. Y lo mismo cabe decir del tercer gran pilar económico, comercio, alojamiento, transporte de mercancías, solo parcialmente conocido. Pero, como decía, esto siempre puede decirse en cualquier momento y ámbito de la investigación, no solo porque resulta inevitable que se avance más en unos campos que en otros, sino porque con cada nueva investigación se abren nuevas vías de estudio, caminos distintos que transitar, de forma que, como en tantas otras empresas humanas, es un trabajo que nunca resulta estar hecho.

Por último, una breve reflexión, ajustada al planteamiento genérico de este ciclo que la Academia dedica a los legados históricos de la ciudad ¿Qué queda en la Córdoba de hoy de aquellos rasgos que caracterizaron a la sociedad que habitó la Córdoba bajomedieval y a sus relaciones de producción? No es fácil decirlo. Resulta evidente que de aquella época procede buena parte del patrimonio histórico, incluido el inmaterial, que hoy conservamos, manifestaciones del arte mudéjar, inclusión de azulejería en la construcción (en particular como zócalo en muros de las viviendas), iglesias fernandinas, restos de los últimos baños públicos medievales... en definitiva, obras realizadas por la sociedad cristiana entre los siglos XIII y XV que siguen formando parte del acervo cultural y patrimonial de la ciudad.

También deben conservarse algunas costumbres que no resultan fáciles de identificar en la mayor parte de los casos por no estar fijadas en el tiempo, es decir, porque resulta posible reconocerlas también en el mundo clásico o en el período moderno, como la vida en los patios o a la puerta de las casas, el disfrute de las riberas del Guadalquivir, la modalidad de acento con que pronunciamos el castellano (visible ya desde el siglo XIII, cuando las llamadas servillas en otros lugares de la Corona de Castilla fueron conocidas en Córdoba como jervillas, pudiéndose multiplicar los ejemplos en este sentido desde pocos años después de la conquista), la continuidad del pensamiento humanístico.... ¿Elementos más concretos? Sin duda, el aprovechamiento

económico de las tierras de la Campiña mediante esa unidad de explotación que seguimos conociendo por el nombre de cortijo y que procede, al menos, de época clásica; las tablas de huerta vinculadas con las riberas de los ríos y el entorno de las poblaciones (por más que muchas de ellas estén hoy en riesgo absoluto de desaparición); la cría de un ganado porcino y caballar que se reconoce entre el más selecto de la Península; y determinadas producciones que continúan dando fama universal a la artesanía cordobesa, como la calidad de los cueros repujados (aunque hoy se mantenga sobre cordobanes ya no curtidos en Córdoba), el aprecio por las pieles decoradas (con panes de oro, plata y latón, con pinturas de colores), la filigrana de plata (heredera de un gremio de plateros particularmente floreciente a partir del siglo XV) o la tradición alfarera de poblaciones como La Rambla (basada en el desarrollo bajomedieval de técnicas y decoraciones propios de la alfarería andalusí). En suma, elementos en los que aun cabe reconocer la herencia de la ciudad bajomedieval tamizada bajo la capa de sincretismo e interculturalidad que define desde su origen el prolongado devenir histórico de Córdoba.

Bibliografía

AGUILAR GAVILÁN, Enrique: *Historia de Córdoba*, Madrid, Sílex, 1995.

AGUILERA CASTRO, María del Carmen: «Los nombres de los cordobeses en la segunda mitad del siglo XV», *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval* (J.M. Rodríguez, P.L. Huerta, eds.), Aguilar de Campoó, 1998, pp. 245-258.

BUSTOS HERNÁNDEZ, Alfonso: *La industria pañera cordobesa en los siglos XV y XVI*, Córdoba, Diputación, 1996.

CABRERA MUÑOZ, Emilio: «La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1974), pp. 13-39.

——— *El Condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.

- _____ «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la Sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 33-80.
- _____ «El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pp. 41-71.
- _____ «Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)», *En la España medieval. Homenaje al Profesor Salvador de Moxó*, 2 (1982), pp. 211-231.
- _____ «El campesinado y los sistemas de propiedad y tenencia de la tierra en la Campiña de Córdoba durante el siglo XV», *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 181-197.
- _____ «Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV», *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (C. Segura, ed.), Almería, IEA, 1988, pp. 227-236.
- _____ «Problemática de los conflictos antiseñoriales en la España del Sur», *Actas Congreso Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (Siglos XII - XIX)*, II, Zaragoza, 1993, pp. 343-354.
- _____ «Crimen y castigo en Andalucía durante el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 9-37.
- _____ «Notas sobre la conquista y la organización territorial de Córdoba en el siglo XIII», *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek Lomax*, Madrid, 1995, pp. 83-99.
- _____ «Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV», *Violencia y sociedad en la España bajomedieval. IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, Universidad, 1995, pp. 5-25.
- _____ «Sobre la violencia en Andalucía en el siglo XV», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, pp. 1063-1079.
- _____ «De nuevo sobre cautivos cristianos en el reino de Granada», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1998), pp. 137-160.

- _____ «El problema de los orígenes medievales de la gran propiedad territorial en Andalucía», *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, Sevilla, Universidad, 1999, pp. 63-80.
- _____ «Reflexiones sobre los repartimientos y la repoblación de Andalucía», *Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la incorporación de Sevilla a la Corona de Castilla*, Madrid, 2000, Fundación Areces, pp. 303-318.
- _____ «El bosque, el monte y su aprovechamiento en la España del Sur durante la Baja Edad Media», *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*, Huelva, Universidad, 2003, pp. 249-272.
- _____ «Los conversos de Baena en el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2003), pp. 243-267.
- _____ «Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos», *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 49-80.
- _____ «Lucena, un señorío de frontera (siglos XIII-XV)», *Actas de las Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, 2008, pp. 17-38.
- _____ «Aproximación al estudio del olivar en Andalucía durante la Baja Edad Media», *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz* (J.L. Castellano, M.L. López-Guadalupe, eds.), vol. I, Granada, 2008, pp. 179-196.
- _____ «Vicisitudes de un señorío de frontera. Espejo (1304-1384)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 36 (2010), pp. 27-71.
- _____ «Datos e ideas sobre el repartimiento de Córdoba», *Homenaje a María Teresa Ferrer*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 141-148.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: «Oligarquía urbana y negocio inmobiliario en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp.107-126.
- _____ «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 91-116.
- _____ «El sentido de la muerte en la nobleza cordobesa durante el siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 63-83.

- _____ «Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 99-117.
- _____ «El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 1, pp. 331-339.
- _____ *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Cajasur, 1998.
- _____ «Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo XV», *La nobleza peninsular en la Edad Media. Actas del VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 509-525.
- _____ «Aportación al estudio de la asistencia sanitaria: las ordenanzas del Hospital de San Antonio de Belalcázar», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 5-6 (2002), pp. 211-222.
- _____ *La medicina en Córdoba en el siglo XV*, Córdoba, Diputación, 2002.
- _____ «Los conversos de Córdoba en el siglo XV. La familia del jurado Martín Alfonso», *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1 (2005), pp. 185-232.
- _____ «La nobleza andaluza de finales de la Edad Media: los Guzmanes de Córdoba», *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2008), pp. 27-71.
- _____ «El destino de los cautivos llegados a Córdoba tras la toma de Málaga», *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón* (M.I. del Val, P. Martínez, eds.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, vol. 2, pp. 115-126.
- _____ «Cristianos nuevos y cargos concejiles. Jurados conversos en Córdoba a finales del Medievo», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 63-85.
- _____ «Medicina y conversos en la Córdoba del siglo XV», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 26 (2016), pp. 63-85.
- _____ «Higiene y baños en Córdoba a finales de la Edad Media a través de la documentación notarial», *Medievalismo. Boletín de*

la Sociedad Española de Estudios Medievales, 27 (2017), pp. 73-96.

CARPIO DUEÑAS, Juan Bautista: *La tierra de Córdoba: el dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, Córdoba, Cajasur, 2000.

— «Evolución del paisaje y aprovechamientos económicos en la falda de la sierra cordobesa (siglos XIII-XV)», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 87-121.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio; LÓPEZ DE COCA, José Enrique: *Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*, *Historia de Andalucía*, vol. 3, Madrid, Planeta, 1980.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Notas para el estudio de los aprendices en Córdoba a finales del siglo XV», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 1 (1984), pp. 49-55.

— «Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 571-620.

— «Una mesta local en tierras de señorío: el ejemplo de Belalcázar e Hinojosa», *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 203-220.

— «El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media», *Congreso de Historia de Euskal Herria*, San Sebastián, Txertoa, 1988, vol. 2, pp. 315-326.

— «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines de la Edad Media», *El trabajo de la mujer en la Edad Media Hispana*, Madrid, Almudayna, 1988, pp. 235-254.

— «La intervención del municipio en la actividad industrial: alcaldes y veedores en la Córdoba del siglo XV», *Arqueología do Estado*, Lisboa, 1988, vol. 1, pp. 193-212.

— «Poder municipal y control gremial. Legislación e impuestos en materia industrial del cabildo de Córdoba a fines del siglo XV», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 5-6 (1988), pp. 173-206.

— «La candelería, un oficio medieval. Apicultura y trabajo de la cera en la Córdoba del siglo XV», *Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Madrid, 1990, vol. 1, pp. 777-790.

- _____ *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990.
- _____ «Adulterio, Sexo y Violencia en la Castilla medieval», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 153-183.
- _____ «Distribución sectorial de los artesanos cordobeses del siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, pp. 307-314.
- _____ «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 87-118.
- _____ «A una mesa y una cama. Barraganía y amancebamiento a fines de la Edad Media», *Saber y vivir: Mujer, Antigüedad y Medievo* (M.T. López Beltrán, ed.), Málaga, Universidad, 1996, pp. 127-153.
- _____ «El artesanado de Córdoba en el siglo XV: áreas de residencia y trabajo», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 2, pp. 1253-1275.
- _____ «La noria fluvial en la provincia de Córdoba. Historia y Tecnología», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pp. 149-190.
- _____ «Navegación y transporte fluvial en la Península Ibérica a fines de la Edad Media», *III Congreso Internacional de Caminería*, Madrid, APDCA, 1997, pp. 215-233.
- _____ «La actividad industrial en una localidad de frontera: Castro del Río entre la Edad Media y los tiempos modernos (1480-1530)», *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*, Jaén, Diputación, 1998, pp. 191-216.
- _____ «La inspección de tiendas y talleres. Un capítulo del control municipal sobre los oficios», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 2003, vol. 2, pp. 153-178.
- _____ «Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 291-337.

- _____ «La noria de tiro en la Córdoba bajomedieval. Elementos y funciones», *El agua a través de la Historia* (S. Gómez Navarro, ed.), Córdoba: Universidad, 2004, pp. 77-96.
- _____ *El Homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*, Granada, Universidad, 2007.
- _____ «Las huertas de Córdoba entre la Edad Media y los Tiempos Modernos (siglos XV-XVI). Contribución al estudio de los regadíos históricos en la cuenca del Guadalquivir», *Ariadna*, 20 (2009), pp. 141-195.
- _____ «Los batanes hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2 (2011), pp. 17-46.
- _____ «Actividades agropecuarias y explotación de los recursos naturales del término de Villafranca a fines de la Edad Media», *Orígenes Históricos de Villafranca de Córdoba* (E. Cabrera, R. Córdoba, E. Melchor, L. Segado, eds.), Córdoba, Ayuntamiento de Villafranca – Ucopress, 2013, pp. 219-244.
- _____ «Las materias primas de origen animal y su empleo en la actividad productiva hispana a fines de la Edad Media», *Els animals a l'edat mitjana. XXI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell* (F. Sabaté, ed.), Lleida, Pagès, 2018, pp. 93-109.
- _____ «Producción y usos de piedras moleras en Puente Genil (Córdoba) durante la segunda mitad del siglo XVI», *Mélanges de la Casa de Velázquez*. 49 (2019), pp. 243-269.
- _____ «Los carniceros y el negocio de la piel en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media (1460-1520)», *Los carniceros y sus oficios (España-Francia, siglos XIII-XV)* (C. Verna, S. Victor, eds.), Valencia, Universitat, 2020, pp. 153-177.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo; LÓPEZ RIDER, Javier; CRIADO VEGA, María Teresa; GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio M.^a Claret: *El Libro Primero de Ordenanzas del Concejo de Córdoba. Edición y estudio crítico*, Madrid, SEEM, 2016.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo; PARLÓN PALMA, Rafael: «La explotación del paisaje rural en época de Alfonso de Aguilar. El ejemplo de Aguilar de la Frontera», *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Miguel*

Ángel Ladero Quesada (F. Toro, ed.), Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2021, pp. 387-401.

CRiado VEGA, María Teresa: *Poder y actividad asistencial en la Castilla Bajomedieval y Moderna. La cofradía cordobesa de la Caridad*, Córdoba, Diputación, 2014.

CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Anales de la Universidad de Alicante. Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28.

CUENCA NAVARRO, Juan; HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar; ORTIZ GARCÍA, José; LÓPEZ-MEZQUITA, María Dolores; GARRIDO ARANDA, José Manuel; CASTILLO PÉREZ DE SILES, Fátima; VARELA GARCÍA, Juan: *Los molinos hidráulicos del Guadalquivir en la ciudad de Córdoba. Estudio histórico y arquitectónico*, Madrid, Ministerio de Fomento, 2008.

CUENCA TORIBIO, José Manuel: *Historia de Córdoba*, Córdoba, Luque, 2002.

EDWARDS, John: *Christian Córdoba. The city and its region in the late Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982.

— «La industria textil en Córdoba bajo los Reyes Católicos», *Andalucía medieval. Actas del I Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982, pp. 259-264.

— «The originis of the Inquisition in Andalusia», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pp. 83-96.

— «La nobleza y la gobernación de las ciudades castellanas, 1450-1512: el caso de Córdoba», *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)* (J.I. Fortea, J.E. Gelabert, eds.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 127-136.

ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La práctica de la caridad en Palma del Río», *Actas del I Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982, pp. 353-368.

— «Posadas y mesones en la Córdoba bajomedieval», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 103 (1982), pp. 131-138.

- _____ «Notas sobre el repartimiento urbano de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 161-172.
- _____ *La vida urbana cordobesa. El Potro y su entorno en la Baja Edad Media*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1985.
- _____ *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1989.
- _____ «Áreas comerciales e industriales en la Córdoba bajomedieval: su localización y evolución», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, pp. 315-326.
- _____ «La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 1 (1994), pp. 39-62.
- _____ «Las Cuevas de Carchena: usurpaciones de tierras y pleitos sobre su término a mediados del siglo XIV», *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 7 (2001), pp. 11-26.
- _____ «La cárcel del concejo de Córdoba durante la Baja Edad Media», *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 2003, vol. 6, pp. 179-192.
- _____ «De la Córdoba islámica a la cristiana: conquista, repoblación y repartimiento urbano», *Al-Mulk. Anuario de estudios arabistas*, 6 (2006), pp. 69-94.
- _____ «El sistema penitenciario en la Baja Edad Media: la red carcelaria en la ciudad de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 151 (2006), pp. 9-36.
- _____ «Bujalance: el granero del reino de Córdoba a fines de la Baja Edad Media», *Bujalance. Universo de pueblo campañés* (J. Cosano, J.M. Abril, eds.), Córdoba, Real Academia, 2018, pp. 337-356.
- _____ «Herencia y decadencia de los baños árabes en la Córdoba cristiana», *Al-Mulk. Anuario de estudios arabistas*, 17 (2019), pp. 199-220.
- FERRANDIS TORRES, José: *Cordobanes y guadamecés*, Madrid, 1955.

GARCÍA LUJÁN, José Antonio: *Mercaderes italianos en Córdoba (1470-1515)*, Roma, Cappelli, 1988.

— «Judíos y conversos en Córdoba durante el reinado de Enrique IV (1460-1475)», *Legajos. Cuadernos de investigación archivística y gestión documental*, 2 (1999), pp. 13-18.

GÓMEZ MÁRMOL, M.^a Teresa: «La organización socio-profesional del artesanado de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV: el aprendizaje del oficio», *Anahgramas. Análisis históricos de Grado y Máster*, 3 (2016), pp. 119-155.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Colonización agraria en los Reinos de Córdoba y Sevilla. 1236-1350», *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente* (J. Pérez-Embid, ed.), Almonte, 2002, pp. 231-248.

GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba.*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982.

— *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Diputación, 1983.

HERENCIA LAVIRGEN, M.^a Inmaculada: «Las mujeres de Córdoba en el siglo XV: matrimonio y trabajo», *Anahgramas. Análisis históricos de Grado y Máster*, 2 (2015), pp. 152-187.

— «El matrimonio y los judeoconversos de la mesocracia cordobesa durante el siglo XV», *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 7-25.

HERNÁNDEZ ÍÑIGO, Pilar: «El consumo de frutas y verduras en la Córdoba bajomedieval», *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris (segles V-XVIII). XIV Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1996, pp. 223-240.

— «Producción y consumo de pan en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996), pp. 175-194.

— «La pesca fluvial y el consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)», *Anuario de Estudios Medievales*, 27/2 (1997), pp. 1045-1116.

— «Aproximación al utillaje agrícola bajomedieval a través de los protocolos notariales: el caso de Córdoba», *Vida cotidiana en la*

España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval (J.M. Rodríguez, P.L. Huerta, eds.), Aguilar de Campoó, 1998, pp. 259-280.

_____ «El utillaje de los transportes en la Andalucía del Descubrimiento», *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 159-179.

_____ «Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 8 (2006), pp. 73-120.

HIDALGO NUCHERA, Patricio; PADILLA ÁLVAREZ, Francisco: *Las ordenanzas de colmeneros del concejo de Córdoba (siglos XV-XVIII)*, Córdoba, Ayuntamiento, 1998.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 375-396.

_____ «Los conversos de Córdoba en 1497», *El Olivo. Documentación y estudios para el diálogo entre Judíos y Cristianos*, 29-30 (1989), p. 187.

LEVA CUEVAS, Josefa: «La actividad profesional en Córdoba según el padrón de 1509», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 3 (2000), pp. 20-28.

_____ «La onomástica cordobesa según el Padrón de 1509», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 4 (2000), pp. 22-28.

_____ «El trabajo de la mujer en Córdoba en los siglos XV y XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 5-6 (2001), pp. 25-30.

_____ «Padrón de Córdoba de 1509: Sociedad y actividad económico-profesional», *Arte, Arqueología e Historia*, 8 (2001), pp. 169-182.

_____ «Transcripción del Padrón de 1509 de Córdoba», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 5-6 (2001), pp. 109-127.

_____ «El libro y los libreros en Córdoba en el tránsito a la Edad Moderna», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 8 (2002), pp. 15-24.

- _____ «Pobreza y asistencia en Córdoba a principios del siglo XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 7 (2002), pp. 17-26.
- _____ «Una élite en el mundo artesanal de la Córdoba de los siglos XV y XVI: plateros, joyeros y esmaltadores», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 16 (2006), pp. 99-115.
- _____ «Escribanos y notarios en la Castilla bajomedieval: su ejercicio en la Córdoba de la época», *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 21 (2009), pp. 63-93.
- _____ «Los oficios del armamento en Córdoba en el siglo XV (1460-1510)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 46 (2019), pp. 161-213.
- LÓPEZ RIDER, Javier: «La producción de carbón en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media: Un ejemplo de aprovechamiento del monte mediterráneo», *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2 (2016), pp. 819-858.
- _____ *Santaella y el suroeste de la Campiña cordobesa en la Baja Edad Media*, Tesis Doctoral dirigida por Ricardo Córdoba de la Llave, Universidad de Córdoba, 2017 (disponible en <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/14903>).
- _____ «Assaults, murders, insults and blasphemies: rural violence in the farmlands of Cordoba in the Late Middle Ages», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 13 (2019), pp. 277-307.
- _____ *Paisajes medievales en la campiña sur de Córdoba (siglos XIII-XV)*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2020.
- LORA SERRANO, Gloria: «El comercio de esclavos en Córdoba a fines de la Edad Media», *Hacienda y Comercio. Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 177-192.
- _____ «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 237-246.
- _____ «Los Muñiz de Godoy. Linaje y caballería en la Córdoba del siglo XIV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 34 (2007), pp. 159-187.

- MORENO MORENO, Ana: «El comercio del vino en la Córdoba del siglo XV», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía (E. Cabrera, ed.), Córdoba, Diputación, 1988, pp. 495-502.
- MOROS, Andrés: *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991.
- MOROS, A., VILLEGAS, F., IBARRA, F., y MARTINEZ, R.: «La sublevación de Fuenteovejuna contemplada en su V Centenario», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, pp. 113-132.
- NAVARRO GAVILÁN, Blanca: «Los no privilegiados ante la muerte: el caso de Córdoba a finales del siglo XV», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 197-233.
- *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el Siglo XV. Familia y vida cotidiana*, Tesis doctoral dirigida por Margarita Cabrera, Córdoba, 2014 (disponible en <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396>).
- «La asistencia sanitaria en la Córdoba bajomedieval: El caso del Hospital de San Lázaro», en *Estudios en Homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad, 2015, pp. 389-404.
- «Concepto y representación de la vejez en el medievo. Aproximación a los mayores de la Córdoba del siglo XV», *Meridies. Estudios de historia y patrimonio de la Edad Media*, 12 (2021), pp. 124-149.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Notas sobre la judería de Córdoba 1236-1391», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 99 (1978), pp. 99-125.
- «El Libro de diezmos de donadíos de la catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pp. 125-162.
- *Islam y Cristianismo*, vol. 4 de la *Historia de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.
- PADILLA GONZÁLEZ, Jesús; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV», *Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jorna-*

das de Investigación Interdisciplinaria, Madrid, 1984, pp. 153-160.

— «La mancebía de Córdoba en la Baja Edad Media», *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación, 1984, pp. 279-292.

PÁEZ GARCÍA, Mateo: «Corredores y corretaje de esclavos en Córdoba a comienzos del siglo XVI», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 155-175.

— «Notas en torno a aspectos sociales de la esclavitud en Córdoba a comienzos del siglo XVI», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, Cajasur, 1994, vol. 2, 1994, pp. 203-214.

— «Prohijados y criados en la Córdoba bajomedieval. Entre la familia y la servidumbre», *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (I. Montes, A.C. García, M. González, eds.), Sevilla, Universidad, 1997, vol. 2, pp. 1277-1285.

PINO GARCÍA, José Luis del: «La ordenación económica e institucional del estado de Aguilar en los albores de la Edad Moderna», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 493-541.

— «Caza y cazadores en la Castilla bajomedieval», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 3 (1996), pp. 89-118.

— «Muerte y ritos funerarios en Córdoba a fines de la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, 25-26 (2001-2002), pp. 231-268.

— «Pleitos y usurpaciones de tierras realengas en Córdoba a fines del siglo XV: La villa de las Posadas», *Estudios de Historia de España*, 12 (2010), pp. 117-160.

— «Usurpaciones de bienes realengos en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV», *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera* (R. Córdoba, J.L. del Pino, M. Cabrera, eds.), Córdoba, Ucopress, 2015, pp. 431-466.

- QUINTANILLA RASO, Concepción: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV-XV)*, Córdoba, Monte de Piedad, 1979.
- RELAÑO MARTÍNEZ, María del Rosario: «Actividades económicas de los mudéjares cordobeses», *IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, pp. 495-507.
- «El comercio de équidos en Córdoba a finales de la Edad Media», *X Congreso de Profesores-Investigadores*, Sanlúcar de Barrameda, Hespérides, 1992, pp. 127-134.
- «García Sánchez, un mercader cordobés del siglo XV», *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 141-154.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: *El regadío medieval andaluz*, Jaén, Diputación, 1991.
- TORO CEBALLOS, Francisco (coord.): *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama. Homenaje a Manuel Peláez del Rosal*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2018.
- TORRES DELGADO, Cristóbal: *Molinos y aceñas de la ciudad de Córdoba*, Córdoba, Diputación, 2007.
- VV.AA: *Los Pueblos de Córdoba*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros – Diario Córdoba, 1992, vols. 1-5.
- VV.AA: *Córdoba Capital*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros – Diario Córdoba, 1994, vols. 1-4.

CONSECUENCIAS DE LA CONQUISTA CRISTIANA DE CÓRDOBA EN EL ARTE

MARÍA ÁNGELES JORDANO BARBUDO

Académica Correspondiente

Universidad de Córdoba

Aunque el legado de la conquista cristiana de Córdoba por Fernando III en 1236 es ingente no solo en volumen, sino en cuanto a su diversidad tipológica y amplitud cronológica, necesariamente nos vemos obligados, por limitación de tiempo, a centrarnos en este ciclo dedicado a la «Córdoba cristiana» a lo que a nuestro juicio es la principal manifestación de la presencia de los cristianos y del desarrollo de la actividad cotidiana en una ciudad que desde el 711 había permanecido bajo dominio islámico. Se trata del conjunto de las iglesias parroquiales y conventos que irían erigiéndose en los distintos barrios de la ciudad y que adoptaron un lenguaje formal fruto de la simbiosis de los estilos artísticos cristianos y del legado islámico, transmitido por la sucesión de generaciones de artistas y artesanos musulmanes sin solución de continuidad a lo largo de más de cinco siglos.

Hay ya un fuerte simbolismo en el día de la entrada triunfal de la cruz en la ciudad, el 29 de junio de 1236, acompañada por un nutrido grupo de obispos, entre ellos el de Osma y el futuro obispo de Córdoba, Lope de Fitero¹. Fue el día escogido el de San Pedro y San Pablo, apóstoles a los que Cristo entregó la ley, escena que dio lugar en el arte al tema iconográfico de la *traditio legis*, gozando de enorme difusión. En él ambos aparecen flanqueándole, precisamente por el encargo de la expansión de la palabra, la misma que ahora, tras la conquis-

¹ GÓMEZ BRAVO, Juan: *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su iglesia catedral y obispado*, Córdoba, 1778, t. 1, pp. 253-259.

ta, deberían predicar los cristianos en un vasto territorio que había estado dominado por el islam. No será casual que el propio rey funde bajo la advocación de los dos pilares de la Iglesia los conventos de San Pablo y San Pedro el Real, y estos sí que podemos reconocerlos como fundaciones fernandinas en toda la extensión del término, algo que, por el contrario, no se puede decir respecto de las iglesias parroquiales. Aunque actualmente se ha extendido el nombre de «iglesias fernandinas» para designar este conjunto, lo cierto es que lo que llevó a cabo el rey fue la creación de catorce collaciones mediante el otorgamiento del fuero de 1241², instrumento esencial para la organización de la ciudad.

Aunque ha sido ampliamente estudiado, es fundamental referirnos a dicho fuero porque es la clave para entender por qué las iglesias medievales han sido el legado más relevante de la conquista. En primer lugar, debemos mencionar el impacto que tuvo en el urbanismo. Es ampliamente conocida la herencia de una ciudad amurallada fundada por los romanos y su evolución bajo los visigodos y posteriormente los musulmanes, que la ampliaron y se aplicaron en reforzar y aumentar el cerco defensivo. Interesa para nuestro propósito incidir en el hecho de que Fernando III no modificara la división heredada de los musulmanes entre la Medina y la Ajerquía; por el contrario, la asume e incorpora, asimismo, los antiguos barrios de época islámica como división administrativa³, aprovechando las antiguas mezquitas para llevar a cabo el culto cristiano, tal y como se hizo con la mezquita aljama, mediante un sencillo acto de purificación. De este modo, se aunaba la función religiosa con la administrativa bajo esta organización de la ciudad. Poco más de un año después, Gregorio IX concedía a Fernando III el nombramiento de los primeros rectores de las nuevas parroquias⁴.

Ese ritual de purificación de las mezquitas, que debió llevarse a cabo previamente en otras ciudades conquistadas, como Toledo, tuvo un carácter singular en el caso de Córdoba, ya que la conservación de

² MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor*, 166, 654 (2000), pp. 191-231. La collación de Santa María ya aparecía en un documento anterior al fuero.

³ NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La restauración de la diócesis de Córdoba en el reinado de Fernando III el Santo». DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio *et al.* (coauts.): *Córdoba. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981, p. 138.

⁴ *Ibid.*, p. 144.

su mezquita mayor la preservó como símbolo de sometimiento de la que durante siglos fuera la capital del califato omeya de al-Andalus⁵. Precisamente en esas tareas de mantenimiento de la antigua aljama se empleó mano de obra mudéjar favoreciendo así la continuidad de la tradición islámica. Y lo hicieron de ese modo porque con el rey vinieron sus huestes, pero no mano de obra especializada, a lo que se sumó otro hecho capital, la falta de recursos económicos para tamaña empresa edilicia como hubiera sido, tras la destrucción de las antiguas mezquitas, su sustitución por templos cristianos en un momento en que el rey tenía como prioridad el avance de la reconquista con el alto coste que ello implicaba.

La imagen gráfica más antigua conservada es el plano o «mapa» de las iglesias cordobesas que se halla en la colección Vázquez Venegas (Fig. 1), en el Archivo de la Catedral de Córdoba⁶, datado por A. Gámiz en 1752⁷. Hasta 1811, con el plano de los Franceses, levantado por el barón de Karvinsky, no volverá a haber un testimonio documental que refleje la trama urbana y la existencia de unos edificios religiosos que marcaron profundamente la vida y la imagen de la ciudad bajo la nueva fe cristiana.

El templo mayor pasó a ostentar la advocación de Santa María Madre de Dios, hecho habitual en las catedrales medievales al haberse extendido especialmente en el gótico el culto a la Virgen María como intercesora de la humanidad ante Dios. Su representación escultórica fue muy abundante, aunque los ejemplos que hoy nos han llegado son muy limitados en la ciudad. Entre ellos, cabe citar la Virgen de las Huertas o de Cuteclara, actualmente en la catedral. El influjo que tuvo

⁵ URQUÍZAR HERRERA, Antonio: «La memoria del pasado en la cristianización de la Mezquita de Córdoba durante la Edad del Humanismo». SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio, COLOMA MARTÍN, Isidro (eds.): *Correspondencia e integración de las artes*. 14º Congreso Nacional de Historia del Arte. Málaga, 18–21 septiembre, 2003, vol. 1, pp. 523–31. URQUÍZAR HERRERA, Antonio: *Admiration and Awe. Morisco Buildings and Identity Negotiations in Early Modern Spanish Historiography*, Oxford, 2017.

⁶ Archivo Catedral de Córdoba, *Colección Vázquez Venegas*, vol. 260, 1-2, p.1.

⁷ GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús, GÁMIZ GORDO, Antonio: «La ciudad de Córdoba en su primer plano: un dibujo esquemático de 1752», *Archivo Español de Arte*, LXXXIII, 329 (2020), pp. 23-40. *Id.*: «Las iglesias cordobesas en tres imágenes de la ciudad entre los siglos XVI y XIX», *Expresión Gráfica Arquitectónica*, 14 (2009), pp. 158-165.

María como madre protectora, siguiendo el tipo bizantino de kiritotisa, que es la imagen que proyecta esta escultura como tantas otras contemporáneas, se hace notar, como dato curioso, en la tradición de que Fernando III llevara prendida en su arzón la imagen de la Virgen de Linares, cuando estaba próximo a la toma de la ciudad de Córdoba, estampa que debió ser usual en la mentalidad medieval del *miles Christi rationalis* o ser racional frente al *irrationalis*⁸, máxime teniendo en cuenta que el papa consideraba la reconquista como una santa cruzada. En esta línea cabe mencionar, asimismo, la escultura de alabastro de Nuestra Señora de las Navas del convento de Santa Isabel de los Ángeles que, según la tradición, llevaba un caballero en su arnés, si bien la imagen es posterior a la batalla⁹.

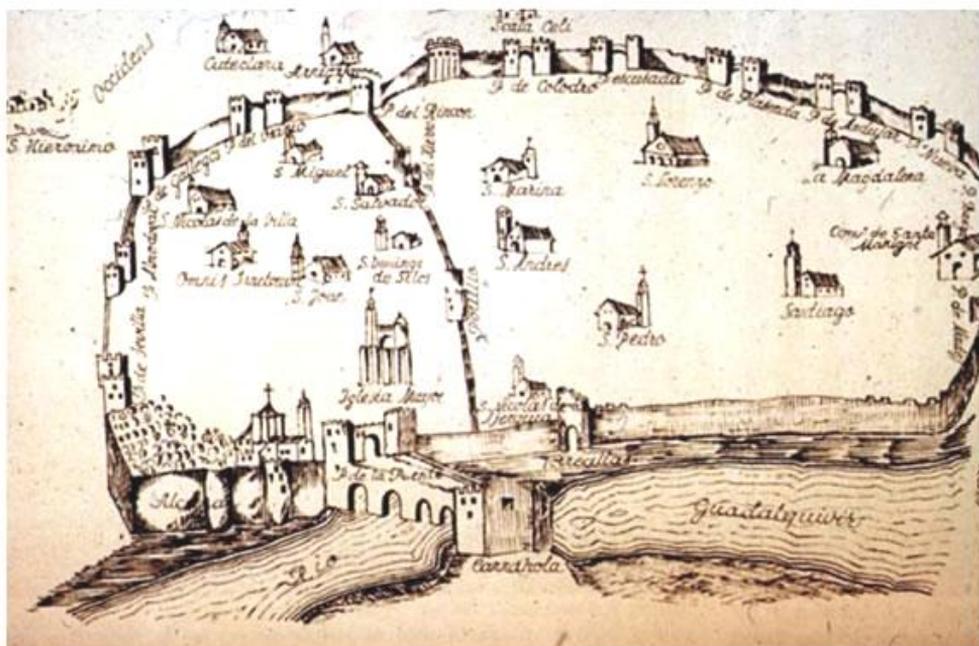


Fig. 1. Plano de Córdoba, 1752

⁸ NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel: «“Homo festibus”: la necedad, el placer y la ironía». NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.): *El rostro y el discurso de la fiesta*, Santiago de Compostela, 1994, p. 65.

⁹ ORTI BELMONTE, Miguel Ángel: *Córdoba monumental, artística e histórica*, Córdoba, 1980, p. 475.

En la Virgen de las Huertas, el Niño bendice con su mano derecha, mientras en la contraria sostiene el orbe como símbolo de la humanidad a la que redimirá con su muerte en la cruz, en una imagen que preconiza su pasión. Mientras, su madre le ofrece un fruto, tal vez la manzana, como nueva Eva. Será en el siglo XVI cuando un considerable número de catedrales españolas cambien su dedicación a la Asunción de la Virgen; entre tanto, la collación que en Córdoba dependía de la catedral era conocida como la de Santa María, siendo la más extensa de las catorce collaciones en que se organizó la ciudad cristiana¹⁰. Junto a ella, en la Villa, antigua Medina musulmana, se crearon las collaciones de San Juan, San Miguel, San Nicolás de la Villa, San Salvador, Omnium Sanctorum y Santo Domingo de Silos. La Ajerquía o barrio oriental tenía el mismo número de collaciones, dedicadas a San Andrés, San Lorenzo, Santa Marina, San Nicolás de la Ajerquía, San Pedro, Santiago y Santa María Magdalena.

La situación de la mayoría de ellas se corresponde con calles importantes en la trama viaria en conexión con las puertas de muralla, por lo que parece que obedeció a una planificación, condicionada por la previa existencia de las mezquitas de barrio, de las que nos han llegado vestigios que debemos tener en cuenta, sobre todo en lo que respecta a los alminares y materiales de acarreo. Esto nos demuestra la prioridad de economizar en la construcción de las nuevas iglesias, puesto que las torres requerían de más esfuerzo, al igual que la labra de columnas, con sus correspondientes fustes y capiteles, cuando la ciudad ofrecía una rica cantera por la cantidad de edificios de culturas anteriores que en el momento de la conquista podían estar abandonados, dado que había zonas prácticamente despobladas, sobre todo en la Ajerquía.

Lo anterior queda confirmado por restos de entidad tales como el alminar de la antigua mezquita del emir Hisham, aprovechado como torre de la iglesia de Santiago y en el que vemos sus vanos geminados en forma de arcos de herradura enmarcados por alfiz. En San Lorenzo, el alminar de la mezquita de Munyat al-Muguirra sirvió de base a la ingeniosa solución de Hernán Ruiz II, ya en el siglo XVI, para coronarlo con un cuerpo de campanas concebido en dos cuerpos girados entre sí 45° (Fig. 2).

¹⁰ ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: *Córdoba en la Baja Edad Media: Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989.



Fig. 2. Iglesia de San Lorenzo

La lápida fundacional de la mezquita apareció en la cercana calle Roelas. Recientemente restaurada se encuentra la torre de la primitiva iglesia de San Juan de los Caballeros y no muy lejos la del convento de Santa Clara, ambas ejemplos de reutilización de los anteriores alminares musulmanes de sus respectivas mezquitas¹¹. Es interesante que la mezquita que se reaprovechó como iglesia de Santa Clara perteneciera al obispo de Córdoba, Lope de Fitero, a quien le fue vendida por Juan de Funes en 1244, y que junto a ella hubiera unas casas y unos baños, propiedad de la reina Juana de Ponthieu y del infante don Luis, mujer e

¹¹ ESCRIBANO UCELAY, Víctor: «Mezquita de la calle Rey Heredia», *Al-Mulk*, 4 (1964-1965), pp. 83-101. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Félix: *El alminar de Abd al-Rahman III en la Mezquita mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones*, Granada, 1975, pp. 203-208. PAVÓN MALDONADO, Basilio: «Alminares cordobeses», *Boletín Asociación Española de Orientalistas*, 12 (1976), pp. 181-210. MARFIL RUIZ, Pedro F.: «La iglesia paleocristiana de Santa Catalina en el Convento de Santa Clara (Córdoba)», *Caetaria*, 1 (1996), pp. 33-45. *Id.*: «El templo paleocristiano descubierto en la antigua iglesia del convento de Santa Clara, de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba (BRAC)*, 67 (1996), pp. 197-210. RUIZ BUENO, Manuel, GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Carmen: «De iglesia “tardoantigua” a mezquita califal. Revisión arqueológica de las estructuras conservadas en calle Rey Heredia, 20 (Córdoba)», *Munibe. Antropología-Arkeología*, 68 (2017).

hijo de Fernando III, que también pasaron a formar parte de la nueva fundación por donación del arcediano Miguel Díaz en 1263¹². Por la importancia de los personajes, remitimos a este interesante caso como ejemplo del repartimiento que aplicaría el rey como medida para premiar y fidelizar a sus caballeros respecto a los territorios conquistados con objeto de evitar su desprotección y desdoblamiento.

Sin duda, el testimonio más claro de cómo se aprovecharon las mezquitas lo tenemos en el dibujo de la planta de la iglesia de San Nicolás de la Ajerquía¹³. Data de 1727 y refleja perfectamente la antigua sala de oración con las columnas originales, denominadas en el dibujo como «mármoles», y los altares apoyados sobre ellas. Es un documento muy interesante porque confirma cómo se transformaron las mezquitas en templos de forma sencilla y económica.

Volviendo a Santa Clara, por conservar, además de los vestigios ya mencionados, una parte importante de los muros de la mezquita y una portada, conviene comparar el aparejo utilizado con el de las nuevas iglesias porque es la prueba de la continuidad del sistema constructivo que se venía utilizando en Qurtuba. Tanto en el ejemplo citado como en el resto de las iglesias se observan muros constituidos por alternancia de sillares de calcarenita dispuestos a soga y tizón, a veces varios de estos juntos, aparejo característico de la arquitectura islámica cordobesa precedente, de lo que se desprende que debieron emplear mano de obra mudéjar en la construcción de las primeras iglesias medievales de la ciudad, lo que no impide que pudieran colaborar cristianos que se adaptaron a este sistema.

La apariencia de este conjunto de iglesias en la actualidad, con sus muros sin enlucir, mostrando el despiece de los sillares, se debe a un criterio decimonónico de dejar a la vista los materiales, pero en realidad debieron estar encaladas, como demuestra el encargo referido a la iglesia conventual de San Pablo de encalarla entera, salvo las capillas que corresponderían a sus propietarios¹⁴.

Otra característica común es la reutilización de materiales de acarreo de épocas anteriores, tanto fustes como capiteles, especialmente

¹² NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Corpus Mediaevale Cordubense*, Córdoba, 1979, t. 1, pp. 144-145 y Córdoba, 1980, t. 2, 150-151.

¹³ *Id.*: *Corpus...*, op. cit., t. 2, pp. 264-265 y 299.

¹⁴ *Id.*: *Corpus...*, op. cit., t. 3 y ss., inéditos.

romanos, visigodos y andalusíes, lo que se explica por la necesidad de ahorro en mano de obra y tiempo, y por la abundancia de este tipo de materiales en el entorno más próximo, quizás proveniente de las propias mezquitas derribadas. El precedente más obvio era la propia mezquita mayor de Córdoba, un verdadero museo de piezas reutilizadas. Se podría afirmar que la extraordinaria riqueza monumental de la ciudad en el pasado fue aprovechada por las generaciones posteriores hasta prácticamente la actualidad, a la vista de las numerosas casas con patio que cuentan con algún pórtico con piezas de estas características. Esto se hace más notorio aún en las casas principales de los linajes más importantes. Los testimonios más evidentes son el convento de Santa Marta, el de San Rafael de capuchinas, Santa Cruz, hospital de Jesús Crucificado, etc¹⁵.

Todo lo anterior pone de manifiesto que los primeros cristianos que entraron en aquella ciudad que había sido dominada por el islam durante más de cinco siglos no tuvieron reparos a la hora de practicar su fe en los lugares de oración de los musulmanes, eso sí, tras la celebración de un ritual que marcara la conversión.

Esto nos lleva, consiguientemente, a retrasar la fecha de comienzo de construcción de las iglesias medievales de Córdoba. Todo parece indicar que la situación fue propicia a partir de 1277, cuando se llegó a un acuerdo entre el obispo don Pascual (1274-1293), el deán y cabildo, por una parte, y los clérigos beneficiados de las parroquias, por otra, gracias al cual se hizo una distribución más eficaz de los diezmos, fuente fundamental para la obra y fábrica de las iglesias, reflejando la existencia de una organización administrativa de la diócesis más sólida que pudiera permitir el abordaje de una empresa de tal envergadura como la erección de estas iglesias¹⁶.

Tal empresa debió obedecer a un plan organizado de implantación formal de la nueva religión en estos territorios incorporados a la corona, pues está clara la existencia de un modelo que con ligeras variaciones se aplicó en todos los templos que vinieron a cubrir las necesidades de los nuevos pobladores a partir del último cuarto del siglo

¹⁵ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *El mudéjar en Córdoba*, Córdoba, 2002, *passim*.

¹⁶ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de Córdoba. Islam y cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 213 y ss.

XIII, perpetuándose dicho modelo hasta los primeros decenios del XIV¹⁷. La imagen de estos templos recién erigidos alzándose entre el caserío debió marcar un punto de inflexión en la sociedad; suponía un paso decisivo en la transformación de la urbe, aunque esto no significó romper con la tradición andalusí, fuertemente arraigada, que los mudéjares se encargaron de perpetuar; situación favorecida, además, por la fascinación que causó la cultura musulmana entre los cristianos. Esta implantación de la nueva fe a través de un programa arquitectónico, como lo fue la empresa constructiva de estas iglesias tras la reconquista, recuerda, a otra escala, la expansión de la orden cisterciense mediante la proliferación de fundaciones por toda Europa, pero también, siglos después, a la política de los Reyes Católicos tras la conquista de Granada de reafirmar su proyecto de un estado moderno bajo una monarquía católica¹⁸, por lo que sugerimos como posible precedente el planeamiento de la ciudad de Córdoba por Fernando III con la división en collaciones dependientes de una parroquia.

El modelo arquitectónico utilizado para la construcción de estas iglesias, aunque proveniente del norte, es típicamente cordobés por cuanto carece de precedentes en relación con la combinación del muro armado o compuesto, característico de las iglesias de la orden cisterciense, con las techumbres de madera, en las que se hace notar el sistema constructivo y decorativo de tradición andalusí. Dicho modelo arraigó en la capital, se difundió por toda la diócesis en las iglesias parroquiales que se fueron construyendo posteriormente y tuvo proyección en Sevilla, Jerez de la Frontera, Huelva, etc. Sin embargo, podemos hablar de un modelo genuinamente cordobés, no solo por las características antedichas, sino también por emplearse la piedra calcaranita procedente de las canteras al pie de Sierra Morena, aparejada según hemos comentado anteriormente. Esto les presta una apariencia singular que las hace diferentes a las parroquias sevillanas, por ejemplo, que se construyeron siguiendo el mismo modelo pero en ladrillo (ej.: Santa Ana de Triana).

¹⁷ Iglesia parroquial de San Nicolás de la Villa, convento de San Agustín y Real Colegiata de San Hipólito, fundada por Alfonso XI.

¹⁸ LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: «Los Reyes Católicos en la definición de un Estado Moderno», en GUZMÁN PÉREZ, M.F. (coord.), *Humanidades y ciencias. Aspectos disciplinares y didácticos: Homenaje a la profesora Ana Vilches Benavides*, Granada, 2007, pp. 217-233.

Hay que mencionar, asimismo, que las bóvedas de crucería góticas se reservaron para cubrir la cabecera de la iglesia, normalmente constituida por tres ábsides o capillas, sobresaliendo en planta y en alzado la central. De esta manera, se acentuaba visualmente el espacio más sagrado del templo, el altar, mediante un lenguaje formal claramente cristiano; en tanto que las naves, destinadas a acoger a los fieles, fueron cubiertas con techumbres de madera. Aunque la mayoría de estas sufrieron incendios o se han visto muy restauradas por su deterioro con el paso de los siglos, sin embargo, todavía se observan elementos que son de clara raigambre islámica, como por ejemplo el uso de lacería, frecuente en los tirantes, o la decoración pictórica con empleo de la palmeta, motivo ornamental de ascendencia oriental, de gran desarrollo en época andalusí y amplia difusión en el mudéjar.

El impacto que tuvo el modelo cordobés en la provincia alcanzó hasta el siglo XVI. Incorporados los municipios en fecha más tardía que la capital y con problemas de despoblamiento, sus primeras iglesias fueron comenzadas posteriormente. Aún así, recogieron el modelo y lo hicieron suyo adaptándolo al nuevo marco cronológico, los cambios estéticos y las condiciones impuestas por los materiales constructivos según el ámbito geográfico. Así, en el norte de la provincia se emplearon sillares de granito con marcado llagueado en blanco dibujando una estampa característica que identifica la arquitectura de este territorio. A la difusión del modelo cordobés en la provincia contribuyeron sin género de duda los Hernán Ruiz, maestros mayores de la catedral. Las Visitas Generales del Obispado de Córdoba constituyen una fuente ineludible para conocer la situación de las parroquias a partir de principios del siglos XVI. Aquellas más antiguas que se habían construido tras su incorporación a la corona castellana, llegada la centuria del quinientos, necesitaban una urgente ampliación para dar respuesta al aumento de población que se produjo entonces, en parte motivado por la conquista del reino nazarita de Granada, que instauró la paz y seguridad en las fronteras. En numerosas ocasiones fueron los Hernán Ruiz quienes dieron las trazas para la ampliación o nueva construcción de estos templos o incluso intervinieron en las obras¹⁹. Por

¹⁹ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: «The survival of Andalusí Artistic Formulas in the Time of Hernan Ruiz I», *Arts*, (7)3, 37(2018), <https://doi.org/10.3390/arts7030037>

tanto, nos encontramos con un programa edilicio que debió estar organizado desde la diócesis, atendiendo a las demandas y necesidades de una población en aumento que requería templos más adecuados.

Es interesante observar cómo el modelo cordobés, que en la capital quedó restringido al último cuarto del siglo XIII y los inicios del XIV, siguió imperando a lo largo del tiempo, al menos hasta principios del XVI, en la provincia, adaptándose como es lógico a los nuevos gustos. Las bóvedas de crucería se hicieron más delgadas y complicaron su diseño con la adición de nuevos nervios decorativos, dando lugar a las de terceletes y estrelladas; los nervios se hicieron más finos y los pilares de las naves se estilizaron sustancialmente al aligerarse los empujes; las armaduras que cerraban las naves se engalanaron con motivos decorativos cada vez más lejanos de los típicamente andalusíes, para ir incorporando los renacentistas que llegaban de Italia, como los artesones, dando lugar a soluciones híbridas de gran belleza (p. e. San Nicolás de la Villa). En otros casos, por contraste, la lacería de raigambre islámica se complicó al aumentar el número de puntas de los sinos o estrellas generadoras que terminaron por cuajar la tablazón mediante el sistema apeinado, lo que nos habla del dominio técnico alcanzado por los carpinteros de lo blanco y la extraordinaria dificultad de algunas soluciones (Nuestra Señora de Guadalupe en Baena o la Asunción en Luque). Es quizás este capítulo de las armaduras de cubierta uno de los legados más interesantes y complejos de esta etapa.

A mediados del siglo XIV la ciudad de Córdoba ofrecía una apariencia distinta a la ciudad que fuera conquistada, simplemente por el hecho de haber cristianizado su imagen mediante la construcción de estas iglesias que reemplazaron a las antiguas mezquitas de barrio. Se podría decir que el proceso había quedado prácticamente ultimado; sin embargo, la sociedad que habitaba en ella seguía siendo compleja al estar formada por individuos que profesaban tres religiones distintas (Fig. 3). El que en 1314 se construyera la sinagoga de los judíos en estilo mudéjar en las proximidades de la catedral, antigua mezquita, así lo corrobora. Erigidas las iglesias medievales de Córdoba, la diócesis había dado respuesta a las necesidades de los feligreses. Cubierta esta etapa, la actividad edilicia se centró en atender la expansión de las órdenes religiosas, sentando las bases de la ciudad conventual en que se convertiría Córdoba alcanzada la época moderna.



Fig. 3. Aldabón de la Puerta del Perdón

Ciertamente, Fernando III, como ya anunciamos, había fundado y colocado la primera piedra para el establecimiento de dos órdenes clave: los dominicos en el Real convento de San Pablo y los franciscanos en San Pedro el Real. Como predicadores y mendicantes, las dos órdenes eran un puntal para conseguir la conversión de los musulmanes que habían permanecido en la ciudad, ahora denominados mudéjares (*mudayyan*). Por otra parte, al donarles terrenos al otro lado de la muralla, en la Ajerquía, se perseguía repoblar la zona, que se encontraba prácticamente deshabitada cuando entraron los cristianos

en 1236, según narran las crónicas. La importancia que les dio el rey a las dos órdenes se pone de relieve no solo en la concesión de terrenos sino también en la dotación a cada una de ellas de la tercera parte del agua que corría por la atarjea al pie de la muralla con obligación de poner pilar hacia la calle a fin de que las gentes y las bestias pudieran beber²⁰.

En el caso de San Pedro el Real, actual iglesia parroquial de San Francisco, hay que destacar que se diferencia del resto de templos de reconquista de Córdoba por presentar planta de cruz latina, con cabecera y crucero cubiertos con bóvedas de crucería originalmente y techumbre de madera en la nave, a la cual se abrían las capillas. Este modelo fue habitual en las iglesias franciscanas, aunque se difundió entre otras órdenes, como ejemplifica San Agustín, erigida ya en el siglo XIV.

Los tres ejemplos mencionados sirven para ilustrar el proceso de modificación que sufrieron los templos medievales para adaptarse a los cambios estéticos con el paso del tiempo. Fueron relevantes, en primer lugar, las intervenciones llevadas a cabo por el obispo don Leopoldo de Austria (1541-1557)²¹. Su formación cultural, impregnada de la corriente humanística, y su conocimiento de otros países le llevaron a impulsar reformas para modernizar la imagen de la ciudad (Fig. 4). Fue relevante su actuación en la catedral, cuyo eco irradió hasta la periferia, alcanzando otros municipios.

En el mismo sentido es necesario hacer mención del espíritu reformador del obispo Marcelino Siuri (1717-1731) ya en el barroco. En los siglos XVII y XVIII las construcciones más importantes de la ciudad se revistieron de un caparazón de yeso blanco que las disfrazó por completo, quedando oculta su apariencia medieval para ofrecer una imagen renovada. Todavía hay armaduras por encima de falsas bóvedas de cañizo barrocas (p. e. Ntra. Sra. de la Asunción de Priego de

²⁰ APARICIO SÁNCHEZ, Laura, JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles, ALEJANDRE SÁNCHEZ, Francisco Javier: «Nuevos datos sobre el Real Convento de San Pablo de Córdoba: la dotación de agua y estudio de la cimentación de su iglesia», *Meridies, Estudios de Historia y Patrimonio de la Edad Media*, 12 (2021), pp. 74-99 <https://doi.org/10.21071/meridies.v12i12.12853>

²¹ MORENO CUADRO, Fernando: «El crucero de la catedral de Córdoba. Estudio iconográfico e iconológico», *Cuadernos de arte e iconografía*, 16, 3 (2007), pp. 1-297.

Córdoba). En este contexto, la Mezquita-Catedral seguía siendo el referente. Allí las naves del oratorio islámico quedaron cubiertas por bóvedas, dejando las techumbres por encima, y los arcos se enjalbegaron²². Siguiendo su estela, las iglesias medievales continuaron el mismo ejemplo.

A finales del siglo XIX y, sobre todo, en el XX se comenzó a adoptar el criterio de devolver a las iglesias medievales su apariencia original derribándose las bóvedas de arista y dejando a la vista las de crucería gótica de la cabecera y, en su caso, del crucero, así como las techumbres, algunas de las cuales, dado su mal estado de conservación, tuvieron que ser renovadas. Uno de los ejemplos más claros de este tipo de intervención se observa en la iglesia de San Francisco, donde los arquitectos restauradores optaron por descubrir únicamente el brazo norte del crucero, dejando los paramentos y bóvedas de crucería a la vista, y mantener en el resto las modificaciones barrocas considerando que eran también huella de la evolución histórica del edificio.

Fue así como en San Lorenzo apareció el magnífico ciclo pictórico de la Pasión de Jesucristo²³, un testimonio de la calidad que la pintura mural alcanzó en la ciudad a fines del siglo XIV, valioso por cuanto son muy escasos los vestigios de esta técnica pictórica que han llegado a la actualidad²⁴. Su concepción a modo de retablo pictórico nos muestra cómo deberían estar decoradas estas iglesias medievales, con pinturas murales cubriendo los paramentos para transmitir a los fieles la historia sagrada. Actualmente en Andalucía no hay otro ejemplo de envergadura similar, salvo el conjunto del monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, si bien en la propia ciudad de Córdoba cabe apuntar por su peculiaridad las pinturas que decoran el salón principal de la Casa Mudéjar, hoy sede de la Casa Árabe, en las que se representan las virtudes, programa alegórico que hay que poner en relación con el abad de Rute, cuyos escudos se reiteran alternados

²² HERRERO ROMERO, Sebastián: *De lo original a lo auténtico. La restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba durante el siglo XX*, Córdoba, 2017.

²³ SERRANO OVÍN, Vicente: «La iglesia parroquial de San Lorenzo», *BRAC*, 97 (1976), p. 86.

²⁴ INFANTE DE LA TORRE, Ana: «Restauración de las pinturas murales de la iglesia de San Lorenzo. Córdoba», *Cuaderno de los Amigos de los Museos de Osuna*, 12 (2010), pp. 100-104.

con la Fe, la Fortaleza, la Caridad, la Prudencia y la Justicia y el resto de virtudes desaparecidas²⁵. En este caso se añade la singularidad que le presta el tratarse de pinturas mudéjares, con presencia de la característica lacería y el ataurique basado en la palmeta de progenie islámica, si bien los personajes visten ropajes cristianos, como el típico tocado de cuernos que luce la Caridad. Todo ello aparece albergado por una arquitectura fingida de gran interés que simula la cerca almenada de una ciudad, decorada con tracerías tardogóticas mediante estarcido que ayudan a fechar el conjunto en el siglo XV. El ambiente urbano en el que se desarrollan dichas alegorías está en consonancia con el desarrollo de las ciudades durante el gótico y el surgimiento de



Fig. 4. San Pedro

²⁵ SANTOS GENER, Samuel de los: «Pinturas murales de la casa del Museo Arqueológico de Córdoba», *Archivo Español de Arte*, 79 (1947), pp. 240-249.

la burguesía, frente al carácter rural y agrario de la época precedente. Es muy interesante este conjunto de la Casa Mudéjar no solo por el valor tipológico de su arquitectura sino también por la importancia del propietario, un Fernández de Córdoba, miembro de la gran Casa de Córdoba, y del programa visual con que hizo decorar la estancia principal de sus casas a modo de recordatorio de las virtudes que debía poner en práctica en el día a día.

No podemos extendernos más sobre la calidad y la cantidad que alcanzó la pintura en Córdoba en la Baja Edad Media. Sirvan estos ejemplos citados para hacernos una idea de cómo la arquitectura religiosa y la civil debieron contar con decoración mural pictórica, además de tablas, retablos, etc. El amplísimo elenco de pintores nos ha llegado gracias a la labor de José de la Torre y del Cerro²⁶.

En este contexto de la Córdoba cristiana, un capítulo que consideramos relevante es el de las capillas funerarias, al ser la manifestación visual de los importantes linajes que se fueron urdiendo como consecuencia de la conquista²⁷. Las más antiguas conservadas se encuentran en la Mezquita-Catedral, pues, como dijimos, las iglesias no empezarían a erigirse hasta bien avanzado el siglo XIII. Llama la atención que la mayoría de las capillas privadas se llevaron a cabo en el perímetro de la antigua sala de oración musulmana²⁸. En los documentos fundacionales se ve cómo el cabildo señalaba lugar entre los «posteles» o columnas, de manera que esas capillas prácticamente no suponían una alteración de la mezquita; diríamos que la actitud del cabildo hacia el antiguo oratorio musulmán fue conservadora. Para independizar estos espacios se utilizaron rejas y tabiques de yeso que adoptaron la tradicional red de rombos o sebka de origen almohade, llegando a estar completamente cuajado de ataurique, hojas de pimiento y piñas floreadas la reja tabique de la capilla de San Pedro, perteneciente a de Martín Fernández de Córdoba, y conocida, asimismo, como la capilla de los alcaides de los Donceles, que se rehízo en 1399.

²⁶ TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Registro documental de pintores cordobeses*. Córdoba, 1988.

²⁷ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: «Linajes de Córdoba en las capillas funerarias medievales de la Mezquita-Catedral», *Meridies*, 5-6 (2002), pp. 155-170.

²⁸ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *op. cit.*, pp. 115-143.

A partir de 1371, cuando se concluye la Capilla Real, se aprecia una fuerte irradiación del mudéjar. No cabe duda de que su imagen debió ejercer honda impresión entre la nobleza y rápidamente motivó un deseo de emulación, eso sí a menor escala, por lo que multitud de capillas privadas, propiedad de la nobleza emergente a causa de las mercedes otorgadas por Enrique II (Fig. 5)²⁹, comenzarán a revestirse de yeserías con motivos de pervivencia andalusí, lápidas, frontales de alicatados, cordobanes y guadamecíes, y suponemos que también otra decoración que no se ha conservado, que atendía a ese renacer de lo andalusí. De algunas nos han llegado vestigios y de otras sabemos por la documentación que nos permite afirmar que este resurgimiento del gusto por lo musulmán estuvo más extendido de lo que pudiera parecer. Así, podemos citar, además de las capillas ya nombradas, la de San Felipe y Santiago, San Clemente, la de los Gutiérrez de los Ríos, San Acacio o de la Sangre, la de Fernán Ruiz de Aguayo o de la Trinidad, San Simón y San Judas o de los Méndez de Sotomayor, San Agustín, San Salvador y San Ambrosio, y Santa Marta. Como decíamos, todas ellas están en la Mezquita-Catedral, pero fuera de ella el panorama no deja de ser menos atractivo y comprobamos que se produce el mismo fenómeno, es decir, una progresiva mudejarización.

Si al principio las capillas que se anexionan con carácter funerario a las primeras iglesias construidas tras la conquista cristiana obedecen al gótico, sin mostrar ninguna referencia a lo andalusí, con el tiempo este discurso visual se tornará en mudéjar. Veamos esa progresión a través de ejemplos. De raigambre gótica podemos citar la capilla de los Escribanos en Santo Domingo de Silos, la de los Villaseca, Villaviciosa y actual sacristía en San Lorenzo, la de los Hoces en Santiago y la de doña Leonor López de Córdoba en San Pablo, esta última más tardía. De estilo mudéjar son la capilla de los Vargas en San Miguel, la de los Orozco en Santa Marina y la capilla de Santiago en San Bartolomé. Constituyen un preciado conjunto de fundaciones privadas de carácter funerario, donde los gustos personales marcaron la singularidad de cada una de ellas, quedando como valioso testimonio de la sociedad bajomedieval cordobesa al constituir un patrimonio de carác-

²⁹ Su ascenso al trono, favorecido por el apoyo de los cordobeses frente a su hermanastro Pedro I, le valió para intervenir en la entrada principal de la catedral, la puerta del Perdón, adaptándola a la estética mudéjar en 1377.

ter monumental símbolo de los linajes que se comenzaron a forjar tras la conquista de la ciudad por Fernando III.



Fig. 5. Detalle de la Puerta del Perdón

En el siglo XIV tuvo lugar en Córdoba otra empresa artística de envergadura: la construcción de un nuevo alcázar, esta vez para dar servicio a los reyes cristianos en su avance en la conquista de al-Andalus. La iniciativa partió de Alfonso XI en 1328. La campaña de Algeciras debió ser uno de los motivos principales, de cara a la concentración de tropas y avituallamiento. Así, en 1340 obtuvo la victoria en la batalla del Salado y al año siguiente incorporó Alcalá la Real, conquistando Algeciras en 1344. En agradecimiento por su triunfo en el Salado, fundó en 1343 la Real Colegiata de San Hipólito³⁰.

³⁰ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *Arquitectura medieval cristiana de Córdoba. Desde la reconquista al inicio del Renacimiento*, Córdoba, 1996, pp. 143-149.

Todas estas conquistas posteriores a la construcción del alcázar justificaron la necesidad de contar con una fortaleza en Córdoba lo suficientemente capaz para abordar semejante campaña. Como arquitectura militar defensiva, cabe destacar la incorporación de soluciones cristianas desde el punto de vista de la poliorcética, y desde un prisma estético hay que llamar la atención sobre la presencia del más puro estilo gótico francés, como ponen de manifiesto las torres, con sus bóvedas de crucería, cuyos nervios descansan sobre elegantes columnas y delicados capiteles de *crochet*. Sin embargo, es necesario señalar que los baños privados del rey siguieron la planta, estructura y disposición característica de los islámicos, de los cuales había abundantes referentes en la ciudad (p. e.: *Madinat al-Zahra*, baños de Santa María, c/ Cara, c/ Carlos Rubio, alcázar andalusí). Es de lamentar que no se haya conservado la decoración ni ningún otro vestigio que nos den pie a imaginar su riqueza original, pues obviamente la imagen que ofrecen hoy lejanamente puede recordar la primitiva.

Difícilmente se puede seguir la evolución y modificaciones del edificio, testigo de acontecimientos de todo tipo: desde la estancia de los Reyes Católicos durante nueve años para preparar la conquista de Granada, pasando por su cesión del alcázar al Santo Oficio de la Inquisición, hasta convertirse en cárcel y terminar por ser adaptado con un fin turístico a partir de los años 50 del siglo XX, para lo cual fue restaurado por el arquitecto Víctor Escribano Ucelay. En los últimos años se ha renovado el interés por este importante conjunto, llevándose a cabo varias excavaciones arqueológicas e investigaciones desde diversas disciplinas que están arrojando luz sobre la historia del alcázar³¹, y hay un proyecto en marcha para revalorizarlo, ya que es uno de los hitos monumentales más visitados de la ciudad.

³¹ ESCRIBANO UCELAY, Víctor: *Estudio histórico-artístico del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba*, Córdoba, 1972. GARRIGUET MATA, José Antonio, MONTEJO CÓRDOBA, Alberto: «El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba». Actas del I Congreso de Castellología Ibérica de Aguilar de Campoo, 1998, pp. 345-364. JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *op. cit.*, pp. 239-245. CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «El alcázar de los reyes cristianos en 1662. Un plano inédito cordobés», *Reales Sitios*, 162 (2004), pp. 20-29. CARO GONZÁLEZ, Pedro, CHACÓN GUERRERO, M.^a Carmen (dir.): *Estudio histórico-arqueológico. Plan especial de la actuación urbanística AU2 Alcázar-Caballerizas Reales*, Córdoba, 2009. GÁMIZ-GORDO, Antonio, GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús: «Vistas del

En cuanto a la arquitectura civil, Córdoba se encuentra entre las ciudades que afortunadamente conservan aún magníficos ejemplos de casas palacio bajomedievales, las más antiguas del siglo XIV, al haber sido donadas por sus propietarios para la fundación de conventos, en numerosas ocasiones para asegurar a hijas, hermanas, etc., una posición acorde con su estatus social. Los mejor conservados son el de Santa Marta (jerónimas) y el de San Rafael (capuchinas)³². El primero resultó de la unión de las casas conocidas como el Corral de los Cárdenas, donadas en 1459 por Catalina López de Morales, viuda de Juan Pérez de Cárdenas, y las Casas del Agua, cedidas en 1468 por María Carrillo, hija del I conde de Cabra y viuda de mosén Lope de Angulo. En ambos casos se observa la relación de las casas con el entramado urbano, en el que se detectan algunas características de influencia musulmana al tratarse de calles estrechas que las rodean, elevándose altas tapias encaladas con muy pocos o ningún vano y donde la puerta, de extrema sencillez, no hace adivinar la riqueza del propietario. Esto se relaciona, también, con la cultura islámica en la intención de no hacer ostentación y de preservar la intimidad. Esta apariencia de las calles de la ciudad fue la que cautivó a los viajeros de los siglos XVIII y XIX, como Ponz y Fernández Moratín³³.

La existencia en el interior de patios con fuentes, árboles y plantas aromáticas, así como un huerto para asegurar el autoabastecimiento de los moradores hacían de estos espacios un *locus amoenus* para los momentos de ocio, al mismo tiempo que servía para que el propietario

Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba hasta mediados del siglo XIX». *Reales Sitios*, 193 (2012), pp. 4-19. MURILLO REDONDO, Juan Francisco, CHACÓN GUERRERO, M.^a Carmen: «Propuesta de restauración y puesta en valor turística de la Torre de la Inquisición, en el Alcázar de Córdoba», *Plan Turístico*, Córdoba, 2014-2015, pp. 165-241. LÓPEZ MERINO, Guillermo Luis: «El historicismo en la restauración arquitectónica: el ejemplo del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba», *Espacio, Tiempo y Forma*, 13 (2020), pp. 221-236.

³² JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: «The transformation of Cordoba in the late fourteenth century: from palaces to convents», en CAPANO, Francesca, PASCARIELLO, Maria Ines, VISIONE, Massimo (eds.), *La Città Altra. Storia e immagine della diversità urbana: luoghi e paesaggi dei privilegi e del benessere, dell'isolamento, del disagio, della multiculturalità*, Nápoles, 2018, pp.163-170.

³³ PONZ, Antonio: *Viage de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*, Madrid, 1792, t. 17, p. 70. FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro: *Obras póstumas*, Madrid, 1867, pp. 16 y 18.

podiera mostrar su estatus ante sus invitados³⁴, como demuestra, por ejemplo, el hecho de que los patios funcionaran como una galería de antigüedades al exhibir basas, fustes de columnas, capiteles y cimacios de las civilizaciones que habían dejado su huella en la ciudad (romanos, visigodos y musulmanes). La ciudad, así, actuaba como cantera de proximidad para las construcciones cristianas, cuyos dueños apreciaban el valor artístico e histórico de estas piezas. No parece que hubiera otra intención en estos *spolia*, más que, como hemos apuntado, la secular revalorización y reaprovechamiento del patrimonio mueble e inmueble de la ciudad (Fig. 6).

Al igual que había sucedido en el caso de los conventos de San Pablo y San Pedro, cuando el rey les concedió el agua de la atarjea al pie de la muralla para proveerles de este preciado y necesario bien, las jerónimas de Santa Marta también se valieron para su sustento del agua que corría por una antigua conducción romana que discurría por la calle Alfaro, justo por debajo de la muralla a 6 m de profundidad³⁵, con una cañería frente a la Fuenseca que abastecía de agua al cenobio en cantidad abundante³⁶.

Aunque estas casas son del siglo XV³⁷, manifiestan tal predilección por lo andalusí en cuanto a la planta, distribución de espacios y protagonismo del agua y la vegetación que nos lleva a afirmar que en la arquitectura doméstica, si en un principio se debieron reutilizar casas que habían habitado los musulmanes que decidieron abandonar la ciudad y que fueron objeto del repartimiento, después las que se construyeron siguieron manteniendo similares características. Habría que esperar al Renacimiento para comenzar a ver ciertos cambios, como por ejemplo la entrada directa al patio y no en recodo, como era habitual en la arquitectura islámica. Aún así, hasta el siglo XX se han mantenido ciertas costumbres que vienen de aquel entonces, como es

³⁴ RODRÍGUEZ BALTANÁS, Enrique: *La materia de Andalucía. El ciclo andaluz en las letras de los siglos XIX y XX*, Sevilla, 2003, pp. 76-85. DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José: *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba 1475-1808*, Murcia, 2012, pp. 389-394.

³⁵ PIZARRO BERENGENA, Guadalupe: *El abastecimiento de agua a Córdoba. Arqueología e Historia*. Tesis doctoral, Córdoba, 2012, p. 234.

³⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1973, p. 148.

³⁷ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *op. cit.*, pp. 146-180.



Fig. 6. Claustro Magnolio, Capuchinas

el mudarse a la planta de abajo durante los meses de calor y a la de arriba en el invierno por estar más soleada. Esto explica que en el monasterio de Santa Marta exista una sala capitular alta y otra baja. La costumbre de migrar dentro de la casa según la estación del año era algo que sorprendía a los extranjeros. Así, Darlymple afirmaba:

«La mayoría de las casas son de piedra, construidas al gusto morisco, a cada lado de un patio cuadrado. La gente de condición habita las estancias de la planta baja en verano y las superiores durante el

invierno: en la estación calurosa preservan las habitaciones del sol y del aire durante el día, lo que las provee de frescor y confort»³⁸.

Tanto en Santa Marta como en Capuchinas hay una diferenciación entre el patio principal, con las estancias más importantes a su alrededor, y el patio de servicio. El primero servía para recibir y eso explica que en él las galerías se cubran con techumbres, por lo general alfarjes o de ladrillo por tabla, con representación heráldica de los linajes correspondientes a los propietarios de las casas. Es, este de los escudos nobiliarios, un capítulo relevante por cuanto sirve para afinar la datación. Además, es característico que en este patio se encuentren una o dos portadas decoradas con yeserías mudéjares, cuyos motivos remiten a lo andalusí, como sucede con el empleo de la lacería, el ataurique o las inscripciones en árabe, ya sea en cúfico o nesjí, a los que se suelen añadir los escudos nobiliarios como elemento decorativo propiamente cristiano.

De entre todas las dependencias de la casa destaca el salón principal, también denominado «palacio» en la documentación medieval por la importancia que se le otorgaba. En planta es rectangular y usualmente aparece flanqueado por dos alcobas, comunicándose con el patio a través de la portada monumental y presentando vanos de iluminación que suelen ser geminados en forma de herradura y con capitellos reutilizados (Fig. 7). Este tipo de planta tiene origen oriental y en Córdoba se halla en algunos patios de viviendas de Madinat al-Zahra. En la actualidad aún se pueden ver en uso en algunas casas principales de las medinas marroquíes y es posible comprobar cómo las alcobas están reservadas para el descanso³⁹.

El progresivo aprecio por parte de los cristianos del carácter hedonista de la cultura islámica trasluce en estas antiguas casas solares y esto lo percibieron claramente los viajeros decimonónicos que buscaban el exotismo y el orientalismo de la cultura andalusí. De este

³⁸ DALRYMPLE, William: *Travels through Spain and Portugal*, Londres, 1777, pp. 14-15.

³⁹ Usualmente, en una de ellas se situaba la cama del matrimonio y la opuesta quedaba para la mujer cuando tenía la menstruación, JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: «La casa Bricha. Entre lo andalusí y lo tetuaní», *ASRI. Arte y Sociedad. Revista de Investigación*, 16 (2019), pp. 109-125.

modo, Ponz quedó cautivado por la imagen de Córdoba, más en lo referido al interior que al exterior:

«Generalmente las casas tienen patio con pórticos de columnas de mármol y jardines floridos, naranjos y otros árboles, y sus pequeñas fuentes con agua permanente. Las habitaciones son confortables, espaciosas y muy limpias, como un refugio del calor veraniego»⁴⁰.



Fig. 7. Vano geminado. Capuchinas

⁴⁰ PONZ, Antonio: *op. cit.*, p. 70.

La importancia que se le daba a los árboles y otras especies vegetales existentes en los patios se pone de relieve en el nombre que adoptaron algunos de ellos, como el claustro del Cinamomo en Santa Marta y el del Magnolio en San Rafael de capuchinas. Esto es algo que, aunque debemos a la cultura oriental introducida por los musulmanes al conquistar la península Ibérica, los cristianos valoraron y supieron conservar y transmitir a las siguientes generaciones, pues incluso hoy podemos constatar de forma notable su presencia en los innumerables patios de la ciudad, donde limoneros y naranjos son las especies de árboles más abundantes debido a sus preciados frutos, el delicado aroma de sus flores y su porte que los hace también aptos para patios de tamaño reducido. Nuevamente, hemos de referirnos al impacto que la visión de estos vergeles en el interior de las casas causó en los viajeros. Blackburn afirmaba: «Las casas son blancas y cubiertas con terrazas; el aire es suave y balsámico; podemos ver jardines con naranjos y patios cuajados de plantas exóticas, siendo el aspecto en su conjunto oriental»⁴¹.

La perfecta simbiosis de arquitectura, vegetación y agua que logró la arquitectura doméstica de época islámica fue un legado que supieron recoger los cristianos para adaptarlo a los cambios estéticos conforme la sociedad evolucionaba y conseguir perfeccionar, si cabe, el modelo que recibieron. Un ejemplo elocuente lo encontramos en la «fuentecita moruna» del monasterio de Santa Marta, como denominan las religiosas una fuente a ras de suelo al pie de una de las galerías del claustro del Cinamomo y que nos recuerdan las más célebres de la Alhambra, en la sala de Dos Hermanas y en la de Abencerrajes. Han llegado a la actualidad otros ejemplares mudéjares cordobeses que nos indican que el modelo debió estar más extendido de lo que pudiera parecer. El Museo Arqueológico de Córdoba conserva la fuente del palacio del Águila, la de las casas del arcediano Sánchez de Castro y Casa de las Pavas.

La «fuentecita moruna» de las jerónimas está decorada con azulejos vidriados alternando en blanco, rojo y negro, cobrando así una apariencia que nos recuerda lo islámico. Aún se aprecia cómo desde ella arranca un canalillo de mármol blanco que originalmente condu-

⁴¹ BALCKBURN, Henry: *Travelling in Spain in the Present Day*, Londres, 1866, pp. 137-138.

ciría el agua hasta la fuente central del patio. La que hoy existe es del siglo XVI, por lo que se desconoce cómo sería la original. Sería necesaria una excavación para comprobar cuál fue el tipo del patio primigenio, quizás de crucero, pero es algo que no puede ir más allá de la hipótesis en la actualidad. Lo que sí podemos verificar es cómo se introducía el agua al convento desde la calle, tratándose de una canalización que, según lo que las religiosas más veteranas saben, es de origen romano, lo cual concuerda con lo que afirma Pizarro sobre el canal que provee de agua al monasterio⁴². En resumen, según afirmaba Amicis, se podría decir que «no es un patio como tal, ni un jardín, ni una estancia, sino las tres cosas al mismo tiempo»⁴³.

Como decíamos, el patio o patios secundarios son los espacios de servicio y en torno a ellos se encuentran la cocina, la lavandería, los corrales, el huerto, las cuadras, etc. Las formas arquitectónicas aquí son más sencillas. No hay materiales de acarreo y predomina el ladrillo para los soportes y arcos. Estos últimos pueden llevar alfiz. La separación de ambientes, entre lo público y lo privado, permitía a las mujeres hacer su vida en esta parte de la casa sin el riesgo de que las vieran personas extrañas a la familia, costumbre enraizada en la cultura islámica y de la cual todavía se conservan vestigios en casas palaciegas de Marruecos, las más tardías de las cuales son del siglo XIX⁴⁴.

El huerto era parte esencial de la casa, sobre todo de aquellas de mayor tamaño e importancia, tanto es así que la imagen de la ciudad sería, en este aspecto, distinta a la actual por la cantidad de árboles y espacios verdes destinados al consumo de las familias y como lugar de esparcimiento; imagen que todavía nos transmite el Plano de los Franceses de 1811. Estas huertas se regaban con albercas, como las que han existido hasta no hace muchos años en Santa Marta, que aparecían denominadas en la documentación como «morunas», lo cual nos habla de su posible origen. En Capuchinas aún se conserva la noria. Aunque basándonos en estos dos únicos ejemplos por ser los mejor conservados, sabemos que las huertas y jardines dentro de las casas fueron parte esencial del urbanismo de la Baja Edad Media, como refleja tam-

⁴² PIZARRO BERENGENA, Guadalupe: *op. cit.*, p. 234.

⁴³ AMICIS, Edmondo de: *Impresiones de un viaje hecho durante el reinado de D. Amadeo I*, Barcelona, 1895, pp. 232-234.

⁴⁴ JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: «La casa Bricha...», *op. cit.*, pp. 109-125.

bién la documentación archivística, y se extenderían en época Moderna con la expansión de las órdenes religiosas durante los siglos XVII y XVIII⁴⁵, hasta el punto de que los viajeros del XIX destacaban el elevado número de jardines y patios de la ciudad⁴⁶. Estos espacios verdes que contribuían a suavizar el rigor del verano se han ido perdiendo progresivamente. Diversos factores han contribuido a ello: la invasión francesa (1808-1812) y las desamortizaciones, especialmente en 1834 y 1835, junto con la secularización que afectó sobre todo a las comunidades monásticas masculinas, así como la revolución de 1868⁴⁷, más el desarrollismo y el avance desenfrenado de la construcción en el siglo XX. Muchos conventos fueron abandonados o demolidos, sus huertos vendidos para construir casas⁴⁸ y sus compases convertidos en plazas⁴⁹. Afortunadamente, los últimos planes de urbanismo están teniendo más en cuenta la importancia de las zonas verdes en la ciudad a través de instrumentos de gestión como el Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba.

Bibliografía

AMICIES, Edmondo de: *Impresiones de un viaje hecho durante el reinado de D. Amadeo I*, Barcelona, 1895.

APARICIO SÁNCHEZ, Laura, JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles, ALEJANDRE SÁNCHEZ, Francisco Javier: «Nuevos datos sobre el Real Convento de San Pablo de Córdoba: la dotación de agua y estudio de la cimentación de su iglesia», *Meridies, Estu-*

⁴⁵ OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda: «De la ciudad conventual a la ciudad burguesa: las órdenes religiosas en la evolución urbana de Córdoba», *Hispania Sacra*, 64, 129 (2012), p. 51.

⁴⁶ Como afirmaba Laborde: «[...] jardines y huertos ocupan una gran parte» (LABORDE, Alexandre de: *Itineraire descriptif de L'Espagne et tableau elementaire des differentes brnaches de l'Administration et de l'industrie de ce royaume*, París, 1808, p. 27).

⁴⁷ OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda: *op. cit.*, pp. 56-58.

⁴⁸ GARCÍA VERDUGO, Francisco R.: «La formación de la ciudad contemporánea. El desarrollo urbanístico cordobés», en MARTÍN, C., GARCÍA, R. (coords.), *Córdoba en la historia: La construcción de la urbe*, Córdoba, 1999, pp. 373-406.

⁴⁹ GARCÍA VERDUGO, Francisco R.: *Córdoba, burguesía y urbanismo. Producción y propiedad del suelo urbano: el sector de Gran Capitán, 1859-1936*, Córdoba, 1992, p. 77.

- dios de Historia y Patrimonio de la Edad Media*, 12 (2021), pp. 74-99 <https://doi.org/10.21071/meridies.v12i12.12853>
- BALCKBURN, Henry: *Travelling in Spain in the Present Day*, Londres, 1866.
- CARO GONZÁLEZ, Pedro, CHACÓN HERRERO, M.^a Carmen (dir.): *Estudio histórico-arqueológico. Plan especial de la actuación urbanística AU2 Alcázar-Caballerizas Reales*, Córdoba, 2009.
- CUADRO GARCÍA, Ana Cristina: «El alcázar de los reyes cristianos en 1662. Un plano inédito cordobés», *Reales Sitios*, 162 (2004), pp. 20-29.
- DALRYMPLE, William: *Travels through Spain and Portugal*, Londres, 1777.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José: *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba 1475-1808*, Murcia, 2012.
- ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: *Córdoba en la Baja Edad Media: Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989.
- ESCRIBANO UCELAY, Víctor: «Mezquita de la calle Rey Heredia», *Al-Mulk*, 4 (1964-1965), pp. 83-101.
- _____*Estudio histórico-artístico del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba*, Córdoba, 1972.
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro: *Obras póstumas*, Madrid, 1867.
- GÁMIZ GORDO, Antonio y GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús: «Vistas del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba hasta mediados del siglo XIX», *Reales Sitios*, 193 (2012), pp. 4-19.
- GARCÍA ORTEGA, Antonio Jesús, GÁMIZ GORDO, Antonio: «La ciudad de Córdoba en su primer plano: un dibujo esquemático de 1752», *Archivo Español de Arte*, 83, 329 (2020), pp. 23-40.
- _____*«Las iglesias cordobesas en tres imágenes de la ciudad entre los siglos XVI y XIX»*, *Expresión Gráfica Arquitectónica*, 14 (2009), pp. 158-165.
- GARCÍA VERDUGO, Francisco R.: *Córdoba, burguesía y urbanismo. Producción y propiedad del suelo urbano: el sector de Gran Capitán, 1859-1936*, Córdoba, 1992.

- _____ «La formación de la ciudad contemporánea. El desarrollo urbanístico cordobés», Martín, C. y García, R. (coords.): *Córdoba en la historia: La construcción de la urbe*, Córdoba, 1999, pp. 373-406.
- GARRIGUET MATA, José Antonio y Montejo Córdoba, Alberto: «El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba», *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica de Aguilar de Campoo*, 1998, pp. 345-364.
- GÓMEZ BRAVO, Juan: *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su iglesia catedral y obispado*, t. 1, Córdoba, 1778.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Félix: *El alminar de Abd al-Rahman III en la Mezquita mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones*, Granada, 1975.
- HERRERO ROMERO, Sebastián: *De lo original a lo auténtico. La restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba durante el siglo XX*, Córdoba, 2017.
- INFANTE DE LA TORRE, Ana: «Restauración de las pinturas murales de la iglesia de San Lorenzo. Córdoba», *Cuaderno de los Amigos de los Museos de Osuna*, 12 (2010), pp. 100-104.
- JORDANO BARBUDO, M.^a Ángeles: *Arquitectura medieval cristiana de Córdoba. Desde la reconquista al inicio del Renacimiento*, Córdoba, 1996.
- _____ *El Mudéjar en Córdoba*, Córdoba, 2002.
- _____ «Linajes de Córdoba en las capillas funerarias medievales de la Mezquita-Catedral», *Meridies*, 5-6 (2002), pp. 155-170.
- _____ «The survival of Andalusí Artistic Formulas in the Time of Hernan Ruiz I», *Arts*, (7)3, 37(2018), <https://doi.org/10.3390/arts7030037>
- _____ «The transformation of Cordoba in the late fourteenth century: from palaces to convents», Capano, Francesca, Pascariello, Maria Ines, Visone, Massimo (eds.): *La CittàAltra. Storia e immagine della diversitàurbana: luoghi e paesaggi dei privilegi e del benessere, dell'isolamento, del disagio, della multiculturalità*, Nápoles, 2018, pp.163-170.

- ____ «La casa Bricha. Entre lo andalusí y lo tetuaní», *ASRI. Arte y Sociedad. Revista de Investigación*, 16 (2019), pp. 109-125.
- LABORDE, Alexandre de: *Itineraire descriptif de L'Espagne et tableau elementaire des differentes brnaches de l'Administration et de l'industrie de ce royaume*, París, 1808.
- LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: «Los Reyes Católicos en la definición de un Estado Moderno», en GUZMÁN PÉREZ, M. F. (coord.): *Humanidades y ciencias. Aspectos disciplinares y didácticos: Homenaje a la profesora Ana Vilches Benavides*, Granada, 2007, pp. 217-233.
- LÓPEZ MERINO, Guillermo Luis: «El historicismo en la restauración arquitectónica: el ejemplo del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba», *Espacio, Tiempo y Forma*, 13 (2020), pp. 221-236.
- MARFIL RUIZ, Pedro F.: «La iglesia paleocristiana de Santa Catalina en el Convento de Santa Clara (Córdoba)», *Caetaria*, 1 (1996), pp. 33-45.
- ____ «El templo paleocristiano descubierto en la antigua iglesia del convento de Santa Clara, de Córdoba», *BRAC*, 67 (1996), pp. 197-210.
- MELLADO RODRÍGUEZ, Joaquín: «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor*, 166, 654 (2000), pp. 191-231.
- MURILLO REDONDO, Juan Francisco y CHACÓN GUERRERO, M.^a Carmen: «Propuesta de restauración y puesta en valor turística de la Torre de la Inquisición, en el Alcázar de Córdoba», *Plan Turístico Córdoba*, 2014-2015, pp. 165-241.
- MORENO CUADRO, Fernando: «El crucero de la catedral de Córdoba. Estudio iconográfico e iconológico», *Cuadernos de arte e iconografía*, 16, 3 (2007), pp. 1-297.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Corpus Mediaevale Cordubense*, t. 1-2, Córdoba, 1979- 1980.
- ____ «La restauración de la diócesis de Córdoba en el reinado de Fernando III el Santo», Domínguez Ortiz, Antonio *et al.* (coauts.): *Córdoba. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981.
- ____ *Historia de Córdoba. Islam y cristianismo*, Córdoba, 1984.

- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel: «“Homo festibus”: la necesidad, el placer y la ironía». NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (ed.), *El rostro y el discurso de la fiesta*, Santiago de Compostela, 1994.
- OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda: «De la ciudad conventual a la ciudad burguesa: las órdenes religiosas en la evolución urbana de Córdoba», *Hispania Sacra*, 64, 129 (2012), pp. 29-66.
- ORTI BELMONTE, Miguel Ángel: *Córdoba monumental, artística e histórica*, Córdoba, 1980.
- PAVÓN MALDONADO, Basilio: «Alminares cordobeses», *Boletín Asociación Española de Orientalistas*, 12 (1976), pp. 181-210.
- PIZARRO BERENGENA, Guadalupe: *El abastecimiento de agua a Córdoba. Arqueología e Historia*, Tesis doctoral, Córdoba, 2012.
- PONZ, Antonio: *Viage de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*, t. 17, Madrid, 1792.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1973.
- RODRÍGUEZ BALTANÁS, Enrique: *La materia de Andalucía. El ciclo andaluz en las letras de los siglos XIX y XX*, Sevilla, 2003.
- RUIZ BUENO, Manuel, GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Carmen: «De iglesia “tardoantigua” a mezquita califal. Revisión arqueológica de las estructuras conservadas en calle Rey Heredia, 20 (Córdoba)», *Munibe. Antropología-Arkeología*, 68 (2017).
- SANTOS GENER, Samuel de los: «Pinturas murales de la casa del Museo Arqueológico de Córdoba», *Archivo Español de Arte*, 79 (1947), pp. 240-249.
- SERRANO OVÍN, Vicente: «La iglesia parroquial de San Lorenzo», *BRAC*, 97 (1976), pp. 79-90.
- TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Registro documental de pintores cordobeses*, Córdoba, 1988.
- URQUÍZAR HERRERA, Antonio: «La memoria del pasado en la cristianización de la Mezquita de Córdoba durante la Edad del Humanismo», SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio, COLOMA MARTÍN, Isidro (eds.): *Correspondencia e integración de las*

artes, 14, Congreso Nacional de Historia del Arte, Málaga, 18–21 septiembre, 2003, vol. 1, pp. 523–31.

——— *Admiration and Awe. Morisco Buildings and Identity Negotiations in Early Modern Spanish Historiography*, Oxford, 2017.

PRESENCIA Y HUELLA DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS EN CÓRDOBA (1236-1835)

JUAN ARANDA DONCEL
Académico Numerario

1. Introducción

Numerosos vestigios en la Córdoba de nuestros días evidencian la importancia de las órdenes religiosas masculinas en el pasado. La huella en la fisonomía urbana resulta bien patente a través de la arquitectura. Espléndidos templos antaño pertenecientes al llamado clero regular -Compañía, Trinidad y San Francisco- se utilizan actualmente como parroquias. Otros mantienen todavía la identidad de la época fundacional, como es el caso de los trinitarios y carmelitas descalzos, o bien han pasado a manos de religiosos distintos como las iglesias de San Pablo y San Agustín.

También antiguas dependencias conventuales albergan hoy instituciones como la diputación provincial en la Merced y la facultad de derecho en el Carmen de Puerta Nueva. Algunas instalaciones se han restaurado para usos sociales, como lo podemos constatar en la residencia de mayores de San Roque y en el albergue de transeúntes de Madre de Dios.

Sin embargo, resulta lamentable el estado de abandono y ruina que presentan otros edificios como la iglesia de Madre de Dios, levantada por los terceros regulares de san Francisco. Desgraciadamente varios conjuntos arquitectónicos han desaparecido -conventos de Nuestra Señora de la Victoria y Santos Mártires- y solo permanece el recuerdo en el nomenclátor callejero o el testimonio de una pequeña ermita construida sobre el primitivo solar. En este mismo grupo se incluyen los establecimientos de San Antón y San Lázaro, regidos por

los freires de san Antonio Abad y los hijos espirituales de san Juan de Dios.

La relevancia del fenómeno es la razón principal que nos ha movido a ofrecer una visión general de la presencia y la huella del clero regular en la capital cordobesa, desde su incorporación al dominio cristiano en 1236 hasta la exlaustración de 1835, a través de las fundaciones llevadas a cabo y de la labor pastoral, educativa y asistencial desarrollada.

A lo largo de esas seis centurias cabe distinguir varias etapas bien definidas en la trayectoria de las comunidades masculinas establecidas en la ciudad. La primera abarca los siglos bajomedievales y tiene como protagonistas a las órdenes mendicantes. La segunda engloba el XVI y XVII, caracterizándose por el elevado número de fundaciones y la potenciación de la tarea pastoral por medio de la predicación y el impulso al movimiento cofrade y a las devociones populares. El setecientos ofrece unos marcados contrastes; de un lado, en los años centrales se alcanzan las cifras más altas de los efectivos humanos, mientras que, de otro, se produce una acusada reducción en el último tercio de la centuria originada por la política reformista de los ministros ilustrados de Carlos III.

Finalmente los síntomas de crisis y postración se acentúan en el primer tercio de la centuria decimonónica con las exlaustraciones y desamortizaciones decretadas por el régimen bonapartista y los gobiernos liberales. Las drásticas medidas adoptadas en 1835 llevan consigo la disolución y extinción de las órdenes religiosas masculinas, provocando un verdadero trauma al verse abocados sus miembros a una vida llena de incertidumbre. Al mismo tiempo, se producen consecuencias muy negativas en el patrimonio artístico, documental y bibliográfico por las grandes pérdidas sufridas. También la venta de los bienes de los regulares colma las expectativas de las clases sociales que apoyan al régimen liberal.

2. El legado de la etapa bajomedieval

El proceso fundacional de las comunidades religiosas masculinas en Córdoba durante la Baja Edad Media presenta dos períodos de una indudable vitalidad. El primero tiene lugar en el siglo XIII después de

la incorporación de la ciudad al dominio cristiano por el monarca castellano Fernando III en 1236, enmarcándose en el auge de las órdenes mendicantes. El segundo guarda una estrecha relación con el movimiento de reforma iniciado a finales del XIV que culmina en la primera mitad de la centuria siguiente.

Con la toma de la urbe cordobesa por las huestes del Rey Santo el 29 de junio del citado año asistimos al establecimiento de los frailes predicadores y menores. Seguramente con motivo de tan señalada fecha se erigen ambos cenobios, bajo los títulos de San Pedro y San Pablo el Real respectivamente, en dos amplios solares con huertas situados en la línea divisoria de la zona de la Almedina o Villa con la Ajerquía¹. Al mismo tiempo, reciben un tercio del agua del venero que corre cerca del mencionado lugar. Posteriormente, febrero de 1246, el concejo les hace cesión de otro tercio del preciado líquido

La presencia de los dominicos en la ciudad se documenta en 1237 con la aceptación de la fundación por el capítulo provincial celebrado en Burgos, elevándose la vicaría originaria a la categoría de convento gobernado por un prior en 1250².

Asimismo el asentamiento de los frailes menores se produce con la entrada de las tropas cristianas, si bien el primer testimonio en el que se alude al convento es de 1246, fecha en la que recibe una donación. Los religiosos de la orden seráfica toman posesión de un extenso solar en la circunscripción parroquial de San Nicolás de la Ajerquía, delimitado por las calles de la Feria, Pozo, Nueva de Consolación y Santa María de Consolación³.

¹ Acerca de la estructura urbana y la división en parroquias o collaciones, vid. la obra de ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: *Córdoba en la Baja Edad Media. Evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989.

² En torno a la fundación de San Pablo el Real y su trayectoria en las centurias bajomedievales seguimos el amplio estudio realizado por MIURA ANDRADES, José María: «Las fundaciones de la Orden de Predicadores en el reino de Córdoba», *Archivo Dominicano*, IX (1988), pp. 267-372 y X (1989), pp. 231-389. Una apretada síntesis del asentamiento y vicisitudes de las órdenes religiosas en el siglo XIII y primer tercio de la centuria siguiente en NIETO CUMPLIDO, Manuel: *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1329)*, Córdoba, 1991, pp. 278-309.

³ Los rasgos económicos y sociales del barrio y el emplazamiento del monasterio han sido estudiados por ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: *La vida urbana cordobesa: el Potro y su entorno en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1985.

La primera referencia documental sobre los ermitaños de san Agustín en la antigua capital de al-Andalus corresponde a un testamento fechado en mayo de 1277. Nieto Cumplido precisa la fundación entre los años 1262 y 1275⁴. Según la tradición, el primitivo asentamiento se localiza fuera del recinto amurallado en el llamado Campo de San Julián al otro lado del puente construido en el Guadalquivir.

En el protocolo del convento de 1626 se alude a ese emplazamiento y al posterior traslado a intramuros por temor a las incursiones musulmanas. El cambio va a ser autorizado por la Santa Sede mediante una bula expedida en 1313 por Clemente V:

«Y se advierte que esta es la tercera fundación del Convento porque la primera entrada de los Religiosos en Córdoua y fundación de nuestra Sagrada Relijión en ella fue (según tradición) en el Campo de San Julián, antes de la Puente Mayor. Y porque los moros del Reyno de Granada hacían correrías y infestaban los cristianos que viuían en los canpos de Córdoba, ynpetraron nuestros frailes bulla apostólica del papa Clemente quinto para pasarse a poblado dentro de los muros y, en uirtud desta bulla, hiço la horden segunda fundación en el sitio de el Alcáçar Real, donde oy está el tribunal del Santo Oficio de Córdoba»⁵.

El cenobio agustiniano permanece en este nuevo lugar hasta 1328, fecha en la que los religiosos se marchan a su asentamiento definitivo en el barrio de Santa Marina. El traslado se debe a que el rey Alfonso XI construye el alcázar en el solar ocupado por el convento. En compensación el monarca castellano les hace donación de un amplio espacio integrado por un buen número de casas y una huerta⁶.

⁴ *Op. cit.*, p. 293.

⁵ Archivo Catedral de Córdoba (ACC). *Órdenes religiosas*. Protocolo general de la fundación y hacienda deste ynsigne Convento de Santo Agustín de la mui noble ciudad de Córdoua. Hecho en 1º de marzo del año de 1626.

⁶ «Este Convento de nuestro P. San Agustín de Córdoba está fundado en la parroquia y collación de Santa Marina, el qual se fundó siendo Papa Gregorio Undécimo y Rey de España Don Alonso Onceno y General de la Horden de nuestro P. San Agustín el Maestro fray Matheo de Asculi. Juntáronse para fundarle munchas casas que el dicho Rey Don Alonso el Onceno dio para el sitio por el que teníamos en el Alcáçar Real, como consta de un priuilegio rodado en pergamino del dicho Rey don Alonso, su fecha en Córdoua a diez y seis de febrero de mill y trescientos y

La redención de cautivos define y singulariza la labor de trinitarios y mercedarios que encuentran un vasto campo de acción en el limítrofe reino de Granada y en el norte de África, un hecho que favorece la llegada a la ciudad. Parece ser que la de los primeros tiene lugar inmediatamente después de pasar a manos de los cristianos, aunque el convento se menciona en una bula de Alejandro IV expedida el 20 de marzo de 1256⁷. El cenobio ocupa un solar con una huerta situados en la colación de Omnium Sanctorum en la zona de la Villa.

Lo mismo ocurre con los mercedarios, cuyo testimonio documental más antiguo que poseemos sobre su asentamiento es una bula de Urbano IV datada el 18 de enero de 1262⁸. La fundación se localiza en la iglesia de Santa Eulalia que se encuentra a extramuros en la parte septentrional enfrente de la puerta Osario. Los religiosos reciben un extenso terreno junto al mencionado templo y una serie de propiedades que constituyen la base de la dotación, como afirma fray Marcos de Ostos en el manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid⁹.

La nómina de comunidades masculinas en el siglo XIII se cierra con las órdenes hospitalarias del Sancti Spiritus y San Antonio Abad que mantienen sendos establecimientos asistenciales¹⁰. Ambas se do-

sesenta y seis años, con su sello real de plomo por el qual hizo merced a la Horden de las cassas sobredichas y guerta en que se fundó como el agua de la Fuensanta Vieja».

⁷ La bula se menciona por PORRES ALONSO, Bonifacio: *La Trinidad de Córdoba. Convento y parroquia (1236-1998)*, Córdoba, 2007, p. 23.

⁸ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *op. cit.* p. 298.

⁹ «Fundaron dentro de la zitudad solas quatro Religiones y dierónseles por hacienda y repartimiento las cassas y posesiones que comprehendían sus distritos, y a nosotros por estar fuera de los muros se nos dieron onze heredamientos de viñas en la comarcana sierra por repartimiento real, de que oy tiene el convento escrituras de algunos que se conseruan. Dionos [Fernando III] una guerta considerable para dentro del conuento que oy se conserua: y siendo el sitio desta guerta el recreo y holgura de la Reina Mora, y lo dice el nombre que conserua este heredamiento de Guerta de la Reina. Dándole pues este Jardín y guerta a los Caualleros Henestrosas por primeros ganadores de Córdoba les quitó esta parte para dárnosla por recreo y para aprobachamiento, como es y considerable de moredas, naranjos, árboles frutales y tierra para plantar legumbres y sembrar algún grano».

¹⁰ La orden hospitalaria del Sancti Spiritus surge en las últimas décadas del siglo XII por iniciativa de Guido de Montpellier y protagoniza una fuerte expansión en la centuria siguiente gracias a la protección de Inocencio III. La regla se promulga en

cumentan en la capital cordobesa por Nieto Cumplido en 1277¹¹. Sin embargo, el rastro de la primera se pierde a partir de 1282, quedando únicamente establecida en el ámbito diocesano en la villa campiñesa de La Rambla.

El dinamismo fundacional queda prácticamente paralizado en el siglo XIV, período en el que solamente tiene lugar el asentamiento de los monjes cistercienses en el templo dedicado a san Acisclo y santa Victoria, situado en la demarcación parroquial de Santiago Apóstol entre la puerta de Baeza y la de Martos, en el lugar donde, según la tradición, habían sufrido martirio en la persecución de Diocleciano.

Con el propósito de asegurar el culto a los venerados restos, el obispo y el cabildo catedralicio ceden en 1332 la iglesia a los religiosos con una serie de condiciones. Entre ellas que la comunidad estaría integrada por media docena de miembros y sujeta a la jurisdicción episcopal.

La procesión anual en honor de los patronos locales cuenta con la asistencia de los prebendados que reciben 200 maravedís por su participación. En 1442 el canon no se hace efectivo y el abad decide entregar un cáliz a modo de aval. A partir de ese año se institucionaliza el simbólico depósito de una prenda, normalmente un ornamento sagrado, en el momento de cursar la invitación a los capitulares para el acto religioso¹².

Por el contrario, la eclosión fundacional vuelve a experimentar un notorio impulso en el contexto del espíritu renovador de las órdenes religiosas que se produce en el último tercio del siglo XIV y primer cuarto del siguiente. El eremitismo reformador alcanza una indudable relevancia en Córdoba con la erección en ese último segmento cronológico en las proximidades de la ciudad de los cenobios de San Jerónimo de Valparaíso, San Francisco de la Arruzafa y Santo Domingo de Scala Coeli o del Monte.

1213 y establece como misión principal de sus miembros la atención a los enfermos y niños abandonados.

¹¹ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *op. cit.* pp. 299-300.

¹² Una síntesis de la presencia de los monjes cistercienses en el monasterio de los Santos Mártires se recoge en la obra de CERRATO MATEOS, Felisa: *El Cister de Córdoba. Historia de una clausura*, Córdoba, 2006, pp. 38-46.



Busto del beato dominico Álvaro de Córdoba

La recién instituida orden monacal de los jerónimos por Gregorio XI en 1373 protagoniza una fuerte expansión en la península ibérica y propicia en los albores de la centuria del cuatrocientos la llegada de los monjes a la capital cordobesa, gracias al ofrecimiento hecho por doña Inés Martínez de Pontevedra de unas huertas de su propiedad, situadas en la falda de la sierra, al religioso portugués fray Vasco de Sousa. En esta acción participa también su hijo Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, con la promesa de dar un predio rústico y una ayuda en metálico.

El compromiso adquirido se materializa en una escritura pública, fechada el 10 de mayo de 1405, por la que se estipula la obligación de oficiar sufragios por el alma de los donantes y sucesores, además de otorgar el derecho de ser enterrados en la capilla mayor. Tres años después, el 9 de junio de 1408, tiene lugar la erección formal del monasterio jerónimo¹³.

El nacimiento del cenobio de San Francisco de la Arruzafa se debe al hacendado cordobés Fernando de Rueda, devoto del santo de Asís y de su espiritualidad, quien logra de Benedicto XIII la bula de fundación en 1414, llevándola a cabo en una huerta suya situada a media legua de la ciudad. La comunidad, de la que forma parte su benefactor al profesar en la orden seráfica, lleva una vida pobre en contacto con los ermitaños que viven retirados en los alrededores, despertando asimismo la admiración y reconocimiento del vecindario mediante las donaciones y limosnas hechas¹⁴.

La fundación de Santo Domingo de Scala Coeli guarda una estrecha relación con el eremitismo dominicano y el problema de la reforma en la Orden de Predicadores. En virtud de la bula dada en 1418 por Martín V para erigir seis conventos reformados de frailes albinegros, fray Álvaro de Zamora o de Córdoba, teólogo y confesor real, decide

¹³ Ambos documentos se publican por GRACIA BOIX, Rafael: *El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba*, Córdoba, 1973, pp. 125-129. La fundación del monasterio y su trayectoria han sido objeto de estudio en la tesis de licenciatura de LORA SERRANO, Gloria: *El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso*, Universidad de Córdoba, 1979.

¹⁴ Vid. NIETO CUMPLIDO, Manuel: «Los monasterios franciscanos cordobeses de San Pedro el Real y San Francisco de la Arruzafa», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Cuatro siglos de presencia de los franciscanos en Estepa*, Estepa, 2007, pp. 288-291.

en 1423 comprar en el alcor de la sierra una heredad, situada a una legua de la ciudad, con el fin de proceder a levantar el primer cenobio reformado¹⁵.

La lista de comunidades religiosas masculinas en la primera mitad del siglo XV termina con el establecimiento de los frailes de la tercera orden de penitencia de san Francisco en las afueras del casco urbano. El monasterio se erige en el terreno de una huerta donada a principios de 1440 por Ruy Martínez de Pineda, bajo el título de Madre de Dios de los Remedios, hasta su traslado en 1602 a extramuros del barrio de Santiago Apóstol junto a la puerta de Baeza¹⁶.

La huella del clero regular a lo largo de las centurias bajomedievales en la ciudad queda bien patente por medio de una intensa labor pastoral que encuentra el reconocimiento del vecindario a través de una serie de indicadores significativos como las limosnas y donaciones. En esta tarea van a tener un marcado protagonismo y ascendiente en todos los grupos sociales los dominicos y los menores.

Tanto los frailes del convento de San Pablo el Real, primera fundación de la Orden de Predicadores en Andalucía, como los del de San Pedro el Real, desarrollan en los primeros lustros de andadura una incansable misión evangelizadora caracterizada por una amplia autonomía en la administración de los sacramentos. Esta situación, amparada por documentos pontificios, provoca el rechazo y las quejas del clero secular al verse perjudicados en sus intereses, acudiendo en busca de solución a la intervención de Inocencio IV en 1250.

Sin embargo, las tensas relaciones continúan hasta quedar resueltas con la bula expedida en 1300 por Bonifacio VIII, quien establece que los religiosos puedan libremente predicar en sus iglesias y lugares

¹⁵ Acerca de la figura de fray Álvaro de Córdoba y el convento de Santo Domingo de Scala Coeli, vid. RIBAS, Juan de: *Vida y milagros de el B. fray Alvaro de Cordoba, del Orden de Predicadores, hijo del Real Convento de S. Pablo de Cordoba*, Córdoba, 1687. HUERGA, Álvaro: *Escalaceli*, Madrid, 1981. MIURA ANDRADES, José María: «De fray Álvaro de Zamora a fray Álvaro de Córdoba: biografía del fundador de Escalaceli», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Dominicos y santidad en Andalucía. Historia, espiritualidad y arte*, Córdoba, 2019, pp. 13-28.

¹⁶ Un esbozo de las fundaciones en la primera mitad de la centuria del cuatrocientos en NIETO CUMPLIDO, Manuel: «La reforma del clero regular en Córdoba (1400-1450)», en VV. AA.: *Andalucía medieval: nuevos estudios*, Córdoba, 1979, pp. 211-229.

públicos, evitando las horas en las que lo hacen los titulares de la diócesis. También necesitan la autorización del ordinario para oír confesiones. Por último, permite los enterramientos en sus templos con la condición de entregar a los párrocos una cuarta parte de los ingresos que se generen¹⁷.

Las limosnas constituyen la principal fuente de recursos para los predicadores hasta los lustros finales del siglo XIII en que empiezan a gozar de rentas fijas que permiten engrosar los ingresos y abordar proyectos de envergadura como las obras de su grandioso templo.

Los dominicos mantienen estrechos lazos con poderosas instituciones de la ciudad, como los cabildos municipal y catedralicio, y gozan de un gran prestigio y ascendiente en las capas altas de la sociedad, refrendados por la elección de su iglesia como lugar de enterramiento o la dirección espiritual ejercida. Asimismo un nutrido grupo de jóvenes, pertenecientes a familias acomodadas, cursa estudios en las dependencias conventuales.

Idéntico papel desempeñan los franciscanos de San Pedro el Real con la particularidad de que su acción pastoral logra un mayor calado en los estratos populares. También la disponibilidad de recursos económicos, originados en gran parte por las limosnas y donaciones, propicia la construcción de su templo en el siglo XIV.

Los especiales vínculos que mantienen con los prebendados de la catedral se ponen de manifiesto, entre otros indicadores, en la carta de hermandad espiritual aprobada en 1262. En virtud de ella la comunidad seráfica y la institución capitular se obligan a estar presentes en las exequias de sus respectivos miembros.

Las disputas surgidas en el seno de la orden entre conventuales y observantes tienen su incidencia en este cenobio que pasará a la observancia en 1465. Lo mismo ocurre con los frailes que moran en el monasterio de San Francisco de la Arruzafa¹⁸.

La acción redentora de los trinitarios y mercedarios establecidos en Córdoba se documenta en 1262 y a partir de esta fecha se incrementan las limosnas, como lo prueban de manera harto elocuente las

¹⁷ NIETO CUMPLIDO, Manuel: *op. cit.* pp. 283-284.

¹⁸ *Id.*: «Los monasterios franciscanos cordobeses de San Pedro el Real y San Francisco de la Arruzafa», p. 286.

mandas testamentarias hasta finales de la centuria del cuatrocientos. También las disposiciones de última voluntad corroboran la elección del templo de los hijos espirituales de san Juan de Mata como lugar de enterramiento por parte de familias poseedoras de mayorazgos que, al mismo tiempo, ocupan veinticuatrías en el concejo¹⁹.

La década de los ochenta del siglo XIII marca un período en el que la comunidad mercedaria de la ciudad tiene un innegable protagonismo en la liberación de cristianos sujetos a cautiverio. Fray Bernardo de Vargas señala su participación en 1285 en la gran redención llevada a cabo en Marruecos²⁰.

El mencionado cronista de la orden afirma que la protección y apoyo del obispo de la diócesis don Pascual resultan decisivos en esta incansable labor que encontrará un fuerte respaldo popular. El prelado realiza copiosas limosnas y publica en la iglesia mayor en el verano de 1286 las bulas concedidas en favor de los mercedarios, especialmente las de Alejandro IV, con el propósito de estimular a los fieles a la entrega de donativos para llevar a cabo la redención de cautivos. También fray Marcos Salmerón se hace eco de la inestimable ayuda prestada por el titular de la mitra cordobesa²¹.

Entre los comendadores que gobiernan el convento sobresale la figura de fray Juan de Granada, quien permanece al frente de la comunidad desde 1394 hasta 1407. Durante estos años lleva a cabo la construcción de la nueva iglesia y la traída de la milagrosa imagen del Cristo de las Mercedes, cuyos rasgos estéticos se inscriben en la estatuaria gótica de finales del siglo XIV. Todas las capas de la sociedad cordobesa van a hacer gala de su acendrado fervor a esta efigie, como lo

¹⁹ Vid. PORRES ALONSO, Bonifacio: *op. cit.* pp. 23-27.

²⁰ *Chronica Sacri et Militaris Ordinis B. Mariae de Mercede Redemptionis Captivorum*. Tomo I. Panormi, 1619, p. 118.

²¹ «Resplandeció entre todos la caridad y benignidad de don Pascual, Obispo de Córdoua, pues no contentándose con dar largas limosnas para los cautiuos, leyó con mucha atención las Bulas de los Romanos Pontífices que hablan de nuestro instituto, especialmente las de Alexandro IV, que las hizo leer públicamente en su Iglesia mayor, y las iua glosando haziendo un breue raçonamiento al pueblo en recomendación de tan santa limosna, y del glorioso fin con que se fundó la Religión. Y para que se estendiese no solamente en su Obispado, sino en otros, mandó hazer trasuntos en pública forma con su firma y sello. Su data en Córdoua a primero de Setiembre año de mil y docientos y ochenta y seis».

reflejan las limosnas en metálico y en especie de los devotos. Asimismo los exvotos depositados en señal de agradecimiento por los favores recibidos constituyen un exponente significativo del fenómeno²².

El fomento del culto y devoción a los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria es el eje principal de la labor llevada a cabo por los cistercienses del monasterio de los Santos Mártires, cuyas reliquias se veneran en su templo. También contribuyen a su difusión y arraigo en el vecindario la cofradía erigida en su honor, cuyas reglas se aprueban en 1387. Al igual que un buen número de órdenes religiosas, los monjes bernardos tienen influencia en la sociedad cordobesa, como lo refrendan las mandas testamentarias²³.

3. La expansión y ascendiente de las órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII

A lo largo de los siglos XVI y XVII la Andalucía del Guadalquivir se convierte en verdadera tierra de promisión para las órdenes religiosas masculinas, atraídas por la vitalidad demográfica y económica al amparo del tráfico mercantil indiano. Hasta mediados del seiscientos la capital hispalense es el epicentro del monopolio comercial con el Nuevo Continente. A partir de esta fecha se desplaza a la bahía gaditana, donde se establece la cabecera de la flota en 1680²⁴.

El elevado número de fundaciones realizadas viene propiciado asimismo por el nacimiento y propagación de los jesuitas, mínimos de san Francisco de Paula y hospitalarios de san Juan de Dios. También por las nuevas ramas descalzas y recoletas surgidas en el seno de los franciscanos, carmelitas, trinitarios, agustinos, mercedarios, basilios y otros²⁵.

²² Acerca de la trayectoria de fray Juan de Granada y de la devoción al popular Crucificado en el siglo XV, vid. ARANDA DONCEL, Juan: *Órdenes religiosas y devociones populares en Córdoba. Los mercedarios y el Cristo de las Mercedes (1236?-1835)*, Córdoba, 2002, pp. 53-64.

²³ CERRATO MATEOS, Felisa: *op. cit.* pp. 40-41.

²⁴ Vid. COLLADO VILLALTA, Pedro: «En torno a los orígenes del monopolio comercial gaditano: mercaderes extranjeros y cambio económico del área sevillana a la bahía de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVII», en VV. AA., *Actas II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna. I*, Córdoba, 1983, pp. 603-615.

²⁵ Un buen estudio de conjunto es el de MARTÍNEZ CUESTA, Ángel: «El movimiento recoleto en los siglos XVI y XVII». *Recollectio*, 5 (1982), pp. 5-47.

La expansión de las órdenes religiosas en el XVII está frenada por las disposiciones de las cortes castellanas que manifiestan una frontal oposición al establecimiento de nuevos conventos, como lo evidencian las cláusulas de la concesión del servicio de millones a la corona²⁶.

La misma postura adoptan los preladados y los cabildos catedralicios y municipales de las capitales de las diócesis de la Baja Andalucía. También las comunidades del clero regular rechazan de manera abierta el incremento de las fundaciones existentes en los núcleos urbanos. Sin embargo, con bastante frecuencia las prohibiciones quedan sin efecto y los obstáculos salvados por las decisiones de los propios monarcas o la actuación de influyentes personajes de la nobleza.

El fenómeno cobra una notoria relevancia en Córdoba que experimenta un fuerte crecimiento demográfico y económico en el período 1530-1590²⁷. Sin duda, esta circunstancia favorece el asentamiento de nuevos efectivos humanos pertenecientes a distintas órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII, dejando una profunda huella en la ciudad. En su mayoría fomentan cofradías y devociones populares, realizando, al mismo tiempo, una meritoria labor en el campo de la predicación. También llevan a cabo una encomiable actividad asistencial, educativa y cultural²⁸.

En la primera mitad del quinientos se produce la llegada de los mínimos de san Francisco de Paula en 1510, quienes reciben en esa fecha del obispo Juan Daza la ermita de Nuestra Señora de las Huertas, situada fuera del recinto amurallado enfrente de la puerta de los Gallegos. También el concejo les cede un amplio terreno anejo, donde levantan las instalaciones conventuales que se dedican a Nuestra Señora de la Victoria²⁹.

²⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp. 276-284.

²⁷ FORTEA PÉREZ, José Ignacio: *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981.

²⁸ Acerca de las fundaciones y del papel del clero regular en la urbe cordobesa durante las mencionadas centurias, vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en ARANDA DONCEL, Juan y COSANO MOYANO, José (eds.): *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*, Córdoba, 2008, pp. 51-174.

²⁹ MONTOYA, Lucas de: *Coronica General de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula su fundador*. Madrid, 1619, pp. 64-65. ARANDA DONCEL,

Por el contrario, la comunidad cisterciense del monasterio de los Santos Mártires se disuelve e inmediatamente el prior del convento de Scala Coeli plantea el traslado de los frailes a las dependencias abandonadas. Las razones esgrimidas van a ser la fragosidad y aislamiento de la sierra, la distancia a la ciudad y la insalubridad de la zona.

La iniciativa cuenta con el respaldo del dominico fray Juan de Toledo, prelado de la diócesis, quien recaba el apoyo del cabildo catedralicio en febrero de 1529. El proceso culmina con la bula expedida el 12 de mayo de 1531 por Clemente VII. El documento papal corrobora definitivamente el traslado llevado a cabo el año anterior que origina fuertes tensiones entre los frailes moradores en el alcor de la sierra.

No obstante, la situación se normaliza pocos años después por el maestro general de la orden fray Juan Fenario, quien en la visita efectuada a la ciudad en la primavera de 1535 dicta una resolución que lleva aparejada la restauración de la vida comunitaria en la cuna de la reforma, una tarea que se encomienda al célebre fray Luis de Granada³⁰. A partir de ahora los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán poseen tres cenobios con unos rasgos bien diferenciados³¹.

Juan: «Los mínimos de san Francisco de Paula en Andalucía durante la Edad Moderna: el convento de la Victoria de Córdoba (1510-1835)», en SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (ed.): *Los mínimos en Andalucía*, Almería, 2006, pp. 15-29.

³⁰ HUERGA, Álvaro: *op. cit.* pp. 176-198. ARANDA DONCEL, Juan: «El convento de los Santos Mártires de Córdoba (1531-1835)», *Archivo Dominicano*, XXXIV (2013), pp. 139-144.

³¹ El de San Pablo el Real hace gala de una acreditada solera que va acompañada de un dinamismo que obedece asimismo a su emplazamiento en el centro de la ciudad. Tanto la cifra de religiosos como los recursos económicos de este poderoso e influente convento contrastan con el reducido número de frailes y la penuria de medios del de los Santos Mártires, situado a orillas del Guadalquivir en el ángulo suroriental del casco urbano. La labor pastoral de sus moradores se circunscribe a la demarcación parroquial de Santiago Apóstol, cuyos residentes pertenecen en su mayoría a las capas populares. Por último, el de Santo Domingo de Scala Coeli, a pesar de su aislamiento en el alcor de la sierra, goza de un reconocido prestigio en el plano espiritual por haber alumbrado la reforma. No obstante, el hospicio que mantiene en la puerta del Rincón cobra una inusitada vitalidad que trasciende al conjunto del marco urbano, gracias a la tarea evangelizadora y social llevada a cabo por el beato Francisco de Posadas en el período 1674-1713.

El establecimiento de los carmelitas en Córdoba se enmarca en el proceso de expansión de la orden en tierras andaluzas³². El 12 de octubre de 1542 el obispo Leopoldo de Austria autoriza la fundación y, al mismo tiempo, les cede la ermita de la Vera Cruz, situada a extramuros en el camino de Madrid. El asentamiento se encuentra en un estado precario, debido a su alejamiento del recinto urbano. La escasez de medios resulta determinante, ya que los bienes patrimoniales son insignificantes y los ingresos proceden en un alto porcentaje de limosnas y estipendios de misas³³.

Con toda seguridad la postración del convento es una de las razones que justifican el cambio de emplazamiento en 1580. Aunque el nuevo sitio no se halla muy lejos del primitivo, reúne condiciones más ventajosas como la proximidad al casco urbano y a la llamada puerta Nueva, una de las entradas a la ciudad que registra en las últimas décadas del siglo XVI mayor tránsito de personas y mercancías³⁴.

En los comedios de la centuria del quinientos los jesuitas llevan a cabo en la ciudad la primera fundación en tierras andaluzas, fruto de una serie de circunstancias favorables. Resulta determinante el apoyo prestado por el Maestro Juan de Ávila y el de la marquesa de Priego doña Catalina Fernández de Córdoba, cuyo respaldo incondicional obedece al ingreso en 1552 de su hijo Antonio en la Compañía. Ambos aportan recursos para el sostenimiento del colegio que estaría situado en la denominada casa del Agua en la demarcación parroquial de Santa María (Catedral)³⁵. También colaboran económicamente el concejo y el deán de la catedral don Juan Fernández de Córdoba, hijo

³² STEGGINK, Otger: *La reforma del Carmelo español. La visita canónica del general Rubeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*, Roma, 1965, pp. 31-33.

³³ ARANDA DONCEL, Juan: «Las vicisitudes de la ermita de la Vera Cruz de Córdoba durante el siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 154 (2008), pp. 111-126.

³⁴ *Id.*: «Los carmelitas calzados de Puerta Nueva de Córdoba (1580-1835)», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (ed.): *Monjes y Monasterios Españoles. Actas del Simposium*. II, San Lorenzo del Escorial, 1995, pp. 68-76.

³⁵ El proceso fundacional ha sido bien estudiado por SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao: «San Juan de Ávila y la Compañía de Jesús. La fundación del colegio de Córdoba», en PÉREZ MOYA, Manuel y LLAMAS VELA, Antonio (eds.): *Vida y obra de San Juan de Ávila. Actas del II Congreso Internacional sobre San Juan de Ávila*, Córdoba, 2020, pp. 143-184.

del conde de Cabra, quien hace donación de su mansión nobiliaria en el elitista barrio de Santo Domingo de Silos³⁶.

El colegio de los jesuitas comienza su andadura a finales de 1553 en la mencionada casa del Agua y, tras la realización de las obras de acondicionamiento, se traslada en junio de 1555 al inmueble cedido por el prebendado. El acontecimiento se celebra con un solemne acto al que asiste el prelado de la diócesis Leopoldo de Austria.

Los seguidores de san Juan de Dios se hacen cargo del hospital real de San Lázaro mediante la entrega hecha en 1570 por Felipe II al hermano Baltasar de los Reyes, quien desarrolla una incansable actividad a favor del establecimiento sanitario. Asimismo los denominados hermanos de la capacha realizan una labor heroica con motivo de las mortíferas epidemias que azotan al vecindario en las décadas finiseculares del XVI y a lo largo de la centuria siguiente.

El asentamiento de los carmelitas descalzos tiene lugar en 1586 por iniciativa del vicario provincial de Andalucía fray Juan de la Cruz que cuenta con el respaldo del deán de la catedral Luis Fernández de Córdoba, hijo de los señores de Guadalcazar. El apoyo del prebendado, quien hospeda en su casa al santo reformador, resulta decisivo, ya que interviene directamente el 27 de abril de ese año en la cesión de la ermita de San Roque localizada en el bullicioso barrio de la Catedral.

La pretendida fundación de los basilios en el hospital de San Bartolomé de las Bupas en 1586 queda frustrada por la abierta oposición de los agustinos. Aunque la iniciativa se paraliza, los religiosos no cesan en su empeño de fundar, como lo prueba la solicitud hecha al concejo por el provincial en 1588 pidiendo la correspondiente licencia³⁷.

El apoyo de los regidores municipales propicia el anhelado establecimiento de los monjes en el Alcázar Viejo. En septiembre de 1590 el obispo Francisco Pacheco autoriza el monasterio de Nuestra Señora de la Paz que se erige en unas casas principales donadas por el racionero de la catedral Juan de Arriaza y Cañete.

³⁶ DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José: «Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento», *Hispania Sacra*, LXI (2009), pp. 77-104.

³⁷ Los basilios habían fundado en 1584 el monasterio del Tardón en el término de Hornachuelos.

El proceso expansivo de las órdenes religiosas en la urbe cordobesa se mantiene a lo largo de la centuria del seiscientos con el nacimiento de nuevas comunidades. La primera va a ser la de los trinitarios descalzos que solicitan el permiso del concejo en marzo de 1607. Tanto el titular de la silla de Osio como el corregidor facilitan por todos los medios su llegada, puesto que ambos tienen en cuenta el interés mostrado por el duque de Lerma en favorecer al reformador de la orden redentora fray Juan Bautista de la Concepción³⁸.

A pesar de la oposición manifestada por agustinos y mercedarios, el obispo fray Diego de Mardones hace entrega, el 13 de febrero de 1608, a los frailes de la ermita de Nuestra Señora de Gracia en el barrio de San Lorenzo, circunscripción parroquial sin presencia del clero regular³⁹.

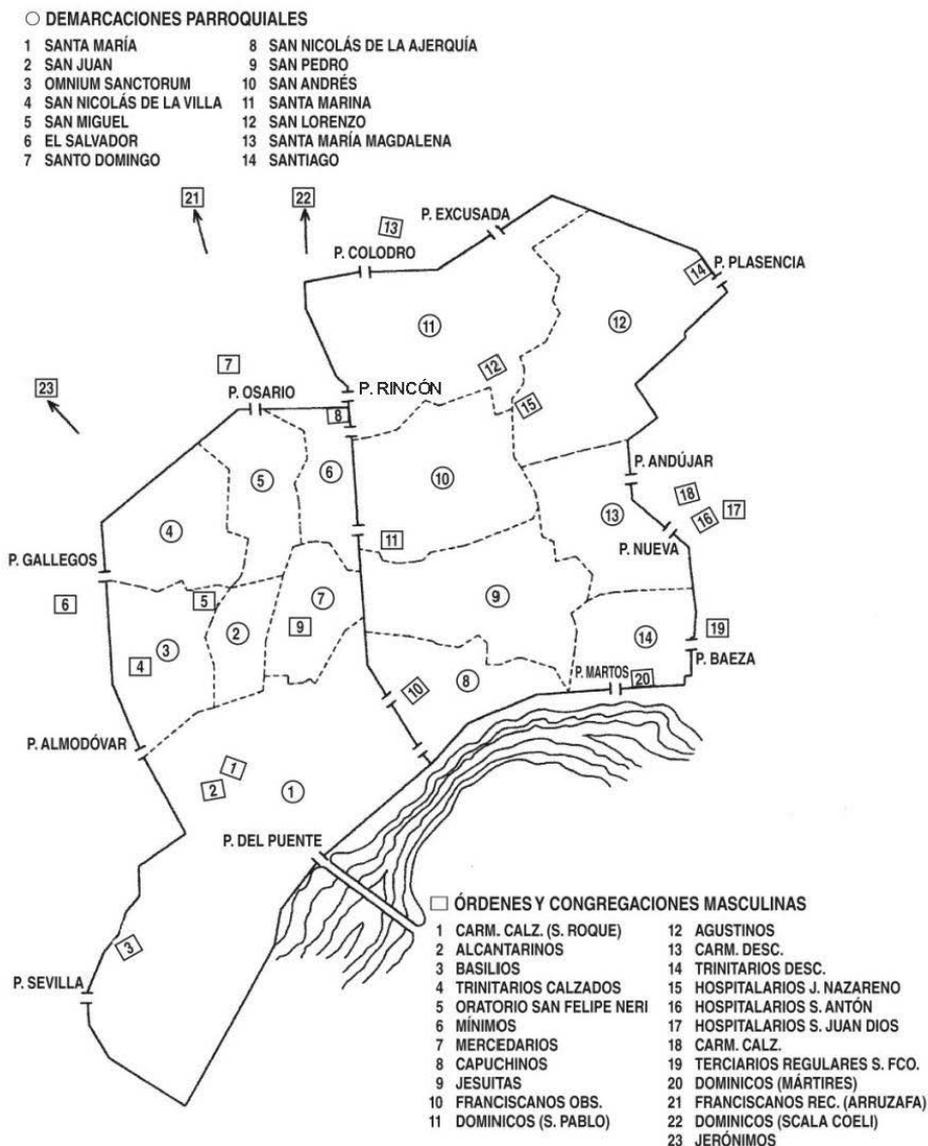
El reducido espacio de la clausura y el trasiego de la collación de Santa María son los argumentos esgrimidos para justificar el traslado de los carmelitas descalzos a un sitio amplio a extramuros de la ciudad, junto a la puerta del Colodro, en 1614. La decisión origina disensiones en el seno de la comunidad y el rechazo del concejo, pero estas reticencias van a ser superadas a la postre por la firmeza del general de los reformados del Carmelo y la intervención del duque de Lerma.

Las antiguas dependencias del convento de San Roque pasan a estar ocupadas por una segunda comunidad de carmelitas calzados, dedicada a impartir enseñanzas de teología a los coristas de la provincia andaluza.

A pesar de las presiones en contra de la mayoría de las órdenes religiosas, los capuchinos logran en 1629 alojarse de manera provisional en el hospital de los Desamparados, situado en la demarcación parroquial de El Salvador. Posteriormente, en la primavera de 1633 solicitan licencia al cabildo catedralicio, estando la sede episcopal vacante, para mudarse a las casas cedidas por el marqués de Armuña, donde se establecen de forma definitiva.

³⁸ PUJANA, Juan: *San Juan Bautista de la Concepción. Carisma y misión*, Madrid, 1994, pp. 308-313.

³⁹ Acerca de las vicisitudes de la trayectoria de la comunidad, vid. PORRES ALONSO, Bonifacio: *Nuestra Señora de Gracia. Un convento cordobés del siglo XVII*, Córdoba, 1998. ARANDA DONCEL, Juan: «San Juan Bautista de la Concepción y los trinitarios descalzos en Córdoba (1607-1835)», *Trinitarium*, 22 (2015), pp. 157-257.



Demarcaciones parroquiales y localización de las órdenes y congregaciones religiosas masculinas en los siglos XVI y XVII

En el último tercio del siglo XVII tiene lugar el asentamiento de los franciscanos descalzos o alcantarinos, gracias al generoso mecenazgo del canónigo y dignidad de maestrescuela de la catedral Francisco A. Bañuelos y Murillo. El proceso de fundación resulta bastante arduo, debido a los numerosos obstáculos que deben salvarse a lo largo del período 1673-1682⁴⁰.

El obispo fray Alonso de Salizanes, miembro de la orden seráfica, otorga la ansiada licencia mediante un decreto expedido el 5 de julio de 1682. Al día siguiente se erige el convento de San Pedro de Alcántara y se celebra una misa cantada oficiada por el doctor Bañuelos. En el solemne acto interviene la prestigiosa capilla de música de la catedral y se disparan cohetes en señal de regocijo.

En la relación de fundaciones en la centuria del seiscientos hay que incluir la congregación hospitalaria de Jesús Nazareno y la del Oratorio de San Felipe Neri. La primera tiene un carácter diocesano en su etapa inicial y el nacimiento es obra del beato Cristóbal de Santa Catalina en febrero de 1673 en la capital cordobesa. Rápidamente protagoniza una expansión en la demarcación territorial del obispado, siendo determinante en esta propagación la protección del cardenal Salazar.

No cabe la menor duda de que la fundación y el patrocinio del Oratorio de San Felipe Neri constituyen la realización de mayor proyección en la ciudad llevada a cabo por el canónigo lectoral Luis A. Belluga y Moncada, quien obtiene las pertinentes licencias y bendice las dependencias en 1696⁴¹. Tres años después el futuro purpurado aborda la construcción de un nuevo templo, cuyas obras se paralizan temporalmente al ser promovido a la dignidad episcopal en 1705⁴².

La expansión de las órdenes religiosas en la ciudad adquiere todavía una mayor dimensión si consideramos otras fundaciones de cor-

⁴⁰ ARANDA DONCEL, Juan: «Presencia de los franciscanos descalzos en la diócesis de Córdoba durante el siglo XVII: las vicisitudes de la fundación del convento de San Pedro de Alcántara», en VÁZQUEZ LESMES, Rafael (coord.): *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Córdoba, 2004, pp. 133-178.

⁴¹ Aunque el establecimiento del Oratorio de San Felipe Neri tiene lugar en 1696, la aprobación y confirmación de la fundación se llevan a cabo por Clemente XI, mediante una bula expedida en Santa María la Mayor el 25 de septiembre de 1702.

⁴² ARANDA DONCEL, Juan: *La Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Córdoba. Estudio histórico y artístico de un edificio singular*, Madrid, 2014.

ta vida o bien una serie de proyectos frustrados. En el primer grupo se encuentran los agustinos recoletos, mientras que en el segundo figuran los freires del Sancti Spiritus, franciscanos de la provincia de los Ángeles, cartujos, siervos de los pobres y mercedarios descalzos⁴³.

Paralelamente al desarrollo del proceso fundacional asistimos a un fuerte aumento de los efectivos humanos del clero regular, como lo refrendan de manera harto elocuente los valores numéricos aportados por las fuentes. El censo de 1591 ofrece una radiografía de la situación en los lustros finales de la centuria del quinientos⁴⁴. En este año se contabilizan 555 personas que se distribuyen en 15 comunidades:

Comunidades	Religiosos
Dominicos San Pablo el Real	82
Franciscanos San Pedro el Real	80
Jesuitas	72
Agustinos	50
Mínimos	50
Trinitarios	32
Jerónimos	30
Mercedarios	29
Carmelitas descalzos	22
Dominicos Santos Mártires	20
Dominicos Scala Coeli	20
Franciscanos Arruzafa	20
Carmelitas calzados	18
Terceros regulares S. Francisco	16
Basilios	14

La identidad de las órdenes permite constatar que en el mencionado recuento no aparecen los freires de san Antonio Abad ni los hospitalarios de san Juan de Dios, por lo que habría que incrementar la

⁴³ *Id.*: «Fundaciones conventuales masculinas en la diócesis de Córdoba durante el siglo XVII: los proyectos fallidos», en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco (eds.): *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, 2005, pp. 187-199.

⁴⁴ Archivo General de Simancas. *Contadurías Generales*, legajo 1301.

cifra en una veintena de religiosos. Este número correspondería principalmente a los hermanos de la capacha, puesto que la presencia de los antoninos se reduce a dos miembros que ejercen las funciones de comendador y mayordomo.

Los valores del cuadro ponen de relieve unos marcados contrastes, ocupando los primeros lugares los dominicos del aristocrático convento de San Pablo el Real, los franciscanos observantes de San Pedro el Real y los jesuitas del colegio de Santa Catalina. En una posición intermedia se encuentran los agustinos, mínimos de san Francisco de Paula, trinitarios, jerónimos y mercedarios, cuyas comunidades fluctúan entre 50 y 29 religiosos.

Los conventos que poseen entre 22 y 14 profesos constituyen un nutrido grupo. Las cifras tan bajas se explican por su condición de comunidades que viven de forma rigurosa la regla de la orden o por la precariedad de recursos, como los carmelitas descalzos, los franciscanos recoletos de la Arruzafa y los dominicos de Scala Coeli. El que los basilios aparezcan en último lugar obedece a que el monasterio está recién fundado, mientras que la supresión temporal por Felipe II de los terceros regulares de san Francisco y el alejamiento del casco urbano son factores a tener en cuenta a la hora de justificar el reducido número⁴⁵.

A lo largo del siglo XVII tiene lugar un notorio crecimiento, como lo evidencian las referencias cuantitativas que suministra para mediados de la centuria Martín de Córdoba en su obra sobre el trágico contagio que padece la ciudad⁴⁶. En esa fecha las 15 comunidades registradas suman 722 personas:

Comunidades	Religiosos
Agustinos	106
Dominicos San Pablo	94
Franciscanos San Pedro	80
Mercedarios	80

⁴⁵ Vid. CABOT ROSSELLÓ, Salvador: *Felipe II, señor de cuerpos y almas. Los quebrantos de la Tercera Orden Regular de San Francisco*, Palma de Mallorca, 2005.

⁴⁶ *Cordova castigada con piedades en el contagio que padeció los años de 49 y 50*, Málaga, 1651, p. 47.

Trinitarios	60
Carmelitas descalzos	48
Jesuitas	44
Mínimos	40
Carmelitas Puerta Nueva	40
Terceros regulares S. Francisco	32
Carmelitas San Roque	30
Basilios	22
Dominicos Santos Mártires	20
Trinitarios descalzos	13
Capuchinos	13

Con el fin de calcular el total de religiosos en los comedios del seiscientos debemos tener en cuenta que en la relación ofrecida por Martín de Córdoba faltan por incorporar los freires de san Antonio Abad, los hospitalarios de san Juan de Dios, los franciscanos recoletos de la Arruzafa, los dominicos de Scala Coeli y los jerónimos. Estos conventos sobrepasan el centenar de personas como mínimo, de ahí que los efectivos humanos del clero regular se han incrementado en la urbe cordobesa cerca de un 43 por ciento en el período 1591-1650.

A pesar de la incidencia negativa de la epidemia de 1682, la tendencia se mantiene hasta alcanzar los valores más elevados a mediados del siglo XVIII, como lo corroboran las respuestas generales al interrogatorio del catastro del marqués de la Ensenada en 1752. Esta fuente documental registra un total de 1.116 religiosos.

A diferencia de las parroquias que cuentan con una dotación fija, las comunidades del clero regular deben buscar sus propios recursos y para ello procuran por todos los medios atraer al mayor número posible de fieles. Uno de los instrumentos más eficaces es la fundación de cofradías y el fomento de devociones populares.

Durante los siglos XVI y XVII contabilizamos en la urbe cordobesa medio centenar de hermandades y una veintena de devociones ligadas a las distintas órdenes masculinas. Estos valores numéricos permiten calibrar la importancia del fenómeno y el protagonismo que tienen en la religiosidad popular en sus diversas manifestaciones.

La relevancia se acentúa más en el pujante movimiento cofrade penitencial, puesto que de las 18 hermandades documentadas en las

mencionadas centurias se localizan 14 en los templos de los franciscanos observantes, agustinos, mercedarios, mínimos de san Francisco de Paula, carmelitas y trinitarios calzados, dominicos y basilios⁴⁷:

Cofradías

Vera Cruz
 San Antonio de Padua
 San Diego y San Acacio
 Ntra. Sra. Angustias
 Ánimas y S. Nicolás Tolentino
 Soledad de Ntra. Sra.
 Humildad de Ntro. Señor
 Llagas y San Juan
 Verónica
 Descendimiento de la Cruz
 Pasión de Cristo
 Santo Sepulcro
 Coronación de Ntro. Señor
 Ntra. Sra. de la Paz

Órdenes religiosas

Franciscanos
 Franciscanos
 Franciscanos
 Agustinos
 Agustinos
 Mercedarios
 Mercedarios
 Mínimos
 Mínimos
 Dominicos
 Dominicos
 Carmelitas
 Trinitarios
 Basilios

A través del cuadro de observa la existencia de cofradías con advocaciones no pasionistas que vienen justificadas por el interés de potenciar el culto y devoción a santos de las propias órdenes o los titulares de los conventos, aprovechando el fuerte respaldo de todas las capas sociales a las hermandades penitenciales. Son los casos de los franciscanos con san Antonio de Padua y san Diego de Alcalá, los agustinos con san Nicolás de Tolentino o los basilios con Nuestra Señora de la Paz⁴⁸.

⁴⁷ Acerca de la fundación de las cofradías penitenciales y del esplendor de los cortejos procesionales, vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Córdoba del siglo XVII: el auge de la etapa barroca», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Actas del III Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Tomo I. Historia, Córdoba, 1997, pp. 65-118.

⁴⁸ La cofradía de la Pasión de Cristo, cuyas reglas son aprobadas el 21 de mayo de 1566 por el prelado de la diócesis Cristóbal de Rojas y Sandoval, se erige en el templo dominicano de los Santos Mártires y en 1603 traslada su sede canónica al de los terceros regulares de san Francisco que acaban de mudarse junto a la puerta de Baeza.

Asimismo el clero regular impulsa un buen número de cofradías, destacando en términos cuantitativos las erigidas bajo las más diversas advocaciones marianas⁴⁹. También hay que citar las dedicadas a santos y las de carácter gremial como las que agrupan a plateros y sastres.

En la iglesia del convento del Carmen se localizan seis hermandades con trayectorias muy dispares, siendo las más activas las de Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora de la Cabeza⁵⁰. El templo dominicano de San Pablo el Real alberga las de Nuestra Señora del Rosario, Dulce Nombre de Jesús, San Pedro Mártir de Verona, Ánimas del Purgatorio y Espíritu Santo.

La cofradía de la Santísima Trinidad y la congregación de Esclavos del Ave María tienen su sede canónica en la iglesia de los trinitarios calzados, mientras que de las dos hermandades establecidas en la de los agustinos destaca por su vitalidad la fundada en honor de san Isidro por los labradores de la ciudad⁵¹.

Los franciscanos observantes de San Pedro el Real auspician la cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora que logra un notorio arraigo popular. Los religiosos toman partido de manera decidida en la polémica concepcionista que salta en Córdoba en diciembre de 1614 y apoyan todas las iniciativas a favor del misterio mariano. También se sirve en el templo de la calle de la Feria desde el segundo tercio del siglo XVII la congregación de San Eloy, integrada por la corporación gremial de los plateros⁵².

Los jesuitas proyectan su importante labor en la urbe cordobesa por medio de las congregaciones de la Anunciata y del Espíritu Santo. La primera se pone en marcha en 1585 y aglutina a un buen número de clérigos seculares que han cursado estudios en el colegio de Santa

⁴⁹ ARANDA DONCEL, Juan: «Las hermandades marianas de gloria en la Córdoba de los siglos XVI al XVIII», en RUIZ FERNÁNDEZ, José y VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro (eds.): *La religiosidad popular y Almería. Actas de las IV Jornadas*. II, Almería, 2005, pp. 551-598.

⁵⁰ Las cuatro restantes son las de San Gregorio, Limpia Concepción de Nuestra Señora, Santa Cruz y Ánimas del Purgatorio.

⁵¹ Los dominicos del convento de los Santos Mártires favorecen con su apoyo el nacimiento de otra hermandad dedicada a Nuestra Señora del Rosario que protagoniza una etapa de esplendor en el último tercio del siglo XVII.

⁵² VALVERDE FERNÁNDEZ, Francisco: *El colegio-congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*, Córdoba, 2001, pp. 498-501.

Catalina. La acción caritativa constituye la seña de identidad de la segunda.

En el primer cuarto de la centuria del seiscientos se documenta la cofradía del Cristo de las Mercedes en la iglesia de la orden redentora, cuyo titular despierta un intenso fervor en el vecindario. Por el contrario, la devoción es menor en el caso de la de San Blas.

La relación de cofradías vinculadas al clero regular se completa con las de San Francisco de Paula en el templo de los mínimos, Nuestra Señora de los Remedios en el de los terceros regulares de san Francisco, San Antonio Abad en la capilla del hospital de los freires del mismo título y Santo Domingo de Scala Coeli en el del cenobio dominicano situado en el alcor de la sierra.

En la Córdoba de los siglos XVI y XVII encontramos innumerables devociones impulsadas por las órdenes religiosas. Sin duda, las más populares son las de los patronos de la ciudad san Acisclo y santa Victoria que se veneran en el convento de los Santos Mártires, san Diego de Alcalá en el de los recoletos de San Francisco de la Arruzafa, Cristo de Gracia en el de los trinitarios descalzos y Jesús Caído en el de los frailes del Carmelo reformado. Estos últimos también incentivan la de santa Teresa de Jesús, san José y san Cayetano.

En la nutrida relación de advocaciones marianas fomentadas por el clero regular encontramos las de Nuestra Señora de las Mercedes y de la Piedad en el recinto sagrado de los mercedarios, Nuestra Señora de los Remedios y de Gracia en los de los trinitarios calzados y descalzos respectivamente, Nuestra Señora del Tránsito y de Regla en el de los agustinos, Nuestra Señora de la Victoria en el de los mínimos, Nuestra Señora de Guía en el de los freires de san Antonio Abad y Nuestra Señora de la Zarza en el de los hospitalarios de san Juan de Dios.

La labor pastoral de las órdenes religiosas establecidas en la capital cordobesa experimenta en la mayoría de los casos una gran relevancia a través de la predicación. Aunque en todos los actos de culto juegan un papel destacado, los sermones adquieren una indudable trascendencia en determinadas épocas del año, de manera especial en adviento y cuaresma. También se requieren los servicios de prestigiosos oradores para las solemnes fiestas ordinarias y extraordinarias.



Claustro y espadaña del convento franciscano de San Pedro el Real
(foto Jesús Mohedano)

Los sermones resultan muy atractivos al representar una jugosa fuente de ingresos económicos y las comunidades suelen tener miembros especializados en la oratoria sagrada. También constituyen un medio muy eficaz para estrechar vínculos con poderosas instituciones de la ciudad, como los cabildos municipal y catedralicio, por las ventajas que se derivan a la hora de solicitar su protección y ayuda.

A lo largo de los siglos XVI y XVII un alto porcentaje de las predicaciones cuaresmales en la iglesia mayor son distribuidas por los prebendados entre los religiosos, siendo más frecuente la presencia de los franciscanos de San Pedro el Real, dominicos de San Pablo el Real, agustinos y jesuitas.

También el solemne octavario del Corpus Christi, dotado generosamente por el obispo fray Diego de Mardones, cuenta con la participación del clero regular que acapara la mayoría de los sermones⁵³. Lo mismo cabe afirmar respecto a los de la octava de la Purísima Concepción, instituida por el titular de la diócesis fray Alonso de Salizanes con unos jugosos estipendios⁵⁴.

Durante el período 1686-1700 documentamos la participación de los franciscanos de San Pedro el Real, jesuitas, mercedarios, agustinos, carmelitas calzados de las dos comunidades, trinitarios descalzos, terceros regulares de san Francisco, mínimos, basilios, franciscanos descalzos y jerónimos. Por razones obvias, debido a su posición en el tema inmaculista, están ausentes los frailes de la Orden de Predicadores de los tres conventos.

Asimismo los religiosos tienen a su cargo una gran parte de los sermones que dan cada semana de cuaresma a los miembros del concejo desde finales del siglo XVI. Dominicos, jesuitas, agustinos, franciscanos observantes y carmelitas calzados figuran entre las órdenes que son invitadas a predicar en un mayor número de ocasiones. Especial repercusión en la ciudad originan las pláticas del beato Francisco

⁵³ A partir de 1637 los capitulares de la catedral son los encargados de nombrar los predicadores.

⁵⁴ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «El fervor inmaculista en la Córdoba de la centuria del seiscientos: la dotación de la octava de la Purísima Concepción por el obispo franciscano fray Alonso de Salizanes», *Boletín de la Real Academia de Córdoba* (suplemento sesquicentenario del dogma de la Inmaculada), 148 (2005), pp. 9-38.

de Posadas impartidas en 1696 e impresas ese mismo año por iniciativa del municipio con el título de *Ladridos Euangelicos de el perro dados a la Nobilissima Ciudad de Cordoua, en su Ilustre Cabildo, los Jueves de Quaresma*⁵⁵.

La deplorable situación del panorama educativo en la ciudad a principios del siglo XVI cambia radicalmente a lo largo de la centuria, gracias al importante papel jugado por los dominicos de San Pablo el Real y los jesuitas que rivalizarán en sus enseñanzas.

Sin duda, la desoladora realidad es la causa que impulsa en octubre de 1506 al II señor de Belmonte don Antonio Fernández de Córdoba a erigir en su testamento un colegio, bajo la advocación de Santa María de Gracia, en el barrio de Santa Marina, en el que

«se admitieran ocho o diez hijosdalgo de los vezinos de dicha collazión, o de las demás si allí no los hubiese o, en su defecto, de los ciudadanos de dicha collazión más pobres que tubiesen Beca de damasco blanco, los quales estudiarán Philosophía y Theología»⁵⁶.

Con ese fin el noble cordobés lega sustanciosos bienes, entre los que destacan propiedades rústicas.

En 1516 los albaceas pactan con el prior de San Pablo el Real las condiciones para la erección del colegio en las dependencias conventuales. En el mismo año León X autoriza las capitulaciones otorgadas y comienzan las obras de acondicionamiento que finalizan en noviembre de 1529. Más tarde, Clemente VII faculta a la Orden de Predicadores para la elaboración de unos estatutos, cuya redacción corre a cargo del vicario provincial de Andalucía fray Pedro de Arias, el superior de la comunidad fray Alonso de Aguayo y el regente de estudios fray Alonso Carrillo⁵⁷.

Los colegiales, en su mayoría, se reclutan entre los coristas de la propia orden, mientras que los becarios seculares constituyen un grupo insignificante. El hecho de que fuesen profesos dominicos un

⁵⁵ VALDENEbro Y CISNEROS, José María de: *La imprenta en Córdoba. Ensayo bibliográfico*, Madrid, 1900, p. 166.

⁵⁶ ACC. *Colección Vázquez Venegas*, vol. 278, fol. 80 r.

⁵⁷ ARANDA DONCEL, Juan: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984, pp. 165-168.

porcentaje alto de los estudiantes causa un profundo malestar en la ciudad, puesto que esta situación contravenía los deseos e intenciones del fundador que eran proporcionar educación a los jóvenes cordobeses.

Por el contrario, el colegio de Santa Catalina va a cumplir las expectativas despertadas con el asentamiento de los jesuitas. Goza de un notorio prestigio en sus enseñanzas de gramática, retórica, filosofía y teología por la eficacia y modernidad de los métodos pedagógicos. Las primeras son las más concurridas, ya que los alumnos se agrupan en cuatro aulas a cargo de sendos maestros. Por lo general, funcionan a la vez dos cursos de artes, una cátedra de retórica y se imparten «tres lecciones de Theología y una de Sagrada Escritura».

El éxito alcanzado viene refrendado por la elevada cifra de mancomunados o estudiantes externos que frecuentan las clases a los que se suman los colegiales o becarios de Nuestra Señora de la Asunción y del seminario de San Pelagio a partir de 1569 y 1583 respectivamente. También se hallan presentes los hermanos escolares de la propia Compañía de Jesús.

Al mismo tiempo, cobra actualidad en el último cuarto de la centuria del quinientos el proyecto de transformar el colegio en universidad. El encargado de realizar las gestiones es el rector P. Francisco Gómez, quien el 25 de mayo de 1576 se presenta en el ayuntamiento para dar cuenta de la iniciativa. Con ella se pretende otorgar grados académicos en las facultades de teología, derecho y medicina⁵⁸.

A la postre, los denodados esfuerzos del corregidor Garci Suárez de Carvajal por impulsar el establecimiento universitario resultan frustrados, debido principalmente a la oposición del obispo fray Bernardo de Fresneda. La oposición del antiguo confesor de Felipe II determina la postura negativa que adopta el cabildo catedralicio y la falta de un apoyo unánime en los miembros del cabildo municipal.

⁵⁸ ARANDA DONCEL, Juan: «Dos proyectos educativos en la Córdoba del siglo XVI: la creación de Universidad y la dotación de una cátedra de Medicina en el colegio de los jesuitas», en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, MARTÍNEZ MILLÁN, José y PINTO CRESPO, Virgilio (coords.): *Política, religión e inquisición en la España moderna. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, pp. 59-83.

No obstante, en el conjunto de las órdenes religiosas asentadas en la urbe cordobesa la Compañía de Jesús goza de un prestigio y ascendiente en el vecindario que se manifiestan a través de numerosos indicadores significativos⁵⁹. Esta primacía, compartida con los dominicos de San Pablo el Real, franciscanos observantes, agustinos, jerónimos y carmelitas calzados, salta a la vista en el acuerdo tomado en 1612 por el cabildo catedralicio acerca del protocolo que deberá guardarse con los regulares en el coro⁶⁰.

Finalmente la profunda huella de las comunidades masculinas en la ciudad a lo largo de los siglos XVI y XVII también se patentiza en la labor asistencial de los hospitalarios de san Antonio Abad y los hermanos de san Juan de Dios. Los primeros establecen a comienzos de la centuria del quinientos un hospital en la calle Barrionuevo para curar a los pobres aquejados del llamado mal de San Antón⁶¹.

Los segundos realizan una tarea muy intensa y meritoria en las enfermerías del hospital real de San Lázaro. El trágico brote pestilente declarado en los albores del seiscientos obliga a multiplicar sus esfuerzos para atender a las numerosas víctimas. Esta abnegación se vuelve a poner de manifiesto en las mortíferas epidemias de 1649-1650 y 1682⁶².

También el socorro a los enfermos pobres y desvalidos tiene como valedores en el último cuarto del siglo XVII al beato Cristóbal de Santa Catalina y a los miembros integrantes de la congregación hospitalaria de Jesús Nazareno por él fundada.

⁵⁹ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «La influencia de los jesuitas en la sociedad cordobesa del siglo XVII», en MARTÍNEZ MILLÁN, José, PIZARRO LLORENTE, Henar y JIMÉNEZ PABLO, Esther (coords.): *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*. I, Madrid, 2012, pp. 587-652.

⁶⁰ «Los priores de Sant Gerónimo y San Pablo, guardián de Sant Francisco, prior de Sant Agustín, prior del Carmen, retor de la Compañía, por ser conuentos tan graues y a quien se le reparte tabla en esta Yglesia, a parecido se les dé asiento entre los señores Dignidades y asimismo a sus prouinciales que son o obieren sido y a los prouinciales de los demás conuentos y si concurrieren prior de Sant Gerónimo y San Pablo a de preceder el de San Gerónimo y los demás por su antigüedad».

⁶¹ GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: «La orden de San Antón y la asistencia hospitalaria en Castilla durante el Renacimiento», *Archivo Ibero-Americano*, 250-252 (2005), p. 353.

⁶² Acerca de los estragos causados por las epidemias del siglo XVII, vid. la obra de BALLESTEROS RODRÍGUEZ, Juan: *La peste en Córdoba*, Córdoba, 1982.

4. Las vicisitudes del clero regular en el setecientos

La trayectoria de las órdenes religiosas masculinas en Córdoba durante la primera mitad del siglo XVIII viene marcada por un aumento de los efectivos humanos, alcanzando el nivel más alto en los comedios de la centuria. Un total de 1.116 personas residen en la ciudad, a tenor de la información aportada en 1752 por las respuestas generales del catastro del marqués de la Ensenada⁶³. Si comparamos este recuento con el del censo de 1591 constatamos que se ha duplicado el número de regulares.

La distribución entre las veinte comunidades incluidas en la mencionada fuente documental carece de uniformidad y ofrece unas notorias variaciones cuantitativas:

Comunidades	Religiosos
San Pedro el Real	101
Arruzafa	52
Madre de Dios	80
San Pedro Alcántara	47
Capuchinos	49
San Pablo el Real	146
Santos Mártires	13
Scala Coeli	12
Carmen calzado	48
Colegio San Roque	28
Trinitarios calzados	103
Agustinos	80
Mercedarios	75
Trinitarios descalzos	71
Carmelitas descalzos	62
Jerónimos	49
Mínimos	44
Jesuitas	43
Basilios	36
Hospitalarios S. Juan de Dios	22

⁶³ *Córdoba 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de A. López Ontiveros, Madrid, 1990, pp. 251-252.

A través del cuadro se observan unos acusados contrastes numéricos que, por lo general, guardan una relación directa con los recursos disponibles, la actividad pastoral desarrollada y el potencial demográfico y nivel socioeconómico de los barrios en los que se localizan los establecimientos religiosos. También resulta determinante en algunos casos la existencia de noviciados y cátedras de filosofía y teología en las que se imparten estas enseñanzas a los coristas.

Las distintas ramas de la orden seráfica están presentes con cinco comunidades que totalizan 329 frailes. Las más nutridas son la de los franciscanos observantes de San Pedro el Real y la de los terceros regulares de Madre de Dios, mientras que los valores correspondientes a los recoletos de la Arruzafa, alcantarinos o descalzos y capuchinos se reducen casi a la mitad.

La Orden de Predicadores ocupa un segundo lugar con 171 religiosos que se distribuyen de manera desigual en los conventos de San Pablo el Real, Santos Mártires y Scala Coeli. El primero continúa haciendo gala de una acreditada solera al ser la fundación más antigua de los dominicos en Andalucía y lleva una vida floreciente con noviciado y casa de estudios de filosofía y teología⁶⁴.

Los carmelitas calzados o de la antigua observancia poseen dos comunidades en la urbe cordobesa con funciones bien diferenciadas. La del Carmen de Puerta Nueva es la más numerosa y desarrolla una intensa labor pastoral, mientras que la del colegio de San Roque se dedica a la enseñanza de teología a los coristas de su provincia.

Finalmente encontramos representadas nueve órdenes con unos valores muy dispares. A la cabeza figuran los trinitarios calzados y les siguen a bastante distancia los agustinos, mercedarios y las ramas descalzas de los trinitarios y carmelitas. Por debajo del medio centenar aparecen los jerónimos, mínimos de san Francisco de Paula, jesuitas, basilios y hospitalarios de san Juan de Dios.

Además de los religiosos incluidos en el interrogatorio del catastro de Ensenada, tenemos constancia de que en la capital cordobesa residen a mediados del siglo XVIII otras comunidades con solo dos o

⁶⁴ ARANDA DONCEL, Juan: «El convento dominicano de San Pablo el Real de Córdoba en el siglo XVIII», en SERRANO REYES, Jesús L. (ed.): *Dominicos en Andalucía: Baena en el V centenario de la provincia Bética (1515-2015)*, Baena, 2015, pp. 9-54.

tres miembros, como la de los freires de la orden de san Antonio Abad que llevan una vida lánguida. Asimismo la del hospicio de los llamados ministros de los enfermos o camilos, establecida en 1718 bajo el amparo del marqués de la Puebla de los Infantes, que se dedican a atender a los moribundos.

El panorama cambia radicalmente en la segunda mitad de la centuria del setecientos con un acusado descenso de la cifra de religiosos motivada por la política de los ministros ilustrados que afecta de lleno a los mendicantes, siendo el principal artífice Pedro Rodríguez de Campomanes⁶⁵. También la retirada de los camilos en 1765, la expulsión de los jesuitas en 1767 y la disolución por la Santa Sede de la orden hospitalaria de san Antonio Abad llevan aparejadas la desaparición de estas comunidades en la ciudad de la Mezquita.

La reforma de las órdenes religiosas impulsada por Carlos III se centra en la adopción de medidas que pretenden conseguir la reducción de los efectivos humanos y combatir la relajación de la disciplina eclesiástica. Sin embargo, en ambos casos el objetivo prioritario no va a ser la mejora de la situación, ya que subyacen razones económicas en su puesta en marcha.

El problema del excesivo número de regulares se intenta solucionar mediante un plan en el que la cifra guarde proporción con las rentas que poseen las distintas comunidades. Con este fin se elaboran proyectos que repercuten en los franciscanos, carmelitas de la antigua observancia, agustinos y ramas calzadas y descalzas de las órdenes redentoras⁶⁶. La aplicación de los mismos no consiguen los objetivos deseados en la mayoría de los casos.

Por el contrario, resultan muy eficaces las restricciones y prohibiciones decretadas en la admisión de novicios. Las estrictas limitaciones impuestas por el Consejo de Castilla tienen efectos inmediatos en la provincia franciscana de Granada que cuenta con seis casas de pro-

⁶⁵ Vid. RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*. Madrid, 1975.

⁶⁶ Los expedientes de reducción custodiados en el Archivo Histórico Nacional y en el General de Simancas han sido estudiados por CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, 1989, pp. 76-135.

bación, entre ellas la de San Pedro el Real en Córdoba⁶⁷. El número se reduce a la mitad en 1769, recuperándose la normalidad a partir de 1775⁶⁸.

El problema de los exclaustros centra asimismo la atención del Consejo de Castilla en su política de reformación del clero regular y con este fin se toman medidas para afrontar la relajación de la disciplina eclesiástica. El responsable en la diócesis cordobesa del cumplimiento de las órdenes reales promulgadas es el obispo Martín de Barcia, quien en los primeros meses de 1763 envía, a través de su secretario de cámara, oficios a los responsables del clero secular en el ámbito diocesano para que elaboren un informe.

Las respuestas de los vicarios y curas de un total de 53 localidades permiten conocer las dimensiones y gravedad del problema⁶⁹. En la demarcación territorial del obispado se contabilizan 127 regulares que por diversas causas no hacen vida comunitaria en sus respectivos conventos, repartidos de manera desigual en 37 localidades. Asimismo la distribución por órdenes y congregaciones religiosas pone de manifiesto que la cifra más alta corresponde a los trinitarios calzados con 30 exclaustros⁷⁰.

Por el contrario, el espinoso asunto carece de relevancia en la capital, donde se registran 31 frailes y monjes, pertenecientes a once órdenes distintas, que desarrollan una encomiable labor pastoral y asistencial sin la menor nota de escándalo⁷¹. Entre ellos figuran dos

⁶⁷ Los noviciados se localizan en los conventos de San Francisco el Real de Granada, San Pedro el Real de Córdoba, San Francisco el Real de Jaén, San Francisco del Monte en el término de Adamuz, San Luis el Real de Málaga y San Antonio de Úbeda.

⁶⁸ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Los noviciados de la provincia franciscana de Granada en el último tercio del siglo XVIII», en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis y LARA RAMOS, Antonio (eds.): *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (siglos XVI-XVIII)*, Granada, 2003, pp. 159-174.

⁶⁹ Archivo General Obispado de Córdoba (AGOC). *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 3.

⁷⁰ ARANDA DONCEL, Juan: «Religiosos exclaustros en la diócesis cordobesa en 1763: los trinitarios calzados y descalzos», *Trinitarium*, 27 (2020), pp. 147-179.

⁷¹ Jerónimo, 10; terceros regulares de san Francisco, 4; franciscanos, 3; dominicos, 3; camilos, 2; carmelitas calzados, 2; mínimos, 2; agustinos, 2; franciscanos descalzos, 1; trinitarios calzados, 1; hospitalarios del Sancti Spiritus, 1.

padres camilos que desde 1718 vienen prestando un gran servicio en favor de los enfermos y moribundos, como señala en el informe el rector de la parroquia de San Miguel:

«[...] están viviendo en su Casa una vida religiosa y arreglada a su Ynstituto asistiendo a los enfermos agonizantes para que los llaman no solo en esta collación sino en todas las de esta ciudad y al Hospital del Sr. Cardenal, adonde van diariamente y, al mismo tiempo, asistiendo a esta Yglesia al confesionario con mucho fruto y edificación de los fieles»⁷².

En definitiva, la reducción de efectivos humanos del clero regular en la capital cordobesa es un hecho constatable a lo largo del último tercio de la centuria del setecientos, como lo refrendan las cifras aportadas por el catastro de Ensenada y el censo de Floridablanca en 1752 y 1787 respectivamente. En este período el descenso de los valores numéricos sobrepasa el 37 por ciento⁷³.

A pesar de las vicisitudes experimentadas en el siglo XVIII, las órdenes religiosas masculinas siguen jugando un papel muy activo en el movimiento cofrade de la ciudad y continúan fomentando un buen número de devociones populares. En esta centuria nacen nuevas hermandades pasionistas en templos conventuales como las del Cristo de Gracia y Jesús Rescatado en el de los trinitarios descalzos y la de Jesús Caído en el de los carmelitas reformados. Esta última sale en procesión por vez primera el Jueves Santo de 1779.

El rechazo y la crítica, bajo unos parámetros ilustrados, a ciertas formas de religiosidad popular por parte de los titulares de la diócesis cordobesa desde los años cuarenta inciden en la aparición de síntomas de crisis en las hermandades que realizan estación de penitencia en Semana Santa, desembocando en un estado de postración en la segunda mitad del setecientos en algunas de ellas.

Un 63 por ciento de las 16 cofradías penitenciales registradas en el informe de 1771 tiene la sede canónica en iglesias del clero regular. La suspensión temporal o definitiva de la salida procesional por falta

⁷² AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 3.

⁷³ No se contabilizan los 43 jesuitas que moran en el colegio de Santa Catalina en 1752 al no figurar en el censo de Floridablanca por haber sido expulsados en abril de 1767.

de recursos de las de la Soledad, Vera Cruz y Cristo de la Expiración refrenda de manera elocuente la situación.

Sin embargo, encontramos un nutrido grupo de cofradías marianas que muestran claros signos de vitalidad que se hallan vinculadas a una serie de órdenes religiosas. Entre ellas sobresalen las de Nuestra Señora del Rosario en el convento de San Pablo el Real, Limpia Concepción de Nuestra Señora en el de San Pedro el Real, Nuestra Señora del Carmen en los de los frailes de ambas ramas, Nuestra Señora de los Remedios en el de Madre de Dios y Nuestra Señora del Tránsito en el de los agustinos.

También el protagonismo de los regulares en el campo de la predicación es un hecho constatable en el siglo XVIII. La mayor parte de los sermones en las octavas del Corpus Christi y Purísima Concepción que tienen por escenario el recinto catedralicio corren a cargo de las comunidades establecidas en la urbe cordobesa por invitación expresa de los canónigos.

Asimismo un alto porcentaje de las pláticas cuaresmales dadas a los capitulares del ayuntamiento se encomiendan por los diputados de sermones a los miembros de las órdenes religiosas. La importancia del fenómeno se puede calibrar de manera precisa, tomando una amplia muestra de los predicadores que intervienen en un total de 86 años durante el setecientos⁷⁴. La cifra se reparte de manera desigual entre los regulares que acaparan 76, mientras que solamente en 10 están presentes algunos prebendados y rectores de las parroquias.

El relevante papel en los sermones cuaresmales salta a la vista, representando en el conjunto del muestreo utilizado más del 88 por ciento. La distribución por órdenes refleja unos marcados contrastes numéricos:

Órdenes religiosas	Cuaresmas
Dominicos	28
Jesuitas	17
Trinitarios calzados	10
Terceros regulares S. Francisco	8

⁷⁴ Desconocemos la identidad de los predicadores en los años 1709, 1710, 1714 a 1719, 1721, 1756, 1785, 1787, 1794 y 1796.

Agustinos	7
Capuchinos	7
Franciscanos	5
Mercedarios	3
Jerónimos	3
Carmelitas calzados	3
Franciscanos descalzos	2
Basilios	2
Mínimos	1
Carmelitas descalzos	1
Trinitarios descalzos	1

El cuadro pone de manifiesto que a lo largo del siglo XVIII un total de 15 órdenes religiosas asentadas en la capital cordobesa son invitadas por el concejo a participar en los sermones cuaresmales. A la cabeza figuran los dominicos, cuyos predicadores mayoritariamente son conventuales de San Pablo el Real. Les siguen en un puesto destacado los jesuitas del colegio de Santa Catalina que, al igual que los frailes albinegros, gozan en la ciudad de un acreditado prestigio en el plano cultural y educativo.

Los moradores de San Pablo el Real mantienen en la centuria del setecientos un gran ascendiente e influencia en la sociedad que se plasman en el deseo de una elevada cifra de vecinos de ser enterrados en su iglesia y amortajados en el momento de expirar con el hábito de la orden. Lo mismo cabe afirmar respecto a las mandas de misas y donaciones hechas por bienhechores⁷⁵.

También las cofradías y la venerable orden tercera juegan un papel determinante en la afluencia de fieles, al igual que la dirección espiritual llevada a cabo por los religiosos que propician la práctica sacramental de la confesión y comunión en el templo dominicano. Por último, hay que mencionar las numerosas personas que acuden a visitar la tumba del beato fray Francisco de Posadas a partir de 1713.

La actividad educativa continúa desarrollándose en las aulas del colegio de Nuestra Señora de Gracia, situadas en las dependencias del

⁷⁵ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Los dominicos del convento de San Pablo el Real y el laicado cordobés en el siglo XVIII», *Archivo Dominicano*, XL (2019), pp. 171-203.

cenobio. En las postrimerías del XVIII el centro sostiene las cátedras de teología escolástica, teología moral, lugares teológicos, filosofía y retórica. El gobierno está en manos de un rector y la docencia a cargo de dos lectores de teología escolástica, uno de lugares teológicos, otro de teología moral, tres de filosofía y un pasante para suplir las faltas por ausencia o enfermedad. También figuran un regente y un maestro de estudiantes para defender los actos menores de teología y presidir los de filosofía.

La importancia de San Pablo el Real como casa de estudios tiene un fiel reflejo en la rica y bien surtida biblioteca que se encuentra abierta al público. Los fondos se incrementan en la centuria mediante compras y donaciones. Entre estas últimas destaca la realizada en 1757 por el doctor Gonzalo Antonio Serrano, médico y matemático cordobés, quien hace entrega de más de 800 libros de filosofía, teología, moral, historia y literatura.

La huella de los jesuitas del colegio de Santa Catalina en la ciudad viene marcada por su primacía en el campo educativo, si bien en los albores del setecientos dejan de acudir a sus clases los becarios del seminario de San Pelagio al instituirse y dotarse los correspondientes estudios. A partir de ahora la Compañía de Jesús deja de formar al clero diocesano como lo venía haciendo. En cambio, desde 1725 toma las riendas del gobierno del colegio de Nuestra Señora de la Asunción al hacerse cargo del puesto de rector y de la imprenta, llevando a cabo una importante labor tipográfica.

Idéntico papel en el ámbito cultural desarrollan desde finales del siglo XVII los talleres de los agustinos, donde se editan un buen número de obras y publicaciones⁷⁶. Al mismo tiempo, las enseñanzas de filosofía y teología impartidas por los religiosos adquieren bastante renombre por su elevado nivel y modernidad, siendo notoria la influencia francesa. Los autores galos están asimismo bien representados en su nutrida y selecta biblioteca⁷⁷.

⁷⁶ LAZCANO, Rafael: «El convento de San Agustín de Córdoba y su imprenta», en GONZÁLEZ MARCOS, Isaac y SCIBERRAS, Josef (a cura di): *Vita quotidiana e tradizioni nei convento dell'Ordine dei Sant'Agostino. Congresso dell'Istituto Storico dell'Ordine Agostiniano*, Roma, 2018, pp. 325-375.

⁷⁷ ARANDA DONCEL, Juan: «El convento de San Agustín de Córdoba en el siglo XVIII», en LAZCANO, Rafael (ed.): *Conventos Agustinos. X Congreso Internacional de Historia de la Orden de San Agustín*. II, Roma, 1998, pp. 865-906.



Interior del templo dominicano de San Pablo el Real (foto Jesús Mohedano)

La capilla de música del convento mantiene el prestigio de la centuria anterior, refrendado, entre otros indicadores, por las numerosas actuaciones que llevan a cabo sus integrantes. Con bastante frecuencia interviene en la ciudad en los actos de culto de las hermandades, fiestas religiosas solemnes de parroquias y conventos, procesiones y funerales de miembros de la nobleza. También representa una fuente de ingresos para el sostenimiento de la comunidad y constituye un fiel exponente del alto nivel cultural del cenobio del barrio de Santa Marina.

Finalmente la huella de las órdenes religiosas durante el llamado siglo de las Luces queda patente asimismo en las nuevas construcciones que cambian la fisonomía de la ciudad. Entre las manifestaciones arquitectónicas cabe mencionar el templo de los trinitarios calzados, las portadas exteriores de los cenobios de San Pablo y San Pedro el Real, la fachada de la iglesia de los franciscanos observantes y las dependencias conventuales de los mercedarios.

5. La incidencia de las exclaustaciones en la centuria decimonónica

Las exclaustaciones y desamortizaciones decretadas por el régimen de José Napoleón I y los gobiernos liberales acentúan ostensiblemente la decadencia del clero regular a lo largo de las cuatro primeras décadas del siglo XIX. La salida definitiva de los conventos en el verano de 1835 pone fin a una presencia secular con unas consecuencias muy negativas por el drama humano vivido y los efectos perniciosos derivados en el patrimonio histórico y artístico⁷⁸.

El expediente elaborado en 1804 por el prelado de la diócesis Agustín de Ayestarán y Landa, en cumplimiento de reales órdenes, ofrece una radiografía de la situación de los religiosos en los albores de la centuria decimonónica⁷⁹. En abril de ese año moran en la capital cordobesa 735 personas repartidas en 19 comunidades:

⁷⁸ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustaciones», en COSANO MOYANO, José (ed.): *Córdoba contemporánea. Historia, espacio urbano y economía*, Córdoba, 2009, pp. 87-161.

⁷⁹ El minucioso informe ha sido estudiado por SÁNCHEZ GARCÍA, Luis Enrique: «Estado de los conventos de religiosos en Córdoba a principios del siglo XIX», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 102 (1981), pp. 241-252.

Comunidades	Religiosos
San Pablo el Real	94
San Pedro el Real	83
Mercedarios	58
Arruzafa	50
Trinitarios calzados	47
Jerónimos	46
Franciscanos descalzos	45
Capuchinos	40
Carmen de Puerta Nueva	39
Agustinos	36
Trinitarios descalzos	33
Terceros regulares S. Francisco	33
Carmelitas descalzos	32
Basilios	30
Mínimos	24
Colegio San Roque	22
Hospitalarios S. Juan de Dios	10
Santos Mártires	8
Scala Coeli	5

A través del cuadro se observan unas fuertes disparidades cuantitativas que obedecen a distintas causas. Entre los factores que tienen influencia cabe mencionar los recursos disponibles para el sostenimiento de las respectivas comunidades y la existencia de noviciados y la impartición de enseñanzas de filosofía y teología a los coristas en algunas dependencias conventuales.

La distribución de los religiosos por categorías muestra asimismo unas notorias diferencias. La cifra de frailes y monjes que han recibido la ordenación sacerdotal se eleva a 398, representando en el conjunto más de un 54 por ciento. Por el contrario, el número de legos es de 102 que en términos porcentuales significan alrededor de un 14 por ciento. Los coristas que reciben enseñanzas de filosofía y teología en los conventos habilitados como casas de estudios suman 152 y un porcentaje del 20 por ciento. Los valores más bajos corresponden a los novicios y donados. Los primeros totalizan 47 individuos, mientras que los que visten hábito sin profesión religiosa se reducen a 36.

El citado expediente del clero regular aporta una información valiosa acerca de los bienes patrimoniales de las comunidades. Las propiedades rústicas tienen un indudable peso específico al generar más de un 70 por ciento de los ingresos. Por orden de importancia cabe mencionar las tierras acortijadas, situadas en su mayoría en la fértil zona de la Campiña, olivares, dehesas, huertas y lagares. Los inmuebles urbanos, constituidos en gran parte por casas localizadas en la capital, aportan un 13 por ciento de los recursos, mientras que los censos y juros significan más de un 6 por ciento.

Atendiendo al volumen de las rentas líquidas, ocupan los cinco primeros lugares los jerónimos, dominicos de San Pablo el Real, mercedarios, trinitarios calzados y agustinos. Todas estas órdenes se establecen en la ciudad en las centurias bajomedievales y gozan de ricos patrimonios que generan unos sustanciosos ingresos. En el lado opuesto encontramos a los dominicos de los Santos Mártires y Scala Coeli, carmelitas calzados del colegio de San Roque y carmelitas y trinitarios descalzos de los conventos de San José y Nuestra Señora de Gracia.

El informe episcopal denuncia en términos generales la escasa formación de los religiosos, pautas de comportamiento poco edificantes y relajación de la disciplina. También resalta la falta de vocación de un buen número de individuos que deciden vestir el hábito para salir de la indigencia y quedar exentos del sorteo de quintas.

El titular de la silla de Osio critica a los trinitarios calzados y mercedarios, destaca en tonos encomiásticos las copiosas limosnas que reparten los monjes jerónimos y tiene buena opinión de los agustinos, dominicos de San Pablo el Real y mínimos del convento de la Victoria. También se deshace en alabanzas con los franciscanos observantes de San Pedro el Real, recoletos de la Arruzafa, descalzos alcantarinos y capuchinos. Los mayores elogios son para los carmelitas y trinitarios descalzos en los que pondera la pobreza de vida y el cumplimiento ejemplar de la regla. Sin embargo, censura con bastante dureza a los terceros regulares de Madre de Dios y carmelitas calzados de Puerta Nueva.

La vida cotidiana del clero regular queda perturbada de forma brusca y violenta con la irrupción del ejército napoleónico en 1808. Las tropas al mando del general Dupont entran en la capital cordobesa el 7 de junio y la abandonan de manera precipitada en la tarde del 16

en que se celebra la festividad del Corpus Christi. Durante su breve estancia se cometen numerosos atropellos y saqueos en los conventos, sobre todo en los situados a extramuros⁸⁰.

El capuchino fray Ambrosio de Valencina describe con viveza los estragos causados en los diez días que permanecen en Córdoba:

«Las tropas francesas penetraron en Córdoba, degollando a sus habitantes sin distinción de clases, saqueando los templos y las casas, lo mismo las ricas que las pobres: maltrataron a sus moradores, hicieron de las Iglesias cuadras para sus caballos, robaron los cálices y vasos sagrados, profanaron los altares y mandaron fusilar a nuestro Padre Pablo Antonio de Cabra, que por milagro se libró de la muerte»⁸¹.

Posteriormente, a comienzos de 1810, la inminente llegada del ejército francés origina el consiguiente miedo en la población cordobesa que mantiene muy vivo el recuerdo de los abusos cometidos. El temor a que se repitieran los execrables sucesos mueve a la corporación municipal a enviar parlamentarios en la mañana del 23 de enero con el fin de expresar el sometimiento de la ciudad y evitar posibles represalias.

De inmediato se llevan a cabo los preparativos para tributar un cauroso recibimiento a José Bonaparte, quien hace su entrada triunfal el 26 de enero, siendo objeto de entusiastas muestras de afecto. La bienvenida dispensada por las autoridades y la aclamación del gentío satisfacen al personaje⁸². El obispo Pedro Antonio de Trevilla se apresura a rendir pleitesía al monarca que se aloja en el palacio episcopal y en uno de los salones se manifiesta el testimonio inquebrantable de aca-

⁸⁰ Acerca de los actos de pillaje cometidos y de la etapa de gobierno del régimen napoleónico, vid. la obra de ORTI BELMONTE, Miguel Ángel: *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*, Córdoba, 1930. MORENO VALERO, Manuel: «Saqueo de las tropas napoleónicas en Córdoba». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 138 (2000), pp. 215-226.

⁸¹ *Los capuchinos de Andalucía en la guerra de la Independencia*. Sevilla, 1910, p. 25.

⁸² En torno a la visita del monarca a la capital cordobesa, vid. DÍAZ TORREJÓN, Francisco Luis: *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810)*, Córdoba, 2008, pp. 59-77.

tamiento por los miembros de las instituciones, clero secular y nobleza⁸³.

El régimen bonapartista muy pronto decide la aplicación rigurosa del decreto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las comunidades religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes. En un plazo de quince días los integrantes del clero regular son obligados a abandonar las dependencias conventuales, vestir hábito secular y residir en las localidades de nacimiento. Al mismo tiempo, se les asigna una pensión hasta tanto puedan gozar de algún curato o cualquier otro beneficio eclesiástico.

En la normativa dada a los llamados comisionados de conventos se establece en la capital cordobesa como fecha límite el 10 de febrero para abandonar los claustros y manifestar el lugar de residencia. A partir de este momento centenares de religiosos, desprovistos de sus hábitos, se enfrentan a una situación dramática llena de dudas. Una buena parte decide retirarse a sus poblaciones de origen y buscar la ayuda de familiares, mientras que otros optan por permanecer en las localidades donde son conventuales acogidos en casas de bienhechores. Un tercer grupo queda totalmente desamparado sin recursos con los que afrontar una realidad sombría.

El concurso de curatos de la diócesis convocado en 1810 facilita la incorporación de numerosos sacerdotes del suprimido clero regular a tareas pastorales y administración de sacramentos en las parroquias y antiguos templos conventuales que, en un buen número de casos, quedan abiertos al culto. También desempeñan funciones de capellanes de hospitales y comunidades de monjas, y, de manera excepcional, tienen acceso a prebendas de cabildos catedralicios y de colegiatas. Sin embargo, los extintos hermanos legos carecen de esas oportunidades y están condenados a llevar una mísera existencia, aunque algunos encontrarán acomodo como sacristanes. Los jóvenes que al decretarse la exclaustación son novicios y coristas deben buscar otros medios de vida.

La exclaustación de los regulares provoca grandes destrozos y pérdidas irreparables en el rico patrimonio histórico y artístico que

⁸³ VÁZQUEZ LESMES, Rafael: «Episcopado y Guerra de la Independencia en Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 125 (1993), pp. 131-142.

tenían los conventos. También son desposeídos de sus bienes con la desamortización decretada por la administración josefina, aunque la ejecución de la misma tiene un alcance limitado en el tiempo⁸⁴.

El régimen bonapartista en Córdoba acaba con la salida de las tropas francesas en septiembre de 1812. Los ex-regulares celebran la caída del gobierno intruso, restableciéndose la vida comunitaria en 1814 cuando desaparecen las trabas al ordenar Fernando VII que puedan tomar posesión de los edificios que tenían antes de 1810.

El pronunciamiento militar de Rafael de Riego en Las Cabezas de San Juan marca el punto de partida de un nuevo régimen de gobierno que se instaura en marzo de 1820 y obliga a Fernando VII a jurar la constitución de 1812. Entre los temas prioritarios que abordan los liberales se encuentra la política a seguir con el clero regular que había quedado pendiente.

Las medidas adoptadas cristalizan en la aprobación de un decreto por las Cortes que va a ser sancionado por el monarca el 25 de octubre de 1820 en el que se contempla la supresión de las órdenes monacales y hospitalarias. Al mismo tiempo, establece fuertes restricciones en las mendicantes, como la eliminación de aquellas comunidades con menos de 24 religiosos ordenados *in sacris*. También se prohíbe el ingreso y profesión de novicios y se estimulan las secularizaciones mediante la obtención de prebendas y beneficios con cura de almas y la fijación de 100 ducados de congrua⁸⁵.

La aplicación de la normativa referida a los mendicantes en Córdoba se aplaza hasta marzo de 1821 y el fenómeno de la excomunión tiene un indudable alcance. De un lado, los hospitalarios de san Juan de Dios y los monjes jerónimos y basilios se ven obligados por fuerza a salir de sus dependencias y sufrir penalidades. De otro, por no llegar al número fijado de religiosos, quedan suprimidas las comunidades de los franciscanos descalzos, mínimos de san Francisco de Paula, capuchinos, carmelitas calzados del colegio de San Roque, franciscanos recoletos de la Arruzafa, trinitarios calzados, mer-

⁸⁴ DOMÍNGUEZ BASCÓN, Pedro: «La desamortización rústica y urbana de José Bonaparte en la prefectura de Córdoba (provincias de Córdoba y Sevilla)», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 134 (1998), pp. 179-202.

⁸⁵ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid, 1973.

cedarios, terceros regulares de san Francisco y dominicos de Scala Coeli⁸⁶.

A partir de marzo de 1821 la presencia del clero regular en la ciudad se reduce a seis conventos solamente que son los de los dominicos de San Pablo el Real, franciscanos observantes de San Pedro el Real, agustinos, carmelitas calzados de Puerta Nueva, carmelitas descalzos y trinitarios descalzos.

El decreto del gobierno liberal sobre los regulares impone también la obligación de elegir nuevos superiores por las respectivas comunidades bajo el control de la autoridad diocesana a la que deben prestar obediencia. Asimismo los edificios de los conventos suprimidos podrían destinarse a establecimientos de utilidad pública, mientras que sus archivos, bibliotecas y pinturas quedarían bajo la custodia de los jefes superiores políticos.

La intervención militar de los «cien mil hijos de San Luis», bajo el mando del duque de Angulema, pone fin al trienio constitucional en 1823 y devuelve el poder absoluto a Fernando VII, quien declara nula y sin efecto toda la legislación promulgada por el régimen liberal. En este contexto se produce la restauración de las comunidades disueltas.

La puntilla a la crítica situación por la que atraviesan los regulares viene dada por la exclaustración definitiva de 1835 y la desaparición de las órdenes religiosas masculinas. En la primavera de ese año aparecen registradas en la capital cordobesa 325 personas pertenecientes a 17 comunidades, como lo refrendan los informes solicitados, a requerimiento de las autoridades nacionales, por el gobernador y vicario general del obispado Joaquín María Villavicencio⁸⁷.

⁸⁶ La comunidad de dominicos de Scala Coeli se extingue en 1818 y sus miembros se incorporan a la de San Pablo el Real. La falta de recursos para el sostenimiento del cenobio determina la medida adoptada por el maestro general de la orden, aunque algunos frailes voluntarios se desplazan al alcor de la sierra con el objeto de sostener el culto en este lugar, donde se veneran las reliquias del beato Álvaro.

⁸⁷ ARANDA DONCEL, Juan: «La transición del Antiguo Régimen al Liberal en el clero regular cordobés (1763-1835)», en JIMÉNEZ CASTILLO, Juan y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.): *De Reinos a Naciones. Espacios, territorios y mentalidades*, Madrid, 2021, pp. 423-427.

Los efectivos humanos se reparten de forma desigual y los valores numéricos ofrecen unos notorios contrastes⁸⁸:

Comunidades	Religiosos
San Pedro el Real	45
Arruzafa	17
San Pedro Alcántara	28
Capuchinos	14
Madre de Dios	10
San Pablo el Real	56
Santos Mártires	4
Scala Coeli	2
Carmen calzado	22
Colegio San Roque	4
Agustinos	29
Trinitarios calzados	26
Carmelitas descalzos	22
Trinitarios descalzos	13
Basilios	12
Mínimos	12
Hospitalarios S. Juan de Dios	8

Las cifras más altas corresponden a los conventos que albergan en sus dependencias noviciados e imparten enseñanzas de filosofía y teología a los coristas de sus respectivas órdenes. En este grupo cabe mencionar a los dominicos de San Pablo el Real, agustinos, trinitarios calzados y carmelitas de ambas ramas. La única excepción es el colegio de San Roque, regido por los carmelitas de la antigua observancia, que en ese momento carece de actividad docente.

A tenor de los valores aportados por los informes, los miembros del clero regular experimentan una fuerte reducción en vísperas de la exclaustración definitiva de 1835, hasta el punto de que ha perdido dos terceras partes de sus integrantes en relación a las cifras de mediados del siglo XVIII.

⁸⁸ Faltan por contabilizar los monjes del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y los frailes del convento de la Merced, cuyos informes no aparecen en la documentación.

La disolución de las órdenes religiosas masculinas viene originada por la radicalización del problema con la llegada del conde de Toreno en junio de 1835 a la presidencia del gobierno, significando la desaparición de la escena política del moderantismo liberal. Durante los tres meses que se mantiene en el poder se lleva a cabo la supresión de monasterios y conventos⁸⁹.

El 4 de julio se promulga el decreto de extinción de la Compañía de Jesús y tres semanas más tarde la reina gobernadora firma otro por el que se clausuran todos aquellos establecimientos de religiosos con menos de 12 profesos.

Sin embargo, en la mayor parte de Andalucía las juntas locales revolucionarias escapan al control del gobierno central y llevan a cabo la supresión de todos los conventos masculinos en la segunda quincena de agosto. El día 30 se acuerda realizar la exclaustación en tierras cordobesas, si bien uno de los primeros intervenidos en la capital es el de los mínimos el 19 del citado mes.

No cabe la menor duda de que la exclaustación de 1835 provoca un fuerte trauma en los afectados que se encuentran con graves dificultades para afrontar una nueva realidad. Un nutrido grupo, sobre todo los jóvenes, se enrola en el ejército como salida inmediata para buscar el sustento. Otros muchos pasan al clero secular y llevan una existencia penosa y humillante por la escasez de recursos.

Como consecuencia del proceso desamortizador, los edificios monacales y conventuales con sus huertos anejos van a ser enajenados, destinándose a usos diversos y en algunos casos derribados por hallarse completamente en ruinas. Los religiosos pierden asimismo todos sus bienes y la venta de los mismos supone la culminación de un deseo anhelado por las clases que respaldan el régimen liberal, teniendo el fenómeno una gran trascendencia en el plano económico y social.

⁸⁹ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La exclaustación (1833-1840)*, Madrid, 1976, pp. 308-335.

MUJER, MUJERES, GÉNERO EN LA CÓRDOBA DEL ANTIGUO RÉGIMEN: CONCEPTO, HUELLAS, SITUACIONES*

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
Académica Correspondiente
Universidad de Córdoba

Tiene el lector en sus manos el texto que presenté en el Ciclo de Conferencias «La ciudad y sus legados históricos: Córdoba Cristiana», con el que contribuyo a la presente monografía, así como a seguir evidenciando mi experiencia, interés y trabajo, desde hace ya varios años, por historiar las mujeres de la España Moderna. Mi colaboración persigue tres objetivos, en correspondencia con la especificación de su título. Por un lado, plantear las claves historiográficas y metodológicas básicas de la temática en cuestión, como ineludible marco teórico de la misma, principalmente desde la Historia Social, y que obviamente afectan a las cordobesas del Antiguo Régimen como parte de la España de la época. Por otro lado, mostrar algunas de las fuentes, privadas y públicas, que, de forma más idónea, permiten el conocimiento de aquéllas. Por último, analizar sus situaciones vitales, incidiendo en aquellas que, primera y primariamente, las definen, sobre todo, por las directrices de la sociedad al respecto, es decir, las del estado civil.

Son, pues, las tres partes de esta aportación: analizar los conceptos y su significación en ese recorrido historiográfico que propongo, y que es precisamente el mejor ejemplo de la profundización y madurez que se han producido en la investigación y estudios sobre las mujeres en los últimos años, al fusionarse el género y lo social, como símbolos de la tradición anglosajona y europea, respectivamente; desmenuzar

* Esta aportación se ha realizado en el marco del Proyecto PID2019-106735GB-C22, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

algunas de las huellas que mejor pueden servir para entrever las «historias existenciales» de las cordobesas de antaño; y reflejar qué sabemos al respecto, sobre todo examinando lo que en primer lugar define al ser humano, esto es, lo que es civilmente.

1. De qué se trata: cómo estudiar a las cordobesas (y españolas) del Antiguo Régimen. El concepto

Unida originalmente a la Historia de la Familia con la que ciertamente compartía campo e intereses, métodos y conceptos, e inquietudes persistentes y aun rabiosa actualidad, en un espacio ante todo poliédrico, la Historia de las Mujeres -que no Historia de Género, que es como me gusta cada vez más denominarla porque incluye la ordenación social del patriarcado, que es un componente más de lo social y, por tanto, es en realidad Historia Social- es sin duda una de las historias sectoriales que más ha progresado en los últimos años en la historiografía española, en general -como parte de la europea occidental-, y modernista, en particular¹.

1.1. Un camino recorrido: mujer, mujeres, género

En efecto, una de las temáticas historiográficas de más fuerza y vigor desde la década de los años sesenta-setenta del pasado siglo,

¹ Es tan abundante la producción bibliográfica al respecto, que sería prácticamente imposible recogerla aquí, además de ocioso pues constante y continuamente está ampliándose y renovándose. De ahí que solo se apronte esta y solo para contextualizar: ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P.: *Historia de las...*, 1, 1991. BOLLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: «Historia de las...», 1998. BUTTAFUOCO, Annarita: «Historia y...», 1990. FARGE, Arlette: «La historia de las...», 1991. KLAPISCH-ZUBER, Christine: «Mujeres», en BURGUIÈRE, André: *Diccionario de...*, Madrid, Akal, 1991. LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.), *La Nueva...*, 1991. MORANT DEUSA, Isabel: «La historia de las...», 2009; «Historia de las...», 2004; sobre todo su coordinación de: *Historia de las mujeres en...*, 4 vols. NASH, Mary: «Dos décadas de...», 1991. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: *Mujer, mentalidad e...*, 2001. PÉREZ CANTÓ, Pilar: «La storia delle...», 2010. PÉREZ I MOLINA, Isabel: «Donar cos a... », 1993. W. SCOTT, Johan: «Diez años de...», 1984; «Historia de las...», 1993. DEL VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel: *La Historia de las...*, 2004. Junto con otras muchas referencias, ausentes aquí por lo indicado, pero sí en la trama de este texto, que solo recogerá las estrictamente indispensables, son la base de las líneas que siguen.

cuando comienzan a pronunciarse con contundencia las voces que denuncian la ausencia de una parte muy importante de la población en el análisis histórico, rechazándose el supuesto de que éste no necesitaba prestar atención a la existencia de aquélla, es la Historia de las Mujeres -que no Historia de la Mujer, también toda una evolución desde las famosas y en los libros de Historia, la del singular, a la de las mujeres poco conocidas y anónimas, la del plural-, que ha derivado, por su propia evolución, en debate o Historia de Género, como ya he avanzado, que es la que debería ser, al remitir al orden social patriarcal, y por ende, incorporando lo social, lo aportado por la historiografía europea y su tan genuino y característico rasgo identitario. Palabras como las que siguen trataban ya de combatir aquel prejuicio:

«Allí donde se mire, allí está ella con su infinita presencia: del siglo XVI al XVIII, en la escena doméstica, económica, intelectual, pública, conflictual e incluso lúdica de la sociedad, encontramos a la mujer. Por lo común, requerida por sus tareas cotidianas. Pero presente también en los acontecimientos que construyen, transforman o desgarran la sociedad»².

Sin embargo -y pensamos ahora en la evolución-, es desde las últimas décadas del pasado siglo cuando la historia de las mujeres entra en la fase que Gerda Lerner ha denominado «historia contributiva»³. Describe el estatus y la opresión de las mujeres en una sociedad patriarcal, así como su contribución a diferentes movimientos -obrero, de reforma, de control de natalidad, nacionales, etc.-. El foco central andrógino se va desplazando paulatinamente hacia un interés primordial por la experiencia histórica femenina. La historia contributiva ha puesto de manifiesto las diversas formas de opresión jurídica, económica y política de las mujeres, y la reacción de éstas frente a esta situación. Algunas historiadoras han expresado sus críticas por el hecho de que este tipo de historia ha estudiado, fundamentalmente con criterios masculinos, la contribución de las mujeres al conjunto del movimiento, pero no los efectos sobre sí mismas y sobre las demás muje-

² DAVIS, Nathalie Z. y FARGE, Arlette, en DUBY, Georges; PERROT, Michelle (dirs.): *Historia de las...*, 3, p. 11.

³ LERNER, Gerda: «Women in American Society: an Historical contribution», *Radical America*, 4 (171): *Apud.*: NASH, Mary: «Desde la... », p. 21, n. 15.

res. En realidad, si la postura «victimista» ha sido rechazada, también lo ha sido su contraria, la de la historia «triumfalista»⁴. Esta, cultivada sobre todo desde sectores conservadores, magnifica la intervención de las mujeres en diversos campos y manifestaciones, no explica el contexto o la coyuntura en que esos supuestos éxitos femeninos se producen, y no establece la necesaria comparación con las posibilidades de los hombres en similares circunstancias; sin olvidar que, con todo -y es la más significativa paradoja-, la misma exaltación del protagonismo femenino manifiesta un implícito reconocimiento de la inferioridad de la mujer.

Las críticas a la historia contributiva no deben, empero, empañar su importancia dentro de la historia de la historiografía de la mujer. Sin rechazar aquéllas, Nathalie Zemon Davis, por ejemplo, ha destacado sus aportaciones, sobre todo en lo que se refiere a su aparato crítico, a la introducción de nuevas fuentes, a la apreciación de las diferencias entre mujeres de distinta procedencia social, etc⁵. Y así la historia de las mujeres se desarrollará precisamente sobre las bases sentadas por la historiografía de tipo contributivo, pero también indudablemente a partir del reconocimiento de sus limitaciones. La conceptualización y la metodología de la historia de las mujeres se enriquecieron con los escritos de, entre otras, Gerda Lerner, Renata Bridenthal y Carril Smith-Rosenberg, y con el conjunto de aportaciones a la Primera y Segunda Conferencias de Berkshire de Historia de la Mujer en 1973 y 1974, respectivamente. La historia de las mujeres se ampliaría desde entonces, por un lado, a partir de la elaboración de un marco conceptual vinculado con la teoría feminista coetánea; y, por otro, a partir de un contacto estrecho con las corrientes renovadoras de otras disciplinas históricas, particularmente con la historia social.

Desde el momento en que logra cierta madurez, la nueva Historia de las Mujeres comparte muchos de los rasgos y enfoques de la Historia Social, como decimos. Ambas, Historia de la Mujer e Historia Social, tienen unas perspectivas interdisciplinarias, y en particular de vinculación con la Antropología; también ambas se preocupan por tendencias de larga duración, más que por una historia puntual o de acontecimientos; y más que a los sucesos políticos y públicos, también

⁴ SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Algunas cuestiones a... », pp. 299 y ss.

⁵ DAVIS, Nathalie Z.: «Women's History in... », 1976, pp. 83 y ss.

ambas atienden temas como la familia, la infancia, la vida cotidiana, las relaciones interpersonales y la esfera de lo privado. Del mismo modo, coinciden en la necesidad de superar una historia que se limita al estudio de una élite para incorporar a todos los grupos sociales.

Asimismo, la sofisticación y mejora de los instrumentos analíticos y del bagaje metodológico de los historiadores sociales han contribuido en gran medida a la elaboración de una metodología adecuada para el análisis histórico de la mujer. Pero éste también ha sido un camino de vuelta, porque, más tarde, y en correspondencia, el desarrollo de la Historia de las Mujeres ha obligado a la Historia Social a ampliar sus perspectivas y a elaborar, por ende, una metodología más apropiada; en este sentido, Leonore Davidoff ha recordado que en la historiografía británica la reivindicación de la necesaria presencia de la mujer se desarrolló en sus orígenes en el seno del *History Workshop* y su opción por hacer una «historia desde abajo», dirigiendo inicialmente su atención al pasado de las mujeres obreras, aunque también interesándose en analizar cómo las mujeres habían quedado relegadas de los centros de poder⁶. Ahora bien, la captación del «dilema de la diferencia» entre hombres y mujeres, resultado logrado en el desarrollado análisis realizado por Joan Scott⁷, y la consiguiente emersión del «género» como categoría fundamental de la realidad social, cultural e histórica según Gisela Bock⁸, e imbricado en la misma historia de las mujeres, lleva a ésta a una nueva evolución.

En efecto, si complejo resulta explicar la evolución de esta disciplina historiográfica, más aún lo es fundamentar el tránsito desde la inicial historia de la mujer al actual debate sobre la historia de las relaciones de género; y ello, en la medida en que el paso de una perspectiva a otra tiene mucho que ver con factores complejos. Tales son, por ejemplo, la diferencia entre la concepción de una historia de las mujeres, aislada en sí misma, a otra que reclama una historia de las mujeres en interrelación con la de los hombres. Pero lo que es más significativo a nivel historiográfico es la transición que existe desde una historia de la mujer englobada en la Historia Social, a una Historia del Género que hace hincapié en la importancia de las representaciones simbólicas

⁶ DAVIDOFF, Leonore: «Género, clase y... », 1994, pp. 119 y ss.

⁷ SCOTT, Joan: «Historia de las... », pp. 59-88, 71.

⁸ BOCK, Gisela: «La historia de las... », 1991, pp. 55 y ss.

y en la relevancia de los aspectos políticos, entendidos éstos no en el sentido tradicional, sino en el de la discusión sobre el poder en la obra de Foucault y seguidores. Por otra parte, no se puede olvidar que algunas de las representantes más importantes de esta nueva disciplina historiográfica son al mismo tiempo referentes de las corrientes más sofisticadas de la última historiografía. Tal es el caso de Nathalie Zemon Davis que encabeza una tendencia de la microhistoria, de Joan W. Scott, que tiene una gran relevancia en la historia posestructuralista y del giro lingüístico; o de Arlette Farge que simboliza muy bien el ataque de los últimos epígonos de *Annales* contra la historia de las mentalidades.

En tal sentido, para la Historia Social la concepción de la historia de la mujer nacida en los años sesenta era muy asumible, ya que era una variedad de la «historia desde abajo». No se trataba sino de un fenómeno más de integración de aspectos considerados triviales por la historiografía tradicional que habían pasado a ocupar un lugar importante en la renovación historiográfica frente a la historia política positivista. Por ello la historia de la mujer fue bien recogida por la *Societal History* en la misma medida que se aceptaba la historia étnica en la *New History* norteamericana, o la historia de la marginación social en *Annales*. El problema viene cuando la historiografía de la mujer no se conforma con ser un espacio histórico periférico al amparo de transitorias modas historiográficas. Entonces los representantes «progresistas» de la Historia Social se dieron cuenta de que no podía compararse la pretensión humilde de la historia de las minorías, como la étnica o la de la marginación, con las ambiciones de una historia de la mujer que estaba lejos de suponer un porcentaje reducido de la población. Obviamente las repercusiones del feminismo en la sociedad actual y la incorporación de la mujer a la actividad académica historiográfica aumentaron las pretensiones de una historiografía que no se conformaba con ser excéntrica, sino que aspiraba a una reconsideración general de la evolución humana a partir de la dimensión del género. Nacida a fines del Ochocientos como historia de las costumbres populares y de la clase obrera, la Historia Social se mostraba horrorizada ante las aspiraciones de una hija que había crecido demasiado rápido y que reclamaba su mayoría de edad y, con ésta, su autonomía.

Es aquí cuando chocan Historia Social e historiografía en general con la Historia del Género que, lejos de ocupar un papel secundario,

pretende tomar un lugar central. De ahí que los representantes de la historiografía actual más ecléctica, y presumiblemente más sensata, como es el caso de la escuela alemana de Bielefeld, se vieran precisados a poner en sus justos términos esta cuestión. Así, Jurgen Kocka se preguntaba si las representantes de la historia de la mujer se habían dado cuenta de que lo que vinculaba a una aristócrata y a una mujer de las clases subalternas, en caso de que algo las vinculase, era infinitamente menos importante que los aspectos comunes entre una mujer y un hombre de la aristocracia⁹. De ello se deducía que los historiadores sociales seguían pensando que la variable fundamental era la de la clase, y que de poco servía que las historiadoras reclamaran que tanto el género como la clase no son categorías homogéneas¹⁰.

Una recriminación parecida a la de Kocka es la expresada por Lawrence Stone al advertir a las historiadoras de la mujer que el primer mandamiento, obvio por otra parte, que debieran tener en cuenta en sus investigaciones es que no se puede estudiar sólo a las mujeres de una época sino a éstas en relación con los hombres¹¹. La respuesta de aquéllas también fue obvia al recordar al patriarca de la nueva narrativa que se podría decir lo mismo a los historiadores, que no debían hacer ningún análisis referido sólo a los hombres, sino en relación con las mujeres coetáneas, con lo que inevitablemente la historia humana se convertía en historia de las relaciones de género.

De cualquier modo, la Historia del Género no sólo preocupa a los historiadores masculinos, sino también a las historiadoras feministas más radicales que ven en aquélla una versión «light» de la historia de la mujer, que queda subsumida en una historia pretendidamente integradora y que pierde cualquier contenido reivindicativo. Ello supone olvidar que la historia de la mujer nació en estrecha conexión con la lucha por los derechos femeninos¹², por lo que diluirla en la historia del género tiene el peligro de olvidar la experiencia social basada en una lucha cotidiana que es más importante que todas las representaciones simbólicas del posestructuralismo¹³. Y tampoco tendría sentido

⁹ KOCKA, Jurgen: *Historia...*, 1989.

¹⁰ RAMOS PALOMO, M.^a Dolores: «Historia social: un... », 1995, pp. 85 y ss.

¹¹ STONE, Lawrence: «Only Women», *New York...*, 1985.

¹² SCOTT Joan W: «Historia de las... », 1993, pp. 59 y ss.

¹³ STANSELL, Christine: «Respuesta a Joan... », 1989, pp. 111 y ss.

destacar una simple oposición entre historia de la mujer frente a historia de género, como si cada una de estas perspectivas fuera homogénea. Así, dentro del epígrafe de historia de la mujer se pueden entender cosas tan distintas como la historia sobre la evolución de la mujer en el pasado, una historia desde una perspectiva feminista, o mujer/mujeres, que tampoco es lo mismo. Asimismo, la expresión «historia del género» engloba enfoques tan dispares como aquellos que intentan estudiar a las mujeres en un contexto dual con relación a los hombres de su tiempo; o aquellos que pretenden reinterpretar la historia masculina a través de las visiones de los hombres sobre las mujeres.

A partir de lo dicho, la pluralidad de perspectivas de esta temática historiográfica es lo bastante amplia como para disuadir a los historiadores masculinos de tener enfoques simplistas sobre ella. Del mismo modo, tampoco se pueden rechazar como ingenuas las tentativas de algunas historiadoras como Nathalie Zemon Davis al buscar la tradición legitimadora de estos estudios sobre la mujer en la historiografía más allá de los últimos treinta años. Por eso, cuando Davis señala que la historiografía de la mujer tiene notables precedentes tanto en la historiografía positivista -casos de mujeres célebres como reinas o santas, por ejemplo, no ausentes de aquella-, como en los primeros pasos de la historiografía social desde fines del XIX -temas como la prostitución o la brujería, verbigracia-, no deja de tener parte de razón. En el mismo sentido, se puede citar el alegato de Linda Gordon que acusa a la historiografía oficial norteamericana de haber silenciado la obra de un grupo de historiadoras de los años treinta que suponen un precedente inestimable para la «nueva historia» de la mujer desarrollada a partir de los años sesenta del pasado siglo. Desde esta perspectiva masculina estos precedentes legitimadores de la historiografía actual de la mujer parecen muy discutibles, pero es un mecanismo inevitable de las historias referidas al «otro». Calificar estas pretensiones de ingenuas supondría aceptar el mismo tipo de razonamiento de la historiografía dominante cuando ironiza sobre la «invención de la tradición» en la historiografía de los países descolonizados o en la historia popular de la clase obrera.

Más importante que señalar las mitificaciones de la historia de la mujer debería ser resaltar la grandeza de miras de algunas de sus representantes cuando señalan que la perspectiva de esta corriente puede

transformar la historia social tradicional en una nueva Historia Sociocultural, que lejos de adoptar sólo dos variables, la clase y el género, se interese por otros factores como la religión, la etnicidad, la nacionalidad, etc. Esta solidaridad se explica porque las mujeres, secularmente reducidas a la categoría del «otro», no olvidan la solidaridad con grupos incluidos en la misma perspectiva. La apelación a que no se pase de unas explicaciones monocausales, referidas a la clase, a otras bicausales, clase más género, sino a visiones multicausales, no deja de tener interés, aunque su articulación práctica sea tan difícil de realizar como la vieja *Societal History* globalizadora de los años setenta del pasado siglo.

En todo caso, algunas practicantes de la nueva disciplina, al pasar de las ambiciones programáticas a las consideraciones prácticas restringidas a la historia de la mujer, muestran visiones algo menos acabadas, como las de Gisela Block, quien advierte cómo hay que partir de que las mujeres no tienen igual relevancia en todos los campos de la sociedad en la evolución histórica. Así, plantea que hay que distinguir ámbitos en los que las mujeres suponen el referente mayoritario, como la asistencia social; otros, en que su importancia es igual a la del hombre, como en la familia o en las clases sociales; y otros, finalmente, en que su participación es minoritaria, como en la actividad política¹⁴. Y obviamente también constan análisis complejos como los de Arlette Farge, cuando señala las deficiencias observables en esta disciplina, entre otras: Primera, que uno de los déficits de la historia de la mujer ha sido su obsesión por temas vinculados a la «naturaleza o cultura femenina», como la sexualidad, la maternidad, o las profesiones propias y características de la mujer. Segunda, el hándicap causado por la repetición constante en la historia de la mujer y del género de tópicos como el de la dominación masculina, sin articular las variaciones y modalidades de su significado adecuadamente en el tiempo y en el espacio. Y tercera, la tendencia, no menos grave, a fijarse en los discursos normativos sobre la mujer sin tener en cuenta los modos de resistencia a dichos discursos¹⁵.

Pues, aunque Farge no pretenda pasar a un análisis del género sino situarse tan sólo en la historia de la mujer, su diagnóstico sobre ésta

¹⁴ BOCK, Gisela: «La historia de las... », pp. 55 y ss.

¹⁵ FARGE, Arlette: «La historia de las... », pp. 79 y ss.

es muy sugerente. Por ejemplo, cuando resalta la sobrevaloración historiográfica tradicional de la complementariedad del trabajo de la mujer en las sociedades agrícolas preindustriales, sin que tenga en cuenta los conflictos que ello origina dentro del «modo de producción doméstico». Del mismo modo, el tópico que vincula a la mujer con la vida privada, y al hombre con la pública, y que ha hecho caso omiso de cuestiones tan conocidas como la participación de las mujeres en los motines de subsistencia de las sociedades europeas tradicionales o en sus revoluciones. O el olvido de realizar un estudio sobre los mecanismos de la elaboración del discurso en el campo de lo imaginario. Sin embargo, el rigor de estas observaciones contrasta con la debilidad de las alternativas que propone para superar los actuales problemas de esta historiografía. Así, y a modo de ejemplo, rechaza la historia de las mentalidades por culparla de haber colocado a la historia de la mujer en el mismo plano que el de las sensibilidades ante la muerte, la sexualidad, la criminalidad... Su alternativa consiste en hacer hincapié en una historia sociocultural que destaque las representaciones dentro de una reflexión amplia sobre el poder. Se trataría de estudiar los poderes y los contrapoderes en la historia de la mujer, tratando de superar análisis sociales simplistas para identificar los conflictos, los equilibrios simbólicos, las resistencias, los «silencios» documentales, etc. Evidentemente el atractivo de estas propuestas es el mismo que el de las de Foucault cuando analizó el discurso de la locura, práctica clínica, sexualidad, o criminalidad.

Por su parte, las alternativas de la también influyente historiadora anglosajona Joan Scott nos colocan ante presupuestos comunes a la historia posmoderna, sólo que aplicados a la historia del género. Así, su énfasis en la vertiente «derrideana» del «giro lingüístico» la lleva a afirmar que el género tiene que ser enfocado como elemento fundamental «en la construcción del significado social y político», y como aspecto que «proporciona el lenguaje conceptual y es creado por, y a través, de este lenguaje». Coherente con aquella corriente historiográfica, en esta autora, en última instancia, el objeto ya no es estudiar la mujer ni el género en sí, sino el lenguaje¹⁶. Según esto, pues, la historia del género debería volcarse en la investigación sobre los modos de articulación de los conceptos de lo masculino y de lo femenino, y cen-

¹⁶ SCOTT, Joan: «Sobre el...», p. 90.

trarse en la retórica de la diferenciación que hace pasar como naturales discursos claramente culturales que contraponen lo «masculino», vinculado a lo fuerte, lo público, lo material, lo racional, y lo «femenino», relacionado con lo débil, lo privado, lo espiritual, lo emotivo. Al margen del cierto tópico de esta propuesta de Joan Scott, lo más problemático surge cuando fecha la formación de este discurso dualista en los siglos XVIII-XIX, olvidando la afirmación de Humprheys, al recordar que el discurso ilustrado y liberal sobre la mujer repite sustancialmente los modelos clásicos griegos, o la recomendación de Hufton, que recurre y alude a la compleja yuxtaposición de tradiciones -judeocristiana, grecorromana, germánica medieval...- en el complicado discurso europeo moderno sobre la mujer. Parece, no obstante, acertado su planteamiento al perseguir una aproximación más compleja donde las separaciones cronológicas o temáticas de lo masculino y lo femenino queden superadas. Su contextualización integrada en marcos históricos generales parece indudablemente un camino más útil, como ha planteado Eva Cantarella en su reflexión histórica sobre el matriarcado, al afirmar que la heterogeneidad de los fenómenos históricos invita a superar los «ideologizados debates» sobre la cronología del patriarcado y el matriarcado¹⁷.

Se comprende, por tanto, que, ante esta evolución de la historia del género en Scott, las historiadoras más comprometidas con el feminismo se replieguen a la más segura y tradicional experiencia, propia de la Historia Social «desde abajo», que a las novedades de la historia supuestamente política de las representaciones intelectuales a través del estudio sobre el poder omnímodo del lenguaje. De cualquier modo, y esto es lo que nos parece más interesante pues introduce a la historia de la mujer y del género en el centro mismo del actual panorama historiográfico, ambas perspectivas, la «moderna» o estructural y la posmoderna o postestructural, reflejan uno de los debates más complejos de la teoría historiográfica reciente, por lo que la historia de la mujer y del género distan de estar aisladas de las discusiones centrales de aquella.

¹⁷ CANTARELLA, Eva: «Viejas y nuevas...», 1995, pp. 7 y ss. Este trabajo ha sido publicado por cierto en una de las más acreditadas y escasas revistas españolas especializadas en temas de mujeres y de género como es *Arenal*. Una interesante y equilibrada revisión de lo hasta ahora conseguido: GALLEGO, Henar; MORENO, Mónica (eds.): *Cómo enseñamos...*, 2017, pp. 227 y ss.

1.2. *Cómo entiendo el camino recorrido y por recorrer: Historia Social*

En el contexto indicado, tres reflexiones que son mi forma de ver la trayectoria recorrida y la que aplico en mi investigación sobre las mujeres en la España/Córdoba modernas.

Una, mujer-mujeres-género muestra bien la evolución que han observado y desarrollado los estudios sobre las mujeres, especialmente en España, aunque el último concepto aún no guste ni se use mucho, pero, como categoría útil para el análisis histórico en clave de relaciones de poder, como ha sido reconocido¹⁸, considero que el género remite sin duda al patriarcado y a la evidente desigualdad social, real, de las mujeres; sin olvidar la importante matización de que el patriarcado -es decir, el género- vertebró la ordenación social -por las antedichas relaciones de poder-, visión desde la cual aquél es, en realidad, un elemento más de lo social, lo que nos sitúa ciertamente en la interesante perspectiva de abordar, justificadamente, la historia de las mujeres desde la Historia Social. Con el consiguiente positivo efecto de que se fusiona así la tradición europea, sin duda muy apegada a aquella disciplina historiográfica, como sabemos, y la anglosajona, que la orillaba, e integrando en un todo armónico género como dimensión social, y como solo categoría analítica de relaciones de poder, respectivamente. Por ende, incorporar el prisma de lo social, la Historia Social, a los estudios sobre las mujeres, en definitiva, no solo no resta, sino que suma, es más enriquecedor en ese empeño investigador.

Porque, como es sobradamente conocido, indagar desde la Historia Social significa que se tiene en cuenta y se asume enfoque, morfología o estructura y dinámica¹⁹; esto es, que estamos ante una sociedad estamental -en el caso del Antiguo Régimen-, diversa e incluso heterogénea en su composición, y cambiante, entendiéndolo sobre todo en cuanto a conflicto. Desde esta posición historiográfica la inclusión del género dentro de lo social porque, efectivamente, como categoría analítica de relaciones de poder -el patriarcado en el Antiguo Régimen, en cuanto elemento normativo dominante que organiza su realidad social según la superioridad legal del varón-, puede considerarse una categoría más de lo social, junto a espacio geográfico -rural

¹⁸ Joan W. Scott en aportación homónima, pp. 23 y ss.

¹⁹ BERNARDO ARES, José Manuel de: *Historiology, research and...*, pp. 74-78.

o urbano-, religión, raza, origen familiar, extracción socioprofesional, condición jurídica o nivel cultural, configurándose lo social como ámbito múltiple donde los haya, como se ve y saben bien los sociólogos, por esa cantidad y diversidad de las variables que lo componen. Como parte de la sociedad que son, en las mujeres también están y se dan todas esas variables, y por eso hay mujeres ricas y pobres, rurales y urbanas, letradas e iletradas, nobles y plebeyas, poderosas y débiles, gobernantes y súbditas, conservadoras y progresistas..., siendo, pues, un colectivo muy alejado de la uniformidad, sino complejo y aun heterogéneo. Y también las mujeres describen conflicto no solo con los varones, sino también «en» y «entre» ellas, lo que denomino conflicto *intra*, y de ahí que con frecuencia no hallemos unanimidad en y entre aquéllas, sino más bien todo lo contrario, y la prueba será un monasterio o un convento femenino, un «microcosmos» de lo social, como se lo ha definido y veremos -y no por casualidad, como se habrá supuesto-, aunque también puede hallarse tal circunstancia de la diferencia y el conflicto en muchos otros ámbitos y agregados sociales, porque, con frecuencia, la clase se impone al género, como digo. A su vez, esta visión amplia no impide en modo alguno -antes, al contrario, lo facilita y favorece- tener en cuenta las asimismo evidentes peculiaridades y exigencias de la Historia de las Mujeres e Historia del Género, imponiéndose, por ende, la necesidad de adquirir y aplicar nuevos términos y conceptos, un nuevo lenguaje y estrategias metodológicas; en suma, modificar esquemas teóricos previamente adquiridos, ensanchar horizontes, o rebasar los límites de las historias sectoriales tradicionales. Esta es la posición historiográfica en la que me muevo y con la que investigo sobre las mujeres.

En segundo lugar, no me gustan «los días de» -«el día internacional de la mujer», en este caso-, porque son el perfecto reconocimiento de que aún no existe igualdad social, que sí legal: No existe el «día internacional del hombre», he aquí la prueba irrefutable de lo que digo. Tampoco las cuotas. Entiendo que ambos recursos existan, e incluso que sean necesarios, para seguir llamando la atención de la sociedad sobre la carencia de algo, o la conveniencia de continuar avanzando en algún asunto o dirección, pero no me gustan ninguna de las dos estrategias. Por otro lado -y muy importante, sobre todo en los tiempos que corren-, ni social ni historiográficamente se justifica ni puede permitirse la patrimonialización por parte de ningún colectivo

de la defensa de la igualdad de las mujeres, porque, simplemente, es una constatación social, valor transversal y, por ende, *desiderátum* que todos podemos defender; una aspiración, pues, universal.

Por último, partiendo del útil esquema metodológico de los «círculos concéntricos» que la mujer genera en torno así, de dentro hacia fuera, desde el ámbito doméstico al extradoméstico, desde la casa a la calle, desde el cuerpo a la política, pasando por el tránsito de la casa a la calle, el trabajo remunerado, la instrucción y la participación política, tienen pleno sentido conceptos tales como doméstico y extradoméstico -mejor que privado y público-, interdisciplinariedad, transversalidad, visibilidad e invisibilidad, patriarcado y misoginia, situaciones de hecho y situaciones de derecho, «deber ser» y «ser» -o, si se quiere, y respectivamente, norma o regularidad y anomalía o transgresión, plano de la idealidad y de la realidad-. En los conceptos, considero especialmente interesante llamar la atención sobre transversalidad en cuanto necesario cambio de «chip» para abordar la investigación de las mujeres, al traspasar espacios, tiempos e historias sectoriales clásicas y, por ende, integrar la situación de las mujeres andaluzas, cordobesas, españolas y europeas católicas del Antiguo Régimen. Y en los contenidos, a cuerpo, ciclos de vida y familias; espacios femeninos domésticos y extradomésticos; y trabajo remunerado, educación e instrucción y actividad política.

2. Dónde rastrear a las cordobesas del Antiguo Régimen: las huellas. Algunas huellas significativas

Pasemos, efectivamente, de los conceptos a las fuentes, segunda parte de esta aportación: Qué restos heurísticos permiten conocer a nuestras antepasadas de los siglos modernos. Veámoslos -al menos los más significativos- distinguiendo, por su origen, los generados por las relaciones de los particulares entre sí, y de éstos con el Estado civil; esto es, entre fuentes privadas y públicas.

2.1. Fuentes privadas

Como obviamente debemos elegir, me fijo en tres por ser interesantes, masivas y seriadas, las judiciales eclesiásticas, las literarias y las notariales.

Uno de los campos, bastante novedoso, y sobre todo aún bastante poco infrecuentado en la historiografía modernista sobre las mujeres, al menos en el reino de Córdoba, en el que pueden incidir las primeras, es el divorcio canónico. Ello supone centrarse en las transgresiones o alteraciones del matrimonio, expresadas en el divorcio canónico -el único admitido por la España postridentina-, la violencia y el maltrato -físico o psíquico-, los pleitos o litigios matrimoniales, el adulterio, o el abandono, situaciones personales, familiares y sociales «de hecho»... Todas ellas ciertamente minoritarias -y por lo mismo transgresoras- frente al general mantenimiento del comportamiento normalizadamente esperado del matrimonio, pero no menos reales, porque afectaban plena e indudablemente a las mujeres de la España moderna, arrojándolas a un horizonte para el que ni estaban preparadas ni las había preparado la sociedad patriarcal de la época, caracterizada por marcarles muy bien su destino y cometido -claustró o casa, esposas, madres, dependientes del esposo; en todo caso, bien alejadas del espacio extradoméstico o público y laboral propio y retributivo-. Y, a veces, personal, familiar y socialmente poco satisfactorio, como han revelado, en magníficos ejemplos al efecto, M.^a José de la Pascua, Isabel Testón y Rocío Sánchez, Marta Ruiz, Gloria Franco o Antonio Gil Ambrona, entre otros autores, esto es: La soledad, la indigencia, aun el escarnio moral. Los expedientes de demandas de divorcio conservados en el archivo diocesano de Córdoba, y puestos a la investigación historiográfica desde el útil y magnífico análisis lingüístico, pragmático y discursivo realizado por Juan Luis Arjona como filólogo, permiten acercarnos, entrever, el panorama indicado, y, además, desde el contraste. O lo que es igual, intentando captar la sintonía o disidencia entre lo establecido y lo realizado, entre la regularidad y la transgresión, entre la norma y la praxis, yendo para ello desde la legislación -eclesiástica y civil- a la sociedad, lo que es interesante y poco habitual en trabajos de este tipo, y prisma de análisis, perspectiva y enfoque que sin duda los favorecen.

Por su parte, las fuentes literarias -en sentido amplio y, por tanto, entendiendo por tales desde las genuinas obras de creación a los relatos de viajeros, pasando por las memorias de eruditos, anales, diarios, epistolarios y correspondencia, huellas escritas estas últimas especialmente útiles e importantes en monjas y religiosas, como están revelando los trabajos de Rosalva Loreto, Asunción Lavrin o Alicia

Fraschina, entre otros colegas-, siempre novedosas en cuanto su uso para estudiar las mujeres, llamo la atención singularmente sobre dos posibilidades, la obra literaria de la escritora del Siglo de Oro español María de Zayas y Sotomayor, y los *Paseos por Córdoba*, de Ramírez de Arellano. Indagar la primera opción es una aportación ciertamente siempre original por el uso historiográfico de la literatura de quien empieza a ser reconocida como una de las primeras feministas, salvo el consiguiente anacronismo, por su pensamiento en pro de la mujer vertido en las heroínas de sus escritos. Y aún más si se hace desde la Historia Social, esto es, desde el patriarcado y lo estamental como orden y organización social, respectivamente, y de lo general a lo particular con metodología cualitativa y comparativa fina, impecable, madura y contrastada, mediante el cotejo constante entre la imagen literaria de la mujer y la real-social, de las actas notariales, por ejemplo, a través de una muestra significativa de las mismas, estrategia de confrontación entre huellas heurísticas diversas siempre deseable y generalmente fructífera. Por lo que ya sabemos al respecto, podemos afirmar el valor y papel fundamental de las fuentes literarias para realizar un acercamiento a esa realidad oculta y vertida de las mujeres al hogar familiar, con frecuencia poco o mal reflejada en las fuentes archivísticas, pese a tratarse de más de la mitad de la población, y a la que fueron relegadas la mayoría de las féminas en la Europa/ España/Andalucía y Córdoba del Antiguo Régimen, por traducir la obra de Zayas no solo sus aspectos socioculturales y de vida cotidiana -ocio o vestimenta, verbigracia-, sino también, y sobre todo, la relación paterofamiliar y el control de los progenitores sobre el futuro de su hijas, los espacios femeninos habituales -casa, iglesia o convento-, o la importancia de la religión; revelándose precisamente en su literatura la voz «alternativa», reivindicativa, para el cambio, de la escritora, sobre todo cuando defiende a ultranza la educación femenina y la denuncia de los abusos del sexo opuesto, aunque aún le falte conciencia de grupo social o exigencia de transformaciones en el sistema.

En cuanto al uso de los *Paseos por Córdoba* para avanzar en el conocimiento de las cordobesas del Antiguo Régimen -por ende, usando valientemente las fuentes secundarias como hontanar para el historiador²⁰, y opción prácticamente inédita en relación a las mujeres,

²⁰ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «Historiar desde...», 2014.

que nos conste-, es claro que pueden estudiarse constatando su presencia en los relatos reales o ficticios de la sociedad de la época que Ramírez de Arellano recoge, en qué situaciones aquéllas se presentan, y, sobre todo, si son desencadenantes de las mismas o víctimas; esto es, si son sujetos u objetos, para, examinando las distintas circunstancias y acciones que realicen y proyecten, así como las visiones que en los otros desencadenen y propicien, intentar conocer -o al menos avizorar- qué puede reflejar y traducir lo observado, qué puede esconderse tras todo ello.

Por último, las fuentes notariales, rurales y urbanas, aunque especialmente las rurales en relación a las mujeres, pueden ser particularmente deseables por ser el ámbito mayoritario de la España moderna. Como es sabido, y, curiosa y paradójicamente, aun el menos conocido, son muy interesantes en los estudios sobre las mujeres de Córdoba y su reino si se examina la producción notarial en que participan como otorgantes o destinatarias, y ya solas o mancomunadamente con otros comparecientes, y tanto en la sincronía de un momento dado como, mejor aún, en la diacronía de la larga duración para ver los posibles cambios al respecto. Y siempre, por supuesto, controlando la posible influencia de distintas variables sociológicas -estado civil, estrato socioprofesional y nivel cultural- para poder establecer en qué asuntos se implican mayoritaria o masivamente y en cuáles no. También con ellas podremos conocer temas hoy tan en boga como el de la apariencia femenina desde una documentación primorosa al efecto como son las cartas de dote para casar, aunque discriminadamente, esto es, observando objetos, formas y precios de las ricas y las que no lo son, y, por ende -y de nuevo-, con las variables de lo social; dimensión que aún se amplía si cotejamos, nuevamente, con otras fuentes como la literatura moral, para comprobar el reflejo de sus consignas sobre el lujo y el recato en la realidad social.

Pero, con ser todo ello importante e interesante, como digo, puede ser especialmente atrayente para la Historia de las mujeres otra perspectiva de análisis hasta ahora inexplorada. Me refiero a la interpretación de las escrituras notariales que las cordobesas otorguen o reciban como indicativo de su tránsito de la casa a la calle, del ámbito doméstico al extradoméstico, si entendemos por el primero aquellas actas notariales más directamente relacionadas con el ámbito privado y aun el íntimo, como dotes, testamentos e inventarios *post mortem* por afec-

tar al cuerpo, ciclos de vida y familia; y, por el segundo, las vinculadas al espacio ajeno a la casa como son los contactos con los demás, o sea, arrendamientos, compraventas, constituciones de censos, u otorgación de poderes, más concernientes a lo económico, laboral y social y aun sociopolítico. Podremos establecer así el peso y dirección de las féminas en los distintos negocios jurídicos notariales en que intervengan como trasunto de su presencia en los ámbitos doméstico y extradoméstico, o del tránsito de uno a otro; y cómo se produce dicha comparecencia y paso en el tiempo y según elementos diferenciales, si se observa en la larga duración y cruzando con las variables sexuales y socioprofesionales, y aun cultural a través de la firma o no de los documentos.

2.2. *Fuentes públicas*

Pueden ser también varias, pero como asimismo debemos elegir, me ceñiré a una que, en una de sus concreciones, es especialmente idónea para las investigaciones sobre las mujeres del Antiguo Régimen, y, sin embargo, aún muy poco explotada. Me refiero al catastro del marqués de la Ensenada, muestra bien significativa, como es sabido, de la relación entre Estado ilustrado y sus vasallos en la España del Setecientos.

Efectivamente, el catastro ensenadista, en la doble modalidad de sus Respuestas Particulares -libros de familias o cabezas de casa seglares, o libros «de lo personal»; y libros de haciendas de seglares, o libros «de lo real»²¹-, es especialmente dúctil y útil para conocer a las cordobesas del Antiguo Régimen. Teniendo los libros «de lo personal» como elementos constitutivos omnipresentes datos sobre nombre y apellidos del cabeza de casa o familia, tratamiento de don o doña, si corresponde; profesión, estado civil, edad, número de hijos e hijas, ocupación o incidencias de los hijos varones que están en edad competente; situación física o social lamentable, si se da -impedimento corporal, pobreza, degradación laboral...-; la disponibilidad de criados y criadas, empleados/as, y/o de sirvientes y sirvientas; la convivencia con distintos parientes, y, en su caso, la posesión de esclavos, es fácil colegir la idónea aplicabilidad y rendimiento de aquéllos, en concreto

²¹ CAMARERO BULLÓN, Concepción: «Vasallos y...», pp. 113 y ss.

y específicamente, en relación a la historia de las mujeres, porque permiten saber de ellas, especial y singularmente, cuando son cabezas de casa por ser viudas, solteras, o casadas abandonadas, como ya están realizando Margarita Birriel Salcedo, Francisco García González o Raquel Tovar Pulido, entre otros modernistas. E informando los libros «de lo real» sobre posesión de bienes inmuebles rústicos y urbanos -o patrimonio raíz o inmueble: Para los primeros, indicando aprovechamientos, tipología o denominación, ubicación, inmuebles inclusos, distancia, utilidad anual, superficie total, calidad, cultivos, plantíos dispersos, producto total según cultivos, linderos, sistema de cultivo, régimen de explotación, cargas, en su caso; para los segundos, ubicación, extensión, forma de gestión, utilidades y cargas, en su caso; sobre semovientes -número de cabezas de ganado y especies-, y sobre mobiliario o bienes de capital -censos a favor (tipología, pagador, bien cargado), en contra (tipología, bien cargado, propietario), memorias (nombre del bienhechor, objeto de la fundación, condiciones, cargas)-, y gravámenes en contra del monto total de riqueza de cada institución -cuantía total o parcial y tipología de los fines u objetivos comprometidos y obligados²²-, también es evidente la espléndida oportunidad que brindan para conocer, en relación a las mujeres cabezas de casa -de hecho o de derecho-, su posible dedicación laboral, bases económicas y contenidos de éstas, si los poseen; o, en su caso, si es más femenino que masculino el rostro de la pobreza, si se ven privados de recursos.

En definitiva, preguntándome y preguntándonos siempre por la posible influencia de los factores diferenciales de sexo y adscripción socioprofesional en los procesos históricos analizados -o, lo que es igual, si son diferentes los hogares de las mujeres nobles o plebeyas, ricas o pobres, asalariadas o no, y por qué; qué mujeres o instituciones femeninas son deudoras o acreedoras, o qué mujeres están más activas y con qué motivos en el ámbito extradoméstico-, solo sigo la misma máxima antes indicada de investigar y hacer Historia de las mujeres desde la Historia Social.

²² Para una ampliación de todos los ítems posibles del catastro de Ensenada y sus posibilidades de análisis, mi aportación «Patrimonio monástico y...», pp. 456-459.

3. Qué hacen y cómo viven las cordobesas del Antiguo Régimen. Las situaciones. Algunas situaciones significativas

Y, por último, las actuaciones, las acciones, la praxis; veamos, pues, a las cordobesas en la realidad. Para ello, un recorrido sobre lo que sabemos al respecto desde el espacio doméstico al extradoméstico, aunque por razones obvias de espacio y de mayor conocimiento investigador propio, me fijaré más en lo que define, indefectiblemente, a todo ser humano en la vida, lo que es, esto es, su destino según estado civil, en este caso, la casa o el convento; o, lo que es igual, las mujeres casadas con hombre mortal o casadas con Dios, aunque empezaremos por estas últimas al ser el estado eclesiástico el primero y el más perfecto, según la cosmovisión de la época.

3.1. Del cuerpo a la política

Como las restantes mujeres de la Europa/España modernas, también las cordobesas del Antiguo Régimen recibieron la idea de la inferioridad de su cuerpo, justificada, durante siglos, natural y moralmente, y de que, en todo caso, previo sacramento del matrimonio, aquél solo estaba pensado para la reproducción. Por lo que, con la consiguiente identificación entre pecado y delito, culpa y castigo, prostitución; bigamia, concubinato o separación; y anticoncepción, aborto e infanticidio, eran transgresiones al uso del propio cuerpo, a aquel estado civil, y a su único fin aceptado de la procreación, respectivamente.

También las cordobesas del Antiguo Régimen entendieron, porque así se les inculcó desde su más tierna infancia, que la casa -o el convento- y la aculturación materna eran su lugar y destino principal en la vida, pese a que, entre la casa y la calle, obviamente frecuentaran teatros y plazas públicas, toros y festejos, iglesias y patios, pero siempre con la debida separación de los sexos en los espectáculos públicos y la indispensable vigilancia civil y eclesiástica para la debida compostura.

Asimismo, las cordobesas del Antiguo Régimen trabajaron con remuneración fuera de la casa, en términos de oficios permitidos y regulados, casi siempre en el sector terciario, alguna vez como peque-

ñas tenderas, buhoneras, mesoneras o comerciantes al por menos, pero casi siempre en el servicio doméstico, realizando para otras, y por tanto sin necesidad de aprendizaje libresco, lo que ya hacían en sus propias casas. Esto es, las faenas propias del hogar, como sirvientas o criadas, comadronas, o «amigas» cuidando los hijos de otras madres trabajadoras, aunque por las «leyes o costumbres holgazanas» legalmente estuvieran privadas de los gananciales, a que tan digna y palmariamente contribuyeron, como reconoció el diputado del común don Blas Manuel de Codes en 1789 cuando eleva su memorial al Consejo de Castilla solicitando su anulación²³, hasta 1801 en que Carlos IV abolió tal discriminación, que solo afectaba a las mujeres de Córdoba ciudad, no a las de su reino.

Creyeron, porque así se lo habían dicho u oído, que eran ejemplo y sujetos de la *imbecillitas*, es decir, incapaces -«imbéciles»- para aprender por razones o argumentos por la inferioridad de su cerebro, esto es, que podían -y debían- ser educadas, como de hecho lo eran, como sinónimo de buenas costumbres y urbanidad-, pero no podían ser instruidas.

Y por supuesto experimentaron que, desde luego, salvo que fuesen reinas o herederas de mayorazgos o señoríos, en cuyo caso obviamente tendría poder político indudable -piénsese en doña Leonor de Guzmán, por ejemplo-, no podían ejercerlo en el ámbito municipal, aun cuando portaran entre los bienes dotales a su matrimonio una veinticuatría, como sucedió a doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca²⁴, porque, en ningún caso y bajo ningún concepto, estaba permitido a las mujeres -y por ende a las cordobesas tampoco- el ejercicio personal y directo de la gestión política concejil.

²³ «[...] Que la tradición y vulgaridad de que por ser éstas (las mujeres) ociosas, y poco aplicadas al trabajo se les excluía de dicha partición (los gananciales), era una ofensa notoria al sexo, honor y aplicación de las muchas mujeres casadas que por público constaba y se tenían positivas noticias del esmero y afanes con que habían sabido aumentar sus casas, dotes y patrimonios particulares», ARANDA DONCEL, Juan: *Historia de...*, 3, p. 292.

²⁴ AHPCO, Protocolos Notariales de Córdoba -PNCO en lo sucesivo-, 16021P (1741), ff. 895-904v: Escritura de sus capitulaciones matrimoniales con don Diego de Cabrera y Cárdenas.

3.2. *Una situación esperable para las cordobesas: Casar con Dios o con un hombre*

Pero, como anuncié, me detengo en esta situación en concreto por ser la que definía esencial y casi naturalmente a las mujeres -y por ende asimismo a las moradoras de Córdoba y su reino-, según la sociedad del Antiguo Régimen. He historiado en otras ocasiones cómo abordo la investigación del monacato femenino y cómo lo interpreto desde la Historia Social y del Género, y como instituciones sociales y de poder, como la misma entidad eclesiástica a la que pertenece²⁵. Por ello me detengo ahora en el cómo abordan las cordobesas ese momento de sus vidas, situación para que inmejorables son las cartas de dote «para entrar en religión», como indica la documentación notarial al efecto, si tal es el destino que eligen o se les impone, para «casar con Dios», o ser «esposas de Cristo», o «vírgenes consagradas», según además eco bastante perfecto de la familia biológica que es la religiosa, como asimismo he sostenido²⁶. Ciertamente no es la única escritura que puede analizarse para conocer esa «toma de estado religioso», pues asimismo las cartas de profesión completan bastante bien el proceso de la entrada femenina en el claustro²⁷, pero sí es uno de los instrumentos notariales más completos para historiar dicho estado civil y situación, así como los componentes de la Iglesia como institución social y de poder desde el género²⁸. Veámosla, pues, a través de aquel instrumento notarial.

El seis de febrero de 1790 Pedro Zerero y Murillo, vecino de Córdoba en la collación de Santa Marina, otorgó obligación de dote de monja a favor del convento de la Encarnación agustina para que su parienta doña M.^a Agustina Ramos, natural y vecina de la misma ciudad andaluza en san Juan de los Caballeros, ingresara en aquél. Luego que se verificara la aprobación para su profesión, pagaría a la priora en

²⁵ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «También son...», pp. 295 y ss.

²⁶ *Id.*, «La familia...», pp. 119 y ss.

²⁷ GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y...*, pp. 196-202, 293-295. También -y entre muchas otras-: CERRATO MATEOS, Felisa: *El Cister de...*, pp. 181-204. SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y...*, pp. 114-138. TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura...*, pp. 61-74.

²⁸ GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «Historia...», pp. 263-264, 321-324; «A punto de...», 2004; «Contribución de la...», 1994.

representación de la comunidad, por razón de dote, cinco mil quinientos reales de vellón en dinero efectivo en una sola paga, y lo que correspondiera en maravedíes y granos por los alimentos de la expresada doña M.^a Agustina en el tiempo de su noviciado y en los plazos acostumbrados²⁹.

El cuatro de diciembre de 1804 el cordobés convento francisco de santa Isabel de los Ángeles tomaba en concepto de licencia de hábitos, entrega de dote y carta de pago, para una plaza de vicaria de coro de que la comunidad disponía, ocho mil ochocientos reales de vellón a favor de la madre sor M.^a de los Ángeles, vicaria de coro de dicha comunidad, y dote que recibía de manos de fray Juan Fernández, síndico del también convento francisco cordobés de San Pedro el Real. Dicha cantidad -u ochocientos ducados de la misma moneda- los percibía el citado convento de los Ángeles a favor de su religiosa por haber habido

«persona que llevada de su buen amor a esta comunidad, deseosa del mayor culto divino, solicitado el entregar el (*sic*) dote de ochocientos ducados [...] y que quede dicha plaza de vicaria de coro vacante para que pueda ocuparla otra sin el gravamen de dicha dote, en lo que considera el bienhechor se sigue mayor culto y beneficio a este convento»³⁰.

Consecuencia de la dote entregada es que las monjas exoneraban a la citada sor M.^a de los Ángeles de la plaza de cantora en que entró y que por capítulos tenía concedida la comunidad, dándola por vacante para que pudiera entrar otra joven a ocuparla para mayor culto de Dios. No obstante, la religiosa exonerada se obligaba a cantar y ejercer su oficio de cantora en las vacantes y enfermedades de la que le sucediera en su plaza de vicaria, «por cuanto el ánimo del bienhechor es buscar el mayor culto divino y alabanzas al Señor, sobre lo cual hace la más solemne, firme y eficaz obligación»³¹. De esta forma el convento aplicaba esta dote a las monjas de dote, que por capítulo cele-

²⁹ AHPCO, PNCO, Oficio 12, protocolo 260 (1790), ff. 254r-v.

³⁰ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), ff. 384-386v., f. 384r.: Dote y carta de pago con licencia de hábitos.

³¹ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), f. 386r.: Dote y carta de pago con licencia de hábitos

brado en Jaén el veintidós de octubre de 1803 eran veinte, y de las que en ese momento sólo tenía diecisiete, más dos plazas de órgano y cantora. La condición del bienhechor, en efecto, era que la dotada siguiera obligada a cantar y ejercer dicho oficio en las vacantes y enfermedades de la que fuera nueva vicaria de coro de plaza hasta que hubiera otra o sanara. Asimismo, y a la vez, la priora de la comunidad solicitaba al provincial de la orden francisca en Córdoba la pertinente postulación para doña M.^a Rafaela Recio, «joven virtuosa, de buena edad, robusta salud y voz sobresaliente y rara habilidad en el canto llano», para que entrara ocupando la plaza de vicaria de coro en la forma en que esta plaza estaba concedida a este convento en el capítulo provincial celebrado en Córdoba en 1774 y 1779, y en el de Lucena en 1781, «a cuyo favor agradecidas quedamos, pidiendo a nuestro “divino esposo” conserve su importante salud para bien de la religión»³²; aclarando que la dote de ochocientos ducados de vellón «es la dote que dan las religiosas de coro y velo negro», y cantidad que entraba «inmediatamente en el arca de capitales»³³.

Entre el veintinueve de enero de 1663 y el mismo día de enero de 1804, en el cordobés convento francisco de Jesús María del Socorro, juraron de novicias y profesaron ante los distintos provisores y vicarios del Obispado ciento doce jóvenes³⁴. Y en el más de un siglo transcurrido entre 1588 y 1701, asimismo en las benitas y bernardas cordobesas de Nuestra Señora de la Concepción se realizan treinta y dos obligaciones de dotes de religiosas, importantes dieciocho mil trescientos cincuenta ducados de vellón³⁵.

³² *Ibid.*, f. 385r.; nótese en el subrayado el mismo estado matrimonial de las mujeres, pero ahora en religión.

³³ *Ibid.*, f. 385v.

³⁴ AHPCO, Libros del Clero, n.º 1084. El desarrollo del documento en cuestión de juramento y profesión consta de tres partes bien diferenciadas: Cuestionario previo realizado por el representante del obispado a las novicias acerca de las condiciones, idoneidad y libertad en su decisión de profesar como religiosas, cumplido su año completo de noviciado; la recepción de la novicia por la madre correctora; y la subsecuente profesión de la joven como religiosa de velo negro.

³⁵ *Ibid.*, n.º 922. Documentalmente copias de las escrituras homónimas realizadas ante notario, con las particularidades y salvedades propias de cada caso de su estudio se deduce claramente un incremento en la cuantía de las dotes tan neto, que va matemáticamente del sencillo al doble entre la segunda mitad del XVI y principios del

Es lo mismo que ocurría en otros muchos momentos y lugares. Como en 1728 cuando el licenciado Lorenzo de Anaya y Monroy trató con el salmantino convento dominico de Santa María de las Dueñas la entrega de una dote de ochocientos ducados a la entrada en aquél de doña María de Monroy, su hija, mil doscientos reales «del gremio de una celda, propinas y alimentos del noviciado a razón de treinta ducados en cada año de los que fuere», y para pagarles obligó su hacienda y especialmente un censo a su favor de ciento veinte reales de principal³⁶. O unos años antes, concretamente en 1673 y 1674, el tío de la madre Antonia Balladares, primero novicia y luego profesa en el malacitano cenobio cisterciense de san Bernardo, se comprometía al pago de la dote en dos pagas para los días de san Miguel de dichos años, y que por la cantidad que quedaba pendiente de saldo abonaría un cinco por ciento de réditos, como si de un censo se tratara; sistema de pagos aplazados igualmente utilizado por don Gregorio Rodríguez para el cumplimiento y satisfacción de las dotes de sus hijas Catalina María de la Soledad y Josefa de Jesús María, religiosas en el también malagueño convento del Císter, comprometiéndose a sufragar los dos mil ducados al convento en seis plazos de dos mil seiscientos sesenta y seis reales cada uno por los días de Navidad³⁷.

Ya sabemos bastantes cosas sobre las dotes para monjas: Su destino o fin, pagadores, conceptos, cuantías, plazos, evolución de ingresos... Ante todo sabemos que la dote constituía uno de los ingresos básicos de la comunidades religiosas femeninas del Antiguo Régimen e instrumento de su gestión patrimonial porque por lo común las empleaban para prestar a censo, esto es, garantizarse una renta segura y, a ser posible, perpetua³⁸; que su aportación efectiva sólo era obligatorio realizarla en el momento de la profesión religiosa, como estableció el concilio de Trento; y que era requisito universal para aquéllas, así como su pago, del que únicamente libraban el parentesco con los fundadores y la prestación de servicios musicales, los dos solos eximentes contemplados también por la correspondiente legislación canónica. Pero, cuáles son las utilidades y aplicaciones de estas escrituras nota-

XVIII: La proporción que indica los 400 ducados de vellón de las dotes de la primera fecha, y los 800 ducados de la segunda.

³⁶ TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura...*, p. 72.

³⁷ GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y...*, p. 343.

³⁸ VIGIL, Mariló: *La vida de las...*, pp. 217-221, sobre todo pp. 217-218.

riales masiva y seriadamente tomadas, en cortes temporales bien definidos y en el deseable contraste medio rural-medio urbano, que son todos los criterios de selección que realmente interesan en y para la investigación, estudio y conocimiento del encerramiento femenino, así como sus debilidades, para iluminar algunas cuestiones que su empleo suscita, y, por ende, superar, aunque englobándolos, los resultados parciales *ad hoc*, que es, por otro lado, lo habitual. Hagamos, pues, ese camino para terminar esta aportación.

Las escrituras de dote de monjas, actas notariales por lo general breves aunque pueden hallarse formando parte del expediente total preciso para la entrada de una joven en el claustro -petición de ingreso, información al respecto y concesión del permiso pertinente por parte de la autoridad masculina competente correspondiente- y registradas en los protocolos escribaniles con variada nomenclatura, como obligación para recibir religiosa, nombramiento de dote y alimentos de monjas, nombramiento de dote de monja, u obligaciones de dotes a favor de doncellas jóvenes por razón de linaje -parentesco con el fundador- o causa económica -pobreza, situación en la que estas obligaciones de dotes suelen encuadrarse dentro de los nombramientos notariales de obras pías-, brindan información sobre extracción social, pagadores, conceptos, fases, costes, ritos, y motivaciones espirituales de esta parcela del monacato femenino hispánico y cordobés, la de la profesión religiosa, su coste y mantenimiento, así como de la futura «esposa de Cristo»; en suma, contribuyen de forma muy importante a su conocimiento.

Frecuentemente desdobladas en dos tipos de documentos y pasos distintos, como decía -compromiso de obligación de dote emitida en el momento mismo del ingreso de la beneficiaria como novicia; y cumplimiento concreto de aquél, por lo general al año, en documento formalizado al efecto originado en el órgano competente de la administración episcopal o de la orden regular masculina homónima, según el caso-, respondiendo a la doble fase de un mismo proceso -esto es, admisión en noviciado y concreción de dicha etapa en firme profesión posteriormente, como acaba de indicarse-, junto a las consabidas e indispensables referencias de identificación -oficio notarial, nombre del escribano, lugar y fecha del otorgamiento-, como tantas otras escrituras de obligación, las de dotes de monjas aportan información sobre los siguientes elementos:

- «Otogrante», bien individual -poderista de la comunidad o representante personal de la futura monja-, bien colectivo -nombre y orden del convento-. En el primer caso, dichos particulares suelen ser familiares de la joven -padre, hermano, tío u otro pariente bajo cuya tutela estuviera³⁹- o no, circunstancia ante la que es presumible que ejercen el patronazgo de alguna causa, memoria o fundación pía encaminada a dotar las posibles vocaciones religiosas de doncellas sin recursos económicos, si bien el acta no siempre detalla este dato específicamente así. Un ejemplo de esta falta de aclaración respecto al tipo de relación del dador con la joven, es la dote otorgada por don Tomás de Madre y Herrero, de quien sólo se indica que es vecino de Córdoba en la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos⁴⁰. Suele ser lo más frecuente que el otorgante de la escritura sea colectivo, esto es, el mismo cenobio beneficiario de la dote, precisamente porque lo normal es que el propio convento llame al notario para formalizar la recepción de la novicia y el compromiso del ingreso de la futura dote, por lo que es aquí donde aparece la rica panoplia de las comunidades religiosas femeninas existentes y actuantes en tal circunstancia en cada lugar.

- «Beneficiaria»: Nombre, naturaleza, filiación, y cualidades -virtudes, moralidad, honradez-. Por lo que respecta a las beneficiarias de las escrituras de dotes de monjas, es obvio que, indirectamente, son las novicias, si se trata de la ya aludida primera fase del doble proceso que conforma la constitución de la dote. De esta forma, hacen su primera incursión en la vida comunitaria, mas, directamente, el cenobio propiamente dicho, cuando las religiosas toman sus votos perpetuos y definitivos, cristalizando y materializándose así, real y verdaderamente, el compromiso contraído, por lo general un año antes sobre aquélla, con la entrega de su cuantía completa. Es, pues, este el apartado del acta notarial que permite saber que alguien es hija de alguien y natural del algún sitio, como declaró sor María Baquero y González, natural de la villa cordobesa de Obejo e hija legítima de Benito Baquero y Juana González, también del mismo lugar, quien, impulsada por su deseo de «consagrarse a Dios Nuestro Señor», entraba el siete de ene-

³⁹ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), ff. 254r-v.: Obligación de dote de monja a favor del convento de la Encarnación Agustina.

⁴⁰ AHPCO, PNCO, 21, p. 173 (1813), ff. 34-36v.: Obligación de dote para religiosa.

ro de 1808 en el cordobés convento franciscano de santa Isabel de los Ángeles⁴¹.

- «Cualidades»: Este contenido consta en el documento anejo que se exige cuando se realiza y concreta la formal y definitiva profesión incluyendo el permiso del padre provincial o del obispo para tal actuación. Momento en el que el lector y examinador sinodal del obispado declara que extiende dicha licencia a favor de la religiosa porque se «nos informa que es hábil, suficiente, virtuosa, e hija de padres honrados»⁴².

- «Requisitos de profesión»: Fundamentalmente, la edad, tener doce años cumplidos, o, si es menor, «dispensación del Nuestro Reverendísimo Padre Vicario General en que supla los años que le faltaren», y, si es posible, saber leer y escribir⁴³.

- «Información sociológica de los padres»: Básicamente, ubicación en la ciudad y profesión, información esta última con frecuencia ausente en las cartas de dote, pero sí presente cuando de cierta notoriedad social se trata, como, por lo demás, en la restante documentación notarial. Es lo que sucedió para que supiéramos que doña M.^a Antonia Troncoso era hija del médico don Manuel Troncoso, que la presentaba⁴⁴.

- «Objeto de la escritura»: Explicitación de las causas directas del ingreso en religión, y, a veces, aclaración de la categoría, posición o calidad en que se hace dicha profesión. Especificación esta última también poco frecuente, aunque dable, como cuando se aclaró que se admitía una novicia «con el empleo y ejercicio de organista», como ya sabemos y mandaba el concilio tridentino, sin dote⁴⁵. En todo caso este apartado sumerge en un plano especialmente interesante por la evidente relación de este punto con el tema de la vocación y el cuestionamiento de la religiosidad y su sinceridad y, singularmente, con el conocimiento de las motivaciones espirituales que llevan al claustro.

⁴¹ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), ff. 3-5v., f. 3r.: Obligación de dote y alimentos de monja.

⁴² *Ibid.*, f. 4r.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ AHPCO, PNCO, 39, p. 67 (1802), ff. 79-80v.: Recepción de religiosa.

⁴⁵ AHPCO, PNCO, 34, p. 94 (1795), ff. 100-103r., f. 100v.: Obligación a recibir de novicia para religiosa de coro y velo negro con oficio de organista.

Porque, en efecto, ¿qué razones aportan las escrituras de nombramientos de dote de monja para llamar al notario? O, dicho de otra forma, ¿qué conduce a una joven al convento?

Por lo general, estas actas notariales son poco locuaces al respecto, limitándose, a lo sumo, a confirmar los deseos de una muchacha de tomar hábitos, lo cual, en realidad, no significa nada, porque partimos de este supuesto desde el momento en que se protocoliza el documento. El objetivo fundamental de la escritura notarial es actualizar la decisión de una mujer cuyo único interés consiste en ingresar en una comunidad religiosa como novicia o religiosa, es decir, tomando los votos definitivos. De ahí que deban indagarse otras huellas que ayuden a rellenar mejor este plano y poder conocer los deseos ocultos que aquella siente a la hora de adoptar tal determinación. La vocación debe ser factor importante, qué duda cabe; pero también deben contar la búsqueda de soledad; de aislamiento, quién sabe si aun «provocado» por causas inconfesadas e inconfesables que llevan a pensar en el claustro como forma de enjugar honor particular u honra familiar mancillados, como también se ha dicho⁴⁶; de seguridad, máxime en una sociedad donde la mujer tenía tan pocas posibilidades y oportunidades de realización personal; e incluso, y en definitiva, de protección, sobre todo «conociendo los peligrosos escollos que de continuo ofrece el mundo y deseando huir de su vana presunción y dedicarse con toda libertad a servir a Dios Nuestro Señor»⁴⁷. ¿Esconden estas palabras una cristiana y laudable determinación?, o por el contrario ¿se convierten en la expresión de un convencionalismo que venía destinando a la mujer sin porvenir a la clausura monacal? En principio no tenemos por qué desconfiar de la primera alternativa, mas también es evidente que debía pesar la segunda porque el formulario notarial, frecuentemente refugiado en expresiones tan poco explícitas como las de decir que una joven se hace religiosa por «firme vocación que tiene», o «para mejor servir a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre»⁴⁸, deja muy pocas oportunidades a una mayor profundización sobre los auténticos móviles de la mujer para ingresar en un cenobio, aunque, y volviendo el espejo del revés, quizás por su

⁴⁶ SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Mujeres, conventos y...*, pp. 147-163.

⁴⁷ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), f. 254r.: Obligación de dote de monja.

⁴⁸ AHPCO, PNCO, 39, p. 62 (1797), ff. 528r-v.: Recepción de religiosa.

propia especificidad e intimidad, sean de ese tipo de confesiones ante las que el canal notarial se muestra poco adecuado o menos idóneo para su transmisión.

- «Concreción económica y cuantía de las dotes»: Obviamente constituye aspecto básico de la situación que se trata, aunque suponga descender al materialismo de una cuestión fundamentalmente espiritualizada como es la derivada de la profesión religiosa. Teniendo en cuenta los casos estudiados la consideración más sólida no sólo apunta al dominio de la variedad -sin dote, media dote, ocho mil ochocientos reales de vellón cada una; catorce mil seiscientos treinta; o cinco mil quinientos reales-, sino también a la deducción de que en el valor final de la dote intervendrán varios y muy diversos factores, tales como concepto en que se hace la obligación; reglas de la Orden en que se profesa; disponibilidades económicas de la propia familia que, a voluntad, quizás podría ampliar los límites establecidos; número de religiosas; niveles de producción; fluctuación de precios, y otras muchas condiciones de carácter socioeconómico, cuya específica naturaleza y acción sólo en primer y bruto nivel de contraste se pueden intuir.

- «Contenidos de las dotes»: Ítem ante el que tampoco se prodiga el escribano, o, lo que es lo mismo, escasa aclaración también al respecto, salvo la consabida explicitación de «ajuar, alimentos y demás gastos de estilo»⁴⁹.

- «Fases de cumplimiento, condiciones de cobro y/o entrega, y consecuencias de demora o impago»: Todos estos elementos de las dotes religiosas suelen variar en ligeros matices de una comunidad a otra. Sin embargo, y por lo general, no sólo traducen esa concreta secuencia de las dos fases a las que desde el principio venimos aludiendo, es decir, noviciado y profesión propiamente dicha -de ahí que fuera costumbre que el ponente se comprometiera a entregar al convento en el momento en que la joven ingresaba una porción de trigo en especie y dinero para alimentos durante el tipo de noviciado, pagables por medios años, es decir, cada seis meses, más el costo habitual de los hábitos; «y antes de su profesión y luego que se verificara su aprobación»⁵⁰, las propinas y gastos de costumbre, la dote estipulada «en

⁴⁹ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), f. 3r.: Obligación de dote y alimentos de monja.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 3v.

buenas monedas usuales y corrientes en estos reinos»⁵¹, y asimismo determinado dinero en metálico para gastos de sacristía-, sino que también, y ante todo, están llamados a ser respaldo económico de la nueva religiosa, lo que explica el interés en la calidad del alimento. Asimismo, el trigo debe ser «nuevo, limpio, no apaulillado ni picado, harandado de dos vueltas, medido con la real de Ávila y a entera satisfacción de la abadesa y graneras»⁵². En todo caso, todas estas especificaciones eran garantía para la comunidad de que percibiría a su tiempo los ingresos a que tenía derecho, pues si el otorgante se retardaba en el pago de dichos alimentos más de quince días, se ponía en la calle a la joven⁵³. Pero tampoco la profesión se materializaba hasta que se cumplía lo firmado en la obligación de dote:

«Igualmente mandamos que dos meses antes de cumplir el año de la aprobación, se haga la escritura de la entrega de dote, y se nos pida licencia para que no se pueda entregar la dote y hubieren de pasar algunos días más que el año de la aprobación, no pueda exceder el tiempo de seis meses y se nos dará aviso para que proveamos lo que más convenga»⁵⁴;

y dos meses antes de la profesión también para la renuncia de legítimas, tiempo con el que se trataba de evitar que, arrepentida de su decisión, la futura profesa se quedara en el convento por necesidad económica, y no por sincera y verdadera vocación religiosa.

- «Proceso previo a la consumación del estado religioso»: O lo que es igual, cautelas contra posibles «alteraciones» más o menos inducidas del procedimiento debido por parte de alguien, y fundamentalmente prohibición de hacer renuncia de legítimas antes de realizarse firme y realmente la profesión religiosa para evitar que se ingresara en el cenobio por falta de recursos, como acabo de indicar:

⁵¹ AHPCO, PNCO, 12, p. 260 (1790), f. 254v.: Obligación de dote de monja, en favor del convento de la Encarnación Agustina.

⁵² AHPCO, PNCO, 39, p. 62 (1797), f. 528v.: Recepción de religiosa.

⁵³ AHPCO, PNCO, 11, p. 144 (1804), f. 386r.: Dote y carta de pago, con licencia de hábitos.

⁵⁴ AHPCO, PNCO, 11, p. 146 (1808), f. 4v.: Obligación de dote y alimentos de monja.

«Y para que la dicha [...] pueda con más plena libertad continuar en el propósito del Religioso estado, o volverse al Siglo (si quisiere), por ante Escribano público ha de hacer juramento y declarar que no ha renunciado su legítima, y protestar el no renunciarla, o transferirla en otra persona por cualesquier título que sea antes de los dos meses próximos a su Profesión»⁵⁵.

Es tan clara la intencionalidad que sobra todo comentario.

- «Cláusulas finales»: Fórmulas jurídicas omnipresentes en toda escritura y con las que todo acto notarial se cierra, obligando al firme cumplimiento de lo contenido en la misma. Todo lo indicado permite el desvelamiento de interrogantes muy interesantes para el conocimiento del monacato femenino, por lo que si bien con limitaciones y dificultades, que asimismo existen, son las potencialidades de la fuente. Ciertamente es conveniente base computarizada de cortes amplios, masivos y seriados en espacio y tiempo, y la riqueza y sugerencia del material expuesto y analizado desde la fecha a la firma del notario, pero su cuestionamiento inteligente puede ser muy útil para profundizar en este destino del claustro cenobítico para las cordobesas del Antiguo Régimen, donde también podría darse la transgresión, como sucedió a la clarisa sor Magdalena de la Cruz⁵⁶.

Examinada la situación del convento, veamos ahora la de las casadas cordobesas con un hombre mortal a través de las cartas de dote para con él matrimoniar, por lo que sabremos de sus potencialidades, pero también de sus dificultades y limitaciones.

Se denomina dote -o carta de dote o «carta de pago recibo de dote»- la «que el esposo otorga de los bienes que su esposa lleva al matrimonio»⁵⁷. Parte de la legítima que la futura esposa -o esposa, si se otor-

⁵⁵ *Ibid.*, f. 4r.

⁵⁶ RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro: *Paseos por...*, pp. 97-98.

⁵⁷ LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, p. 118; en general, todo su capítulo II por dedicarse a «dotes y arras, capitales y capitulaciones matrimoniales», pp. 118-150. También: SÁNCHEZ, Felipe: *Nuevo...*, 1834; y MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo: *Tipología y...*, 1983, aunque el primero se limita a la mera inclusión de la composición y estructura formal de las cartas de dote en el conjunto de otras muchas distintas escrituras notariales (pp. 121-137); y la segunda, a prácticamente lo mismo con la transcripción de algunos ejemplos y la sola salvedad de una pequeña introducción de comentario al respecto (pp. 33-42).

ga la escritura cuando la mujer ya ha contraído matrimonio, como puede hacerse y, de hecho, con frecuencia así consta- lleva a su futuro esposo -o esposo, si se ha producido la situación antes indicada, factible, como digo- para ayuda al nuevo hogar, y realmente distinta de los bienes «hereditarios» -«los que la mujer hereda de sus padres o parientes después de casar, contando su efectiva entrada en el matrimonio, y específicamente así deben denominarse por ser distintos de los bienes «parafernales», pues éstos «son otros que la mujer puede llevar al matrimonio sin incluirlos en la carta dotal»⁵⁸ -, la dote integra un conjunto de escrituras notariales que afectan a la familia y a los recursos materiales de que ésta pueda rodearse, y en las que también entran: Las arras -«lo que el esposo puede, si quiere, ofrecer o dar a su esposa por vía de donación *propter nuptias*, o por aumento de la dote»⁵⁹ -; la escritura de capital -«la que otorga la mujer a favor de su marido expresando los bienes que él trae al matrimonio»⁶⁰, y por lo que sabemos, variedad local rural de la dote urbana-; y las capitulaciones matrimoniales,

«escritura que suele otorgarse por los dos novios y sus padres o curadores, pactando el tiempo en que ellos han de casarse, el dote, arras y capital que cada uno ha de llevar, y las demás condiciones honestas que tienen por conveniente acordar, en cuya escritura se comprehenden tres, que también pueden hacerse separadas, y son: la de licencia paterna para casarse; la de mutua palabra de contraer matrimonio; y la de promesa de dote y arras; y también suele incluirse la de señalamiento de viudedad al superviviente, si los dos, o uno de los contrayentes, poseen algunos mayorazgos»⁶¹,

y que, como se aprecia, son escrituras notariales vinculadas a cierta posición social, y, por lo mismo, generalmente solos halladas en personas nobles o próximas a esta situación social.

La carta de dote debe relacionar escrupulosa apuntación de todo lo que la mujer aporta en calidad de bienes a su matrimonio, «explicándolos por menor», renunciando «la excepción de la *non numerata pecunia*» -o excepción que el confesante del recibido de dinero

⁵⁸ LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, p. 124.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 136.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 141.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 143-144.

oponía, negando que éste hubiese sido entregado-, teniendo derecho ella o sus herederos a

«ser reintegrados en ellos cuando se disuelva el matrimonio, o antes si al marido se le apremiase al pago de otras deudas, con preferencia a éstas, sean o no más antiguas que la dote, excepto las anteriores a ella a favor del Real Fisco, o de quien tenga expresa especial hipoteca también anterior», por lo que dichos bienes deben ser «valuados» a fin de «saber a cuánto ascienden, y así debe explicarse en la carta dotal»,

y pueda satisfacerse su importe «cuando el matrimonio se disuelva», y, si no se evalúan, el esposo, que entonces «solo adquiere su administración, se obligará a no enajenarlos ni gravarlos, y sí a devolverlos en la forma que los recibe, abonando sus desmejoras (*sic*) que no sean causados por el tiempo sin culpa u omisión suya», y está pensada y diseñada para comunicar «la mayor parte de los bienes dotales» que «suele consistir en muebles, ropas y adornos»⁶².

Desde ese clausulado -y sobre todo por la indicada inclusión de, especialmente, bienes materiales, que es lo que aquí interesa en relación a las féminas, aunque también pueden constar deudas a favor y en contra, dinero en metálico, bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como alguna renta vitalicia u oficios públicos, si la esposa también goza de todos estos recursos, de los que se puede hacer en la carta dotal «mérito de ello (como es práctica en Madrid)»⁶³-, las escrituras de cartas de dote para casar doncellas con un esposo mortal permiten conocer objetos -de mobiliario, y para distintas posibles estancias-, joyas, ropas -y también para distintos usos: De vestir (femenina y masculina, interior y exterior), de casa, de mesa-, o adornos y complementos de contenido laico o religioso -relicarios, cruces, rosarios...-; y, por ende, saber sobre decoración de estancias, moda, indumentaria; y de precios, tejidos y valores, como se ha realizado⁶⁴. Pero

⁶² LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de...*, pp. 120, 122-123, 125, 126 y 127, para cada una de las citas textuales.

⁶³ *Ibid.*, p. 129; nótese las variedades locales de las escrituras notariales, rasgo también de esta huella documental.

⁶⁴ Es también ya tan copiosa la producción historiográfica que analiza el mundo de las mujeres desde las posibilidades que brindan las cartas de dote en su dimensión social, cultural o jurídica, que debe renunciarse al empeño de acopiarla toda -pién-

también sobre cambios y diferencias sociales, si se realizan y analizan significativos cortes temporales, y muestra amplia, exhaustiva y completa de clientela, respectivamente. Con lo que, de nuevo, se consigue mostrar el peso del tiempo en la introducción de posibles modas y usos, así como materializar, obtener y conocer la sociología retrospectiva sobre los modos de vivir, sobre la cultura material e inmaterial, que brinda esta escritura notarial -como muchas otras de este fondo documental-. Pero sobre todo, hacer hablar, visibilizando, rescatando del olvido y dándole protagonismo a esa masa importante de población desconocida y anónima que es la femenina, y que es lo que importa e interesa al historiador de lo social -y por lo demás la mayoritaria-, evidenciando, una vez más, que no es fantasía defender la perspectiva de lo social en la Historia de las Mujeres, al comprobar la distancia existente entre la carta de dote de una mujer noble y otra del tercer estado -la que, siempre en reales de vellón, mostraba la espléndida dote aportada por doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra (90.213), o las ya mencionadas capitulaciones matrimoniales de la marquesa viuda de Villaseca (229.493), frente a los 6.537 de la baenense Ana Cobo⁶⁵-, y, por tanto, que lejos de la uniformidad, aquéllas son un colectivo bien heterogéneo y complejo.

Pero esta es también una fuente con sus problemas, en realidad, como el resto de la documentación notarial. Tres son los principales que acechan a las cartas de dote en concreto.

Por un lado, el bastante importante conocimiento diferencial existente entre el medio rural y el medio urbano, a favor del primero, por su menor cantidad de escribanos existentes y conservados, y el muy

sese solo, verbigracia, en la Historia de la Familia-. Por ello me limito a citar una aportación conjunta indispensable y algunas referencias útiles al respecto, entre muchas otras existentes, como digo: Para lo primero, PERISTIANY, John G. (comp.): *Dote y...*, 1987. Para lo segundo, DERASSE PARRA, Paloma: *Mujer y...*, 1988. GIL BENÍTEZ, Eva María: *La familia y las...*, 2001. TENORIO GÓMEZ, Pilar: *Las madrileñas del...*, 1993 (en estos dos últimos casos, solo se le dedica algún apartado: pp. 35-102, y pp. 43-77, respectivamente). TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y...*, 1985 -las cita muy tangencialmente porque se centra principalmente en las transgresiones al vínculo matrimonial-. TORRES MARTÍNEZ, Marta: «De la vida doméstica en la...», 2013 -muy útil especialmente para las denominaciones y aplicaciones de objetos hoy desaparecidos o en desuso-.

⁶⁵ APHCO, PNCO, 14351P (1750), ff. 262-273v.; 16021P (1741), ff. 895-904v.; Protocolos Notariales de Baena, 595P (1813), ff. 10-11v., respectivamente.

abultado -al menos en Córdoba, aunque asimismo en la mayoría de grandes ciudades- para el segundo. De modo que, a la hora de las decisiones de investigación, la decantación está clara: Inclinación por el medio rural local frente al urbano. Por otro lado, la denominación de los objetos antiguos o en desuso, por lo que aquilatar bien su definición y cometido no es tarea fácil ni sencilla, pese a contar con los consabidos repertorios de consulta⁶⁶. La tentación, finalmente, de extender el perfil que se obtiene del análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote a todo el cuerpo social, teniendo en cuenta su presumible número, aproximadamente un 30%, en términos absolutos, y en relación a los matrimonios realizados en la Europa occidental de derecho romano escrito⁶⁷. Este balance tiene que ver con la consabida crítica interna de la representatividad de la documentación, en general, y de la escribanil, en particular, pero es muy importante a la hora de establecer conclusiones globales sociales. Y aunque ello no las invalida para ser usadas por el historiador porque son sociológicamente representativas, para afinar su peso, para conocer lo que suponen de forma cierta social y sociológicamente, debe fijarse y precisarse en el lugar específico que se explore e investigue la participación de las cartas de dote en el conjunto y número total de los desposorios celebrados en el mismo tiempo y espacio, anotados en los libros de matrimonios y conservados en la parroquia concreta de que se trate, como la institución obligada desde el concilio de Trento a su guarda y control. No es tarea fácil, ni rápida, ni sencilla, mas desde luego el único camino para poder caminar sobre cimientos seguros en la extensión social de la práctica notarial relativa al otorgamiento de cartas dotales para contraer esponsales entre las cordobesas del Antiguo Régimen y los hombres mortales.

⁶⁶ A este propósito sería muy deseable ir sumando aportaciones del mismo tipo a la ya citada de Marta TORRES (nota inmediata anterior).

⁶⁷ MICHEL, Henri: «Pratique...», pp. 163 y ss, y, en conjunto, la obra que lo acoge (VOGLER, Bernard (comp.), *Les actes...*, 1979. En general sobre la documentación notarial, y entre muchos otros, muy útiles: LAFFONT, Jean Luc: *Le notaire, le...*, 1999; y como dir., *Problèmes et...*, 1991. POISSON, Jean-Paul: *Notaires et...*, 1990.

Bibliografía

- ALBERTONI, Ettore A.: «Teoría de las élites y elitismo (apuntes para un análisis histórico y actual)», *Sistema: Revista de ciencias sociales*, 83 (1988), pp. 43-56.
- ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P.: *Historia de las mujeres, una historia propia*, 1, Barcelona, Crítica, 1991.
- ARANDA DONCEL, Juan: *Historia de Córdoba, 3: La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: «Autoridad moral y resistencia ejemplar. La defensa del orden y la soberanía en los claustros femeninos». En ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 103-123.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento, 1989.
- BERNARDO ARES, José Manuel de: *Historiology, research and didactic: Elaboration and Transmission of Historical Knowledge [Elaboración y transmisión de los saberes históricos- Historiología, Investigación y Didáctica]*, Bethesda, International Scholars Publications, 1995.
- BOCK, Gisela: «La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 55-77.
- BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel: «Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas», *Studia historica. Historia moderna*, 19 (1998), pp. 17-23.
- BUTTAFUOCO, Annarita A.: «Historia y memoria de sí. Feminismo e investigación histórica en Italia». En COALIZZI, Giulia (ed.): *Feminismo y teoría del discurso*, Madrid, Cátedra, 1990, pp. 45-66.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de

- Ensenada, 1749-1756». En DURÁN BOO, Ignacio; CAMARERO BULLÓN, Concepción (dirs.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, Madrid, Centro de Publicaciones y Documentación Ministerio de Hacienda. 2002, pp. 113-388.
- CANTARELLA, Eva: «Viejas y nuevas hipótesis sobre el matriarcado», *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2/1 (1995), pp. 7-24.
- CERRATO MATEOS, Felisa: *El Císter de Córdoba. Historia de una clausura*, Córdoba, Universidad-Grupo de Historia Social Agraria, 2005.
- DAVIDOFF, Leonore: «Género, clase y nación», en *A propósito del fin de la historia*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1994, pp. 119-130.
- DAVIS, Nathalie Zemon: «Women's History in Transition: The European Case», *Feminist Studies*, 3/4 (1976), pp. 83-103.
- DERASSE PARRA, Paloma: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Málaga, Diputación Provincial, 1988.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII, II: El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad, 1992.
- DUBY, George; PERROT, Michelle (dirs.): *Historia de las mujeres en Occidente, 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, Taurus, 1991.
- FARGE, Arlette: «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 79-90.
- GALLEGO, Henar; MORENO, Mónica (eds.): *Cómo enseñamos la historia (de las mujeres). Homenaje a Amparo Pedregal*, Barcelona, Icaria, 2017.
- GIL BENÍTEZ, Eva M.^a: *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía a mediados del siglo XVIII*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 2001.
- GÓMEZ GARCÍA, M.^a Carmen: *Mujer y clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, Universidad-Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 1997.

GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad: «También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 168 (2019), pp. 295-317.

_____ «La familia religiosa en la España Moderna. Balance historiográfico y propuesta analítica», *Historia social*, 92 (2018), pp. 119-138.

_____ «Cenobios femeninos de la España barroca: Una mirada desde la historia social y del género». En REVENGA DOMÍNGUEZ, Paula (coord.): *Arte barroco y vida cotidiana en el mundo hispánico. Entre lo sacro y lo profano*, México-España, El Colegio de Michoacán A.C. (en coedición con UCO Press Editorial Universidad de Córdoba), 2017, pp. 279-300.

_____ «Santa Clara de Montilla: ser convento femenino en la Iglesia española del Antiguo Régimen». En *I-II Jornadas sobre el Convento de Santa Clara, un enclave a conservar*, Montilla, Amigos de Santa Clara, 2017, pp. 45-68.

_____ «Historiar desde las fuentes secundarias: Los *Paseos por Córdoba* y lo insólito en una ciudad del Antiguo Régimen», *Discurso de ingreso en la Academia Andaluza de la Historia «Ortiz de Zúñiga»*, Córdoba, Diputación Provincial, 2014.

_____ «De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 29 (2011), pp. 205-227.

_____ «Historia funerario-religiosa, Historia eclesiástica». En BERNARDO ARES, José Manuel de, *et alii: Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de Historia Moderna*, Córdoba, Universidades de Castilla-La Mancha, Córdoba y Málaga, 2007, pp. 237-333.

_____ «Patrimonio monástico y conventual en la España Moderna: Formas y fuentes de formación y consolidación». En VIFORCOS MARINAS, M.^a Isabel; LORETO LÓPEZ, Rosalva (coords.): *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, León, Universidad de León-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades «Al-

- fonso Vélez Pliego». Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (Méjico), 2007, pp. 435-465.
- «A punto de profesar: Las dotes de monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica». En CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier (coord.): *La clausura femenina en España: Historia de una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, Publicaciones del RCU Escorial-M.^a Cristina, 2004, pp. 83-94.
- «Contribución de la documentación notarial al conocimiento del monacato femenino de la Edad Moderna. Las escrituras de dote de monjas en la Córdoba del Antiguo al Nuevo Régimen». En CANTERLA, Cinta (coord.): *La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Universidad, 1994, pp. 221-229.
- KAPLISCH-ZUBER, Christine: «Mujeres». En BURGUIÈRE, André (dir.): *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, Akal, 1991, pp. 503-505.
- KOCKA, Jürgen: *Historia social: Concepto, desarrollo, problemas*, Barcelona, Alfa, 1989.
- LAFFONT, Jean-Luc: *Le notaire, le paysan et la terre dans la France meridionales à l'époque moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1999.
- LAFFONT, Jean-Luc (dir.): *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1991.
- LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.): *La Nueva Historia*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 1984, pp. 496-500.
- LÓPEZ FANDO, Juan Manuel: *Prontuario de testamentos y contratos*, 1, Madrid, en la Imprenta de D. Benito Cano, 1798.
- MICHEL, Henri: «Pratique notariale et société. Les contrats de mariage à Montpellier à la veille de la Révocation de l'Edit de Nantes». En VOGLER, Bernard (comp.): *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, Istra, 1979, pp. 163-171.
- MORANT DEUSA, Isabel: «La historia de las mujeres en Francia. Análisis comparativo». En FRANCO RUBIO, Gloria; IRIARTE

- GOÑI, Ana (coords.): *Nuevas rutas para Clío: el impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Madrid, Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, 2009, pp. 141-160.
- ____ «Historia de las mujeres e historia». En MORALES PADRÓN, Francisco (coord.): *XV Coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad, 2004, pp. 767-782.
- MORANT DEUSA, Isabel (coord.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005-2006, 4 vols.
- MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo: *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*, Granada, Ilustre Colegio Notarial, 1983.
- NASH, Mary: «Dos décadas de historia de las mujeres en España: Una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 131-161.
- ____ «Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer». En *Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*, Madrid, Universidad Autónoma, 1982, pp. 18-27.
- PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: *Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna (siglo XVIII)*, Murcia, Editum, 2001.
- PÉREZ CANTÓ, Pilar: «La storia delle donne in Spagna», *Genesis*, VIII/1 (2010), pp. 11-24.
- PÉREZ I MOLINA, Isabel: «Donar cos a la història: les experiències de les dones (segles XVI al XVIII)», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 11 (1993), pp. 243-258.
- PERISTIANY, John G. (comp.): *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, 1987.
- POISSON, Jean-Paul: *Notaires et société: travaux d'histoire et de sociologie notariales*, París, Economica, 1990.
- RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro: *Paseos por Córdoba ó sean Apuntes para su Historia*, Córdoba y León, 1985.
- RAMOS PALOMO, M.^a Dolores: «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Ayer*, 17 (1995), pp. 85-102.

- REDER GADOW, Marion: «Las voces silenciosas de los claustros de clausura», *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 279-338.
- SÁNCHEZ, Felipe: *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*, Toledo, Imprenta de D. José de Cea, 1834.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: «Mujeres en religión». En ORTEGA, Margarita; PÉREZ CANTÓ, Pilar (coords.): *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II: *El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 131-152.
- _____*Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, FUE, 1988.
- SCOTT, Joan W.: «Historia de las mujeres». En BURKE, Peter (ed.): *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 59-88.
- _____*«El género: Una categoría útil para el análisis histórico»*. En AMELANG, Jamen S.; NASH, Mary (eds.): *Historia y género: Las Mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56.
- _____*«Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera»*, *Historia Social*, 4 (1989), pp. 85-97.
- _____*«Diez años de historia de las mujeres en los Estados Unidos»*, *Debats*, 7 (1984), pp. 82-95.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Algunas cuestiones a debatir sobre la historia de las Mujeres». En BARROS, Carlos (ed.): *Historia a debate*, II, Santiago de Compostela, Universidad, 1995, pp. 299-304.
- STANSELL, Christine: «Respuesta a Joan Scott», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 111-122.
- STONE, Lawrence: «Only Women», *New York Review of Books*, 1985.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar: *Las madrileñas del mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid, Editorial Horas y HORAS, 1993.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985.
- TORRES MARTÍNEZ, Marta: «De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de

Morales (1791)». En CABRERA ESPINOSA, Manuel; LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (coords.): *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano, 2013, pp. 1-51.

TORRES SÁNCHEZ, Concepción: *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII. Dominicas y carmelitas descalzas*, Salamanca, Universidad, 1991.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del (coord^a): *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad, 2004.

VIGIL, Mariló: «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII». En MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela; GRAÑA CID, M.^a del Mar (edit^{as}): *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 165-185.

— *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1986.

DE LA AGRICULTURA ANDALUSÍ A LA ANDALUZA

JOSÉ IGNACIO CUBERO SALMERÓN

Académico Correspondiente

Universidad de Córdoba

IN MEMORIAM:

Dedicado a Manolo Pineda,
gran universitario y académico,
y, sobre todo, gran amigo.

Cuando se trata de describir la Córdoba cristiana, es decir, la Córdoba reconquistada e integrada en el Reino de Castilla, en lo que respecta a la Agricultura es preciso hablar del antes y del después de una manera aún más clara, si cabe, que en otras ramas del saber. Se comprenden perfectamente las modificaciones en la organización y en la propia estructura social, en arquitectura y en todo tipo de arte. Pero las habidas en la agricultura no llegan a comprenderse: son dos mundos distintos y no simples modificaciones, no tiene mucho sentido hablar tan sólo de una agricultura «cristiana» y hay que preguntarse la razón de un cambio tan abrupto.

Por supuesto que la caída del Califato no había favorecido la vida rural, pero aún se vivía una época de esplendor en la literatura agrícola, produciendo un conjunto de obras sin par no sólo en todo el mundo musulmán, no sólo árabe, sino que no fue superado en mi opinión hasta los grandes tratadistas que comenzaron a asomarse al mundo en el XVIII. Y en vez de utilizar toda esa sabiduría, se la sepultó durante siglos. Es necesaria, pues, una comparación entre un antes y un después, un después que llega prácticamente hasta la época moderna.

1. La agricultura andalusí

La riqueza intelectual

Como acabo de decir, la tradición grecorromana llegó al mundo árabe por medio de traducciones realizadas muy pronto en el Próximo Oriente tanto bajo los Omeyyas como bajo los Abasíes. El núcleo principal lo constituían, lógicamente, tratados o recopilaciones griegas. Lo dice Ibn Jaldún al hablar de un tratado mítico entre los árabes, *La Agricultura Nabatea*: «El libro, cuya composición se atribuye a sabios del pueblo nabateo, aquel que lleva por título *La agricultura nabatea* y “que fue una de las obras griegas que se han traducido” [al árabe]...»¹.

Un viajero que visitara toda la región mediterránea no se extrañaría del conjunto de prácticas mostrado ante sus ojos, y un lector de Columela no se sorprendería al leer los textos de Ibn Bassal o de al-Awam.

Los escritores andalusíes no se quedaron en el aprendizaje de antiguos textos, sino que intentaron una profundización en conceptos teóricos aprendidos de los griegos y, en general, intentaron separar las supersticiones tan arraigadas en las prácticas antiguas y que, lamentablemente, encontraron acogida en los textos, así como las supuestas influencias lunares, planetarias y siderales, aún perceptibles pero muy debilitadas en nuestros autores y que, sorprendentemente, llegan a nuestro días con franco éxito en la agricultura llamada «biodinámica». De nuevo el gran historiador: «Ibn al Awam [lo conformó] al plan [musulmán] y desde entonces el otro arte [la magia] fue relegado al olvido»².

La nómina de autores andalusíes es impresionante, como ya he dicho, no superada hasta la llegada de la agricultura científica en el siglo XVIII. Le cabe el honor a Córdoba de haber producido la que pasa por ser la primera obra en que la agricultura es protagonista, el llamado hoy *Calendario de Córdoba*, aunque hay que decir que el protagonismo lo comparte con otras materias, en particular la predic-

¹ IBN JALDÚN: *Al Muqaddimah (Introducción a la Historia Universal)*, México, 1977, libro VI, cap. 20.

² *Ibid.*

ción meteorológica, tema éste que fue, según parece, el inicial de la citada obra. Escrito a mediados del siglo X, posiblemente durante el reinado de Abderramán III pero dedicado ya Alhaquen II, se piensa que en su redacción participaron dos autores³: el obispo Rabi ibn Zayd, Recemundo en el mundo cristiano, y el alto funcionario palatino Arib Ben Sa'ad, a quien se le atribuye un texto puramente agrícola anterior, que, en caso de aparecer, sería indiscutiblemente el primero en Occidente desde Paladio. Sea como fuere, las noticias agrícolas que nos da son del mayor interés; aparecen datos, y no simples menciones, de la palmera datilera, de la caña de azúcar, del algodón, el cártamo, la sandía, la berenjena, del gusano de seda... Todo ello novedades en Occidente. Y sabemos que fue un texto influyente en autores coetáneos como *Ibn Assim* y posteriores como *al-Awam*.

Mención especial merece *Ibn Bassal*, creador y conservador del Jardín Botánico de Toledo, tras cuya caída en 1085 se refugió en Sevilla donde siguió trabajando y donde creó un escuela que tuvo larga repercusión; entre sus discípulos figuran «el Botánico Anónimo de Sevilla», *Abu al-Jair* y *Ibn Hayyay al Ishbilí*, asimismo sevillanos, como lo fue el más conocido entre todos, algo más tardío, *Ibn al Awam*, autor de una obra monumental por la enorme cantidad de información de conocimientos propios y de otros autores, muchos de los cuales serían hoy desconocidos si no fuera por las largas citas que de ellos trae. Basten simples menciones de otros autores andalusíes como los granadinos *Al Hajj al Tignarí* y *al-Arbulí*, el almeriense *Ibn Luyun* y el malagueño *Ibn Baytar*, más médico y botánico («el Dioscórides español del siglo XIII» lo llamó Menéndez Pelayo) que agrónomo, aunque bien es verdad que hasta tiempos relativamente recientes las tres profesiones no estaban tan separadas como hoy se las tiene, y de ello es buena prueba el ya citado *Calendario de Córdoba* con su caótica mezcla de cultivos, plantas medicinales y prescripciones farmacológicas y médicas. Justamente un médico cordobés tuvo también amplia repercusión fuera y dentro de su patria: *Abulcasis el Zaharawí* (o sea, «el de Medina Azahara»), citado innumerables veces por *al-Awam* por haber sido una autoridad en los procesos de destilación.

Es curioso que gran parte de todo este conocimiento y de la no menos importante labor de recopilación de lo que otros autores, ante-

³ Y aun posiblemente pudo intervenir un tercero como compilador.

riores y coetáneos, habían escrito, tuviera tan escasa repercusión en la España cristiana y, por supuesto, en la Córdoba conquistada. Una excepción es el cordobés del siglo XI *Ibn Wafid*, único autor hispanomusulmán citado por Gabriel Alonso de Herrera («el moro Abencenif»), el primer tratadista de agricultura de la Era Moderna.

Las prácticas agrícolas

Hicieron buen uso tanto del instrumental como de las operaciones agrícolas romanas, más intensificando su uso que inventando y modificando. Sea por una u otra razón, el vocabulario español le debe un sinfín de palabras al árabe; he aquí algunas: «acequia», «almiar», «alcantarilla», «aljibe», «alberca», «alcorque», «noria», «aceña...». Muchas no derivan, según los lingüistas, del árabe clásico sino de las variantes dialectales andalusíes, lo que habla aún más claramente de la fusión entre la cultura agrícola anterior y la nueva. Y quizá valga la pena señalar una buena cantidad de palabras tenidas normalmente por derivadas del árabe por llevar el prefijo *al-* y que son modificaciones de palabras latinas, o bien ya andaluzas, con el típico prefijo que «arabiza» automáticamente en la opinión común. Por ejemplo, «albaricoque», que transformó el nombre de una variedad que se creía de melocotón en tiempos de Paladio (s. IV-V) y a la que, por ser muy precoz, se la llamaba *praecoquus*: póngasele el prefijo árabe *al-* a la palabra deformada por el pueblo llano y se tendrá una fruta distinta, el albaricoque. Idéntico origen tienen palabras que pocos dudarían de un origen árabe puro: «alcaparra», «almocafre», «albarrada...». Así pues, aunque hubo pocos cambios en el ajuar agrícola (trillos, aventadores, azadas, hoces, palas anchas para el acarreo, estrechas y agudas para labrar la tierra a modo de palo de cavar o laya, etc.; las formas no cambiaron durante milenios), el léxico se enriqueció como queda dicho con un buen número de palabras «híbridas» que hoy, con la mecanización y la influencia inglesa sobre todo, se pierden irremisiblemente.

En lo que los tratadistas hispanoárabes fueron maestros es en la descripción detallista de toda clase de suelos, aguas y abonos (estiércoles en su mayoría) y, como consecuencia, en el detalle exquisito con que recomiendan usos concretos para cultivos y situaciones dadas: tal suelo, tal agua y tal tipo de estiércol para tal cultivo. La lectura se hace tediosa por ese cuidado tremendamente meticuloso. Fue, como en el

caso del riego, la necesidad de adaptarse a condiciones más difíciles que las que conocieron los romanos. El resultado fue un aumento notable en el conocimiento de tierras, abonos, aguas y labores para cada cultivo. Los andalusíes recomendaron utilizar «todo tipo de suelo, de agua y de abono», hasta los más sorprendentes (como el polvo de los caminos o tierra de los cementerios... por supuesto, no musulmanes). Si una tierra es yerma, parecen decir, es porque no se la cultiva.

Sobre el regadío conviene hacer una precisión. En primer lugar, se habla de «los árabes» como los grandes maestros del riego, y es cierto que nuestro léxico agrícola contiene una enorme proporción de palabras de origen árabe, también en desaparición. Pero los árabes puros, los de Arabia, poco riego manejaron; procedían de tribus ganaderas, normalmente trashumantes. Fueron los de procedencia siria y, en menor grado, yemení los que lo potenciaron: llevaron el agua por redes de canales infinitamente divididos hasta llegar a los puntos más lejanos, y construyeron terrazas, hoy decaídas por la dificultad y el coste de su mantenimiento. Pero hay que decir que para las redes de riego se basaron sobre todo en los esquemas existentes en el país que ocuparon, es decir, en los que mantenía la población hispanorromana en el periodo visigodo, verosíblemente los existentes ya en el bajo Imperio. Esto no es una aseveración gratuita; en efecto, los trabajos arqueológicos realizados en varias zonas españolas, demuestran que los topónimos, por ejemplo, son de origen latino en el comienzo del esquema de riego y de origen árabe en la periferia. La situación global fue en principio de perfeccionamiento de lo existente, lo que no quita que con el paso del tiempo se convirtieran en los mejores artistas de los jardines.

Impulsaron la rueda hidráulica y las presas de derivación para desviar agua de un río tanto hacia la rueda, para molinería o para elevarla a otro nivel, para uso ciudadano o en la red de canales de riego. Asimismo, las canalizaciones conocidas como «lumberas», «minas de agua» o «viajes fontaneros o de agua» y que hoy se conocen por la palabra árabe, posiblemente de origen persa, *qanat*⁴. No construyeron grandes acueductos ni embalses (tampoco los hicieron los visigodos), pero es muy probable que utilizaran y mantuvieran los ya construidos

⁴ Los especialistas distinguen varios tipos de galerías subterráneas subhorizontales como *qanat*, *mina* o *cimbra*, pero para el presente texto no importan las diferencias técnicas.

en tiempos de Roma. La rueda hidráulica facilitó la construcción de molinos, norias y batanes que fueron aprovechados más adelante en la «pequeña revolución industrial» del siglo XIII. Hubo ruedas hidráulicas para elevar agua de río en toda Andalucía, sobre todo a orillas del Guadalquivir y del Genil; la Albolafia figura en el escudo de nuestra ciudad.

El conocimiento de la agricultura egipcia también permitió la práctica del «entarquinado» aprovechando la inundación de las tierras adyacentes a los ríos o favoreciéndola por medio de presas de desviación para permitir que se depositen los «tarquines» o lodos arrastrados por la corriente para fertilizar el terreno de cultivo. Se ha seguido utilizando hasta tiempos recientes en la provincia de Almería.

Los cultivos

Los nuevos cultivos que aparecieron en Al-Andalus «exigían» riego. A través del Corredor Árabe llegaron, en distintos momentos del periodo, cultivos tales como algodón, ajonjolí (sésamo), arroz, zaína (sorgo), sandía y, más adelante, el naranjo. También algunos otros conocidos pero no muy queridos por los griegos y romanos por lo que se dice a continuación, como frijol o faseol (rebautizado «alubia»), pepino, melón, frutales como el melocotón y el albaricoque (aún los llamamos «damascos»).

Pues bien, todos esos, y varios más, eran cultivos de «nuestro verano», del verano mediterráneo seco y muy caluroso, pero en sus lugares de origen, básicamente en la India, se cultivan durante el monzón, estación de fuertes lluvias que tiene lugar en las mismas fechas que «nuestro» verano, esto es, de mayo-junio a septiembre. Eran plantas, pues, que «necesitaban mucha agua» para vegetar y producir. Ello obligó a los agricultores andalusíes a buscar la mayor eficacia posible en el uso del agua y a llevarla a las últimas parcelas del campo de cultivo. Y si, por ejemplo, querían cultivar algodón o ajonjolí, tenían que hacer la traída de agua desde donde fuera posible, bien por ruedas hidráulicas o bien por azudas o cualquier clase de presas.

Afortunadamente, una buena parte de los primeros colonos musulmanes era de origen sirio, y conocían perfectamente todas las técnicas de manejo del agua por estarlas utilizando desde hacía siglos, mu-

cho antes de la conquista árabe. Sabían, pues, construir y usar «para la agricultura» ruedas, presas y lumbreras. Los especialistas distinguen también sistemas de riego yemeníes, aunque cuantitativamente no tuvieron la misma importancia; se les deben, sin embargo, las terrazas o bancales, destinadas a aprovechar el máximo el agua de lluvia; aún se pueden ver en la provincia de Almería, donde se asentaron principalmente. Son obras asimismo costosas de construcción y mantenimiento, hoy en desuso y en plena ruina en la mayor parte de los sitios, no solamente en España, pues como técnica es universal allí donde hay montañas.

Así pues, el conocimiento, unido a la necesidad, produjeron la intensificación del regadío, de las huertas, del alimento y, evidentemente, de la población.

Los cultivos principales siguieron siendo, entre los herbáceos, el trigo, sobre todo el duro, más adaptado a condiciones áridas que el panadero, y la cebada, planta colonizadora por excelencia y adaptada a toda clase de situaciones, que servía tanto para alimento tanto del ganado como del hombre. El cultivo de estos cereales era el tradicional. El *Calendario de Córdoba* nos da las fechas principales del ciclo, que son prácticamente las de hoy. Se cultivaba en toda Andalucía, especialmente en las campiñas que bordean el Guadalquivir, la de Córdoba por supuesto. Los molinos eran hidráulicos o, como en la época romana, movidos por animales. De todos ellos hay abundantes restos repartidos por Andalucía, con frecuencia en lamentable estado de conservación, a pesar de haber estado en uso hasta hace bien poco.

Había olivares en toda Andalucía pero, a diferencia de la situación actual, la zona más poblada de olivos era el Aljarafe sevillano, donde tuvo su finca *Al Awam* y, posiblemente, en la que escribió su monumental obra. Tanto él como, anteriormente, el *Calendario de Córdoba* dan detalles del cultivo, prolijos en el caso del sevillano; como en el caso de los cereales, tampoco difiere de lo que vemos hoy: plantación de estaca en enero (hoy abandonada, evidentemente, se han impuesto, y con razón, las plantas de vivero), floración en abril, cosecha a partir de octubre.

La vid, otro de los antiguos cultivos «estrella», siguió siendo la misma «estrella» a pesar de las prohibiciones coránicas, pues los hispanomusulmanes, que eran en el fondo hispanorromanos, no debieron

entrar de lleno en las nuevas prescripciones religiosas. El caso es que en Al-Andalus se bebía vino, y a veces en demasía. Hubo tolerancia oficial, cambiante según los tiempos pero bastante constante según se deduce de lo que escribieron los cronistas. Y no se debe olvidar que cristianos y judíos, que siguieron siendo numerosos en Al-Andalus, sí que bebían vino. A pesar de la escasa importancia que le dedica Al Awam en su texto, hubo viñedos en toda Andalucía, hasta en lugares en los que hoy sería difícil hallar una cepa. Como en el caso del olivo, las diferencias que nos da el *Calendario de Córdoba* en las fechas de las operaciones de cultivo son irrelevantes. No hay que pensar sólo en la uva para vino: la pasa era una conserva común en todas partes, y la de Málaga adquirió reputación tanto como para exportarla.

Otro cultivo arbóreo de relevancia fue la higuera. En árabe, la palabra genérica para «árbol» es la misma que para «higuera» (como en latín *malum* vale para «frutal» y para «manzano»).

Un árbol de especial importancia fue el naranjo. Llegó, como tantos otros, de la India por el Corredor árabe, pero llegó en mal momento: los almorávides, llamados por las taifas que sentían el aliento de los cristianos del norte, estaban eliminando política y físicamente las mismas dinastías que los habían reclamado. Llegó entonces el naranjo amargo, para cocina, conserva y medicina. Es comprensible que se lo tuviera como planta de mal agüero. No pasó mucho tiempo, sin embargo, para que los poetas hablaran de sus «frutos de oro» y de cómo obtenerlos dulces mediante curiosas recetas

Pero sería injusto con los autores arábigo-andaluces no mencionar siquiera la multitud de otros árboles que nos dan en sus textos, y no es pura erudición libresca porque hablan en la mayor parte de los casos con familiaridad. En el tiempo de Abu el Jair y de Al Awam, esto es, en el siglo XII, se citan, con varias variedades en todos los casos, granado, cerezo, albaricoquero, ciruelo, membrillero y alguno ya casi desaparecido como es el azufaifo. Casi todos eran ya conocidos en época romana. Los andalusíes, como en otros casos, fueron maestros en potenciarlos cultivándolos con esmero.

Baste también una simple mención a la alubia, pariente cercana de nuestra actual judía que se ha apropiado del nombre norteafricano de «lubia». El algodón, lógicamente el asiático, de origen indio, no el actual americano, se cultivaba especialmente en Sevilla. El *Calenda-*

rio de Córdoba lo menciona, por tanto se cultivaba ya a mediados del siglo X, por lo que su introducción pudo hacerse por los sirios de la primera época. También lo hace con la caña de azúcar, asimismo de origen indio. Al Razi, otro autor del siglo X, la menciona como cultivada en Almuñécar, donde, de hecho, se la siguió cultivando hasta tiempos muy recientes. Otros cultivos que les debemos fueron, entre otros, la berenjena y el azafrán y el cártamo como colorantes, que también fueron materiales de exportación.

El ganado

A juzgar por los textos, la agricultura debió ser más importante que la ganadería, que no tiene, en dichos escritos, el peso que le daban los escritores romanos, particularmente al buey. Si Al Awam es representativo de su época, y no hay razón para dudarlo, es el caballo el animal favorito siguiendo con la tradición árabe más pura. El escritor sevillano le dedica un espacio enorme: dos larguísimos capítulos salvo alguna página para burros, mulos y camellos.

De los demás, más extensión al vacuno (al buey especialmente, siguiendo la tradición romana) que a la oveja y a ésta que a la cabra, sorprendiendo el escaso tratamiento dado al ganado lanar si se tiene en cuenta la importancia que tiene en todos los países musulmanes, especialmente en los no tropicales. Concretamente, los beréberes practicaban con la oveja la trashumancia típica de las regiones mediterráneas y lo debieron hacer también en nuestra tierra, pero no nos queda rastro documental. Asimismo, la lana siguió siendo la fibra más importante para el vestido, pues el algodón era un recién llegado y se utilizó en todo caso para la exportación y para la clase alta.

Palomas y gallinas dominan sobre otras aves (gansos, patos, pavos reales); la apicultura, a pesar de tener un buen tratamiento en Al Awam, no llega al que le dieron los romanos. Por supuesto, el cerdo no aparece, aunque la población cristiana lo debía criar. También han desaparecido, respecto a Varrón y Columela, las explotaciones de lujo y recreo, las lebreras y cercados de caza, los viveros de peces... La sociedad musulmana es mucho más austera que la romana.

En alguna crónica se dice que la zona ganadera por excelencia era el Bajo Guadalquivir, pero quizá se tuviera tal idea por la acumulación

de ganado en una región relativamente pequeña y la facilidad de verlo al ser tan llana. Ovejas y cabras prefieren las sierras, sobre todo en verano, y debían seguir un régimen trashumante de más difícil observación.

La seda

La industria de la seda fue una indudable importación árabe o, más que árabe, siria. Ya se conocía en el Imperio Bizantino y no es de extrañar que sus antiguos súbditos sirios dominaran la técnica, que no consiste sólo en criar los «gusanos» sino en un paquete tecnológico complejo que conlleva la plantación de árboles poderosos como los morales o moreras, la cría de la larva de un lepidóptero, la extracción de la fibra de seda, su hilado y tejido, con la fabricación de los telares apropiados.

La cría del gusano de seda se hizo al principio en la zona de Baza y Guadix, luego en Jaén, Málaga, Granada y las Alpujarras, pero había sederías también a lo largo del Guadalquivir, sobre todo en Córdoba y Sevilla. Por supuesto que las hubo en otras partes de Al Andalus, como en Murcia y Valencia.

Al igual que en China, la seda era objeto de tributación, aunque seguramente no llegó a ser «moneda» de pago para los funcionarios. Fue un importante producto de exportación y la sericultura siguió siempre siendo una industria de primera fila hasta el Edad Moderna.

Conservas: el alcohol

La preparación de vinagres y arropes era conocida en la antigüedad, pero son los árabes los que introducen, fuera cual fuere su origen, el proceso de destilación. La nueva técnica permitió la proliferación de nuevos productos aplicables no sólo a las conservas sino a la obtención de «el espíritu» o «el sutil», el alcohol, base de todo un mundo de aplicaciones que compitió desde entonces con el aceite en la fabricación de perfumes. Ni que decir tiene que entre los destilados figuró muy pronto el de vino, conocido como *arak* en todo el mundo árabe y como «aguardiente» en el hispano, en el que no hay que pensar sólo en su acción fisiológica sino en su papel como agente conservante.

Los jardines

El tema más familiar a los poetas hispanomusulmanes es el jardín, que dio lugar a un género literario. Las ideas ya estaban en Oriente, pero los andaluces lo consiguieron con palabras más expresivas y metáforas más evocadoras. Entre las plantas tratadas están el mirto o arrayán, la margarita, la violeta o pensamiento, el lirio azul, el alhelí amarillo y el de color rojo de cobre, la azucena blanca, de las flores más populares entre los poetas, el nenúfar en estanques, amapola, lino (por su flor azul), haba (por las flores puntuadas de negro que se asemejaban a un lunar en mejilla), el jazmín, de origen indio. Pero las dos flores que levantaron más pasiones entre los andalusíes fueron la rosa y el narciso, toda una polémica poética sobre la flor más preciada. La rosa roja fue única conocida por los poetas andalusíes; se dice que abundaba en Córdoba, pues un paraje de los alrededores se llamaba «montes de rosas».

Una visión retrospectiva

Una agricultura rica en lo material, intelectual y cultural. Un comercio enlazado no sólo con el Magreb sino con el resto del Oriente a través del Corredor árabe. Y también con el mundo cristiano, que no ponía impedimentos religiosos ni culturales a la recepción de aceite, seda, azafrán y colorantes recibidos, a su vez, por las rutas árabes, y papel, traído por los árabes en el siglo IX, y a partir del XIII su fabricación se generaliza en Al Andalus y se exporta al resto del Continente. Se nos olvidan en nuestro país las muchas cosas que ha hecho por la cultura universal, y una de ellas es precisamente la difusión de la herramienta más poderosa para su transmisión, algo impensable con papiro o pergamino, no ya caros sino bajo monopolios estrictos.

2. La transición al mundo cristiano

Ya no se vivía en un mundo cerrado; varias rutas, alguna milenaria, unían las diferentes partes del Viejo Mundo: la de la Seda, el Corredor árabe, la Ruta Sabea, las rutas vikingas, el Camino de Santiago, el tráfico marítimo... todo eso había hecho al mundo más pequeño. Se puede hablar claramente de «globalización», y Andalucía, donde con-

fluyen cultura, cultivos y técnicas de Oriente y Occidente, era un punto de unión; baste recordar el tránsito de obras griegas y árabes hacia la Europa medieval. Es sorprendente, sin embargo, que no lo hicieran los nuevos cultivos ni las técnicas a ellos asociados. Y que se rompieran y acabaran tantas cosas.

Un hiato entre dos mundos

A diferencia del gran número de autores de la época andalusí, ni en esta Novísima Castilla como creo recordar que llegó a llamarla Sánchez de Albornoz, ni en toda Europa se registran más allá de un par de obras sobre agricultura que merezcan más que una simple mención: la del italiano Pedro Crecentino, realmente un texto enfocado a la medicina con notas botánicas y agrícolas (recuérdese lo dicho de la fusión de las tres áreas hasta casi nuestros días⁵), y la del inglés Walter de Henley, ambos del siglo XIII y sin nada novedoso para mencionar. Se seguía copiando a los grandes autores romanos, especialmente a Paladio, mucho menos a Columela. Los textos árabes pasaron desapercibidos. Si se tradujo al latín el *Calendario de Córdoba* en Toledo en la Escuela de traductores creada por Alfonso X fue por sus datos astronómicos, el gran interés del gran rey de Castilla.

Es cierto que se resumieron en castellano varias de las grandes obras escritas por los hispanomusulmanes hasta poco antes, resúmenes que, a juzgar por el exiguo número de copias localizadas hasta hoy, debieron tener escasa difusión. Los resúmenes, por amplios que sean, no son los mejores textos para conocer una disciplina; se pierde, en efecto, toda la riqueza de detalles que emana de un hombre sabio que quiere compartir con la posteridad todo lo que aprendió. El porqué Alfonso X y sus traductores prescindieron de los grandes tratados agrícolas es el mejor símbolo de la ruptura que significó la conquista castellana en el tema de este capítulo.

En Europa, se concedieron permisos para ocupar bosques y ejidos pues la necesidad de nuevas tierras era permanente. El arado romano se mostraba ineficaz para roturar las nuevas tierras, arcillosas y fuer-

⁵ Y añádase que la *Obra* (o Libro, en una edición paralela) de *Agricultura* (también llamada luego *Agricultura General*) contiene gran número de recetas de medicina humana y veterinaria.

tes, y se difundió «el arado pesado», que permitía profundizar el surco aunque para ello se necesitaran a veces doce yuntas de bueyes. Sin embargo, en Al-Andalus siguió utilizándose el arado clásico romano en sus numerosas variantes. Se seguía siendo hispanorromano. También en la bebida; en los países del Norte donde no se daba la vid ni había clima para producir vino se bebía cerveza, bebida goda que en la Bética nunca tuvo predicamento: el Sur, incluso musulmán, siguió siendo fiel al vino. El Norte de grasa animal, el Sur de aceite de oliva. En el Norte cristiano, unos pocos cultivos extensivos, pastizales y ganado; en el Sur hispano-romano-musulmán, numerosos cultivos intensivos, huertas, jardines...

El animal que ascendió hasta lo más alto de la escala fue la oveja a causa de la creciente demanda de lana para las industrias italiana, flamenca e inglesa; en todas partes se incrementa la cabaña a expensas de la tierra arable, con las repercusiones en Andalucía. La trashumanca es el régimen que se encuentra en todas partes, por supuesto en España, con cañadas que parten del norte y terminan en Andalucía, provocando un conflicto permanente con los agricultores.

El cerdo adquiere una gran importancia en los territorios andaluces ya cristianizados, y desde el XIV será la principal fuente de grasa y un sumidero importante de residuos ciudadanos. En Andalucía, como en gran parte de España, el aclareo de bosques y el establecimiento de dehesas permite la gran piara de montanera. El vacuno, por el contrario, pierde importancia salvo en lagunas regiones, pero los bueyes siguen siendo el gran animal para el arado, aunque aparece su gran competidor, el mulo y el ganado caballar en general, que se va imponiendo para diversas operaciones agrícolas y de transporte, no sólo ya para la guerra.

Dos mundos y un gran hiato entre los dos

Imposible separar la agricultura de los acontecimientos que sucedieron a la muerte de Almanzor en 1002; luchas intestinas hábilmente aprovechadas por partidas cristianas que llegaron a saquear Córdoba con la destrucción consiguiente de cosechas y ganados. Las luchas entre taifas y dentro de ellas, con continuas banderías y almogávares en todos lados, no eran el ambiente más favorable para el desarrollo

de la actividad agrícola por lo que conllevan de destrucción, requisas, pérdidas de riqueza y de mercado, etc. El emir Hariz ibn Ukasa, gobernador de la región de Calatrava, reconviene a Alfonso VI, que había devastado su territorio:

«No es digno del carácter de un [príncipe] poderoso cometer estragos y extender las ruinas, pues si de este modo establecéis vuestro poder sobre el país, habéis deteriorado vuestro reino».

También se resiente el comercio. En 1147 cae Almería, donde estaba el principal puerto de Al-Andalus, hasta entonces uno de los principales del Mediterráneo occidental, lo que no era del gusto de genoveses y catalanes; y por ello, lo arrasan (la Playa de los Genoveses es un irónico recuerdo del suceso), y aunque se recupera, la flota deja de tener presencia en el Mediterráneo y el comercio pasa a manos genovesas. En 1248 se conquista Sevilla y cuatro años más tarde ya había un consulado genovés en ella. No lo instalaron para colaborar en la conquista, sino para ofrecer sus servicios financieros a los nobles castellanos y, sobre todo, explorar los secretos de la navegación por el Estrecho y por la costa atlántica. Querían llevar sus mercancías directamente por mar hasta los ricos puertos de Flandes y la Hansa evitando la molestia de los peajes terrestres. Los castellanos habían sabido llevar una flota al mando de Bonifaz desde Santander hasta Sevilla, eran capaces de controlar esas rutas, pero se pusieron de perfil... El comercio no era digno de grandes señores...

Una ruptura innecesaria

Y la agricultura tampoco. Era la última en la escala de profesiones, propia de siervos y aparceros. Ni siquiera se conservó la población rural morisca, como sí hicieron en el Reino de Valencia y en Murcia, aunque no de forma tan humanitaria como nos suelen contar. No nos quedan escritas opiniones sobre los agricultores de aquella época, pero no serían muy distintas de las de algunos siglos más tarde, de todo signo político, alguna de las cuales bien «cristiana»:

Cardenal Richelieu (XVII): «bueyes sin cuernos... semejantes a las mulas que, acostumbradas a la carga, se estropean más con el descanso que con el esfuerzo». La Bruyère (XVII): «esparcidos por el

campo... se ven ciertos animales salvajes, machos y hembras; tienen una extraña voz articulada y cuando se yerguen tienen rostro humano... se retiran a guaridas donde viven de pan negro...». Karl Marx (XIX): «sacos de patatas...».

Pero todos ellos comieron y bebieron y se vistieron con el sudor de la frente de los agricultores...

Las fuentes principales en las que es posible basarse para conocer la agricultura subsiguiente a la conquista cristiana no proceden de Córdoba sino de Granada y Sevilla; aquella por haber sido un reino musulmán que aún duró dos siglos y medio tras la caída de Córdoba, y Sevilla porque se convirtió de facto en la capital cristiana, su puerto fluvial, a diferencia del cordobés, permaneció bien vivo y floreció su comercio. En lo que al presente trabajo respecta, la información sevillana es mucho más interesante que la granadina, por la similitud de clima, tierra y agua con la cordobesa.

Las dos Andalucías

Basten unas líneas sobre lo que conocemos de la situación granadina. La Vega del Genil siguió dando sus frutos hasta algunos años antes de la conquista, porque, siguiendo tácticas milenarias, el ejército atacante cegó los canales de riego. Pero hasta mucho después, sus huertas tuvieron buen nombre y el mismo Alonso de Herrera estuvo en Granada en lo que se podía llamar hoy un viaje de estudios preparando su *Obra de Agricultura*, y es más que posible que fuera allí donde encontrara la obra de *Ibn Wafid*, cordobés, por cierto, del siglo XI como ya ha quedado dicho. Porque en Granada la vida intelectual había seguido viva, no con la intensidad del siglo XIII, pero capaz aún de que el granadino *al-Arbulí* (principios del XV), el almeriense *Ibn Luyun* (siglo XIII o XIV) y el malagueño *Ibn Baytar* (siglo XIII) escribieran sus tratados de nutrición, agricultura y medicina respectivamente, nutrición y medicina, tan ligadas entre sí. Y cabe pensar que hubo más obras; esas no son más que unas pocas de las descubiertas en tiempos recientes⁶.

⁶ Ibn Baytar es la única excepción; era, en efecto, conocido en la antigüedad.

Se exportaban, aunque bajo el control de genoveses, y eso a pesar de buenos puertos como el de Málaga, pasas, higos y frutos secos, y azúcar, dato importante porque se le atribuye a los portugueses el haber sido los primeros en cultivar la caña de azúcar en Occidente, cuando era conocida en la costa de Almuñécar desde el siglo X, según aparece ya en el *Calendario de Córdoba*. También siguió siendo importante la seda. Pero Granada tenía que importar sal de Cádiz, para sus salazones de boquerones y sardinas, aceite de oliva desde el Aljarafe y cereales desde el Magreb principalmente. La ganadería tuvo muy poca importancia en el reino granadino. Era un Estado con escasas posibilidades.

En 1492, tras la conquista, el reino estaba arruinado. Habían desaparecido prácticamente molinos, arboledas, olivos, viñas y huertos. Una de las primeras determinaciones que toman los Reyes Católicos es prohibir, con fuerte penas, la corta de cualquier árbol, «aunque fuera dañoso y aunque lo haga en su propia heredad...». Pero es dudoso que un viajero alemán escribiera, tan sólo dos años más tarde, se maravillara de la riqueza del campo granadino. Claro que, al principio pero por poco tiempo, no faltaron moriscos que siguieran cultivando las huertas, moriscos que bien pudieron ser los informantes de Alonso de Herrera, pues aunque su obra de agricultura se publicara en 1513, ni la escritura ni la edición eran, en aquel tiempo, cosas tan rápidas como hoy en día en su ejecución.

El Valle del Guadalquivir

Mientras Granada seguía con su propio destino, los castellanos conquistan el Valle del Guadalquivir y no se muestran insensibles ante su riqueza y la magnificencia de sus ciudades. Sevilla, como ya se ha dicho, se convierte en capital de facto hasta los Trastámara y se le amplía su alfoz, pero la ruptura con el pasado fue total pero no fue inevitable. En efecto, se podía haber realizado una transición como la ocurrida entre el mundo hispanorromano-visigótico y el musulmán, absorbiendo lo positivo de la cultura anterior como, en buena parte, se hizo en el Arte, donde el mudéjar es la mejor muestra de una buena adaptación. No se realizó en agricultura ni en el comercio. Se mantuvieron los albañiles, pero no los hortelanos.

No hay que culpar de la caída de la agricultura andaluza tan sólo a los conquistadores cristianos. La economía andalusí estaba herida de muerte, aunque la autosuficiencia era aún grande en agricultura. La gran culpa de los gobernantes cristianos fue no haber reactivado los canales comerciales, sobre todo la exportación, ni haber habilitado los puertos de Cádiz y Sevilla para monopolizar el comercio marítimo por la costa atlántica. Ni haber utilizado el entonces existente en Córdoba para facilitar el transporte río abajo (el rey Enrique III aún pudo embarcarse en Córdoba para Sevilla en 1402), aunque hubiera tenido que hacerse en barcazas de fondo plano, como se hacía en todos los canales europeos; el Guadalquivir era una salida natural y la flota castellana tenía sus reales en Sevilla. Las algaradas desde la frontera granadina eran frecuentes y de ahí la desaparición del muelle cordobés, pero un estado que estaba en permanente estado de guerra debe conocer en primer lugar cuáles son los puntos y caminos estratégicos que hay que defender a toda costa. Lo tenían todo a favor, pero lo dejaron en manos de otros.

Poco después de reconquistarse el Valle del Guadalquivir comienzan a aparecer los rebaños de ovejas castellanos en Córdoba y Sevilla por las cañadas de Cuenca y Soria: el Honrado Concejo de la Mesta se está configurando y recibe los primeros privilegios por parte de Alfonso X; sus miembros son grandes señores castellanos que son los beneficiarios del «repartimiento» de tierras del que se habla a continuación. El régimen era el de trashumancia, tan típico de todas las regiones del mundo en las que la oveja ha sido un ganado importante. También se seguía ese régimen en Granada, restringido, evidentemente, a los límites del reino. Los conflictos con los agricultores aparecieron pronto, pues son asimismo universales: la invasión que el ganado hace en los campos de cultivo (en Granada, los cristianos posteriores se quejaban de los ganaderos que metían sus ovejas en sus cultivos «al estilo de los moros»), la quema de bosques para favorecer los pastizales en los descansaderos, la organización casi militar de rabadanes y pastores. En todos los reinos hispánicos, el de Granada incluido, los reyes se decantaron siempre a favor de los ganaderos. El problema de cercar las tierras era asimismo universal, pero en nuestras tierras fue de ejecución penosa para los agricultores.

Como productora de lana, el merino, raza típicamente española de la que se dice que procedía de África, comienza entonces a tener fama,

y desde principios del XIV, los genoveses insisten en que los ganaderos castellanos aumenten su producción, pues esta lana es mejor que la inglesa, más cercana y, desde luego, más barata. Comienza así un negocio de producción de lana que se exportaba a los grandes centros textiles europeos y que nunca se supo aprovechar, pues salvo tímidos intentos rápidamente abortados, no se formó una industria textil que aprovechara las materias primas (sobre todo lana, pero también algodón, lino y seda) que existían en cantidad y calidad en Andalucía para elaborar paños y tejidos y exportarlos. Los grandes y poderosos ganaderos, ya también grandes terratenientes andaluces, prefirieron tan sólo la renta de la lana en bruto.

Se olvidaron del algodón y de la seda, todavía producidos en estas tierras; la seda perteneció siempre al mundo del lujo, pero el algodón había sido la gran fibra del comercio medieval, que permitía vestimentas ligeras y frescas en lugar de las de lana y piel. Y, en la Europa de la época, el único lugar en que se producía era en el Valle del Guadalquivir, pero en la Baja Edad Media ya viaja en barcos italianos desde el Próximo Oriente, el Magreb y Sicilia a los grandes centros textiles europeos; tanto su cultivo como su comercio desaparecen prácticamente en nuestro Valle. Mencionemos algunos colorantes como el cártamo, el azafrán, que la España cristiana sigue produciendo, y el pastel, que se cultivó en Jaén pero cuyo comercio también se pierde en beneficio del producido en el Oriente Próximo.

Como cabe pensar, aumenta el ganado de cerda, se mantienen el vacuno, sobre todo para las labores agrícolas, y el cabrío. El caballo, por supuesto, fue el animal de la aristocracia, también utilizado para engendrar mulos, el competidor natural del buey a lo largo de la Historia; los de Córdoba fueron famosos en toda Europa; en los alrededores de Alcolea se podían ver los caballos del Rey que pastaban cerca del río.

La distribución de la tierra

Si la situación en el antiguo Reino de Córdoba fue similar a la granadina tardía, cabe colegir, por lo que cuentan algunos cronistas árabes tardíos o por fuentes cristianas tras la conquista: grandes latifundios que incluían molinos, terrenos forestales, pastos, secano y, en

ocasiones, regadío, y muchos minifundios que, en el caso de Granada, llegaban a ser tan pequeños que una morera podía tener varios dueños, repartiéndose la propiedad hasta por ramas; también era el caso de los olivos: hasta ocho propietarios se llegaron a registrar «por árbol», sin que en ninguno de los dos casos esa distribución de la propiedad conllevara la de la tierra.

Es muy posible que la situación en tierras cordobesas no llegara a tales minifundios, pues se estableció una política nefasta para la tierra: los «repartimientos», esto es, donaciones como recompensa por los servicios durante la guerra, de los reyes a nobles, ciudades e iglesias o eclesiásticos. Se sabe con detalle cómo se realizaron porque todo quedó registrado en los «libros de repartimiento». Las formas de hacerlo, básicamente «donadío» y «heredamiento», no son objeto de la presente obra. Sólo cabe decir que entre los donadíos los hubo «mayores», normalmente grandes extensiones de terreno con todas sus pertenencias, a veces pueblos enteros que terminaron, a la larga, transformados en cortijos, y «menores», fincas pequeñas o fracciones de grandes explotaciones que podían ser realmente pequeñas para servidores de bajo rango.

Los colonos que repoblaron las campiñas recibían «heredamientos», con algunas obligaciones, como la de habitar en la ciudad donde esté ubicada la explotación, ya que se le podía reclamar un servicio militar cuando fuera necesario. Había tanta tierra y tan pocos pobladores que todavía quedaron baldíos, ejidos y posíos, junto con zonas forestales, que terminaron siendo tierras comunales y terrenos de propios. Sobre ellos se volcarán en el futuro, como ya pasó en Roma, los ojos de los grandes ganaderos y los de los reformadores agrarios. Los «repartimientos» afectaron a la totalidad del territorio conquistado, pues, aparte de los exiliados, los escasos levantamientos de los moriscos se castigaban con la expulsión. Prácticamente todo el territorio quedó en forma de grandes latifundios, pues los «donadíos menores» en extensión y capital, terminaron cayendo en manos de los grandes señores y de los cabildos poderosos como los de las Catedrales de Sevilla y Córdoba.

Incluso con esa redistribución gigantesca, las cosas podían haber ido bien para la agricultura, pero la concentración de la propiedad fue grande y escaso el cuidado que se tuvo con ella. Los nuevos propieta-

rios eran militares aún en guerra, o eclesiásticos. Eran grandes absentistas que, nunca mejor dicho, vivían de las rentas. El campo se cultivaba, en Andalucía con servidores, colonos o arrendatarios, ninguno de ellos con interés en mejorar las condiciones de cultivo o en introducir novedades técnicas, que ya las había; en otras regiones, como Valencia y Murcia, permanecieron los moriscos como aparceros, aunque en verdad auténticos siervos de la gleba con apariencia de libres. Los servidores fueron pocos, de hecho hubo una falta general de mano de obra permanente consecuencia, en gran parte, de la despoblación del campo tras la conquista. El monte invadió los terrenos incultos y le bosque se extendió hasta el punto de que el *Libro de la Montería* atribuido a Alfonso XI, escrito en 1340, indica «osos de invierno y verano» en las proximidades del actual Monasterio de san Jerónimo, a pocos kilómetros de Córdoba.

Los nuevos señores no entendían mucho de agricultura, y mucho menos de las complejidades de riego, pero sí sabían del interés de los molinos y de las ventajas de obligar a los pequeños propietarios en que molieran en esos molinos. Así pues, las grandes ruedas hidráulicas para elevación de agua perdieron interés y, requiriendo un buen gasto en mantenimiento, acabaron desapareciendo; eran más fáciles de construir, sin depender de las corrientes de agua, los molinos de sangre, esto es, de tracción animal. Después de todo, el dominio era inmenso y aunque se perdieron unos cuantos canales de riego (no fue el único lugar del antiguo Al Andalus en que sucedió, incluso en Valencia y Murcia) no se notaba en la cuenta de resultados. Las ruedas de los molinos, por el contrario, permanecieron en uso, pues sí que eran rentables; llegaron hasta nuestros días. También las norias para regar las huertas.

En resumen, la nueva propiedad era grande, de dueños absentistas, cultivo por servidores, cuando los había, o terceros, escasos en un principio, sin interés en todo caso en la innovación, sin más salida que el mercado local ya de por sí escaso por la despoblación, sin más rendimiento que una renta sin crecimiento, sin inversión en técnica ni en conocimiento...

Y sin un solo autor que escribiera tan siquiera un texto elemental sobre agricultura, un «hágaselo usted mismo», como hizo Catón tras la segunda guerra púnica. Si la caída de la agricultura fue grande en el territorio cristiano, la del conocimiento llegó al cero absoluto.

Unos siglos después

Los moriscos habían desaparecido como fuerza importante; quedaban aquí y allí, y aún quedaron tras la expulsión definitiva por Felipe III. El morisco Ricote, paisano de Sancho Panza, es todo un símbolo⁷. El campo se resintió, evidentemente, pero no tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo: las huertas y el cultivo de regadío. Eran ejemplo vivo de una de las grandes aportaciones de los árabes a la agricultura: vale todo tipo de tierra y todo tipo de agua, y hay que llevarla allí donde se necesita. Quizá por la mayor persistencia morisca en el Reino de Valencia, los valencianos posteriores no tuvieron empacho ni pereza en poner naranjales en roca viva ni intensificar, casi mejor «reintroducir», el cultivo del arroz en el XVIII, poniendo en uso tierra anegadas inservibles para otra cosa. En el resto de Andalucía y de España, los huertos proliferaron en el ruedo de las ciudades que absorbían los productos de sus cinturones verdes. Hubo ciudades, como Sevilla, que los regularon en las Ordenanzas pero, en Andalucía, las fuentes no hacen referencia casi nunca a sistemas de regadío.

En estos siglos posteriores a la conquista se alternaron periodos con intentos de repoblación y con despoblación por guerras y epidemias. En el tercio medio del siglo XIII, sobre todo durante el reinado de Alfonso X, la repoblación fracasó por los levantamientos de la población mudéjar y la expulsión subsiguiente de los moriscos, y por el de su hijo Sancho; desapareció la población morisca y no llegaron pobladores cristianos; sólo quedó el repartimiento, pero con las fincas vacías. La peste negra de mediados del XIV dejó un tercio de la población. Crecieron los latifundios por absorción de las tierras vacías, pero ahora se registra un esfuerzo repoblador por parte de grandes propietarios, incluyendo los eclesiásticos.

Pero a lo largo de todo este tiempo, nunca se llevó a cabo la gestión directa del dominio. Las grandes parcelas de olivar y cereal se arrendaban, las viñas, más pequeñas, se cedían primeramente bajo contrato de plantación y luego a censo. Con ambos sistemas se fue repoblando la tierra, pero el sistema de cultivo que se impone, aparte del olivo y de la vid, es el llamado «cultivo al tercio»: un tercio de la superficie dedicada a cereal, un tercio a barbecho, desnudo o «semi-

⁷ *Don Quijote de la Mancha*, II, cap. LIV.

llado» con alguna leguminosa (garbanzo o habas normalmente), y el tercio restante, a pasto. Estamos lejos de aprovechar toda tierra y todas las aguas. Así se llega en Córdoba hasta mediados del siglo XX: huertas en el ruedo de la ciudad, cultivo extensivo en la campiña, bajos rendimientos, estancamiento en técnicas y cultivos mientras se progresa en otros lugares. Valga un ejemplo: en su magnífico estudio de la agricultura romana, White hace una estimación de los rendimientos de trigo en la época clásica romana, sobre todo basado en Columela, y los compara con los de la campiña de Córdoba en los años 50: a esa distancia en siglos, iguales⁸.

Es difícil decir qué explotaciones eran las más rentables. Parece que las pequeñas, practicando un cultivo intensivo de hortalizas y vid, eran mejores en cuanto a producción por superficie. Las de menor rendimiento eran las grandes fincas con monocultivo de cereal, pero eran las que más daban en bruto y es lo que los propietarios absentistas querían. El olivar, no obstante, siempre se mantuvo en la mayor parte de las campiñas, pero declinaron, salvo en lugares concretos, los cultivos intensivos y la vid. Todo ello se había conseguido en la campiña cordobesa tras haber eliminado buena parte de la floresta, típicamente mediterránea, que aún se deja ver en los terrenos incultos; la encina debía ser la reina de ese bosque, como lo atestiguan numerosos topónimos e incluso el nombre de algún pueblo (Encinas reales, por ejemplo). La roza la fue reduciendo para conseguir «tierra calma» para el cultivo de cereal, pero sobre todo con muchos baldíos, ejidos y posíos para pasto de ovejas y cabras. De la tierra de labor, poca era la que resultaba apta para cultivo continuo; más frecuentes eran las tierras de año y vez, y más aún las de cultivo al tercio que ya se ha mencionado. El aclareo del monte bajo sería más palpable en los alrededores de Córdoba, alternando pegujales cultivados con encinares frondosos y tupidos de maleza, a veces con el sotobosque rozado, es decir, buenas dehesas.

Una visión retrospectiva

A diferencia de la etapa andalusí, el interés en los conocimientos agrícolas es prácticamente nulo. En Córdoba, como en el resto de Al-

⁸ WHITE, K.D.: *Roman farming*, Londres, Thames and Hudson, 1970.

Andalus, los escritores agrícolas había sido numerosos, leídos y transmitidos; tras la conquista, el marasmo intelectual, en lo que se refiere a las *De Re Rustica* de Columela, fue total, el desinterés absoluto; hay que decir que ocurrió en toda Europa, donde apenas se registran dos obras dignas de tal nombre y donde seguía leyéndose a Paladio como máxima autoridad, lo que obliga a decir que no fue una acción castellana, sino de la cultura europea que, en este caso, no se debe adjetivar como «cristiana». En la Hispania reconquistada, el ganado trashumante dominó el paisaje, se olvidaron cultivos y técnicas y se le entregó el comercio a Génova. Los agricultores eran lo más bajo en la escala social, pero, repitiendo una frase ya escrita en el presente texto, todos comían y bebían con el sudor de esas frentes ajenas, nunca las propias. Y se vestían con buenas ropas de la mejor lana merina tejida en Flandes y allí transportada en barcos genoveses.

Y aun así, producían alimentos y materias primas de toda índole. Pero los momentos de auge económico de los siglos XVI al XVIII, como fue el comercio con América y, menos conocido, con Asia, nunca se aprovecharon para crear una industria agrícola potente; el comercio era una labor sucia, impropia de un noble o de los que querían serlo, algo que no sucedió en Inglaterra; no por casualidad en ella nació la agricultura moderna. Y no es que aquí no hubiera materias para ello: lana, seda, cereales, algodón, aceite... Y técnicas de manejo de agua y suelo. Faltó lo que no les había faltado a los invasores musulmanes: absorber lo que sabían los anteriores dueños de la tierra y una manera distinta de ver el mundo que les rodeaba.

3. Consideraciones finales

Entre la agricultura hispanorromana (pues no cabe hablar de una «agricultura visigoda»), y la andalusí, hubo una derivación fluida, aceptando los recién llegados lo que encontraron, leyendo sus libros traducidos en Oriente al árabe y mencionándolos como elementos de autoridad, potenciando técnicas como el riego aprovechando los esquemas romanos existentes, el aprovechamiento de todo tipo de aguas por medio de azudas, lumbreras y terrazas, incorporando y adaptando nuevos cultivos procedentes del Lejano Oriente, siguiendo también en ello a griegos y romanos.

La transición entre el mundo hispanorromano y el andalusí se hizo con facilidad, algo que no sucedió entre éste y los conquistadores cristianos. Hubo ciertamente una gran diferencia en la importancia que se le otorgaba a la agricultura en cada de esos dos mundos. También la tenían los romanos en alta estima, pero para los musulmanes es algo más, es una profesión bendita en el Corán; dice Al Awam:

«...una tradición que tenemos de Mahomet, hablando del premio prometido a los labradores. De él se cuenta [haber dicho]: “A todo aquel que planta o siembra alguna cosa, y del fruto de sus árboles o sementeras comieren los hombres... esto se le reputará [como si hubiere dado] limosna”»⁹.

En Al-Andalus hasta los poetas leían y comentaban libros de agricultura y manejaban en sus poemas vocablos técnicos como sépalo, bráctea, pétalo, estambre, pistilo, antera, baya..., algo impensable en la poesía occidental. No fue el caso en el mundo cristiano, quizá porque el campo se miró por los señores feudales como un simple suministro de rentas, no como la fuente de materias primas en las que fundamentar industria y comercio.

Quizá no se había olvidado que el mundo rural fue el último reducto de paganismo, no en vano esta palabra deriva de «pagani», los habitantes de los «pagos», los distritos rurales, donde se refugiaron los dioses de viejas culturas durante muchos siglos, muchos más de los que se piensa. El cristianismo fue una religión urbana; Pablo escribió un buen número de cartas a corintios, efesios, romanos, pero, a pesar de mi admiración sin límites por el Apóstol de Tarso, no sé de ninguna a los *pagani*. Y quizá siempre quedó en el subconsciente que fue Caín el que mató a Abel.

Pero aparte de ese choque, hubo otro difícil de justificar: el odio entre culturas. Lo vemos hoy entre israelíes y palestinos y lo vemos allí donde hay un deseo de extirpar «al otro» por enriquecedor que sea; en la España actual no faltan, desgraciadamente, los ejemplos. Una situación similar sucedió tras la conquista de Tierra Santa por los cruzados; impusieron sus ganados y su manera de hacer las cosas, no

⁹ CUBERO, José Ignacio (ed.): *El libro de agricultura de Al Awam*, (prólogo, art. I), 2ª ed., Sevilla, 2003.

aprovecharon lo que había, lo sustituyeron en todo lo que pudieron. También sucedió en la España reconquistada pero al revés; los moriscos reflejaron su odio a los nuevos dueños escribiendo en castellano pero con caracteres árabes, no para que no se entendiera, pues tanto la Inquisición como militares de frontera, no pocos altos funcionarios y numerosos colaboradores judíos y musulmanes eran perfectos conocedores del alifato: lo utilizaban los moriscos para no escribir con el alfabeto castellano o, lo que para ellos era lo mismo, cristiano.

Todos olvidaron, y siguen olvidando, si alguna vez lo supieron, que, en agri-*cultura*, el injerto aprovecha las raíces de otro árbol para producir más y mejores frutos. Y que lo mismo vale para cualquier otra «cultura».

Bibliografía

El ensayo se basa en un cierto número de obras cuya mención, intercalada reiteradamente en el texto, lo convertiría en tedioso para la lectura; son las que se dan a continuación:

ANÓNIMO: *El agua en la agricultura de Al-Andalus*, Sierra Nevada 95 - El legado andalusí, Lundweg editores S.A., Barcelona, 1995.

BOLENS, L.: *Agrónomos andaluces de la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, Instituto de estudios almerienses, 1994.

CUBERO, José Ignacio: «El paisaje agrícola cordobés en 1498», en ANÓNIMO: *Las ordenanzas de limpieza*, Ayuntamiento de Córdoba, 1999.

_____*Breve historia de la Agricultura Andaluza*, Málaga, Ed. Sarriá, 2008.

_____*Historia General de la Agricultura*, Córdoba, Ed. Almuzara, 2018.

_____*«La Agricultura en la Córdoba Andalusí»*, en ROLDÁN CAÑAS, José, MORENO PÉREZ, M.^a Fátima (coords.): *Las Ciencias en la Córdoba Andalusí*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2019, pp. 169-202.

GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio: «Ingenios y máquinas hidráulicas en el mundo andalusí», en ANÓNIMO: *El agua en la agricultura de Al-Andalus*, 1995, pp. 151-162.

LÓPEZ BARALY, Luce: «Al revés de los cristianos: la España invertida en la literatura aljamiado-morisca», en DÍEZ BORQUE, J.M.^a (coord.): *Culturas en la Edad de Oro*, Madrid, Universidad Complutense, 1995, pp. 197-221.

NUEZ, F. (ed.): *La herencia árabe en la agricultura y el bienestar de Occidente*, Valencia, Ed. Universidad Politécnica, 2002.

OLIVEROS DE CASTRO, M.T., JORDANA DE POZAS, J.: *La Agricultura en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, Ed. Ministerio de Agricultura, INIA, 1968.

PELLAT, Ch.: *Le Calendrier de Cordoue*, Leiden, Ed. E.J. Brill., 1961.

PÉRES, H.: *Esplendor de Al-Andalus*, Madrid, Ed. Hiperion, 1983.

«EL TRIUNFO DE LA FE MÁS APLAUDIDO EN EL BÉTICO EMPÓREO CELEBRADO»: LA INQUISICIÓN EN CÓRDOBA

MANUEL PEÑA DÍAZ
Universidad de Córdoba

1. El territorio y los tiempos

En 1482, en plena ofensiva ortodoxa y antijudaica, se fundó el tribunal de Córdoba, donde se integraron en 1492 los territorios conquistados de Málaga y Granada. Jaén se constituyó como tribunal en 1483. Hacia 1526 el tribunal inquisitorial de Granada estaba plenamente consolidado en los territorios del obispado de Almería, Guadix, Málaga y las abadías de Antequera y Baza. Jaén, por su parte, desapareció como distrito y fue unido al de Córdoba, que en 1533 cedió la vicaría de Beas al tribunal de Murcia. Desde 1533, el tribunal cordobés comprendía el obispado de Jaén, los territorios de Écija y el obispado de Córdoba, a excepción del condado de Belalcázar que quedaba bajo el amparo del tribunal de Llerena en Extremadura. Después de un breve paréntesis en el que actuó un tribunal radicado en Jerez, el distrito inquisitorial de Sevilla incluyó la mayor parte del territorio de su reino, y sirvió en muchas ocasiones de centro de conexión con las inquisiciones de Portugal (Évora y Lisboa), de Canarias y de las Indias (México y Lima). De esta manera, durante trescientos cincuenta años el territorio andaluz estuvo distribuido en torno a los distritos inquisitoriales de Sevilla, Córdoba y Granada, sobre los que aún no se ha elaborado ni un estudio conjunto ni de cada uno de los tribunales. Antonio Domínguez Ortiz presentó una síntesis en la que resaltaba algunos aspectos de los tres tribunales

en comparación con el resto de España¹, y en él constataba una dispersa proliferación bibliográfica que ha continuado con menor intensidad en las décadas posteriores. Entre las investigaciones sobre la trayectoria y actividad del tribunal en Córdoba destacan estudios sobre conflictos de jurisdicción con otras instituciones², y sobre los edificios³, familiares y personal del Santo Oficio⁴, sambenitos⁵ o autos de fe⁶. Abunda la consulta de fuentes inquisitoriales en los trabajos sobre minorías religiosas (moriscos⁷, judeoconversos⁸, beatas y mon-

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «La Inquisición en Andalucía», en CORTÉS, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luis (ed.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 11-34.

² CUADRO, Ana Cristina: «*Hablo con Vmd.: quítese el sombrero*. Conflictos jurisdiccionales de la Inquisición en Córdoba (siglos XVI-XIX)», en SORIA, Enrique, BRAVO, Juan Jesús y DELGADO, José Miguel (coords.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 107-116.

³ *Id.*, «Las cárceles inquisitoriales del Tribunal de Córdoba», *Hispania*, 220 (2005), pp. 443-464.

⁴ *Id.*, «Perfil de los familiares del Tribunal de Córdoba, siglos XVI-XIX: el reflejo de la evolución del poder inquisitorial en sus hombres», en ARANDA, Francisco José (coord.): *El mundo rural en la España moderna*, Ciudad Real, 2004, vol. 2, pp. 1363-1378; ECHEVERRÍA, Miguel, GARCÍA DE YÉBENES, Justo y LERA, Rafael de: «Distribución y número de los familiares del Santo Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII», *Hispania Sacra*, 79 (1987), pp. 59-84; MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial del tribunal de Córdoba durante el siglo XVIII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 359-384; «La venta de oficios de la Inquisición durante el siglo XVII en el Alto Guadalquivir», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *III Encuentro de Historia local. Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 235-251; «Ministros y oficiales de la Inquisición en la Subbética durante el siglo XVIII», en ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 257-270. RUIZ GÁLVEZ, Ángel: «Los familiares del Santo Oficio en Puente Genil. Aproximación a su estudio», en SORIA MESA, Enrique (ed.): *Puente Genil. Pasado y Presente*, Córdoba, UCO, 2002, pp. 347-360.

⁵ PEÑA, Manuel: «La infancia cotidiana: los sambenitos en la Andalucía moderna», en ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, 2012, pp. 441-462.

⁶ CUADRO, Ana Cristina: «Las sogas, las sedas y las burlas. El mundo nuevo del auto de fe», en MOLINA, Raúl y PEÑA, Manuel (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Córdoba, 2006, pp. 115-140.

⁷ ARANDA, Juan: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984. OTERO, Santiago: *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los Reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI y XVII)*, Córdoba, (tesis de doctorado), 2012.

jas⁹ o de casos diversos)¹⁰, prácticas delictivas o heterodoxas (sexuales¹¹, palabras¹², escritos e impresos¹³, hechizos¹⁴, etc). En ocasiones,

⁸ EDWARDS, John: «The origins of the Inquisition in Andalusia», *Meridies*, 4 (1997), pp. 83-115; CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28. Entre los estudios elaborados en el seno del Laboratorio de Estudios Judeoconversos, que dirige el profesor Soria Mesa, sobresale la tesis de doctorado de CAÑAS, Marcos: *Los judeoconversos portugueses en el tribunal inquisitorial de Córdoba: un análisis social (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, 2016.

⁹ CUADRO, Ana Cristina: «Tejiendo una vida de reliquia. Estrategias de control de la Santa Diabólica Magdalena de la Cruz», *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 307-326. PALACIOS, María: «Las beatas ante la Inquisición», *Hispania Sacra*, 81 (1988), pp. 107-131. GRAÑA, María del Mar: «La santa/bruja Magdalena de la Cruz. Identidades religiosas y poder femenino en la Andalucía pretridentina», *La mujer (II). Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2002, vol. II, pp. 103-120.

¹⁰ CASTRO, Álvaro: *Diez casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río (siglos XV-XIX)*, Palma del Río, 2016. CUADRO, Ana Cristina: «La Inquisidora. Vida pública y mancebas en el setecientos cordobés», en NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, 2007, pp. 631-642.

¹¹ CUADRO, Ana Cristina: «Prostitutas cordobesas e inquisidores en el siglo XVII», en BRAVO, Juan Jesús y SANZ, Luis (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009, pp. 493-503. COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Sexualidad e Inquisición en Córdoba a fines del siglo XVI (1577-1595). Aproximación a la mentalidad y comportamiento de los procesados por el Santo Oficio», *Axarquía*, 2 (1981), pp. 175-194; «Matrimonio, amancebamiento y bigamia en el Reino de Córdoba durante el siglo XVII», *Hispania Sacra*, 76 (1985), pp. 693-716.

¹² JURADO, Iván: «Cultura oral y vida cotidiana: la blasfemia en Andalucía (siglos XVI-XVIII)», *Historia Social*, 77 (2013), pp. 3-21 y «Las injurias cotidianas: identidades e individuos en el siglo XVI», *Bulletin of Spanish Studies*, XCII-5 (205), pp. 677-697.

¹³ PEÑA, Manuel: «*Caute dicendum et non legendum*. Entre la ortodoxia censoria y el disenso (Córdoba, siglos XVI-XVII)», en VERGARA, Javier y SALA, Alicia (coords.): *Censura y libros en la Edad Moderna*. Madrid, 2017, pp. 363-381 y «Lectores delatados y libros expurgados en la Córdoba del Siglo de Oro», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, Córdoba, 2019, pp. 411-426.

¹⁴ ALAMILLOS, Rocío: «Magia e Inquisición en el siglo XVIII: prácticas y espacios», *Bulletin of Spanish Studies*, 5 (2015), pp. 811-829 e *Inquisición y hechicería en Andalucía. Escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, Granada, 2017. COBOS RUIZ DE ADANA, José: «La hechicera en Montilla a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Una aproximación etnohistórica», en VV. AA.: *Montilla, aportaciones para su historia*, Montilla, 1982, pp. 121-158. GRACIA BOIX, Ra-

estos trabajos sobre las diversas herejías restringen aún más el ámbito territorial del reino de Córdoba y se reducen al espacio local o señorial¹⁵. Además, los historiadores disponen de útiles recopilaciones de fuentes diversas o de estudios descriptivos o cuantitativos de visitas de distrito, relaciones de causas, autos de fe, informaciones genealógicas, etc.¹⁶

Durante su dilatada existencia, el Santo Oficio en Córdoba conoció momentos de gran eficacia represora hasta finales del siglo XVI, y otros de decadencia y profundas crisis desde mediados del XVII hasta su desaparición a comienzos del siglo XIX. Entre 1480 y 1560 la mayoría de las víctimas fueron conversos acusados de judaizantes. Unos años de intensa violencia fueron los protagonizados por el inquisidor Rodríguez Lucero en el distrito cordobés. Entre 1560 y 1630 la represión se centró sobre todo en los moriscos expulsados del reino de Granada, en cuyo distrito ya se había iniciado el control y la persecución

fael: *Brujas y hechiceras de Andalucía*, Córdoba, 1991. PALACIOS, María: «Hechicería e Inquisición en Andalucía», *Códice*, 2 (1987), pp. 43-66.

¹⁵ Algunos ejemplos son los estudios de COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Herejía y mala vida en Lucena en la primera mitad del siglo XVII. Notas para un estudio etnohistórico», en ARANDA, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, 1990, pp. 195-204 y «Herejía y sociedad en el marquesado de Comares a fines del siglo XVI (1577-595)», en VV. AA.: *Apuntes para su Historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981, pp. 139-175. CORONAS TEJADA, Luis: «La Inquisición y la ciudad de Cabra en el siglo XVII», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (dir.): *El Barroco en Andalucía*, Córdoba, 1984, vol. III, pp. 31-35. MONTERO, Manuel: «El hecho sociorreligioso en Lucena durante los siglos XVI y XVII», en VV. AA.: *Lucena. Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983, pp. 93-127.

¹⁶ ARANDA DONCEL, Juan: «La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 109 (1985), pp. 5-40. MARTÍNEZ BARA, José A. y GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, 1982 y *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, 1983. MARTÍNEZ BARA, José Antonio: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1970. PAZ, Amelia de: *Todo es de oídas (El proceso a un inquisidor de Córdoba de 1597)*, Sevilla, 2014. ACOSTA, Andrés: *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales: (períodos 1540-1570 y 1572-1621)*, Madrid, 1990. VALVERDE, José: «Fuentes para el estudio de la Inquisición en Córdoba», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 351-354.

varias décadas antes. Durante estos años sobresale también la censura de obras de espiritualidad y la condena de grupos de beatas y monjas próximas al alumbradismo. Una tercera etapa (1630-1730) estuvo marcada por la represión de judeoconversos, en su mayoría de origen portugués, dedicados al comercio de azúcar, tabaco, sedas o especias, y al arrendamiento de rentas. En la última etapa (1730-1810) el Santo Oficio entró en una fase de ralentización hasta el asalto de las tropas francesas a los Reales Alcázares en 1808, centrándose sobre todo en proposiciones supersticiosas y en los abusos sexuales del clero y, muy puntualmente, en problemas ideológicos relacionados con la circulación de ideas y libros ilustrados.

A lo largo de tres siglos el Santo Oficio tuvo intereses y objetivos comunes y diferentes. Detrás de una aparente imagen monolítica e inalterable de la institución, como paladín de la ortodoxia católica en España, hubo cambios y movimientos, discrepancias y enfrentamientos, tanto en su seno como en su entorno. Es sabido que la Inquisición bajo los Reyes Católicos no tuvo los mismos intereses ni siquiera la misma fuerza que bajo Carlos V, como tampoco es comparable la trayectoria de esta institución en tiempos de Felipe IV con la que experimentó con Carlos III o Carlos IV. Si descendemos al ámbito de los tribunales de distrito, hallamos singularidades tanto en el tiempo como en el espacio que distingue sus actuaciones. Tampoco los inquisidores no tuvieron los mismos apoyos o cometidos si actuaban, por ejemplo, en Barcelona, Santiago o Granada. Una opción para comprobar las similitudes o las diferencias sobre la actuación del tribunal por tierras cordobesas podría ser cuantificar el número y calidad de los delitos perseguidos, procesados y condenados en cada momento, según la disponibilidad documental. Desde este enfoque de arriba hacia abajo se refuerza, como suele ser habitual, la imagen todopoderosa y represora del Santo Oficio, otorgando a la calificación o sentencia inquisitorial una valoración objetiva del reo. Nada nuevo. La propuesta de este estudio es invertir ese planteamiento clásico y ubicar a la Inquisición en el discurrir diario de los cordobeses de la época moderna. En este sentido, las posibilidades que ofrece la historia de la vida cotidiana son amplísimas. La propuesta de este trabajo plantea una primera aproximación a algunos aspectos de los vínculos de la sociedad cordobesa con la Inquisición. En primer lugar, se relaciona el origen del miedo a la crueldad del tribunal con la primera gran crisis del Santo

Oficio que tuvo la institución precisamente en Córdoba; a continuación, se analiza cuál fue la mirada cotidiana de los colaboradores y cómplices del tribunal; y, por último, se reconstruyen las redes de los calificadores inquisitoriales en relación con sus negocios librarios.

2. El miedo y el recuerdo de Lucero

No se poseen datos precisos para el período de mayor e intensa represión (1480-1560), unos años que marcaron definitivamente la imagen y el miedo a la Inquisición. En Córdoba el punto más álgido de represión coincidió con los años de ejercicio del inquisidor Lucero entre 1500 y 1506¹⁷. Sus primeras y obsesivas pesquisas para identificar quiénes eran los conversos judaizantes que advertían en sermones la llegada inminente de un nuevo mesías, culminaron el 13 de febrero de 1501. Ese día organizó su primer auto de fe, en el que fueron condenadas a la hoguera ochenta personas, y días después ordenó la quema de otras cincuenta.

Entre las personas sospechosas y acusadas había buena parte de las jerarquías eclesiásticas, nobiliarias y municipales de Córdoba. Las protestas de muchos cordobeses ante los Reyes Católicos fueron inmediatas. Se quejaban de que los condenados lo habían sido mediante declaraciones inducidas y manipuladas de Lucero, incluso afirmaron que el inquisidor obligaba a los presos mediante torturas y amenazas a aprender oraciones judaicas:

«Se les asesaron las canillas de los brazos y otras quedaron lisiadas y era gran piedad ver a las mujeres honradas y las mozas despojadas de los vestidos dar grandes voces y gritos y lo que peor era que querían decir y dijeran si supieran que decir y algunas decían que les dijese que era lo que las preguntaban que como se lo dijese testificarían»¹⁸.

No ha de extrañar que coetáneos suyos, como Pedro Mártir de Angleria, en 1507, lo llamasen Tenebroso o Tenebrario:

¹⁷ Una síntesis de este episodio que tanto ha marcado la memoria histórica de la Inquisición en Andalucía en PEÑA, Manuel: «Lucero el Tenebroso. El inquisidor cruel y sanguinario», *Andalucía en la Historia*, 57 (2017), pp. 42-45.

¹⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 1263, f. 30.

«Muchos son los varones de sano juicio que conmigo piensan justamente que algún día se llegará a la alucinación y completa ceguera de este tenebrario, que se ha propuesto, con más cruel que un tirano cegar esta luz fulgentísima»¹⁹.

La primera visita de inspección que hicieron al tribunal cordobés no surtió efecto alguno. Al contrario, Lucero se sintió más legitimado y el 30 de abril de 1502 se celebró un nuevo auto de fe, en el que condenaron a veintisiete personas al quemadero. Siguió con su sangrienta y obsesiva limpieza de conversos, acusándolos de sacrificar niños y romper crucifijos, de ocultar sinagogas y predicar la llegada del nuevo mesías. Durante 1503, los inquisidores Lucero y Bravo detuvieron a más de cuatrocientas personas. Mientras, el tercer inquisidor del tribunal, Hernando Niño, escribía a la reina Isabel para quejarse sobre los procedimientos de sus compañeros.

El hacinamiento en las celdas del Alcázar era tan insoportable, que esa fue la excusa que tuvieron los inquisidores para organizar con rapidez otro multitudinario auto de fe. Este se celebró el 22 de diciembre de 1504. Fue el más estremecedor de cuantos organizó el tribunal cordobés, y quizás uno de los más crueles en toda la historia de la Inquisición. Se leyeron las sentencias a doscientos sesenta y siete presos, de los cuales fueron condenados a la hoguera ciento siete acusados de ser falsos cristianos, de ser conversos que judaizaban. Sin embargo, mientras muchos iban camino del quemadero clamaban a Dios y a la Virgen, gritando que jamás habían cometido herejía alguna.

Las celdas quedaron vacías por poco tiempo. En los primeros meses de 1505 los inquisidores encarcelaron a más de trescientas personas. Las amenazas y las torturas dieron pie a que fueran delatados numerosos clérigos como rabinos secretos, además de revelar un buen número de sinagogas en Córdoba y Baena, a las que presuntamente asistían destacados miembros de las élites locales y altas dignidades eclesiásticas, entre ellos el marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba. Y fue en mayo de ese año cuando los inquisidores mandaron otras veintisiete personas a la hoguera²⁰.

¹⁹ *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Epistolario de Pedro Mártir de Anglería, II Libros XV-XXIV, Madrid, 1955, t. X, p. 177.

²⁰ CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra ...», *op. cit.*, pp. 19-20.

La inestabilidad en la Corte favoreció la impunidad de las acciones inquisitoriales de Lucero. Cuando los nuevos reyes, Felipe y Juana, llegaron a Castilla en abril de 1506, suspendieron todas las actuaciones inquisitoriales y obligaron a dimitir al Inquisidor General, fray Diego de Deza, y también al inquisidor Lucero. La reacción de los inquisidores cordobeses fue ocultar pruebas y la mejor manera que encontraron fue acelerar la celebración de un auto de fe para mandar a la hoguera a más de trescientos encausados. Una orden real llegó a tiempo para suspender dicho auto.

El 25 de septiembre falleció Felipe el Hermoso, y Deza fue reemplazado en su cargo, así como todos los suspendidos. La reacción de éstos fue la venganza. En Córdoba fueron detenidos más «herejes» entre las élites de la ciudad, y señalaron como encubridores de éstos al marqués de Priego y al conde de Cabra. Los poderes de la ciudad decidieron enviar un memorial a la reina Juana, pero la Inquisición ordenó detener al emisario, el maestro Alonso de Toro, a su paso por tierras de Toledo.

La situación en la cárcel del Alcázar era insostenible con más de cuatrocientos presos. El 6 de noviembre de 1506 estalló un motín contra la Inquisición encabezado por caballeros principales y, al parecer, instigado por distinguidos eclesiásticos. Al día siguiente se produce el asalto a la fortaleza con el objetivo de liberar presos y de linchar a los inquisidores. Ante la deriva de los acontecimientos, Lucero había huido horas antes por la puerta trasera que daba al río. Ante esta tensa situación, el 6 de diciembre los cabildos cordobeses elevaron un escrito al rey Fernando y la reina Juana.

La presión hizo su efecto. El arzobispo de Sevilla fray Diego de Deza renunció a su cargo de Inquisidor General. Y el papa Julio II, a propuesta de Fernando, nombró al arzobispo de Toledo, el cardenal Cisneros. Por fin, el 15 de septiembre de 1507 en Santa María del Campo, Fernando el Católico recibe a una misión cordobesa y castellana. Las palabras más duras fueron las pronunciadas por el representante de Córdoba, Gonzalo de Ayora, dando todo tipo de noticias sobre las amenazas, los tormentos y los falsos testimonios que utilizó Lucero para las masivas detenciones y procesamientos de cordobeses:

«con las más sutiles y maldades de este mundo, y cómo atormentaban a las mujeres desnudas por más las avergonzar, y cómo des-

honraron a nuestras hermanas, y cómo hacían mostrar en sus cárceles oraciones y ceremonias judaicas, y cómo alzaron a muchos a la reconciliación, y cómo quemaron a muchos otros en gran número, sabiendo que habían sido y eran cristianos y que nunca habían cometido aquellos delitos por que les quemaran, y cómo infamaron a muchos grandes y prelados de estos reinos y a sus linajes»²¹.

El representante cordobés relató al rey algunos detalles estremecedores y crueles:

«Lucero requirió de amores a una mujer de Julián Trigueros y prendióla porque se le defendió, y su marido que era cristiano viejo sin ninguna otra mezcla fue agravado y pidió justicia a vuestra alteza, y vuestra majestad lo remitió al arzobispo de Sevilla y le encomendó mucho su justicia, y el arzobispo lo remitió al Lucero, y él vino a proseguir su causa, y llegó a Córdoba un miércoles y el sábado de la semana siguiente Lucero lo hizo quemar con otros, y quedóse con su mujer de manceba. Y por haber una hija de Diego Celemín que era muy hermosa, porque sus padres y esposo no se la quisieron dar, los quemó a los tres, y ahora tiene un hijo en ella, y la tuvo mucho tiempo en el Alcázar por manceba»²².

Una vez informado el nuevo Inquisidor General por una comisión enviada por la ciudad, se interrogó e imputó a Lucero el 17 de octubre de 1507. Después de diversos interrogatorios, el 18 de mayo de 1508 se decidió que debía ser encarcelado en el Alcázar de Burgos a la espera de la resolución del tribunal constituido a tal efecto por veintidós miembros, conocido como la *Católica congregación*. Reunido por primera vez el 1 de junio, pronunció sentencia el 1 de agosto en Valladolid, ante el Rey, el Inquisidor y numerosas personalidades. Mandaron que se debían reedificar las casas demolidas por orden de Lucero, por haber sido presuntas sinagogas. Ordenaron que se destruyesen los libros de registro con los nombres de aquellos que habían anotado como herejes. Como la imagen y la autoridad del Santo Oficio podía

²¹ AZCONA, Tarsicio de: «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 125.

²² *Ibid.*, p.129.

ser cuestionada con esta sentencia, decidieron que el tribunal no se retractara respecto a los condenados a la hoguera con el argumento de que «los muertos, muertos estaban justamente ejecutados». A Lucero se le privó del oficio de inquisidor, pero se le permitió seguir ocupando una canonjía en la catedral de Sevilla que había comprado con anterioridad a cambio de bienes confiscados a sus víctimas. Y en esa ciudad murió muchos años después, el 19 de agosto de 1563, el responsable directo de centenares de muertos, de la primera gran crisis de la Inquisición española y del miedo que desde entonces se tuvo al Santo Oficio. La vida cotidiana en Córdoba quedó marcada por un temor al recuerdo de lo sucedido y el miedo impidió el olvido.

3. La mirada cotidiana del Santo Oficio: colaboradores y cómplices

La documentación inquisitorial (causas de fe, alegaciones y procesos, correspondencia y, en menor medida, visitas de distrito) ha dado lugar durante años a numerosos estudios sobre la represión, que ha estado muy cerca de ser una cartografía antropológica-regional de los pecados. Los encausados por la Inquisición fueron la punta de iceberg de una práctica cotidiana transgresora y/o confesionalizadora mucho más extensa. Pero incluso la cotidianidad puede introducirse en el análisis de la estructura y naturaleza del Santo Oficio. En este sentido, los historiadores han superado la polémica tribunal político - tribunal religioso, para adentrarse en un debate más complejo: Inquisición institucional - Inquisición cotidiana²³.

Muchos de los factores que han propiciado la perpetuación de la Inquisición en la memoria histórica están relacionados con ese gran esfuerzo de sus ministros por lograr la configuración de una identidad católica, compartida y cohesionadora de la comunidad de fieles ortodoxos. Además, no fue una institución meramente impuesta desde arriba sobre una sociedad inmóvil y pasiva. Tanto en el mundo rural como en el urbano, el Santo Oficio encontró a sus mejores colaboradores (comisarios y familiares) entre el clero y entre los más poderosos.

²³ Véase la propuesta de PULIDO, Juan Ignacio y CHILDERS, William (dirs.): *La Inquisición vista desde abajo. Testificaciones de gente corriente ante el Santo Oficio*, Madrid, 2020.

esos y ricos del lugar, que cuando se desplazaban a otros pueblos alteraban el discurrir cotidiano. El instrumento de control por excelencia que era la visita de distrito de un inquisidor montado en su mula apenas se utilizó²⁴. En el día a día fueron los comisarios los que mandaban de manera irregular y puntual las denuncias a los inquisidores radicados en la sede del distrito, que a su vez era los que debían visitar pueblos cercanos. En el discurrir diario estaban integrados estos ministros que recababan informaciones, interrogaban a reos y testigos, violentaban conciencias o sancionaban -aunque no le correspondiese hacerlo- los pequeños conflictos de la vida cotidiana. El comisario y sus colaboradores representaban la ortodoxia, y ante ellos el común del pueblo -variado y diferente- tenía que definirse y revelar las conductas conocidas y consentidas hasta entonces, pero improcedentes por transgresoras.

Sin embargo, para conocer mejor cómo se alteraba ese «plácido» tiempo de la vida cotidiana, es necesario invertir la teoría del «control de la sociedad» por la de «la sociedad del control»; es decir, con las visitas de los inquisidores y los comisarios se activaban tensiones cotidianas aletargadas, de las que el ministro inquisitorial del lugar -y, en su caso, también los poderosos y el clero- podían salir beneficiados en sus propósitos represores, como mediadores sociales o en su preeminencia local. Durante estas visitas se construían comunidades de pecadores, extrayendo de la vida cotidiana actitudes y comportamientos irreverentes. ¿Comunidades imaginadas? ¿Los comisarios fueron agentes que activaban conflictos y que construían identidades? Y los delatores y sus denuncias ¿eran respuestas a un determinismo social, religioso e identitario? ¿O eran consecuencia de una libertad individual que respondía en función de la lógica o definición de la situación? Ante la visita de un comisario foráneo si un vecino decía alguna cosa, otro decía otra y entre todos se ponían al descubierto las transgresiones o las vergüenzas de la comunidad, fueran las debilidades de los más poderosos -como el clero- o la fragilidad de las más débiles, las mujeres.

²⁴ PRADO, Ángel de: «Los inquisidores del tribunal de Valladolid y el control de su jurisdicción: las visitas de distrito», en PRADO, Ángel de (coord.): *Inquisición y sociedad*, Valladolid, 1999, pp. 65-106.

El tópico que ha persistido durante los dos últimos siglos ha dibujado un perfil siniestro de los ministros y oficiales del Santo Oficio. Fueron considerados parte fundamental de una tupida y eficaz red de espionaje siempre preparada para actuar cuando la Inquisición los requería. Una visión muy distorsionada que en las últimas décadas ha sido desmitificada. Por estar bajo la jurisdicción inquisitorial podían disfrutar de algunos privilegios y beneficios, por lo que eran odiados y envidiados por sus coetáneos. El Santo Oficio fue cuidadoso en la selección de estos individuos con la intención de evitar corruptelas y escándalos, como se recordaba en una carta acordada de 1705:

«Que para nombrar comisarios, familiares o notarios, sea prefiriendo al de más lustre y estimación, tomando primero los necesarios informes para excusar inconvenientes, que por falta de aquellos suelen resultar, justificando con auténtico testimonio su vecindad»²⁵.

Como apuntó Martínez Millán, los tribunales residían en las capitales del distrito, «lo cual resulta poco efectivo para controlar la sociedad. Se necesitaba una red más amplia de funcionarios que controlasen la ciudad, y lo que tal vez más importante, el mundo rural²⁶». Esos colaboradores habitualmente estaban estrechamente relacionados con las elites locales. Sin el consenso de unos y otros la actuación del Santo Oficio en los pueblos cordobeses no hubiera sido posible. Como ocurrió en otros distritos españoles, la relación entre inquisidores y poderes locales fue discontinua. De ahí que no siempre existiese el mismo número de representantes de la Inquisición durante los tres siglos y medio que duró su existencia. Aunque en su selección siempre prevalecieron los mismos criterios. Recordemos que el comisario inquisitorial era un sacerdote secular del lugar que no cobraba sueldo por este vínculo con el Santo Oficio. Su función era recibir y tramitar denuncias al tribunal del distrito, por mandato de los inquisidores podía interrogar, y en su caso detener, a los delatados. Era un intermediador social, cultural y político. Recogía todo tipo de información

²⁵ Cifr. CERRILLO, Gonzalo: «Los comisarios de la Inquisición en Sevilla en el siglo XVIII», en GACTO, Enrique (ed.): *El Centinela de la Fe. Estudios jurídicos sobre la Inquisición de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 1997, p. 109.

²⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial ...», *op. cit.*, p. 360.

que podía enviar al tribunal, pero también podía manipularla en función de sus intereses o de sus amigos. La mayor debilidad del Santo Oficio eran las tierras más alejadas de la capital. Aunque la distancia era un obstáculo importante para el control, los inquisidores debían vigilar también el comportamiento de los comisarios que tenía que ser ejemplar y no dar lugar a escándalos. En ocasiones las detenciones eran consecuencia de enfrentamientos personales y luchas entre poderes locales.

El cargo de mayor trascendencia en el ámbito local era el de familiar, los apoyos cotidianos del comisario y del tribunal. Pero ser familiar de la Inquisición tenía una doble función. En principio era el brazo armado para el arresto y custodia de prisioneros, pero también era un cargo honorífico. Como ya apuntase Ana Cristina Cuadro, el familiar no sólo era un representante de la Inquisición, también lo era de su familia²⁷. A los que lograban la familiatura se les permitía disfrutar de privilegios fiscales y sociales amparados por la propia y excepcional jurisdicción del Santo Oficio. El acceso a este cargo estuvo, en algunos casos, marcado por la corrupción de la que también participaba la institución. En una visita de inspección que se hizo al tribunal cordobés en 1578 se pudo comprobar que el inquisidor Francisco Gasca Salazar había nombrado familiar a Jerónimo de Cáracamo, pese a la opinión del fiscal

«con los procesos que mostró de un su abuelo y de otro su tío, penitenciados por este Santo Oficio; y de una genealogía de caballeros, de esta Ciudad, que está en el secreto recibida por el Inquisidor Villar, en que dice un testigo, que los del linaje del dicho familiar son confesos»²⁸.

Si las ventajas que gozaban eran bastante rentables en cualquier lugar donde se obtuviesen, en el mundo rural eran aún más importantes, donde apenas existían otras posibilidades de alcanzar estos beneficios reservados a nobles y clérigos. Pero las prebendas se tornaban en conflicto cuando se abusaba de ellas. Las quejas contra los familiares se fueron acumulando a medida que avanzaba el siglo XVI. Ese fue el triunfo y el demérito del Santo Oficio, colocar en la vida cotidiana

²⁷ CUADRO, Ana Cristina: «Perfil de los familiares...», *op. cit.*, pp. 1364-1366.

²⁸ GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos...*, *op. cit.*, p. 209.

elementos conflictivos que recordasen el papel preeminente de la institución, al tiempo que expandía una imagen de omnipresencia con esos «ojos y oídos» honoríficos.

La primera Concordia entre la Monarquía y la Inquisición sobre este asunto es de 1553, en ella se reguló el número de familiares según el número de habitantes:

«en los pueblos de hasta mil vecinos, seis familiares; y en los de hasta quinientos vecinos, donde pareciere a los inquisidores que hay de ellos necesidad, dos familiares, y no más; y si fuere puerto de mar, el lugar de quinientos vecinos abajo, u otro lugar de frontera, haya cuatro familiares».

Como a Valladolid o a Cuenca, a Córdoba le correspondieron un máximo de cuarenta familiares, «aunque dicha cifra fue superada por la cantidad de solicitudes»²⁹. Tal y como demostró Ana Cristina Cuadro, la extracción social de estos familiares cordobeses fue similar a las del resto de tribunales:

«Conseguían el cargo personas de escasa formación. Era gente que se dedicaba al trabajo de cuero, del metal, de piezas textiles, gente que trabajaba en el campo, incluso trabajadores de la construcción»³⁰.

Si en las ciudades la Concordia significó una reducción importante del número de familiares, en el mundo rural supuso una extensión más homogénea de su presencia, además de su incumplimiento. A fines del siglo XVI y primera mitad del XVII, los privilegios de este cargo y el prestigio de la Inquisición despertó cierto interés entre caballeros veinticuatro, capellanes, presbíteros, mercaderes, médicos, etc. La distinción de familiar fue atractiva para la mesocracia y la pequeña nobleza como un ejercicio cotidiano de consenso y de pertenencia a la comunidad imaginada de cristianos viejos, no tanto como una práctica de refuerzo de la actividad represora. Pero a mediados del XVIII esa imagen del Santo Oficio parece tocada, incluso en los pueblos. Si en 1610 había 44 familiares repartidos por una decena de pueblos cordo-

²⁹ BN, mss. 848, f. 239 y mss. 2440, f. 37.

³⁰ CUADRO, Ana Cristina: «Perfil de los familiares...», *op. cit.*, p. 1370.

beses, en 1748 el número había descendido a 19. La facilidad para conseguir una familiatura fue inversamente proporcional al recorte de privilegios y a la pérdida de interés por conseguirla. Una tendencia similar experimentó la red de comisarios inquisitoriales en el siglo XVIII con cada vez más vacantes. El desprestigio del Santo Oficio fue lento pero imparable.

4. Redes y censuras negociadas

Las redes intelectuales y librerías que se construyeron desde mediados del siglo XVI en las ciudades andaluzas con sedes del Santo Oficio confirman que la decadencia de la censura inquisitorial en la centuria siguiente fue también una consecuencia del éxito de esas complicidades cotidianas en todos los ámbitos donde se tejieron. Las gestiones que hacían en el día a día los autores para que su libro fuese aprobado por los inquisidores son un ejemplo de censuras negociadas, o, dicho de otro modo, de los intereses cruzados y de los lazos entre la república de las letras, las imprentas y los calificadores. Córdoba no fue excepción³¹.

El utrerano fray Diego de Coria dedicó su *Crónica de la Orden del Carmelo*, impresa en Córdoba, al también sevillano Alonso Núñez de Bohórquez, miembro de una de las familias andaluzas más influyentes en esos años, con intereses económicos que se extendían desde Madrid a Córdoba y Granada³². Aunque sus razones para dedicar el libro eran la ya sabidas, la explicó con una exquisita claridad:

«Los autores antiguos y modernos para honra, amparo y defensa de sus obras, siempre han procurado dedicarlas a alguna persona constituida en gran oficio y dignidad, o calificada en sangre y linaje, o eminente en letras, y buscando yo la que convenía para protección y amparo de esta pequeña obra, luego se me ofreció la de vuestra merced por sus muchas letras, rectitud y gran crédito»³³.

³¹ Un estudio más amplio de estas prácticas censoras en PEÑA, Manuel: «*Caute dicendum...*», *op. cit.*, pp. 363-381.

³² Sobre la carrera política de este consejero y su hijo véase CASEY, James: *España en la Edad Moderna: una historia social*, Madrid, 2001, pp. 241-242.

³³ CORIA, Diego de: *Dilucidario y demostración de las Crónicas y antigüedad del Sacro Orden... del Monte Carmelo*, Córdoba, 1598.

El carmelita se detuvo en la dedicatoria en construir el árbol genealógico del poderoso andaluz, así como los cargos que ostentaba él y su hijo, Antonio. Para Coria había sido fundamental que Alonso fuera miembro del Consejo de Castilla y del Consejo de la Inquisición y su hijo, caballero veinticuatro de Córdoba y Alguacil mayor de la Inquisición de Granada. El resto lo dejaba en manos del lector, a quien -como era habitual en muchos escritores de la época- se encomendaba ante cualquier error o desliz que pudiera generar una incómoda censura:

«aviso al cristiano lector, que si por falta mía o por la incuriosidad [*sic*] del impresor hubiere algunas faltas, o sentidos de letras mudados, o sentencias trocadas entienda ser mi intento hacer obra católica, y rendirla a la corrección de la santa madre iglesia»³⁴.

Pero Coria dio un paso más cuando la obra ya estaba impresa. En 1600 debió de tener noticias de algún comentario poco favorable a su libro y ante el riesgo de ser delatado, se adelantó y en enero de 1601 pidió a los inquisidores de Sevilla que viesan y calificasen el libro. Con la excusa de que quería enviarlo a Indias, les solicitó una licencia, aunque el Santo Oficio no tuviese atribuciones para esa concesión. La respuesta de los inquisidores de 7 de febrero fue positiva, pero «siempre que antes fuese visto y aprobado por fray Pedro de los Ángeles, guardián del convento de San Francisco de Sevilla». Esta breve súplica, la respuesta y la aprobación del calificador franciscano con fecha de 8 de febrero, fue añadida con la reimpresión de la hoja de tasa y erratas, e incorporada a los libros que circularon a partir de esa fecha³⁵. El autor y el impresor cordobés salvaron el libro y el posible negocio americano.

La búsqueda de una protección mediante una censura negociada también se transitaba en el camino inverso. Juan de Escobar del Corro ocupó una plaza de inquisidor en Córdoba y fue conocido por su tratado sobre las pruebas de limpieza y nobleza (*Tractatus bipartitus*, 1623); se formó en la Universidad de Sevilla, donde llegó a ser catedrático del Colegio Mayor de Santa María de Jesús. El prólogo al

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Sobre esta variación en los ejemplares de 1598 en VALDENEBRO, José María: *La imprenta en Córdoba*, Madrid, 1900, pp. 30-31.

lector de ese tratado lo cerraba con la alusión a los críticos con su obra, citando a Jerónimo en su prefacio a Esdras y Nehemías:

«Y así, aunque silbe la serpiente, y el victorioso Sinón amenace con incendios, nunca callará mi boca, con la ayuda de Cristo. Aunque me la corten, la lengua balbuceará. Que lo lean quienes quieran, que los que no lo quieran lo tiren. Que lo limpien de tildes, que critiquen sus letras, con más fuerza me dedicaré yo al trabajo con vuestro cariño, que ni su crítica ni su rechazo me aparten de él. Vale»³⁶.

En los años que aún era fiscal en el tribunal de Llerena ya mantenía contactos con la élite eclesiástica e inquisitorial cordobesa. Así se desprende de los preliminares de su edición del romance sobre el Cid³⁷. Esta edición obtuvo la licencia del obispo Mardones el 19 de marzo de 1610, después de la aprobación de Cristóbal de Mesa Cortés, canónigo e inquisidor de Córdoba. Una vez más, y años más tarde, pudo contar también con la estimable colaboración en la censura previa de miembros de la institución inquisitorial. Así para la primera edición cordobesa de su *Tractatus tres selectissimi et absolutissimi* obtuvo la aprobación de fray Gabriel López, calificador inquisitorial madrileño, que se preguntaba en ese texto cómo se podía dudar que un juez piísimo, un verdadero doctor, un vigilante inquisidor se desviase del camino de la verdad³⁸. Esta práctica de ministros o de calificadores del Santo de Oficio de participar a título personal y no representando a su institución, se repitió en numerosas ocasiones. Las complicidades en el eje Sevilla-Córdoba funcionaba casi a la perfección. El referido Cristóbal de Mesa, el 29 de marzo de 1610, también firmó la licencia para la publicación de un sermón del jesuita Álvaro Pizaño de Palacios, canónigo como su censor y además consultor del Santo Oficio cordobés y sevillano³⁹. Estos vínculos con el tribunal sevillano le faci-

³⁶ Original y traducción en OYOLA, Andrés: «Un ilustre contemporáneo de Zurbarán: el Inquisidor fuentecanteño D. Juan Escobar del Corro», en LORENZANA, Felipe y SEGOVIA, Rogelio (coords.): *XV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2014, pp. 107-108).

³⁷ *Historia del muy valeroso Caballero el Cid Ruy Díaz de Vivar, en romance en lenguaje antiguo. Recopilados por Juan Escobar*, Córdoba, 1610.

³⁸ *Tractatus tres selectissimi et absolutissimi*, Córdoba, 1642.

³⁹ PIZAÑO, Álvaro: *Sermón que predicó... en la fiesta de la beatificación de... San Ignacio*, Córdoba, 1610.

litaron al jesuita tanto la aprobación como la impresión de sus sermones. En 1615 fue el calificador jesuita sevillano Diego Granado quien le firmó una de las dos aprobaciones a su obra sobre la Inmaculada Concepción⁴⁰. Y dos años más tarde, el citado jesuita le aprobó a Pizaño la edición de sus sermones dedicados al Santísimo Sacramento⁴¹.

Las relaciones entre calificadores, autores e impresores cordobeses y sevillanos fueron bastante estrechas en el paso de una centuria a otra y, sobre todo, en las primeras décadas del siglo XVII. Entre los numerosos casos de entrecruzamiento de intereses librarios destaca también el caso del jesuita Martín de Roa. Su libro sobre los santos de Écija fue impreso en Sevilla, pero la aprobación eclesiástica fue realizada en Córdoba por Baltasar de Castro. Este canónigo y calificador del Santo Oficio citaba a Roa como «maestro mío (mereciendo serlo de todos en Divinas y humanas letras)»⁴². Su libro sobre los santos cordobeses también fue impreso en la capital hispalense y, como en el anterior, aprobado en Córdoba por un canónigo y calificador, Pedro Gómez Contreras⁴³. El conocido canónigo de Córdoba Bernardo de Alderete fue quien aprobó a Roa un libro sobre el purgatorio, y a esta censura se añadió la aprobación conjunta de dos calificadores inquisitoriales, los jesuitas Pedro de Vargas y el ya citado Diego Granado⁴⁴. En fin, para Roa fue una práctica habitual recurrir a eclesiásticos vinculados con la Inquisición para conseguir la censura previa. Una de las más distinguidas protecciones inquisitoriales la obtuvo del jesuita, visitador y censor del Santo Oficio Juan de Pineda. El sevillano dejó bien claro en la aprobación que el libro lo había examinado «por comisión del señor Provisor», no de la Inquisición. Se trataba de la traducción que Roa había hecho de una pequeña novela de santos, elaborada a partir de un resumen del proceso para la canonización de Santa Francisca Romana, fruto de las pesquisas del prestigioso canonista y

⁴⁰ *Id.*, *Discurso primero de confirmación de la Purísima Concepción de la Virgen María*, Sevilla, 1615.

⁴¹ *Id.*, *Dos discursos... en la octava del Santísimo Sacramento*, Sevilla, 1617.

⁴² ROA, Martín de: *Écija. Sus santos, su antigüedad eclesiástica y seglar*, Sevilla, 1629.

⁴³ *Id.*, *Flos sanctorum. Fiestas y santos naturales de la Ciudad de Córdoba*, Sevilla, 1615.

⁴⁴ *Id.*, *Estado de las almas de Purgatorio*, Sevilla, 1619.

tratadista inquisitorial Francisco Peña⁴⁵. La censura negociada fue una práctica cotidiana muy extendida entre los autores cordobeses y los calificadores inquisitoriales, que en ocasiones alternaban uno u otro papel en función del interés propio y compartido con las redes.

5. ¿Consenso o disenso?

El tópico inquisitorial ha puesto en el centro de su imagen las torturas, las hogueras y los autos de fe, solemnes, multitudinarios y ceremoniosos, como los que se celebraron en plazas o en conventos de Córdoba. Pero en las ciudades y en los pueblos existieron otras realidades más consistentes y cotidianas que generaban mucha más expectación. Hubo, pues, una inquisición cotidiana con todas las imposiciones, aceptaciones o rechazos en uno y otro lado. El Santo Oficio fue un tribunal de la fe que dejó, a pesar de la desaparición de buena parte de sus documentos, un rastro diverso y sorprendente de fuentes, donde el historiador puede reconstruir desde el sufrimiento de las víctimas hasta las corruptelas de los inquisidores y sus ministros, pasando por la reacción de los vecinos de pueblos muy alejados ante las visitas de distrito.

Según Bartolomé Bennassar, más que la tortura o la hoguera, fueron otras las amenazas que permitieron a la Inquisición estar siempre presente en el día a día. La primera, el engranaje del secreto, no saber de qué te acusaban, aunque en los pueblos ese mecanismo pocas veces se cumplió. La segunda era el peligro de que tus bienes fueran confiscados y acabaras desterrado del lugar donde habías nacido o habías echado raíces. Los descendientes de judeoconversos portugueses fueron los más afectados por esta condena que se imponía con mucha frecuencia. La tercera amenaza era el temor a que quedases marcado, tú y tu familia, por la infamia⁴⁶. Thomas considera que esta tesis de Bennassar sobre la pedagogía del miedo a la Inquisición es matizable, y plantea que para comprender el funcionamiento del Santo Oficio es necesario comprender que el control social fue tan vertical como horizontal. Asimismo, Thomas atribuye al historiador francés una visión

⁴⁵ PEÑA, Francisco: *Vida, santidad y milagros de S. Francisca Romana o de Ponciani traducido del italiano por Martín de Roa*, Sevilla, 1615.

⁴⁶ BENNASSAR, Bartolomé: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981 pp. 94-125.

dicotómica de la sociedad con dos polos opuestos: la Inquisición y los poderosos frente a la población atemorizada:

«El concepto que Bennassar ofrece de la sociedad ibérica como una sociedad de disenso, en la que algunos grupos elitistas estaban de acuerdo con la actuación inquisitorial y la población general no, es en mi opinión erróneo».

Sugiere que la pedagogía inquisitorial no tuvo éxito por haber sido impuesta, sino porque existió «un modelo de consenso y de conformismo religioso que favorecía e inspiraba a la acción inquisitorial»⁴⁷. En Córdoba se puede constatar que fueron las corporaciones y los diferentes colectivos, entre ellos una parte del común del pueblo, los que actuaron como colaboradores y cómplices de dicho instrumento de control social. Pero, que existiese cierto conformismo sobre la cotidiana presencia del Santo Oficio no quita que la memoria del miedo no permaneciese como una amenaza, tan evidente como la poderosa imagen de autoridad del tribunal desde su imponente Alcázar.

6. Y al final, la Inquisición perdió hasta sus papeles

Con la entrada de las tropas napoleónicas, el 7 de junio de 1808, se inició el saqueo de la sede del Tribunal del Santo Oficio: los Reales Alcázares de Córdoba. Cuenta el cronista Luis Maraver y Alfaro que «la Inquisición perdió hasta sus papeles»⁴⁸. El principal objetivo de los asaltantes fue el archivo que se hallaba a resguardo en la posteriormente denominada «Torre de la Inquisición». Al parecer no se destruyó todo, una parte de esos papeles fueron recogidos por el erudito Francisco de Borja Pavón y la biblioteca inquisitorial fue trasladada al Palacio Episcopal⁴⁹.

Apenas diez días duró esa primera ocupación francesa de la ciudad, que fue recuperada por el general Castaños el 23 de junio. La

⁴⁷ THOMAS, Werner: *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Lovaina, 2001, pp. 51-104.

⁴⁸ MARAVER y ALFARO, Luis: *Historia de Córdoba, desde los más remotos hasta nuestros días* (Archivo Histórico Municipal de Córdoba, manuscrito, c. 1860) XXV-1, año 1808.

⁴⁹ GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos ...*, op. cit., p. 11.

ofensiva napoleónica para retomar Andalucía supuso una nueva ocupación de la ciudad el 23 de enero de 1810. Tres días más tarde, entró el rey José con una comitiva entre la que se encontraban Meléndez Valdés y el abate Marchena, que hallaron en la ciudad a un viejo conocido: el canónigo que había fundado la Real Academia de Córdoba, Manuel María de Arjona. Su afrancesamiento fue inmediato:

«Creyeron pues que mi adquisición les era muy ventajosa, y yo formé desde luego el proyecto de aprovecharme en beneficio de mis conciudadanos de este buen concepto que de mí se hacía»⁵⁰.

Establecidas las nuevas autoridades se dispusieron a aplicar el decreto napoleónico de 4 de diciembre de 1808 que había suprimido el Tribunal del Santo Oficio. Para liquidar ordenadamente el patrimonio del Santo Oficio se creó a tal efecto, el 31 de enero de 1810, una comisión que fue compuesta por el canónigo Arjona y por José Marchena, Secretario Provincial⁵¹. Arjona explicó qué documentos ordenó conservar («causas célebres» y «pruebas de limpieza») y cuáles quemar («causas ya inútiles»)⁵². El expurgo del archivo fue el principio del fin de la Inquisición en Córdoba y el inicio de la administración de su memoria y de su olvido.

Bibliografía

- ACOSTA, Andrés: *Estudio comparado de tribunales inquisitoriales: (períodos 1540-1570 y 1572-1621)*, Madrid, UNED, 1990.
- ALAMILLOS, Rocío: «Magia e Inquisición en el siglo XVIII: prácticas y espacios», *Bulletin of Spanish Studies*, 5 (2015), pp. 811-829.
- *Inquisición y hechicería en Andalucía. Escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, Granada, Comares, 2017.

⁵⁰ ARJONA, Manuel María de: *Manifiesto (...) que hace de su conducta política a la nación española*, Córdoba, 1814, p. 5.

⁵¹ El documento de este nombramiento en RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, Madrid, 1922, t. II, p. 72.

⁵² ARJONA, Manuel María de: *Manifiesto...*, *op. cit.*, pp. 9-10. Véase también NAVEROS, Juan: *El fundador de la Real Academia de Córdoba: D. Manuel María de Arjona y Cubas (1771-1820)*, Córdoba, 1991, pp. 98-99.

ARANDA, Juan: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984.

— «La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 109 (1985), pp. 5-40.

BENNASSAR, Bartolomé *et alii*: *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.

CAÑAS, Marcos: *Los judeoconversos portugueses en el tribunal inquisitorial de Córdoba: un análisis social (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2016.

CASTRO, Álvaro: *Diez casos de la historia de la Inquisición en Palma del Río (siglos XV-XIX)*, Palma del Río, Coleopar Ceparia Ed., 2016.

COBOS RUIZ DE ADANA, José: «Sexualidad e Inquisición en Córdoba a fines del siglo XVI (1577-1595): Aproximación a la mentalidad y comportamiento de los procesados por el Santo Oficio», *Axerquia*, 2 (1981), pp. 175-194.

— «Herejía y sociedad en el marquesado de Comares a fines del siglo XVI (1577-595) », VV. AA., *Apuntes para su Historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento, 1981, pp. 139-175.

— «La hechicera en Montilla a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII. Una aproximación etnohistórica», VV. AA.: *Montilla, aportaciones para su historia*, Montilla, Ayuntamiento Montilla, 1982, pp. 121-158.

— «Matrimonio, amancebamiento y bigamia en el Reino de Córdoba durante el siglo XVII», *Hispania Sacra*, 76 (1985), pp. 693-716.

— «Herejía y mala vida en Lucena en la primera mitad del siglo XVII. Notas para un estudio etnohistórico», ARANDA DONCEL, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 195-204.

CORONAS TEJADA, Luis: «La Inquisición y la ciudad de Cabra en el siglo XVII», en PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (dir.): *El Barroco en Andalucía*, Córdoba, Universidad de Córdoba-Diputación de Córdoba, 1984, vol. III, pp. 31-35.

CUADRO, Ana Cristina: «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)», *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 11-28.

— «Perfil de los familiares del Tribunal de Córdoba, siglos XVI-XIX: el reflejo de la evolución del poder inquisitorial en sus hombres», en ARANDA, Francisco José (coord.): *El mundo rural en la España moderna*, Ciudad Real, UCLM, 2004, vol. 2, pp. 1363-1378.

— «Las cárceles inquisitoriales del Tribunal de Córdoba», *Hispania*, 220 (2005), pp. 443-464.

— «Tejiendo una vida de reliquia. Estrategias de control de la Santa Diabólica Magdalena de la Cruz», *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 307-326.

— «Las sogas, las sedas y las burlas. El mundo nuevo del auto de fe», MOLINA, Raúl y PEÑA, Manuel (coords.): *Poder y cultura festiva en la Andalucía moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 115-140.

— «La Inquisidora. Vida pública y mancebas en el setecientos cordobés», NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 631-642.

— «Hablo con Vmd.: quítese el sombrero. Conflictos jurisdiccionales de la Inquisición en Córdoba (siglos XVI-XIX)», en SORIA, Enrique, BRAVO, Juan Jesús y DELGADO, José Miguel (coords.): *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 107-116.

— «Prostitutas cordobesas e inquisidores en el siglo XVII», en BRAVO, Juan Jesús y SANZ, Luis (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 493-503.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «La Inquisición en Andalucía», en CORTÉS, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luis (ed.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 11-34.

ECHEVERRÍA, Miguel, GARCÍA DE YÉBENES, Justo y LERA, Rafael de: «Distribución y número de los familiares del Santo

- Oficio en Andalucía durante los siglos XVI-XVIII», *Hispania Sacra*, 79 (1987), pp. 59-84.
- EDWARDS, John: «The origins of the Inquisition in Andalusia», *Meridies*, 4 (1997), pp. 83-115.
- GRACIA BOIX, Rafael: *Colección de documentos para la historia de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982.
- *Autos de fe y causas de la Inquisición en Córdoba*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1983.
- *Brujas y hechiceras de Andalucía*, Córdoba, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, 1991.
- GRAÑA, María del Mar: «La santa/bruja Magdalena de la Cruz. Identidades religiosas y poder femenino en la Andalucía pretridentina», *La mujer (II). Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Cajasur, 2002, vol. II, pp. 103-120.
- JURADO, Iván: «Cultura oral y vida cotidiana: la blasfemia en Andalucía (siglos XVI-XVIII)», *Historia Social*, 77 (2013), pp. 3-21.
- «Las injurias cotidianas: identidades e individuos en el siglo XVI», *Bulletin of Spanish Studies*, XCII-5 (205), pp. 677-697.
- MARTÍNEZ BARA, José Antonio: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1970.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José: «La burocracia inquisitorial del tribunal de Córdoba durante el siglo XVIII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), pp. 359-384.
- «La venta de oficios de la Inquisición durante el siglo XVII en el Alto Guadalquivir», en ARANDA, Juan (coord.): *III Encuentro de Historia local. Alto Guadalquivir*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1991, pp. 235-251.
- «Ministros y oficiales de la Inquisición en la Subbética durante el siglo XVIII», en ARANDA, Juan (coord.): *Encuentros de Historia local. La Subbética*, Córdoba, Diputación, 1990, pp. 257-270.
- MONTERO, Manuel: «El hecho sociorreligioso en Lucena durante los siglos XVI y XVII», en VV. AA.: *Lucena. Nuevos estudios*

- históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento, 1983, pp. 93-127.
- OTERO, Santiago: *La reconstrucción de una comunidad. Los moriscos en los Reinos de Córdoba y Jaén (ss. XVI y XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba (tesis de doctorado), 2012.
- PALACIOS, María: «Hechicería e Inquisición en Andalucía», *Códice*, 2 (1987), pp. 43-66.
- «Las beatas ante la Inquisición», *Hispania Sacra*, 81 (1988), pp. 107-131.
- PAZ, Amelia de: *Todo es de oídas (El proceso a un inquisidor de Córdoba de 1597)*, Sevilla, Renacimiento, 2014.
- PEÑA, Manuel: «La infamia cotidiana: los sambenitos en la Andalucía moderna», en ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada (ed.): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 441-462.
- «*Caute dicendum et non legendum*. Entre la ortodoxia censoria y el disenso (Córdoba, siglos XVI-XVII)», en VERGARA, Javier y SALA, Alicia (coords.): *Censura y libros en la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 2017, pp. 363-381.
- «Lectores delatados y libros expurgados en la Córdoba del Siglo de Oro», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.): *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor José Manuel de Bernardo Ares*, UCOPress-Ayuntamiento de Palma del Río, 2019, pp. 411-426.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel: «Los familiares del Santo Oficio en Puente Genil. Aproximación a su estudio», en SORIA MESA, Enrique (ed.): *Puente Genil. Pasado y Presente*, Córdoba, UCO, 2002, pp. 347-360.
- THOMAS, Werner: *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Lovaina, Leuven University Press, 2001.
- VALVERDE, José: «Fuentes para el estudio de la Inquisición en Córdoba», en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 351-354.

LA CÓRDOBA CRISTIANA DESDE LA TRIPLE PERSPECTIVA DEL ESPACIO, DEL TIEMPO Y DE LA PERSONA EN SOCIEDAD

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
Académico Correspondiente
Universidad de Córdoba

Introducción

Antes de entrar en el tema preciso de este trabajo quisiera esclarecer dos cuestiones fundamentales, que están en la base del mismo. Una es la «metodología en general», que se desarrolla en todo trabajo y la otra son los grandes cambios -cuasi «revolucionarios»- que se operan a finales del siglo XVII, y que es en la época en la que me voy a centrar.

a) La metodología en general

Según las ciencias sociales en todo trabajo científico deben de estar muy claras seis cuestiones fundamentales. A saber, 1) los objetivos precisos del trabajo, 2) las fuentes y la bibliografía utilizadas, 3) la metodología desarrollada, 4) las aportaciones logradas, 5) las conclusiones alcanzadas, y 6) la relevancia científica y cultural conseguidas. Todas ellas han sido aplicadas explícita o implícitamente en este trabajo.

b) Los cambios «revolucionarios»

Estos cambios de finales del siglo XVII y principios del XVIII fueron los siguientes: 1) en lo social, aunque continuaron los viejos estamentos, el noble y el eclesiástico, gobernando el país, el estado llano desarrolló políticamente un papel esencial; 2) en lo económico, no desapareciendo la totalizadora realidad agraria, se inició un notable

despliegue industrial; 3) en lo cultural, sin perder su fuerza el viejo binomio de la trascendencia-inmanencia, esta última inició su camino propio e independiente; y 4) en lo político la vieja interrelación entre el rey y el reino, articulando un efectivo poder dual, se perdió poco a poco dando lugar al poder exclusivo del poder central, encarnado por la figura del rey.

Para la mayor parte de la historiografía la única revolución española se operó con la llamada «revolución liberal-burguesa» del principios del siglo XIX, ignorando por completo que la que tuvo lugar a finales del siglo XVII y principios del XVIII implicó una mayor transformación y cambio en la realidad socio-económica y político-cultural de la Corona de Castilla: 1) protagonismo del estado llano, 2) desarrollo de la industrialización, 3) despliegue de la inmanencia, y 4) importancia del poder central.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en este trabajo se analiza la «Córdoba cristiana» desde una triple perspectiva complementaria (un estudio triangular): la espacial centrada en la Corona de Castilla, la temporal desarrollada al final del siglo XVII y los comienzos del XVIII, y la humana analizando las personas en su cuádruple dimensión: la social, la económica, la cultural y la política. Éste sería el triángulo:

- 1.- Espacio: Corona de Castilla
- 2.- Tiempo: del XVII al XVIII
- 3.- La actividad humana, desglosada en:
 - Sociedad: De los Estamentos al Estado llano
 - Economía: De la agricultura a la industria y comercio
 - Cultura: De la trascendencia a la inmanencia
 - Política: Del rey-reino (poder territorial) al rey (poder central)

Así pues, la vida humana (la historia de los hombres y mujeres) no sólo se contempla en sus cuatro inexcusables dimensiones (la social, la económica, la cultural y la política), sino que se sitúa también en un espacio determinado (León, Extremadura y Andalucía) y se enmarca en un momento muy concreto (fines del siglo XVII y principios del XVIII), con el que se da fin a la secular etapa de los Austrias (dos siglos) y se inicia el no menos tiempo largo de los Borbones, y que implica una transformación radical en el modo de gobernar, por no decir

una auténtica revolución política¹. Si bien, dado que otros colaboradores en este volumen abordan las tres primeras dimensiones, yo me centraré más en la política y en un momento determinado, que recoge la organización política anterior y posterior al cambio que se llevó a cabo con la entrada de los Borbones en España. Aunque haré un breve repaso de las tres primeras cuestiones que resultan claves para comprender la política llevada a cabo en este importante período. Así pues este trabajo tendrá dos partes: en una primera se atiende a las variaciones que se experimentaron en la sociedad, economía, cultura y política, y en una segunda parte analizo la dinámica de la política municipal.

1. Sociedad

El pequeño pero poderoso grupo de los privilegiados estaba constituido por la nobleza y el clero. Ambos estamentos concentraron la mayor parte de la riqueza en sus manos a través de los mayorazgos y de los bienes amortizados y ejercieron una influencia decisiva, tanto en la organización de la sociedad por medio de los cabildos municipales y eclesiásticos, como en el establecimiento de valores desde los que se orientaba el pensar y el sentir del hombre colectivo y anónimo².

La organización eclesiástica de Córdoba descansaba sobre los dos pilares básicos de los cleros secular y regular. El primero estaba integrado jerárquicamente por el obispo, el cabildo catedralicio y clero parroquial. Al segundo pertenecían las diversas comunidades u órdenes religiosas, tanto masculinas como femeninas³.

En cuanto al estamento nobiliario estaba formado por muy pocas familias, todas ellas de vieja estirpe. El incremento de un 59,22% de los efectivos nobiliarios pasando de 233 familias en 1591 a 371 en

¹ MORIN, Claude (Edit.): *Proceedings of 18th International Congress of Historical Sciences*, Montréal, 1995. JOLSTAD, Anders y LUNDE, Marianne (edits.): *Proceedings of 19th International Congress of Historical Sciences*, Oslo, 2000.

² BARRIO GOZALO, Maximiliano: «Rentas de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen. Los arzobispos de Burgos, 1550-1835», *La ciudad de Burgos. Actas del congreso de Historia de Burgos. MC aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984*, Valladolid, 1985, 411-423. DELGADO BARRADO, José Miguel y LÓPEZ ARANDÍA, Amparo: *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2009.

³ BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El Clero en la Edad Moderna*, Córdoba, 2010.

1685 es muy expresivo de un proceso de ennoblecimiento a lo largo del siglo XVII. De todos modos las grandes familias eran muy pocas y muchas de ellas tenían alguna vinculación con la emblemática de los Fernández de Córdoba⁴.

El estado llano estaba representado en el cabildo de las ciudades por los jurados en las siguientes cuestiones: a) organización de la defensa militar; b) repartimientos y encabezamientos de las rentas; y c) confección de los padrones de los vecinos. Pero estos jurados pertenecían a las capas más elevadas económicamente de la sociedad. Domínguez Ortiz no dudó en calificar a estos jurados de «poderosos» entre vecinos⁵. Y Joaquín Centeno lo recalca al escribir que «también podemos comprobar su extracción social, pues surgen de una oligarquía económicamente fuerte, no noble, pero evolucionando hacia el ennoblecimiento»⁶.

2. Economía: agraria, marítima y urbana

Antes de describir esta triple economía -la agraria, la marítima y la urbana- se deben tener muy presentes varios conceptos básicos según Samuelson, cuales son: la renta nacional o producto interior bruto ($RN=C+I+G+X-M$), la productividad (producción / número de trabajadores), la coyuntura económica (precios = corriente monetaria / corriente real) y la inflación y la deflación⁷.

Asimismo otras cuestiones fundamentales, según Mauro, son la oferta económica (agricultura, industria y comercio); la demanda económica: Población (gasto privado) y Estado (gasto público); los instrumentos de la demanda: Moneda (medios de pago) y crédito (bol-

⁴ MOLINA PUCHE, Sebastián: *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Albacete, 2007. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII. I: El estamento nobiliario*, Granada, 1992, I.

⁵ *Ibid.*

⁶ CRUCES BLANCO, Esther: «Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)», en LÓPEZ DE COCA, José E.: *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V centenario de la conquista*, Málaga, 1987, pp. 199-213. CENTENO YÁÑEZ, Joaquín: *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Córdoba, 2000, pp. 76.

⁷ SAMUELSON, Paul A.: *Curso de Economía Moderna*, Madrid, 1976.

sas, bancos, ferias y compañías); y el juego de la oferta y de la demanda: precios, doctrinas y políticas⁸.

Vilar distingue en el tiempo y diferencia temáticamente el feudalismo del capitalismo y a ambos del socialismo. El feudalismo consistía en el vasallaje y apropiación de la tierra por los señores o privilegiados (tierras vinculadas, amortizadas y municipales); el capitalismo defendía la propiedad privada de los medios de producción, la fijación de precios en el mercado y los beneficios; y el socialismo se apoyaba en la propiedad pública de los medios de producción, en el plan general (que regula la producción y el consumo) y en el objetivo primordial que consistía en la resolución de las necesidades⁹.

Hobsbawm pone de manifiesto que la transición del feudalismo al capitalismo se debe a la conjunción de tres hechos fundamentales: la estructura social rural (la libertad progresiva del campesinado); la estructura gremial o desarrollo artesanal urbano; y la acumulación de riqueza monetaria procedente del comercio y de la usura¹⁰. Así pues, las características generales de la economía fueron:

- De la agro-pastoril: el autoconsumo, la débil circulación monetaria y la dependencia de factores meteorológicos.
- Y de la urbana: la economía pre-capitalista, la dineraria y la dependencia de factores humanos.

Agricultura-ganadería

Las características específicas del sector primario fueron: el predominio de la agricultura y de la pesca; la importancia de la ganadería; las crisis de subsistencias (carestía, hambre y muerte) y la débil productividad por hectárea¹¹. La estructura de la propiedad de la tierra se articuló en torno a las tierras vinculadas (mayorazgos), a las amortizadas por la Iglesia, a las municipales de los propios y de los comunes y a las

⁸ MAURO, Frédéric: *Europa en el siglo XVI. Aspectos económicos*, Barcelona, 1969.

⁹ VILAR, Pierre: *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1999.

¹⁰ HOBBSAWM, Eric J.: *Sobre la Historia*, Barcelona, 1998.

¹¹ CUBERO SALMERÓN, José Ignacio: *Breve historia de la agricultura andaluza*, Barcelona, 2008.

tierras libres, poseídas por el Estado Llano¹². Los tipos de cultivos fueron principalmente el trigo, la vid y el olivo; y en su sistema de cultivo predominó el extensivo con una rotación bianual e incluso trienal¹³.

De todas las maneras la producción agrícola fue insuficiente para el abastecimiento de la población; de ahí las reiteradas crisis de subsistencias, que implicaban, además de la carestía, mucha hambre e incluso muerte. Las medidas adoptadas para superar esta grave situación, cuales fueron la actividad del pósito, la imposición de una tasa y la importación de bienes, no siempre lograron el abastecimiento que la población necesitaba¹⁴.

A pesar de estas graves limitaciones se dieron avances para pasar de una agricultura tradicional a otra capitalista, tal y como pretendieron el proyecto de ley agraria de Jovellanos, la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País y la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y de Andalucía¹⁵.

La política pro-ganadera estuvo apoyada fundamentalmente por la cabaña real en su triple modalidad de ganadería estante, trasterminante (riberiegos) y trashumante (serranos). A la que hay que añadir una importante ganadería mesteña, abasteciendo ambas no ya un significativo mercado de lanas, sino también una considerable industria textil¹⁶.

¹² REY CASTELAO, Ofelia: «La propiedad colectiva en la España Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 5-16. ANDERSON, Perry: *L'Etat absolutiste. Ses origines et ses voies. I: L'Europe de l'Ouest*, París, 1978, pp. 24-25 y 28.

¹³ ANES, Gonzalo: *Cultivos, cosechas y pastoreo en la España Moderna*, Madrid, 1999.

¹⁴ GARCÍA CANO, María Isabel: «Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El pósito de Córdoba en la época de Felipe II», *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 14 (1985), pp. 215-291. CASTILLO DE BOVADILLA, Gerónimo: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra; y para jueces eclesiásticos y seglares y de sacas, aduanas y de residencias y sus oficiales; y para regidores y abogados; y del valor de los corregimientos y gobiernos realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1649, II, pp. 24-54. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: «Jerónimo Castillo de Bobadilla y la «Política para corregidores y señores de vasallos», *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981, pp. 85-139.

¹⁵ WALLERSTEIN, Immanuel: *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, Madrid, 1979.

¹⁶ GARCÍA SANZ, Ángel: «La ganadería española entre 1750 y 1865: los efectos de la reforma liberal», *Agricultura y Sociedad*, 72 (Julio-Septiembre 1994), pp. 82-85.

Sector secundario

Las tres características básicas del sector secundario fueron la pre-industria de bienes de consumo (textiles y construcción), la manufactura o trabajo manual y la subordinación de la pre-industria a la agricultura.

La producción y comercialización de este sector estuvo en manos de los gremios municipales. Se trataba de una industria familiar, en la que la propia casa era el taller, pero sometida a la jerarquía vertical del maestro, oficial y aprendiz; con un espíritu restrictivo y monopolista para evitar todo tipo de intrusismo y competencia desleal; poseía instituciones de previsión y ayuda mutua; así como cofradías, que se responsabilizaban del culto al santo patrón. Las condiciones de trabajo eran duras (jornadas de 10 a 12 horas). Y esta industria estaba controlada por los veedores de los concejos¹⁷. Esta industria a domicilio (Verlagsystem) se encargaba de la producción, pero no de la comercialización. Los gestores de la empresa eran mercaderes, que compraban barato y vendían caro: las operaciones técnicas las realizaban los maestros-artesanos¹⁸. Estas fábricas privadas concentraban a los artesanos, pero no modificaban las técnicas ni los procedimientos. Un buen ejemplo lo tenemos en la fábrica de naipes en Málaga, que estaba en manos de José de Gálvez y Gallardo (marqués de la Sonora y consejero de Indias)¹⁹.

Sobre el estado de la cuestión y fuentes ver también: G.E.H.R., «Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929», *Agricultura y Sociedad*, 8 (1978), pp. 130-142. Sobre los datos ganaderos del Catastro de Ensenada para las distintas regiones de España ver MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: «La ganadería española en la Edad Moderna. Apuntes para su estudio», en ARANDA PÉREZ, Francisco José: *El mundo rural en la España Moderna*, Cuenca, 2004, pp. 734-738.

¹⁷ VILLAS TINOCO, Siro: *Los gremios malagueños del siglo XVIII (1700-1746)*, Málaga, 1982.

¹⁸ FONTANA LÁZARO, Josep: «Comercio colonial e industrialización: una reflexión sobre los orígenes de la industria moderna en Cataluña», *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, 1974, pp. 358-365. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: «La proto-industrialización en Castilla. Metodología para una primera aproximación», *Historia Moderna. Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, 1983. SVEN REHER, David: *Town and Country in Pre-industrial Spain. Cuenca, 1550-1870*, Cambridge, 1990. TORRAS I RIBÉ, Josep M.: *Curtidores y tenerías en Cataluña: Organización de un oficio pre-industrial (Siglos XIV-XIX)*, Vic, 1991.

¹⁹ ULLOA, Bernardo de: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español (1740)*, I.C.I., Quinto Centenario, Madrid, 1992.

En España los dos sectores industriales más importantes fueron el textil, que elaboraba lana en Segovia y seda en Granada²⁰; y la metalurgia, dedicada a fabricar cañones, hacer cañerías y producir hierro fundido²¹. La distribución geográfica de estos sectores industriales fueron Castilla y Andalucía en el siglo XVI; Cataluña y el País Vasco en el XVIII; mientras que en el XVII la paralización industrial estuvo generalizada.

Las bases de una posible y gran industrialización eran la gran riqueza de materias primas (hierro, mercurio, sal, seda, lana, etc.); los amplios mercados (peninsulares y ultramarinos); la abundancia de capitales (remesas indianas, deuda exterior y monumentos); la mano de obra hábil; y el alza de precios gracias a la buena coyuntura.

El fracaso se debió al menosprecio por el trabajo manual; a la falta de espíritu empresarial y de inversión (SOMBART); al retraso técnico y científico: «Qué inventen ellos»; y a la política económica no mercantilista por la falta de una política exterior agresiva²². Autores prestigiosos -Luis de Ortiz, Sancho de Moncada, Fco. Martínez de Mata, Rodríguez de Campomanes, etc.- promovieron en sus trabajos el desarrollo de la industria propia; la no exportación de las materias primas; e impedir la salida del dinero²³.

Sector terciario: comercio y comunicaciones

Las características del sector terciario fueron los mercados locales y regionales; la economía de trueque (escasos medios de pago y de cambio); y la casi inexistencia de bancos. Las comunicaciones fueron terrestres y marítimas. Las primeras resultaban más caras que las

²⁰ FORTEA PÉREZ, José Ignacio: «La industria textil en el contexto general de la economía cordobesa entre fines del siglo XVII y principios del XVIII: Una reactivación fallida», *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, pp. 443-465.

²¹ BILBAO BILBAO, Luis María y FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: «Auge y crisis de la sidero-metalurgia tradicional en el País Vasco, 1700-1850», *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 133-228.

²² SOMBART, Werner: *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Madrid, 1998.

²³ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro: *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, 1765.

marítimas: la real cabaña de carreteros: boyeros y arrieros; la diligencia general de coches a partir de 1763; y las empresas de transporte (cabañiles en el Sur y maragatos en el Norte)²⁴. Por su parte, la marina mercante era una auténtica marina de guerra; la flota española constaba de un gran número de navíos (1.000 navíos grandes en 1611) de gran tonelaje (200.000 toneladas en 1585); y los puertos más importantes eran los de Sevilla y Bilbao²⁵. Las Líneas o ámbitos comerciales más destacados fueron: el comercio mediterráneo; el comercio con el Norte y el Indiano que, según Chaunu, experimentó un gran incremento del tráfico entre 1500 y 1650²⁶.

En cuanto a la política comercial estuvo caracterizada por un comercio privilegiado o monopolista, que desarrollaban las Juntas de Comercio (1679) y de Moneda (1728); y por un comercio abierto o de libre concurrencia a partir de 1765²⁷. Los principales consulados fueron los de Burgos (1494), que destacó en la lana; el de Bilbao (1511), que impulsó el hierro; y el de Sevilla (1543), que distribuyó los metales preciosos²⁸.

²⁴ IMÍZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael: «A escala de Imperio. Familias, carreras y empresas de las élites vascas y navarras en la monarquía borbónica», en IMÍZCOZ, José María (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 175-201.

²⁵ PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo Emilio: «La Guerra de Sucesión y la reforma del sistema español de comunicaciones con América», *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 13-17 de noviembre del 2000*, Sevilla-Madrid, 2001, pp. 347-360.

²⁶ CHAUNU, Pierre: *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Partie interprétative*, París, 1959-1960.

²⁷ ALLOZA APARICIO, Ángel y CÁRCELES DE GEA, Beatriz: *Comercio y riqueza en el siglo XVII. Estudios sobre cultura, política y pensamiento económico*, Madrid, 2009. ANGULO MORALES, Alberto: «La “buena fama y crédito” de la casa de comercio. Redes de relaciones mercantiles y empleo de mecanismos de dependencia a finales del Antiguo Régimen», en IMÍZCOZ, José María (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 203-224.

²⁸ COLLADO VILLALTA, Pedro: «Los consulados extranjeros en el Cádiz de Carlos III», en *La Burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, pp. 245-259. MONTOJO MONTOJO, Vicente: «Crecimiento mercantil y desarrollo corporativo en España: los consulados extraterritoriales extranjeros (ss. XVI-XVII)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXII (1992), pp. 47-67.

Sistema monetario

Por último haremos mención asimismo del sistema monetario que imperaba en la Época Moderna. Entre las clases de monedas se pueden distinguir: 1.- Las monedas acuñadas en oro, plata y cobre; las monedas de cuenta: el maravedí en España, la libra tornesa en Francia, y el kreuzer en Alemania. 2.- La moneda fiduciaria: los bancos de Estocolmo y de San Carlos emitían billetes. 3.- La moneda escritural (medios de pago e instrumentos de crédito): cédulas o letras obligatorias (reconocimiento de deuda ante notario); letras de cambio: endoso (pago a una tercera persona) y descuento (rebaja acordada por el acreedor); y rentas (instrumento de crédito y medio de ahorro)²⁹.

Hay que tener en cuenta que en los valores de las monedas acuñadas se diferencian: el valor nominal en los cursos oficial y comercial, del valor intrínseco: ley, peso, etc.³⁰. En cuanto a las remesas indianas (importación de metales preciosos por España), se distinguen el ciclo del oro (1503-1555) y el ciclo de la plata (1550-1630), coincidiendo con el auge de España; mientras que el ciclo del cobre (1630-1680) tuvo lugar con la decadencia de España, pero con el despegue de Francia³¹. El ciclo del oro brasileño (1680) se desarrolló con el auge de Inglaterra³².

En la legislación monetaria merecen destacarse tres disposiciones: la pragmática de 1566, la de 1686 y la ley de 1742³³. Y en las altera-

²⁹ CENTENO YÁÑEZ, Joaquín: *Las monedas reselladas de Felipe III y Felipe IV (1603-1659)*, Córdoba, 2006. MARIEN Y ARRÓSPIDE, Tomás Antonio: *Tratado general de monedas, pesos y medidas y cambios de todas las naciones, reducidas a las que se usan en España*, Madrid, 1789.

³⁰ RHEINHEIMER, Martín: *Pobres, mendigos y vagabundos. La supervivencia en la necesidad (1450-1850)*, (Traducción de Carlos Martín Ramírez), Madrid, 2009. HAMILTON, Earl J.: *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988. BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel: «Entre siglos: de la crisis a la recuperación económica», en José Manuel de Bernardo Ares (coord.): *El cardenal Portocarrero y su tiempo (1635-1709). Biografías estelares y procesos influyentes*, Astorga, 2012, pp. 385-393.

³¹ BOISLISLE, Arthur de (Edit.): *Mémoires de Saint-Simon*, París, 1911, XXIII, pp. 18-20.

³² MILLER, John: «The Crown and the borough charters in the reign of Charles II», *English Historical Review*, vol. 100, 394 (Junio 1985), pp. 53-84.

³³ PIDAL, Pedro José: *Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España (desde los tiempos primitivos hasta la Reconquista)*, Madrid, 1880.

ciones monetarias y necesidades hacendísticas deben de diferenciarse dos sistemas monetarios, dos economías, dos tipos de precios y el juego de inflación y deflación³⁴.

3. Cultura

En el siglo del Barroco los pensamientos y sentimientos de las personas estaban encuadrados de manera casi generalizada en las coordenadas de la trascendencia³⁵. Pero el gran teórico del parlamentarismo, John Locke (1632-1704), fue un acérrimo defensor de la autonomía de la inmanencia de las personas frente a la trascendencia de la religión, de la separación de la Iglesia y del Estado, de la libertad religiosa en todas sus manifestaciones y de la tolerancia recíproca entre todas las confesiones³⁶.

La vida del hombre en su devenir histórico tiene sentido por sí misma (inmanencia); o, por el contrario, lo encuentra en la medida en que está religada con algo exterior a ella (la trascendencia, que se manifiesta de muchas maneras: cristianismo, judaísmo, islamismo, etc.). El indudable predominio de esta última a lo largo de toda la Modernidad no sólo configuró una manera de pensar y sentir (la «inteligencia sentiente» en palabras de Xavier Zubiri), sino que propició unos parámetros morales, en el marco de los que se debía actuar³⁷. Así pues, el binomio trascendencia-inmanencia constituye un problema permanente por irresuelto.

De todas las maneras la vida social de las comunidades -independientemente de su religación con la trascendencia o de la exclusiva

³⁴ COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José Patricio: «Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1 (1977), pp. 73-98.

³⁵ CASTILLEJO GORRAIZ, Miguel: *Espiritualidad y trascendencia en geniales figuras de la historia*, Córdoba, 2001.

³⁶ ABELLÁN GARCÍA, Joaquín: «Liberalismo clásico (De Locke a Constant)», en ANTÓN MELLÓN, Joan (Edit.): *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid, 1998, pp. 13-45. SOLAR CAYÓN, José Ignacio: «Los derechos naturales en la filosofía política de Locke», en PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio y FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio (dirs.): *Historia de los Derechos Fundamentales. I: Tránsito a la Modernidad, siglos XVI y XVII*, Madrid, 1998, I, pp. 601-635.

³⁷ ZUBIRI, Xavier: *Inteligencia sentiente. Inteligencia y realidad*, Madrid, 1991.

vinculación con la inmanencia- tiene viabilidad en la medida en que unas personas convivan con las otras en una acción común de constante mejora y continuo progreso, pero nunca a costa de ellas y mucho menos contra las necesidades de la mayoría de la población³⁸.

4. Política

En la organización política de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII y principios del XVIII, coincidiendo con el cambio de dinastía (de los Austrias a los Borbones) y con la Guerra de Sucesión a la Corona Española, se dio un cambio radical, que se podía calificar de «revolución política». Ésta consistió fundamentalmente en el paso de un poder dual del Rey con el Reino, reunido en Cortes o separado en las dieciocho ciudades castellanas de voto en Cortes, a un poder unitario de sólo el Rey como representante del poder central³⁹.

Este «poder unitario» permaneció a lo largo de los siglos XVIII-XX; y ahora, en el siglo XXI, vuelve a reaparecer con fuerza el viejo «poder dual» (Rey-Reino), si bien antes el Reino estuvo representado por los estamentos (nobiliario y eclesiástico) y en nuestro tiempo por todos los ciudadanos, al menos teóricamente, porque en la práctica gobiernan los poderosos⁴⁰.

4.1. *El poder dual del Rey-Reino*

Si el «rey» (los Consejos y las Secretarías reales) ostentó el poder central de la monarquía, el «reino», ya reunido en Cortes o separado

³⁸ JULIEN, Claude, BRIE, Christian de *et alii*: «Le citoyen à la conquête des pouvoirs», *Le monde diplomatique*, 427-4 (1989).

³⁹ DELILLE, Gérard: *El alcalde y el cura. Poder central y poder local en el Mediterráneo occidental*, Murcia, 2016. TAMM, Ditlev: «Autonomía de las ciudades y el poder central en Dinamarca en los siglos XVI y XVII», en IGLESIA FERREIROS, Aquilino (dir.): *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, Barcelona, 1989, pp. 517-523.

⁴⁰ DELGADO BARRADO, José Miguel y LÓPEZ ARANDIA, Amparo: *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2009. MOLINA PUCHE, Sebastián: *Como hombres poderosos...* VASSBERG, David E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986.

en los Cabildos de las ciudades, expresó el poder territorial⁴¹. Así pues, tanto las Cortes a nivel central como los Cabildos a nivel local fueron las asambleas representativas de los concejos de las ciudades castellanas en la Época Moderna⁴².

En efecto el otro pivote fundamental de aquella única acción política estaba en las manos del Reino, constituido por algunas ciudades de la Corona de Castilla. Pero aquel Reino estuvo reunido en Cortes o separado en los Cabildos de las ciudades. Desde ambas instituciones, con la misma legitimidad, el Reino ejerció la parte que le correspondía en aquella acción política unitaria sobre la sociedad. Pablo Fernández Albaladejo ha escrito con su proverbial clarividencia

«que el reino no sólo fue un elemento enormemente activo durante este período (1538-1623), sino que la posterior crisis del siglo XVII se entiende mejor cuando se aborda desde esta perspectiva. La mayor peculiaridad del reino de Castilla radicó en que, de hecho, su poder fue monopolizado por uno sólo de sus componentes, las ciudades. Su trayectoria reproduce, en consecuencia, el destino de aquéllas»⁴³.

El siguiente esquema interrelaciona lo dicho anteriormente: el poder central del Rey, desarrollado a través de los Consejos, Gobernado-

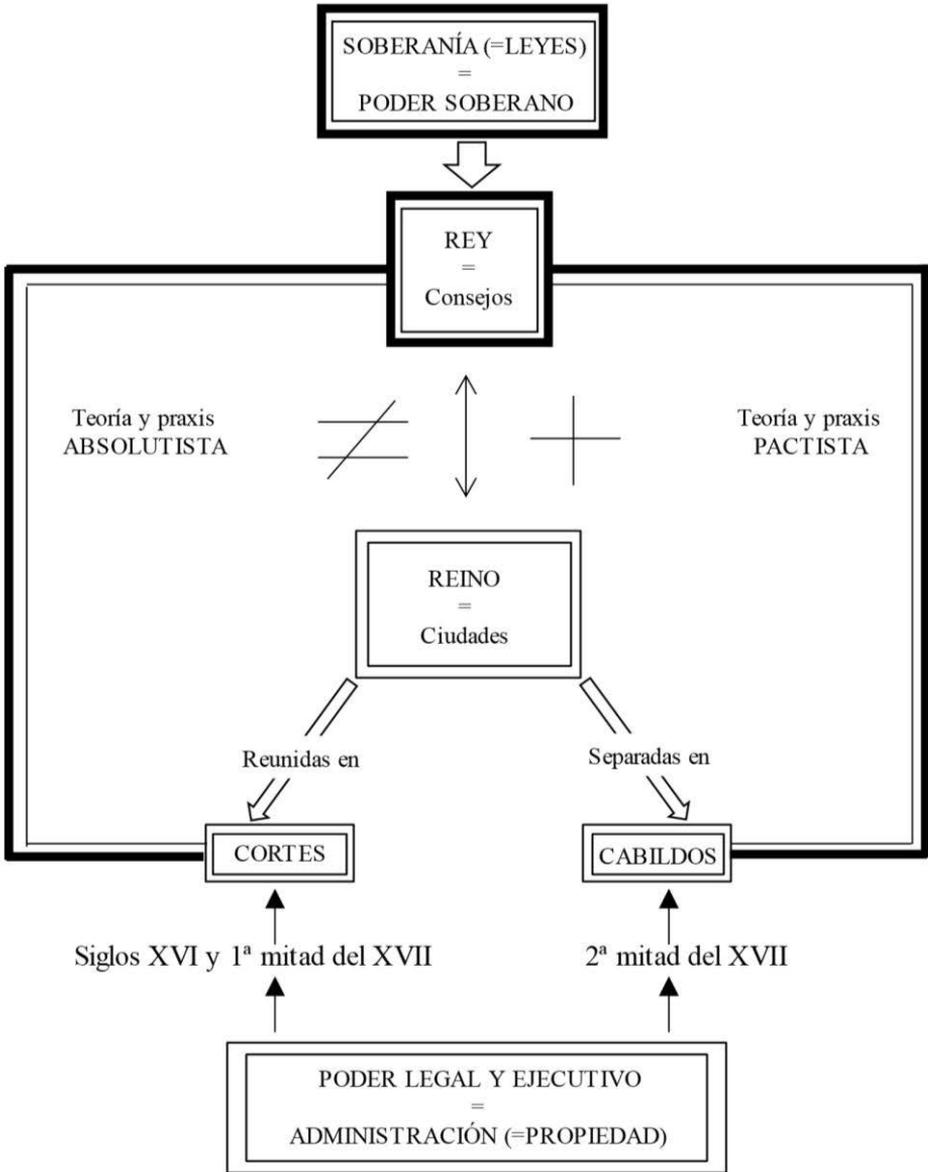
⁴¹ Di Donato explica inmejorablemente esa interrelación entre el «rey» y el «reino», en DONATO, Francesco di: «La mediazione patriarcale nella monarchia assoluta. Mutazioni del sapere giuridico nella costruzione dello Stato moderno», en ROMANO, Andrea (Coord.): *Culture parlamentari a confronto. Modelli della rappresentanza politica e identità nacional*, Bologna, 2016, pp. 83-98.

⁴² CASAS CASAS, Juan Vicente: *El Concejo de la Villa y su representación institucional (evolución histórico-política)*. Homenaje-Commemorativo del XII aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, Iniesta, 1991. ARTAZA MONTERO, Manuel María: «La Junta General del Reino de Galicia, una asamblea representativa incomprendida», en AGIRREAZKUENAGA, Joseba (Edit.): *Contribution to European Parliamentary History. Minutes of the 47th Conference of the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions (Bilbao-Gernika, 2-6 September 1997)*, Bilbao, 1999, LXXIX, pp. 357-374.

⁴³ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragments de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, pp. 243. Una actualización historiográfica sobre las Cortes en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna. Actas de la Segunda Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León. Salamanca, del 7 al 10 de abril de 1987*, Valladolid, 1989, pp. 821.

res, Virreyes y Chancillerías, se articula con el poder local del Reino, independientemente de que estuviera reunido en las Cortes de Castilla o separado en los Cabildos de las ciudades castellanas.

ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL DE LA CORONA DE CASTILLA



Y si antes decíamos que no se podía entender la organización política de la sociedad moderna sin el Rey, ahora insistimos en que aquélla tampoco se comprendería si le amputásemos el Reino, que, independientemente de su manifestación institucional -Cortes o Cabildos- representó la tendencia pactista o, lo que es lo mismo, un modo de gobernar compartido entre el Rey y el propio Reino. Nadie mejor que Juan Roa Dávila expresó la concepción pactista de la soberanía definiéndola de la siguiente manera:

«el pueblo, territorio o nación, que da su consentimiento a un jefe o rey, e incluso a sus sucesores, al elegirlos como a sus propios gobernantes y a tenor de las condiciones del consentimiento, les confiere el poder de soberanía, libremente acordado y estable, poder que es enteramente seguro en conciencia y ante Dios»⁴⁴.

Y no de un modo general, sino refiriéndose concretamente a Castilla, así se expresa en la primera mitad del siglo XVII Diego Pérez de Mesa:

«El Rey de Castilla, a quien todas las ciudades de ella han dado la obediencia, recibió del reino la suprema autoridad de gobernar como cabeza, según las leyes y fueros del mismo reino»⁴⁵.

Al llegar a este punto, y desde luego teniendo en cuenta la historiografía actual, no hay que insistir tanto en la Corte y en las Cortes, ya por cierto muy estudiadas, sino en los Cabildos de las ciudades, que, aunque gozan en estos momentos de una especial atención, todavía no se ha destacado suficientemente su relevancia política en la organización y dinámica de la Monarquía Hispánica. Así, por ejemplo, para el anteriormente citado Diego Pérez de Mesa una de las partes esenciales de la república, juntamente con los magistrados y jueces, es «el Consejo o Senado o Ayuntamiento, que en cada ciudad es la congregación de los Regidores»⁴⁶.

A esta realidad política de indudable primacía urbana se refiere Pablo Fernández Albaladejo al escribir que «para ellas -las ciudades

⁴⁴ ROA DÁVILA, Juan: *De regnorum iustitia o el control democrático*, Madrid, 1970, p. 3.

⁴⁵ PÉREZ DE MESA, Diego: *Política o Razón de Estado*, Madrid, 1980, p. 42.

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 168.

de voto en Cortes- las decisiones últimas habían de producirse en los cabildos, y no a través de ninguna asamblea superior interpuesta»; y añade poco después:

«en torno a las ciudades de voto en Cortes comenzó a nuclearse -a partir de 1580- un nuevo reparto territorial del poder, embrión de una inmediata «provincialización» y de un «localismo» político, cuyos efectos no han sido precisamente superficiales en la historia de Castilla»⁴⁷.

A. *El Reino reunido en Cortes*

Así pues, los dos núcleos impulsores de la acción política fueron el Rey y el Reino. Naturalmente esta acción política fue ejercida primordialmente por el primero o por el segundo o por ambos a dos sobre un Pueblo, sobre una comunidad que, en este caso, limitamos política y espacialmente a Castilla. Naturalmente la mayoría, por no decir la casi totalidad del pueblo, no son propiamente ciudadanos.

«La esencia del ciudadano en cuanto tal, según Diego Pérez de Mesa, consiste en lo que es esencial a la forma de la república y ciudad, que es tener magistrados, determinar en juicio jurídico, consultar y decir su parecer en el ayuntamiento, congregación de cosas públicas o tener algún oficio público no servil, sino de autoridad y mando»⁴⁸.

Ahora bien, si con los tres términos -Rey, Reino y Pueblo- formamos un triángulo de interacción recíproca, sólo los dos primeros ostentaron el poder y lucharon por él, mientras que el tercer elemento -el Pueblo- sufrió aquel poder casi de modo ininterrumpido; y si luchó contra el poder establecido sólo fue en excepcionales momentos revolucionarios⁴⁹.

⁴⁷ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de monarquía ...*, pp. 322 y 324.

⁴⁸ PÉREZ DE MESA, Diego: *Política o Razón ...*, pp. 40.

⁴⁹ Sobre el concepto de «Reino» o «Nación», así como el de «Monarquía», ver: JOVER ZAMORA, José María: «Sobre los conceptos de monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), XIII (1950), pp. 101-150.

José María Jover Zamora, como preámbulo al estudio de los escritos de Olivares y Palafox, escribe que

«la “nación” organizada políticamente será principado, república o reino -reinos dicen siempre, refiriéndose a los de España, nuestros escritores-; sólo el conjunto de varios reinos, es decir, de varias naciones unidas en la tarea de una empresa común, en la común dependencia de un Monarca, forma una monarquía»⁵⁰.

Diego de Tovar Valderrama, defensor de la suprema soberanía del príncipe, advierte del peligro de que aquélla se convierta en tiranía si actuase faltándole «la razón y el consentimiento público»⁵¹. Un poco antes en el tiempo y desde una ideología más radical Juan Roa Dávila no duda en afirmar que

«la comunidad política es ella la que se nombra sus propios gobernantes y les otorga jurisdicción y la reduce o amplía a su voluntad, precisamente porque dicha facultad de unos ciudadanos sobre otros se basa sustancialmente en el derecho humano; pues como todos los hombres son iguales por naturaleza, únicamente la sumisión espontánea hace que unos tengan autoridad sobre los demás [...]»⁵².

Ahora bien los dos motores de la acción política se distinguieron entre sí por su naturaleza diversa; ocuparon niveles distintos -central o local- en la escala orgánica del poder; y mantuvieron unas relaciones conflictivas que se escoraron, en su lucha constante por el poder, de un lado o de otro según los casos⁵³.

B. *El Reino separado en Ciudades*

Por decisión del Consejo de Castilla del 27 de junio de 1667 se acordó no convocar Cortes y resolver todas las cuestiones directamente con las ciudades de voto en Cortes. Esto modificó la forma de nego-

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 105-106.

⁵¹ TOVAR VALDERRAMA, Diego de: *Instituciones políticas, Alcalá de Henares, 1645*, Madrid, 1995, pp. 198.

⁵² ROA DÁVILA, Juan: *De regnorum iustitia ...*, pp. 11.

⁵³ BENIGNO, Francesco: «Usos de la historia en los conflictos políticos en la Edad Moderna», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, III, 6 (2017), pp. 1-17.

ciar, pero no la substancia de la negociación del reino con el rey. De esta manera el Reino actuaría a partir de esta fecha «dividido» en los Cabildos de las ciudades, mientras que antes lo hacía «unido» en Cortes⁵⁴. Incluso en este caso los votos de los procuradores de las ciudades en Cortes eran votos «consultivos», reservándose siempre las ciudades los votos «ejecutivos o decisivos»⁵⁵.

Según Pérez de Mesa «la ciudad es el más principal y noble todo o compañía de cuantas los hombre han instituido para suplir suficientemente a las necesidades de la vida humana»⁵⁶. Y Manuel de Bofarull precisa que

«...el Concejo, médula del pueblo y mandante de sus procuradores, era el baluarte de las libertades y la savia de la representación. [...]. Y esa institución, ese poder, no era otro que el Concejo, verdadera república dotada de un *self-government*, cual no lo posee hoy pueblo alguno...»⁵⁷.

De ahí que «las ciudades -escribe Felipe Lorenzana- monopolizaron la presencia del Reino en las Cortes desde la exclusión definitiva de los privilegiados en 1538». Y añade este mismo autor:

«En Castilla, el único poder más o menos organizado al margen de la administración central es el de los Concejos, que monopolizan el poder del Reino y su representación»⁵⁸.

⁵⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de: *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1998, pp. 82.

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 518. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: «Las Ciudades, las Cortes y el problema de la representación política en la Castilla moderna», en FORTEA PÉREZ, José Ignacio (Edit.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 436.

⁵⁶ PÉREZ DE MESA, Diego: *Política o Razón ...*, citado por de BERNARDO ARES, José Manuel de: *El poder municipal y ...*, pp. 517.

⁵⁷ BOFARULL y ROMANÍA, Manuel de: *Las antiguas cortes. El moderno parlamento. El régimen representativo orgánico: Contribución a un estudio crítico acerca de la representación política en España*, Barcelona, 1912, pp. 82-83.

⁵⁸ LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*, Madrid, 2013, pp. 121 y 128. BERNARDO ARES, José Manuel de: «Poder local y Estado absoluto. La importancia política de la Administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII», en BERNARDO ARES, José Manuel de y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (edits.): *El municipio en la España moderna*, Córdoba, 1996, 1, pp. 111-155.

Y en este ámbito local,

«...tanto el corregidor como los regidores ostentaban y defendían en los cabildos una “representación”, la representación vertical del poder soberano por parte del primero y la representación horizontal del estamento nobiliario y de su poder económico-social por parte de los segundos»⁵⁹.

Y en este mismo círculo local del Concejo las diferencias sociales entre regidores o caballeros veinticuatro y jurados eran también muy notables en cuanto a la representación⁶⁰. Aunque unos y otros representaban a la «comunidad», los primeros actuaban en nombre de las minoritarias élites sociales, mientras los segundos lo hacían, al menos teóricamente, en nombre del estado llano o general⁶¹.

Pero, como nos recuerda tan acertadamente Miguel Ladero, si los caballeros 24 no representaban los intereses del estado llano, «ni siquiera lo hacían los jurados que eran elegidos por las collaciones o parroquias con la finalidad de notificar -no de defender o representar- en el cabildo de la ciudad los agravios que recibía el pueblo...»⁶². De ahí que en otro lugar nos hemos preguntado:

«... ¿los jurados velaban por la resolución de las necesidades del común o, desentendiéndose de ellas, incumplían su función pública

⁵⁹ PASSOLA, Antoni: *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Lleida, 1997. BERNARDO ARES, José Manuel de: *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Córdoba, 1993, pp. 279.

⁶⁰ CREMADES GRÑÁN, Carmen M.: *Economía y hacienda local del concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*, Murcia, 1986, pp. 213. GUILLAMÓN, F. Javier y RUIZ IBÁÑÉZ, José Javier: «Guía de regidores y jurados de Murcia», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑÉZ, José Javier (edits.): *Sapere aude. El «Atrévete a pensar» en el Siglo de las Luces*, Murcia, 1996, pp. 73-116.

⁶¹ MOLINA PUCHE, Sebastián: *Poder y familia: Las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia-Cuenca, 2007, pp. 57-81.

⁶² LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Los efectos del mal gobierno en la Andalucía de Juan II según la Novela moral de Gracián», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXIII, 1 (2016), pp.137-138. BERNARDO ARES, José Manuel de: *Corrupción política y ...*, pp. 279.

primigenia convirtiéndose en marionetas de los caballeros veinticuatro?»⁶³.

4.2. *El poder unitario del Rey*

No me voy a detener en ponderar la trascendencia política del entorno del Rey, compuesto por la Casa Real y el sistema polisindial de Consejos en la época de los Austrias. Sin este entramado institucional central nada se podría entender del Estado Moderno⁶⁴. La génesis de aquel Estado, cuyas características se pueden y deben predicar de la Monarquía Hispánica, en los albores de la Modernidad y sobre todo su progresiva consolidación, se apoyó en la figura del Rey⁶⁵.

Así, pues, en la Corte residía uno de los pivotes, muy importante desde luego, sobre el que giraba la acción política en la Corona de Castilla⁶⁶. Ésta no se podría entender sin observar meticulosamente, no ya la estructura orgánica de los distintos Consejos, sino su proyec-

⁶³ *Id.*, *El poder municipal y ...*, pp. 363.

⁶⁴ ARRIETA ALBERDI, Jon: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1497-1707)*, Zaragoza, 1994, pp. 669. CABRERA BOSCH, María Isabel: *El Consejo Real de Castilla y la Ley*, Madrid, 1993, pp. 329. POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Ordenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.^a Dolores: *El deber de Consejo en el Estado Moderno. Las Juntas 'ad hoc' en España (1474-1665)*, Madrid, 1993, pp. 279. SESE ALEGRE, José María: *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, 1994, pp. 742.

⁶⁵ BULST, Neithard y GENET, Jean Philippe (edits.): *La ville, la bourgeoisie et la genèse de l'Etat moderne (XIIIe-XVIIIe siècles). Actes du colloque de Bielefeld (29 novembre - 1er décembre 1985)*, París, 1988, pp. 354; en esta obra miscelánea es particularmente muy interesante el trabajo de BLOCKMANS, Wim: «Princes conquérants et bourgeois calculateurs. Le poids des réseaux urbaines dans la formation des états», pp. 167-181. *Genèse de l'État Moderne en Méditerranée. Approches historique et anthropologique des pratiques et des représentations. Actes des tables rondes internationales tenues à Paris les 24, 25 et 26 septembre 1987 et les 18 et 19 mars 1988*, Rome, 1993. *État et Église dans la genèse de l'État moderne (Colloque)*, Madrid, 1986. *Culture et idéologie dans la genèse de l'Etat moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'Ecole Française de Rome. Rome, 15-17 octobre 1984*, Rome, 1985.

⁶⁶ Sobre la Corte de los Habsburgos en su triple dimensión de centro político-administrativo, foco irradiador de símbolos y referencia de ejemplaridad, ver ELLIOTT, John H.: *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990, pp. 179-200.

ción dinámica que tendía hacia el Absolutismo, a ejercer el poder de modo exclusivo y excluyente⁶⁷.

5. Estructura y dinámica del poder municipal

Así pues, la organización política de la sociedad estaba constituida tanto por el poder central del Estado como por el poder local del Concejo, articulado éste por las tres instituciones básicas del Corregidor, de los Regidores o Caballeros Veinticuatro y los Jurados. En este amplio apartado trataré la estructura del cabildo municipal y sus órganos, así como el funcionamiento del mismo y las relaciones financiero-fiscales del poder local y el poder central que son fundamentales en el sostenimiento de la Monarquía Hispánica.

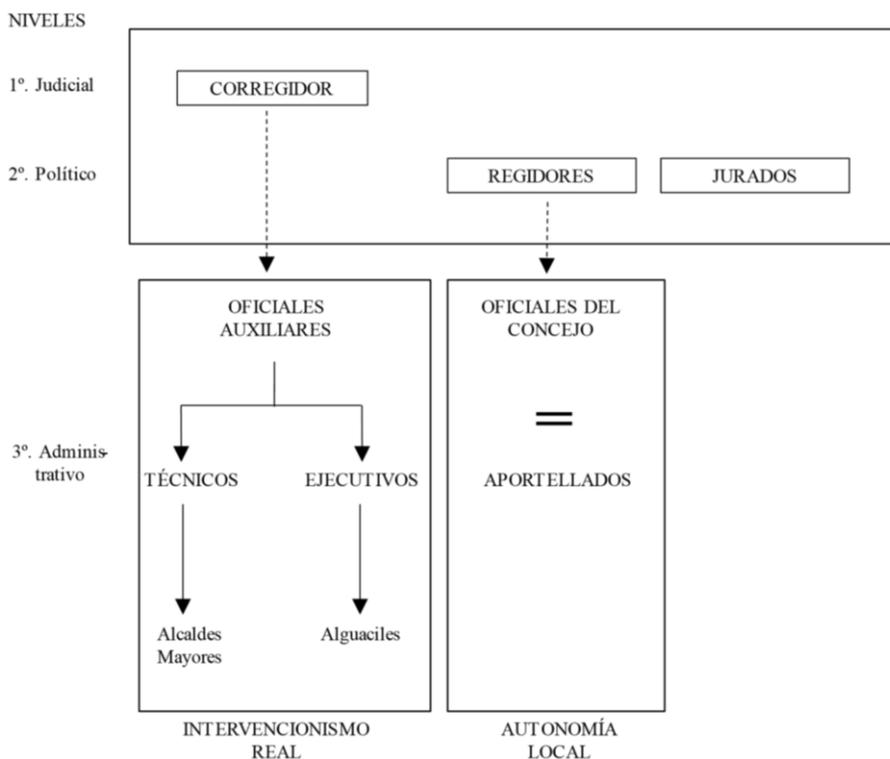
El municipio, como célula básica del Estado a nivel local, es una institución clave, cuyo estudio permite dilucidar cuáles son las élites de poder, que son las que «toman» las decisiones; la política que desarrollan, es decir, «qué decisiones toman»; y las razones de esa política determinada, «por qué toman esas decisiones». La respuesta a estas tres cuestiones dará como resultado el conocimiento, no solo del nivel político del municipio, sino también la sociología política⁶⁸.

En el Concejo de Córdoba había tres niveles en los que se escalonan jerárquicamente, de mayor a menor, los órganos constitutivos del Municipio. El primer nivel lo ocupaba el «corregidor» que era a la vez justicia mayor, cabeza del gobierno local, casi siempre capitán a guerra y administrador de las rentas reales. Era lo judicial y lo político lo que caracterizaba a la cúspide de la pirámide municipal. En el segundo nivel con un carácter fundamentalmente político se situaban los «regidores, caballeros veinticuatro en Andalucía, y los «jurados». En el

⁶⁷ MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, Madrid, 1986, I, pp. 278-287 y 295-310. «Absoluto» quiere decir -escribe el autor- tanto como libre o totalmente exento de cargas, de sujeción o de lazos que obliguen (p. 279). Un análisis contrastado por la investigación empírica en GIL PUJOL, Xavier: *Las claves del absolutismo y el parlamentarismo (1603-1715)*, Barcelona, 1991. Pero para familiarizarse con el tema y la época hay que volver a los clásicos del pensamiento político como hace BONO GUARDIOLA, M.^a José: «La defensa del absolutismo en “La Monarquía” de Clemente Peñalosa», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 13-14 (1995), pp. 313-340.

⁶⁸ *Ibid.*, pp. 69.

tercer nivel se situaba la «esfera de lo administrativo» integrada por oficios técnicos: alcaldes mayores, el de lo civil y el de lo criminal, que sustituían al corregidor en lo gubernativo y le asesoraban dada su condición de letrados, y los alguaciles; los oficiales del Concejo, elegidos por los regidores que les cupo en suerte dado el sistema insaculatorio, desarrollaban durante un año los cometidos del Concejo, pesos de la harina, almotacén, barca de Las Quemadas, romana, etc.



Los dos primeros niveles, es decir, corregidor, regidores y jurados, constituían el cabildo que, reunido en pleno o por diputaciones, gobernaba a la ciudad y su tierra. Los dos primeros eran los que tomaban las decisiones de manera colegiada en el seno de los cabildos, puesto que los jurados tenían voz en el cabildo pero no voto y representaban a los vecinos de las catorce collaciones o parroquias de la ciudad. Eran los encargados de notificar los agravios que recibía el pueblo, orden público, etc.; intervenían en el cabildo a través de re-

querimientos a lo que votaban corregidor y caballeros veinticuatro y no de forma autónoma. En el seno del cabildo se elegían las comisiones o diputaciones para la tramitación y resolución de cuantas cuestiones se planteaban en el mismo: diputaciones de propios, del arca, del mes, etc. Para que se celebrara cabildo se exigía un mínimo de siete regidores, dos jurados y el corregidor o su lugarteniente⁶⁹.

En el Concejo y en el cabildo, corregidor y caballeros veinticuatro, fueron las dos piezas clave. El corregidor era la prolongación de la monarquía absoluta en el poder local, lo que mermaba institucionalmente la autonomía política de los municipios y hacía inoperativa la representación de las ciudades en Cortes. Mientras que los regidores se resistían a perder el poder político local, amparándose en sus ancestrales privilegios y defendiendo sus intereses particulares que eran los de la oligarquía urbana, que no siempre coincidían con los de la monarquía que el corregidor tenía la obligación de defender. Los caballeros veinticuatro, junto con el corregidor, eran los encargados de tomar las decisiones en el cabildo y éste debía conformarse con lo votado por la mayor parte de los veinticuatro y sólo en caso de empate decidía el corregidor. Las votaciones o intervenciones se hacían por riguroso orden de antigüedad⁷⁰. En cabildo se trataban horizontalmente todos los temas que afectaban a la ciudad (abasto, hacienda, pleitos, etc.) y verticalmente se discutía sobre lo planteado por otras instituciones de la monarquía.

Es importante destacar que mientras el corregidor era un comisario temporal, los regidores eran magistrados permanentes, lo que les daba mucha fuerza pues tenían en sus manos el poder económico-financiero de la oligarquía local, eran sus brazos ejecutores en el municipio⁷¹. Es importante conocer a fondo cada uno de los órganos del cabildo municipal que hemos esbozado al comentar el esquema anterior para entender la actuación de los mismos y los intereses que cada uno de ellos defendía en todo momento. Así pues, desarrollaremos seguidamente los tres órganos que desde el punto de vista político-administrativo constituían el Concejo, la ciudad: el corregimiento, el regimiento y la juraduría.

⁶⁹ *Id.*, *Corrupción política y ...*, pp. 277-288.

⁷⁰ *Id.*, *El poder municipal y ...*, pp. 340-344.

⁷¹ *Id.*, *Corrupción política y ...*, pp. 125-129.

5.1. *Corregimiento*

Consolidado el poder monárquico en Castilla por los Reyes Católicos a finales del siglo XV, la institución del

«“corregimiento” fue un eficaz instrumento a nivel local de la política centralizadora y uniformadora de los reyes. El corregidor era un *missus regis*, comisario real que, nombrado por el rey, le representaba en las instituciones locales. Al jurar su cargo se comprometía a cumplir los “capítulos de corregidores”, dados por los Reyes Católicos en Sevilla 9 de julio de 1500, a la vez que respetar los “buenos usos y costumbres” de la ciudad, así como sus ordenanzas locales. Esta doble e híbrida posición del corregidor, de representante del poder real y de cabeza del Concejo, será fuente de numerosas fricciones, unas veces con el Consejo de Castilla y la mayoría con los caballeros veinticuatro o regidores, pertenecientes a la altiva nobleza que en el caso de Córdoba era numerosa y de rancio abolengo, difícil de doblegar. Una muestra de ello fueron los enfrentamientos que los nobles cordobeses, capitaneados por el marqués de Priego y conde de Cabra, protagonizaron contra el corregidor en 1506-1507. Estos hechos demuestran que los nobles no estaban dispuestos a que políticamente se cambiase el modo antiguo de gobierno de la ciudad que ellos controlaban, por el nuevo sistema que introducía el corregimiento. En palabras de Roger Chartier, con el nuevo sistema político de la Modernidad, las ciudades dejaron de ser “pequeñas repúblicas” para convertirse en “pequeñas burocracias”»⁷².

En este sentido la clave del papel que jugaron las oligarquías urbanas, más o menos mediatizadas por la monarquía, hay que buscarla en el aspecto hacendístico, pues ambos poderes tuvieron funciones distintas pero complementarias en esta materia. Según Jean-Pierre Marque las finanzas estaban controladas por los magistrados locales,

⁷² CHARTIER, Roger: «Oligarchies et absolutisme», en LE ROY LADURIE, E. (dir.), *Histoire de la France urbaine. La ville classique. De la Renaissance aux Révolutions*, París, 1981, III, pp. 175. BERNARDO ARES, José Manuel de: *Poder municipal y ...*, pp. 177-183.

mientras que en la fiscalidad eran el último eslabón de la administración del Estado⁷³.

El corregidor veía reforzado su poder al tener la capacidad de nombramiento de sus dos alcaldes mayores, de lo civil y de la justicia. Éstos tenían también competencias gubernativas que le permitían sustituir al corregidor en la presidencia de los cabildos. En cualquier caso, hay que advertir que el corregidor y los dos alcaldes mayores formaban un bloque compacto frente a los intereses de los regidores⁷⁴.

Castillo de Bobadilla, que había sido corregidor, explicitaba el papel de los corregidores de manera práctica y clara, disponiendo el lugar que correspondía a éstos y a los regidores en los cabildos:

«En las cosas arduas no conviene que se acelere y despeñe el consejo y acuerdo: y para ir bien guiadas, el parecer se ha de dar por los regidores y la determinación se ha de tomar por el corregidor, que es superior a todos; y entonces será bien gobernada la República, cuando los consejos de los regidores fueren medidos por la razón, y la voluntad del corregidor fuere reglada por sus consejos»⁷⁵.

Este papel preponderante del corregidor demuestra la presencia local del absolutismo monárquico. En este sentido, cuando el poder del corregidor de capa y espada, que era el habitual en la ciudad de Córdoba, era insuficiente frente a difíciles regidores que en el caso del Concejo cordobés no admitían nada que fuera contra sus intereses particulares, el rey enviaba a corregidores extraordinarios o ministros togados para defender el poder central⁷⁶.

A. Juicios de residencia

Al terminar su mandato que solía ser de cuatro años, los corregidores eran residenciados por el corregidor nuevo que le sustituiría y

⁷³ MARQUE, Jean-Pierre: *Institution municipale et groupes sociaux. Gray, petite ville de province (1690-1790)*, París, 1979, pp. 274-275.

⁷⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de: *Corrupción política y ...*, pp. 258.

⁷⁵ CASTILLO DE BOVADILLA, Gerónimo: *Política para corregidores y ...*, pp. 97.

⁷⁶ Sobre las competencias de los corregidores ver GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

que nombraba el Consejo de Castilla como juez de residencia. La residencia se tomaba al corregidor y a todos sus oficiales. Atendiendo a cuatro juicios de residencia que para Córdoba he estudiado, comprendidos entre 1667 y 1701, daré una breve visión del proceso que entrañaba el juicio de residencia. El Edicto de residencia se publicaba en los lugares públicos de costumbre y se pregonaba públicamente para que cualquier persona pudiera demandar civil o criminalmente a los residenciados por agravio o injusticia.

Para que reinara la paz en la ciudad durante la residencia se dictaba un Auto de buen gobierno que favorecía la paz social. Administrativamente el juez de residencia solicitaba toda la información sobre las cuentas, visitas a los términos, registros, etc. Asimismo se hacía una pesquisa secreta sobre la conducta y actuación pública tanto del corregidor como de los oficiales, independientemente de que tuvieran nombramiento real o local, para lo que una serie de testigos respondían a un amplio cuestionario. Se controlaban de manera especial las cuentas: de bienes de propios, arbitrios, gestión del pósito, de las penas de Cámara y gastos de justicia.

Con los datos obtenidos de la Sumaria información, de los Cuadernos de comprobaciones de testigos y papeles, así como de las que-rellas y demandas presentadas, el juez de residencia ante el escribano-receptor hacía los cargos contra los residenciados. Por su parte los residenciados preparaban su defensa solicitando la absolución de dichos cargos. Finalmente el juez de residencia con el acuerdo y parecer de su alcalde mayor, en caso de que fuera corregidor de capa y espada y no togado, dictaba la sentencia condenatoria o absolutoria. Si era condenatoria se aplicaban las penas pecuniarias a la Cámara real y a Gastos de justicia por mitad.

Terminado el proceso se enviaba el expediente al Consejo de Castilla y se entregaba al fiscal para que presentase la apelación correspondiente y, a la vista de lo apelado, el Consejo emitía el dictamen final. Este laborioso proceso pone de relieve el importante grado de intervención del Alto Tribunal de Castilla en los asuntos locales y las relaciones de la Administración central con la local, especialmente en los temas hacendísticos y en menor medida en cuestiones de justicia procurando que fuera bien administrada. Por tanto Hacienda y Justicia

resumen las preocupaciones más importantes del Consejo de Castilla y ambos aspectos centraron siempre los juicios de residencia⁷⁷.

B. *Corregidores de capa y espada - corregidores togados*

La Cámara de Castilla proponía al rey tres candidatos para que éste eligiera al corregidor idóneo de acuerdo con las características de la ciudad y también conocido el memorial que la ciudad presentaba. El estudio de la Córdoba del siglo XVII permite que podamos hacer una referencia a modo de muestreo de los principales corregidores de esa centuria en atención a cuatro situaciones críticas de la Córdoba del seiscientos. A través de ellas podemos extraer las relaciones entre poder central y poder local en la persona del corregidor que participaba de ambos poderes y los problemas que causaba la rebeldía de los regidores cordobeses. Estas relaciones tensas y permanentes obligaron al rey a sustituir los corregidores de capa y espada, militares, por corregidores togados, letrados.

- El período 1600-1647 fue caracterizado por la violencia social. Los corregidores no reprimían las atrocidades cometidas por los «poderosos», especialmente por la nobleza, algunos de ellos regidores, mientras que a los humildes se aplicaban los castigos que la ley permitía. Pero las sucesivas sustituciones de unos corregidores por otros no resolvían el problema.

- A mediados del siglo XVII las continuas crisis de subsistencias crearon un delicado clima de inestabilidad social que desembocó en el famoso «motín del hambre», que puso en jaque al corregidor, al que el pueblo obligó a dimitir y que fue salvado por la actuación del cabildo eclesiástico.

- No estuvieron a la altura tampoco los corregidores del período de 1654-1661 en cuanto a la administración de las rentas reales, que en este tiempo tuvieron los corregidores a su cargo.

Ante la impotencia de los corregidores de capa y espada para reprimir a sus homólogos, los rebeldes y poderosos nobles cordobeses, en el período de 1662-1679, el rey se vio obligado a utilizar la vía extraordinaria de nombrar ministros togados. Ante la pregunta de Carlos

⁷⁷ BERNARDO ARES, José Manuel de: *El poder municipal y ...*, pp. 69-100.

II de por qué se nombraban ministros togados cuando lo habitual para Córdoba eran corregidores de capa y espada, la Cámara contestó lo que venía argumentando desde tiempo atrás: la necesidad de represión de los nobles y el remedio de los daños causados por los caballeros veinticuatro que abusaban de sus oficios y, además, malversaban los fondos de la Hacienda municipal perjudicando gravemente los intereses del común. Esto generaba exasperación de la plebe, que se transformaba en alteración del orden cuando las crisis de subsistencias y la extensión de la peste los situaba al borde del hambre. De ahí que también Carlos II nombrara a ministros togados.

- Entre 1680 y 1690 hubo graves crisis de hambre, peste y deflación y esto supuso que, por memoriales presentados por el obispo de Córdoba y la propia ciudad, el rey volviera a recurrir a la vía extraordinaria de nombrar a corregidor de toga para que pudiera remediar la crítica situación de la ciudad. Y así se mantuvo el nombramiento de togados hasta final de la centuria del seiscientos.

Todo lo anterior pone de manifiesto la dificultad de la ciudad de Córdoba para ser controlada por el poder central debido a la fuerza de su nobleza de rancio abolengo, que se resistía a atender a intereses que no fueran los suyos propios y que aprovechaban la atalaya que les presentaba el cabildo para dirigir los acuerdos a beneficiar sus intereses particulares, según venimos diciendo⁷⁸.

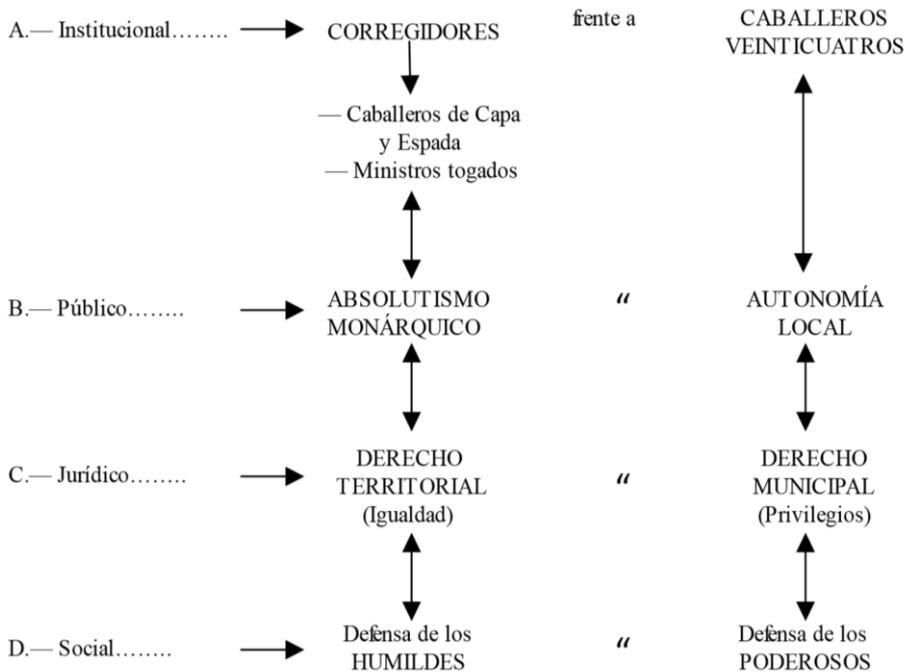
5.2. *Regimiento*

Los regidores eran llamados en Andalucía «caballeros veinticuatro», debido a que éste fue el número inicial de sus efectivos en la Baja Edad Media, aunque hay que advertir que este número no se cumplía habitualmente, llegando en ocasiones a rozar los cincuenta regidores e incluso sobrepasar este número. Eran oficios patrimonializados, se accedía a ellos por herencia o compra. Por Real cédula de Felipe II en 1568 se les exigía que fueran nobles de sangre, por lo que era preceptivo pasar por unas pruebas de nobleza previas al acceso al oficio. Desde la atalaya política del Concejo controlaban los resortes de la vida local dirigiéndola casi siempre a beneficiar sus intereses,

⁷⁸ *Ibid.*, 347.

aun en contra de los intereses de la ciudad y del común. Aunque tenían asignado un salario que solo podían percibir si tenían un mínimo de asistencias a los cabildos, cuatro meses generalmente, el interés de la regiduría no era este salario sino el control que ejercían en los acuerdos de la ciudad que, como hemos comentado, dirigían en su propio beneficio⁷⁹.

NIVELES



Las ordenanzas de 1515 se enfocaron directamente contra esta práctica, de tal manera que en ellas se les prohibía dos cosas fundamentalmente: que vivieran con miembros del cabildo tales como alcaldes mayores, alguacil mayor o caballeros veinticuatro que tuvieran voto en cabildo; y que pudiesen arrendar por sí por o por personas interpuestas los bienes de propios. Precisamente en el cabildo y con-

⁷⁹ Tomás y Valiente plasmaba su parecer al respecto diciendo que «muchos regidores abusaban *pro domo sua* en el ejercicio de sus oficios» al administrar los bienes de propios, TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 281-282.

cretamente en sus votaciones en relación con los bienes de propios se percibía el enfrentamiento entre dos elementos del mismo grupo sociológico y político, los regidores que siempre se decantaban por cumplir rigurosamente la Ley contra las exigencias particulares de la Propiedad, o lo que es lo mismo Derecho contra Interés. En esta situación cabe destacar aquellos regidores que se decantaban por la defensa de la Ley, entre los que destacamos en el siglo XVI a Juan de Castilla y Aguayo cuya preeminencia de la Ley le llevó a escribir *El perfecto regidor*⁸⁰ o en el XVII Martín y Diego de los Ríos y Jerónimo de Acevedo entre otros, y los que saltándose la ley iban directamente a beneficiar sus intereses tales como Martín Fernández de Cárcamo y Pedro de Cárdenas y Angulo⁸¹.

Los dos poderes, central y local, actuaban a veces al unísono (corregidores de capa y espada-regidores) y otras veces de forma opuesta (corregidores togados-regidores), pero siempre oponiéndose unos regidores a otros en nombre de la Ley unos o atrincherados en la defensa de la Propiedad otros. En el siguiente esquema podemos apreciar la contraposición de intereses de corregidores y veinticuatro en los cuatro niveles de acción: Institucional, público, jurídico y social. Como se puede apreciar, por los distintos intereses de ambas instituciones, no era fácil la convivencia entre ambas.

5.3. Juraduría

La figura del jurado es posterior a 1241, fecha de la Carta Fuero otorgada a Córdoba tras la conquista cristiana en 1236, y anterior a 1297 en que aparece de manera expresa esta figura en un privilegio de Fernando IV fechado el 5 de septiembre de ese año.

Eran representantes de los vecinos en el Concejo y había dos en cada una de las collaciones de la ciudad excepto en la de Santa María que eran cuatro. Procedían de una oligarquía económicamente fuerte, no noble, muchos se dedicaban al comercio, pero fueron evolucionando hacia el ennoblecimiento durante la época Moderna. Debían residir en la parroquia en donde eran jurados para conocer de primera mano

⁸⁰ CASTILLA Y AGUAYO, Juan de: *El perfecto regidor*, Salamanca, 1586 (Estudio preliminar y edición crítica de M.^a Isabel García Cano, León, 2010).

⁸¹ BERNARDO ARES, José Manuel de: *Corrupción política y...*, pp. 269-274.

los agravios que se cometían contra los vecinos, lo que debían denunciar en cabildo, así como dar cuenta al corregidor y alcaldes mayores de los malhechores que había en sus collaciones. Debían por tanto denunciar las ofensas contra el pueblo e informar de lo que el pueblo realizaba indebidamente. Eran lo que se pudiera llamar «conciencia de la sociedad». Según Joaquín Centeno eran los defensores de la causa pública, especialmente la de sus convecinos⁸². Por su parte Antonio Sacristán considera que tenían a su cargo «la defensa del común de los ciudadanos en el seno de las corporaciones municipales ... y la vigilancia por el estricto cumplimiento de la ley ...»⁸³.

Tenían su propio cabildo que se reunía semanalmente los sábados por la mañana. En él decidían las enmiendas, proposiciones y desacuerdos con temas locales, que presentaban generalmente mediante requerimientos; y si no eran atendidas sus peticiones o requerimientos en cabildo, se dirigían directamente a los Consejos reales o al propio monarca, al que enviaban extensos memoriales. Resumimos diciendo que eran una especie de oposición, cuando corregidor y regidores no atendían al bien común; pero también actuaban como policía, porque debían denunciar en el cabildo las tropelías que se cometían en sus circunscripciones.

6. Las Ordenanzas municipales

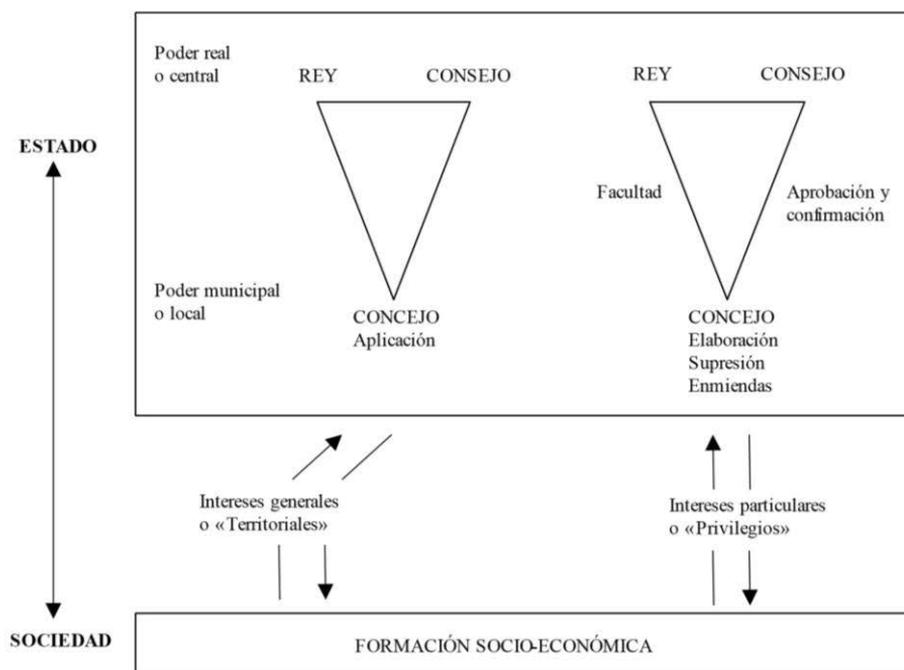
Por otra parte, es muy importante conocer la legislación que afectaba directamente a los municipios, las Ordenanzas municipales, que podían elaborarse por el Concejo o por el rey; según se elaboraran por uno o por otro poder podremos hablar de autonomía o de absolutismo respectivamente.

Las primeras ordenanzas que tuvo la ciudad fueron redactadas por el corregidor de Córdoba Garcí Sánchez de Alvarado, pero fueron los caballeros veinticuatro en el cabildo de 23 de junio de 1435 quienes dieron poder a Alvarado para que las redactara, por tanto el poder emanó del Concejo; y fue la ciudad corporativamente la que en reunión de cabildo del 6 de julio de 1435 quien decidió que fueran éstas

⁸² CENTENO YÁÑEZ, Joaquín: *Los jurados de Córdoba...*, pp. 76.

⁸³ SACRISTÁN y MARTÍNEZ, Antonio: *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, 1981, pp. 289 y 291.

las ordenanzas que rigieran en la ciudad. Pasados ochenta años, en 1515, se volvieron a redactar nuevas ordenanzas que fueron más amplias y completas ya que abarcaron todos los aspectos político-administrativos y socio-económicos de la ciudad. Éstas siguieron asimismo el mismo procedimiento que las anteriores y fueron aprobadas en el cabildo municipal. No hay que olvidar que en esa aprobación le correspondía asimismo una parte alícuota al corregidor, representante del poder central.



En 1756 cambió sustancialmente el procedimiento, pues en esta ocasión un auto del Consejo estableció que la institución que elaboraría las ordenanzas sería la del corregidor con el acuerdo de sus alcaldes mayores y en una fase posterior el ayuntamiento al que también acudiría el síndico procurador general. Terminado el cuerpo normativo se enviaría a la Audiencia o Chancillería y, previo informe del fiscal, pasaría finalmente al Concejo. Dos cambios importantes se operaron pues en 1756, el papel preponderante del corregidor sobre los caballeros veinticuatro, y la intervención de las Audiencias. Al Concejo se le

dejaba sólo la oportunidad de añadir o poner algún reparo, restándole totalmente su intervención en la elaboración de las normas que regirían su acción político-administrativa. Además la elaboración de ordenanzas casi desaparece en favor de las normas procedentes de Consejos y Secretarías de Estado. Este proceso de las ordenanzas pone de relieve que paulatinamente y desde el siglo XV hasta el XVIII se fue operando un lento caminar hacia el absolutismo monárquico a través del corregidor a nivel local. Pero no podemos obviar el decisivo papel jugado por los caballeros veinticuatro muy interesados en plasmar en normas jurídicas la defensa de sus intereses económicos y del grupo que ellos representaban políticamente.

Pero hubo otras ordenanzas, las de 1483 y 1491, en las que no hubo participación del Concejo; fueron elaboradas directamente por los RR. CC. El papel que le cupo a la ciudad fue la de informar sobre «usos y costumbres» a instancias de los propios reyes. Las de 1483 las otorgó Fernando el Católico en Córdoba el 2 de septiembre de ese año. En sus 28 capítulos se trataba de ordenar la actuación de los oficiales del Concejo para que cumplieran con sus obligaciones. Las ordenanzas de 1491 son la consecuencia de la pragmática de los Reyes Católicos, dada en Sevilla el 24 de febrero de ese año. Éstas respondieron a los resultados negativos del juicio de residencia tomado al corregidor de Córdoba, Francisco de Bobadilla y sus oficiales, por los alcaldes de Casa y Corte, licenciado Andrés Calderón y el bachiller Gonzalo Sánchez de Castro. En este sentido sus 43 capítulos centran las obligaciones que cada uno de los magistrados debía cumplir. Así pues, comprobamos que ambas ordenanzas tenían el mismo objetivo, que no era otro que corregir los continuos abusos de unos magistrados más atentos a su provecho particular que a la recta administración de la justicia y el acertado gobierno de la ciudad. Y es que el buen funcionamiento de la burocracia local, junto con los presupuestos y el ejército, representaban pilares básicos sobre los que se asentaría el edificio político del Nuevo Estado Moderno⁸⁴.

Las ordenanzas tenían además una dimensión dinámica, basada en el normal desajuste entre unas disposiciones ancladas en el pasado, que nada tenían que ver con las necesidades de una sociedad que iba evolucionando. Los cambios que debieron realizarse vinieron motivados por

⁸⁴ *Id.*, *El poder municipal y ...*, pp. 44-52.

la intervención del poder real, que caminaba a la centralización administrativa. En el aspecto socioeconómico, que estaba controlado por los grupos sociales poderosos, también cambiaron sus problemas y necesidades; todo esto exigía actualización de las normas. Por otra parte en muchas ocasiones las propias normas tenían una redacción confusa y ambigua y, a veces, contradictoria, lo que causaba dificultad de interpretación y desde luego necesidad de continuas aclaraciones⁸⁵.

7. Relaciones financiero-fiscales del poder local y el poder central

Asimilábamos con anterioridad las «finanzas» al poder local y la «fiscalidad» al poder central, aunque el poder local era un intermedio excepcional en la recepción de la fiscalidad. Las relaciones de ambos poderes eran realmente claves en materia hacendística, pero en este trabajo nos detendremos brevemente en las finanzas locales.

7.1. Financiación de la política municipal

Los ingresos principales de las ciudades castellanas procedían fundamentalmente de los Bienes de Propios en su doble dimensión de «patrimonio» y «derechos». Los del patrimonio estaban constituidos por fincas rústicas (cortijos, dehesas, hazas y heredades) y urbanas (tiendas, casas, edificios municipales y mesones); y los derechos por las contribuciones de las villas, las rentas y los censos perpetuos, tal y como se refleja en el esquema siguiente correspondiente a los bienes de propios del Concejo cordobés en el siglo XVII:

I. Fincas rústicas

A. Tierras de labor:

1. Cortijos: Butaguillos, Ingenieros, Paredones y Medina, Parrilla, Perestrella y Vírgenes.
2. Hazas: Córdoba o Pedernales, Golondrina, San Sebastián, Silera.

B. Tierras de pasto: Balhondos, Bastida, Navas del Moro, Palomarejo, Soto de Moratilla y Villalobillos.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 61-64.

II. Fincas urbanas

Alhorí del Monte de Piedad, Alhorí del Pósito, Casilla de la Puerta del Puente o de la Aduana, Mesón del aceite, Teatro y casa de comedias y Torre y foso de la Calahorra.

III. Derechos

A. Rentas

Almotacenazgo de Córdoba, Barca de las Quemadas, Canceles de pescado (de las Caballerizas-del Carmen-de la ciudad-de Justicia-del Obispo-de Regina-de San Jerónimo-de San Pablo-de la Victoria); carbón de humo; horno de cocer cal y ladrillo; medidas de aceite y correduría; melcocha y turrón; redes de Castro y tabernas (Campo de la Merced-Campo de San Antón-Campo de la Verdad-Campo de la Victoria)

B. Juros

Alcabalas de Córdoba y Sedas de Granada

C. Censos perpetuos

Heredades de La Guijarrosa y Mesón de Ballinas

D. Almojarifazgos

Castro del Río; Fuenteovejuna, La Rambla y Villas eximidas

E. Salario del Corregidor

Fuenteovejuna, Espiel y Obejo

Los concejos de las ciudades, con una bien organizada estructura municipal, arrendaban los bienes de propios; lo que les permitía cubrir las necesidades municipales y atender a las continuas demandas de la monarquía. En el control de las finanzas locales intervenían, como en general en el gobierno municipal, dos tipos de niveles: Los «magistrados» (corregidor, alcaldes mayores y regidores) que tomaban las decisiones; y que se apoyaban para su funcionamiento en una amplia plataforma administrativa y laboral que constituían los oficiales (escriba-

nos, contadores, mayordomo de propios, depositario del pósito, etc.), de quienes dependía la ejecución de aquellas decisiones.

No vamos a entrar en el fondo de los gastos, pero haremos al igual que con los ingresos, una enumeración de las distintas partidas que se atendían desde el Concejo.

N.º	TIPOLOGÍA DEL GASTO	CLASIFICACIÓN
I	Retribuciones del personal	Salarios, aguinaldos y ayudas de costa
II	Censos y rentas	Censualistas y rentas de dehesas y hazas
III	Actividades religiosas	Fiestas-actos litúrgicos- limosnas-obras y reparos conventos-vestidos religiosos
IV	Gastos ordinarios y extraordinarios	Caballos y yeguas- carpintería- Fiesta de toro-homenajes a los reyes-matanzas de lobos y langosta-material diverso-obras y reparos públicos-pleitos y litigios-viajes
V	Deudas	

En general en toda la Época Moderna podemos decir que la relación Ingresos-Gastos fue en todo momento deficitaria hasta tal punto que el déficit se hizo crónico como ponen de manifiesto los autores que estudiaron la hacienda local de Córdoba en los siglos XVI al XVIII⁸⁶. Pero, además de atender a los gastos municipales, las ciudades tenían que contribuir con sus recursos a la Hacienda real para la que había establecida una fiscalidad fija en la que las ciudades no solo

⁸⁶ Para el siglo XVI, GARCÍA CANO, María Isabel: *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, 2003; para el siglo XVII, BERNARDO ARES, José Manuel: *Corrupción política y ...*; y para el s. XVIII, POZAS POVEDA, Lázaro: *Ciudades castellanas y monarquía hispánica. La aportación municipal al gasto del Estado*, Córdoba, 2001.

contribuían a su recaudación por repartimiento o por arrendamiento, sino que las asambleas municipales actuaban en la resolución o no de aquellas contribuciones como si fueran unas mini-cortes. Además de este protagonismo político-económico de los Concejos en la concesión o no de las contribuciones propias del Reino, hay que señalar el carácter subsidiario del patrimonio municipal (bienes de propios) que respondían en último término de las posibles deudas que pudiesen contraer en el ejercicio de las funciones de intermediarios financieros. Y en contrapartida la canalización del producto de algunos arbitrios, autorizados en principio para recaudar el importe de las contribuciones del Reino, para enjugar el déficit crónico de las haciendas de propios⁸⁷.

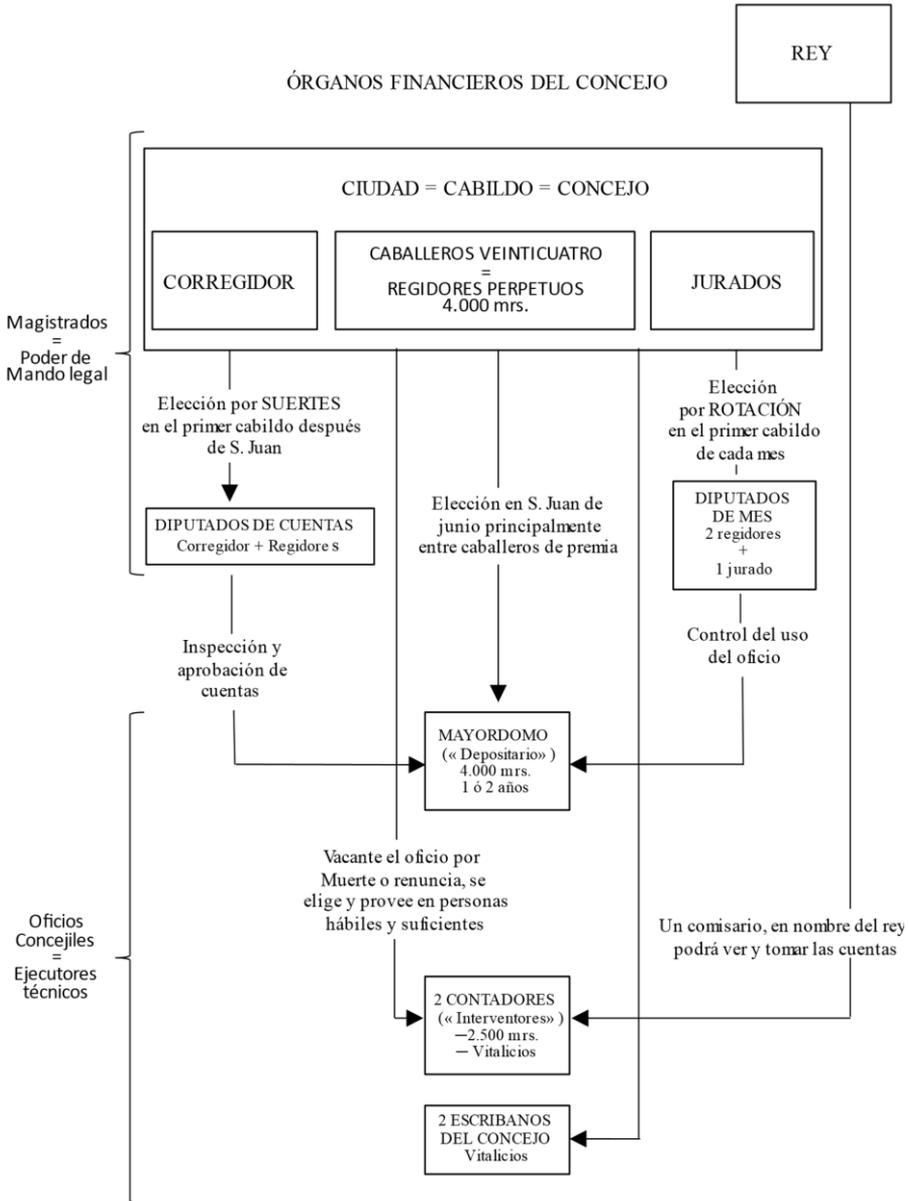
Efectivamente esta situación de permanente déficit y de endeudamiento municipal sistemático obligó a las ciudades a buscar nuevas fórmulas de financiación, destacando en Córdoba las ventas de oficios, de baldíos y de jurisdicciones, que se llevaron a cabo a través de: a) la cesión a acreedores, b) la venta directa a personas o villas, y c) el trueque de dehesas por jurisdicción.

7.2. Estructura financiera del Concejo

Por otro lado, es importante reseñar la estructura municipal que controlaba las finanzas de la ciudad y que partía del Concejo. Esta estructura en la Época Moderna era compleja como podremos comprobar en el esquema de la página siguiente.

⁸⁷ Bernal explicaba la causa de la pérdida de los propios en relación con los gravámenes del poder central diciendo que estaba fuera de toda duda que «la presión del poder central sobre las haciendas locales alcanzó cotas insospechadas y a la que no se podían hacer frente con los recursos ordinarios, BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel: «Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)», *Hacienda pública española*, 55 (1978), pp. 288. Por su parte Ruiz Martín pone de manifiesto que una de las causas principales de la crónica deuda municipal fue el sistema de recaudación de las contribuciones reales a través de las sisas que asegura fueron «la fuente más fecunda de sus cajas (Ayuntamientos)», RUIZ MARTÍN, Felipe: «Procedimientos crediticios para la recaudación de los tributos fiscales en las ciudades castellanas durante los siglos XVI y XVII: El caso de Valladolid», en OTAZU, Alfonso (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*. *Actas del I. Congreso Internacional de Historia Económica*, Madrid, 1978, pp. 37-47.

Como podemos observar había dos niveles en el control de las finanzas: el de los magistrados del Concejo que tenían el mando legal, y los oficiales que ejecutaban los mandatos de los primeros. Pero, a pesar de estar muy bien jerarquizada, finalmente provocaba retrasos, interferencias y, desde luego, permitía la corrupción, la mala gestión que provocaba el déficit crónico del que venimos hablando.



Magistrados
= Poder de Mando legal

Oficios Concejiles
= Ejecutores técnicos

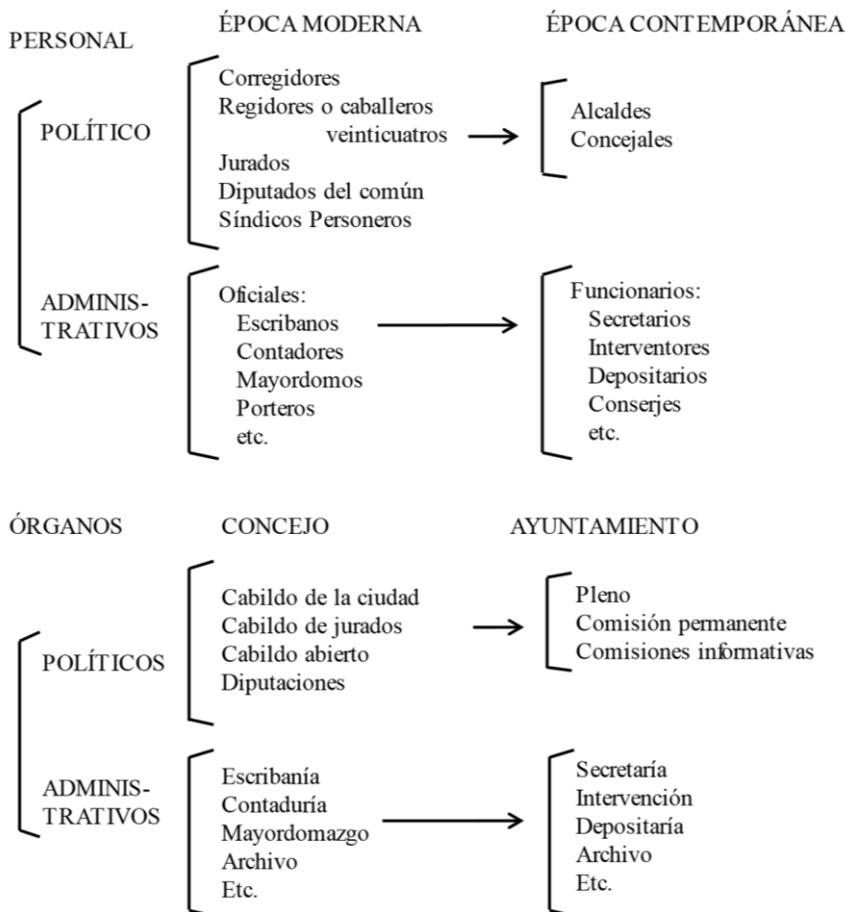
Conclusiones

A lo largo de este trabajo se ha querido dilucidar, la «representatividad» de toda la sociedad o parte de ella. Y la conclusión es que la plena y total representatividad no se ha logrado nunca, incluso en nuestros días, porque exige una participación de toda la sociedad sin exclusiones; y esta participación total es una utopía, porque exige responsabilidad y educación; y ambas no sólo no están totalmente generalizadas, sino que no están plenamente desarrolladas.

En efecto, la representatividad está muy relacionada con la responsabilidad y ésta, a su vez, con la educación y formación integral. Y como ya dijera hace tiempo Jean-Jacques Rousseau la formación de la persona nunca ha sido total y plena en ninguno de los sectores de la sociedad (gobernantes-gobernados, mayores-menores, padres-hijos, etc.)⁸⁸. Sin embargo, aunque esta educación y esta formación integrales sean un objetivo difícil de alcanzar, el mérito real consiste en intentarlo, esforzándose tanto individual como colectivamente.

Pero es también importante conocer la estructura municipal que estos siglos de la Córdoba cristiana dejaron como legado en nuestros días y para conocerlo nada mejor que enfrentar sus instituciones que vemos reflejadas en el siguiente cuadro:

⁸⁸ TROUSSON, Raymond: *Jean-Jacques Rousseau. Gracia y desgracia de una conciencia*, Madrid, 1995. ROOSEVELT, Grace G.: *Reading Rousseau in the Nuclear Age*, Philadelphia, 1999.



Bibliografía

- ABELLÁN GARCÍA, Joaquín: «Liberalismo clásico (De Locke a Constant)», en ANTÓN MELLÓN, Joan (Edit.), *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid, 1998, pp. 13-45.
- ALLOZA APARICIO, Ángel y CÁRCELES DE GEA, Beatriz: *Comercio y riqueza en el siglo XVII. Estudios sobre cultura, política y pensamiento económico*, Madrid, 2009.
- ANGULO MORALES, Alberto: «La “buena fama y crédito” de la casa de comercio. Redes de relaciones mercantiles y empleo de mecanismos de dependencia a finales del Antiguo Régimen», en

- IMÍZCOZ, José María (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 203-224.
- ANDERSON, Perry: *L'Etat absolutiste. Ses origines et ses voies. I: L'Europe de l'Ouest*, París, 1978.
- ANES, Gonzalo: *Cultivos, cosechas y pastoreo en la España Moderna*, Madrid, 1999.
- ARRIETA ALBERDI, Jon: *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1497-1707)*, Zaragoza, 1994.
- ARTAZA MONTERO, Manuel María: «La Junta General del Reino de Galicia, una asamblea representativa incomprendida», en AGIRREAZKUENAGA, Joseba (edit.): *Contribution to European Parliamentary History. Minutes of the 47th Conference of the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions (Bilbao-Gernika, 2-6 Septembre 1997)*, Bilbao, 1999, LXXIX, pp. 357-374.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano: «Rentas de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen. Los arzobispos de Burgos, 1550-1835», *La ciudad de Burgos. Actas del congreso de Historia de Burgos. MC aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984*, Valladolid, 1985, 411-423.
- ____ *El Clero en la Edad Moderna*, Córdoba, 2010.
- BENIGNO, Francesco: «Usos de la historia en los conflictos políticos en la Edad Moderna», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, III, 6 (2017), pp. 1-17.
- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel: «Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)», *Hacienda pública española*, 55 (1978), pp. 285-312.
- ____ «Entre siglos: de la crisis a la recuperación económica», en BERNARDO ARES, José Manuel de (coord.): *El cardenal Portocarrero y su tiempo (1635-1709). Biografías estelares y procesos influyentes*, Astorga, 2012, pp. 385-393.
- BERNARDO ARES, José Manuel de: *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Córdoba, 1993.

- _____ «Poder local y Estado absoluto. La importancia política de la Administración municipal de la Corona de Castilla en la segunda mitad del siglo XVII», en BERNARDO ARES, José Manuel de y MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (edits.): *El municipio en la España moderna*, Córdoba, 1996, 1, pp. 111-155.
- _____ *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1998.
- BILBAO BILBAO, Luis María y FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: «Auge y crisis de la sidero-metalurgia tradicional en el País Vasco, 1700-1850», *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 133-228.
- BLOCKMANS, Wim: «Princes conquérants et bourgeois calculateurs. Le poids des réseaux urbaines dans la formation des états», en BULST, Neithard y GENET, Jean Philippe (edits.): *La ville, la bourgeoisie et la genèse de l'État moderne (XIIe-XVIIIe siècles). Actes du colloque de Bielefeld (29 novembre - 1er décembre 1985)*, París, 1988, pp. 167-181.
- BOFARULL y ROMANÍA, Manuel de: *Las antiguas cortes. El moderno parlamento. El régimen representativo orgánico: Contribución a un estudio crítico acerca de la representación política en España*, Barcelona, 1912.
- BOISLISLE, Arthur de (Edit.): *Mémoires de Saint-Simon*, París, 1911, XXIII, pp. 18-20.
- BONO GUARDIOLA, M.^a José: «La defensa del absolutismo en “La Monarquía” de Clemente Peñalosa», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 13-14 (1995), pp. 313-340.
- BULST, Neithard y GENET, Jean Philippe (edits.): *La ville, la bourgeoisie et la genèse de l'État moderne (XIIe-XVIIIe siècles). Actes du colloque de Bielefeld (29 novembre - 1er décembre 1985)*, París, 1988.
- CABRERA BOSCH, María Isabel: *El Consejo Real de Castilla y la Ley*, Madrid, 1993.
- CASAS CASAS, Juan Vicente: *El Concejo de la Villa y su representación institucional (evolución histórico-política). Homenaje-*

- Conmemorativo del XII aniversario de los Ayuntamientos Democráticos*, Iniesta, 1991.
- CASTILLA Y AGUAYO, Juan de: *El perfecto regidor*, Salamanca, 1586 (Estudio preliminar y edición crítica de M.^a Isabel García Cano), León, 2010.
- CASTILLEJO GORRAIZ, Miguel: *Espiritualidad y trascendencia en geniales figuras de la historia*, Córdoba, 2001.
- CASTILLO DE BOVADILLA, Gerónimo: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra; y para jueces eclesiásticos y seglares y de sacas, aduanas y de residencias y sus oficiales; y para regidores y abogados; y del valor de los corregimientos y gobiernos realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1649, II.
- CENTENO YÁÑEZ, Joaquín: *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Córdoba, 2000.
- *Las monedas reselladas de Felipe III y Felipe IV (1603-1659)*, Córdoba, 2006.
- CHARTIER, Roger: «Oligarchies et absolutisme», en LE ROY LADURIE, E. (dir.), *Histoire de la France urbaine. La ville classique. De la Renaissance aux Révolutions*, París, 1981, III, pp. 155-175.
- CHAUNU, Pierre: *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Partie interprétative*, París, 1959-1960.
- COLLADO VILLALTA, Pedro: «Los consulados extranjeros en el Cádiz de Carlos III», en *La Burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, Cádiz, 1991, pp. 245-259.
- COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José Patricio: «Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1 (1977), pp. 73-98.
- CREMADES GRIÑÁN, Carmen M.: *Economía y hacienda local del concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*, Murcia, 1986.
- CRUCES BLANCO, Esther: «Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)», en LÓPEZ DE COCA, José E.: *Estudios sobre Málaga y el reino de Gra-*

- nada en el V centenario de la conquista*, Málaga, 1987, pp. 199-213.
- CUBERO SALMERÓN, José Ignacio: *Breve historia de la agricultura andaluza*, Barcelona, 2008.
- Culture et idéologie dans la genèse de l'Etat moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'Ecole Française de Rome. Rome, 15-17 octobre 1984*, Rome, 1985.
- DELGADO BARRADO, José Miguel y LÓPEZ ARANDÍA, Amparo: *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2009.
- DELILLE, Gérard: *El alcalde y el cura. Poder central y poder local en el Mediterráneo occidental*, Murcia, 2016.
- DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII. I: El estamento nobiliario*, Granada, 1992, I.
- DONATO, Francesco di: «La mediazione patriarcale nella monarchia assoluta. Mutazioni del sapere giuridico nella costruzione dello Stato moderno», en ROMANO, Andrea (Coord.), *Culture parlamentari a confronto. Modelli della rappresentanza politica e identità nacional*, Bologna, 2016, pp. 83-98.
- ELLIOTT, John H.: *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990.
- État et Église dans la genèse de l'État moderne (Colloque)*, Madrid, 1986.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragments de monarchía. Trabajos de historia política*, Madrid, 1992, pp. 243.
- FONTANA LÁZARO, Josep: «Comercio colonial e industrialización: una reflexión sobre los orígenes de la industria moderna en Cataluña», *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, 1974, pp. 358-365.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio: «La industria textil en el contexto general de la economía cordobesa entre fines del siglo XVII y principios del XVIII: Una reactivación fallida», *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, pp. 443-465.

- _____ «Las Ciudades, las Cortes y el problema de la representación política en la Castilla moderna», en FORTEA PÉREZ, José Ignacio (Edit.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 421-445.
- G.E.H.R.: «Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929», *Agricultura y Sociedad*, 8 (1978), pp. 130-142.
- GARCÍA CANO, María Isabel: «Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El pósito de Córdoba en la época de Felipe II», *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 14 (1985), pp. 215-291.
- _____ *La Córdoba de Felipe II. Gestión financiera de un patrimonio municipal e intervención política de una monarquía supranacional*, Córdoba, 2003.
- GARCÍA SANZ, Ángel: «La ganadería española entre 1750 y 1865: los efectos de la reforma liberal», *Agricultura y Sociedad*, 72 (Julio-Septiembre 1994), pp. 82-85.
- Genèse de l'Etat Moderne en Méditerranée. Approches historique et anthropologique des pratiques et des représentations. Actes des tables rondes internationales tenues à Paris les 24, 25 et 26 septembre 1987 et les 18 et 19 mars 1988*, Rome, 1993.
- GIL PUJOL, Xavier: *Las claves del absolutismo y el parlamentarismo (1603-1715)*, Barcelona, 1991.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.
- _____ «Jerónimo Castillo de Bobadilla y la «Política para corregidores y señores de vasallos», *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1981, pp. 85-139.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: «La proto-industrialización en Castilla. Metodología para una primera aproximación», *Historia Moderna. Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, 1983.
- GUILLAMÓN, F. Javier y RUIZ IBÁÑÉZ, José Javier: «Guía de regidores y jurados de Murcia», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑÉZ, José Javier (edits.): *Sapere aude. El*

- «*Atrévete a pensar*» en *el Siglo de las Luces*, Murcia, 1996, pp. 73-116.
- HAMILTON, Earl J.: *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, 1988.
- HOBBSBAWM, Eric J.: *Sobre la Historia*, Barcelona, 1998.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael: «A escala de Imperio. Familias, carreras y empresas de las élites vascas y navarras en la monarquía borbónica», en IMÍZCOZ, José María (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 175-201.
- JOLSTAD, Anders y LUNDE, Marianne (edits.): *Proceedings of 19th International Congress of Historical Sciences*, Oslo, 2000.
- JOVER ZAMORA, José María: «Sobre los conceptos de monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), XIII (1950), pp. 101-150.
- JULIEN, Claude, BRIE, Christian de *et alii*: «Le citoyen à la conquête des pouvoirs», *Le monde diplomatique*, 427-4 (1989).
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Los efectos del mal gobierno en la Andalucía de Juan II según la Novela moral de Gracián», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXIII, 1 (2016), pp. 109-149.
- Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna. Actas de la Segunda Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León. Salamanca, del 7 al 10 de abril de 1987*, Valladolid, 1989.
- LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*, Madrid, 2013.
- MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, Madrid, 1986, I.
- MARIEN Y ARRÓSPIDE, Tomás Antonio: *Tratado general de monedas, pesos y medidas y cambios de todas las naciones, reducidas a las que se usan en España*, Madrid, 1789.

- MARQUE, Jean-Pierre: *Institution municipale et groupes sociaux. Gray, petite ville de province (1690-1790)*, París, 1979.
- MAURO, Frédéric: *Europa en el siglo XVI. Aspectos económicos*, Barcelona, 1969.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: «La ganadería española en la Edad Moderna. Apuntes para su estudio», en ARANDA PÉREZ, Francisco José: *El mundo rural en la España Moderna*, Cuenca, 2004, pp. 727-772.
- MILLER, John: «The Crown and the borough charters in the reign of Charles II», *English Historical Review*, vol. 100, 394 (Junio 1985), pp. 53-84.
- MOLINA PUCHE, Sebastián: *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Albacete, 2007.
- *Poder y familia: Las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia-Cuenca, 2007.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente: «Crecimiento mercantil y desarrollo corporativo en España: los consulados extraterritoriales extranjeros (ss. XVI-XVII)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXII (1992), pp. 47-67.
- MORIN, Claude (Edit.): *Proceedings of 18th International Congress of Historical Sciences*, Montréal, 1995.
- PASSOLA, Antoni: *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Lleida, 1997.
- PÉREZ DE MESA, Diego, *Política o Razón de Estado*, Madrid, 1980.
- PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo Emilio: «La Guerra de Sucesión y la reforma del sistema español de comunicaciones con América», *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 13-17 de noviembre del 2000*, Sevilla-Madrid, 2001, pp. 347-360.
- PIDAL, Pedro José: *Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España (desde los tiempos primitivos hasta la Reconquista)*, Madrid, 1880.

- POSTIGO CASTELLANOS, Elena: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, 1988.
- POZAS POVEDA, Lázaro: *Ciudades castellanas y monarquía hispánica. La aportación municipal al gasto del Estado*, Córdoba, 2001.
- REY CASTELAO, Ofelia: «La propiedad colectiva en la España Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 5-16.
- RHEINHEIMER, Martín: *Pobres, mendigos y vagabundos. La supervivencia en la necesidad (1450-1850)*, (Traducción de Carlos Martín Ramírez), Madrid, 2009.
- ROA DÁVILA, Juan: *De regnorum iustitia o el control democrático*, Madrid, 1970.
- RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro: *Tratado de la regalía de amortización*, Madrid, 1765.
- ROOSEVELT, Grace G.: *Reading Rousseau in the Nuclear Age*, Philadelphia, 1999.
- RUIZ MARTÍN, Felipe: «Procedimientos crediticios para la recaudación de los tributos fiscales en las ciudades castellanas durante los siglos XVI y XVII: El caso de Valladolid», en OTAZU, Alfonso (Ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX). Actas del I. Congreso Internacional de Historia Económica*, Madrid, 1978, pp. 37-47.
- SACRISTÁN y MARTÍNEZ, Antonio: *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, Madrid, 1981.
- SAMUELSON, Paul A.: *Curso de Economía Moderna*, Madrid, 1976.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.^a Dolores: *El deber de Consejo en el Estado Moderno. Las Juntas 'ad hoc' en España (1474-1665)*, Madrid, 1993.
- SESE ALEGRE, José María: *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, 1994.
- SOLAR CAYÓN, José Ignacio: «Los derechos naturales en la filosofía política de Locke», en PECES-BARBA MARTÍNEZ, Gregorio y FERNÁNDEZ GARCÍA, Eusebio (dirs.): *Historia de los*

- Derechos Fundamentales. I: Tránsito a la Modernidad, siglos XVI y XVII*, Madrid, 1998, I, pp. 601-635.
- SOMBART, Werner: *El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno*, Madrid, 1998.
- SVEN REHER, David: *Town and Country in Pre-industrial Spain. Cuenca, 1550-1870*, Cambridge, 1990.
- TAMM, Ditlev: «Autonomía de las ciudades y el poder central en Dinamarca en los siglos XVI y XVII», en IGLESIA FERREIROS, Aquilino (dir.): *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI-XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, Barcelona, 1989, pp. 517-523.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.
- TORRAS I RIBÉ, Josep M.: *Curtidores y tenerías en Cataluña: Organización de un oficio pre-industrial (Siglos XIV-XIX)*, Vic, 1991.
- TOVAR VALDERRAMA, Diego de: *Instituciones políticas, Alcalá de Henares, 1645*, Madrid, 1995.
- TROUSSON, Raymond: *Jean-Jacques Rousseau. Gracia y desgracia de una conciencia*, Madrid, 1995.
- ULLOA, Bernardo de: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español (1740)*, I.C.I., Quinto Centenario, Madrid, 1992.
- VASSBERG, David E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, «poderosos» y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986.
- VILAR, Pierre: *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1999.
- VILLAS TINOCO, Siro: *Los gremios malagueños del siglo XVIII (1700-1746)*, Málaga, 1982.
- WALLERSTEIN, Immanuel: *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, Madrid, 1979.
- ZUBIRI, Xavier: *Inteligencia sentiente. Inteligencia y realidad*, Madrid, 1991.

El libro
Córdoba cristiana
se terminó de imprimir el día
17 de noviembre de 2021,
festividad de los santos
Acisclo y Victoria,
patronos de Córdoba

En la organización política de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII y principios del XVIII, coincidiendo con el cambio de dinastía (de los Austrias a los Borbones) y con la Guerra de Sucesión a la Corona Española, se dio un cambio radical, que se podía calificar de «revolución política». Ésta consistió fundamentalmente en el paso de un poder dual del Rey con el Reino, reunido en Cortes o separado en las dieciocho ciudades castellanas de voto en Cortes, a un poder unitario de sólo el Rey como representante del poder central.

Este «poder unitario» permaneció a lo largo de los siglos XVIII-XX; y ahora, en el siglo XXI, vuelve a reaparecer con fuerza el viejo «poder dual» (Rey-Reino), si bien antes el Reino estuvo representado por los estamentos (nobiliario y eclesiástico) y en nuestro tiempo por todos los ciudadanos, al menos teóricamente, porque en la práctica gobiernan los poderosos.

Fuente: José Manuel de BERNARDO ARES, «La Córdoba cristiana desde la triple perspectiva del espacio, del tiempo y de la persona en sociedad», en *La ciudad y sus legados históricos (V). Córdoba cristiana*, Córdoba, 2021, p. 376.

